INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número seis expedido a favor del señor Carlos María Onetto Barrabino, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas. ……

Cancelación de la Autorización Definitiva número cuatro, expedida al señor Hector Mora Gómez, Cónsul Honorario de la República de Filipinas, en la ciudad de Manzanillo. .....

Cancelación del Exequátur número nueve, expedido al señor Alberto Elizondo Treviño, Cónsul Honorario de la República de Chile, en la ciudad de Monterrey. .....

Cancelación del Exequátur número diecisiete, expedido al señor G. Manuel Zambrano Villarreal, Cónsul Honorario de la República de Sudáfrica, en la ciudad de Monterrey. .....

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Anexos de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020. …..

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021. .....

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. ...

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020. .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V. ……

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa “La Escuela es Nuestra”. ……..

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 28.1371.2020 por el que se aprueban las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. .....

Acuerdo 34.1372.2020 por el que se aprueba modificar las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. .....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al veintiocho de febrero del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. …….

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .....

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno emite la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.. ..

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales. .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUÁTUR número seis expedido a favor del señor Carlos María Onetto Barrabino, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República Oriental del Uruguay otorgó a favor del señor Carlos María Onetto Barrabino le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Aguascalientes, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número seis a fojas cuarenta del libro correspondiente, el día cinco de noviembre de dos mil veinte.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número cuatro, expedida al señor Hector Mora Gómez, Cónsul Honorario de la República de Filipinas, en la ciudad de Manzanillo.

CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO CUATRO, EXPEDIDA AL SEÑOR HECTOR MORA GÓMEZ, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE FILIPINAS, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Filipinas dio por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor HECTOR MORA GÓMEZ, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de Manzanillo, con circunscripción consular en los estados de Colima y Michoacán, con fecha del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO CUATRO que el doce de febrero de dos mil quince se había otorgado a la persona citada.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número nueve, expedido al señor Alberto Elizondo Treviño, Cónsul Honorario de la República de Chile, en la ciudad de Monterrey.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO NUEVE, EXPEDIDO AL SEÑOR ALBERTO ELIZONDO TREVIÑO, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Chile dio por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ALBERTO ELIZONDO TREVIÑO, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de Monterrey, con fecha del diez de octubre de dos mil diecinueve, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO NUEVE que el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres se había otorgado a la persona citada.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

CANCELACIÓN del Exequátur número diecisiete, expedido al señor G. Manuel Zambrano Villarreal, Cónsul Honorario de la República de Sudáfrica, en la ciudad de Monterrey.

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO DIECISIETE, EXPEDIDO AL SEÑOR G. MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL, CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Sudáfrica dio por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor G. MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de Monterrey, con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se dispuso la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO DIECISIETE que el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se había otorgado a la persona citada.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ANEXOS de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ANEXO 1 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Índice

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

III. DIAGNÓSTICO

IV. OBJETIVO GENERAL DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA

V. MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

a. Policía Municipal

i) Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas

ii) Policía de Investigación y Análisis

b. Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad

c. Policía Estatal

i) Policía Estatal de Caminos

ii) Policía de Investigación y Análisis

iii) Policía de Reacción

iv) Policía Procesal

v) Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria

vi) Policía Estatal en funciones de Policía Municipal

VI. SIGUIENTES PASOS

I. Introducción

Durante los últimos años el problema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva en general, el número de homicidios por cada cien mil habitantes y el aumento de los delitos patrimoniales, han dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades dañando la convivencia cotidiana.

Para hacer frente al problema, se aprobaron cambios legales con el fin de aumentar penas y crear nuevos tipos penales, se reformó el sistema procesal penal y se legisló en ámbitos como el de justicia para adolescentes, sistema penitenciario, delincuencia organizada o coordinación en materia de seguridad pública. Sin embargo, a pesar de todos estos cambios, la criminalidad no ha cedido y la percepción de inseguridad se ha incrementado, deteriorando la calidad de vida de los mexicanos.

Repetir las mismas estrategias no va a generar resultados distintos y sí en cambio, podrá agravar más la situación ya de por sí delicada en muchos estados y ciudades del país.

En este sentido, la política de paz y seguridad del actual Gobierno de México gira en torno a cuatro grandes ejes;

a) Una sólida política anticorrupción, acompañada de políticas de desarrollo social y económico que fortalezcan el tejido social;

b) La creación de la Guardia Nacional que busca combatir los delitos más graves y al mismo tiempo ser subsidiaria con los gobiernos estatales y municipales, considerando las limitaciones en los estados de fuerza con los que cuentan;

c) El fortalecimiento de las policías estatales y municipales para que paulatinamente asuman a plenitud sus funciones y facultades y se articulen con el Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos; y

d) El desarrollo de un sólido sistema de Justicia Cívica y programas de Trabajo en Favor de la Comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas.

El Gobierno de la República entiende que recuperar las seguridad en el país, es un trabajo que trasciende la competencia de las policías y de la Justicia Cívica, ya que se requiere de una procuración de justicia capaz de litigar las imputaciones exitosamente en los tribunales, de una defensoría que proteja al inocente, de tribunales que permitan conocer la verdad de los hechos a través del principio de contradicción procesal protegiendo al inocente, sancionando al culpable y de un sistema de ejecución de sanciones que promueva el justo cumplimiento de la sanción y la reinserción de los sentenciados.

Sin embargo, también es consciente –considerando los datos de incidencia delictiva– que la inseguridad proviene en su mayor parte de faltas administrativas y delitos que pueden atender y resolver las policías locales y la Justicia Cívica, por lo que el fortalecimiento organizacional y funcional de estas instituciones tendrá un impacto determinante en la recuperación de la seguridad en el país.

El artículo 115 constitucional –que establece que los municipios tendrán entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito– no distingue entre aquellos con menor o mayor población, o con mayores o menores capacidades de gobierno. Desde el punto de vista constitucional los municipios metropolitanos tienen las mismas facultades legales que aquellos con poblaciones muy reducidas o dispersas.

Sin embargo, para que la política de seguridad sea efectiva, es fundamental para fines operativos distinguir los municipios más poblados o las conurbaciones metropolitanas, de los municipios más pequeños o con poblaciones muy dispersas, así como de acuerdo a su nivel de capacidad institucional. Esto permitirá que las policías estatales y la Guardia Nacional pueden ser subsidiarias en aquellas entidades o municipios –dependiendo del caso– que lo requieran en tanto integran adecuadamente sus cuerpos policiales.

Es precisamente en este contexto que se requiere un Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que articule los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público de una manera lógica y racional para mejorar la realidad y la percepción de seguridad con el fin de reconstruir una convivencia armónica entre los mexicanos.

La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un verdadero “facilitador de la vida social”.

Bajo esta premisa, el Modelo tiene como objetivo eficientar la función policial, desarrollando políticas públicas que permitan potenciar todas sus capacidades legales y operativas, clarificando las funciones de cada orden de gobierno y la relación Policía-Ministerio Público con el fin de que los esfuerzos de cada institución sumen a la meta de la seguridad, evitando la duplicidad y la desarticulación de la estrategia.

El Modelo Nacional de Policía implica la construcción de un sistema de financiamiento adecuado y sostenible que permita policías profesionales, con estados de fuerza suficientes, un salario policial competitivo y equipamiento e infraestructura para desarrollar adecuadamente su función en cada municipio y entidad.

Las policías requieren de un entramado jurídico que al mismo tiempo, elimine restricciones y cuellos de botella que entorpecen la función policial y ofrezca certeza a los policías en su operación cotidiana, pero que también garantice la delimitación y control de sus funciones con el fin de evitar abusos de poder, corrupción o violaciones a derechos humanos.

Finalmente, el Modelo Nacional de Policía propone una estructura organizacional y de procedimientos que facilite la eficiencia en la función policial, a través de mecanismos y fórmulas que permitan la cobertura del servicio, la especialización en funciones específicas y una adecuada interacción entre los diferentes niveles de gobierno, entre la policía y el Ministerio Público y entre las policías y el poder judicial.

En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la dirección del Secretariado Ejecutivo, el Modelo Nacional de Policía, permitirá la alineación de los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para construir la paz y seguridad que México demanda.

La más reciente reforma constitucional en la materia estableció que la función de la seguridad pública –a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios–, tiene como finalidad “salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”. La policía es un actor fundamental para que el Estado cumpla con dichas obligaciones. Sin embargo, es fundamental que cuenten con las facultades legales y el respaldo presupuestal necesario para hacer su tarea adecuadamente.

Derivado del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el Secretariado en conjunto con las Conferencias Nacionales expedirá los protocolos específicos, manuales, las guías y en general la normatividad necesaria para la adecuada implementación del Modelo.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 17, 19, 20, 21, 73 fracción XXIX-Z, 115, 116 y 124.

Y en el siguiente marco normativo:

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley de la Policía Federal
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley Federal contra la delincuencia organizada
- Ley Federal para la Protección a personas que intervienen en el Procedimiento Penal
- Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura, y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes
- Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a víctimas de estos delitos
- Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes
- Constituciones Políticas de los Estados
- Ley de Seguridad Pública de los Estados
- Ley de Prevención Social de los Estados
- Ley de Víctimas de los Estados
- Bandos Municipales
- Reglamentos de seguridad y tránsito municipales
- Código de Ética
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública
- Acuerdos de los Consejos Estatales de Seguridad Pública
- Guías metodologías aprobadas
- Protocolos de actuación
- Acuerdo 05/III-SE/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante que se aprueba el inicio de los trabajos relacionados con el Modelo Nacional de Policía.

III. Diagnóstico

Recuperar la paz y la seguridad en México requiere de indicadores específicos que permitan enfocar la estrategia y determinar las metas con claridad.

En este sentido, el diagnóstico no debe verse exclusivamente como una especie de "autopsia" de los problemas que nos llevaron a esta situación de inseguridad, sino más bien como un "diagnóstico proactivo" que es la distancia que media entre el problema actual y la situación de paz y seguridad en la que nos queremos ver en 2024.

Es importante que el diagnóstico considere indicadores de resultados que evidencien que la situación de seguridad está mejorando. Por ello el Modelo Nacional de Policía considera como fundamentales los siguientes indicadores:

a) Incidencia Delictiva[1], particularmente en;

- **a.** Robo a Transeúnte
- **b.** Robo a Casa Habitación
- **c.** Robo Parcial de Vehículo
- **d.** Robo a Comercio
- **e.** Narcomenudeo
- **f.** Robo Total de Vehículo
- **g.** Fraude
- **h.** Extorsión
- **i.** Violencia de género

b) Percepción sobre seguridad[2];

- **a.** En la Entidad;
- **b.** En el Municipio; u
- **c.** En la colonia

c) Homicidio doloso[3]; y

d) Impunidad[4].

Estos indicadores permiten conocer la situación en la que se encuentra la seguridad en el país, sin embargo, es fundamental mejorar las metodologías de medición y las normas que rigen la captura de la información para tener datos certeros y a tiempo.

Actualmente el Secretariado Ejecutivo reporta mensualmente las denuncias que, de acuerdo con las procuradurías y fiscalías estatales, determinó la autoridad ministerial. No obstante, las encuestas de victimización demuestran que la "cifra negra" es superior al 90%, por ello, además de mejorar los mecanismo de recepción de denuncia es fundamental medir los delitos que conoce la autoridad a través del 911 o de los informes policiales para tener un registro adecuado y realista de la incidencia delictiva y del número de víctimas.

Adicionalmente, son indispensables las encuestas de victimización, de victimización a empresas, de percepción de seguridad, etc., para conocer la situación real en la que nos encontramos.

Es muy importante medir y poner metas respecto de la percepción que la población tiene en sus entidades, municipios y colonias sobre la seguridad, ya que es tan importante la realidad del delito como la percepción ya que afectan igualmente a la sociedad.

---

[1] Medidas por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI para robo a transeúnte, robo a casa habitación, robo parcial de vehículo, fraude y extorsión y la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas para robo a comercio, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

[2] Medidas por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

[3] Víctimas de homicidio doloso reportadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y registros de víctimas de homicidio del INEGI.

[4] La diferencia entre los delitos cometidos y los efectivamente sancionados.

Asimismo, los homicidios dolosos deben ser un indicador fundamental para el éxito del Modelo Nacional de Policía precisamente por ser la vida, el bien más preciado y su preservación, la tarea más elemental del gobierno. Por su parte, la impunidad es un indicador clave porque permite conocer la eficacia no sólo de la policía, sino de los actores del sistema de justicia penal, asegurando que una adecuada articulación de la política criminal que asegure que los culpables del delito reciban la sanción que corresponda.

Por otro lado, considerando las facultades legales de las policías y su interacción con la sociedad, es importante para la correcta evaluación y diseño del Modelo Nacional de Policía medir los siguientes indicadores:

a) Cifra negra;

b) Confianza en la policía; y

c) Percepción del desempeño policial[5].

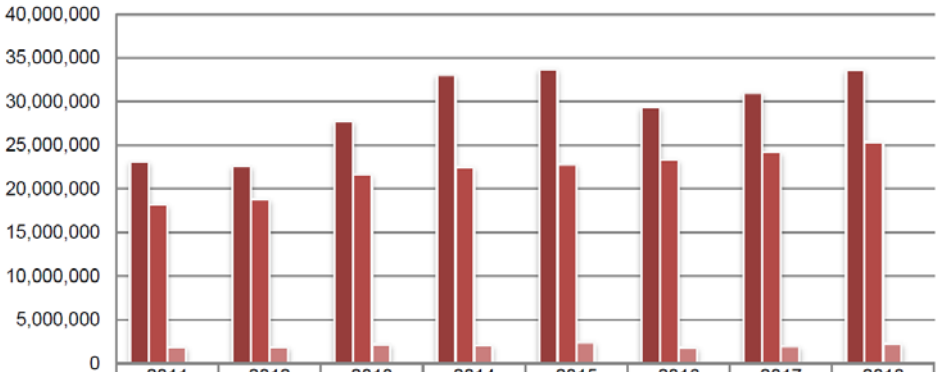
Estos tres indicadores, aunque no miden resultados finales, permiten conocer la calidad del servicio de policía calificado por sus usuarios, lo que a su vez genera iniciativas de mejora continua o incluso de replanteamiento de procesos y estrategias.

La medición de estos indicadores generará en policías estatales y municipales incentivos para orientar y priorizar su actuación cotidiana. Lo que se busca es orientar las políticas, los presupuestos y las estrategias fundamentalmente a la disminución de la incidencia, la mejora en la percepción y en la calidad de la relación entre autoridades policiales y ciudadanos. Estos indicadores permitirán evaluar puntualmente los grandes resultados de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que ahora se propone.

a) Victimización y Percepción

Durante los últimos siete años (2010-2017)[6], entre un 20 y un 25% de la población mayor de 18 años en México ha sido víctima de la delincuencia. Mientras que en 2011 la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que levanta anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calculó 18.1 millones de víctimas, en 2017 la cifra aumentó a 25.3 millones sin que ningún año la cifra de víctimas hubiera disminuido.

Gráfica 1. Delitos, víctimas y averiguaciones/investigaciones



	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Delitos	23,139,583	22,602,305	27,769,447	33,090,263	33,704,032	29,308,150	31,052,676	33,614,307
Víctimas	18,182,400	18,822,400	21,603,900	22,470,200	22,817,700	23,284,900	24,150,000	25,397,900
Delitos denunciados con averiguación previa/ carpeta de investigación iniciada	1,854,487	1,894,296	2,196,247	2,050,550	2,430,372	1,842,109	1,972,320	2,273,304
Porcentaje	8.0%	8.4%	7.9%	6.2%	7.2%	6.3%	6.4%	6.8%

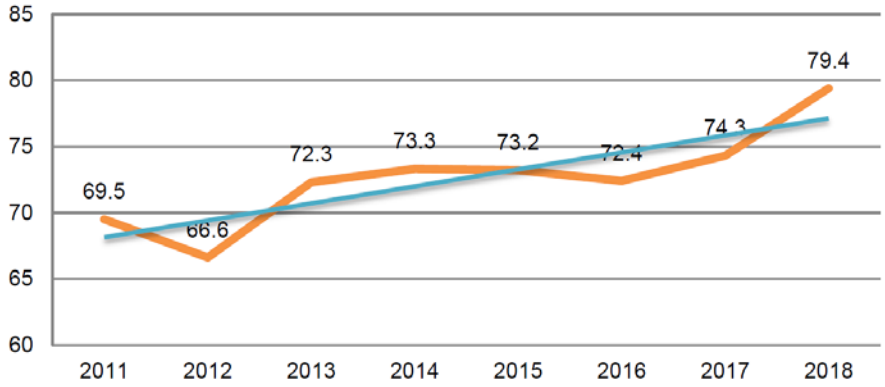
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

No obstante esta tendencia creciente en el número de víctimas, la tasa de denuncia de los delitos donde se inició una averiguación previa o carpeta de investigación ha ido disminuyendo en los últimos años pasando de una tasa del 8% en 2011 a apenas 6.8% en la ENVIPE 2018, lo que implica, de entrada, que más de 92% de los delitos queden impunes. Como consecuencia, se observa un incremento en la tendencia en la percepción de inseguridad, lo que daña la convivencia, deteriora las relaciones sociales, provocando que la ciudadanía se sienta desprotegida por los órganos del gobierno encargados de la seguridad.

[5] Los tres indicadores se miden por medio de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI, así como por medio de encuestas de victimización a nivel municipal.

[6] ENVIPE reporta los resultados del año inmediato anterior.

Gráfica 2. Porcentaje de la población que se siente insegura en su entidad federativa



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011-2018, INEGI.

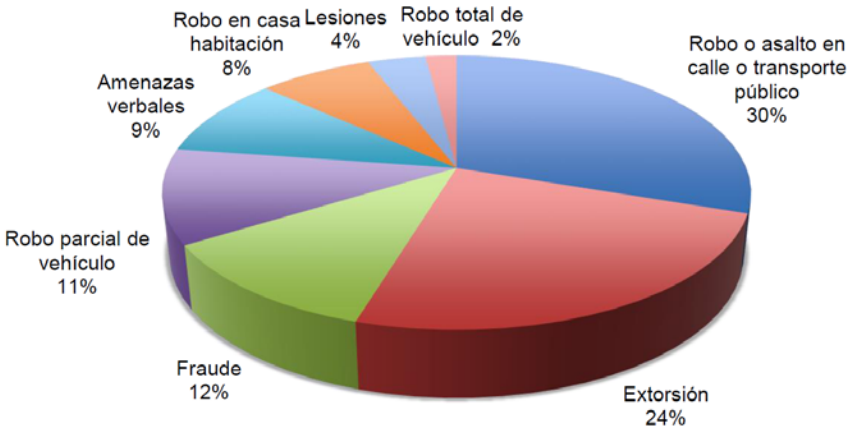
Evidentemente son diversas las razones por las cuales ha crecido la delincuencia. Sin embargo, desde el punto de vista de la policía, es indiscutible que existen problemas doctrinales, estructurales y legales –principalmente en las municipales y las estatales– que han impedido que puedan desplegar todo su potencial para garantizar la seguridad de los mexicanos en sus propias comunidades, generando una percepción de desconfianza y de ineficacia que genera un círculo vicioso entre la sociedad, las víctimas y las autoridades[7].

Frente a esta problemática, es importante señalar que la mayoría de los delitos tienen una naturaleza básicamente local (ver Gráfica 3)[8], es decir, no son producto de las grandes organizaciones criminales que trascienden las fronteras municipales o estatales, sino que en todo caso, son criminales o pequeñas bandas que actúan en solitario. Toda vez que las policías municipales y estatales lidian con esta problemática cotidianamente, su fortalecimiento en su operación, inteligencia y en la plena utilización de su facultades legales son indispensables para lograr la reducción de la mayoría de los delitos.

Este tipo de delitos, son los que más sufren las víctimas ya que van contra su patrimonio. Robo a transeúnte (particularmente en transporte público), robo a casa habitación, robo parcial de vehículo, extorsión (básicamente telefónica) que con mucha frecuencia se origina en los Centros de Reinserción

Social, y delitos de violencia familiar que tiene otra naturaleza pero que es atendido en la mayoría de los casos por autoridades locales.

Gráfica 3. Incidencia delictiva: delitos más frecuentes 2010-2017



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011-2018, INEGI. Datos agregados 2010 a 2017 de "Delitos Más Frecuentes"

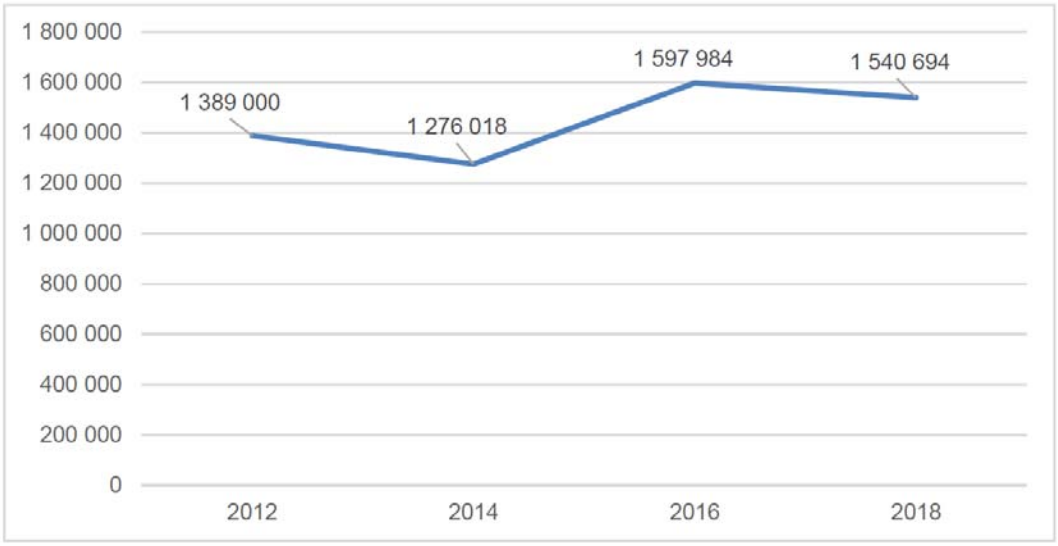
[7] A pesar de que desde la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014 las policías tienen la obligación de atender a las víctimas y recibir denuncias, la mayoría (salvo algunos casos aislados)no ha implementado el ejercicio de esta facultad. Del mismo modo desde 2008 las policías tienen facultades para investigar delitos bajo la Conducción y Mando del Ministerio Público y como parte de esta facultad actuar como primer respondiente o incluso como policía con capacidades para procesar la escena del crimen sin embargo, muchas policías no han ejercido esta función o lo han hecho parcialmente.

[8] ENVIPE mide los delitos más representativos del fuero común. Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.

Para tener una precisión mayor de la victimización de la población, el INEGI desarrolló a partir de 2012 otro instrumento de medición complementario para dimensionar la victimización de las empresas, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) que mide entre otras cosas, el número de "unidades económicas del sector privado" que han sido víctimas del delito, el número de delitos que se han cometido en su perjuicio y el tipo de delitos de los que han sido víctimas.

Entre 2011 y 2017 se puede observar en la ENVE que en 2017 1.5 millones de unidades económicas fueron víctimas de diversos delitos mientras que en 2014 (su punto más bajo) 1.2 millones habían sido víctimas. Según el mismo instrumento, entre 2011 y 2017, el crecimiento de la victimización de las empresas fue del 10.9% (Ver Gráfica 4).

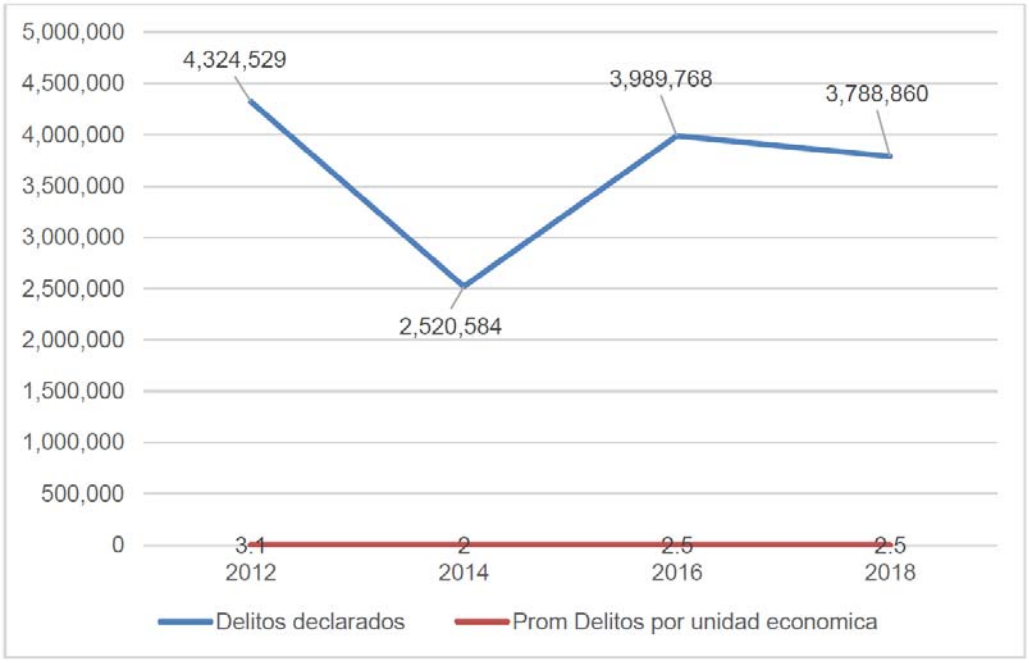
Gráfica 4. Unidades económicas víctima del delito



Fuente: ENVE 2012, 2014, 2016, 2018, INEGI.

Durante 2017 el INEGI calculó que las empresas fueron víctimas de 3.7 millones de delitos lo que en promedio significa 2.5 delitos por empresa. De todas las unidades económicas consideradas por la ENVE más de un tercio fueron víctimas de un delito. (Ver Gráfica 5)

Gráfica 5. Delitos Declarados y Promedio de Delitos por Unidad Económica

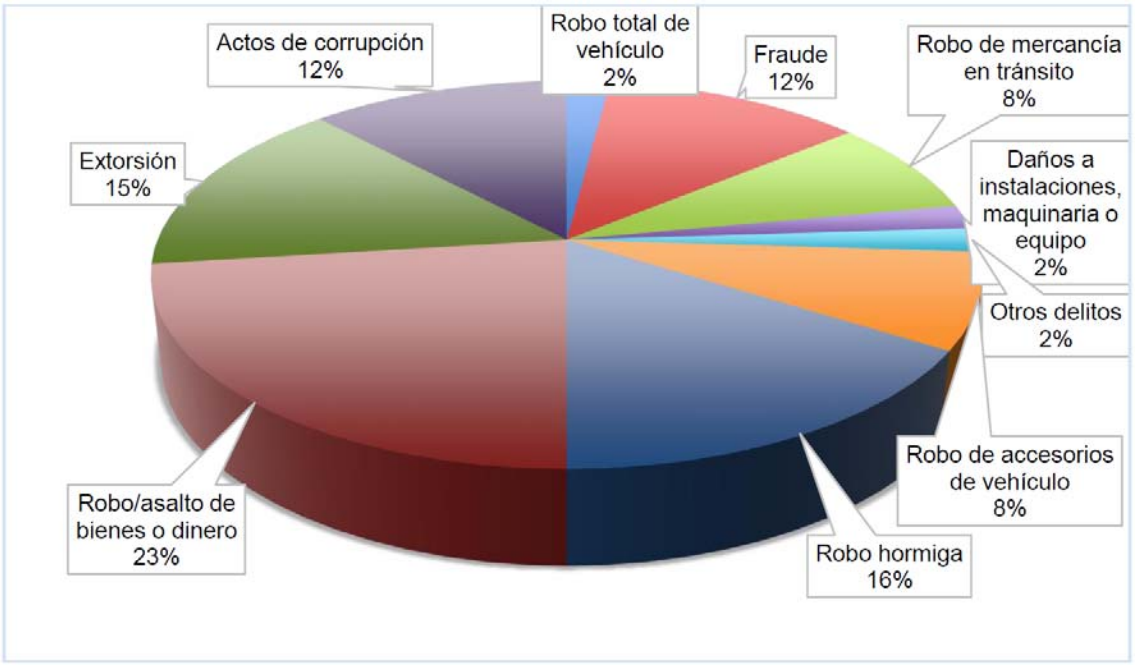


Fuente: ENVE 2012, 2014, 2016, 2018, INEGI.

En este contexto, el robo o asalto de bienes o dinero y la extorsión representaron el 38% de los delitos, mientras que el fraude 12%, los actos de corrupción el 12% y el "robo hormiga" 16% (Ver Gráfica 6).

Gráfica 6. Delitos más frecuentes contra Unidades económicas

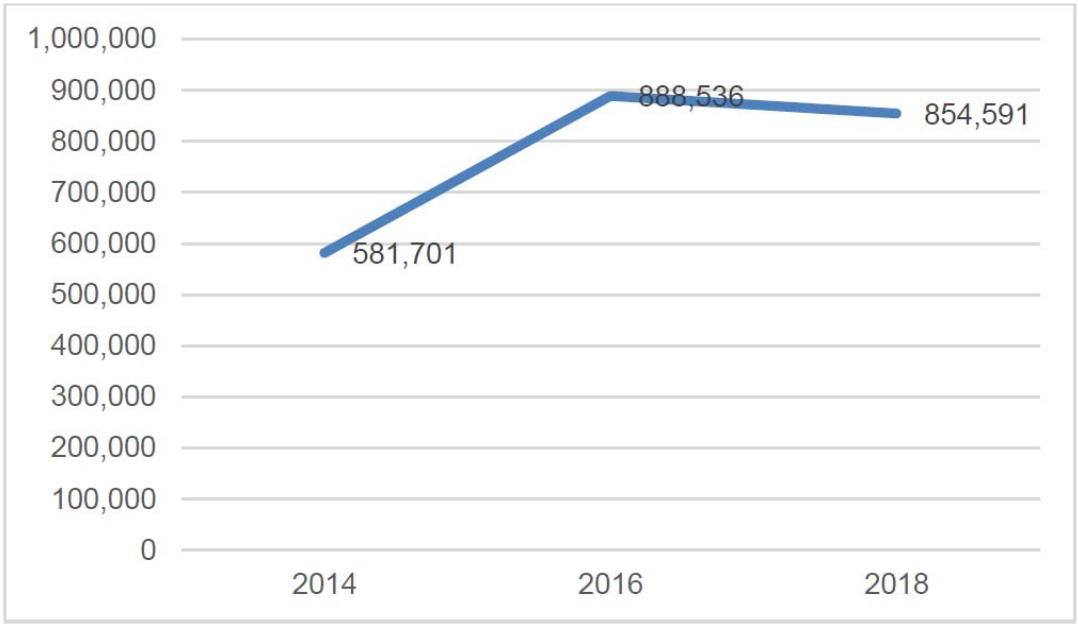
(Promedio)



Fuente: ENVE 2014, 2016, 2018, INEGI.

Vale la pena resaltar en este instrumento, el rubro de "Robo/asalto de bienes o dinero" a comercio ya que desagregan el robo que sufren las unidades económicas y que la ENVIPE no registra como tal (robo a comercio). Aquí se puede observar que aunque en promedio hubo una reducción entre 2016 y 2017, la ENVE cálculo un incremento entre 2014 y 2018 del 46.9%, pasando de 581 mil 701 robos o asaltos a 854 mil 591 en este periodo.

Gráfica 7. Robo/Asalto de Bienes o Dinero a Comercio

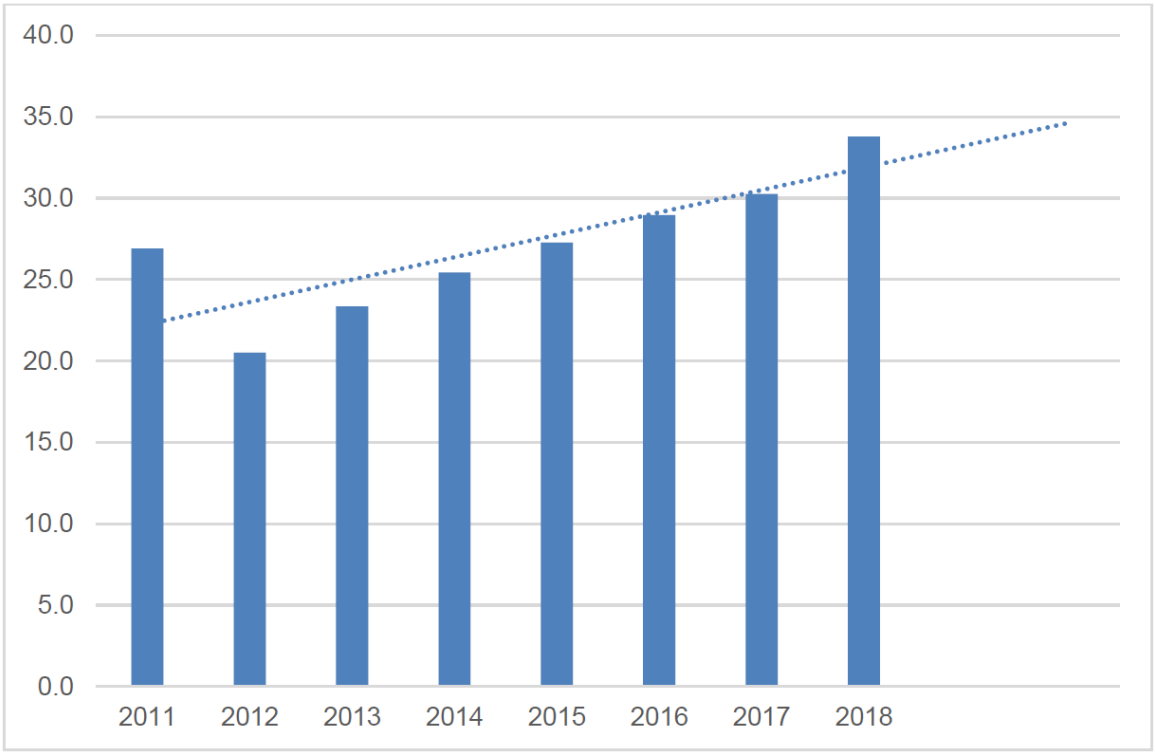


Fuente: ENVE 2014, 2016 y 2018, INEGI.

Otro de los delitos que se cometen con más frecuencia y con los que las policías locales tienen más contacto es el narcomenudeo, el cual genera una dimensión distinta de víctimas; por un lado las personas que deciden consumir drogas y que en el tiempo pueden volverse adictas y por el otro, los propios vendedores de droga que se convierten en víctimas de quienes se las proveen para su venta.

El narcomenudeo es un delito que no capta la ENVIPE dado que se trata de un delito cuyas víctimas compran la droga. Sin embargo la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de INEGI capta el porcentaje de la población que señala que atestiguó venta de droga en los alrededores de su vivienda, lo que puede indicar la frecuencia y dimensión del delito.

Gráfica 8. Porcentaje de población de 18 años y más según conocimiento de venta de droga en los alrededores de su vivienda 2011-2018



Fuente: ENSU 2011-2018, INEGI.

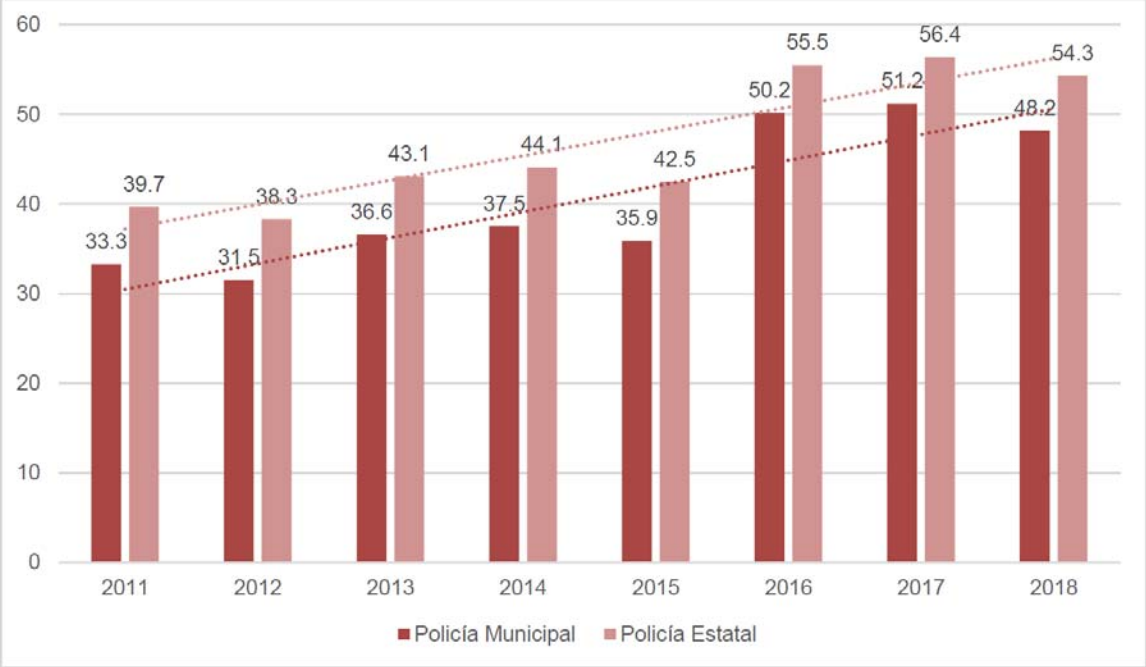
Nuevamente, las policías municipales y estatales juegan un papel fundamental en la atención de estos delitos ya que son los que realizan la gran mayoría de las detenciones de estos individuos y las que lidian a través de las faltas administrativas con muchos de los consumidores.

En este contexto y considerando el tipo de delitos que atienden y previenen las policías municipales y estatales y la enorme proporción que representan del total de delitos que se cometen, es evidente que la seguridad se debe construir desde lo local, para ello es fundamental el fortalecimiento e institucionalización de las policías locales para controlar el problema de la inseguridad y el combate al delito en el país de manera permanente.

Sin embargo, a pesar de su importancia, las policías municipales y estatales carecen de los recursos humanos, financieros, materiales y de la estructura, capacitación y marco legal necesario y adecuado para llevar a cabo su fundamental tarea.

Es importante señalar que como se observa en la Gráfica 9, la confianza en las policías municipales y estatales ha ido creciendo en el tiempo (a diferencia de lo que a veces se piensa), lo que permite establecer la importancia de fortalecerlas y facultarlas ya que el efecto positivo de estas policías tiene una alta rentabilidad en términos de resultados a corto plazo en favor de la ciudadanía.

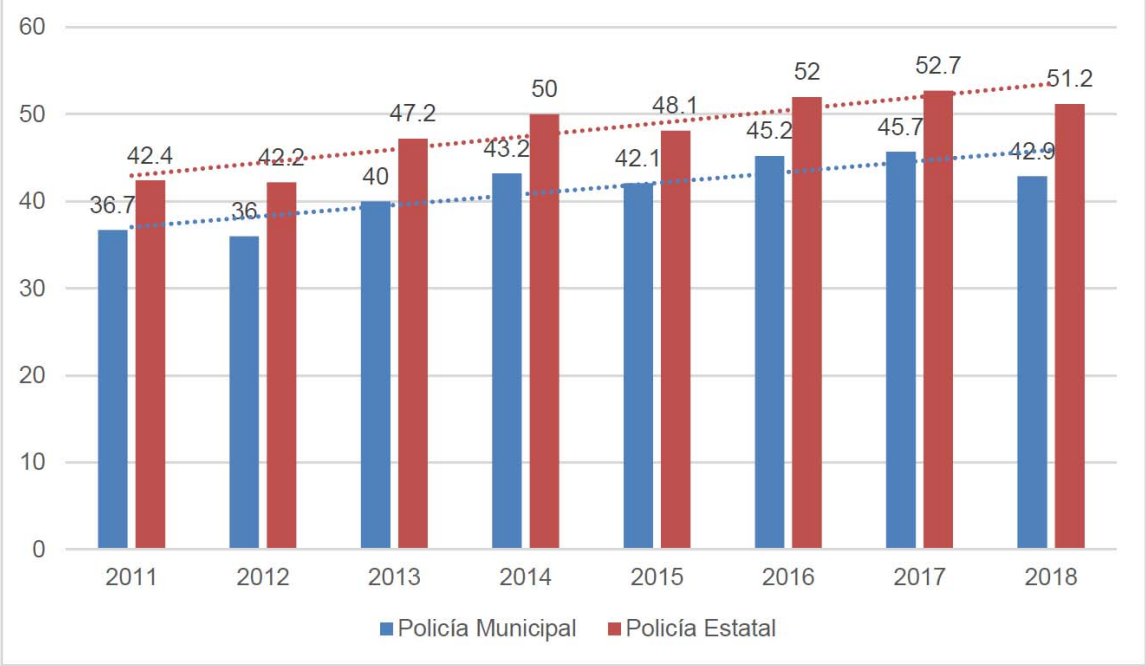
Gráfica 9. Porcentaje de la Población que confía en las Policías Municipales y Estatales (Mucha y algo de confianza)



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

En el mismo sentido, la Gráfica 10, muestra como además de incrementarse paulatinamente la confianza en las policías municipales y estatales, también ha ido creciendo la percepción de un desempeño eficiente de las mismas, lo que nuevamente permite afirmar que su fortalecimiento y la ampliación de sus facultades permitiría disminuir la incidencia y la percepción de inseguridad en un plazo menor y generar resultados rápidos para la ciudadanía.

Gráfica 10. Porcentaje de la Población que percibe como muy y algo efectivo el desempeño de la policía



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

b) Política Criminal Desarticulada: funciones y marco legal;

Uno de los problemas a los que se enfrentan las policías es a un marco legal que requiere de ajustes para aclarar las funciones de cada orden de gobierno, normar ciertas actividades policiales y la relación de las policías con el Ministerio Público.

El artículo 21 constitucional párrafo décimo señala que:

"El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública…"

Para ello se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las leyes estatales, se crearon los Consejos Nacional y Estatales, los organismos de coordinación y se ha expedido normatividad, se han presupuestado y ejercido recursos económicos, etc. Sin embargo, la coordinación entre órdenes de gobierno y entre las policías y el Ministerio Público sigue siendo una aspiración incumplida del Sistema Nacional de Seguridad Pública además de una urgente necesidad para la eficacia del Sistema.

De manera esquemática, en México existen por lo menos siete diferentes tipos de cuerpos que deben coordinarse para atender adecuadamente la seguridad;

a) Guardia Nacional;

b) Fiscalía General de la República

c) Agencia (Federal) de Investigación Criminal;

d) Policías Estatales;

e) Fiscalías Estatales

f) Policías Ministeriales Estatales- Servicios Periciales; y

g) Policías Municipales;

En este contexto, diversos problemas estructurales y legales han impedido esta coordinación ya que hay funciones que pueden empalmarse y duplicarse lo que requiere corregirse para asegurar el eficiente desempeño de las policías.

El artículo 21 en su párrafo noveno, señala:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.[9] *La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."*

Por su parte, el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública busca establecer las competencias que corresponde a cada nivel de gobierno sin embargo, no las aclara ya que insiste en la concurrencia de facultades y en la fórmula "*en el ámbito de sus respectivas competencias*" las cuales no aclara ni enuncia.

Más que coordinación entre iguales, lo que requieren las policías en México es una adecuada "articulación" de esfuerzos entre "diferentes" corporaciones, estableciendo con toda claridad su ámbito de competencia, tanto desde el punto de vista territorial como de funciones y especialidades.

La diferencia entre "coordinación" y "articulación" no es sólo semántica, sino que se refiere a la necesidad de establecer facultades diferenciadas entre los diferentes cuerpos de policía para evitar duplicidades y conflictos y desempeñar un trabajo efectivo.

Si se observa el contenido del artículo 2º de la Ley de Policía Federal[10] que establece las facultades que la ley le otorga, mismas que serán asumidas por la Guardia Nacional de acuerdo al decreto de creación de dicho cuerpo y a los artículos 6º y 7º de la Ley de la propia Guardia Nacional (con mas claridad pero bajo la vaguedad del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública), se puede observar un ejemplo de esta afirmación.

---

[9] El subrayado es de este documento.

[10] Ya abrogada por la Ley de la Guardia Nacional.

Artículo 2. *La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:*

I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;

III. Prevenir la comisión de los delitos, y

IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo II

Fines y Principios de la Guardia Nacional

Artículo 4. La Guardia Nacional *es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.*

Artículo 5. El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Artículo 6. Son fines de la Guardia Nacional:

I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;

II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;

III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y

IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Artículo 7. Para materializar sus fines, la Guardia Nacional deberá:

I. Aplicar, de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, los programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;

II. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas;

III. Investigar la comisión de delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público competente en el ejercicio de esta función;

IV. Colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de sus funciones, así como a los de las entidades federativas, en los términos de la coordinación y colaboración que convengan, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VI. Intervenir en los actos procesales de carácter penal en los que sea requerida su participación, así como fungir como policía procesal, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal;

VII. Intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes, y

VIII. Hacer uso de las armas que le sean autorizadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Al mismo tiempo, si observamos las leyes o reglamentos que rigen a las policías estatales vamos a encontrar casi la misma redacción sin que se aclare el significado operativo del *“ámbito de sus competencias”*. Sólo como ejemplo se pueden ver los casos de Veracruz, Querétaro, Sonora y Oaxaca.

Tabla 1. Atribuciones de las Policías Estatales

	Veracruz[11]	**Querétaro**[12]	**Sonora**[13]	**Oaxaca**[14]
Facultades	**Artículo 26.** La Dirección General de la Fuerza Civil, además de los principios que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirá por los principios de colaboración y actuación científica. Sus objetivos serán: a) Proteger la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, sin importar diferencias de origen étnico o nacional, de género, edad, opinión, preferencia sexual, religión, o las discapacidades, así como mantener el orden y la paz públicos; vigilar el cumplimiento de la normatividad administrativa y prevenir la comisión de delitos; b) Abatir la incidencia de las conductas contrarias a la ley; atender a las víctimas y ofendidos por diversas infracciones a la ley y, evitar los tratos inhumanos, degradantes y humillantes con la finalidad de suprimir la revictimización; y c) Actuar en coadyuvancia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la investigación de los delitos que corresponde al Ministerio Público y a las policías. […]	**Artículo 18.** La Subsecretaría de Policía Estatal contará con las siguientes atribuciones: I. Diseñar y ejecutar los programas y acciones necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia mediante la operación táctica y operativa de la Policía Estatal; II. Proteger la integridad y bienes de la ciudadanía, así como velar dentro del ámbito de su competencia, por el respeto a los derechos humanos; III. Aplicar las políticas, estrategias tácticas y formas integrales de seguridad pública y de prevención a fin de reducir los factores de riesgo de conductas delictivas; […]	**Artículo 77** BIS.- La función básica de los cuerpos de policía en el estado, tanto municipales como del Gobierno del Estado, es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrá las siguientes facultades: I.- Prevención: consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad; II.- Atención a víctimas y ofendidos del delito: proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas leyes nacional y local de víctimas para lo cual recibirán, en su caso, la denuncia respectiva; III.- Investigación: que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y, bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente; […]	**Artículo 24.-** Son atribuciones y obligaciones de los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública en el Estado, en el ejercicio de su función: I. Prevenir la comisión de faltas administrativas y de delitos; II. Salvaguardar la vida, la integridad, bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, la paz y el orden público en el territorio del Estado; III. Detener y remitir al Ministerio Público o autoridades competentes, a las personas detenidas en casos de delito flagrante o faltas administrativas; IV. Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas; V. Auxiliar a la población en caso de emergencia o desastre; VI. Realizar labores de inteligencia estratégica, táctica, operativa, análisis, recolección y procesamiento de información criminal que apoyen la prevención, la investigación y la persecución de los delitos; […]

11 Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
12 Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro
13 Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora
14 Ley de Seguridad Pública para el Estado de Oaxaca

Del mismo modo los reglamentos de policía en los municipios establecen facultades similares:

Tabla 2. Atribuciones de Policías Municipales

	Guadalajara[15]	**Morelia**[16]	**Xalapa**[17]	**Tijuana**[18]
Facultades	Artículo 8. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara las siguientes atribuciones: I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; […] XVII. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención y en su caso en la investigación de los delitos acatando la normatividad aplicable; […] XXIII. Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos actuando siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	**Artículo 1°** Se crea la «Policía de Morelia», como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, el que será responsable de preservar el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de los delitos y en su caso, investigarlos bajo la conducción y mando del Ministerio Público en términos de la legislación aplicable.	**Artículo 84.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal es la dependencia encargada de garantizar, promover, proteger y respetar en el respectivo ámbito de sus competencias, la seguridad ciudadana, vial y de movilidad, regida bajo los principios de apego a los derechos humanos, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y perspectiva de género. **Artículo 85.-** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal le corresponde las siguientes atribuciones: I. Mantener coordinación con los tres órdenes de gobierno en la materia de conformidad con los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables; […]	**ARTÍCULO 3**.- La Seguridad Pública Municipal es una función del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como fines: I. Mantener el orden y la paz públicos; II. Proteger la integridad física de las personas y sus bienes; III. Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, así como sancionar a los infractores de los mismos; IV. Auxiliar a las autoridades de orden federal y estatal en las funciones y actividades que realicen para prevenir, combatir, investigar y sancionar los delitos que se cometan en el territorio del Municipio; V. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a leyes y reglamentos, en el territorio del Municipio, fomentando en la sociedad una cultura de legalidad; VI. Brindar auxilio a la población en toda situación de emergencia derivada de hechos de policía, accidentes, siniestros y desastres naturales o provocados.

Como se observa, las funciones son iguales para todas las policías y no queda claro cuál es el “ámbito de sus competencias” lo que implica sobre todo, un esfuerzo importante de coordinación que en muchas ocasiones genera duplicidad y enfrentamiento entre los diferentes cuerpos policiales.

[15] Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
[16] Acuerdo por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia.
[17] Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
[18] Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California

Es evidente que cualquier policía estatal o municipal podría poner un artículo similar en su legislación lo cual, considerando que prácticamente todo el territorio nacional se compone de municipios y de entidades federativas, ocasiona que se tengan facultades similares y actúen en los mismos lugares.

Por ello, es importante aclarar el marco normativo y eventualmente crear una Ley Nacional de Policía que pudiese precisar las funciones para pasar de una "coordinación", que supone facultades empalmadas, a una "articulación", que supondría funciones diferenciadas que trabajan hacia un fin común.

Por lo que se refiere a la especialización el Artículo 21 constitucional señala que la seguridad pública comprende la:

> *"…prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala".*

Adicionalmente establece que:

> *"…La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función."*

Bajo esta premisa, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) señala en su Artículo 75 que:

Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

I. *Investigación, que será aplicable ante:*

- ***a)*** *La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;*
- ***b)*** *La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;*
- ***c)*** *Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o*
- ***d)*** *La comisión de un delito en flagrancia.*

II. *Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y*

III. *Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.*

Adicionalmente, el Artículo 76 del mismo ordenamiento señala:

> *Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas*[19]*, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.*
>
> *Las policías ministeriales ubicadas dentro de la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, se sujetarán a lo dispuesto en el presente título, quedando a cargo de dichas instituciones, la aplicación de las normas, supervisión y operación de los procedimientos relativos al desarrollo policial.*

Aquí es importante señalar que tradicionalmente sólo las policías ministeriales participaban en la investigación de los delitos con el Ministerio Público, sin embargo a partir de las reformas antes mencionadas y en particular de lo señalado en el Artículo 76 las policías de seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente). Por ello es indispensable que se desarrollen las áreas de investigación y análisis en las policías municipales y estatales.

No obstante lo anterior, el desarrollo de la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales plantea un nuevo reto de articulación tanto para las instituciones de procuración de justicia como para las policías, por ello es fundamental el desarrollo de protocolos de "Conducción y Mando" para que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, y para que pueda "articular" el trabajo de cada una de manera armónica.

---

[19] El subrayado es del documento.

En esta lógica es importante que se pueda desarrollar en todo su potencial lo establecido en los artículos 77 de la LGSNSP y 132 y 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales para que las policías puedan realizar sus tareas de recepción de denuncias, atención a víctimas e investigación, con la seguridad jurídica de la ley y de los protocolos de Conducción y Mando que establezcan las instituciones de procuración de justicia.

El artículo 77 de la misma ley y en concordancia con los Artículos 132 y 221 del Código Nacional de Procedimientos penales se estipula:

La policía, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrá las siguientes funciones:

I. *Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;*

II. *Constatar la veracidad de los datos aportados en informaciones anónimas, mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto;*

III. *Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos que la ley señale como delito y la identidad de quien lo cometió o participó en su comisión, bajo el mando y conducción del Ministerio Público;*

IV. *Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

V. *Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;*

VI. *Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;*

VII. *Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;*

VIII. *Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, como consecuencia dará aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones aplicables misma previsión será aplicable a toda institución u órgano público que realice estos actos en cumplimiento a una disposición legal;*

IX. *Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;*

X. *Dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;*

XI. *Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;*

XII. *Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:*

a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

b) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;

c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y

e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

XIII. *Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y*

XIV. *Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.*

Las instituciones policiales estarán facultadas para desarrollar las funciones establecidas en el presente artículo en términos de lo previsto por la fracción I del Artículo 75 de esta Ley.

c) Investigación del delito

La impunidad es el flagelo más grave de nuestro sistema de seguridad y justicia penal. El hecho de que las personas culpables de cometer un delito no reciban la sanción correspondiente genera una gran frustración en las víctimas, deslegitima al sistema y provoca una sensación de inseguridad y desgobierno en la sociedad.

Paralelamente, este problema no solo incentiva la comisión de delitos debido a la ausencia de sanción, sino que también provoca una espiral ascendente de un número creciente de personas dispuestas a unirse a la delincuencia ya que la relación costo-beneficio tiene una tendencia positiva[20].

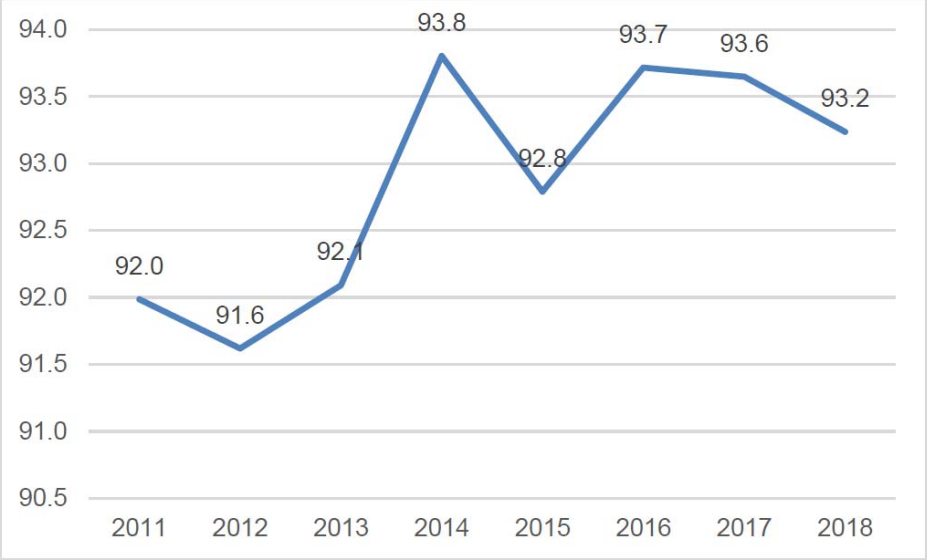
$$\text{Valor esperado de delinquir} = \left(\text{Ganancia del Ilícito} - \text{Ganancia que pudiese obtener de una actividad lícita}\right) - \left(\text{Pena X Probabilidad de Captura}\right)$$

Fuente: Elaboración propia basado en el modelo de elección racional desarrollado por Becker (1968).

La impunidad tiene por lo menos dos componentes fundamentales, a) el bajo nivel de denuncia de los delitos (menor al 10% del total); y b) La proporción muy reducida de denuncias y de hechos posiblemente delictuosos que se investigan.

En lo que se refiere a la llamada “Cifra Negra” es decir, los delitos no denunciados o que se denunciaron pero la misma no procedió, implica que antes de iniciar el proceso de investigación el 90% de los delitos queden impunes (ver Gráfica 11)

Grafica 11.Cifra Negra: Delitos no denunciados o denunciados por los que no se inició una carpeta de investigación



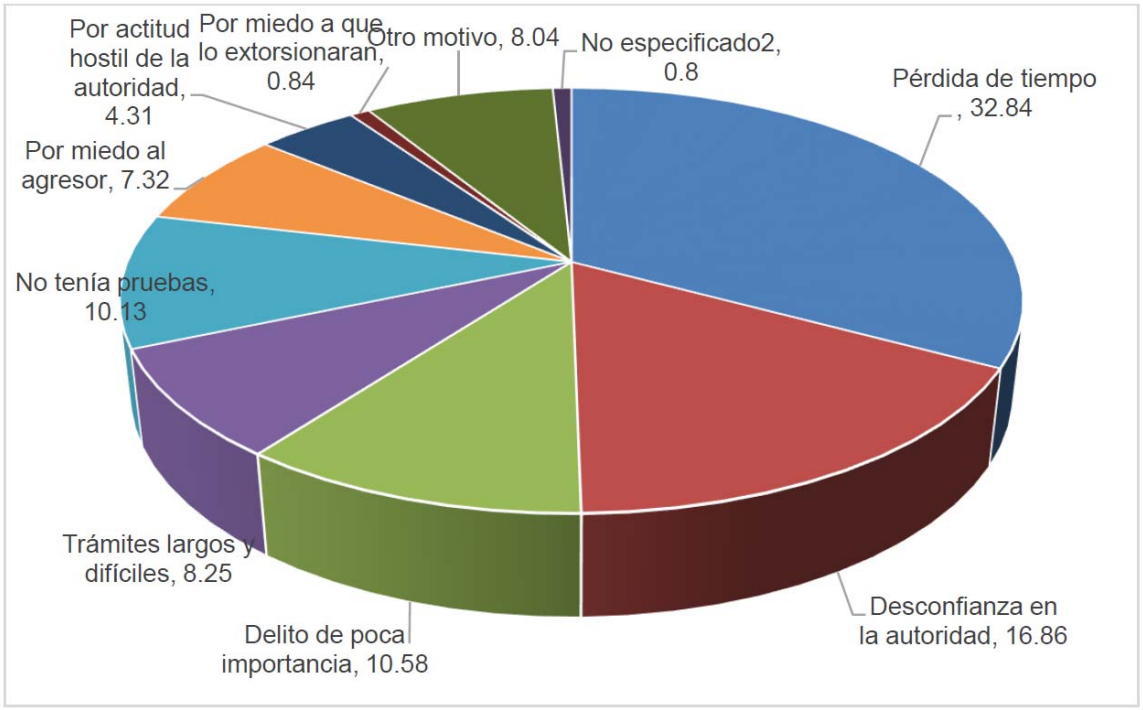
Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

El bajo nivel de denuncia responde a las formas y métodos mediante los cuales la autoridad recibe las denuncias y el carácter formal que las mismas tienen para iniciar la investigación de un delito.

Según la ENVIPE mas de 60% de las víctimas del delito no denuncian por causas atribuibles a la autoridad y casi el 50% de los que si denunciaron dijeron que la denuncia no procedió por actitud hostil de la autoridad o no existían pruebas (ver Gráficas 12 y 13), lo que resulta contradictorio dado que el uno de los objetivos de la investigación es, precisamente, buscar las pruebas.

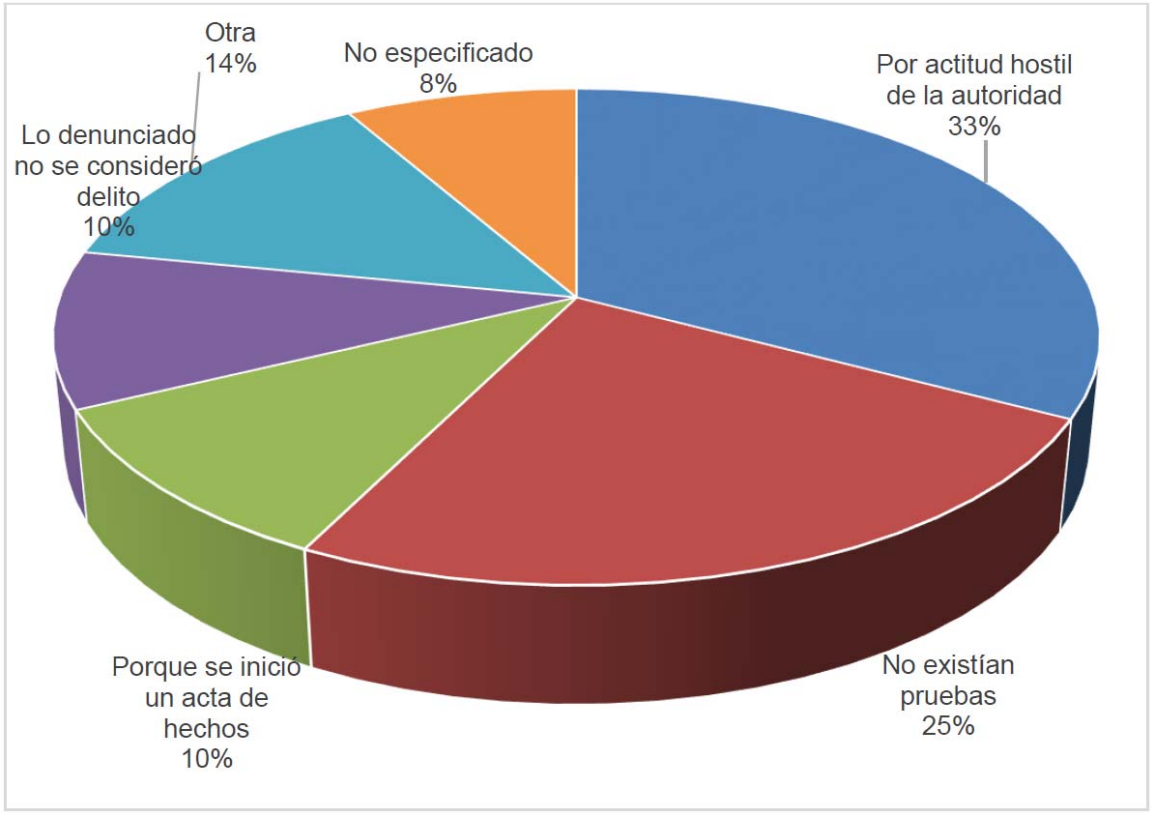
[20] Ver Zepeda Lecuona, Guillermo (2004), Crimen sin castigo: Procuración de Justicia Penal y ministerio público en México, pp. 75. Fondo de Cultura Económica y Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC), México.

Gráfica 12. Delitos no denunciados por motivos de la no denuncia



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

Gráfica 13. Motivos por los que no se inició averiguación previa o carpeta de investigación en delitos denunciados



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.

No obstante el grave problema de impunidad que representa la cifra negra y de que desde 2014 el Código Nacional de Procedimientos Penales (y desde 2016 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública) obligan a las policías a recibir denuncias y a atender a la víctimas[21] muy pocas policías han asumido esta función o la han implementado parcialmente lo que ha impedido que se reduzca la Cifra Negra, que mejore la calidad de la atención a las víctimas del delito y aumente el número y la proporción de denuncias respecto del total de delitos con el fin de disminuir la impunidad.

Es importante mencionar que – como es sabido – el incremento en el número y proporción de los delitos denunciados tiene un impacto muy favorable en la disminución de la impunidad, ya que permite acumular información muy valiosa para la investigación del delito, para ubicar a los presuntos responsables de los mismos, detenerlos y para procesarlos exitosamente.

En este sentido, se debe obviar que el hecho de que aumente la denuncia, incrementará los registros de incidencia que hasta ahora se han medido con las denuncias determinadas como procedentes por el Ministerio Público (menos del 6% del total de delitos) sin embargo, es importante señalar que la disminución de la Cifra Negra también permitirá tener un registro mucho mas certero de la incidencia delictiva, las víctimas y el tipo de delitos, lo que a su vez permitirá la formulación de políticas públicas mucho mas enfocadas y precisas par combatirlo.

No obstante lo anterior, el problema de la denuncia no es la única razón de la impunidad en México. Diversos estudios evidencian que además de ser muy reducido el número de delitos que se denuncian, todavía es menor el número de delitos que se investigan y que llegan a proceso.

Según la ENVIPE 2018, considerando las personas que declararon haber sido víctimas de un delito y las investigaciones que se pusieron a disposición de un juez, la tasa de impunidad podría llegar a ser superior al 99%.

Gráfica 14. Impunidad en la ENVIPE 2018



Fuente: ENVIPE 2018, INEGI

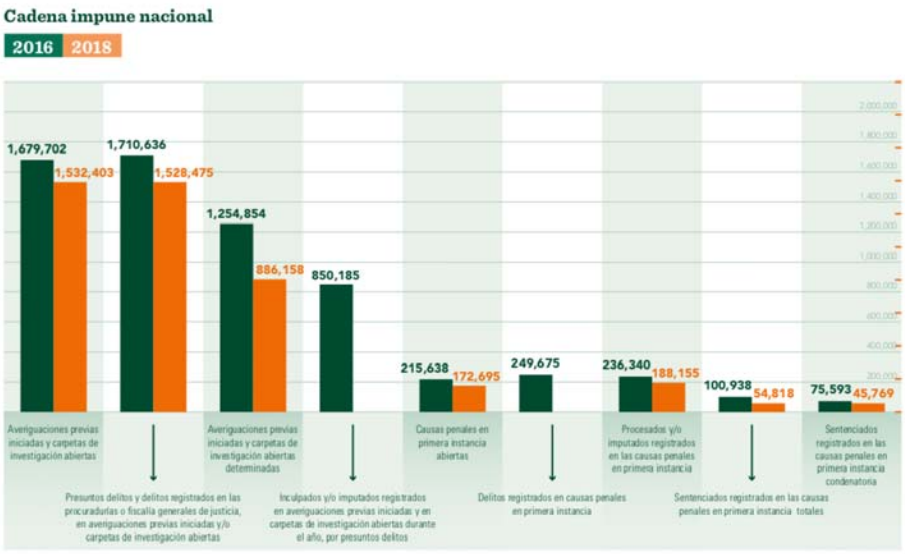
Por su parte, en el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018[22] que calcula la impunidad basada en los delitos que si entran al sistema a través de la denuncia, se señala:

"La cadena impune se refiere al trayecto que va desde el inicio de una averiguación previa o carpeta de investigación, hasta el momento de la sentencia del delito que le dieron inicio. Se esperaría, en el escenario ideal, que la cadena impune fuera una cadena ligeramente escalonada en orden descendiente. Sin embargo, las enormes diferencias entre los escalones hablan de ineficiencias e inconsistencias que llevan a que sólo un porcentaje mínimo de los delitos cometidos reciban una sanción. […] De cualquier manera, la cadena sigue mostrando la ineficacia e ineficiencia institucional que se va acumulando en la cadena de impartición de justicia, donde del total de las carpetas de investigación abiertas según el censo de impartición de justicia estatal, asciende a 1,532,403. De esas sólo el 3% llega a una sentencia condenatoria."

[21] Artículo 132 del CNPP y 77 de la LGSNSP

[22] Le Clerq Ortega, Juan Antonio y Rodríguez, Gerardo (Coordinadores), La Impunidad Subnacional en México y sus Dimensiones IGI-MEX 2018, Universidad de las América Puebla, Centros de Estudios sobre Impunidad y Justicia, UDLAP Jenkins Graduate School. 2018

Gráfica 15. Cadena de impunidad

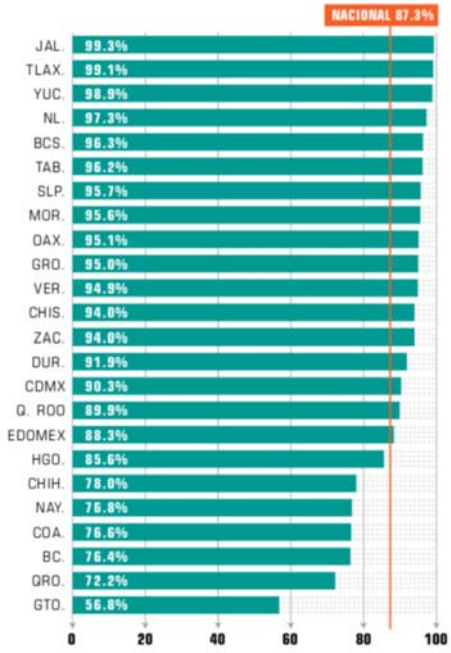


Fuente: La Impunidad Subnacional en México y sus Dimensiones IGI-MEX 2018

La organización México Evalúa con una metodología diferente[23] en su informe Hallazgos 2017, establece:

"Los resultados indican que existen niveles de impunidad generalizada en las entidades federativas analizadas pues incluso el estado "mejor calificado" presenta un índice cercano al 60%, mientras que el promedio nacional supera el 80%. Asimismo, es importante aclarar que no fueron contempladas en el análisis las entidades de Aguascalientes, Campeche, Colima, Michoacán, Puebla, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas por no cumplir con los requerimientos de información para la construcción del indicador. "

Gráfica 16. Impunidad en el Sistema Acusatorio

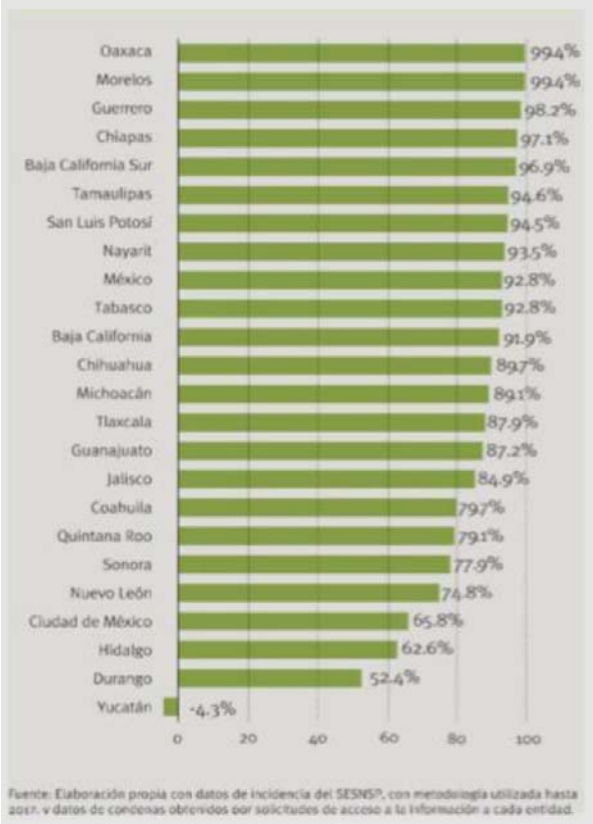


Fuente: Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México, México Evalúa.

Por su parte Guillermo Zepeda y Guadalupe Jiménez en su estudio "Impunidad en homicidio doloso en México: reporte 2018" señalan que *"Considerando únicamente la información de las entidades que sí proporcionaron información sobre condenas del 2017, la impunidad promedio entre éstas fue de 87.5%."*

[23] Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México. México Evalúa, Friedrich Naumann Stiftung 2018 https://www.mexicoevalua.org/2018/08/09/habra-pacificacion-sin-consolidar-la-operacion-la-justicia-penal/

Gráfica 17. Impunidad en Homicidio Doloso 2017



Fuente: Impunidad Cero con base en datos del SESNSP y solicitudes de acceso a información pública.

Además de la cifra negra, la impunidad se incrementa por las limitaciones que existen en el sistema para investigar los delitos. Hasta antes de la reforma de 2008 solamente el Ministerio Público con el auxilio de las llamadas "Policías Ministeriales" tenían la facultad de investigar los delitos, sin embargo, a partir de la reforma constitucional de ese año que modificó el artículo 21 constitucional se eliminó la referencia a los policías ministeriales y lo cambió por el genérico de "las policías" en lo que se refiere a la investigación del delito sin embargo, al igual que la recepción de denuncias esta facultad se ha utilizado muy poco por las policías que no son "ministeriales".

En efecto, en la redacción anterior al 2008, la Constitución en su artículo 21 establecía que:

"…La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato."

Es decir, el texto antiguo consideraba a una sola policía como "auxiliar" del Ministerio Público en la investigación, sin embargo, la reforma del 2008 amplió el espectro a "las policías" lo que implica que todas las policías deben participar en esta función, bajo la "Conducción y Mando del Ministerio Público".

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

No obstante lo anterior, solo algunas policías no ministeriales han desarrollado sistemas de recepción de denuncias con base en el 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el 77 de la LGSNSP y en casos muy limitados han desarrollado capacidades y estructuras de investigación. Quizás en parte por que la "Conducción y Mando" no está adecuadamente regulada y porque en muchos casos las policías no ministeriales consideran que su única función en la investigación es ser primer respondiente.

En este sentido es importante mencionar que el Protocolo Nacional de Primer Respondiente no limita la función policial de investigación a dicha función, es decir, la de "primer respondiente". Uno de los objetivo del Modelo Nacional de Policía será precisamente reformar dicho protocolo para ampliarlo a las diferentes funciones de investigación de las policías y su relación con el Ministerio Público.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015 que la función de investigación también correspondía a las policías no ministeriales.

Dicha Acción de inconstitucionalidad fue interpuesta por la entonces Procuraduría General de la República en contra del artículo 53 de la Constitución del Estado de Jalisco que establecía que:

> ***"La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."***

En este sentido el máximo tribunal señaló:

> Ahora, si bien la reforma al artículo impugnado, se debió a lo ya precisado, lo cierto es que, la accionante impugna el texto del párrafo segundo en su totalidad, pues advierte que mientras el párrafo primero del artículo 21 de la Constitución Federal, señala que "…*La investigación de los* ***delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías,*** *las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función."*; el artículo impugnado, establece que "*la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión* ***corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato****, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.".*
>
> *"Así, del simple contraste entre los dos textos, se advierte una discrepancia en cuanto a la facultad de investigación de los delitos, pues mientras la Norma Fundamental la asigna directamente al Misterio Público y a las policías, la norma local la asigna únicamente al Ministerio Público, lo cual atiende a la lógica que en la materia se establecía con anterioridad a la reforma de dos mil ocho, incluso corresponde a la anterior redacción del artículo 21, primer párrafo, de la Constitución Federal; sin embargo, debe destacarse que ese fue uno de los principales objetivos de la llamada reforma penal constitucional y que se precisa en el trabajo legislativo de la reforma que dio origen al texto actual del citado artículo 21.*
>
> *En efecto, como se precisó anteriormente, en los dictámenes tanto de la Cámara de origen, como de la Cámara revisora, se enfatizó que el artículo 21 de la Constitución Federal, fue reformado para establecer la relación entre el Ministerio Público y las policías en torno a la investigación de los delitos; así el Constituyente Permanente advirtió* ***la necesidad absoluta*** *de establecer que* ***la función de investigación de los delitos corresponde, tanto a las policías, como al Ministerio Público****. Se dijo incluso, que esto es una necesidad, si se considera que el monopolio de la investigación, al menos en la literalidad del texto anterior, correspondía exclusivamente a las Procuradurías, lo que había traído como consecuencia, el interpretar que las policías, aún las ministeriales, no podían realizar absolutamente ninguna de las fases dentro de la investigación.*
>
> *Sin embargo, se dijo que esa apreciación es incorrecta, pues conforme a los modelos más avanzados de investigación,* ***corresponde a la policía realizar tareas fundamentales, como la conservación de la escena del crimen, el recopilar en los instantes inmediatos posteriores a la comisión de aquél, datos o evidencias que serán imprescindibles para asegurar un proceso penal exitoso****. No obstante ello, se aclaró que la actuación de las policías, en el ejercicio de la función investigadora, será siempre bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, es decir, éste no pierde con la reforma su carácter de controlador y eje rector de la fase investigadora.*
>
> *Así, no cabe duda, de que el texto actual del precepto impugnado choca con el texto de la Constitución Federal, sin que pueda considerarse que se trata simplemente de una cuestión de semántica o de redacción, sino que se refiere a una cuestión sustancial, en cuanto a que no contempla como función directa de las policías la investigación de los delitos, facultad de la que se les dotó constitucionalmente desde la reforma de dos mil ocho.*

*Asimismo, se advierte que el texto del precepto impugnado también genera un efecto contrario al que pretendió dársele y por ende, genera incertidumbre jurídica, pues como se advierte, su texto anterior decía "La investigación de los delitos… corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General quien se auxiliará de las policías**, las que estarán bajo su mando inmediato**…", y pretendiendo hacer congruente con la adscripción de la Policía de Vialidad del Estado, a la Secretaría de Movilidad, se reformó dicha porción normativa para decir: "...la investigación de los delitos corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de **las policías que estén bajo su mando inmediato**…", lo cual, da la idea de que el Ministerio Público **no se podrá auxiliar de todos los cuerpos de seguridad del Estado**, sino que únicamente se auxiliará de aquellos que estén bajo su mando inmediato, lo que también es contrario al sistema nacional de investigación de los delitos."*

Siguiendo esta lógica, es importante señalar que los resultados del proceso de investigación en México son muy deficientes. Según el estudio "Hallazgos" en 2017 de 1,348,438 carpetas de investigación iniciadas apenas el 50% fueron "determinadas" pero se iniciaron solamente 61,842 causas penales y se concluyeron 35,819, esto es el 2.7% de las carpetas iniciadas.[24] El resto de las carpetas, se fue resolviendo por las llamadas "Salidas Alternas" (acuerdo reparatorio o criterios de oportunidad) sin embargo, el "Archivo Temporal"y el "No ejercicio de la Acción Penal" representan el 71% de las que si tuvieron algún tipo de determinación.

En referencia al Archivo Temporal se señala:

El uso indiscriminado de esta medida pone en evidencia la incapacidad institucional de policías y ministerios públicos (quizá debido a la falta de una coordinación efectiva entre ellos) para esclarecer los hechos, es decir, para realizar la investigación. Por otra parte, su uso resulta conveniente a la autoridad pues genera que esas investigaciones no cuenten en las cifras de rezago, pues estadísticamente están determinadas, además de ayudar a evitar el uso del tan estigmatizado no ejercicio de la acción penal.

Para efectos de investigación, las policías municipales y estatales en general tienen una ventaja importante sobre el Ministerio Público y las policías ministeriales, ya que el hecho de que estén patrullando todos los días las calles de las ciudades y comunidades, de los arrestos administrativos que llevan a cabo, las infracciones de tránsito que imponen, de las detenciones por hechos posiblemente constitutivos de delitos que realizan y de su relación de proximidad en general con la comunidad les permite identificar con precisión a las personas y los lugares que de manera recurrente cometen delitos de tal manera que no es exagerado señalar que las policías locales investigan todo el tiempo.

Siguiendo esta lógica, también se debe considerar los estados de fuerza y las capacidades de las diferentes corporaciones, según el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública RNPSP), el número de ministerios públicos y de policías ministeriales es muy inferior las del resto de las policías por lo que existe una restricción enorme (90%) para recibir denuncias y para investigar los delitos (99.4%).

El Modelo tiene claro que previa capacitación y certificación, la incorporación de las policías no ministeriales, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, para recibir denuncias e investigar delitos ampliaría permitiría reducir sustancialmente la Cifra Negra y reducir la impunidad.

Tabla 3. Estado de Fuerza al 4 de Junio de 2019

Policía	Estado de Fuerza
Policía Preventivo	**274,540**
Ministerio Público	**6,463**
Policía de Investigación	**27,346**
Oficial de Guarda y Custodia	**30,711**
Total	**332,597**

Fuente: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

En este sentido, fortalecer la capacidad de investigación de estas policías (municipales y estatales) con la adecuada capacitación y certificación y la seguridad jurídica de una "Conducción y Mando" adecuadamente reglamentada permitirá fortalecer las investigaciones y disminuir la impunidad.

[24] Hallazgos 2017: Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal en México. México Evalúa, Friedrich Naumann Stiftung 2018

Derivado de lo anterior, es muy importante para disminuir la impunidad en el país, fortalecer la capacidad de recepción de denuncias y atención a víctimas de las policías no ministeriales y fortalecer sus capacidades de investigación no sólo desde el punto de vista de la capacitación y el equipamiento, sino también de la adecuada articulación con el Ministerio Público aclarando a través de reformas legales y reglamentarias el sentido operativo de la "Conducción y Mando" para facilitar la coordinación y fortalecer la capacidad de investigación.

d) Estado de fuerza insuficiente y estructura operativa

Uno de los problemas fundamentales de todas las policías, es lo restringido de los estados de fuerza en el país. Como se puede ver en la Tabla 3, la gran mayoría de las entidades y municipios no tienen el estado de fuerza necesario para cubrir adecuadamente los turnos y los sectores de vigilancia en sus ciudades y regiones.

Aumentar el estado de fuerza tiene diferentes restricciones, que van desde el método de reclutamiento, el costo de los exámenes de control y confianza, el costo de la academia, las becas para los reclutas, la tasa de reprobación y la elevada rotación del personal en las diferentes policías.

Tabla 4. Estado de fuerza total por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Estado de fuerza estatal real[1,2]	Estado de fuerza municipal[1]	Estado de fuerza total
Aguascalientes	599	2,041	2,640
Baja California	925	5,580	6,505
Baja California Sur	375	1,698	2,073
Campeche	1,280	652	1,932
Chiapas	6,073	6,005	12,078
Chihuahua	No aplica	6,398	6,398
Ciudad de México	38,631	No aplica	38,631
Coahuila	1,646	3,032	4,678
Colima	913	1,072	1,985
Durango	764	1,465	2,229
Guanajuato	2,911	6,557	9,468
Guerrero	3,184	4,136	7,320
Hidalgo	2,948	3,030	5,978
Jalisco	5,324	12,248	17,572
México	16,815	23,083	39,898
Michoacán	3,236	3,751	6,987
Morelos	1,180	2,745	3,925
Nayarit	914	1,489	2,403
Nuevo León	5,384	6,864	12,248
Oaxaca	3,575	2,596	6,171
Puebla	3,500	4,816	8,316
Querétaro	784	2,821	3,605
Quintana Roo	1,465	3,397	4,862
San Luis Potosí	2,693	2,323	5,016
Sinaloa	1,516	4,257	5,773
Sonora	1,223	3,916	5,139
Tabasco	4,552	4,118	8,670
Tamaulipas	4,136	440	4,576
Tlaxcala	1,294	1,754	3,048
Veracruz	5,911	2,600	8,511
Yucatán	3,412	1,725	5,137
Zacatecas	1,030	871	1,901
Totales	**128,193**	**127,480**	**255,673**

Fuente: CNI-SESNP con base en la información suministrada por las entidades federativas y proporcionadas por Plataforma México con fecha de corte al 30 de noviembre de 2018, considerando lo siguiente:

1) El estado de fuerza estatal y municipal no considera al personal administrativo.

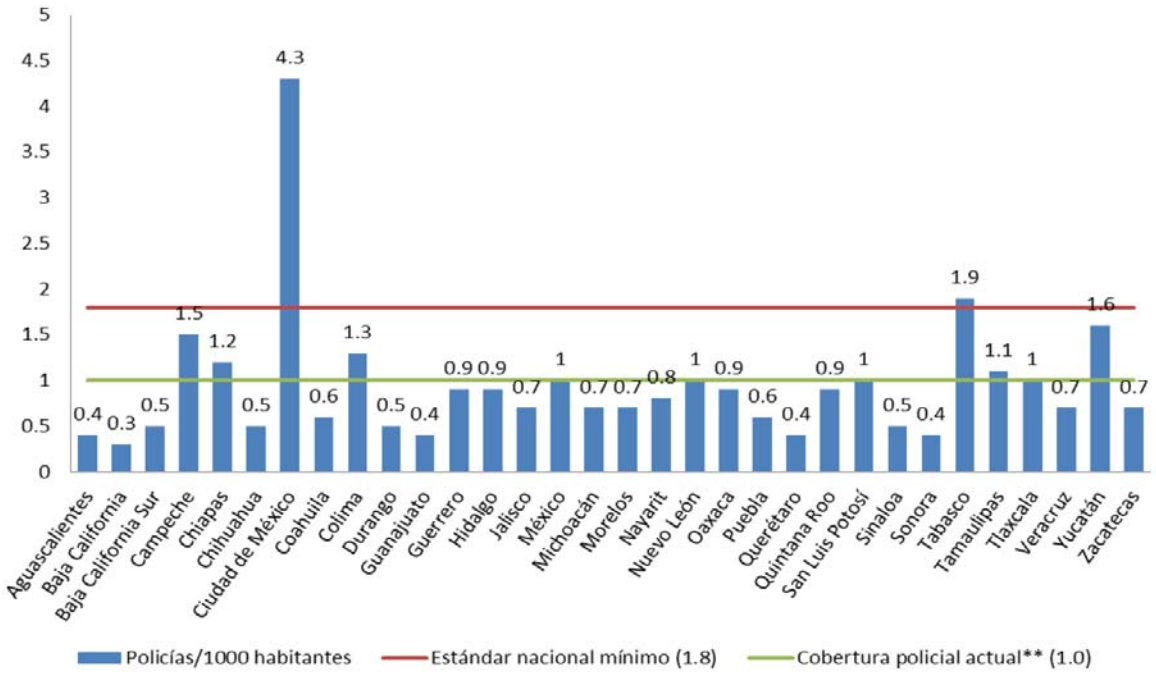
2) Para la policía estatal no se contemplan las siguientes corporaciones: Policía Auxiliar; Policía Auxiliar de Barrio; Policía Bancaria e Industrial; Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado; Grupos Subrogados de Seguridad Pública; Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (PIBA); Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial; Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana; Secretariado Ejecutivo; Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México; Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial; Dirección de Seguridad Privada; Dirección General de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (MOR); Dirección General de Seguridad Privada (MOR); Unidad de Servicios de Seguridad Privada; se eliminaron los registros de Policía Rural en el campo "Puesto".

3) No aplica. Para el caso de Chihuahua no existe policía estatal, toda vez que ésta se concentra en la Fiscalía General del Estado. Sin embargo, tomando como referencia solamente la descripción del perfil del puesto (ello porque los nombres de las áreas no corresponden con las funciones que se indican en los puestos), se obtiene una estimación de 2,024 policías estatales al 30 de noviembre de 2018.

4) No aplica. La Ciudad de México no tiene Policía Municipal motivo por el que no se reportan elementos policiales en esta categoría.

Es por ello que el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica tiene como objetivo articular una estrategia con las entidades y los municipios para fijar metas de estado de fuerza policial, que permitan dar cobertura suficiente a todas las entidades y municipios. Resulta indispensable modificar el método actual que define el número mínimo de policías de acuerdo a la población total del municipio o entidad federativa (Ver Gráfica 18), y transformarlo a uno que establezca el estado de fuerza necesario conforme a las necesidades operativas de acuerdo al Modelo Nacional de Policía.

Gráfica 18. Policías Estatales por cada mil habitantes



Fuente: Modelo Óptimo de la Función Policial 2017. Corte al 31 de julio de 2018.

Con base en la estrategia de cuadrantes, sectores de patrullaje y turnos policiales, será posible establecer las necesidades del servicio y el estado de fuerza necesario para un servicio policial con cobertura suficiente.

e) Carrera Policial

Uno de los problemas para mejorar el reclutamiento y disminuir la rotación tiene que ver con la forma en la que está estructurada la carrera policial y las escalas salariales de los policías.

En general, además del salario, una de las características más importantes para el reclutamiento es la perspectiva que se ofrece al recluta de hacer una carrera de largo plazo. No obstante, de acuerdo a los artículos 80, 81 y 82 de la LGSNSP, se establece una escala jerárquica de cuatro grandes categorías que se despliegan en 13 jerarquías que debe escalar el elemento para alcanzar el nivel más alto.

Esta escala no tendría ningún problema, toda vez que establece una escala menor para policías municipales y estatales. Sin embargo, el artículo 82 enfatiza que dicha escala sólo se puede desarrollar en el marco de una jerarquización terciaria, es decir cada célula básica será mínimo de tres elementos.

Esta escala confunde las funciones policiales con el ascenso en la jerarquía y limita las posibilidades de ascenso y de carrera de los elementos ya que, dados los estados de fuerza de las policías, la posibilidad de escalar es muy reducida y es una de las razones –aunque no la única– por las que existe una alta rotación en muchos cuerpos policiales.

Gráfica 19. Crecimiento por grado

Grado/Unidad	Escuadra	Pelotón	Sección	Compañía	Grupo	de Grupos Agrupamiento	Unidad	División	Coordinación
Inspector General									1
Inspector Jefe								1	3
Inspector							1	3	9
Subinspector						1	3	9	27
Oficial					1	3	9	27	81
Suboficial				1	3	9	27	81	243
Policía Primero			1	3	9	27	81	243	729
Policía Segundo		1	3	9	27	81	243	729	2,187
Policía Tercero	1	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561
Policía	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561	19,683
Total	**4**	**13**	**40**	**121**	**364**	**1,093**	**3,280**	**9,841**	**29,524**

Fuente: SESNSP

La Gráfica 19 muestra que el crecimiento en la escala implica un crecimiento del estado de fuerza que muy pocas policías locales tienen.

El sistema terciario también permite que los salarios policiales se fijen conforme la escala jerárquica. Por ello, factores como la antigüedad, la evaluación del desempeño y la capacitación, muchas veces quedan al margen, generando frustración y desincentivan a los policías en el desarrollo de su carrera.

Se requiere establecer un sistema de Salario Policial Homologado que reconozca la antigüedad (que se logra aprobando evaluaciones, capacitaciones y buen desempeño) así como un sistema de incrementos salariales basados en el desempeño y el mérito, más que en el ascenso jerárquico. Ello permitirá que el policía pueda cumplir con su función motivado, aunque no necesariamente suba en la escala terciaria.

También es necesario modificar el sistema de evaluación del desempeño que, en muchas ocasiones, se basa en apreciaciones subjetivas y no en resultados medibles y verificables en función de las metas establecidas por la corporación.

f) Control de confianza

En lo que se refiere al control de confianza es evidente que se debe reformar, no con el objetivo de ser más laxos en la evaluación para aumentar la tasa de aprobación, sino para que los mecanismos de evaluación y control realmente garanticen que quienes aprueban o reprueban dicho examen tengan los méritos, perfil y las condiciones para el puesto.

La información expuesta en las Tabla 5 y 6 muestra que deben replantearse los sistemas de pre-reclutamiento con el fin de evitar examinar a los aspirantes que no tienen posibilidades de aprobar. También es fundamental revisar las variables que miden el examen y la ponderación que se le da a cada una, además de transparentar la evaluación para que los mandos y los propios evaluados puedan conocer las razones por las que no aprobaron dicha evaluación.

Tabla 5. Índice de Aprobación de Evaluaciones de Nuevo Ingreso

Aspirantes a Seguridad Pública Estatal y Municipal

	2016	2017	2018	2019
Índice de Aprobación de Seguridad Pública Estatal	**46.9%**	**48.20%**	**54.80%**	**44.17%**
Índice de Aprobación Seguridad Pública Municipal	**46.20%**	**44.60%**	**50.40%**	**46.87%**

*El índice está calculado de la siguiente manera: elementos Aprobados/Total de Elementos Evaluados No incluye personal de Procuradurías/Fiscalías ni de Prevención y Readaptación Social.

FUENTE EVALUACIONES: Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza al 31 de mayo de 2019.

Tabla 6. Seguimiento de Evaluaciones de Control de Confianza a Personal en Activo

Entidades Federativas								
Estatal								
Universo		**Plantilla activa evaluada**		**Aprobados**	**No aprobados**	**Pendiente de resultado**	**Pendiente de evaluación**	**Pendientes de renovación**
Subtotal	**209,928**	**207,263**	**99%**	**189,815**	**14,628**	**2,820**	**2,665**	**30,330**
Mandos	7,761	7,504	97%	6,736	639	129	257	1,318
Operativos	202,167	199,759	99%	183,079	13,989	2,691	2,408	29,012
Municipal								
Universo		**Plantilla activa evaluada**		**Aprobados**	**No aprobados**	**Pendiente de resultado**	**Pendiente de evaluación**	**Pendiente de renovación**
Subtotal	**126,746**	**125,042**	**99%**	**111,135**	**12,471**	**1,436**	**1,704**	**14,180**
Mandos	3,248	3,169	98%	2,570	559	40	79	452
Operativos	123,498	121,873	99%	108,565	11,912	1,396	1,625	13,728
Avance global de evaluaciones								
Universo		**Plantilla activa evaluada**		**Resultados1/**			**Pendiente de evaluación**	**Pendiente de renovación**
				Aprobados	**No aprobados**	**Pendiente de resultado**		
Total	**336,674**	**332,305**	**99%**	**300,950**	**27,099**	**4,256**	**4,369**	**44,510**
				89%	**8%**	**1%**	**1%**	**13%**

g) Profesionalización

La complejidad de las relaciones sociales implica un cambio en la doctrina de las policías locales ya que modifica su función de una institución casi exclusivamente represiva, a un cuerpo de funcionarios que deben facilitar la vida social para garantizar, a través de diferentes habilidades, una convivencia armónica, así como responder a las necesidades de las víctimas y del sistema penal.

Para lograr la Paz y Seguridad en nuestra sociedad, es necesario una policía local que tenga los conocimientos y las habilidades para enfrentar los diferentes problemas sociales y resolverlos eficientemente de acuerdo a la ley.

Para desarrollar un perfil policial cada vez más profesional el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por mandato del Consejo Nacional ha desarrollado el Programa Rector de Profesionalización (PRP) y los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, con ello se busca tener un sólido sistema de capacitación que esté vinculado a la carrera profesional del policía.

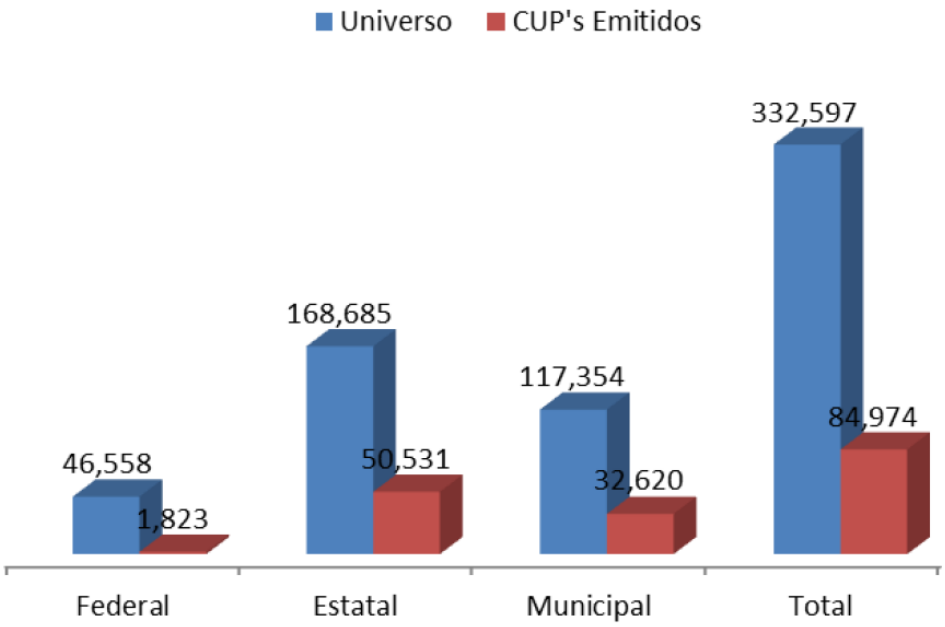
El PRP, determina la currícula que deben seguir los policías para su profesionalización, mientras el Certificado Único Policial (CUP) permite conocer el número y la proporción de policías que han aprobado el examen de control y confianza, que tienen formación inicial, que han aprobado los cursos de actualización y que tienen aprobada su evaluación de desempeño, es decir, con ambos instrumentos – de cumplirse en su totalidad – podría tenerse la certeza de tener policías profesionales capaces de llevar a cabo su función adecuadamente.

Sin embargo, a pesar de las metas establecidas en ambos instrumentos, como se ve en la Gráfica 20, todavía cerca del 80% de los policías no tienen el CUP no obstante que de acuerdo a los Lineamientos, en septiembre de 2019 deben estar certificados el 100% de los policías.

El Modelo Nacional de Policía, busca que las policías puedan utilizar todas las facultades legales que les otorga la ley para realmente, disminuir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad entre los ciudadanos, sin embargo, esto requiere mayor capacitación en los policías, no solamente en sus habilidades, sino también en sus relaciones con la ciudadanía, en la especialización en tareas como atención a víctimas, resolución de problemas, mediación, investigación, etc.

El Modelo, también implica el desarrollo de la alta gerencia policial, es decir en la formación de cuadros directivos que puedan modificar la doctrina de mando, la ética en el desempeño policial y la orientación a resultados.

Gráfica 20. Policías con Certificado Único Policial como proporción del total por nivel de gobierno



Fuente: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, 2019, SESNSP.

Bajo esta premisa, la creación de la Universidad de la Seguridad Pública, para la formación, profesionalización, especialización, y desarrollo de nuevas habilidades y competencias de los policías es una prioridad del modelo, y es esencial para garantizar su éxito.

h) Estructura Orgánica y Rendición de Cuentas

A nivel de entidades federativas, como de municipios, las policías tienen diferentes formas de organización, a veces como direcciones, secretarías, comisiones, etc. Sin embargo, en muchos casos, la organización y estructura orgánica de las policías no considera una organización que permita una gerencia adecuada, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y un equilibrio entre la estructura policial y el mando político de la misma.

En general, las policías están permanentemente en la tensión de cumplir a cabalidad el trabajo estrictamente policial y las prioridades establecidas por los funcionarios electos. En este sentido, es evidente que los funcionarios electos requieren del trabajo policial para cumplir las ofertas de seguridad y estado de derecho que la sociedad reclama. Por otro lado, los policías como funcionarios de carrera en la materia pueden tener plazos, estrategias y visiones distintas y por ello es fundamental crear mecanismos que alineen las prioridades políticas y la visión de los policías de carrera.

En este sentido, el Modelo Nacional de Policía busca hacer compatibles ambos intereses y proponer estructuras que permitan que en las policías, a través del mérito y la carrera se desarrollen los liderazgos naturales y asciendan en el mando y al mismo tiempo (considerando que México es un país democrático) los funcionarios electos como el gobernador o el alcalde tengan la facultad de designar a las personas que dirijan la organización policial. Es fundamental que haya un equilibrio entre los policías de carrera y los funcionarios electos y designados que deben en todo momento mandar y orientar los objetivos de las policías. Ninguna corporación debe gobernarse sola sin el control de las autoridades electas.

En los últimos años el problema de la inseguridad ha provocado que muchos ciudadanos quieran participar y colaborar en el trabajo de seguridad, por ello se han abierto cauces para esta participación a través de “mesas de seguridad”, “consejos de participación ciudadana”, etc.

Esta forma de participación ciudadana se ha convertido en un mecanismo importante de rendición de cuentas para las policías y ha tenido la virtud, no sólo de involucrar a la sociedad civil organizada en la solución de los problemas, sino que se ha convertido en una especie de Junta de Gobierno de las policías obligándolas a generar indicadores, medir resultados responder por sus acciones y buscar la colaboración social.

Por ello, el Modelo Nacional de Policía busca acrecentar y fortalecer esta participación a través de mecanismos y procesos que le den método y solidez a esta participación, y que permita que estos mecanismos funcionen en la mayoría de las policías.

En este sentido, existen diferentes modelos en otras partes del mundo que han probado su eficacia y que pueden utilizarse y adaptarse para crear un sistema ordenando, eficaz y con funciones específicas para la participación ciudadana que equilibre y atenúe la tensión entre las estructuras policiales y los funcionarios electos, que permita establecer prioridades y que fundamentalmente genere una informada y sólida rendición de cuentas.

Es decir, por un lado es indispensable el control político de las policías a través de los funcionarios electos, por el otro, el adecuado desarrollo del liderazgo policial y finalmente la participación ciudadana normada y eficaz que equilibre a ambos y permita la rendición de cuentas.

En este contexto, el desarrollo a nivel de colonia y comunidad de comités vecinales o gremiales que tengan relación directa con la policía y determinen prioridades y tareas compartidas es fundamental y al mismo tiempo el desarrollo de una Junta de Gobierno de la Policía que pueda revisar presupuestos, prioridades, fijar metas, y desarrollar un sistema de rendición de cuentas que de manera permanente oriente el esfuerzo de seguridad en función de las metas de seguridad que se establezcan.

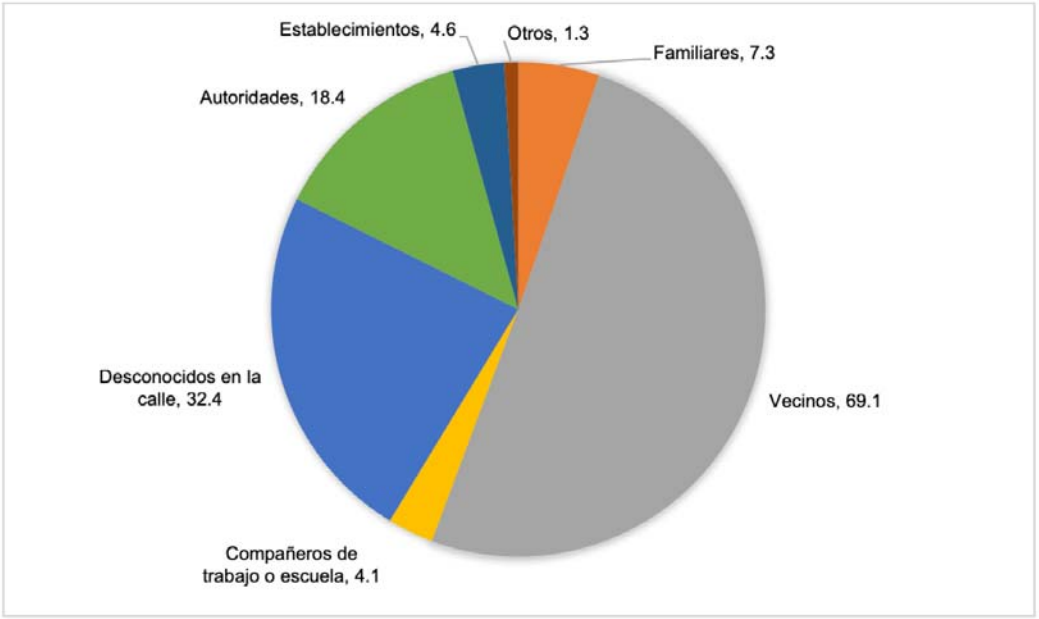
Las policías son cuerpos que están autorizados a ejercer la fuerza legítima del Estado cuando se requiera. Sin embargo en México no han desarrollado –por lo menos de manera generalizada– mecanismos de rendición de cuentas y de control de la labor policial, que como mecanismo externo a la propia policía garanticen la imparcialidad de la vigilancia y el control.

Para el Modelo Nacional de Policía es fundamental desarrollar protocolos, normas y estrategias de control externo de la policía que cuenten –como garantía– con la participación de la ciudadanía para garantizar el buen desempeño policial y el respeto cotidiano a los derechos humanos.

i) Justicia Cívica, Trabajo en Favor de la Comunidad

Una de las consecuencias más graves de la inseguridad es el deterioro de las relaciones y la consiguiente desconfianza entre ciudadanos. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI mide trimestralmente – entre otras cosas – el estado de las relaciones sociales por medio de la medición de conflictos entre vecinos y familiares, factor que puede detonar delitos, violencia y problemas más graves de convivencia.

Gráfica 21. Tipo de actor con el que se tuvo conflicto directo, porcentaje

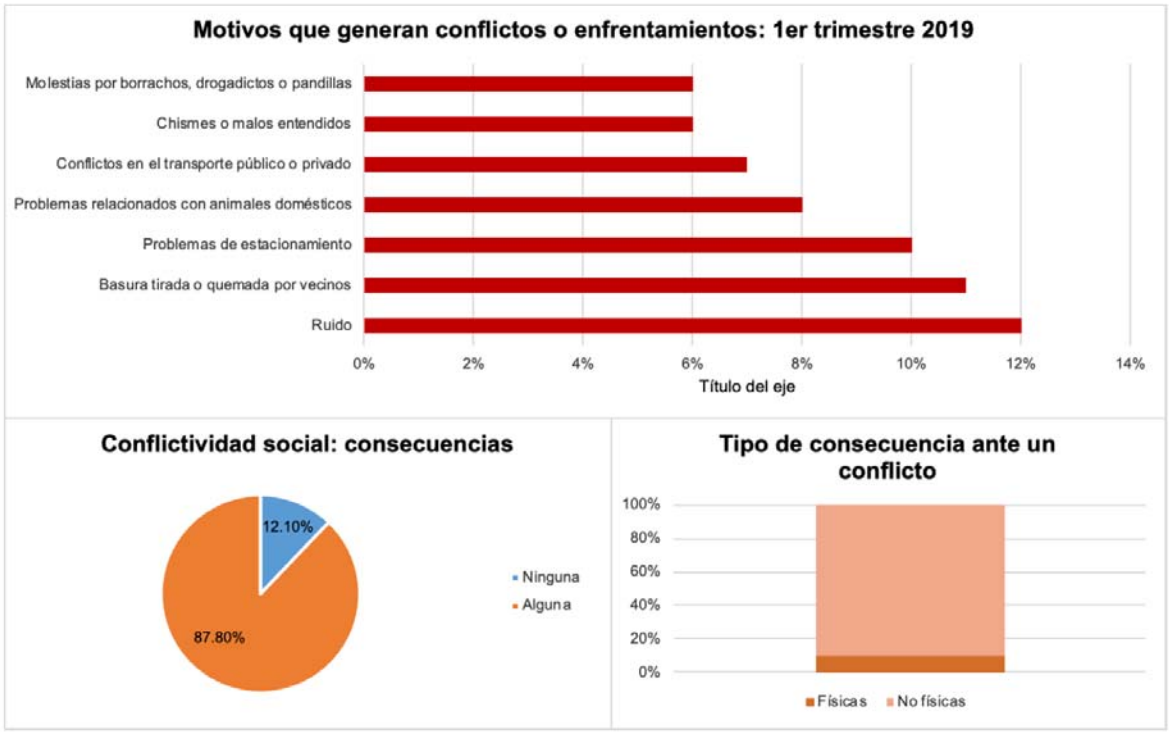


Fuente: ENSU 1er trimestre de 2019, INEGI.

De acuerdo con el primer levantamiento de la encuesta en 2019, referido al primer trimestre del año, 34.7% de la población de 18 años o más tuvo un conflicto de manera directa y que en 69% de los casos los vecinos fueron el actor con el que ocurrió el enfrentamiento (Gráfica 20). En segundo lugar, el tipo de actor con los que se tuvo el conflicto fueron desconocidos en la calle, con 32%.

Respecto de los motivos de los altercados, como se muestra en la **Gráfica 21**, el ruido, la basura tirada o quemada por vecinos, problemas de estacionamiento y los relacionados con animales domésticos se encuentran entre los más frecuentes.

Gráfica 22. Conflictividad social: tipos, motivos y consecuencias



Fuente: ENSU 1er trimestre de 2019, INEGI.

Es importante observar que, en la gran mayoría de los conflictos, en 88% de ellos, se reportó algún tipo de consecuencia. Y si bien la mayoría de ellas no fueron físicas (83%), es justamente en estos niveles de conflicto en los que es posible intervenir para evitar que los enfrentamientos verbales escalen a manifestaciones de violencia físicas o a conductas que pueden constituir delitos. Por ejemplo, en ciertas circunstancias, se puede escalar a situaciones como riñas con violencia y, en presencia de armas, a lesiones graves u homicidios. En el primer trimestre de 2019, de acuerdo con ENSU, 7.9% de las consecuencias de conflictos fueron físicas, y en 5.6% de éstas, fueron golpes.

Algunas de estas conductas están consideradas como faltas administrativas y pueden ser sujetas a multa, arresto o trabajo en favor de la comunidad como lo establece el artículo 21 constitucional.

Hoy en día miles de personas son arrestadas por faltas administrativas o son multadas por infracciones de tránsito, sin que estas sanciones impliquen una mejora en la convivencia o modificación en el comportamiento de los infractores. En estos casos, **la policía y la Justicia Cívica deben jugar un papel fundamental para que dichos conflictos no pasen a mayores, mejoren la convivencia y prevengan el delito.** Desde el punto de vista del Modelo Nacional de Policía, la prevención del delito implica la atención de las personas que, ya sea por faltas administrativas o por la comisión de delitos menores, están en conflicto con la ley y deben ser atendidas para detener posibles trayectorias criminales.

Bajo esta premisa, la transición del actual sistema de "barandillas", de oficiales calificadores y de multa o arresto como únicas sanciones, debe incorporar un componente cualitativamente mejor que permita tratar a los infractores a través de un sistema de Justicia Cívica y trabajo en favor de la comunidad.

Por ello, el Modelo Nacional de Policía requiere de un componente que no es policial y que debe ser independiente de la policía, pero que complementa el trabajo preventivo. Este componente consiste en un sistema de audiencias abiertas, orales, videograbadas, donde se califican las faltas y las multas, mientras que las sanciones a las personas infractoras consisten en programas de trabajo en favor de la comunidad, como lo establece el artículo 21 constitucional.

Este sistema, está orientado fundamentalmente, a mejorar la convivencia y a prevenir la delincuencia o conductas antisociales a través de programas –desde la terapia sicológica, hasta la recuperación de espacios públicos, pasando por la asistencia en asilos u hospitales–, con el fin de que los infractores puedan cambiar su actitud y comportamiento y eviten cometer hechos que en el futuro pueden dañar más a la sociedad y a sí mismos.

j) Financiamiento del Modelo

Una de los problemas fundamentales en el desarrollo de las policías locales esta directamente relacionado con su financiamiento. Como se ve en la Tabla 2, el estado de fuerza de las policías municipales y estatales está por debajo en casi todos los casos de los estándares mínimos para dar una cobertura adecuada del servicio policial. Del mismo, modo las limitaciones presupuestales impiden la creación de un salario policial homologado, ofrecer un adecuado equipamiento, capacitación, etc., ya que implica recursos presupuestales que son insuficientes frente a las necesidades de una policía profesional, efectiva y eficiente.

Hasta ahora, el financiamiento de las policías municipales y estatales proviene mayoritariamente de los recursos propios de cada estado, de los fondos establecidos en las fracciones IV y VII del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el caso de los municipios del subsidio establecido en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF 2019).

En el caso del Fondo IV, la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 37 que:

"Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes…"

Es decir, una parte del monto del Fondo IV ($83,654,544,355 en PEF 2019) podrá utilizarse en seguridad pública sin embargo, no se establece un porcentaje que permita una policía suficiente y profesional. Por ello el artículo 7 del (PEF 2019), en el párrafo segundo de la Fracción IX, establece que por lo menos 20% de los recursos de dicho Fondo de destinen **"a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública"** sin embargo, debido a la amplitud del concepto constitucional de seguridad pública, esto no necesariamente implica gasto en el crecimiento del Estado de Fuerza, en la profesionalización o equipamiento de las policías.

Tabla 7. Recursos FORTAMUN

Estado	Fortamun	20%	50%
Aguascalientes	890,939,293	178,187,858.60	445,469,647
Baja California	2,420,417,186	484,083,437.20	1,210,208,593
Baja California Sur	555,728,506	111,145,701.20	277,864,253
Campeche	631,798,012	126,359,602.40	315,899,006
Coahuila	2,040,026,436	408,005,287.20	1,020,013,218
Colima	506,173,177	101,234,635.40	253,086,589
Chiapas	3,626,093,486	725,218,697.20	1,813,046,743
Chihuahua	2,540,919,253	508,183,850.60	1,270,459,627
Ciudad de México	6,974,695,741	1,394,939,148.20	3,487,347,871
Durango	1,208,893,989	241,778,797.80	604,446,995
Guanajuato	3,961,440,590	792,288,118.00	1,980,720,295
Guerrero	2,411,915,813	482,383,162.60	1,205,957,907
Hidalgo	1,984,707,995	396,941,599.00	992,353,998
Jalisco	5,458,141,150	1,091,628,230.00	2,729,070,575
México	11,726,430,947	2,345,286,189	5,863,215,474
Michoacán	3,119,172,242	623,834,448	1,559,586,121
Morelos	1,323,489,313	264,697,863	661,744,657
Nayarit	859,969,957	171,993,991	429,984,979
Nuevo León	3,530,620,103	706,124,021	1,765,310,052
Oaxaca	2,718,021,116	543,604,223	1,359,010,558
Puebla	4,241,439,993	848,287,999	2,120,719,997
Querétaro	1,393,338,221	278,667,644	696,669,111
Quintana Roo	1,140,507,969	228,101,594	570,253,985
San Luis Potosí	1,880,376,159	376,075,232	940,188,080
Sinaloa	2,036,324,663	407,264,933	1,018,162,332
Sonora	2,031,641,427	406,328,285	1,015,820,714
Tabasco	1,633,884,202	326,776,840	816,942,101
Tamaulipas	2,437,731,129	487,546,226	1,218,865,565
Tlaxcala	885,894,990	177,178,998	442,947,495
Veracruz	5,470,789,144	1,094,157,829	2,735,394,572
Yucatán	1,464,892,058	292,978,412	732,446,029
Zacatecas	1,072,874,007	214,574,801	536,437,004
total	**84,179,288,267**	**16,835,857,653.40**	**42,089,644,134**

Por su parte, el subsidio FORTASEG de $3,930,824,098.00 permite a 252 municipios financiar algunos capítulos de gasto, sin embargo, es insuficiente para la meta de tener policías suficientes, profesionales y adecuadamente equipadas en el país. Por ello es indispensable revisar los fondos para seguridad pública y establecer porcentajes fijos que permitan el financiamiento del Modelo Nacional de Policía en el largo plazo.

En lo que se refiere al Fondo VII (FASP) de 7,210 millones de pesos, el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que se debe destinar a la profesionalización, en el otorgamiento de percepciones extraordinarias, equipamiento, en la construcción de bases de datos y en telecomunicaciones, construcción y mejoramiento de instalaciones en las academias de policía y en los centros de control y confianza. En 2019 los recursos fueron asignados de la siguiente manera:

Tabla 8. Asignación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2019

Entidades Federativas	Monto de Asignación FASP 2019 (Pesos)
Aguascalientes	177 800 426
Baja California	283 121 649
Baja California Sur	200 452 167
Campeche	167 774 232

Coahuila de Zaragoza	194 485 512
Colima	182 628 168
Chiapas	200 921 992
Chihuahua	265 403 102
Ciudad de México	474 310 111
Durango	188 083 597
Guanajuato	258 536 996
Guerrero	212 278 138
Hidalgo	182 007 614
Jalisco	306 410 642
México	497 135 552
Michoacán	209 871 974
Morelos	194 190 177
Nayarit	167 385 394
Nuevo León	276 121 107
Oaxaca	196 019 577
Puebla	228 283 330
Querétaro	177 347 024
Quintana Roo	185 088 698
San Luis Potosí	178 751 864
Sinaloa	208 898 666
Sonora	245 756 780
Tabasco	196 363 506
Tamaulipas	208 403 580
Tlaxcala	156 870 886
Veracruz	240 850 308
Yucatán	163 580 031
Zacatecas	177 657 200
TOTAL	**7,202'790,000.00[25]**

Es importante mencionar, respecto de este monto, que las percepciones extraordinarias para los policías no son regularizables por lo que la carga de los salarios de los policías recae en el presupuesto de los estados.

Por lo anterior, para sostener un estado de fuerza suficiente, el equipamiento y capacitación necesarios para que lleven a cabo su función con eficacia es imperativo establecer un sistema de financiamiento estable y predecible para las policías.

[25] En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se aprobó la cantidad de $7,210'000,000.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno (0.1) por ciento equivalentes a $7'210,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos.

En este sentido, el Artículo Séptimo transitorio del decreto de reformas constitucionales que crea la Guardia Nacional establece lo siguiente:

> *"SEPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.*
>
> *Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.*
>
> *Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes."*

Con base en este artículo, es importante que el cumplimiento de este mandato no sólo incorpore claridad en las funciones y estructura de las policías en cada nivel de gobierno, sino que también desarrolle junto con gobernadores y presidentes municipales, sistemas de financiamiento que hagan posible la meta del Modelo Nacional de Policía.

Finalmente, vale la pena señalar que algunas entidades federativas han incrementado las tasas de cobro de impuesto a la nómina para crear fideicomisos que en conjunto con organizaciones ciudadanas con el fin de financiar equipamiento y profesionalización de policías estatales y municipales.

IV. Objetivo General del Modelo Nacional de Policía

El Modelo Nacional de Policía tiene por objetivo reducir la incidencia delictiva en el país particularmente en los delitos que más afectan a la población, incrementar el nivel de denuncia de los delitos y mejorar la percepción de seguridad y la confianza en las policías.

Para ello, se propone establecer sistemas de medición y metas que permitan enfocar las estrategias, los presupuestos y las estructuras al logro del objetivo planteado en el párrafo anterior.

Para este fin, se medirán los siguientes indicadores:

a) Incidencia Delictiva;

- **a.** Robo a Transeúnte
- **b.** Robo a Casa Habitación
- **c.** Robo Parcial de Vehículo
- **d.** Robo a Comercio
- **e.** Narcomenudeo
- **f.** Robo Total de Vehículo
- **g.** Fraude
- **h.** Extorsión
- **i.** Violencia de Género

b) Percepción;

c) Homicidios dolosos;

d) Impunidad;

e) Cifra Negra;

f) Confianza en la Policía; y

g) Percepción positiva del Desempeño policial.

Y se establecerán metas específicas de reducción en cada entidad y municipio de tal manera que se le de seguimiento a la estrategia y – en su caso – se adecuen para mejorar sus resultados.

Tabla 9. Matriz de seguimiento y metas del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Incidencia Delictiva;							
a. Robo a Transeúnte							
b. Robo a Casa Habitación							
c. Robo Parcial de Vehículo							
d. Robo a Comercio							
e. Narcomenudeo							
f. Robo Total de Vehículo							
g. Fraude							
h. Extorsión							
i. Violencia contra la mujer							
2. Prevalencia Delictiva;							
3. Percepción;							
4. Homicidios dolosos;							
5. Impunidad;							
6. Cifra Negra;							
7. Confianza en la Policía; y							
8. Percepción positiva del Desempeño policial.							

V. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Para lograr los objetivos y metas señaladas en el Capítulo IV, es importante desarrollar los componentes del Modelo para su mayor comprensión e implementación tanto en Policía Municipal como Estatal y en la Justicia Cívica, así como la forma en que se articularán sus funciones con la Guardia Nacional.

Gráfica 23. Esquema Subsidiario y Facultades Concurrentes



Fuente: Elaboración SESNSP

Básicamente el Modelo Nacional de Policía considera que la articulación de las policías y la Guardia Nacional debe basarse en un esquema subsidiario que parte de los municipios, en primer lugar de los municipios y zonas urbanas que tienen mas de 100 mil habitantes o que cuentan con una policía municipal sólida y con un Estado de Fuerza y equipamiento suficiente para mantener la seguridad en su territorio.

En caso de que la policía municipal no pueda llevar a cabo cabalmente sus tareas, las policías estatales podrán llevar a cabo esa tarea en los municipios que no puedan sostener la función y finalmente la Guardia Nacional, en los casos donde ni los municipios, ni el estado puedan darle cobertura y eficacia a la seguridad pública entonces actuará para mantener la seguridad.

Esto – esta claro – sin menoscabo de las funciones propias y exclusivas de las policías estatales y de la Guardia Nacional en lo que se refiere al fuero federal o común según sea el caso.

Por lo que se refiere al Modelo, la primera parte consiste en cuatro componentes generales que incluyen:

a) El sistema de Medición y Evaluación por Resultados tanto para policías municipales como estatales;

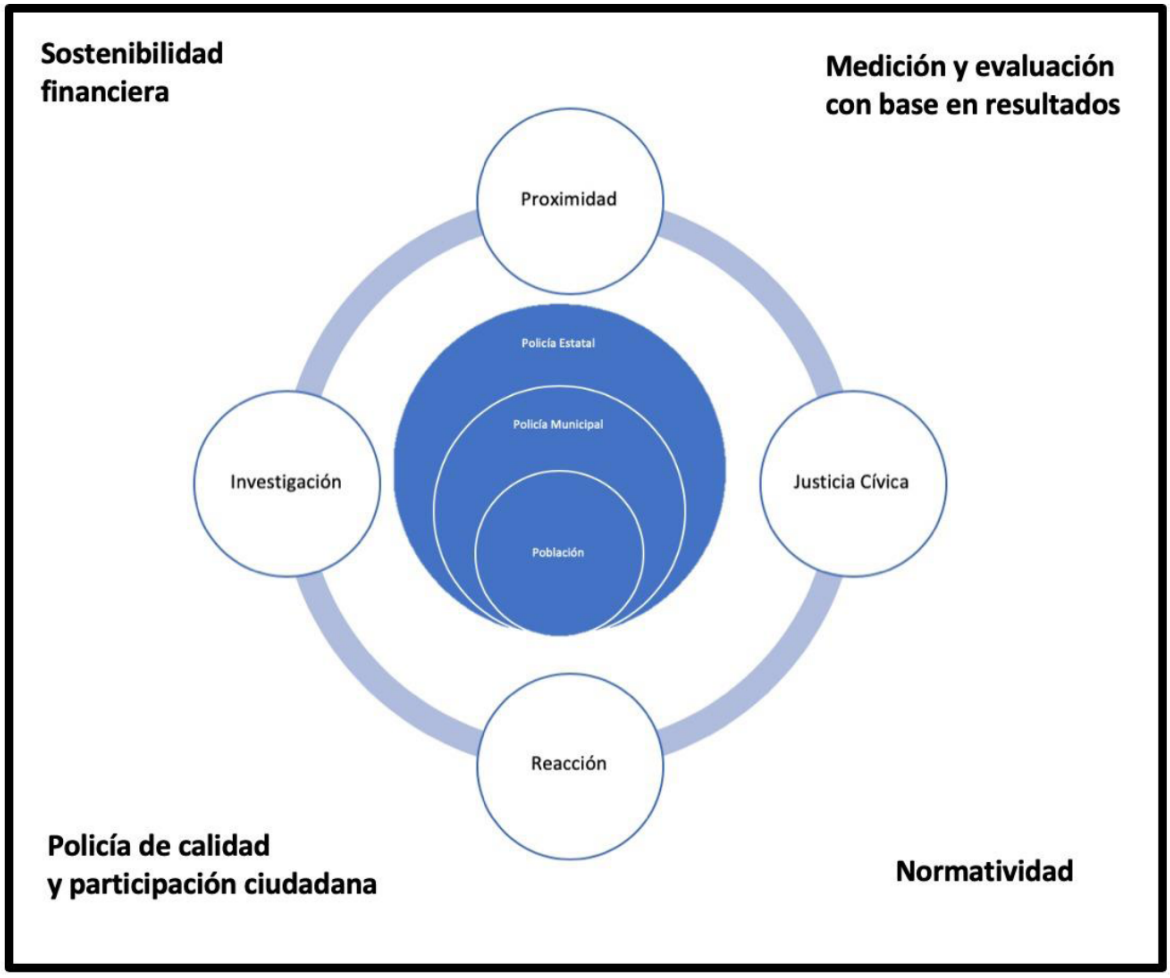
b) Las herramientas financieras para darle viabilidad,

c) La estructura organizacional y el papel de la participación ciudadana que permita una implementación y operación eficaz y

d) Los elementos legales y normativos que se requieren para su operación.

La segunda parte consiste en los componentes específicos del Modelo, tanto para las policías municipales como para las estatales y la Justicia Cívica señalados en el apartado B.

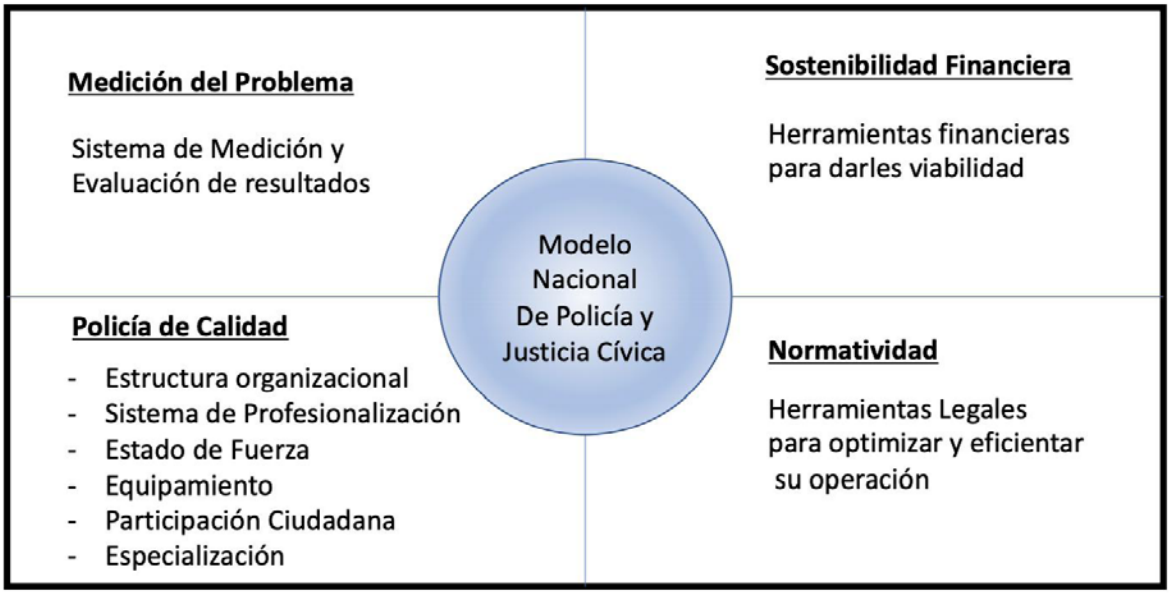
Gráfica 24. Estructura Sistémica del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica



Fuente: Elaboración SESNSP

A. Componentes Generales

Gráfica 25. Componentes Generales del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica



Fuente: Elaboración SESNSP

a. Medición y Evaluación con Base en Resultados

Los esfuerzos de la organización encuentran justificación en tanto que coadyuvan al cumplimiento de las metas propuestas, y la única forma de determinar lo anterior es por medio de un sólido sistema de medición que permita "ponerle porterías al juego" y monitorear el progreso en la consecución de los objetivos.

La principal característica de esta estrategia es el establecimiento de una "Matriz de Resultados" **(ver Tabla 9)**, una tabla de indicadores que no solo captura el punto de partida para cada uno de los indicadores clave, sino también el punto de destino. Mediante la identificación de las mejores prácticas medidas para cada indicador, con este método los municipios y estados se proponen no solo mejorar su desempeño, sino también tener las mejores prácticas en materia de policía y seguridad.

Esto implica un esfuerzo consciente y constante para llevar un registro adecuado de la información delictiva y poder evaluar los resultados del Modelo, pero también implica un monitoreo constante de los indicadores de productividad policial.

Concretamente, la estrategia de medición implica:

1. **Documentar las mejores prácticas a nivel nacional e internacional** para cada uno de los indicadores de interés (incidencia delictiva, prevalencia delictiva, percepción de seguridad, cifra negra, confianza en la Policía Municipal, percepción del desempeño de la Policía Municipal, homicidio doloso, impunidad), y plasmarlas por escrito en la Matriz de Resultados.
2. **Establecer o mejorar los sistemas existentes de medición de la productividad policial**. Particularmente, se deberán medir en tiempo real todas las actividades policiales que impacten directa o indirectamente los indicadores contenidos en la Matriz de Resultados. Es indispensable llevar un registro personalizado de lo que hace un policía durante su turno; esta es la única forma de identificar si las actividades realizadas contribuyen o no a los objetivos de la organización. De manera específica, debe existir un registro individual, preferentemente en formato digital, de cada una de las siguientes actividades:
   - **a.** Denuncias recibidas
   - **b.** Personas detenidas por falta administrativa
   - **c.** Personas detenidas y puestas a disposición del MP
   - **d.** Llamadas de emergencia C4 atendidas
   - **e.** Diligencias atendidas
   - **f.** Infracciones de tránsito
   - **g.** Participación en operativos

h. Reuniones vecinales atendidas

i. Comercios y otros establecimientos visitados

j. Escuelas visitadas

k. Atenciones de servicio social brindadas

l. Hechos de tránsito atendidos

m. Otras actuaciones realizadas en calidad de Primer Respondiente

La disponibilidad individual de información permitirá, a su vez, llevar un registro ordenado de la productividad de cada agrupamiento y sector de la Policía Municipal, lo cual deberá ser evaluado periódicamente (de preferencia, cuando menos una vez a la semana) con los directivos y mandos medios (Jefes de Sector, o su equivalente). La evaluación deberá llevarse a cabo en reuniones *CompStat* (estadística comparada, metodología ampliamente utilizada en corporaciones policiales de Estados Unidos). Esto fortalecerá el sentido de rendición de cuentas, y permitirá premiar el buen desempeño o corregir el rumbo de cada agrupamiento, según sea el caso. Asimismo, estas reuniones servirán como insumo para la planeación táctica y operativa de la actividad policial.

3. **Generar mapas delictivos con base en la información de C4 y las denuncias recibidas** para contrastar la productividad policial con la actividad delictiva en cada sector de la ciudad, añadiéndolo como un elemento adicional de rendición de cuentas.

4. **Contar con un área de monitoreo de fuentes externas de información:** Encuesta Municipal de Victimización y Percepción de Seguridad Pública, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, reportes de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía y concentradas en las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros. El propósito no es contar con un área de captura, sino más bien con un área que concentre información y proponga alternativas de política pública en materia de seguridad para la atención de las problemáticas identificadas.

5. **Ordenar, de manera sistemática, los esfuerzos de captura de información** al interior de la organización a fin de garantizar la calidad y fidelidad de la misma, tendiendo siempre a la homologación de criterios. Resulta de especial utilidad la estandarización de clasificación de delitos y nomenclatura de la cartografía municipal.

b. Sostenibilidad Financiera

Como se mencionó anteriormente, un sistema de financiamiento sostenible es fundamental para que el Modelo pueda ser implementado y sostenido en el largo plazo.

Hasta ahora el financiamiento a las policías es inestable porque por lo menos de dos de los fondos que se utilizan para su sostenibilidad pueden variar de un año a otro impidiendo una adecuada planeación del desarrollo policial.

En algunas entidades y municipios se han establecido sobretasas en algunos impuestos (especialmente el impuesto a la nómina) con el fin de financiar equipamiento y profesionalización policial sin embargo, como también se ha señalado dichos fondos son insuficientes para el reto de crecimiento y desarrollo de las policías que plantea el Modelo.

Es en este contexto que para poder tener un financiamiento sostenible y de largo plazo se requiere un fuente de ingresos fija, suficiente y etiquetada que genere los recursos necesarios para reclutar, equipar y profesionalizar estados de fuerza policial adecuado en los gobiernos municipales y estatales de acuerdo a sus competencias específicas.

Para ello el Modelo propone para el financiamiento de las policías locales dos vías:

a) La determinación en la ley de utilizar de manera prioritaria el Fondo IV establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el financiamiento de las policías; y/o

b) La creación del “Derecho de Policía” que sería una contribución progresiva tasada con base en el impuesto predial.

La meta sería adicionar 130 mil policías profesionalizados y equipados al Estado de Fuerza para cumplir las metas del Modelo

c. Policía de Calidad y Participación Ciudadana

El sistema de calidad de la policía es un eje transversal clave, para el funcionamiento del Modelo. Sin embargo, la implementación de este componente implica una serie de condiciones indispensables para el buen desempeño de la corporación:

- **El Estado de Fuerza** se ha ido calculando con base en la población a la que sirve la Policía Municipal, sin embargo, es importante tomar en cuenta factores como el de los turnos en que trabajan los policías para poder calcular exactamente, la necesidad de Estado de Fuerza que requiere cada turno de trabajo. Al mismo tiempo, el Estado de Fuerza en cada turno debe considerar las necesidades operativas, es decir, el hecho de que se cubra cada uno de los cuadrantes y que cada agrupamiento tenga personal suficiente para garantizar la seguridad del municipio. Para ello, el Secretariado en conjunto con las conferencias nacionales desarrollará una metodología para establecer el Estado de Fuerza adecuado para cada municipio.
- **Los Turnos de trabajo** de las policías deben ser racionales considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso que permitan a los policías desarrollar toda su capacidad en cada turno y al mismo tiempo permitir el desarrollo personal y la vida familiar.
- **La Profesionalización** deberá profundizar el desarrollo personal y humano de las policías. La revisión del Programa Rector de Profesionalización para fortalecer el componente de proximidad social, las habilidades de comunicación y escucha, relaciones humanas, y habilidades para la solución de problemas. Asimismo, la especialización en mediación y otros mecanismos alternativos para la solución de conflictos. En este sentido, será indispensable capacitar a los capacitadores y fortalecer los mecanismos de certificación para asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Carrera Policial basada en el desempeño y no en la jerarquía**. Se debe replantear el actual sistema terciario que exige ascensos en la jerarquía como condición para otorgar aumentos salariales. La carrera policial debe estar basada en el mérito y la antigüedad, entendiendo que para un policía la antigüedad no es una condición pasiva, sino que implica la necesidad de aprobar exámenes periódicos de control de confianza, formación continua y evaluaciones de desempeño.
- **Rediseño y certificación de procesos**, sobre todo aquellos que implican generación y procesamiento de información, así como contacto con el público. Se debe garantizar que el servicio ofrecido por cualquier miembro de la corporación revista las mismas características de calidad, buen trato, profesionalismo y atención. Estas consideraciones deberán plasmarse en manuales y deberán ser supervisadas de manera aleatoria y periódica por los jefes de cada agrupamiento, mandos medios y directivos.
- **Certificación plena en Control y Confianza**. Además de mejorar los parámetros de medición de dicha evaluación, es clave asegurar que el 100% de los policías tienen su examen C3 actualizado y aprobado y con el Certificado Único Policial.
- **Sistemas de Alta Gerencia Policial y Universidad de la Seguridad Pública**. Los mandos medios y directivos deberán desarrollar un *set* de habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva a sus equipos de trabajo, así como orientar sus esfuerzos a la consecución de las metas planteadas para cada área y para la organización en su conjunto.

  La Universidad de la Seguridad Pública será clave no sólo para establecer los grados académicos, sino también para darle seguimiento a la profesionalización y someter a la formación de los policías a un proceso de mejora continua.
- **Se deberá crear un sistema de Asuntos Internos** con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo. En ese sentido, se deberán crear mecanismos eficientes para la recepción de quejas e investigación de las mismas. La Comisión de Honor y Justicia preferentemente deberá ser un órgano autónomo, ajeno a las posibles presiones originadas al interior de la corporación. La política debe ser siempre cero tolerancia a la corrupción.
- **Se debe garantizar la adquisición y dotación de equipamiento y uniforme digno y suficiente** para la actividad policial, acorde con las actividades de cada agrupamiento. Los policías no deberán invertir recursos personales para la adquisición de su equipamiento, ni podrán hacerlo por voluntad propia. La noción de uniformidad es esencial en un cuerpo disciplinado como lo es la policía.
- **Es indispensable establecer las políticas y los Lineamientos para** garantizar la Interconexión Tecnológica, articular la Red Nacional de Radiocomunicación y homologar los sistemas de Videovigilancia y localización.
- **Se deberá instaurar un sistema permanente de evaluación del desempeño policial,** en sintonía con lo estipulado en el componente general de Medición y Evaluación con Base en Resultados. El registro y supervisión cotidiana de las actividades policiales permitirán hacer ajustes en función de la calidad de la actuación de la corporación.

Como parte del sistema de calidad de la policía, es indispensable que las policías municipales y estatales articulen procesos y obtengan apoyo de organizaciones sociales y empresariales nacionales e internacionales con el fin de trabajar con miras a la consecución de las metas planteadas en el Objetivo General del Modelo. Esto implica, por ejemplo, una estrecha vinculación con las Mesas de Seguridad y Justicia, que para efectos prácticos se convierte en la Junta de Gobierno con representación ciudadana a la cual se le rinde cuentas en materia de seguridad y justicia.

En esta lógica es clave tener mecanismos sólidos de planeación y rendición de cuentas en el nivel más alto de las policías a través del mecanismo de las Mesas de Seguridad y Justicia (lo cual implicará revisar la estructura de los Consejo Municipales y Estatales de Seguridad) pero también en las colonias y comunidades a través de los comités vecinales y gremiales que permitan una integración entre la policía y la ciudadanía.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su Artículo 7, apartado XIII, deberán coordinarse para "Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces". Por su parte, el Artículo 131 de la misma ley amplía los ámbitos de colaboración al estipular que, "Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

"I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.

II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;

III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;

IV. Realizar labores de seguimiento;

V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;

VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y

VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública."

La LGSNSP es clara también al especificar que la participación ciudadana para fines de evaluación, se sujetará a indicadores establecidos previamente con la autoridad respecto de "**I.** El desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, **II.** El servicio prestado, y **III.** El impacto de las políticas públicas en prevención del delito." También, que los resultados de dichos procesos de evaluación se entregarán a las Instituciones de Seguridad Pública.

El Centro Nacional de prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe, de acuerdo con la legislación citada, promover que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con una entidad de consulta y participación en la comunidad para alcanzar este propósito. Sin embargo, dicha función por parte de los integrantes de la comunidad no debe ser meramente simbólica.

Para que el mecanismo de participación ciudadana contribuya efectivamente a los fines de evaluación de las políticas e instituciones de seguridad pública, el Modelo contempla que dicho órgano ciudadano, plural e incluyente, lleve a cabo labores de monitoreo del cumplimiento de metas establecidas en el Sistema de Medición y Evaluación de Resultados, uno de los cuatro componentes generales del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. También, que monitoree los avances de la implementación del Modelo, en comunicación con el área del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las atribuciones legales para realizar dicho seguimiento.

De esta forma, se contribuye además a la rendición de cuentas por parte de las corporaciones policiales estatales y municipales respecto de los esfuerzos desplegados para reducir el delito, la violencia y mejorar la confianza ciudadana en la autoridad.

d. Normatividad

Si bien es cierto que el problema de seguridad pública tiene un componente esencialmente local, algunas de las limitaciones para enfrentarlo se deben a restricciones estructurales imposibles de modificar desde lo local. En ese sentido, un ingrediente esencial del Modelo consiste en tomar la iniciativa y generar sinergia por medio de propuestas de reforma presentadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Particularmente, se debe impulsar:

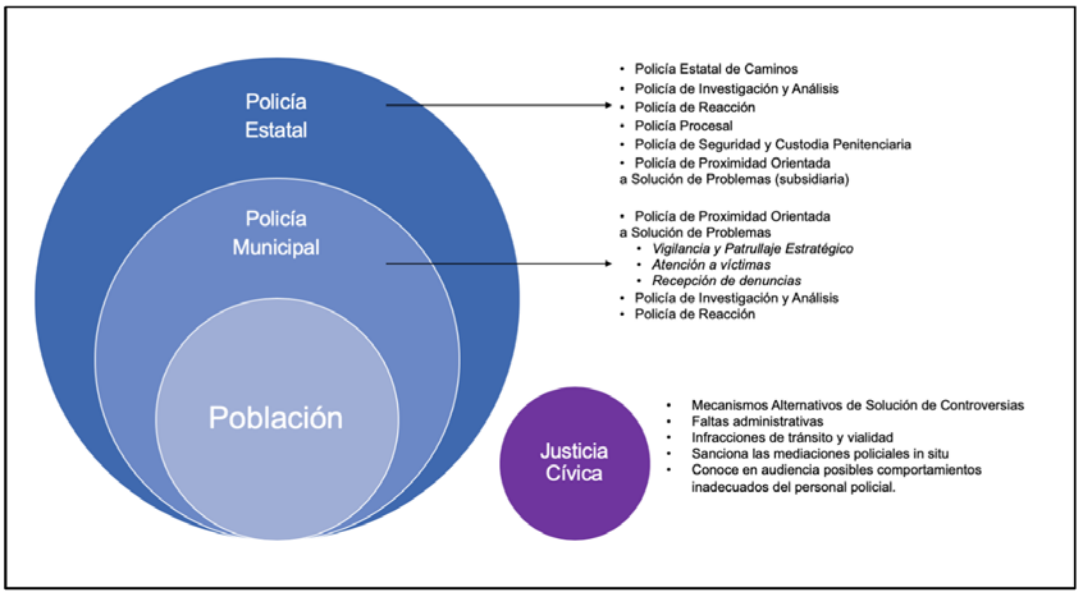
- Que se implementen a nivel nacional los mecanismos para materializar la obligación de las policías para **recibir denuncias y atender a las víctimas del delito**, establecidas en los artículos 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto implicará también crear procedimientos para el adecuado registro y publicación de las mismas, constituyendo un insumo de vital importancia para el análisis del fenómeno delictivo.

- Que se legisle en materia de **investigación del delito**, a fin de dotar a las policías municipales y estatales de mayor capacidad de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público. La investigación de la policía municipal y estatal se basa en la gran cantidad de información que tienen de los problemas delictivos como resultado de su función cotidiana de proximidad.
- Que se legisle también en materia de **competencias policiales**, a fin de evitar el empalme de funciones con las corporaciones estatales y federales, y definir con precisión las actividades que a cada una corresponden, así como fuentes de financiamiento, carrera policial, estándares de calidad, entre otros.
- El establecimiento de nuevos y más eficientes canales de comunicación entre las distintas corporaciones de seguridad del país, a fin de compartir información sobre patrones delictivos de manera segura y efectiva para combatir el delito.
- Se debe desarrollar la legislación en materia de **Justicia Cívica** con el fin de fortalecer su papel en materia de prevención terciaria del delito.
- En ese mismo sentido, se debe revisar las posibilidades de **despenalizar ciertos delitos que no tengan penas privativas de libertad, que sean de querella o ciertos casos de delitos culposos. Esto, con el fin de que la Justicia Cívica pueda procesar esos casos con base en la mediación y la justicia restaurativa** y que desahoguen el trabajo del Ministerio Público y los tribunales.
- Adicionalmente, se revisarán los tipos penales que por lo pequeño de la cuantía, el daño o la no violencia, puedan ser susceptibles de ser atendidos de manera concurrente por el sistema penal o por la Justicia Cívica.

Por lo que se refiere a la normatividad que emite el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es importante señalar que derivado del Modelo Nacional de Policía se emitirán los Protocolos, Guías, Programas, Manuales y Lineamientos necesarios para ir adaptando toda la normatividad a la plena implementación y operatividad del Modelo.

B. Componentes Específicos

Gráfica 26. Funciones de la Policía Estatal, Municipal y la Justicia Cívica en el Modelo



Fuente: Elaboración SESNSP

a. Policía Municipal

Durante los últimos once años, la victimización general y el homicidio doloso del país se han incrementado de manera constante en varias ciudades. Actualmente, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 (ENVIPE), siete de cada 10 personas se sienten inseguras en su ciudad o municipio de residencia. Paradójicamente, en este mismo contexto las instituciones de seguridad pública a nivel local, especialmente las corporaciones policiales, han sido abandonadas y en algunos casos, prácticamente desmanteladas.

Las policías municipales conocen como ninguna otra corporación los problemas de seguridad que afectan a la mayoría de la población en las zonas urbanas de México. No existe otro actor del estado que, como parte de su trabajo cotidiano en las calles, esté más expuesto a las dinámicas delictivas y de violencia cotidiana, a

sus facilitadores y detonantes. La estrategia federal de seguridad, centrada desde hace una década en el combate frontal al crimen organizado, deja de lado que la mayoría de los delitos que ocurren en México son del fuero común y su prevención, investigación, persecución y sanción corresponde a los sistemas de seguridad y justicia de nivel subnacional.

Es indispensable que los gobiernos municipales modifiquen su política criminal con base en diagnósticos de problemas de seguridad locales y, derivado de ello, implanten un modelo policial que permita enfrentar el problema de criminalidad en la ciudad con mayor efectividad, orientándose a la solución de problemas específicos de seguridad. Para que esto sea posible, se propone la implementación y adaptación de un Modelo Nacional de Policía, así como de Justicia Cívica.

En los municipios, este Modelo debe estar guiado por una Visión que le dé certeza del rumbo que el Gobierno Municipal deberá seguir en materia de seguridad pública, proponiendo no una aspiración idónea, sino una serie de metas claras, medibles, y perfectamente alcanzables:

> "En el año 2024 el municipio (entidad) está entre las 50 ciudades más seguras, como resultado de la disminución de delitos cometidos per cápita, la disminución de la impunidad, el alza en la percepción de seguridad, la atención efectiva a víctimas, la baja cantidad de delitos de alto impacto y el aumento en la proporción de delitos denunciados. La policía es reconocida como la institución pública más querida por los sus habitantes."

A fin de dotar de espíritu de cuerpo y propósito a la organización, la visión deberá socializarse ampliamente entre los policías, empleados administrativos, mandos medios y directivos; preferentemente, deberá plasmarse en un medio físico que esté a la vista de empleados y público en general.

Dicha visión encuentra su materialización por medio de seis estratégicas, mismos que se explican de manera más detallada a continuación.

i) Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas

La visión de la policía como un mero vigilante de las calles y persecutor de delincuentes sorprendidos en flagrancia se muestra todas luces insuficiente tanto en México como en el resto de los países con problemas de seguridad. Por ello, ante la urgente necesidad de que la policía asuma un rol proactivo y mucho más estratégico para contener, prevenir y reducir los problemas de seguridad y de convivencia, el Modelo incorpora al modelo de policía de proximidad, el enfoque de policía orientada a la solución de problemas de seguridad.[26]

Todos los días, los agentes que integran las policías municipales atestiguan o son notificados por la ciudadanía de problemas de muy diversa índole que afectan la seguridad pública o la convivencia pacífica. Algunos constituyen delitos, pero no se limitan a estos, ya que otros tantos son infracciones o faltas administrativas. Actualmente, salvo excepciones, las policías tienden a reaccionar sin una visión estratégica, lo que lleva a que el esfuerzo diario del personal no se traduzca en la reducción de la victimización.

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida. Para lograrlo será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, horarios, o el tipo de bienes que son blancos del delito, haciendo uso de la información que recopilan a nivel de calle los agentes como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social. Bajo el Modelo, la mera reacción no es el eje rector de la función policial.

Tabla 8. Comparación: Enfoque de policía reactiva vs Policía Orientada a la Solución de Problemas

Policía reactiva	**Policía orientada a la solución de problemas**
Respuesta a incidentes de manera individual	Respuesta estratégica por medio del análisis de patrones y facilitadores
Reaccionar a incidentes sólo en flagrancia y en respuesta a llamadas de emergencia.	Identificar problemas de seguridad en términos específicos, no en términos generales como "la violencia" o "la delincuencia", para intervenir con soluciones.
Patrullaje aleatorio	Patrullaje estratégico
Énfasis en las capacidades de reacción	Énfasis en las capacidades de análisis
Búsqueda de resultados inmediatos	Búsqueda de resultados sostenibles en la reducción de victimización y/o infracciones

Fuente: Elaboración propia con base en el modelo de Policía Orientada a Problemas (POP) de Goldstein.

[26] Goldstein, Herman (1979), Improving Policing: A Problem-Oriented Approach. 25 Crime and Delinquency 236; Univ. of Wisconsin Legal Studies Research Paper No. 1336.

Este componente plantea una reconfiguración del trabajo policial y aprovecha cambios legales que han otorgado nuevas atribuciones y obligaciones a las policías en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Implica transformar la filosofía del servicio policial para pasar del “cuerpo represivo del estado” a “facilitador de la vida social”, así como para mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en la ciudad.

Los ejes de acción que integran este componente son los siguientes:

1. Vigilancia y Patrullaje Estratégico

Deben establecerse sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), estableciendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura. La unidad básica de patrullaje deberá ser el cuadrante, cuya extensión deberá permitir que los policías adscritos al mismo puedan desplazarse de un extremo a otro en un tiempo máximo de 5 minutos, a fin de responder a los llamados de emergencia. Sin embargo, el cuadrante no debe ser pensado desde una lógica de reacción, sino de acercamiento. El cuadrante, en cuanto a unidad básica, debe ser perfectamente reconocido por los policías a cargo, quienes deberán conocer impecablemente sus dimensiones, su equipamiento urbano, sus principales vialidades y potenciales factores de riesgo, así como a la gente que en él habita.

La sectorización se convierte también en una herramienta que facilita la rendición de cuentas, pues el cuadrante se considera la unidad básica de observación de la actividad policial. El encargado de cada cuadrante debe responder de lo que pase en éste, y justificar los indicadores de productividad policial en el mismo.

2. Atención a víctimas

Este eje estratégico consiste en la atención a la víctima acercando los servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social por medio de estaciones móviles y fijas de policía.

Esto implica la construcción o adaptación de espacios físicos para la atención a las víctimas del delito, que generen un entorno de confianza y atención en el que se facilite la interacción entre ciudadano y autoridad. Cuando menos, estos espacios deberán incluir áreas para la atención médica, jurídica y psicológica, así como ludoteca.

En consecuencia, una parte del reclutamiento deberá estar orientada a atraer y formar como policías a profesionistas titulados en medicina, derecho, psicología, trabajo social y afines. Es indispensable que la atención a las víctimas la hagan los policías uniformados; en primera instancia, porque así lo exige la ley, pero más aún, porque eso constituye también una estrategia para ganar la confianza de la población y dotar de un nuevo significado al uniforme policial, privilegiando la noción de servicio y atención.

3. Recepción de denuncias

La ausencia de denuncia (menos del 10% de los delitos ocurridos, de acuerdo con ENVIPE) provoca, para las víctimas, una enorme insatisfacción con el sistema, y para la policía, una pérdida muy grande de información. Por ello, es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la policía municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía. Esto implica la creación y adopción de un formato de denuncia, acordado con la Fiscalía, para el registro de los delitos que las víctimas reporten a la Policía Municipal.

Esta estrategia permitirá, además de reducir la cifra negra, incrementar la cantidad y calidad de información que tiene la policía sobre los problemas de seguridad. En consecuencia, la policía municipal podrá implementar intervenciones más efectivas en los focos de criminalidad.

4. Trabajo con la comunidad

El trabajo de proximidad tiene como su expresión más básica la reunión vecinal. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos. Esto no solo abona a la confianza y a la mejor percepción del desempeño de la Policía Municipal, sino que además se convierte en un insumo vital de inteligencia social de lo que ocurre en la zona.

Un componente adicional del trabajo con la comunidad es la transformación del policía en un facilitador de la convivencia social. En este sentido, el policía debe convertirse en un agente proactivo que identifica tanto los conflictos potenciales como los reales, y facilita la generación de acuerdos entre las partes, mismos que deberán ser sancionados por el Juez Cívico (con ello, la Policía evita ser juez y parte). Adicionalmente, en última instancia el policía cuenta también con la herramienta del uso de la fuerza para restablecer el orden en caso de que se agoten las instancias de diálogo y/o las partes incurran en algún acto de desorden o violencia.

5. Sistema de estaciones de policía

Como un factor de proximidad y un facilitador de la operatividad, se deberá establecer un sistema de estaciones de policía. Dichas instalaciones tienen como principal objetivo la atención al público, por lo que sus características físicas deberán reflejar apertura y accesibilidad: los distintivos deberán ser los colores institucionales de la corporación, sin guiños partidistas; deberán ser espacios luminosos, transparentes, de alta visibilidad y fácil identificación. Los distintos puntos de contacto pueden ir desde una caseta de policía en cuadrantes pequeños o de baja afluencia, hasta Centros de Atención a Víctimas con consultorio médico, psicológico y servicio de ludoteca.

ii) Policía de Investigación y Análisis

No hay nada más dañino para el sistema de seguridad pública y justicia penal que la impunidad del delito, sin que esto implique que las sanciones privativas de la libertad son la salida para todos los problemas. Es fundamental que la policía municipal transforme su manera de operar: debe hacer uso de las nuevas facultades de recepción de denuncias, atención a víctimas e investigación criminal para ofrecer a la ciudadanía un servicio integral. Esto implica articular la información que recopila para lograr la aprehensión de los presuntos responsables del delito para que sean procesados.

Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –qué factores lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. La policía puede prevenir delitos a partir de la investigación proactiva (que no es lo mismo que investigación para la prevención). Sin estas capacidades, efectivamente la policía es sólo reacción y su capacidad para prevenir delitos se limita prácticamente a cero.

En este sentido, en coordinación con el Ministerio Público es indispensable desarrollar investigaciones complejas que permitan desarticular la actividad delincuencial y con ello disminuir la comisión de delitos.

De este modo, la implementación de este eje estratégico exige:

- La creación de un agrupamiento de investigación al interior de la Policía Municipal, compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales, y reunir información para su detención. Sus horarios deberán ser discontinuos, y deberán actuar en la mayor discreción, pero con una supervisión estricta que monitoree su productividad y que evite que incurran en prácticas ilegales de obtención de información.
- Una relación estrecha con el Ministerio Público, a fin de actuar bajo su conducción y mando para garantizar la legalidad de los actos de investigación.
- La puesta en marcha de mecanismos formales para que los policías de otros agrupamientos compartan información con el área especializada de investigación. En última instancia, la policía en su función de proximidad es siempre un investigador involuntario. La presencia permanente en las calles, en los cuadrantes y en los sectores permite que el policía identifique los delitos y faltas administrativas que ocurren, así como los lugares donde estos ocurren.

El ciudadano común no repara en distribuir responsabilidades entre la policía, el Ministerio Público o los Jueces: si los delitos quedan impunes, percibe que el trabajo de la Policía no es efectivo. Por eso, es responsabilidad de la policía investigar, articular su actuación con el Ministerio Público, y poner todo de su parte para que los delincuentes no permanezcan en la impunidad.

iii) Policía de Reacción

La Policía de Reacción en las policías municipales tiene por objeto, ofrecer apoyo a las policías de proximidad y de investigación así como al Ministerio Público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

Por ello, es indispensable que el Modelo incluya a este grupo operativo con la capacitación y el equipamiento necesario para su función.

La Policía de Reacción interviene en diversas actividades, entre otras:

a) Mantener el orden en eventos públicos masivos;

b) Dar apoyo en Diligencias Ministeriales;

c) Asegurar las diligencias judiciales que lo requieran;

d) Resguardar inmuebles asegurados;

e) Apoyar en situaciones conflictivas a la Policía de Proximidad;

f) Apoyar a la Policía de Investigación en las diligencias que lo requieran;

g) Asegurar el orden en el ejercicio de la libertad de manifestación en apoyo a la Policía Estatal

La Policía de Reacción, como es evidente, tiene estructura, métodos, capacitación y equipamiento que debe promoverse y financiarse por lo que es indispensable que el Modelo las integre para financiarlas y mejorar su diseño.

b. Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad

La Justicia Cívica busca, fundamentalmente, la solución institucional del conflicto a través de intervenciones oportunas dirigidas a que los problemas sociales no terminen en delitos, y lo hace por medio de audiencias públicas, abiertas, contradictorias y orales. En ese sentido, la correcta sanción de conductas como alcoholizarse o drogarse en la vía pública, participar en riñas, o conducir alcoholizado, representan conductas de riesgo y una problemática social manifiesta en un determinado grupo poblacional (los infractores). De esta manera, al identificar y sancionar a esta población en riesgo, se acota el problema de la inseguridad y se pone el foco de atención sobre una problemática ya detectada.

La Justicia Cívica permite de manera muy efectiva y ágil resolver miles de problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad, mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho. A través del Modelo, la Justicia Cívica atiende en su primera etapa:

- Las faltas administrativas;
- Las infracciones de tránsito y vialidad;
- Sanciona las mediaciones policiales in situ; y
- Permite conocer los posibles comportamientos inadecuados del personal policial (en audiencia, al infractor se le concede el uso de la voz para manifestar cualquier mal trato o abuso al que pudo haber sido sometido. Si fuera el caso, el Juez Cívico canalizará el caso a la Dirección de Asuntos Internos para su investigación).

Con estas herramientas, la Justicia Cívica permite sancionar a los infractores por medio de multa y arresto, pero fundamentalmente con “Trabajo en Favor de la Comunidad” el cual desarrolla programas que integran:

- El reconocimiento del daño social que provoca la falta o la infracción;
- El resarcimiento a la sociedad del daño al someterse a terapias o actividades que impliquen un beneficio social; y
- El monitoreo de las personas que hayan estado en conflicto con la ley para evitar la reincidencia y/o el escalamiento a actividades delictivas, componente clave para la prevención del delito.

En este último rubro, resulta especialmente útil la vinculación con la comunidad, especialmente con la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la Academia. Dichas organizaciones son potenciales aliados para el tratamiento de infractores, para la generación de programas de intervención comunitaria, o para la inclusión de los infractores a la vida productiva de la ciudad. Concretamente, la vinculación con actores de la sociedad civil permitiría, por ejemplo:

- Crear programas de capacitación para el trabajo, así como de tutoría y/o regularización educativa dirigidos a personas que infringieron la ley.
- Implementar terapias cognitivo-conductuales para personas que infringieron la ley.
- Financiar programas de desintoxicación o tratamiento de adicciones para personas que infringieron la ley.
- Creación de una bolsa de trabajo para personas que infringieron la ley, a fin de integrarlos en las actividades productivas.

c. Policía Estatal

En México, el número de gobiernos municipales con capacidad suficiente para brindar el servicio de policía es limitado. Como se observa en la Tabla 9 prácticamente ningún municipio tiene un estado de fuerza suficiente para dar cobertura a su población y en 650 de ellos, el estado de fuerza es claramente insuficiente o inexistente.

Tabla 10. Estado de fuerza municipal

Población	Mediana estadística por cada mil habitantes	Promedio de policías por cada mil habitantes	Número de municipios
Municipios con más de 500 mil habitantes	1.53	1.51	34
Municipios entre 100 mil y 500 mil habitantes	1.34	1.36	146
Municipios con menos de 100 mil habitantes	0.98	1.21	1,616
Municipios sin policía*	0	0	650
Totales	**10.2**	**0.9**	**2,446**

*El estado de fuerza municipal no considera las alcaldías de la Ciudad de México

Derivado de esta situación, es importante que una función primordial de las policías estatales sea la actuar subsidiariamente en los municipios que no tienen policía municipal o que su estado de fuerza es claramente insuficiente.

En este sentido, su actuación como policía municipal debe normalizarse a través de convenios y protocolos con reglas claras que, expedidos por el Secretariado Ejecutivo, a través de los mecanismos de coordinación del propio Consejo Nacional, le den seguridad jurídica y operativa a esta función.

i) Policía Estatal de Caminos

Las policías de las entidades federativas tienen un papel fundamental en la vigilancia y patrullaje de los caminos estatales y en zonas rurales con poca cobertura municipal, es por ello indispensable asegurar la creación y/o el fortalecimiento de policías de caminos estatales, determinar su ámbito de actuación y facultades en materia de vialidad, que garanticen no sólo la seguridad en la circulación de vehículos y personas en cada entidad, sino también la adecuada división de funciones y atribuciones con las policías municipales.

Para ello, se requiere una adecuada regionalización, de las zonas de patrullaje, el apoyo para la infraestructura, el equipamiento y la capacitación de los policías que realicen esta función con el objeto de que se especialicen en la misma y ofrezcan un servicio adecuado a la ciudadanía.

ii) Policía de Investigación y Análisis

La reforma constitucional de febrero de 2014 adicionó una fracción IX al artículo 116 constitucional para establecer que:

> *"IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos."*

Esta reforma ha permitido que en las diversas entidades federativas se legisle para otorgar autonomía a las fiscalías de justicia, sin embargo, esto no debe implicar que las policías estatales que dependen del Poder Ejecutivo del estado se desentiendan de la función investigadora que establece el artículo 21 constitucional y los correspondientes del Código Nacional de Procedimientos Penales. Es deber de estas corporaciones fortalecer sus capacidades de investigación y generar protocolos de actuación que regulen la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

Como ya se ha mencionado, el Modelo Nacional de Policía busca que las policías utilicen sus facultades legales en todo su potencial para reducir la incidencia y mejorar la percepción de seguridad en la población. Hasta antes de la reforma de 2008, el Ministerio Público se auxiliaba para la investigación de los delitos en la llamada "policía ministerial". Sin embargo, a partir de dicha reforma constitucional, todas las policías tienen facultades de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

Bajo esta premisa, las policías de las entidades federativas deben desarrollar sus capacidades de investigación para ampliar la capacidad persecutora de los fiscales y del Ministerio Público, particularmente, en aquellos delitos que requieran mayor complejidad en la investigación, que trasciendan el ámbito de competencia municipal o que sean de particular interés para la seguridad del estado.

Para el desarrollo de esta función es indispensable que el Secretariado Ejecutivo desarrolle, en el marco de las instancias de coordinación del SNSP, modelos de protocolos que permitan una adecuada conducción y mando del Ministerio Público y actualicen las capacidades de primer respondiente, el desarrollo de unidades especializadas en escena del crimen, cadena de custodia y bodega de evidencias, así como el desarrollo de policías que puedan asistir al Ministerio Público en ciertas especialidades científicas y tecnológicas.

iii) Policía de Reacción

La LGSNSP establece en su artículo 75 las funciones que debe desarrollar la policía para el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, la fracción III de dicho artículo señala que además de la investigación y la prevención, la policía debe desarrollar la función de reacción para "garantizar, mantener y reestablecer el orden y la paz públicos."

En este marco, el Modelo Nacional de Policía plantea la necesidad de fortalecer estas áreas de las policías estatales con el fin de brindar apoyo a las demás policías cuando sus servicios se requieran, sin que las primeras descuiden su función primordial.

Al igual que en las especialidades de investigación y proximidad, es indispensable que el Secretariado Ejecutivo desarrolle en el marco de las instancias de coordinación del SNSP, protocolos y lineamientos que permitan el adecuado ejercicio de esta función.

iv) Policía Procesal

En el marco del sistema de justicia penal las policías de las entidades federativas, requieren de una policía especializada en resguardar la seguridad y el orden en las salas de audiencia con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las mismas. Esta policía debe trasladar a los imputados o sentenciados que estén privados de su libertad de los centros de reclusión a los juzgados y tribunales y –en su caso – ofrecer protección a testigos o personas que vayan a participar en el proceso y requieran de protección.

Adicionalmente, esta especialidad policial puede coadyuvar con las Unidades de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares (UMECAS) para vigilar el cumplimiento de dichas medidas cuando no sean privativas de libertad y requieran de supervisión y apoyo por parte de la policía para el correcto ejercicio de su función. Es fundamental para cumplir los objetivos del Modelo Nacional de Policía que las policías de las entidades federativas desarrollen o fortalezcas estás capacidades para garantizar que el sistema penal funcione adecuadamente en beneficio de la seguridad de los mexicanos.

v) Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria

Los centros penitenciarios y de reinserción social que están bajo la jurisdicción de los gobiernos de las entidades federativas requieren de policías que estén reclutadas, formadas y supervisadas con el fin de vigilar y mantener el orden en dichos centros, así como en los centros de internamiento para adolescentes.

Esta función implica salvaguardar la vida, la integridad, a la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, las visitas y del personal adscrito a los centros de reinserción social, los centros de internamiento para adolescentes en el Estado y los demás que determinen las disposiciones aplicables; así como hacer cumplir su normatividad[27]. Del mismo modo que las diferentes especialidades de las policías de las entidades federativas, esta función es de custodia y seguridad penitenciaria es parte esencial del Modelo Nacional de Policía y por lo mismo requiere de su desarrollo y fortalecimiento en lo planeado, programas y componentes de gasto en materia de seguridad pública del gobierno federal y del sistema de coordinación.

vi) Policía Estatal en funciones de Policía Municipal

Como se ha señalado, existen una gran cantidad de municipios que tienen cuerpos de policía muy precarios o, incluso, carecen de fuerza policial. Por ello el Modelo considera que las policías estatales deben contar con agrupamientos que desempeñen las funciones de policía municipal en aquellos lugares que carezcan de este servicio.

Es clave para conseguir la seguridad en el país que ninguna zona quede sin cobertura del servicio de policía, por lo que es fundamental que las policías estatales tengan el financiamiento y estado de fuerza necesario para suplir y subsidiar con elementos capacitados en proximidad, a los municipios que carezcan de ella, bajo los mecanismos que para dichos fines establezca la Ley General.

VI. Siguientes Pasos

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC) es la política pública que determina la estrategia del Gobierno Federal en coordinación con las entidades federativas y los municipios, para contribuir desde el ámbito policial y de justicia cívica a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y a la construcción de la paz en el país.

Una vez aprobado el MNPJC por el Consejo Nacional de Seguridad Pública es indispensable desplegar el MNPJC en sus diferentes componentes para hacer viable su implementación y financiamiento.

Para la implementación del Modelo en sus cuatro componentes generales (Medición, Sustentabilidad Financiera, Policía de Calidad y Normatividad) y los tres específicos (Policía Estatal, Policía Municipal y Justicia Cívica), se requiere la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto que le den contenido a cada componente.

[27] Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California.

Para ello se trabajará en comisiones integradas por los miembros de las Conferencias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y articuladas por el de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el fin de desarrollar las iniciativas y los proyectos que serían aprobados en el Consejo Nacional de Seguridad Pública del segundo semestre de 2019.

Se integrarán las siguientes comisiones de trabajo y los temas a desarrollar:

I. Comisión de Medición cuyo objetivo sería:

a. La integración de un solo instrumento de medición de la incidencia delictiva que integre: El Informe Policial Homologado, los Partes Policiales, las Denuncias, la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017 para la Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).

b. El desarrollo de una Sistema de Evaluación de Desempeño Policial en donde los C4 funciones como órgano integrador de Medición y se desarrollen los indicadores pertinentes, su definición y el método de Medición.

c. Tablero de Control Público que evalue el Desempeño Policial con indicadores pertinentes, su definición y el método de Medición.

Dicho Tablero deberá integrar por lo menos los siguientes indicadores;

i. Reclutamiento y Estado de Fuerza

ii. Certificado Único Policial;

iii. Condiciones Laborales de la Policía;

iv. Turnos de Servicios

v. Condiciones de Género;

vi. Asistencia y Faltismo

vii. Equipamiento y Armamento

viii. Capacitación

ix. Cumplimiento de la Normatividad

x. Tiempo de Respuesta a llamadas de Emergencia

xi. Arrestos por Faltas Administrativas

xii. Puestas a Disposición ante el Ministerio Público

xiii. Inicio de Investigaciones

xiv. Conclusión de Investigaciones

xv. Infracciones de Tránsito

xvi. Confianza en la Policía

xvii. Percepción del Desempeño Policial

xviii. Diligencias ordenadas por el Ministerio Público

xix. Diligencias ordenadas por el Poder Judicial

xx. Reuniones Vecinales atendidas

xxi. Hechos de Tránsito

II. Comisión de Proximidad cuyo objetivo sería:

La actualización del Modelo de Policía de Proximidad desarrollando Guías para desarrollar por lo menos los siguientes elementos:

a. Sectorización;

b. Estaciones de Policía;

c. Atención a Víctimas;

d. Denuncia in situ y en sede policial; y

e. Policía Orientada a la Solución de Problemas.

f. Violencia de Género.

III. Comisión de Justicia Cívica y la Justicia Restaurativa:

La actualización del Modelo Homologado de Justicia Cívica desarrollando una nueva iniciativa de Ley y Guías para desarrollar por lo menos los siguientes elementos:

a. Iniciativa de Reforma al Artículo 21 constitucional para integrar la Justicia Cívica (adicional a las faltas administrativas) y la Justicia Restaurativa en lugar de Trabajo en Favor de la Comunidad;

b. Iniciativa que expide la Ley General de Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad y reforma la Ley General de Víctimas, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y el Código Penal (respecto de la concurrencia de la Justicia Cívica en delitos menores);

c. Integrar en el Modelo Homologado la Justicia Restaurativa; y

d. Elaboración de Guías de Programas de Justicia Restaurativa que permitan mejorar la convivencia cotidiana.

IV. Comisión para la Atención de la Violencia de Género:

El Objetivo será desarrollar un Modelo Nacional de Seguridad y Protección Integral para las Mujeres

V. Comisión de Investigación Policial No-Ministerial y Relación con el Ministerio Público:

El objetivo de esta comisión sería la elaboración del Protocolo Nacional de Investigación para policías no-ministeriales el cuál integraría por lo menos:

a. El Protocolo Nacional de Primer Respondiente;

b. Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar;

c. La Guía Nacional de Cadena de Custodia;

d. Lineamientos para la Conducción y Mando del Ministerio Público en la investigación realizada por policías no-ministeriales;

e. Iniciativa de Reforma al artículo 21 constitucional sobre investigación del delito y Conducción y Mando; y

f. Iniciativa de Reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales sobre la investigación del delito.

VI. Comisión de Derechos Humanos:

Elaborar y actualizar las normas, protocolos y guías para la protección de los derechos humanos en la actualización policial y la capacitación en el Programa Rector de Profesionalización.

VII. Comisión de Coordinación Metropolitana:

Desarrollar un Modelo de Policía Metropolitana a través de:

a. Modelo de Estructura y Funciones de la Policía en Municipios Metropolitanos;

b. Guía de Convenio de Coordinación; y

c. Iniciativa de Ley 115 en materia de Policía Metropolitana.

VIII. Comisión de Policía Estatal de Caminos;

a. Modelo de Policía Estatal de Caminos

i. Estructura;

ii. Protocolos de Actuación; y

iii. Modelo de Operación.

IX. Comisión de Custodia Penitenciaria;

a. Actualizar y desarrollar el modelo estructural, las guías y los protocolos de actuación y la generación de indicadores de las policías de custodia penitenciaria.

X. Comisión de Policía Procesal;

a. Actualizar el Modelo de Policía Procesal

XI. Comisión de Sustentabilidad Financiera;

a. Diseñar en conjunto con la SHCP la redacción del PEF 2020 con el fin de que el 50% del FORTAMUN se utilice en el Financiamiento del MNPJC;

b. Especificar facultad del SESESNP para hacer reglas de operación y proponer las Reglas de Operación del 50% del FORTAMUN;

c. Iniciativa para Reforma de Ley de Coordinación Fiscal en lo referente al Fondo IV.

d. Desarrollar una propuesta de reglamento municipal para la posible creación de un Derecho de Policía; y

e. Desarrollar propuestas de financiamiento a las policías estatales.

XII. Comisión de Salario Policial Homologado y Sistema Terciario;

a. Desarrollar una propuesta de Salario Policial Homologado para las policías del país que integre las prestaciones y el tabulador por antigüedad, desempeño, confianza y capacitación permanente;

b. Desarrollar un Modelo de Carrera Policial que distinga la antigüedad de los grados jerárquicos; y

c. Iniciativa de Ley que reforme la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de Carrera Policial.

XIII. Comisión de Estado de Fuerza y Profesionalización

a. Actualizar el examen de Control y Confianza

b. Actualizar los métodos de Reclutamiento por especialidades;

c. Actualizar la normatividad para las Academias de Policía

d. Actualizar el Programa Rector de Profesionalización de acuerdo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y

e. Desarrollar el programa de Alta Gerencia Policial.

XIV. Comisión de Participación Ciudadana;

a. Desarrollar el Modelo Consejeros Ciudadanos de la Policía;

b. Desarrollar protocolos y guías para el trabajo de los Consejeros Ciudadanos de la Policía y de los comités ciudadanos de seguridad;

XV. Comisión de Asuntos Internos y Anticorrupción;

a. Desarrollar el Modelo de Unidad de Asuntos Internos para policías municipales y estatales;

b. Desarrollar guías y protocolos de Auditoria Ciudadana para las policías estatales y municipales;

c. Protocolo de Relación entre la Justicia Cívica y Asuntos Internos para el combate a la corrupción; y

d. Elaborar el Modelo de Ombudsman de la Policía.

XVI. Comisión de Articulación con la Guardia Nacional;

a. Diseñar un Convenios Marco que permita la coordinación y la subsidiariedad entre policías estatales y municipales y a Guardia Nacional, de acuerdo al Modelo.

b. Diseñar protocolos de actuación coordinada entre policías estatales y municipales y la Guardia Nacional.

XVII. Comisión de Tecnología

a. Desarrollar normas de interconexión de las redes policiales;

b. Desarrollar normas, protocolos y guías para la mejor utilización de la tecnología para hacer efectivo el trabajo policial.

XVIII. Comisión de Implementación en 130 ciudades de más de 100 mil habitantes.

a. Desarrollar estrategia; y

b. Grupo de Trabajo para la implementación.

ANEXO 2 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

MODELO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN LA POLICÍA

CONTENIDO

CONTENIDO

NOTA METODOLÓGICA

DIAGNÓSTICO

1. Situación Actual

2. Justificación

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

3. Código Nacional de Procedimientos Penales

4. Jurisprudencia

5. Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública

GLOSARIO DE CONCEPTOS

OBJETIVO Y FUNCIONES

1. Objetivo

2. Funciones

- **2.1.** Actos de investigación
- **2.2.** Registros de investigación de la policía

3. Comunicación y coordinación con la fiscalía

- **3.1.** Inicio de investigación
- **3.2.** Durante la investigación
- **3.3.** Conclusión del proceso investigativo

4. Vinculación con otras áreas

PERFIL Y FORMACIÓN

1. Perfil de los integrantes de la Unidad de Investigación

- **1.1.** Policía investigadora
- **1.2.** Policía de gestión jurídica
- **1.3.** Policía con capacidades para procesar

2. Programa de formación

- **2.1.** Estructura curricular básica
- **2.2.** Estructura curricular intermedia
- **2.3** Estructura curricular avanzada

ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. Madurez “1” – Básico

2. Madurez “2” – Intermedio

3. Madurez “3” – Avanzado

NOTA METODOLÓGICA

Este documento tiene como objeto impulsar la creación o fortalecimiento de un modelo unificado de Unidades de Investigación del Delito en la Policía, así como, visibilizar las buenas prácticas o casos de éxito en materia de investigación en las policías municipales y estatales[1] de diversas entidades federativas, bajo la óptica de las capacidades técnico-jurídicas, fáctico-operativas, de capacitación y profesionalización que buscan ser potenciadas por parte de dichas policías.

[1] El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública agradece a las autoridades pertenecientes a las policías estatales de la Ciudad de México, Nuevo León y Yucatán, así como a las autoridades municipales de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; Chihuahua, Chihuahua; General Escobedo y Monterrey, Nuevo León; León, Guanajuato; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; y Zapopan, Jalisco, así como a las fiscalías que proporcionaron datos y ejemplos de la labor que realizan en materia de investigación. Dichos ejemplos nutren de forma sustantiva el documento, y dan cuenta de las mejores prácticas a nivel nacional.

Es importante recalcar que no se recaban de manera exhaustiva las experiencias exitosas de todas las policías del país, sin embargo, derivado de visitas realizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se conocieron a mayor detalle algunas de ellas. Por lo anterior, dichas referencias sirven de ejemplo y no se consideran limitativas.

Asimismo, el Modelo fue compartido en su versión aprobada por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia con el objeto de recibir retroalimentación de las fiscalías y procuradurías de las 32 entidades federativas. A la fecha de publicación de este documento, se recibió respuesta por parte de 25 instituciones de procuración de justicia dentro de las cuales 4 expresaron objeciones jurídicas concretas[2]. Los comentarios recibidos por parte de los 21 restantes fueron incorporados al documento, fortaleciendo su contenido en aras de su implementación.

Este documento se limita a proponer la estructura, perfiles y organización de las Unidades de Investigación en las policías estatales y municipales; si bien abarca de manera general algunas de las actuaciones que realiza dicha policía y establece los principios básicos de coordinación con otras áreas, no representa un protocolo de actuación en materia de investigación.

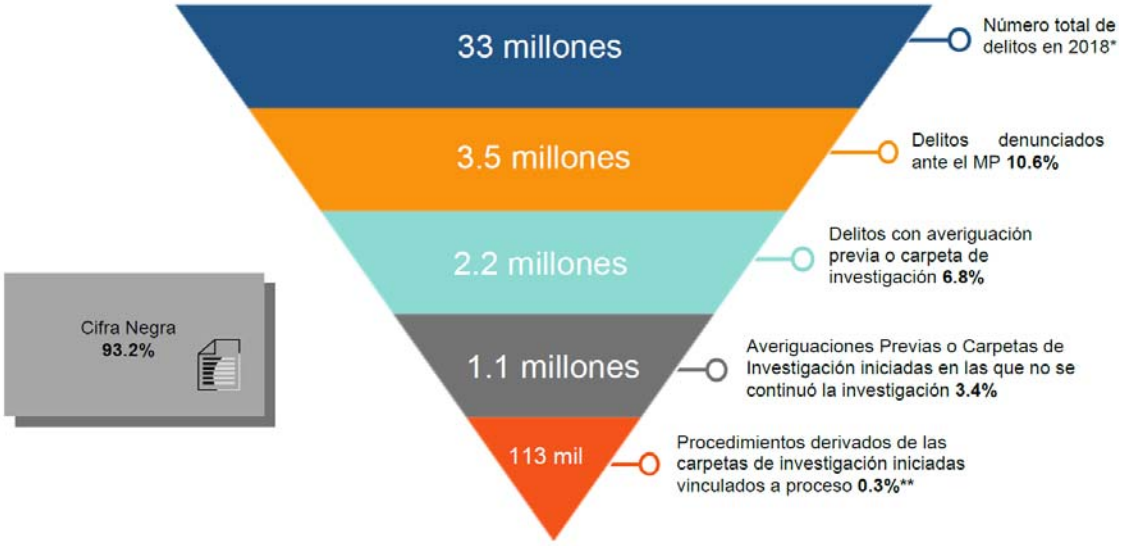
DIAGNÓSTICO

1. Situación Actual

La impunidad en México tiene dentro de sus causas dos componentes fundamentales: el bajo nivel de denuncia de los delitos, derivado de causas atribuibles a la autoridad, y la proporción muy reducida de denuncias y de hechos posiblemente delictuosos que se investigan. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de los 33 millones de delitos del fuero común, cometidos durante 2018 en México, únicamente fueron denunciados el 10.6% (aproximadamente 3.5 millones de delitos), de los cuales el Ministerio Público inició la investigación y abrió carpeta de investigación en 63.9% de los casos (2.2 millones de delitos). De estos, en 51.1% de los casos (1.1 millones de delitos) no pasó nada o no se continuó con la investigación.

La cifra negra, que se refiere a la cantidad de delitos cometidos que no fueron denunciados o que habiéndolo sido, no dieron lugar a que se iniciara una carpeta de investigación, es de alrededor de 93.2%. Si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública obligan a las policías a recibir denuncias y a atender a las víctimas, muy pocas policías han asumido esta función. Lo anterior tiene como finalidad que se reduzca la cifra negra, mejore la calidad de la atención a las víctimas del delito o aumente el número y la proporción de denuncias, lo que no ha tenido impacto favorable en la disminución de la impunidad.

En sentido contrario, la disminución de la cifra negra permite una mejor medición de la incidencia delictiva, conocer a las víctimas y el tipo de delitos, lo que a su vez beneficia la formulación de políticas públicas enfocadas en la reducción de la criminalidad.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2019*
Dato obtenido del MES 2019**[3]

[2] Las fiscalías y procuradurías de las entidades de Campeche, Coahuila, Estado de México y Querétaro presentaron objeciones jurídicas al documento en comento aludiendo a que las policías estatales y municipales no se encuentran facultadas para realizar investigaciones.

[3] Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, 2019

Hasta antes de la reforma de 2008, solamente el Ministerio Público, auxiliado por las Policías Ministeriales tenía la facultad de investigar los delitos. Sin embargo, a partir de la reforma constitucional de ese año que modificó el artículo 21, en lo que se refiere a la investigación del delito, se eliminó la referencia a los policías ministeriales y se cambió por el genérico "las policías". No obstante, al igual que la recepción de denuncias, esta facultad se ha utilizado muy poco por las policías que no son ministeriales.

Por el número de elementos, las policías locales son las corporaciones que más arrestos realizan y que, en calidad de primer respondiente, atienden la proporción más amplia de escenas del delito. Durante 2017, se estimaron 384.9 mil elementos de policía a nivel nacional, de los cuales, el 76.1 % pertenecen a Policías Preventivas Estatales o Municipales y 14.1% a Policías Ministeriales Estatal o Federal. Lo anterior significa que hay cinco veces más policías preventivas (locales y estatales) que policías ministeriales[4].

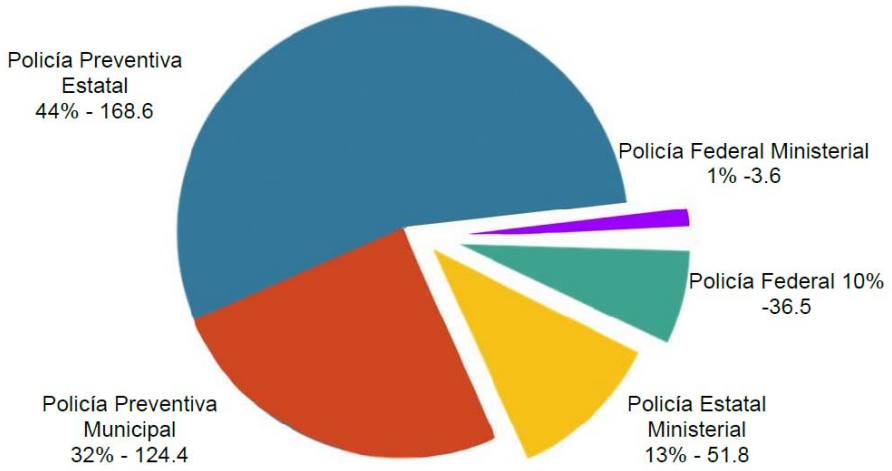
Como resultado, del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, en 2019 únicamente fueron vinculados a proceso 0.3% de los delitos.

Asimismo, el 95% de los delitos cometidos en México se encuentran en el ámbito de competencia local, sin embargo, las policías locales no utilizan toda la inteligencia que recaban diariamente en sus tareas de vigilancia y patrullaje debido a que en ocasiones se ha interpretado que la policía no puede realizar actos de investigación sin el mandato y autorización expresa del Ministerio Público.

Lo anterior ha tenido como consecuencia que los agentes del Ministerio Público y sus policías ministeriales se vean saturados, generando en la ciudadanía falta de interés en acudir a las instancias de procuración de justicia para denunciar los delitos.

A continuación, se observa una gráfica sobre la proporción de policías dependiendo de su nivel de adscripción a nivel nacional.

Número total de elementos por corporación (miles) 384.9 mil



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENECAP 2017

2. Justificación

Para efectos de la investigación delictiva, los policías municipales y estatales en general, tienen una ventaja importante sobre el Ministerio Público y las policías de investigación adscritas a las fiscalías, ya que realizan patrullaje todos los días en las calles de las ciudades, conocen las faltas e incidencia delictiva más común, las infracciones de tránsito, las detenciones por hechos posiblemente constitutivos de delitos, y mantienen una relación de proximidad en general con la comunidad. Lo anterior les permite identificar a las personas que de manera recurrente cometen delitos y los lugares donde se realizan estas actividades.

Como se detalló en el apartado anterior, la falta de recursos materiales y humanos en las instancias de procuración de justicia han abonado a la poca cultura de denuncia y a que se pierda la información con la que cuenta la ciudadanía en la comisión de delitos. Para ampliar la capacidad de investigación del Ministerio Público, es fundamental apoyarse de las policías municipales y estatales, que, a través de un trabajo profesional y coordinado, permita esclarecer los hechos y encontrar a los responsables.

En este sentido, algunos municipios y Estados, han logrado consolidar unidades de investigación o cuentan con policías capacitados para realizar estas funciones, lo que ha servido de apoyo al trabajo que realizan las fiscalías en sus entidades.

[4] Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El texto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su primer párrafo que "La investigación de los delitos, corresponde al Ministerio Público *y a las policías*, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel, en el ejercicio de esta función".

Adicionalmente refiere que la seguridad pública comprende la:

> "…prevención de los delitos; *la investigación* y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala".

2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), señala en su artículo 75 que:

> *Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:*
>
> *I. Investigación, que será aplicable ante: a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste; c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata; o d) La comisión de un delito en flagrancia.*
>
> *II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y*
>
> *III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.*

Por otro lado, el artículo 76 de la LGSNSP indica que las Policías encargadas de la seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente):

> *Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales, o en ambas, en cuyo caso se coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.*

En esta lógica se incluyen dentro de las funciones policiales (previstas en el numeral 77):

I. ***Recibir las denuncias*** *sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;*

II. Constatar la veracidad de los datos aportados en informaciones anónimas, mediante los actos de investigación que consideren conducentes para este efecto;

III. ***Practicar las diligencias*** *necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos que la ley señale como delito y la identidad de quien lo cometió o participó en su comisión, bajo el mando y conducción del Ministerio Público;*

IV. Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. ***Participar en la investigación de los delitos****, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;*

VI. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

VII. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, como consecuencia dará aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones aplicables misma previsión será aplicable a toda institución u órgano público que realice estos actos en cumplimiento a una disposición legal;

IX. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

X. Dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;

XI. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

XII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá: a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; b) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia; d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

XIII. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Finalmente, la ley reitera que *"Las instituciones policiales estarán facultadas para desarrollar las funciones establecidas en lo previsto por la fracción I del artículo 75 de la LGSNSP".*

3. Código Nacional de Procedimientos Penales

El Código Nacional de Procedimientos Penales, refiere lo siguiente respecto a la facultad de investigación de las policías:

Artículo 132. Obligaciones del Policía

*El Policía **actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación** de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.*

Para los efectos del presente Código, el Policía tendrá las siguientes obligaciones:

*I. **Recibir las denuncias** sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;*

II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;

III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;

IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;

VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;

*VII. **Practicar las inspecciones y otros actos de investigación**, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;*

*VIII. **Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios**. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;*

IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;

***X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación**;*

XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:

a. Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;

b. Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;

c. Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y

d. Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.

Otros artículos relacionados:

- Mando y conducción del ministerio público (artículos 3º fr. XI, 127, 131 y132)
- Reglas aplicables a los actos de investigación que realizan las policías:
  a) Registro de los actos de investigación (artículo 217)
  b) Inicio de la investigación (artículo 221 y 224)
  c) Principios de la investigación (artículos 132 primer párrafo y 214)
  d) Cadena de custodia (artículos 132 fr. VIII y 228)
  e) Aseguramiento de bienes (artículos 132 fr. V y 230)
  f) Inspección de bienes y personas (artículos 132 fr. VII, 267 y 268)
  g) Revisión corporal (artículo 269)
  h) Toma de muestras (artículo 270)
  i) Solicitud de peritajes (artículo 272)
  j) Identificación por fotografía (artículo 279)
  k) Cateos (artículo 286 y 288)
  l) Intervención de comunicaciones (artículos 297 y 299)

4. Jurisprudencia

La tesis XIX.1o. J/4 (10a.) publicada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito[5], publicada el viernes 22 de noviembre de 2019 refiere que, si bien la investigación de los delitos incumbe al Ministerio Público, no deben entenderse en el sentido de que a las partes les esté prohibido llevar a cabo actos de investigación, sino más bien, que su intervención es optativa.

En el texto anterior a la reforma de 2008, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 21 que la imposición de penas es exclusiva de la autoridad judicial. De igual manera, en el texto anterior a la reforma de 2016, el artículo 102 señala que la investigación y persecución de delitos incumbe al Ministerio Público, sin embargo, no le asigna expresamente alguna exclusividad. Por lo tanto, en cuanto a la investigación de los delitos, no debe entenderse en que a las partes les esté prohibido llevar a cabo actos de investigación, sino que su intervención es optativa.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015[6], interpuesta por la entonces Procuraduría General de la República en contra del artículo 53 de la Constitución del Estado de Jalisco, que:

> "La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

[5] Tesis: XIX. 1o. J/4 (10a.) Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III, Décima Época Pág. 1999, Jurisprudencia (Penal, Común)

[6] Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015, así como Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas. Publicada el 20 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Acción de Inconstitucionalidad 134/2015. Promovente: Procuradora General de la República

En este sentido, el máximo tribunal declara la invalidez del párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecía que:

> *"…La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato…"* ***al considerar que la función de investigación también correspondía a las policías no ministeriales****; ya que mientras la Constitución Federal asigna la facultad de investigación directamente al Ministerio Público y a las policías, la norma local la otorga únicamente al Ministerio Público, lo cual atiende a la lógica que en la materia se establecía con anterioridad a la reforma de 2008, y que no resulta acorde con el actual texto del artículo 21 de la Constitución Federal, el cual fue reformado para establecer la relación entre el Ministerio Público y las policías en torno a la investigación de los delitos. No obstante ello, se aclaró que la actuación de las policías, en el ejercicio de la función investigadora, será siempre bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, es decir, éste no pierde con la reforma su carácter de controlador y eje rector de la fase investigadora.*

5. Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública

El 8 de julio del 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: una política pública que reconoce el papel central de las policías locales para que cuenten con estándares de capacitación, equipamiento y condiciones laborales competitivas para agilizar las investigaciones de los delitos, combatir la cifra negra y reducir impunidad.

No obstante, el desarrollo de la capacidad de investigación de las policías municipales y estatales plantea un nuevo reto de articulación tanto para las instituciones de procuración de justicia como para las Policías. Debido a lo anterior, es fundamental el desarrollo del presente Modelo de Investigación Policial, cuyo propósito es que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, así como coordinar el trabajo de cada una de manera armónica.

Tradicionalmente sólo las policías ministeriales participaban en la investigación de los delitos con el Ministerio Público, sin embargo, a partir de las reformas antes mencionadas y en particular de lo señalado en el artículo 76 de la LGSNSP, las policías de seguridad pública deben participar en la investigación (no solamente como primer respondiente). Por ello es indispensable que se desarrollen unidades de investigación dentro de las policías municipales y estatales. Asimismo, de manera complementaria, es fundamental el desarrollo de protocolos de "investigación policial" para que el Ministerio Público pueda ampliar su capacidad de investigación a través de las policías municipales y estatales, así como, articular el trabajo de cada una de manera armónica.

A la letra, el acuerdo aprobado por el Consejo en 2019 establece lo siguiente:

> **Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica**. El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el Acuerdo 01/II/SO/CPPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación dentro del segundo semestre de 2019.

Adicionalmente, y en consonancia con el Acuerdo aprobado por el CNSP, las **Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública** en el Segundo Semestre de 2019, aprobaron el siguiente acuerdo:

> *"Los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (…),* ***reconocen la importancia de fortalecer las capacidades de investigación y recepción de denuncias de las policías estatales****, acorde al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su acuerdo 03/XLIV/19. Asimismo, los integrantes* ***acordaron promover el establecimiento de acuerdos para la investigación de los delitos con la fiscalía o procuraduría estatal.***
>
> *Por último, solicitan a la Secretaría Técnica de la Conferencia busque que en las siguientes sesiones en las que se toque el tema, se encuentre presente un representante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para mejorar la coordinación para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica."*

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Término	Definición
Actos de investigación	Actuaciones que realiza la policía perteneciente a las Unidades de Investigación que tienen como objeto esclarecer el hecho delictivo y la identificación de la(s) persona(s) responsable(s), siempre en coordinación, bajo la figura de mando y conducción, con el Ministerio Público y en estricto apego a la Constitución y demás Leyes aplicables.
Expediente de investigación policial	Recopilación ordenada de la documentación que derive de la investigación realizada por la policía investigadora, así como de las actuaciones que se realizan dentro de la etapa de investigación del proceso penal.
Mando y conducción	Dirección que ejerce el Ministerio Público en la función de investigación, en donde las policías son los responsables de realizar la investigación material, para recabar datos que establezcan que se cometió un hecho delictivo y los elementos probatorios, para su esclarecimiento.
Policía de gestión jurídica	Policía especializada en estructurar jurídicamente el expediente de investigación policial, garantizando que cumpla con los requisitos que establezca la fiscalía para su incorporación a la carpeta de investigación. Idealmente, es quien lleva la comunicación entre la Unidad de Investigación y la fiscalía.
Policía investigadora	Policía municipal o estatal encargada de realizar los actos de investigación para la obtención de datos relacionada con el hecho delictivo, a fin de contribuir en su esclarecimiento.
Policía con capacidades para procesar	Policía que procesa los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos, y en su caso realiza la entrega de los indicios a la Policía Investigadora.
Policía de proximidad	Policía municipal o estatal que realiza labores de cercanía con la ciudadanía para formar vínculos y colaborar en la construcción de la seguridad pública. Éstas pueden ser patrullajes, organización de reuniones vecinales y acciones de primer respondiente, entre otras.
Primer respondiente	Autoridad policial que conoce primero de la posible comisión de un hecho delictivo y que realiza las primerias diligencias relativas a la investigación.
Secretarías de Seguridad	Secretarías de Seguridad Públicas o Ciudadanas de los municipios o entidades federativas.

OBJETIVO Y FUNCIONES

1. Objetivo

El Modelo de Unidades de Investigación del Delito en la Policía tiene como objetivo establecer las bases mínimas con las que debe cumplir dicha Unidad en cuanto a organización, personal, infraestructura y equipamiento, cuyo propósito es asegurar la coordinación efectiva de las policías y el Ministerio Público a través de las Unidades de Investigación y las fiscalías.

En este documento se describirán las funciones que realiza la Unidad de Investigación, así como los niveles de madurez (“1” básico, “2” intermedio y “3” avanzado) que puede alcanzar derivado de la profesionalización bajo un modelo basado en competencias policiales, los requerimientos mínimos para asegurar el equipamiento y la infraestructura policial óptimos, así como su nivel de coordinación con la fiscalía y áreas de inteligencia.

Asimismo, es importante mencionar que, si bien el marco jurídico se encuentra homologado a nivel nacional, cada región o estado tiene particularidades que deben tomarse en consideración al momento de la implementación de este Modelo.

2. Funciones

2.1. Actos de investigación

La policía investigadora y con capacidades para procesar pertenecientes de las unidades de investigación deberán realizar los actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, recopilar los medios de prueba para que el Ministerio Público pueda sustentar, en su caso, el ejercicio de la acción penal contra el imputado y la reparación del daño.

Los actos de investigación que realice la policía, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, deberán materializarse de acuerdo con el nivel de madurez que presente la Unidad de Investigación, debiendo observarse la profesionalización y capacitación continua conforme al Programa de Formación para Policía de Investigación.

Actos de investigación que realiza la policía investigadora y con capacidades para procesar:

- Inspección del lugar del hecho o del hallazgo*;
- Inspección de personas*;
- Preservar y realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios*;
- Recolectar y resguardar, o en su caso entregar con debida cadena de custodia, objetos relacionados con la investigación de los delitos*;
- Entrevistas con testigos y víctimas del delito en el lugar de los hechos, o durante la investigación*;
- Toma de muestras corporales, cuando sean aportadas de forma voluntaria;
- La aportación voluntaria de comunicaciones entre particulares;
- Búsquedas en fuentes abiertas de información;
- Recolección y revisión de videos;
- Inspección de vehículos o los reconocimientos de personas.

*Actos de investigación que a su vez pueden ser realizados por el primer respondiente y que deberá entregar en su totalidad a la policía adscrita a la Unidad de Investigación para que ésta conozca de los actos realizados y pueda integrarlos al expediente de investigación policial.

Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control, que se solicitan a través del Ministerio Público:

- Exhumación de cadáveres;
- Órdenes de cateo;
- Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia;
- Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida -excepto la víctima o persona ofendida- se niegue a proporcionar las mismas;
- Reconocimiento, cuando la persona sujeta a dicho procedimiento se niegue a ser examinada.

Algunos de los actos de investigación requieren de la intervención de las áreas de servicios periciales. Es importante involucrar a dichas áreas siempre que se amerite, observando en todo momento la debida cadena de custodia.

2.2. Registros de investigación de la policía

La policía investigadora deberá dejar registro de las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos en *el expediente de investigación policial*, mismo que puede ser físico, o electrónico, utilizando cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta.

En el registro de las actuaciones, la policía investigadora, a través de la Unidad de Investigación, observará los principios de coordinación bajo el mando y conducción del Ministerio Público, orientados primordialmente a la obtención de información pertinente para los casos mediante la búsqueda, identificación y entrevista de testigos, así como la búsqueda e identificación de los instrumentos, objetos e indicios relacionados con la comisión del delito.

Se deberá privilegiar el uso de la tecnología para tales fines, y asentar en los registros los folios asociados a la denuncia, al expediente interno que integre la Unidad de Investigación y el número de carpeta de investigación que asigne la fiscalía.

Todo acto de investigación que realice la policía deberá constar en un registro dentro del expediente de investigación policial que contenga por lo menos la indicación de la fecha, hora y lugar en que se haya efectuado; identificación de los servidores públicos y demás personas que hayan intervenido; firma del responsable, una breve descripción de la actuación y, en su caso, de sus resultados.

Asimismo, se sugiere que no sólo conste la firma de quien o quienes hayan realizado la investigación, sino que también deberá exista registro del nombre y firma del mando inmediato superior de quienes hayan realizado dicha investigación.

Es importante considerar que, si el expediente que se lleva se encuentra en físico, deberá generarse copia electrónica del mismo, y que esta permita garantizar la integridad de los datos recabados por la policía, así como evitar la pérdida de información. En ambos casos, físico y electrónico, se deberán seguir los protocolos de seguridad establecidos para el resguardo de la información.

Asimismo, la copia del expediente que se conserve deberá contar con la firma de quienes hayan realizado la investigación. Idealmente, se deberá contar con una base de datos donde conste el responsable de la elaboración del expediente, que comprenda el número de folio del expediente de investigación policial asociado al número de carpeta de investigación.

En los casos en los que se lleve de forma electrónica por medio de un sistema, es necesario que dicho sistema pueda prever la forma en que se obtendrán la firma de testigos, victimas, u otros, garantizando que la información sea exacta e íntegra. En casos de recibir documentación en físico, ésta deberá pasarse a un formato electrónico (de ser posible) explotable, y mantenerse el documento original resguardado de forma ordenado hasta que este sea entregado al Ministerio Público, independientemente de que posteriormente se conserve la copia electrónica.

3. Comunicación y coordinación con la fiscalía

Si bien las unidades de investigación de la policía deberán estar en constante comunicación y coordinación con las fiscalías, existen diversos momentos y formas en los que dicha relación puede ocurrir.

Las Secretarías de Seguridad podrán coordinarse con las fiscalías de diversas formas dependiendo de las necesidades de cada municipio y entidad federativa. En este sentido, algunas de las formas de coordinación entre las unidades de investigación y las fiscalías se describen a continuación, considerando que los ejemplos aquí retratados no son limitativos y únicamente sirven de referencia.

En este tenor, y con el objeto de establecer dicha coordinación, podrá realizarse la firma de un Convenio específico que delimite las obligaciones y alcances de las funciones que realice la policía investigadora adscrita a la Unidad de Investigación (ver Modelo de Convenio en *Anexo 1*).

3.1. Inicio de investigación

Para iniciar la investigación, es suficiente que cualquier persona haga del conocimiento de la autoridad sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, en términos de lo ordenado en el artículo 211, fracción I, inciso a) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La investigación puede iniciar por dos vías:

1. La policía tiene conocimiento del hecho delictivo:

a. Flagrancia – la policía conoce directamente del hecho delictivo en el momento que este ocurre. Deberá actuar como primer respondiente, realizar la detención en caso de que proceda e inmediatamente poner a disposición de la fiscalía a la persona probable por la comisión del hecho. Asimismo, de acuerdo con el nivel de madurez de la Unidad de Investigación y el acuerdo previo que se tenga con la fiscalía, canalizar toda la información que tuviere a la Unidad de Investigación.

b. Reporte o denuncia a la policía – la policía municipal o estatal recibe un reporte o denuncia de que está ocurriendo un hecho delictivo. Dicho reporte puede recibirse vía llamada por 911, 089, redes sociales, directamente en las estaciones de policía, o durante los rondines y patrullajes realizados por personal de la corporación.

Quien reciba dicho reporte o denuncia deberá registrar todos los datos de la misma, y en su caso, atendiendo al nivel de madurez y a los acuerdos de coordinación con la fiscalía, canalizarla a la Unidad de Investigación correspondiente que asumirá la investigación. Asimismo, la autoridad que reciba el reporte o denuncia deberá informar al Ministerio Público de manera inmediata y por cualquier medio sobre la recepción de la misma y las diligencias practicadas.



Ejemplo: *En el municipio de Puebla, Puebla, cuando ocurre un hecho posiblemente delictivo, aunque acude el primer respondiente, la* ***Unidad de Investigación de la policía municipal*** *conoce del reporte simultáneamente vía la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata. Desde que tiene conocimiento del mismo, recaba información preliminar para determinar si es necesario que la Unidad* ***asuma la investigación****, en cuyo caso se aboca a la misma. Dicha Unidad realiza investigaciones de diversos delitos, incluidos de alto impacto como homicidio.*

Para tal efecto, conforme a las necesidades operativas y para asegurar la coordinación efectiva, ordenada y coherente entre la policía y el Ministerio Público, toda aquella información que la policía investigadora obtenga y que esté relacionada con la probable comisión de un delito deberá comunicarla a la fiscalía en los plazos que se establezcan para ello[7]. Asimismo, deberá solicitarle el número de carpeta que se le asignará. En caso de que la Unidad de Investigación asuma la investigación, registrará todos los actos de investigación que realice en el expediente de investigación policial y mantendrá la coordinación con la fiscalía a través de la policía de gestión jurídica en caso de contar con ella.



Ejemplo: *En Nuevo León, las policías municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey tienen un acuerdo de coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para ejecutar* ***protocolos y diligencias eficaces*** *que aseguren el intercambio de información, en las que* ***se privilegia el uso de la tecnología para la conducción de la investigación.***

En el caso de que la investigación se haya iniciado por una ***detención en flagrancia****, las policías deberán informar a la fiscalía de forma inmediata.*

En cuanto a la actuación como ***policía primer respondiente****, las policías municipales estarán en aptitud de* ***realizar aquellos actos de investigación que consideren urgentes e inaplazables****, debiendo observar los protocolos de comunicación inmediata, el carácter urgente e inaplazable de esos actos de investigación y se respeten los derechos humanos y las formalidades necesarias para el debido proceso.*

¿Cómo debe registrarse la denuncia? La denuncia podrá registrarse por cualquier medio, siempre que contenga los datos mínimos que permitan identificar los hechos reportados y la persona que la realiza. Las denuncias deberán tener un folio, que posteriormente deberá asociarse al número de reporte al 911 o 089 (si lo hubiere), al número de carpeta de la fiscalía y al expediente de investigación policial de la policía. En todo caso, independientemente de las acciones que posteriormente realice la fiscalía, la policía deberá registrar la denuncia y las acciones realizadas en el expediente de investigación policial propio.

Uno de los medios por los que se puede registrar la denuncia es por medio del Informe Policial Homologado (idealmente de forma electrónica – *Ver Anexo 2 para formato de IPH 2019*). Si no se cuenta con un sistema específico para registrar la denuncia, es recomendable hacerlo en algún formato electrónico que posteriormente permita su trazabilidad y explotación.

Datos mínimos que deberá contener la denuncia:

- La identificación de la persona que denuncia y su domicilio, salvo en caso de denuncia anónima;
- Las circunstancias del hecho;
- La indicación de quién o quiénes lo habrían cometido;
- La indicación de quién o quiénes lo hayan presenciado;
- Otros datos que consten a la persona que denuncia;
- El número de referencia de la denuncia; y
- La firma o huella de la persona que denuncia.

Existen excepciones en el caso de denuncias anónimas, en las que no se deberá requerir la firma o huella. Asimismo, en las denuncias de querella, sí es un requisito indispensable

Es importante recalcar, que la policía no debe exigir a la víctima o denunciante que la denuncia realizada sea ratificada ante el Ministerio Público, sino que deberá iniciar los actos de investigación sin demora. Quien tiene la obligación de hacer del conocimiento sobre la recepción de la denuncia, es la autoridad que la recibe, y no la víctima o denunciante.

Lo anterior es aplicable, salvo que se trate de delitos de querella, por lo que deberá asesorar a la víctima o denunciante que es necesaria su ratificación ante el Ministerio Público, (dado que en los delitos de querella es un requisito de procedibilidad). Así también, si bien no deberá exigir la ratificación, la policía que tenga conocimiento de la denuncia, en los delitos que se persiguen de oficio, deberá señalar a la víctima la importancia de aportar datos a la investigación en caso de recordarlos con posterioridad, así también, de contribuir en la investigación.

[7] Este documento no establece los plazos para la comunicación, pues se estima que, salvo los plazos expresamente establecidos en los códigos y normas aplicables, estos deberán ser acordados entre la fiscalía y el municipio o estado en particular, derivado de los acuerdos de coordinación a los que se lleguen.



Ejemplo: *En el municipio de León, Guanajuato, la policía municipal* ***recibe las denuncias*** *de los hechos delictivos y los registra en un* ***formato elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio y validado por la fiscalía del Estado****, quien integra de manera directa el documento a la carpeta de investigación.*

2. El Ministerio Público tiene conocimiento del hecho delictivo:

Si el Ministerio Público recibe la denuncia, este podrá solicitar, por oficio u otro medio, que la policía municipal o estatal realice actos de investigación específicos o, en su caso, dependiendo del nivel de madurez, que la Unidad de Investigación asuma la investigación del delito denunciado. En este caso, la Unidad de Investigación realizará **todos los actos de investigación necesarios** para el esclarecimiento del hecho posiblemente delictivo, sin que para ello el Ministerio Público solicite cada uno de ellos por oficio.

En caso de que la Unidad asuma la investigación, ésta deberá realizar un plan investigación en el que las líneas de investigación que tenga con respecto al hecho delictivo, deberán fortalecerse con actos de investigación que lleven al esclarecimiento de qué fue lo que ocurrió y, quién o quiénes, participaron en los hechos.



Ejemplo: *La policía municipal de Chihuahua, Chihuahua, establece un esquema de coordinación en el que previo oficio del Ministerio Público, la policía municipal* ***asume la investigación****, realizando los actos de investigación para el esclarecimiento del hecho. Una vez que considera que la investigación se encuentra completa, entrega la totalidad del* ***expediente de investigación*** *al Ministerio Público para que este lo integre a la carpeta de investigación y en caso de así estimarlo, proceda al ejercicio de la acción penal.*

Independientemente de la vía por la que inicie la investigación, la policía deberá mantenerse en constante coordinación y comunicación con el Ministerio Público para asegurar el éxito jurídico de la misma, así como que las diligencias que se practiquen sirvan como materia de prueba en el proceso penal.

Las Secretarías de Seguridad y las fiscalías deberán acordar de inicio el medio y forma de comunicación que habrá entre ambas instituciones a lo largo de la investigación, y en su caso, definir los delitos de los que conocerá la Unidad de Investigación.

¿Cómo debe hacerse la comunicación? Independientemente del nivel de madurez de la Unidad de Investigación, se debe buscar *privilegiar el uso de la tecnología* evitando en la medida de lo posible los trámites en papel.

Un ejemplo de ello es evitar requerir por medio de oficio a la Unidad de Investigación para cada acto de investigación. De acuerdo a los niveles de madurez de cada Unidad de Investigación, se deberá privilegiar que sea ésta quien de manera proactiva realice los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos. Si bien siempre debe informarlo al Ministerio Público, ello no debe implicar la interrupción del proceso investigativo que realiza la Unidad.



Ejemplo 1: *En el municipio de Zapopan, Jalisco, la policía municipal que tiene conocimiento del hecho delictivo, inicia la investigación e informa* ***por vía telefónica*** *al Ministerio Público, quien se da por enterado asignando la carpeta de investigación correspondiente. De esta forma, la policía municipal continúa con los actos de investigación bajo el mando y conducción del Ministerio Público.*

Ejemplo 2: *En el municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, un agente del* ***Ministerio Público*** *de la Fiscalía Regional se encuentra comisionado a las oficinas de la policía, fungiendo como* ***enlace directo*** *entre la corporación y la fiscalía para las investigaciones que realiza la Unidad de Investigación.*

3.2. Durante la investigación

Existen prácticas diversas dependiendo del nivel de madurez de la Unidad por medio de las cuales la policía y la fiscalía se coordinan para comunicar los actos de investigación a realizar.

Podrán acordar que los actos de investigación que realice la Unidad de Investigación únicamente se circunscriban a cierto tipo de delitos, reservando los demás a las policías ministeriales adscritas a las fiscalías. Dicha estructura podrá modificarse o ampliarse de acuerdo al nivel de madurez que alcance la Unidad de Investigación o de acuerdo a la coordinación que mantenga con la fiscalía. Incluso alcanzado el nivel de madurez avanzado, la Unidad podrá organizarse por áreas de especialidad clasificando las áreas de acuerdo a los delitos que investiguen (*Ver apartado Estructura y Equipamiento, Madurez "3" - Avanzado)*



Ejemplo 1: *Tanto la policía municipal de General Escobedo como de Monterrey, Nuevo León, firmaron convenio* ***con la Fiscalía General del Estado*** *en el que se establece un esquema de coordinación por tipo de delito. La policía municipal de ambos municipios está facultada para iniciar carpetas de investigación hasta su judicialización para los* ***delitos de bajo impacto, pero alta incidencia****: robo a persona, robo a negocio; robo a casa habitación y robo en unidad de transporte público.*

Ejemplo 2: *En los municipios de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, y Puebla, Puebla, mediante un oficio general la policía municipal,* ***asume la investigación*** *de diversos delitos, incluyendo* ***delitos complejos****, como lo son homicidio, secuestro y extorsión. En estos casos no se solicitan los actos de investigación específicos, sino la investigación en su totalidad, dejando a la policía realizar los actos que estime convenientes para el esclarecimiento del hecho delictivo,*

Ejemplo 3: *La policía estatal de Nuevo León, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado lleva a cabo* ***actos de investigación como lo son operaciones encubiertas*** *en los términos que establecen los protocolos en la materia. Lo anterior, de acuerdo al "Protocolo de actuación respecto a las técnicas especiales de investigación denominadas 'Entrega Vigilada' y 'Operaciones Encubiertas'," en el marco de una investigación, prevista en el artículo 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 11 de diciembre de 2019.*

Asimismo, si bien la comunicación debe ser constante, durante la investigación la Unidad que asuma la investigación, siempre deberá solicitar la intervención del Ministerio Público para realizar los actos que requieran autorización del Juez de Control.

Asimismo, cuando la Unidad de Investigación requiera apoyo del área de Servicios Periciales deberá solicitarlo a través del Ministerio Público, salvo se acuerde un medio distinto.

Si la Unidad considera que el hecho delictivo sobrepasa sus capacidades humanas o técnicas, y se encuentra imposibilitada o requiere apoyo para continuar realizando los actos de investigación, esta deberá informarlo al Ministerio Público.

¿Quién debe hacer la comunicación? Dependiendo del acuerdo de coordinación que se mantenga con la fiscalía, la Unidad de Investigación es quien debe tener el contacto directo con el Ministerio Público. En los casos en que la Unidad se encuentre en un nivel de madurez "1" se recomienda que sea el Jefe de la Unidad quien realice dicha comunicación. Sin embargo, independientemente de quien sea la persona que se designe, es recomendable que ella cuente con conocimientos y experiencia jurídica en materia penal.

Idealmente, y atendiendo al nivel de madurez de cada Unidad, se podrá contar con un área de *gestión jurídica*[8] adscrita a la Unidad de Investigación, que revise la viabilidad jurídica del expediente de investigación policial y mantenga la coordinación directa con la fiscalía durante la investigación. Dicho personal se considera el enlace idóneo para todas las comunicaciones con el Ministerio Público, permitiendo de esta forma, que la policía investigadora de la Unidad continúe con el proceso investigativo simultáneamente. En todo caso, el Jefe o Titular de la Unidad de Investigación deberá estar al tanto de las gestiones que se realicen con la fiscalía.



Ejemplo: *La policía municipal de León, Guanajuato, cuenta con la* ***Unidad de Enlace con la Fiscalía****, área dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública municipal que realiza las gestiones ante la fiscalía. Dicha área esta compuesta por personal con licenciatura en Derecho que da seguimiento a la investigación y mantienen la comunicación con el Ministerio Publico. Asimismo, la Unidad es la que* ***proporciona datos de prueba*** *recabados por la policía investigadora.*

En casos complejos o de relevancia que lo ameriten, ya sea por la naturaleza del delito o las particularidades del mismo, la policía investigadora podrá solicitar realizar una *mesa de coordinación o integrar una fuerza de tarea* en la que participen diversas áreas de la policía y otras dependencias, con el objeto de plantear la estrategia que se seguirá para la investigación del caso de mérito.

[8] Idealmente, en el nivel de madurez "3", la Unidad de Investigación deberá contar con personal policial con licenciatura en Derecho, que fungirá como enlace directo para las solicitudes que realice el Ministerio Público o la policía investigadora. De forma que el personal perteneciente a la Unidad que asuma las diligencias en campo relativas a la investigación continúe con dichas labores.

Dicha mesa o fuerza de tarea podrá integrar a personal de la fiscalía, área de inteligencia e incluso otras dependencias estatales o federales si así lo amerita el caso.

***Características de la mesa de coordinación o fuerza de tarea*:** Las fuerzas de tarea se forman para generar un esquema de colaboración entre autoridades con un objetivo en común. Este puede ser la aprehensión de un objetivo, investigación de personas de alto perfil u otros casos de alta prioridad.

Las fuerzas de tarea pueden estar integradas por diversas autoridades, incluso con autoridades federales. En todo caso, una sola dependencia deberá asumir el comando centralizado. Dicho mando puede ser asumido por una agencia federal, por la policía estatal o la Unidad de Investigación de la policía municipal. No obstante, debe evitarse asumir mando conjunto. Los recursos que se van a destinar (financieros, humanos y tecnológicos) deben canalizarse a través de una sola fuente y distribuirse según sea necesario.

Las acciones que realice la fuerza de tarea deben hacerse en conjunto con el área de inteligencia. Dicha unidad será la encargada de recopilar datos y analizarlos generando productos útiles para las unidades en campo. Es necesario definir quiénes serán las personas que recopilarán/procesarán la inteligencia, y quiénes las que actúen en campo en función de ella.

Las autoridades que integren la fuerza de tarea deberán ser quienes cuenten con mayor capacitación y experiencia en investigación.

Asimismo, en dicha fuerza de tarea, deberán plantearse metas a cumplir y evaluar su cumplimiento entre las autoridades parte de la misma, lo que permitirá valorar el éxito de las acciones emprendidas dentro de la investigación.

3.3. Conclusión del proceso investigativo

Se considerarán los siguientes supuestos para la *conclusión interna del proceso investigativo* que lleve la Unidad de Investigación de la policía (no así necesariamente la investigación dentro del proceso penal):

- Cuando la Unidad considere que haya reunido los indicios suficientes para esclarecer el hecho e identificado a la persona o personas responsables;
- Cuando la Unidad considere que la envergadura del delito sobrepase las capacidades técnicas o de investigación de la Unidad y que por ello se requiera de la intervención de la fiscalía;
- Cuando
- la Unidad considere que se realizaron todos los actos de investigación dentro de sus posibilidades;
- Cuando el Ministerio Público determine asumir la investigación; y
- Cuando el Ministerio Público determine resolver vía mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Cuando se dé el caso de que algunos actos de investigación deban mantenerse en reserva respecto de otros imputados, en cuyo caso, la Investigación la asumirá de manera directa la Fiscalía, dado el sigilo y manejo jurídico.

En dichos supuestos, la Unidad de Investigación deberá entregar a la fiscalía el expediente de investigación policial que contiene los registros originales de los actos de investigación realizados, con el objeto de que el Ministerio Público la integre a la carpeta de investigación.

La entrega del expediente de investigación policial deberá hacerse en un acto formal, en el que la fiscalía deberá proporcionar acuse de la recepción. La Unidad de Investigación siempre deberá tener copia de dicho expediente de investigación policial, privilegiando que estos se resguarden de manera electrónica.

Si la fiscalía determina que se requieran mayores datos de prueba o indicios, o que se requieren realizar otros actos de investigación previo al cierre de la misma, la Unidad de Investigación deberá continuar con la misma.

4. Vinculación con otras áreas

La Unidad de Investigación de la policía se deberá vincular con diversas áreas de la policía y otras dependencias con el objeto de realizar mejores investigaciones. Entre ellas, destacan la relación que debe tener con la policía de proximidad, el área de inteligencia, los C4 o C5 de las entidades, así como las áreas de servicios periciales.

Policía de proximidad: Las policías de proximidad son quienes mejor conocen el territorio y a la comunidad por lo que la información que recaban derivada de sus labores es de especial importancia para las investigaciones criminales. En el momento en que la Unidad de Investigación tiene a su cargo un caso, es necesario que dicha Unidad busque de inmediato un acercamiento con la policía del cuadrante o sector que opera normalmente en la zona donde ocurrieron los hechos, ya que puede aportar información valiosa sobre la comunidad, los vínculos que tiene con la policía en general, así como otro tipo de información que pueda servir para el esclarecimiento del caso.

Área de Inteligencia: también conocida como área de análisis o unidad de análisis y operaciones. Dicha área se encarga de las acciones de recolección y procesamiento de información con el propósito de integrarlas en productos de inteligencia para los procesos de toma de decisiones.

Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad[9].

El área de inteligencia recolecta información de las instituciones de la policía (proximidad, C5 o C4, tránsito, protección civil, etc.) y otras dependencias (juzgados cívicos, dependencias federales, etc.) para posteriormente generar productos útiles para las labores de la corporación. La información puede clasificarse en tres tipos[10]:

1. *Estratégica* – información que sirve para la prevención y disuasión de riesgos y amenazas, así como para la planeación y diseño de acciones estratégicas. Ejemplo de productos de inteligencia estratégica:
   - patrones delictivos estatales o regionales,
   - modus operandi de grupos en la entidad o el municipio,
   - mapas de calor,
   - fichas de incidencia, etc.
2. *Táctica* – información que permite poner en marcha las medidas de contención y neutralización de los riesgos y amenazas. Ejemplo de productos de inteligencia táctica:
   - redes de vínculos;
   - modus operandi de objetivos específicos;
   - perfiles criminales de objetivos específicos;
3. *Operativa* – información puntual directamente vinculada a la ejecución de las acciones de contención y neutralización de riesgos y amenazas. Ejemplo de productos de inteligencia operativa:
   - Datos de domicilio, ubicación u otros de un objetivo específico.

Para que las acciones que realice la Unidad de Investigación sean efectivas, idealmente, la Unidad de Inteligencia/Análisis deberá proporcionar accesos a las bases de datos que pudieran ser útiles a la investigación, así como a software de dicha área que sirva para el mismo propósito. Asimismo, dicha Unidad de Inteligencia deberá generar los productos estratégicos, tácticos y operativos que puedan ser útiles para el esclarecimiento de los hechos delictivos que investigue la Unidad de Investigación.

En los casos que así lo amerite, la Unidad de Investigación podrá solicitar que personal del área de inteligencia colabore de manera más directa en la investigación mediante la generación de productos específicos y especializados. Para ello, la Unidad de Investigación deberá solicitar formalmente la designación de personal del área de inteligencia para colaborar con la investigación, especificando los requerimientos a su superior jerárquico o directamente al Titular de la Unidad de Inteligencia/Análisis, dependiendo de la coordinación que se haya establecido previamente en la entidad o municipio.

Es importante destacar que esta unidad de inteligencia debe contar con herramientas tecnológicas de primer nivel que permita realizar el análisis de información de manera rápida y profesional. La unidad de inteligencia debe estar coordinada por un mando designado que servirá de enlace con el mando de la Unidad de Investigación, asegurando que los trabajos estén debidamente coordinados.

C5 o C4: las áreas de C5 y/o C4 de las entidades y municipios, reciben los reportes de la policía a los números de emergencia como el 911, y tienen acceso a las cámaras del municipio o entidad. Asimismo, conocen de la ubicación y despliegue operativo de las patrullas de la policía. Dicha información puede resultar muy útil para la investigación ya que el C4 o C5 puede proporcionar las llamadas realizadas al 911 o 089 que sirvan a la investigación concreta que lleve la Unidad, o sus transcripciones. Asimismo, puede solicitar videos que se hayan registrado de eventos delictivos. Por otro lado, en muchas ocasiones los C4 o C5 son quienes cuentan con la ubicación de las patrullas, con datos de GPS que pueden servir a las labores de investigación.

Idealmente, el área de inteligencia debe tener acceso a la información de dichos centros. No obstante, por diversas razones podría ser necesario que las unidades de investigación en la policía requieran acceder a dicha información. En los casos en los que no sea posible solicitarla al área de inteligencia como un producto

[9] Artículo 29 de la Ley de Seguridad Nacional.

[10] De acuerdo a lo establecido en el documento del Centro Nacional de Inteligencia denominado "¿Qué es la inteligencia?, publicado en la página oficial https://www.gob.mx/cni/documentos/que-es-la-inteligencia?idiom=es.

específico, la Unidad de Investigación podrá hacer la solicitud o acceder directamente a los datos que recaba el C5 o C4, no obstante, se recomienda ampliamente que la vía para acceder a los datos siempre sea a través de área de inteligencia o análisis, ya que estas últimas, al tener mayor acceso a diversas áreas podrán advertir si existe vinculación con otros eventos o situaciones no necesariamente delictivas, pero que sirvan para las labores de investigación que realiza la Unidad.

Servicios periciales: Es el área encargada de realizar los procedimientos de investigación en el lugar de los hechos a solicitud del Ministerio Público para auxiliar técnica y científicamente en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, para la acreditación de los elementos que definan la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos; así como la reconstrucción de los hechos.

Durante la investigación, la Unidad podrá requerir la intervención de las áreas de servicios periciales cuando así lo amerite el acto de investigación. En estos casos deberá solicitarlo por medio del Ministerio Público o directamente al área previo acuerdo con la fiscalía.



Ejemplo 1: *En el Estado de Yucatán, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado concentra a las policías de investigación en una Subsecretaría, la cual, a partir del año 2016 incorporó bajo el mismo mando a la policía ministerial. La* ***Unidad de Investigación*** *del Estado asume la investigación de todos los delitos siempre en coordinación con la fiscalía. Asimismo, dicha Unidad puede* ***solicitar apoyo al área de Servicios Periciales de manera directa****, haciéndolo del conocimiento del Ministerio Público.*

Ejemplo 2: *En el Estado de Nuevo León, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, diseñó en coordinación con las policías municipales un* ***programa de certificación para la coordinación entre las Unidades de Investigación a través de la policía de investigación y las Unidades de Policía para procesar el lugar de la intervención,*** *con el objetivo de coadyuvar en las diligencias para la obtención de indicios relevantes conforme a los actos de investigación establecidos.*

Poder Judicial: las investigaciones que realiza la policía tienen como objeto principal el esclarecimiento de los hechos, sin embargo, dicho esclarecimiento debe servir para llevar a los responsables a la justicia para disminuir la impunidad y reparar el daño a las víctimas del delito. Por ello, es importante que además de una vinculación fuerte con la fiscalía, las policías conozcan e intercambien puntos de vista con los jueces de las causas penales a través de conversatorios o foros, así como por medio de recibir capacitaciones.

Dicha vinculación puede ayudar a conocer el alcance de las actuaciones en el proceso penal, y servir como base para fortalecer las investigaciones policiales futuras. En este sentido, se sugiere que, en conjunto con la fiscalía, las Unidades de Investigación de la policía busquen un acercamiento con el Poder Judicial.

Es importante aclarar que independientemente de la forma en que se realice el acercamiento, este deberá realizarse cuidando el principio de imparcialidad, ya que los jueces no pueden revisar las carpetas de investigación o expedientes de investigación policial. Una forma, es llevar a cabo conversatorios o foros en los que participe el Poder Judicial, la fiscalía y las policías y se compartan experiencias en materia de investigación.



Ejemplo 1: *En el municipio de* ***Chihuahua****, la Secretaría de Seguridad Pública municipal participa en conversatorios con el* ***Poder Judicial del Estado****, con el objeto de compartir experiencias y casos concretos. Lo anterior ha servido para que, tanto Ministerio Público como policía, mejoren sus actuaciones dentro de la investigación y que el Poder Judicial* ***conozca los retos*** *a los que se enfrentan ambas instituciones en esta materia.*

Ejemplo 2: *En el municipio de* ***Oaxaca*** *cuando se realiza una detención ilegal, se llevan a cabo mesas de diálogo con el* ***Poder Judicial del Estado****, fiscalía y la SSP del municipio para analizar las fallas y áreas de oportunidad en las actuaciones de la policía. Asimismo, realizan* ***capacitaciones*** *sobre primer respondiente, cadena de custodia y participación de la policía en el proceso penal.*

Ejemplo 3: ***El Poder Judicial Federal*** *está capacitando a policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la* ***CDMX*** *con el objeto de* ***analizar fallas*** *derivado del llenado del IPH o en los procesos de detención. Para ello, se imparte el curso* ***Estándares Constitucionales en Materia de Seguridad Pública****.*

PERFIL Y FORMACIÓN

1. Perfil de los integrantes de la Unidad de Investigación

El personal que integre las unidades de investigación tendrá tres perfiles para su adecuada implementación. Es necesario que quien integre la Unidad cuente de manera forzosa y sin excepción con Certificado Único Policial (CUP) aprobado y vigente.

Dicho CUP incluye los siguientes rubros:

- Evaluación de Control de Confianza;
- Formación inicial o equivalente;
- Evaluación de competencias básicas o profesionales; y
- Evaluación del Desempeño.

A continuación, se describen los tres perfiles de policía con los que deberá contar la Unidad de Investigación.

1.1. Policía investigadora

Es el personal adscrito a la Unidad de Investigación que *realiza la investigación material* de los hechos posiblemente constitutivos de delito. Realiza acciones en campo y de gabinete (análisis). Se vincula con el área de inteligencia/análisis y trabaja de la mano con la policía con capacidades para procesar, o en su ausencia, con los servicios periciales de la fiscalía.

Funciones:

- Protege el lugar de los hechos, y detecta riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios.
- Realizar los actos de investigación de hechos posiblemente constitutivos de acuerdo a las leyes y protocolos correspondientes;
- Operar sistemas de registro y análisis de información policial;
- Documentar y mantener registro de todos y cada uno de los actos relacionados al proceso investigativo;
- Elaborar el expediente de investigación policial.

Nivel de escolaridad y conocimientos:

Escolaridad mínima de bachillerato. Idealmente para homologar la carrera policial y profesionalizar la función como Policía Investigador, se recomienda contar con licenciatura y la certificación de competencias. En todo caso, deberá, tener conocimientos o estudios en derecho penal, criminología, criminalística, análisis u otras especialidades propias de las labores de investigación. Asimismo, es necesario que acredite la capacitación referente a la estructura curricular básica (Programa de Formación Inicial como Policía de Investigación).

Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia dentro de la corporación.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Curiosidad.
- Trabajo en equipo.
- Disciplina y compromiso.
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación; orales y escritas.
- Habilidades de razonamiento lógico
- Capacidad de observación
- Capacidad física

1.2. Policía de gestión jurídica

Es el personal adscrito a la Unidad de Investigación, con conocimientos jurídicos, que *funge como enlace entre la Unidad y la fiscalía*. Se encuentra en constante comunicación con el Ministerio Público, conoce el estatus jurídico de la investigación y verifica que la policía investigadora realice los actos de investigación conforme a lo establecido en la Constitución y Leyes aplicables.

Funciones:

- Fungir como enlace con las fiscalías, teniendo pleno conocimiento del estatus jurídico que guarda la investigación criminal;
- Orientar a la policía investigadora en los actos de investigación que realice, garantizando que estos se ejecuten en pleno apego a la normatividad y protocolos aplicables;
- Orientar a la policía investigadora para que reúna los datos de prueba suficientes para el proceso penal.
- Responsable de la entrega del expediente de investigación completo, al Ministerio Público

Nivel de escolaridad:

Licenciatura en Derecho – titulado.

***Experiencia*:**

Experiencia de mínimo tres años en procuración de justicia, particularmente en el sistema penal acusatorio.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Trabajo en equipo
- Disciplina y compromiso
- Orden personal
- Integridad
- Honestidad y buen juicio
- Vocación de servicio
- Habilidades de comunicación orales y escritas
- Habilidades de razonamiento lógico
- Amplio conocimiento de la legislación y normatividad aplicable

1.3. Policía con capacidades para procesar

Es la Policía que procesa los indicios o elementos materiales probatorios, que incluye las etapas de identificación, documentación, recolección y embalaje de los mismos, y en su caso realiza la entrega de los indicios a la Policía Investigadora. Dicha policía trabaja en coordinación con los Servicios Periciales de la Fiscalía, que intervienen en el lugar de los hechos a solicitud del Ministerio Público o superior jerárquico, una vez que el primer respondiente informe las circunstancias de los hechos, determinando los recursos necesarios para ello; realiza una evaluación inicial del lugar y planea los métodos y técnicas para procesar el lugar[11].

Funciones:

- Protege el lugar de los hechos, y detecta riesgos y amenazas que puedan destruir, alterar, modificar o contaminar los indicios/elementos materiales probatorios (funciones que además debe hacer todo primer respondiente)
- Inicia el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios mediante la observación, búsqueda y localización e identificación de indicios.
- Documenta mediante el llenado del registro de cadena de custodia

[11] Ver el siguiente enlace para descargar el Protocolo de Actuación de la Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10ProtocoloPolicaCapacidadesProcesarLugarIntervencin.pdf

- Realiza la recolección y embalaje de los indicios/elementos materiales probatorios de acuerdo a su tipo o naturaleza
- Hace entrega del lugar de intervención y objetos procesados al Policía de Investigación con la información obtenida suficiente y detallada, así como los registros documentados en los formatos respectivos.

Nivel de escolaridad:

Licenciatura en Derecho, Criminología, Criminalística o carrera afín. Preferentemente Licenciatura en Criminalística (y estudios en criminología). Requiere certificación por conducto de los Institutos de Servicios Periciales de las Fiscalías, con conocimientos en capacidades para procesar el lugar de los hechos/hallazgo y preservación y procesamiento del lugar de intervención e indicios.

Policías con conocimientos en capacidades para procesar el lugar de los hechos/hallazgo y preservación y procesamiento del lugar de intervención e indicios.

Experiencia:

Mínimo tres años de experiencia dentro de la corporación o en instituciones de procuración de justicia.

Deberá contar con CUP vigente.

Aptitudes y capacidades:

- Actitud reflexiva
- Trabajo en equipo
- Manejo de métodos y técnicas
- Ordenado
- Ético
- Autónomo
- Creativo
- Discreción y confiablidad
- Vocación de servicio
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar)
- Capacidad para analizar y tomar decisiones en situaciones críticas o bajo estrés

2. Programa de formación

En este documento se hace referencia a la estructura curricular sugerida que idealmente deberá llevar el policía investigador y con capacidades para procesar, adscritos a la Unidad de Investigación o en su defecto a la Unidad de Policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención. Dicha estructura no es limitativa y podrá ampliarse de acuerdo a las capacidades académicas de cada entidad o municipio.

Asimismo, se sugiere que quien capacite y genere competencias en las tres definiciones operativas de la policía, tome en cuenta los actos de investigación y asegure que se cubra la instrucción de estos actos como aprendizajes clave y la generación de sus respectivas competencias.

2.1. Estructura curricular básica

Policía de Investigación:

- Introducción a la investigación criminal
  - ☑ La función y el marco legal de la investigación policial dentro del Sistema Penal Acusatorio
    - Sistema de Justicia Penal (SJP) desde la perspectiva del investigador
    - Taller de Sistema de Justicia Penal
  - ☑ Nociones de Derecho Penal y teoría del delito
  - ☑ Teoría del caso
  - ☑ Instrumentos internacionales, marco jurídico nacional y local para la actuación del Policía de Investigación
  - ☑ Protocolos Nacionales de Actuación
  - ☑ Derechos Humanos, equidad de género y la actuación del Policía de Investigación

- Técnicas de investigación del delito
  - ☑ Investigación proactiva
  - ☑ Reunión de información y pruebas
  - ☑ Testimonio e identificación de testigos
  - ☑ Entrevista
  - ☑ Lenguaje verbal, estados de ánimo y movimientos corporales
  - ☑ Reconocimiento o identificación del imputado o sospechoso
  - ☑ Inspección ocular y reconstrucción de los hechos
  - ☑ Red de vínculos
  - ☑ Victimología y trato a víctimas
  - ☑ Bases de datos
  - ☑ Importancia de la escena del crimen
- Talleres (en campo):
  - ☑ Actos de investigación
  - ☑ Investigación criminal conjunta
  - ☑ Entrenamiento técnico-táctico policial
- Perfilación criminal
  - ☑ Introducción al perfil psicológico criminal
  - ☑ Escuelas y desarrollo histórico del perfil criminal
  - ☑ Elementos del perfil criminal
  - ☑ Proceso de elaboración del perfil criminal
  - ☑ Importancia de la víctima
  - ☑ Importancia de la escena del crimen
  - ☑ Técnicas y metodologías de perfilación criminal
    - ■ Perfil geográfico
    - ■ Análisis del Modus operandi

Policía con capacidades para procesar:

- Arribo y fijación del lugar de intervención
  - ☑ Protección del lugar de intervención
  - ☑ Acciones complementarias en el lugar de intervención
  - ☑ Ingreso a domicilios sin autorización judicial
  - ☑ Inspección de personas
  - ☑ Identificación y entrevista de testigos
  - ☑ Seguridad perimetral
  - ☑ Entrega-recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de intervención y llenado del acta respectiva.
- Cadena de custodia
  - ☑ Objetivo general y específico
  - ☑ Observación, identificación y documentación
  - ☑ Recolección, empaque y/o embalaje y etiquetado
  - ☑ Inventario
  - ☑ Entrega-recepción
  - ☑ Llenado de actas
  - ☑ Recomendaciones generales
- Talleres
  - ☑ Laboratorio de criminalística de campo.

2.2. Estructura curricular intermedia

Policía de Investigación:

- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
  - ☑ Círculo de Canter intermedio
  - ☑ Perfil geográfico de Rossmo
- Técnicas de investigación
  - ☑ Investigación policial
  - ☑ Ciclo de inteligencia y análisis de la información
  - ☑ Taller de vigilancia y seguimiento con coberturas
  - ☑ Construcción de la Teoría del Caso y planeación de la investigación
  - ☑ Tecnologías aplicadas a los actos de investigación
  - ☑ Taller de actos de investigación
  - ☑ Identificación de drogas
  - ☑ Técnicas de entrevista policial y kinésica
  - ☑ Introducción a técnicas encubiertas y entregas vigiladas
  - ☑ Bases de las entrevistas formalizadas

Policía con capacidades para procesar:

- Criminalística
  - ☑ Introducción a la criminalística
  - ☑ Escena del crimen
    - ■ Criminalística de campo
    - ■ Levantamiento, seguridad y protección de muestras
      - Documentoscopía y grafoscopía
      - Balística forense
      - Dactiloscopía
      - Genética forense
      - Química forense
      - Fotografía forense

2.3 Estructura curricular avanzada

Policía de Investigación:

- Técnicas de investigación del delito
  - ☑ Técnicas encubiertas
  - ☑ Interrogatorio
  - ☑ Informantes
  - ☑ Entregas vigiladas
- Técnicas y metodologías de perfilación criminal
  - ☑ Método VICAP
  - ☑ Método VERA

Policía con capacidades para procesar:

- Medicina Forense
  - ☑ Introducción a la medicina forense
  - ☑ Tanatología forense
  - ☑ Traumatología forense:
    - ■ Tipos de lesiones según el daño
    - ■ Clasificación de lesiones por agente vulnerante
    - ■ Sexología forense
    - ■ Obstetricia forense
    - ■ Pediatría forense
    - ■ Psicología forense
    - ■ Psiquiatría forense
    - ■ Toxicología forense
    - ■ Odontología forense

ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La estructura de la Unidad de Investigación deberá ajustarse a la incidencia delictiva del municipio o Estado, así como a las capacidades de investigación que tenga desarrolladas de acuerdo a su nivel de madurez y los mecanismos de coordinación con las fiscalías, con el fin de garantizar que la investigación de los delitos se realice de forma ordenada y coherente y que sirva para el proceso penal.

Es importante que se identifique el nivel de madurez en el que se encuentra la Unidad, asegurando que se cuente con la adecuada capacitación y equipamiento, así como la adecuada articulación y coordinación con la fiscalía y área de inteligencia/análisis, lo que permitirá fortalecer las investigaciones, y en consecuencia disminuir la impunidad.

Conforme a los niveles de madurez de las Unidades de Investigación, las policías llevarán a cabo el diagnóstico de capacidades institucionales en coordinación con las fiscalías, con el objetivo de fortalecer la implementación de la policía investigadora y asegurar su eficacia operativa. En el diagnóstico se considerarán los mecanismos o acuerdos de coordinación entre las policías y las fiscalías, sobre los cuales se materializan los actos de investigación, así como los recursos humanos, financieros y logísticos para la focalización y resolución de delitos.

Tabla 1. Niveles de madurez de la Unidad de Investigación

Nivel de madurez	Componentes por nivel de madurez
"1" Básico	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con operación mínima y poca experiencia en investigación. El personal cuenta con herramientas básicas de trabajo y ha recibido capacitación básica para realizar investigaciones. Tiene acceso muy limitado a bases de datos y sistemas para realizar las labores de investigación. Mantiene una coordinación muy básica con la fiscalía, solamente asume algunos actos de investigación.
"2" Intermedio	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con alguna experiencia en la aplicación de los conocimientos en materia de investigación. El personal ha tomado cursos básicos e intermedios de investigación. El personal cuenta con herramientas especializadas para la investigación como software de consulta y accesos a bases de datos para las labores propias de investigación. Mantiene una coordinación regular con la fiscalía, asume investigaciones completas de delitos.
"3" Avanzado	Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con experiencia en la aplicación de los conocimientos, así como acceso y pleno uso de tecnología para los fines de la investigación. El personal ha tomado cursos básicos, intermedios y avanzados de técnicas de investigación. La Unidad cuenta con herramientas especializadas, se coordina plenamente con las áreas de inteligencia y con la fiscalía. Asume investigaciones complejas de delitos.

1. Madurez “1” – Básico

Instituciones que cuentan con unidades de investigación con operación mínima con poca experiencia en investigación.

La estructura más básica de la Unidad de Investigación deberá tener cuando menos un Jefe(a) de Unidad quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete y de campo. El número de personal mínimo adscrito dependerá de diversos factores, no obstante, se considera que no puede operar sin al menos cinco policías investigadores de campo y dos policías de gabinete (realiza labores de análisis).

El personal debe haber recibido al menos capacitación básica para realizar investigaciones.

Ejemplo de estructura “1” básica



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “1” – Básico:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía y video
- Plotter (o acceso a ello)

Tabla 2. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “1”.

Madurez “1”	Características
Nivel Básico	La Unidad cuenta con policías de investigación de campo y de gabinete
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación básica en materia de investigación
	La Unidad cuenta con equipo de cómputo y programas básicos de trabajo como Word, Excel y PowerPoint
	La unidad realiza actos de investigación derivados del hecho posiblemente constitutivo de delito del que tuvo conocimiento (investigación preliminar) y actos de investigación solicitados por el Ministerio Público.

2. Madurez “2” – Intermedio

Instituciones que cuentan con unidades de investigación con personal capacitado con alguna experiencia en la aplicación de los conocimientos en materia de investigación.

La Unidad estará compuesta por un Jefe(a) de Unidad, quien tendrá a su cargo policías investigadores de gabinete (realiza funciones de análisis) y de campo (número definido por municipio y entidad). De dichos policías algunos deben contar con capacidades para procesar, sin embargo, no es necesario que sea un área definida.

Al menos uno de los policías que integran la Unidad deberá contar con capacitación en materia de investigación y tener amplios conocimientos jurídicos en materia penal, quien fungirá como enlace entre la Unidad y la fiscalía en aras de que se genere la policía de gestión jurídica.

El personal deberá contar con cursos básicos e intermedios en investigación, y con algunas herramientas especializadas para la investigación como software de consulta y accesos a bases de datos para las labores propias de investigación.

Ejemplo de estructura "2" intermedia



*Alguno de los integrantes debe fungir como Policía de Gestión Jurídica

Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez "2" – Intermedio:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter (o acceso a ello)
- Software especializado para investigación (o acceso a ello)
- Acceso a bases de datos

Si la Unidad cuenta con personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía

Tabla 3. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez "2".

Madurez "2"	Características
Nivel Intermedio	Además de contar policías de investigación de campo y de gabinete, la Unidad cuenta con personal capacitado para procesar escenas del crimen
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación intermedia en materia de investigación
	Además de contar con capacitación en investigación, al menos uno de sus integrantes cuenta con conocimientos amplios en derecho penal y funge como policía de gestión jurídica
	La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, software especializado para realizar investigaciones
	La Unidad cuenta con un buen nivel de coordinación con la fiscalía
	La Unidad asume la investigación de ciertos delitos en coordinación con el Ministerio Público y no sólo realiza actos de investigación específicos

3. Madurez "3" – Avanzado

Instituciones que cuentan con una estructura formal dividida en áreas, cada una de ellas conformada por personal capacitado o en su caso, certificado por las fiscalías en materia de investigación, y con experiencia en la aplicación de los conocimientos, así como acceso y pleno uso de tecnología para los fines de la investigación.

La Unidad cuenta con áreas especializadas de la policía investigadora (campo y gabinete), policía con capacidades para procesar (certificación equivalente en materia de servicios periciales) y policía de gestión jurídica.

El personal debe contar con cursos básicos, intermedios y avanzados de técnicas de investigación, así como acceso a bases de datos, software y herramientas especializadas para la investigación. Asimismo, deberá tener plena coordinación con las áreas de inteligencia y con la fiscalía.

Por otro lado, las Unidades con este nivel de madurez pueden estructurar las áreas dentro de la policía investigadora por especialidad del delito.

***Ejemplo de estructura "2"* avanzada**



Equipamiento y herramientas mínimas de trabajo con las que debe contar una unidad de nivel de Madurez “3” – Avanzado:

- Equipo de cómputo
- Programas de trabajo como Microsoft Word, Excel, PowerPoint
- Equipo de radiocomunicaciones
- Acceso sin restricciones a conexión de internet Wi-Fi
- Vehículos
- Equipo de fotografía, grabación de audio y video
- Plotter
- Software especializado para investigación
- Acceso a diversas bases de datos
- Equipo de extracción de datos (o acceso a ello)
- Drones (o acceso a ellos)

El personal capacitado en procesamiento de escenas del crimen adscrito a la Unidad, además deberá contar con al menos:

- Kit de primeros auxilios
- Bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento de protección personal (guantes, botas, overoles, mascarillas)
- Kit para recolección de fluidos corporales (hisopos, agua esterilizada)
- Sellos para las bolsas de recolección de evidencia
- Equipamiento para toma de medidas
- Escalas para fotografía
- Kit de recolección de sangre
- Kit de recolección de huellas dactilares
- Kit de recolección de impresiones
- Kit de recolección de evidencia de rastreo

Tabla 4. Características de la Unidad de Investigación en nivel de madurez “3”.

Madurez “3”	Características
Nivel Avanzado	La Unidad de Investigación cuenta con una estructura formal integrada por policías investigadoras, policía con capacidades para procesar y policía de gestión jurídica Dicha estructura podrá clasificarse por especialidad dependiendo de la investigación de los delitos que realice
	El personal que integra la Unidad ha recibido capacitación avanzada en materia de investigación
	El personal que integra la Unidad tiene amplia experiencia (de varios años) en investigación de campo y gabinete
	La Unidad cuenta con, o tiene acceso a, bases de datos y software especializado para realizar investigaciones
	La Unidad cuenta con un excelente nivel de coordinación con la fiscalía y con la Unidad de Inteligencia
	La Unidad asume la investigación de ciertos delitos, incluidos delitos complejos, en coordinación con el Ministerio Público

ANEXO 3.1 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

GESTIÓN DE INSTITUCIONES POLICIALES CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

1.1. DEFINICIÓN

1.2. OBJETIVOS

CAPÍTULO 2. DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1. VISIÓN DE PROXIMIDAD

2.2. MARCO NORMATIVO

2.3. SECTORIZACIÓN

2.4. TURNOS

CAPÍTULO 3. DESARROLLO INDIVIDUAL

3.1. PERFIL Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.2. CAPACITACIÓN

3.3. EQUIPAMIENTO E IMAGEN DE PROXIMIDAD

3.4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL

3.5. DIGNIFICACIÓN POLICIAL

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN POLICIAL

4.1 METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

4.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

4.3 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

4.4 DISEÑO DE ESTRATEGIAS

4.5 REUNIONES DE MANDOS

CAPÍTULO 5. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD

5.1 ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PROXIMIDAD

5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE PROXIMIDAD

5.3 REUNIONES CON LA COMUNIDAD

CAPÍTULO 6. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

6.1 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

6.2 COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

CAPÍTULO 7. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

7.1 ATENCIÓN

7.2 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LAS VÍCTIMAS

7.3 CANALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

8.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA Y COMUNICACIÓN

Este documento se realizó con el apoyo de Fundación IDEA

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
LGBTTTIQ	Comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual y queer
MSP	Metodología De Solución de Problemas
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

En el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública promovida por el ejecutivo en diciembre de 2014, se identificó a la policía como un elemento clave en la transformación del panorama de la seguridad pública en México.

A partir de lo anterior, en septiembre de 2014 se crea el Grupo de Trabajo de Policía de Proximidad contando con la participación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. En el año 2016 el Grupo de Trabajo cambió su nombre a Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de las Instituciones Encargadas de Seguridad Pública conservando a las mismas instituciones participantes.

Como parte de sus esfuerzos, el Grupo de Trabajo ha promovido la creación y consolidación de un Modelo de Policía de Proximidad que responda a las características y necesidades del contexto mexicano y que pueda implementarse en corporaciones locales con el fin de disminuir la criminalidad, mejorar la percepción de seguridad, aumentar la confianza e incentivar la participación ciudadana.

El presente Modelo es el resultado de estos esfuerzos realizados en el periodo comprendido entre 2014 y 2017, cuyo detalle se presentará a continuación.

Construcción del modelo

El Modelo de Policía de Proximidad fue elaborado con base en revisión de literatura, buenas prácticas nacionales e internacionales y consultas a expertos en el tema. Para poder otorgarle una mayor validez dentro del contexto mexicano, se seleccionaron dos municipios en donde se implementó un piloto de una primera versión del Modelo. Adicionalmente, se realizó una Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad con distintos municipios de todas las regiones del país con el objetivo de verificar su replicabilidad y pertinencia. Como resultado, el Modelo fue ajustado tomando en cuenta los aprendizajes surgidos en el proceso.

La construcción del Modelo contó con el apoyo de la Embajada Británica en México y con la asistencia técnica de Fundación IDEA A.C. A continuación, se detalla el proceso de desarrollo del Modelo.

Revisión de la literatura

Se realizó una revisión del material existente en temas de policía de proximidad y una posterior selección de los textos más relevantes para el diseño del Modelo. A partir de esta revisión se identificaron los elementos clave a incluir en un modelo de proximidad, así como las características y particularidades del trabajo con este enfoque. A continuación, se presenta una tabla que condensa una selección de algunos de los insumos que fueron utilizados en esta fase.

TABLA . Muestra de bibliografía revisada

Título	Autor	Fecha
Manuel de Capacitación de Agentes Policiales	Patricia Olamendi y Juan Salgado - UNODC	2017
¿Cómo transformar las policías? Análisis de opciones y estrategias para reformare el mando policial mexicano	González et al.	2017
The Oxford Handbook of Police and Policing	Reisig, M.D. y Kane R.J.	2014
Policía Comunitaria: Conceptos, Métodos y Escenarios de Aplicación	USAID / INSYDE	2013
Modelo de proximidad policial basado en el conocimiento.	Herrera, M.	2013
Implementing POP: Leading, Structuring, and Managing a Problem-Oriented Police Agency	Scott, M.S. y Kirby S. / Center for Problem-Oriented Policing	2012
Una visión del futuro… hacia la seguridad ciudadana. La Policía Municipal de Chihuahua	Antia Mendoza y Juan Salgado - SEGOB / CONAVIM / INSYDE	2010
Effective Policing and Crime Prevention A Problem-Oriented Guide for Mayors, City Managers, and County Executives	Plant, Joel B. y Scott, M.S.	2009
Police Innovation: Contrasting Perspectives	Weisbund, D. y Braga A.	2006
Community Policing: National and International Models and Approaches	Brogden, M. y Nijhar P.	2005
Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cúal es el impacto?	Hugo Frühling	2003
Problem Analysis in Policing	Boba, R. / Police Foundation	2003
Understanding community policing: a framework for action	Bureau of Justice Assistance	1994

Revisión de buenas prácticas y consultas a expertos

Se revisaron a profundidad experiencias exitosas en la implementación de esquemas de proximidad, tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional se realizaron visitas a municipios con avances en proximidad como es el caso de Chihuahua, Chihuahua; Escobedo, Nuevo León; Guadalupe, Nuevo León; Nezahualcóyotl, Estado de México y Pachuca, Hidalgo.

Además de las experiencias nacionales, se revisaron casos de implementación de modelos similares a nivel internacional como es el caso de la policía de Londres e Irlanda del Norte, además de las experiencias en Brasil, Colombia y Ecuador.

Finalmente, se realizaron entrevistas a profesionales de la seguridad pública, académicos expertos en el tema, miembros de organizaciones de la sociedad civil y personas con trayectorias destacadas en temas de policía de proximidad y seguridad pública.

Implementación del Piloto

Con base en un interés manifiesto a implementar el Modelo de Policía de Proximidad, el Gobierno Federal comenzó un piloto de la versión inicial del Modelo en los municipios de General Escobedo, Nuevo León y Morelia, Michoacán.

Entre septiembre de 2016 y noviembre de 2017, se brindó acompañamiento y asistencia técnica a los municipios para la implementación del Modelo. Mediante visitas regulares se estableció un diálogo de construcción colaborativa de los elementos que componen el Modelo. Los pilotos permitieron verificar la pertinencia del Modelo y adaptar sus componentes y subcomponentes al contexto mexicano.

Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad

Para una adaptación exitosa al contexto mexicano, además de la implementación en los municipios piloto, se organizó una Mesa Técnica de Trabajo en Policía de Proximidad. La Mesa Técnica se conformó por representantes de los municipios de todas las regiones del país. Los municipios participantes fueron Cajeme, Sonora; Escobedo, Nuevo León; Lerdo, Durango; Matamoros, Tamaulipas; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León; Morelia, Michoacán; Nezahualcóyotl, Estado de México; Oaxaca, Oaxaca; Querétaro, Querétaro; Ramos Arizpe, Coahuila; Tijuana, Baja California; Tizayuca, Hidalgo; y Zapopan, Jalisco.

La Mesa se llevó a cabo en octubre de 2017 y consistió en dos días completos de trabajo durante los cuales, mandos de las instituciones policiales discutieron y aportaron sobre temas clave para la construcción del Modelo tales como gestión institucional con enfoque de proximidad, prácticas de prevención social o estrategias para el trabajo colaborativo con la comunidad.

Como resultado se obtuvo un panorama amplio sobre la aplicabilidad de los componentes y subcomponentes del Modelo, así como una serie de buenas prácticas que fueron incorporadas.

Fruto de los hallazgos y aprendizajes derivados de la implementación piloto y de la Mesa Técnica de Trabajo se desarrolló la presente versión del Modelo que contiene los lineamientos mínimos para la implementación de un enfoque de proximidad en la gestión de una institución policial.

Marco normativo

El Modelo define lineamientos mínimos a implementarse en una corporación policial que desee integrar el enfoque de proximidad y debe concebirse como un modelo enmarcado en la legislación y normativa existente, así como a los instrumentos internacionales incluyendo sin limitar:

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Legislación y normativa nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Programa Rector de Profesionalización
- Protocolo de Primer Respondiente

Legislación local

- Códigos penales de las entidades federativas

INTRODUCCIÓN

El Modelo de Policía de Proximidad es un modelo de gestión de instituciones policiales, basado en la legislación y normatividad vigentes, que expone los lineamientos y parámetros mínimos para la implementación de un enfoque de proximidad, tanto a nivel de la gestión institucional, como en la actuación individual de los policías que trabajan en la corporación. El Modelo desarrolla elementos que pueden ser integrados al esquema operativo y de gestión ya existente. Por ello, está diseñado de manera que pueda ser adaptado a los diferentes contextos y realidades existentes en México. Así pues, este Modelo tiene la vocación de establecer los parámetros mínimos para la operación exitosa de instituciones policiales que intervienen en un determinado territorio desde una perspectiva de proximidad creando un espacio propicio para la innovación.

El Modelo se compone por ocho secciones. En la primera se define la proximidad y se plantean sus objetivos. En la segunda se proponen las bases institucionales para formalizar y garantizar la continuidad del trabajo con enfoque de proximidad mediante un marco normativo que proteja y promueva su implementación. En la tercera sección, se presenta la dimensión de la actuación individual de los policías de la corporación, parámetros mínimos de reclutamiento, equipamiento, premiaciones y promociones, además de consideraciones sobre formación inicial y continua. En la cuarta sección, se presenta la Metodología de Solución de Problemas (en adelante MSP) y se profundiza en temas clave como recolección y análisis de información, y seguimiento de resultados con mandos policiales. La quinta sección ofrece elementos para diseñar estrategias productivas de acercamiento a la comunidad, mientras que la sexta presenta estrategias para la colaboración con otras áreas gubernamentales y grupos de la sociedad civil organizada. La séptima sección versa sobre consideraciones para atender a las víctimas, canalizarlas y recolectar sus denuncias. Finalmente, la última sección presenta estrategias para la evaluación y rendición de cuentas.

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS 1

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD

1.1. DEFINICIÓN

La Policía de Proximidad es una estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente.

1.2. OBJETIVOS

La implementación del Modelo de Policía de Proximidad busca:

1. Mejorar la seguridad

2. Mejorar la percepción de la seguridad

3. Aumentar la confianza en la policía

DESARROLLO INSTITUCIONAL 2

CAPÍTULO 2. DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1. VISIÓN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

La implementación del Modelo de Policía de Proximidad involucra a toda la corporación policial. Para lograr que la visión de proximidad permee a nivel institucional, todos los policías deben contar con formación en proximidad y trabajar bajo ese enfoque. El enfoque de proximidad implica que la institución policial no debe crear u operar un área o célula exclusiva de proximidad, pues esto se contrapone a los fundamentos del trabajo. Una institución policial que labora con enfoque de proximidad:

a) Entiende ampliamente la seguridad, atiende delitos, conductas delictivas, factores criminogénicos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población.

b) Busca el acercamiento y el servicio a la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le preocupan y afectan.

c) Colabora con los ciudadanos, a quienes concibe no sólo como receptores de un servicio sino como corresponsables en la producción de la seguridad.

Operativización

La visión de proximidad que se genera a nivel institucional debe ser:

i. **Formalizada:** debe establecerse por escrito en un documento institucional (puede ser en uno de los reglamentos locales) que exprese las características previamente mencionadas.

ii. **Comunicada internamente:** se debe difundir la visión institucional a todo el personal que trabaja en la institución, incluyendo personal administrativo, mandos policiales, mandos medios y policías rasos, de modo que todos conozcan y entiendan los principios que rigen la corporación.

iii. **Comunicada externamente:** la visión se debe transmitir a la ciudadanía para que se conciba a la policía como una institución confiable enfocada en servir y apoyar a la comunidad.

2.2. MARCO NORMATIVO

Elementos a considerar

Para garantizar la transparencia, así como la continuidad y permanencia de la Policía de Proximidad, la normativa local debe contemplar:

a) **Visión de proximidad.** Reconocer que la institución policial opera basada en el enfoque de proximidad.

b) **Perfil.** Establecer un perfil de puesto para los policías basados en las habilidades y capacidades necesarias para operativizar el enfoque de proximidad. El perfil debe contener funciones de proximidad que deben ser realizadas por el personal; por ejemplo, visitas a negocios, realización de reuniones con la comunidad, entre otras.

c) **Formación.** Incorporar programas de formación inicial y formación continua con enfoque de proximidad.

d) **Evaluación.** Crear un esquema de evaluación periódica del desempeño policial alineado con el enfoque de proximidad. La evaluación individual debe servir como base para las promociones.

e) **Promoción.** Integrar criterios relacionados a la proximidad en los procesos de promoción y reconocimiento al desempeño.

f) **Descentralización.** Definir un esquema de operación descentralizado en el que los mandos medios tengan facultades para la toma de decisiones operativas y de estrategia policial.

Operativización

La reglamentación local y de la institución de seguridad pública debe integrar los puntos anteriormente mencionados. La formalización de dichos elementos deberá estar plasmada en documentos normativos tales como: bando municipal, reglamento de policía y buen gobierno, reglamento de la corporación de policía y/o tránsito, reglamento de personal operativo de la institución policial, lineamientos, protocolos de actuación y otros reglamentos internos de la institución policial.

2.3. SECTORIZACIÓN

Elementos a considerar

La policía debe contar con una organización territorial que le permita tener mayor cercanía con la población y minimizar el tiempo de respuesta. Al realizar la sectorización deben considerarse, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

a) Población (viviendas y número de habitantes).

b) Características del territorio (elevaciones, ríos, etc.)

c) Ubicación de avenidas principales, plazas, mercados, estadios, escuelas, hospitales, etc.

d) Uso de suelo y tipo de actividad económica (zona rural o urbana, habitacional o comercial).

e) Factores relacionados a la criminalidad tales como tasa de delitos, mapas de georreferenciación delictiva, principales delitos o faltas administrativas, principales demandas ciudadanas.

Dependiendo del tamaño y características del municipio, así como del estado de fuerza, se pueden crear de uno a tres niveles de división territorial con sectores y subsectores que permitan organizar el despliegue y operación policial de manera más eficiente

Operativización

i. El territorio se estructura a partir de niveles de división territorial (por ejemplo, zonas, sectores, cuadrantes o perímetros) que definen las unidades básicas para la operación y guían la actuación policial.

ii. Los niveles de división se diseñan, al menos, con base en los criterios anteriormente mencionados.

iii. Dependiendo del tamaño del territorio de actuación, existen casetas o comisarías descentralizadas (ubicadas en diferentes áreas de la localidad) que promueven el acercamiento con la ciudadanía.

iv. Se asignan policías a sectores definidos y se evita su rotación de manera constante con el fin de generar confianza de parte de la ciudadanía y permitir al policía ser reconocido fácilmente.

2.4. TURNOS

Elementos a considerar

El esquema de turnos implementado por la institución policial debe tener como objetivos:

a) Procurar que los policías no tengan turnos exhaustivos.

b) Atender y responder a la demanda de servicios policiales del municipio.

Para lograr un equilibrio entre ambas tareas se debe procurar implementar un esquema de turnos basado en la demanda de servicios policiales; es decir, realizar un análisis de la incidencia delictiva en la localidad para identificar los lugares y horarios donde ocurren la mayor cantidad de delitos y faltas administrativas. Una vez hecho esto, deben evitarse los turnos que excedan 12 horas de trabajo continuo. Bajo esta lógica, es posible optar por alguna de las siguientes opciones o una combinación de ellas:

a) Aumentar el número de policías en los días y horas de mayor incidencia, y reducir el número en los días y horas de menor incidencia.

b) Realizar un empalme de turnos en los horarios de mayor incidencia. Con esto se consigue aumentar la presencia policial en los momentos en que es más necesaria.

Además de la demanda, se sugiere evaluar también solicitudes de apoyo permanentes o eventuales que puedan afectar la disponibilidad del personal; tal es el caso de actividades de vigilancia en escuelas, seguimiento a órdenes de protección, acompañamiento a la ejecución de medidas judiciales, entre otras.

Los turnos así diseñados permiten la alineación de oferta y demanda evitando la sobrecarga laboral para los policías. Además, los policías que se encuentren en servicio tendrán un mejor rendimiento y estarán más satisfechos con su trabajo.

Operativización

i. La institución realiza un análisis de la demanda (horas y días de mayor incidencia delictiva) para identificarla.

ii. Se diseñan turnos adecuados que responden a la demanda de servicios policiales.

iii. Se implementan turnos que favorecen el descanso del personal y aumentan la eficiencia de la respuesta policial.

iv. Se evalúa periódicamente, por ejemplo de manera anual, la satisfacción laboral con respecto al esquema de turnos por medio de una encuesta de ambiente laboral y se realizan ajustes de ser necesario.

DESARROLLO INDIVIDUAL 3

CAPÍTULO 3. DESARROLLO INDIVIDUAL

3.1. PERFIL Y PROCESO DE SELECCIÓN

Elementos a considerar

El personal policial que labora en la institución debe ser un profesional especializado en seguridad pública capaz de:

a) Facilitar la convivencia social

b) Conocer su entorno

c) Ofrecer soluciones a problemas de seguridad

El enfoque de proximidad también implica promover la integración de policías mujeres a las corporaciones, por ello se sugiere implementar estrategias de reclutamiento enfocadas a lograr dicho objetivo.

La institución policial que trabaja con enfoque de proximidad debe contar con un perfil para el personal policial. Además de las siete competencias básicas de la función policial y de los requisitos establecidos en el *Programa Rector de Profesionalización*, el perfil debe buscar que los aspirantes tengan ciertas habilidades y capacidades que permitan que se desempeñen de forma adecuada en un enfoque de proximidad:

a) Vocación de servicio público

b) Facilidad de comunicación

c) Integración con la comunidad (asume como propios sus problemas)

d) Proactividad para identificar y resolver problemas

e) Sensibilidad y convicción en la labor de prevención

f) Habilidades para la mediación y el contacto con los ciudadanos

g) Concordancia entre el nivel de vida del candidato y su contexto socioeconómico

Operativización

Los elementos requeridos en el perfil deben ser evaluados durante el proceso de selección. Estos filtros facilitan que cuando los candidatos sean sometidos a los controles de confianza se les considere aptos, por lo que deben ser aplicados antes de someter a los candidatos a dichas pruebas. El proceso de selección debe incluir uno o varios de los siguientes mecanismos:

i. Examen médico

ii. Exámenes físicos (de condición o aptitud)

iii. Perfil psicológico (exámenes psicológicos, psicométricos y de personalidad)

iv. Perfil socioeconómico

v. Entrevista al candidato

vi. Visita al domicilio

vii. Entrevistas a los vecinos del candidato

Durante el proceso de selección se pueden también considerar las actitudes y aptitudes de los candidatos con miras a perfilar a qué área de la corporación se puede integrar el nuevo policía; esto ayuda a distribuir mejor los recursos y contratar de manera eficiente.

3.2. CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN INICIAL

Elementos a considerar

El *Programa Rector de Profesionalización* contempla una capacitación inicial de 972 horas, en las cuáles existen 20 horas dedicadas a la proximidad social. Esta formación inicial debe complementarse con capacitaciones teórico-prácticas en:

a) **Metodología de Solución de Problemas.** Conocimiento y aplicación de cada una de las fases de la metodología, es decir, definición del problema de seguridad, análisis de sus causas, respuesta, medición de resultados y ajuste de estrategia.

b) **Metodologías para el trabajo con la comunidad.** Conocimiento y práctica de la metodología para realizar encuentros comunitarios. Esta metodología permite recopilar información de la ciudadanía sistemáticamente e involucrarla en el diseño de soluciones a problemas de seguridad.

c) **Perspectiva de género.** Presentación del marco normativo existente a nivel nacional y local para fomentar la equidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los niveles de autoridad. El policía será capaz de tutelar los derechos fundamentales de las mujeres, así como de la comunidad lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual y queer (LGBTTTIQ) en el ámbito de sus respectivas competencias a través de esquemas de intervención desde la perspectiva de género, evitando la discriminación.

d) **Seguridad ciudadana.** Explicación de estrategias y herramientas para facilitar que el trabajo policial se enfoque en mejorar la calidad de vida de la población, prevenir la criminalidad, facilitar el respeto a la justicia y fomentar la cultura de la legalidad.

e) **Protocolos de atención a casos de violencia familiar, menores y poblaciones vulnerables.** Capacitación en el seguimiento de protocolos de actuación policial que contemplan acciones específicas tanto en temas legales como de sensibilización en el proceder policial.

Operativización

En función de la realidad local, las capacitaciones complementarias se pueden impartir de manera simultánea a la capacitación inicial durante los fines de semana; también es posible impartir las capacitaciones extendiendo el periodo de la capacitación inicial.

Para implementar la capacitación complementaria, la institución policial puede optar por alguna de las siguientes alternativas:

i. Establecer convenios con la academia de policía local

ii. Establecer un convenio con una institución de educación pública

iii. Realizar la capacitación complementaria en sus instalaciones

CAPACITACIÓN CONTINUA

Elementos a considerar

La capacitación continua debe impartirse a todos los policías que trabajan dentro de la institución y debe priorizarse para los policías que tienen asignado un puesto que implica el trabajo en calle y el contacto con la ciudadanía. La capacitación continua debe permitir a los policías desarrollar y actualizar sus habilidades para la proximidad. En caso de que los policías que ya trabajan en la institución no hayan recibido una formación inicial con enfoque de proximidad, la capacitación continua es un momento ideal para impartir dichos temas. Algunos de los temas complementarios a considerar para las capacitaciones continuas con enfoque de proximidad son:

a) **Atención a víctimas.** Derechos de las víctimas, principios de atención a víctimas, actuación en situaciones de riesgo y crisis, canales de atención para víctimas del delito.

b) **Comunicación asertiva.** Técnicas verbales, no verbales y de escucha activa para comunicarse en diferentes situaciones de la labor policial, incluyendo diferencias en el trato a víctimas y presuntos ofensores.

c) **Control y manejo de emociones.** Técnicas y herramientas para que el personal pueda enfrentar y sobrellevar situaciones altamente demandantes desde el punto de vista emocional.

d) **Protocolos de recolección de información delictiva.** Conocimiento del proceso y formatos institucionales (incluyendo el *Informe Policial Homologado*) para lograr la recolección de información clara y completa.

e) **Uso y análisis de información.** Estrategias para utilizar de manera proactiva y eficiente la información relacionada a incidentes de seguridad generada y difundida por la institución policial en el marco de la Metodología de Solución de Problemas.

f) **Técnicas de entrevista.** Métodos para realizar entrevistas a víctimas, posibles ofensores y miembros de la comunidad aplicando técnicas de análisis de comportamiento para recuperar información valiosa en el menor tiempo posible.

g) **Intervención en crisis.** Técnicas para identificar los elementos que generan la crisis en víctimas y posibles ofensores, estrategias de mediación y situaciones en las que deben aplicarse, así como herramientas para brindar contención emocional.

Operativización

Debe existir un plan anual de capacitación continua en el cual los policías que trabajan en la institución reciben al menos una capacitación que reafirme y actualice sus conocimientos de proximidad. El plan anual debe contener el listado y duración de los cursos o talleres con enfoque de proximidad que se impartirán a los policías, el número de policías que asistirán a cada uno, así como la lista del personal que deberá tomar cada curso o taller.

CAPACITACIÓN A MANDOS MEDIOS

Elementos a considerar

Los mandos medios son los responsables de dirigir la operación policial cotidiana. Para ello, deben contar con herramientas para el diseño efectivo de estrategias de intervención policial y deben ser capaces de promover el desarrollo profesional del personal a su cargo. Aunque los mandos medios tengan años de experiencia en el trabajo en calle, es necesario que desarrollen o refuercen sus habilidades, conocimientos y actitudes. Además de las capacitaciones continuas mencionadas en la sección anterior, algunos temas con enfoque de proximidad que pueden ser desarrollados por los mandos medios y que les permitirán mantenerse actualizados son:

a) **Habilidades de liderazgo.** Los mandos deben ser capaces de transmitir objetivos a sus policías, además deben saber motivar al personal para que estos objetivos sean cumplidos. Finalmente, deben desarrollar su capacidad de ser mentores en la implementación de estrategias de proximidad.

b) **Estrategias para el trabajo con la comunidad.** Los mandos medios deben conocer la metodología para llevar a cabo reuniones con la comunidad y desarrollar habilidades para generar compromiso, interés y promover la participación de la ciudadanía.

c) **Análisis de información delictiva.** Los mandos medios deben identificar la información que requieren para comprender el contexto y condiciones de criminalidad de su zona creando vínculos con la comunidad y, por lo tanto, utilizar eficientemente los informes o reportes generados por la institución policial.

d) **Diseño de estrategias policiales basadas en evidencia.** Los mandos medios deben desarrollar planes de acción que consideren el entorno y características de la comunidad para resolver problemas de seguridad.

Operativización

Los mandos medios deben recibir capacitaciones anuales que reafirmen y actualicen sus conocimientos y habilidades de proximidad. Con este objetivo, debe existir un plan anual de capacitación continua diseñado a partir de la identificación de sus necesidades. El plan anual debe contener el listado y duración de los cursos o talleres con enfoque de proximidad que se impartirán a los mandos, así como la lista del personal que deberá tomar cada curso o taller. Además, se debe incluir una programación donde se reflejen las fechas de capacitaciones que serán impartidas a lo largo del año con el objetivo de que se pueda prever la ausencia de los mandos. El plan se puede acompañar de una estrategia que permita evaluar las capacitaciones impartidas con el fin de identificar aquéllas que resultaron más útiles para replicarlas en el futuro.

3.3. EQUIPAMIENTO E IMAGEN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

El enfoque de proximidad debe reflejarse en la imagen de los policías de la corporación. El uniforme y equipamiento de los policías debe transmitir una sensación de confianza, servicio y apertura al diálogo. Para lograrlo, se consideran los siguientes factores:

Uniforme

a) Resulta adecuado para realizar labores de proximidad (por ejemplo, zapatos y equipo ligero que permita caminar).

b) Se prefieren colores claros como una camisola blanca con las insignias de la corporación para evitar que el uniforme resulte intimidante.

c) No incluye pasamontañas, lentes oscuros o cascos que cubran el rostro.

d) Es fácilmente distinguible de otras fuerzas especiales o de reacción.

Armamento

a) Se privilegia el porte y uso de armas cortas para responder ante una amenaza sin intimidar a la población.

b) De ser necesario, es posible mantener un arma larga en el vehículo, pero se recomienda no portarla.

c) De ser posible, se cuenta con armas no letales como bastón policial o *taser*.

Vehículos

a) Las patrullas se encuentran pintadas y rotuladas con colores claros, acordes a la imagen de los uniformes.

b) De ser apropiado, la institución cuenta con bicicletas para facilitar el acercamiento con la ciudadanía.

Operativización

La institución policial debe proporcionar a los policías el equipamiento necesario para sus labores y realizar las gestiones correspondientes para asegurar su disponibilidad y suficiencia. Dependiendo del contexto institucional, recursos y capacidades de la corporación, se consideran los siguientes aspectos:

Uniforme

i. Se provee a los policías de un uniforme duradero y en buen estado que invite al acercamiento comunitario.

Armamento

i. Se cuenta con suficientes armas letales y no letales para los policías de la corporación.

ii. Se privilegia la adquisición de armas cortas y armas no letales.

iii. Se cuenta con procesos para asegurar que las armas se encuentren en buen estado (esquema de mantenimiento y control de usuarios).

Vehículos

i. Se cuenta con un registro del parque vehicular que permite monitorear el estado de cada unidad tanto motorizada como no motorizada.

ii. Existe un esquema de mantenimiento y tiempos adecuados para la reparación de unidades.

iii. Se cuenta con un registro de usuarios de las unidades.

3.4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL

Elementos a considerar

La institución promueve una cultura interna basada en evaluación y resultados. El enfoque de proximidad implica que se debe evaluar de manera integral el desempeño del policía y no únicamente el número de detenciones que realizó o el número de infracciones elaboradas. La evaluación debe diseñarse de acuerdo con la visión de proximidad y valores definidos por la institución. Además de los controles de confianza periódicos, se sugiere evaluar algunos de los siguientes criterios:

a) **Legalidad.** Apego al orden jurídico y protocolos, respeto a los derechos humanos, imparcialidad, sanciones por actos de corrupción.

b) **Eficiencia y eficacia.** Cumplimiento de actividades asignadas, elaboración de informes solicitados, provisión de información útil sobre actividades delictivas, organización y participación en reuniones con la comunidad y realización de actividades de acercamiento comunitario como visitas a vecinos, negocios o escuelas.

c) **Profesionalismo.** Seguimiento de protocolos institucionales, participación en evaluaciones, certificaciones vigentes, cuidado y uso correcto del uniforme, equipo y vehículo asignados, sanciones por conductas que afectan a la institución (consumo de alcohol con el uniforme, abuso de poder, etc.)

d) **Disciplina.** Asiste a capacitaciones, llega a tiempo al inicio de su turno, no cuenta con faltas injustificadas.

Operativización

Los policías deben ser evaluados periódicamente (por ejemplo, de manera semestral o anual) en cuanto a su desempeño realizando las labores de su puesto. Se debe contar con un registro de los resultados de las evaluaciones de cada uno de los policías que integran la institución.

El proceso de evaluación cumple con las siguientes características:

i. Cuenta con criterios objetivos.

ii. Utiliza rúbricas con parámetros claros de cumplimiento.

iii. El supervisor directo es el encargado de evaluar a los policías a su cargo.

iv. El proceso incluye una herramienta de autoevaluación.

v. Existe un procedimiento para solicitar aclaraciones respecto de los resultados individuales.

Los resultados del proceso de evaluación deben considerarse para otorgar incentivos, bonos, premios, reconocimientos y promociones. En caso de que la evaluación no arroje resultados positivos, la información será usada para apoyar al policía en su proceso de mejora o, de ser necesario, para aplicar las consecuencias y sanciones correspondientes.

3.5. DIGNIFICACIÓN POLICIAL

Elementos a considerar

Para promover que las personas quieran ingresar y permanecer en la policía, así como que los policías trabajen adecuadamente y no incurran en actos de corrupción, deben instaurarse incentivos y se debe trabajar constantemente en mejorar la imagen de la policía y la percepción que tiene la población de ella.

Se procurará que los policías cuenten con salarios dignos, seguridad social y prestaciones. El proceso de dignificación contempla beneficiar no solo a los policías sino a sus familias mediante estímulos como becas o descuentos en comercios.

Además, deben otorgarse distinciones y reconocimientos a los policías que han obtenido un desempeño sobresaliente en sus evaluaciones periódicas. Los reconocimientos pueden entregarse en eventos públicos o en eventos internos frente a toda la corporación policial. Los estímulos no necesariamente consisten en premios o bonos económicos, pueden ser cartas de altas autoridades, medallas, diplomas o distinciones por su desempeño general.

Operativización

Algunas estrategias para implementar lo anterior pueden ser:

a) Realizar campañas en diversos medios de comunicación para que la población conozca a la policía de proximidad y se familiarice con sus implicaciones y objetivos.

b) Establecer convenios con comerciantes o dueños de negocios que brinden descuentos a los integrantes de la corporación policial en productos o servicios que beneficien a los policías y a sus familias.

c) Impulsar que algunas organizaciones no gubernamentales entreguen premios, reconocimientos o distinciones.

d) Gestionar fondos con las autoridades locales para la entrega de estímulos, premios o bonos periódicos al desempeño.

e) Incentivar la entrega de premios o reconocimientos por parte de las autoridades locales (por ejemplo alcaldes o jefes de la policía).

OPERACIÓN POLICIAL 4

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN POLICIAL

4.1 METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Elementos a considerar

La Metodología de Solución de Problemas (MSP) es un enfoque de operación policial en el cual un conjunto de incidentes de seguridad con características similares son sujetos a una revisión minuciosa con el objetivo de identificar patrones de un problema de seguridad, para lograr que lo que se aprende de cada problema pueda llevar a descubrir nuevas y más efectivas estrategias para combatirlo. Por su naturaleza, la Metodología de Solución de Problemas permite implementar soluciones permanentes a los problemas de seguridad identificados.

La Metodología de Solución de Problemas está basada en el análisis de información, prioriza acciones preventivas y requiere la coordinación de las policías con otras dependencias municipales para implementar soluciones conjuntas. Este método se centra en orientar el trabajo preventivo a la atención de problemas de seguridad y no a incidentes aislados. Los problemas de seguridad pueden consistir en aumento en la incidencia criminal, presencia de factores de riesgo o una alta percepción de inseguridad por parte de la población.

La Metodología de Solución de Problemas se compone de cinco pasos:

1. **Definir el problema.** Identificar un grupo de dos o más incidentes, similares en uno o más aspectos, que causan daño a la comunidad; y que son competencia de la policía y de la ciudadanía.

2. **Analizar sus causas.** Identificar tendencias en cuanto al comportamiento de los incidentes, es decir, horarios y lugares de ocurrencia, características similares en el *modus operandi*, características comunes de la víctima, entre otros. Para el análisis de las causas se utiliza el triángulo del delito:

FIGURA 1. Triángulo del Delito



Se analizan cada uno de los lados del triángulo del delito para compilar la mayor cantidad de información posible sobre el problema y entender a profundidad sus características.

Además, se debe analizar información respecto a terceros que no están directamente involucrados en el incidente de seguridad pero que pueden tener un papel relevante en la generación de soluciones mediante la MSP:

- **Controladores.** Personas que tratan de prevenir que los ofensores potenciales cometan un delito. (E*jemplo:* en el caso de delitos cometidos por menores o jóvenes, los controladores pueden ser los padres o parientes).
- **Guardianes.** Personas que pueden ejercer protección sobre la víctima, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad y disminuyendo la probabilidad del delito. (*Ejemplo:* padres de familia, maestros, amigos, sacerdotes).
- **Administradores.** Personas encargadas de un lugar y que pueden brindar información sobre el mismo o sobre el problema de seguridad. (*Ejemplo:* administradores de un edificio, conserjes, veladores, guardias de seguridad, vecinos o propietarios de la casa).

3. **Responder a las causas.** Este paso consiste en buscar o formular un conjunto de soluciones para atacar de manera integral el problema de seguridad (involucrando a la policía, comunidad y otras dependencias) mediante un plan de acción estructurado. Las soluciones propuestas son evaluadas y se eligen las que resulten más viables. Una vez identificadas estas soluciones, se elabora un plan de acción que contiene las actividades a realizar con tiempos y responsables definidos para cada acción.

4. **Medir resultados.** Una vez implementadas las soluciones, es necesario evaluar su efectividad. Para ello se debe monitorear la incidencia del problema de seguridad con el fin de comprobar si ha ocurrido con una menor frecuencia. Se sugiere realizar esta evaluación utilizando la información de reportes de incidentes o denuncias.

5. **Actuar según resultados.** Una vez que la solución se ha comprobado como efectiva, es necesario hacerla parte permanente del trabajo policial. Para ello se puede modificar la antigua documentación, crear una nueva que describa el nuevo modo de trabajo, asegurar que el mejoramiento que se realizó sea evaluado continuamente y capacitar en el nuevo proceso. En caso de que la solución no haya tenido los resultados esperados, se recomienda verificar si el proceso de implementación se llevó a cabo de acuerdo con el plan y evaluar si es necesario crear una nueva solución o mejorar la que ya fue desarrollada.

Operativización

La Metodología de Solución de Problemas debe ser un componente central en el diseño de estrategias policiales y constituir una guía para la operación de la institución. Su implementación implica que:

i. El personal que conforma el área de análisis delictivo y los mandos medios policiales hayan recibido capacitación extensa en la Metodología de Solución de Problemas y en cada uno de los pasos de su aplicación.

ii. La Metodología se utiliza para desarrollar soluciones a los problemas de seguridad que resultan más relevantes tanto para la policía como para la comunidad. El desarrollo de soluciones se realiza de manera conjunta entre mandos medios y personal del área de análisis.

iii. La policía identifica un conjunto de soluciones para atender las diferentes causas de los problemas de seguridad. Estas soluciones son implementadas en coordinación con otras áreas del gobierno local y con la comunidad.

iv. Existe un registro y monitoreo para evaluar la efectividad de las soluciones implementadas.

4.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Elementos a considerar

El policía debe registrar y sistematizar información relacionada con la seguridad del municipio. La información debe provenir de distintas fuentes y se debe registrar en una sola hoja de cálculo, base de datos o software que la agrupe. Algunas de las fuentes que pueden ser utilizadas son:

a) Registro de llamadas de emergencia (C2-C5)

b) Partes de novedades

c) Información proveniente de redes sociales como *WhatsApp*® o *Facebook*®

d) Reportes de vecinos

e) Actas de denuncia

f) Informe Policial Homologado

g) Registro de detenidos en barandilla

h) Registros del personal o área de atención a víctimas

i) Bases de datos del INEGI

La institución policial debe utilizar una hoja de cálculo, base de datos o software para el registro y análisis de la información recabada. El sistema de gestión de la información permite que ésta sea:

a) Capturada de manera eficaz

b) Almacenada en un solo lugar (asegurando que esté respaldada)

c) Protegida

d) Utilizada para generar de manera automática productos como georreferenciación de delitos y matriz de horarios de incidencia

Se deben definir parámetros y estándares para que la captura de información se realice de manera homologada y su procesamiento sea eficiente. Se sugiere que todo registro incluya al menos:

a) Fecha y hora del reporte.

b) Fecha y hora en que ocurrió el hecho denunciado.

c) Nombre completo, edad y sexo del o los involucrado(s) incluyendo a víctimas y posibles agresores (este elemento puede omitirse en caso de que se trate de denuncias anónimas).

d) Dirección completa del lugar donde sucedió el hecho (calle, número, colonia, referencias, etc. Especificar si se trata de un domicilio, negocio, vía pública, plaza comercial, estacionamiento etc.)

e) Descripción cronológica, clara y precisa del hecho.

Operativización

i. Existen acuerdos con otras dependencias locales y regionales para el intercambio de información relacionada con la seguridad pública.

ii. Existen procesos y protocolos internos para la captura y transferencia de información.

iii. La institución policial cuenta con una base de datos o sistema que agrupa toda la información recabada de manera ordenada y sistemática.

iv. La institución policial cuenta con criterios homologados para la recolección de información (homologación para la captura de direcciones, nombres, características del delito, etc.)

4.3 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Elementos a considerar

La información generada por la policía debe estar organizada de manera sistemática para identificar patrones más complejos y tener una perspectiva más amplia de la realidad. El análisis de la información recolectada tiene dos objetivos principales:

a) **Servir como base de la operación diaria.** Con información sobre la incidencia delictiva y las áreas donde ésta ocurre con mayor frecuencia, así como datos sobre la percepción de seguridad, es posible identificar las zonas en donde el patrullaje es más necesario. La información deberá estar actualizada, ser fácil de entender y estar disponible a los mandos y mandos medios.

b) **Ser utilizada como fuente para la Metodología de Solución de Problemas.** Con la información adecuada, es posible identificar las horas del día y lugares en donde se cometen más delitos o donde hay una mayor percepción de inseguridad y, con base en ello, construir una estrategia con otras áreas del municipio para implementar acciones en dichos lugares.

Operativización

i. Se debe tener personal capacitado en el uso de herramientas básicas de manejo de datos. Por ejemplo, personal capaz de usar hojas de cálculo, procesadores de texto e incluso sistemas de información geográfica.

ii. El personal encargado de hacer el análisis puede tener una formación de ciencias exactas, ciencias criminales o ciencias sociales con un componente cuantitativo importante.

iii. Es necesario que exista una comunicación constante entre el personal que recopila información y el personal o área de análisis delictivo de las policías con el fin de que la información se comparta en formatos útiles como hojas de cálculo o bases de datos predeterminadas.

iv. Los mandos deben utilizar la información analizada como instrumento para el seguimiento del desempeño de mandos medios y policías.

4.4 DISEÑO DE ESTRATEGIAS

Elementos a considerar

Desde el enfoque de proximidad, una estrategia para atacar un problema de seguridad identificado es un conjunto de acciones o actividades a ser implementadas de forma coordinada por diversos actores. Para ello, la policía debe diseñar acciones que contemplen la participación de policías dedicados al patrullaje y vigilancia, personal de prevención, otras dependencias de la localidad, vecinos y organizaciones de la sociedad civil.

Dado que se procura el involucramiento de otros actores, las estrategias a implementar no deben limitarse a acciones de patrullaje o actividades de implementación exclusiva de la policía como rondines, revisiones, etc. Las estrategias deben ser integrales e incluir actividades que atienden las diferentes causas identificadas del problema, incluyendo elementos de prevención social y situacional, ejecutadas por diferentes actores.

El diseño de las acciones o actividades puede apoyarse en la investigación sobre lo que han hecho otras comunidades al respecto del mismo problema y qué tan efectivas han resultado esas soluciones.

Operativización

Las estrategias diseñadas deben tener las siguientes características:

i. **Definir acciones realizables, claras y concretas.** Las acciones deben enfocarse en atacar el problema identificado mediante los datos provistos por el personal de análisis del delito y confirmados en campo con las observaciones de los mandos medios.

ii. **Contener acciones a ser implementadas por diversos actores.** Es necesario tener claro los alcances y limitaciones de los otros actores a quienes se involucra en las estrategias para no asignarles tareas o roles que no puedan cumplir.

iii. **Concretarse en un plan de acción.** En el plan de acción se designarán responsables y plazos de ejecución para cada actividad. Esto facilitará el posterior seguimiento y la rendición de cuentas.

iv. **Contar con medios de verificación.** Cada actividad debe contar con un medio para verificar su cumplimiento y asegurar que se ha llevado a cabo. Los medios de verificación pueden ser registros de datos, minutas, listas de asistencia a reuniones, fotografías, entre otros.

Se sugiere que durante el diseño de las estrategias trabajen los altos mandos de la policía en colaboración con mandos medios, personal del área de prevención y personal del área de análisis del delito. También puede ser útil involucrar a los policías rasos de la zona en que se trabajará, dado que pueden aportar información adicional que ayude al diseño de soluciones efectivas.

Finalmente deben elaborarse indicadores de resultados que permitan verificar si la estrategia implementada tuvo el efecto deseado. Dependiendo del objetivo de la estrategia los indicadores pueden ser disminución de la incidencia en la zona donde se implementó la estrategia, aumento de la percepción de seguridad, entre otros.

4.5 REUNIONES DE MANDOS

Elementos a considerar

Las reuniones de mandos tienen como propósito que el personal a cargo de las diferentes áreas directamente dedicadas a la operación policial discuta las estrategias implementadas y los resultados de las mismas. Integrar el enfoque de proximidad implica que además de los temas tratados regularmente durante las reuniones de mandos, se trabaje mediante la Metodología de Solución de Problemas centrándose en:

a) **Diseño o presentación** de estrategias con enfoque de proximidad.

b) **Seguimiento a actividades** definidas previamente (originadas mediante la MSP).

c) **Rendición de cuentas** mediante indicadores relacionados a la proximidad.

d) **Análisis de resultados** sobre las estrategias implementadas.

El análisis de resultados debe considerar indicadores que den cuenta de las actividades de proximidad realizadas por la institución policial tales como número de visitas a negocios, número de reuniones comunitarias organizadas, entre otros. Estos indicadores deben completarse con otros que permitan evaluar el resultado de las estrategias de proximidad implementadas; para ello, además de la incidencia delictiva, se sugiere considerar la percepción de seguridad, el desempeño de la policía y el nivel de confianza de la ciudadanía.

Operativización

Las reuniones de mandos (denominadas COMPSTAT en algunas instituciones policiales) deben realizarse de manera periódica de acuerdo con las necesidades de la corporación. Se sugiere que las reuniones se estructuren en dos fases, durante las cuáles los mandos medios deberán:

i. **Presentar las estrategias desarrolladas.** Esto permite que el resto de los asistentes puedan retroalimentar la estrategia aportando ideas novedosas o experiencias en la resolución de un problema similar. Asimismo, podrán elaborar preguntas sobre uno o más de los puntos considerados en la estrategia.

ii. **Rendir cuentas sobre avances y/o resultados de la implementación.** Los mandos medios responsables de la implementación de una estrategia deberán informar sobre los avances de la misma. En caso de que el periodo de implementación de la estrategia haya concluido, deberán informar sus resultados. En caso de que una estrategia no haya arrojado resultados positivos se deberá analizar el por qué y proponer nuevas ideas para adaptarla.

La rendición de cuentas no busca penalizar a los mandos, sino fortalecer la construcción de estrategias integrales y fortalecer los procesos de implementación y seguimiento de modo que se garantice la continuidad de las acciones definidas.

CAPÍTULO 5. COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD

5.1 ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

Las actividades diarias de la policía que trabaja con enfoque de proximidad deben tener como propósito generar información para mejorar la seguridad, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza de los ciudadanos.

Para lograr estos objetivos, a raíz de las estrategias validadas en las reuniones de mandos, se debe elaborar de manera semanal o quincenal un Plan Operativo. Este Plan debe incluir rutas de patrullaje, agenda de visitas a la comunidad, participación en acercamientos comunitarios y actividades de prevención. El Plan Operativo debe poder adaptarse a los sucesos imprevistos que ocurran en el área geográfica donde trabaja la policía.

Operativización

En el inicio de turno, los mandos medios (jefes de zona o de sector), con base en el Plan Operativo, definen las actividades diarias de los policías, incluyendo:

i. **Zonas y rutas de patrullaje.** Las zonas y rutas asignadas a cada patrulla deben estar basada en la información existente sobre incidencia delictiva y percepción de inseguridad y especificar los horarios en que se requiere reforzar la presencia en la zona indicada.

ii. **Seguimiento a órdenes de protección.** La ruta indica los domicilios de las personas que cuentan con una orden de protección que deberán ser visitados por la policía.

iii. **Visitas a negocios.** Se pueden señalar algunos negocios donde se hayan registrado incidentes de seguridad de modo que la policía pueda visitarlos y recabar información sobre el problema o simplemente presentarse con los encargados, ganar su confianza y detectar sus necesidades en temas de seguridad.

iv. **Actividades de apoyo a la comunidad.** En algunos casos se solicita presencia policial durante el inicio o fin de actividades en escuelas o iglesias. El policía deberá acudir a brindar estos servicios y adicionalmente familiarizarse con la comunidad.

v. **Reuniones programadas con la comunidad.** Se deberá especificar el lugar y la hora, así como verificar que el policía está preparado para la reunión.

Se sugiere que el Plan Operativo sea renovado y ajustado en cada reunión de mandos y se entregue a los mandos medios con la misma periodicidad.

5.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE PROXIMIDAD

Elementos a considerar

Los policías deben contar con protocolos que les provean una guía para la realización de sus tareas de proximidad. Deben existir protocolos para tres tipos de actividades:

a) **Actividades de proximidad y acercamiento comunitario.** Casos en que el policía, durante su jornada regular, realiza visitas a establecimientos comerciales, representantes vecinales y escuelas, o establece contacto con cualquier otro miembro de la comunidad. Este protocolo debe facilitar la generación de confianza y la recopilación de información útil para la policía.

b) **Atención a conflictos vecinales y comunitarios.** Casos en los que exista un conflicto entre ciudadanos. En ocasiones, estas conductas resultan repetitivas y el policía es llamado una y otra vez sin que el conflicto logre resolverse. Para estos casos, los policías deben contar con un protocolo que les permita definir si resulta pertinente realizar una mediación que prevenga el escalamiento de violencia. En caso de que no aplique una mediación, el policía deberá conducir a los involucrados a la autoridad local correspondiente.

c) **Atención a sucesos criminales.** Casos en los que la policía responde a solicitudes de apoyo de víctimas del delito o testigos del delito. En estos casos los policías deberán contar con un protocolo de atención que les permita atender a los ciudadanos de manera sensible y cercana.

Operativización

La institución policial debe diseñar sus protocolos de actuación con enfoque de proximidad o modificar los protocolos ya existentes para incorporar esta perspectiva. Para desarrollar o adaptar los protocolos se sugiere revisar protocolos ya existentes en temas de protección a víctimas, actuación con enfoque de género, atención a menores en conflicto con la ley, uso de la fuerza, entre otros.

Los protocolos deberán ser revisados por los jefes operativos de la policía, aprobados e implementados a nivel institucional, dándolos a conocer entre todos los policías que trabajan en la institución. Se recomienda que los mandos medios promuevan, apoyen y supervisen la actuación de los policías rasos siguiendo estos protocolos.

5.3 REUNIONES CON LA COMUNIDAD

Elementos a considerar

La participación de la comunidad es fundamental en el diseño, ejecución, evaluación y adaptación de las estrategias en una policía con enfoque de proximidad. Las reuniones con la comunidad tienen como objetivos:

a) Integrar a la policía con la ciudadanía

b) Establecer canales de comunicación para reportar incidentes

c) Capturar información de inteligencia comunitaria

d) Coordinar acciones para solucionar problemas de seguridad

e) Rendir cuentas

Las reuniones con la comunidad idealmente deben llevarse a cabo en toda la localidad, sin embargo, es posible que el número de policías no sea suficiente para cumplir esta labor. En esos casos, es necesario identificar las colonias o áreas con problemas de seguridad más significativos y privilegiar la conducción de reuniones ahí. Las reuniones deberán realizarse de manera periódica en las comunidades seleccionadas (por ejemplo, de manera mensual).

Durante las reuniones comunitarias, es necesario que la policía deje en claro las acciones que le corresponde y por las cuáles puede responder y las acciones que deberían realizarse en coordinación con otros actores. Esto ayudará a no generar expectativas o solicitudes que no puedan ser cumplidas (por ejemplo, la policía puede implementar algunas estrategias de prevención social del delito; sin embargo, no es responsabilidad de la policía asegurar que dichas zonas cuenten con alumbrado público en óptimas condiciones).

Es importante mencionar que toda reunión con la comunidad debe estar enfocada a la generación de soluciones a problemas de seguridad por lo que se deberá seguir una metodología que facilite la generación de acuerdos y su seguimiento.

Operativización

La implementación de las reuniones comunitarias se debe realizar en tres grandes etapas:

i. Preparación

a) Definición de asistentes. En la reunión deben participar los mandos medios, especialmente los encargados del sector en el que se lleva a cabo la reunión. Asimismo, se espera la presencia de miembros de alguna unidad o área especializada en atención a víctimas y es deseable la presencia de personal de otras dependencias de la localidad para atender problemas que no son competencia de la institución policial (por ejemplo servicios públicos).

b) Convocatoria. La convocatoria debe ser abierta y pública. Es recomendable que exista un primer contacto comunitario antes de la reunión a fin de organizar la logística y garantizar la asistencia.

c) Establecimiento de metas. La reunión tiene que tener metas claras. No tenerlas suele resultar en juntas muy largas con pocos resultados.

d) Preparación de una agenda. Para cada reunión se deberá diseñar una agenda que especifique los temas a abordar y el tiempo asignado a cada uno de ellos. Se recomienda incluir los temas de relevancia para la comunidad, así como identificar previamente los voceros o representante que tomarán la palabra.

ii. Gestión

a) Presentar al equipo que lleva a cabo la reunión e informar sobre la situación delictiva de la comunidad.

b) Explicar competencias y ámbitos de acción de la policía.

c) Escuchar las opiniones y propuestas de la comunidad.

d) Realizar seguimiento a acuerdos de reuniones previas (en caso de que no sea la primera reunión).

e) Consolidar acuerdos, fechas para la próxima reunión, representantes y ofrecer canales de comunicación.

Durante la reunión se deberán respetar y hacer cumplir los tiempos definidos en la agenda, de modo que se logren los objetivos establecidos. Esto resultará en una reunión productiva, ágil y bien organizada. Todos los acuerdos deberán quedar registrados por escrito.

iii. Seguimiento

a) El personal de análisis delictivo y los mandos medios deben coordinarse para dar seguimiento a los acuerdos definidos.

b) La policía deberá implementar o canalizar las acciones definidas.

c) En reuniones futuras se debe presentar el seguimiento a los acuerdos y los resultados de cada uno.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA 6

CAPÍTULO 6. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

6.1 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Elementos a considerar

El enfoque de proximidad implica entender la seguridad de forma integral, por lo que se reconoce que la policía requiere colaborar con otras instancias de la localidad a fin de generar soluciones duraderas. La policía debe contar con un esquema de colaboración interinstitucional mediante el cual pueda canalizar y dar seguimiento a demandas o solicitudes de la ciudadanía a las instancias correspondientes.

La colaboración interinstitucional debe estar fundamentada en la Metodología de Solución de Problemas, de este modo la policía podrá identificar los responsables de implementar las soluciones definidas y realizará las solicitudes correspondientes para su cumplimiento.

Para llevar a cabo el proceso es necesario definir enlaces o puntos de contacto para cada una de las instituciones involucradas. Los enlaces o puntos de contacto deben ser personas que tengan conocimiento de la estructura, funcionamiento y atribuciones de la institución en que laboran, de este modo podrán canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de manera efectiva. La policía también deberá contar con su propio enlace.

Operativización

Para implementar las acciones de la Metodología de Solución de Problemas que no son competencia de la policía, se deberá:

i. Identificar las instancias responsables de cumplir cada solicitud.

ii. Transferir las solicitudes al enlace institucional de la policía. Para ello se sugiere diseñar fichas que contengan las solicitudes de manera clara, concreta y específica para facilitar su cumplimiento (por ejemplo: Reparar las dos luminarias que se encuentran en la esquina de las calles Leona Vicario y Morelos, en la colonia Jaltepec. En el caso de ambas luminarias el foco se encuentra fundido).

iii. El enlace canalizará mediante oficio las acciones requeridas.

iv. El enlace realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las acciones.

v. Los resultados se presentarán en las reuniones de mandos.

Una opción es llevar a cabo reuniones periódicas (por ejemplo, mensuales) con los representantes de cada una de las dependencias involucradas en la implementación de acciones para mejorar la seguridad. El seguimiento a los acuerdos se debe realizar en el periodo existente entre cada reunión y durante las reuniones se deben rendir cuentas de los resultados y avances en la implementación de las acciones.

6.2 COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Elementos a considerar

La policía debe trabajar en conjunto con grupos de la sociedad civil organizada como organizaciones de comerciantes, asociaciones de colonos, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, escuelas o comités de padres de familia, asociaciones religiosas, etc. Colaborar con la sociedad civil organizada permite contar con un grupo de personas con un liderazgo que puede ayudar a detectar y resolver problemas de seguridad en la comunidad.

Este proceso debe guiarse por la Metodología de Solución de Problemas, su objetivo debe ser motivar a la sociedad civil organizada a involucrarse y comprometerse para la coproducción de la seguridad.

De manera similar a la colaboración con la comunidad, esta estrategia deberá implementarse mediante reuniones con los grupos organizados, por lo que se sugiere que antes de implementar esta metodología la policía cuente con un listado o base de datos de los grupos y organizaciones existentes y que pueden colaborar en la solución de problemas de seguridad.

Operativización

Las reuniones deben realizarse con el grupo o grupos que puedan intervenir para disminuir el problema de seguridad identificado previamente. Se sugiere que durante las reuniones se presenten los siguientes elementos:

i. Problema de seguridad identificado

ii. Características del problema (utilizando el triángulo del delito)

iii. Factores de riesgo que involucran a los asistentes a la reunión

iv. Posibles soluciones pensadas por la policía

v. Soluciones propuestas por los asistentes a la reunión

vi. Seguimiento a acuerdos previos (siempre que no se trate de la primera reunión)

vii. Metas y objetivos acordados y que deberán cumplirse antes de la siguiente reunión

Es necesario definir las soluciones que se implementarán de acuerdo a las posibilidades de los grupos involucrados aún si éstas no son las óptimas o ideales. Al igual que en las reuniones con la comunidad, se deberá realizar una lista de acuerdos y metas a cumplir que será revisada durante la siguiente reunión. Se sugiere que esta lista contenga acciones a ser implementadas por la policía y acciones a ser implementadas por la sociedad civil organizada.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS 7

CAPÍTULO 7. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

7.1 ATENCIÓN

Elementos a considerar

En el enfoque de proximidad es fundamental el trato que la policía brinda a las víctimas. La atención a víctimas debe tener como objetivos: lograr que la persona confíe en la policía, recopilar información completa que mejore el análisis delictivo y brindar apoyo a la víctima. La atención que se brinda a las víctimas debe realizarse con sensibilidad, proporcionando un trato digno que evita la revictimización guiándose por los protocolos institucionales de proximidad.

La atención a víctimas debe conducirse bajo los principios de buena fe, dignidad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, igualdad y no discriminación, máxima protección, no criminalización, no revictimización y trato preferente, según lo establecido en la *Ley General de Víctimas*.

En caso de que la policía no cuente con todos los recursos institucionales para la atención integral a víctimas, deberá establecer acuerdos de colaboración con instituciones que sean capaces de cubrir dichos aspectos.

Operativización

La institución policial debe contar con protocolos de atención a víctimas que serán implementados de manera cotidiana. Los mandos medios deberán guiar y reforzar la aplicación de estos protocolos siempre que apliquen durante la actuación policial. Los protocolos deberán considerar:

a) **Identificación de emergencias** médicas o crisis psicológica y pasos a seguir en cada caso.

b) **Atención.** La atención brindada deberá contemplar un trato digno y humano, empatía, escucha activa, apoyo para la toma de decisiones, confidencialidad y protección. Además se debe informar a la víctima de sus derechos.

c) **Vinculación con otras instancias.** De ser necesario, se deberá contar con mecanismos para conducir a las víctimas a otra dependencia o institución que pueda brindar mayor apoyo.

d) **Criterios para la atención a víctimas más vulnerables.** Por ejemplo criterios especializados para la atención de personas con discapacidad, personas de la tercera edad, población indígena, migrantes, menores de edad, comunidad LGBTTTIQ, entre otros.

Además, la policía puede contar con un área especializada y exclusivamente dedicada a brindar atención a las víctimas. Esta área puede contar con personal como psicólogos, trabajadores sociales y abogados.

7.2 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LAS VÍCTIMAS

Elementos a considerar

De acuerdo con el artículo 132 del *Código Nacional De Procedimientos Penales,* los policías están facultados para recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público de las mismas. Lo anterior contempla también la recepción de denuncias anónimas.

Para agilizar el proceso y facilitar el acceso a la justicia, el trabajo con enfoque de proximidad promueve que los policías estén habilitados para:

a) **Levantar denuncias en campo.** Durante la atención a llamadas de emergencia, en el patrullaje, en reuniones con la comunidad, etc.

b) **Recabar denuncias en la sede de la policía o en las estaciones o casetas descentralizadas.** La sede y las estaciones deben contar con un módulo de recepción de denuncias, y los policías atendiendo deben contar con formatos para recibir denuncias.

Recabar las denuncias mediante mecanismos de este tipo facilita el acceso a la justicia, disminuye la cifra negra y facilita la atención pronta a las víctimas. Es recomendable que, aunado a estas acciones, la policía desarrolle una estrategia de comunicación que informe a la ciudadanía sobre esta función. La estrategia debe promover la denuncia y explicar su importancia.

Operativización

i. La institución debe contar con un formato estandarizado para el levantamiento de denuncias de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.

ii. Los policías deben estar capacitados en el levantamiento de denuncias.

iii. Debe existir un acuerdo con la Fiscalía o Procuraduría General de Justicia del Estado en cuanto al proceso de levantamiento y entrega de denuncias.

iv. Los datos recabados mediante denuncias deben integrarse a la base de datos que alimenta el análisis de información.

7.3 CANALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Elementos a considerar

El enfoque integral de atención a víctimas contempla que la institución policial cuente con canales para dirigir a las víctimas a otras instituciones, dependencias u organizaciones que puedan brindarles un apoyo adicional como por ejemplo apoyo psicológico.

En caso de que la policía cuente con un área especializada en atención a víctimas, el personal especializado (como psicólogos, médicos, trabajadores sociales o abogados) deberá brindar esta atención. En caso de que la policía no cuente con dicha área se deberán identificar a las instituciones locales que brindan apoyo a víctimas y establecer acuerdos de colaboración o trabajo conjunto. Se sugiere que exista una base de datos que permita identificar las instituciones a las que las víctimas fueron canalizadas y, de preferencia, se realice el seguimiento de cada uno de los casos.

Operativización

Se sugiere que la institución policial realice los siguientes pasos:

i. Contar con un padrón de instituciones que brindan atención y apoyo a las víctimas del delito. Se debe considerar la capacidad de estas instituciones con el objetivo de no sobrecargarlas asignando más trabajo del que puedan cubrir.

ii. Establecer acuerdos de colaboración con dichas instituciones.

iii. Generar una base de datos para el seguimiento a las víctimas.

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS 8

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Elementos a considerar

Para monitorear el avance, el desempeño y los resultados de la Policía de Proximidad, la institución policial debe establecer y medir una serie de indicadores de manera periódica y con procesos formalmente establecidos.

La institución cuenta con un área responsable del establecimiento y medición de indicadores, que puede recibir apoyo del área de análisis criminológico, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Algunos de los indicadores que se deben monitorear son:

a) Índices de incidencia delictiva

b) Victimización

c) Cifra negra

d) Percepción de la inseguridad

e) Nivel de confianza en la policía

f) Nivel de desempeño de la policía

g) Satisfacción ciudadana

Es recomendable monitorear la mayor cantidad de indicadores posibles dado que la información que proporcionan es complementaria. Por ejemplo, la incidencia medida como denuncias puede aumentar en el caso de que el municipio implemente una estrategia para aumentar la denuncia del delito. Tener los indicadores completos, y en particular el de victimización, permitirá detectar si el aumento en la incidencia medida mediante denuncias se debe a que la estrategia de fomento a la denuncia está funcionando o a que, en realidad, la criminalidad sí está aumentando.

Operativización

La institución policial puede utilizar los datos recabados por instituciones oficiales, como por ejemplo la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE), la *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU) o los datos de incidencia delictiva del SESNSP. Se recomienda también usar la información proveniente de llamadas de emergencia.

Para obtener datos que reflejen con mayor precisión la situación local, se sugiere realizar periódicamente una encuesta que evalúe el desempeño y la confianza en la policía, la victimización, la cifra negra y la percepción de seguridad. Se recomienda que la encuesta local siga las mismas reglas de levantamiento que las ENVIPE y la ENSU, para permitir comparaciones.

Además, se puede aplicar una encuesta para evaluar la calidad del servicio policial. Esta encuesta se debe realizar a los ciudadanos que han solicitado y recibido atención o apoyo de la policía.

Lo anterior puede complementarse con el establecimiento de un área de control interno en la policía que sea responsable de monitorear los indicadores y evaluar los resultados institucionales. El área de control interno puede trabajar de manera colaborativa con un consejo o comité independiente que puede incluir participantes externos como otras dependencias gubernamentales, academia, organizaciones de la sociedad civil, etc.

8.2 RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA Y COMUNICACIÓN

Elementos a considerar

La policía debe informar periódicamente a la ciudadanía sobre los resultados de sus actividades y su desempeño institucional. La rendición de cuentas tiene como objetivo generar confianza entre la población y mostrar el desempeño institucional. La rendición de cuentas debe considerar:

a) **Informes de labores.** Programas preventivos, participación ciudadana, acciones destacadas, actividades que la policía debe cumplir.

b) **Informes de resultados.** Comportamiento de los indicadores de seguridad como es el caso de la evolución de la incidencia delictiva, la percepción de seguridad y la satisfacción con los servicios brindados por la policía.

Comunicar efectivamente mejorará la percepción que la ciudadanía tiene de la institución policial y del trabajo de los policías.

Operativización

La rendición de cuentas a la ciudadanía se debe realizar de manera constante y pueden utilizarse diferentes medios, de modo que los mensajes lleguen a la mayor cantidad de personas posibles. Algunas alternativas para difundir los resultados son:

i. Contacto directo con la ciudadanía

ii. Reuniones públicas

iii. Publicaciones en el sitio web del gobierno local o de la institución de seguridad pública

iv. Redes sociales

v. Recorridos por la institución policial

ANEXO 3.2 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLICÍA DE PROXIMIDAD ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

ÍNDICE

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

SECCIÓN 2: INTRODUCCIÓN

SECCIÓN 3: MARCO CONCEPTUAL

SECCIÓN 4: AUTODIAGNÓSTICO

SECCIÓN 5: COMPONENTES DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

SISTEMAS DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

POLICÍA ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL

REUNIONES DE MANDOS

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS

BIBLIOGRAFÍA

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES

En julio de 2019, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) instancia de coordinación y definición de políticas públicas en la materia a nivel nacional aprobó en sus términos el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC) mediante el acuerdo 03/XLIV/19.[1] El MNPyJC tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales (Diario Oficial de la Federación, 2019).

Tal como se establece en el MNPyJC, su implementación requiere de la elaboración de normas, protocolos, guías, iniciativas de ley y de presupuesto para hacer viable su operación y financiamiento. Por lo anterior, en el acuerdo ya mencionado se instruyó al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) coordinar la instrumentación de dichos elementos por medio de dieciocho Comisiones de Trabajo integradas por los miembros de las Conferencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre las que se encuentra la Comisión de Proximidad.

La Comisión de Proximidad tiene como objetivo específico actualizar el *Modelo de Policía de Proximidad. Gestión de Instituciones Policiales con Enfoque de Proximidad* publicado en 2017 y en el cual se definen los lineamientos mínimos a implementarse para que las corporaciones policiales locales integren el enfoque de proximidad. Para ello, se realizaron dos sesiones de trabajo celebradas el 17 de octubre y el 11 de diciembre de 2019 en las que participaron titulares del poder ejecutivo a nivel municipal y de sus respectivas dependencias de seguridad pública-ver la tabla 1 para compartir sus experiencias favorables en la implementación del enfoque de Policía de Proximidad.

[1] Diario Oficial de la Federación, 17 de julio de 2019.

Tabla 1. Municipios y alcaldía participantes en la Comisión de Proximidad

Municipio o alcaldía	Entidad federativa
Álvaro Obregón	Ciudad de México
Juárez	Chihuahua
Nezahualcóyotl	México
Chihuahua	Chihuahua
Colima	Colima
General Escobedo	Nuevo León
Guanajuato	Guanajuato
Monterrey	Nuevo León
Morelia	Michoacán
Naucalpan de Juárez	México
Oaxaca de Juárez	Oaxaca
Puebla	Puebla
San Miguel de Allende	Guanajuato
San Pedro Garza García	Nuevo León
Tecámac	Estado de México
Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco
Zapopan	Jalisco

En calidad de invitados permanentes, se contó con la participación de los siguientes especialistas que aportaron evidencia relevante a partir de sus trabajo e investigaciones:

- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla
- Fortis Consultores
- Instituto para la Seguridad y Democracia, A.C.
- Programas Juntos para la Prevención de la Violencia (USAID - Chemonics)
- Universidad de Yale - Innovations for Poverty Action (IPA)

Durante estas sesiones de trabajo, los participantes discutieron acerca de las mejores prácticas policiales y compartieron su experiencia en temas diversos como sectorización, recepción de denuncias, redes vecinales, medición de problemas, atención a víctimas y evaluación de resultados y de desempeño. Estas discusiones fueron fundamentales para fortalecer la guía de implementación que acompaña el modelo de Policía de Proximidad y por lo cual queremos dar un especial agradecimiento a los municipios-ver la tabla 2- por su contribución a construir mejores organizaciones policiales en México.

Tabla 2. Municipios que contribuyeron con ejemplos.

Municipio o alcaldía	Entidad federativa
Guadalupe	Nuevo León
Nezahualcóyotl	México
Colima	Colima
General Escobedo	Nuevo León
León	Guanajuato
Monterrey	Nuevo León
Morelia	Michoacán
San Miguel de Allende	Guanajuato
San Pedro Garza García	Nuevo León
Oaxaca	Oaxaca

SECCIÓN 2: INTRODUCCIÓN

El MNPyJC está integrado por cuatro componentes generales medición del problema, sostenibilidad financiera, policía de calidad y normatividad y tres componentes específicos policía municipal, policía estatal y justicia cívica.

En este sentido, el componente específico Policía Municipal parte de una visión a 2024 en la que los municipios sean seguros como resultado de la disminución de delitos cometidos per cápita, la baja de delitos de alto impacto y el aumento en la proporción de delitos denunciados (SESNSP 2019), además de tener una organización policial confiable y reconocida para las y los ciudadanos a los que sirve. Lograr esto implica atender los problemas de seguridad pública desde sus causas, sin perder de vista la necesidad de construir la seguridad junto con la ciudadanía, partiendo de una relación de legitimidad y confianza. Esto es, precisamente, el punto de partida del modelo de Policía de Proximidad.

El modelo ha demostrado ser sumamente eficaz y confiable, pero también presenta retos importantes en su instrumentación, pues cuenta con varios componentes que se integran entre sí, algunos de los cuales conllevan cierta complejidad técnica y organizacional. Esta guía busca brindar lineamientos y principios precisos que permitan a cualquier corporación policial del país identificar sus necesidades, definir los siguientes pasos y tener claridad de las prioridades y principios que no pueden ser desatendidos en cada paso de la implementación del modelo.

SECCIÓN 3: MARCO CONCEPTUAL

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC) está basado en evidencia sólida de lo que funciona en materia de seguridad. El modelo reúne las ventajas que aportan dos formas distintas pero relacionadas de concebir el trabajo policial: la confianza generada por una policía de proximidad (*Community Policing*) (Gill et al. 2014), y la efectividad en la reducción de la incidencia delictiva de la policía orientada a problemas (*Problem Oriented Policing*) (Braga et al. 1999). Ambos modelos coinciden en colocar a la legitimidad como la moneda de cambio básica del trabajo policial, algo importante para cualquier institución, pero vital para la policía. Al respecto, la evidencia en mejores prácticas policiales muestra tres factores en común: (a) la proximidad es una filosofía policial y organizacional que involucra desde la identificación y socialización del ciudadano como cliente principal de la corporación, hasta el rediseño organizacional y gerencial para que **todas** las interacciones con los ciudadanos construyan la legitimidad policial; (b) para la construcción de legitimidad, el binomio efectividad-confianza es central; y, (c) se debe respaldar con estructuras, procesos y sistemas para poderlo desarrollar de manera confiable, sistemática, sostenible y en toda la corporación.

Quien mejor entiende los problemas de una comunidad, incluyendo los ritmos y dinámicas delictivas es la ciudadanía. Por eso, la construcción de seguridad ciudadana necesita invariablemente de los ojos y la participación de los vecinos, quienes solo estarán dispuestos a participar si confían en las instituciones de seguridad. Así, el modelo promueve estrategias organizacionales para que las fuerzas policiales sean proactivas y procuren el contacto ciudadano para recopilar información y resolver problemas que abonen a la construcción de seguridad ciudadana.

No obstante las bondades del modelo, se necesita una aproximación que piense en las policías como organizaciones para no repetir los errores del pasado. Una corporación policial es, en el fondo, una organización en el sentido más básico del término: un agregado de personas que dividen tareas y aportan su esfuerzo para conseguir objetivos en común (Puranam 2018). En el caso de las policías municipales, el objetivo es generar un ambiente de seguridad y mantener el orden público. Para cumplir con esto, la estructura, los procesos y las actividades de la organización deben resolver el problema de cómo dividir el trabajo y de cómo integrar el esfuerzo de todos sus miembros. Esto conlleva necesariamente que los elementos organizacionales generen interdependencias, complementariedades y fricciones que ayudarán o entorpecerán el trabajo de la corporación y la implementación del modelo propuesto.

Un ejemplo muy sencillo de esto es que el MNPyJC cuenta con prácticas de operatividad policial que son inseparables de otras de confianza ciudadana: la capacidad de análisis de una corporación es interdependiente y complementaria con la capacidad de recopilar inteligencia humana en el terreno. Es decir, la capacidad de recopilar datos estadísticos para saber qué está pasando en un determinado lugar, con base en la incidencia delictiva o llamadas de emergencia, es una práctica complementaria (es decir, hacer más de esa actividad incrementa los beneficios de otra práctica organizacional) de la capacidad de recopilar datos cualitativos en el terreno (el porqué y el cómo de los hechos).

Con este ejemplo podemos entender que los elementos de la operatividad policial y los elementos de generación de confianza ciudadana pueden ser interdependientes y complementarios (por poner un ejemplo), por lo que **NO** debemos pensarlos como elementos aislados. Por esto, se debe buscar entretejer los nueve elementos del MNPyJC en todos los procesos y a todos los niveles de la corporación de manera coherente: desde la definición de los diagnósticos y las prioridades estratégicas y operativas, pasando por los protocolos operativos, hasta la definición de objetivos, la medición del desempeño, y los mecanismos de rendición de cuentas y de comunicación de la organización con sus integrantes.

Al pensar en la policía como organización, los encargados de implementar el modelo (a quienes va dirigida esta guía) pueden aumentar las probabilidades de éxito, pues identificarán que el nuevo modelo requerirá cambios en todas las estructuras y procesos de la corporación, mientras que una aproximación parcial o superficial, como hemos visto con frecuencia, probablemente fallará. Por lo tanto, se necesita pensar de antemano en el **desarrollo integral de la organización policial**. Algunas prácticas y filosofías solo podrán tener éxito una vez que se desarrollen otras estructuras y prácticas complementarias. Los elementos de una policía de proximidad no operan en el vacío.

En México es común desconfiar y señalar a las corporaciones policiales como organizaciones sin capacidad o débiles en el mejor de los casos, y cooptadas por el crimen organizado en el peor de ellos. La realidad es que las policías municipales en México tienen distintos niveles de desarrollo organizacional, y eso influye en su capacidad para cumplir su mandato de proveer seguridad. Esto puede deberse por la varianza que existe en la calidad de sus prácticas gerenciales. Si bien en México contamos con policías municipales que operan en distintos ámbitos (rurales, semiurbanos y urbanos), y de distinto tamaño, la calidad de sus procesos de gestión les puede otorgar mayor o menor capacidad organizacional. Dicho de otro modo, la calidad de prácticas como la gestión de operaciones, monitoreo del desempeño, establecimiento de metas, gestión del talento, y resiliencia organizacional, afectarán indudablemente qué tan confiable y efectiva será una policía (Yashar 2018).

Como se puede apreciar en la tabla 3, hay enormes diferencias en la forma de operar y en las capacidades de una corporación: hay policías que no realizan planeación y que no recopilan datos más allá de la incidencia delictiva, hasta policías con una función de planeación muy estructurada y completa, con objetivos a corto y largo plazo basadas en diagnósticos apoyados por la sociedad civil. También hay corporaciones que carecen de un enfoque de gestión del talento, tratando a sus policías como “puntos rojos” que pueden ser colocados en el mapa, y corporaciones más avanzadas que buscan mantener y desarrollar su capital humano, invirtiendo en y cuidando a sus empleados.

Tabla 3. Niveles de calidad de prácticas gerenciales

Componente gerencial	Básico	Intermedio	Avanzado
Gestión de Operaciones	Procesos incipientes de planeación que no están bien definidos y no son consistentes.	Planeación más estructurada y flexible: más informal y reactiva.	Planeación clara, estructurada, proactiva, basada en objetivos a corto y largo plazo.
Monitoreo del rendimiento	No hay procesos para manejar problemas. Uso de indicadores muy básicos previstos por el gobierno federal.	Juntas regulares entre los oficiales de más alto rango. Gama amplia de indicadores; capacidades analíticas y de rendición de cuentas limitadas	Múltiples fuentes de información; monitoreo del desempeño constante y transparente; mejora continua; clara rendición de cuentas y transparencia.
Establecimiento de metas	No hay metas claras ni tangibles.	Hay objetivos claros pero limitados, no están desagregados ni interconectados.	Objetivos tangibles, basados en un diagnóstico y con participación de actores externos. Los objetivos están interconectados y son comunicados a la corporación.
Gestión del talento	Hay muy poco énfasis en el talento, falta de incentivos vinculados al rendimiento.	El desarrollo de talento aún es informal; hay incentivos vinculados al rendimiento, pero no son uniformes. Todos los policías cuentan con la formación inicial y un poco de entrenamiento continuo. Hay alguna clase de sistema para identificar bajo rendimiento.	Hay un sistema de evaluación bien desarrollado. La formación inicial y la continua están vinculados a los grandes objetivos de la organización. La corporación identifica el bajo rendimiento y actúa en consecuencia.
Resiliencia Organizacional	No hay medios para detectar y remover a los oficiales que violan la ley. No hay medidas para proteger a los oficiales de presiones externas.	Hay algunos esfuerzos para identificar el mal comportamiento, pero no hay esfuerzo para proteger a los oficiales en riesgo.	Hay claros procesos para tratar y sancionar los casos de mal comportamiento. Hay procesos claros para proteger a los policías en riesgo.

Fuente: Canales et al (2020)[2]

[2] El estudio fue realizado por investigadores de la Universidad de Yale en conjunto con la organización sin fines de lucro Innovations for Poverty Action (IPA). Para saber más sobre la evaluación de prácticas gerenciales de organizaciones policiales se puede contactar al autor al correo: rodrigo.canales@yale.edu

En este sentido, no hay duda de que nuestras policías tienen **distintos niveles de desarrollo**, por lo que el MNPyJC debe partir de esta realidad. Dicho de otro modo, las policías que implementen el modelo deben primero identificar la etapa de desarrollo en que se encuentran para saber cuáles serán sus prioridades de desarrollo. Así, pensamos que las corporaciones policiales deben primero realizar un autodiagnóstico para identificar su nivel de desarrollo organizacional actual y las prioridades para desarrollarse junto al nuevo modelo.

SECCIÓN 4: AUTODIAGNÓSTICO

Esta guía propone una herramienta sencilla para realizar una evaluación cualitativa de la organización policial en relación con los nueve elementos del MNPyJC. Una vez aplicado el diagnóstico, las corporaciones policiales tendrán claridad sobre dónde están paradas y sobre lo que necesitan desde un punto de vista de capacidades organizacionales. Más importante, podrán atender las prioridades de implementación del Modelo de forma ordenada, escalonada y progresiva. Lo que busca esta herramienta es que cada policía pueda, dadas sus capacidades organizacionales y gerenciales, adoptar las prácticas aquí propuestas que la hagan más efectiva, confiable y resiliente.

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

Tabla 4. Nivel de desarrollo del componente de Sectorización y Cuadrantes

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Sectorización y Cuadrantes
Básico	No existe división territorial para distribuir el estado de fuerza. Los policías vigilan de acuerdo con las decisiones (discrecionalidad) y vigilancia de la cadena de mando. No hay una unidad de análisis que recopile información desagregada a nivel cuadra.
Intermedio	Hay una división territorial del municipio en dos o incluso tres niveles. La división tiene la finalidad de responsabilizar (rendición de cuentas) por el trabajo realizado. La corporación cuenta con una unidad de análisis muy básica que recopila información de incidencia delictiva de la central de radio así como del centro de comando y control.
Avanzado	El territorio del municipio se dividió en tres niveles (zonas, sectores y cuadrantes). La corporación cuenta con el personal suficiente para responder a las llamadas de emergencia en un tiempo aceptable (delimitado por sus objetivos). Además de la rendición de cuentas, la sectorización busca expresamente apoyar en la generación de proximidad entre policías y ciudadanos con el objetivo de resolver los problemas de seguridad y gobernabilidad de los cuadrantes.

Tabla 5. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Sectorización y Cuadrantes

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Sectorización y Cuadrantes	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Tenemos actualmente dividido el territorio municipal para su operación?	
	¿Contamos con una unidad de comando y control o central de radio para responder a emergencias?	
	¿Tenemos un área en el gobierno municipal que pueda apoyar con la profundización de la división del territorio para la operación?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con un área (en la policía) que pueda apoyar en delimitar los sectores de su territorio?	
	¿Contamos con una unidad de análisis para conocer la incidencia a nivel sector y cuadrante?	
	¿Nuestra policía opera con una división territorial de dos o tres niveles? (e.g. zonas, sectores y cuadrantes)	

Nivel Avanzado	¿Nuestra policía puede identificar problemas a un nivel más desagregado que el cuadrante? (e.g. colonia, cuadra, calle)	
	¿Nuestra policía tiene suficientes unidades para poder mantener presencia constante y permanente a nivel cuadrante?	
	¿Contamos con herramientas para verificar que el policía efectivamente esté en el cuadrante y efectivamente realice su trabajo? (e.g. GPS en patrullas o radios, unidad de inspección)	
	¿Contamos con prácticas para aumentar la presencia en los cuadrantes? (e.g. casetas de atención, unidades móviles)	
	¿Delegamos la toma de decisiones operativas al policía responsable de la seguridad del cuadrante?	

SISTEMA DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

Tabla 6. Nivel de desarrollo del componente de Sistema de Medición del Problema y Resultados

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente del Sistema de Medición del Problema y Resultados
Básico	La corporación revisa la incidencia delictiva registrada por el Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en el Informe Policial Homologado. Se registra también información de la Central de Radio o Centro de Control y Comando. No establece metas cuantificables a corto y largo plazo.
Intermedio	Se recopila y sistematiza información del grueso de la operatividad (parte de novedades, bitácoras, entre otros). La policía revisa también información sobre denuncias en redes sociales y otras fuentes (e.g. grupos de whatsapp, denuncias en medios). Además, la policía recopila y sistematiza "datos blandos" como información en redes vecinales o algún grupo especial. La corporación no cuenta con un sistema informático propio para consolidar la información y solo establece metas a corto plazo.
Avanzado	La policía cuenta con un sistema informático para almacenar y sistematizar la información que recopila de distintas fuentes (datos duros y datos suaves). Además, la corporación consulta productos externos o genera productos con la información que recopila y produce. Por ejemplo, registro detallado de la incidencia a nivel cuadrante o colonia, o encuestas de victimización para esclarecer lo que ocurre con la cifra negra del delito. La corporación usa todo esto para definir sus metas a corto, mediano y largo plazo y ver si las cumple.

Tabla 7: Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Medición del Problema y Resultados

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Sistema de Medición del Problema y Resultados	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Contamos con datos de incidencia delictiva a nivel municipio?	
	¿Sistematizamos la información que produce la central de radio o el centro de comando?	
	¿Sistematizamos y analizamos la información de los Informes Policiales Homologados que producimos?	
	¿Establecemos metas cuantificables para la reducción de los problemas más apremiantes?	

Nivel Intermedio	¿Registramos la incidencia delictiva y los reportes que atendemos a nivel calle, con el dato de longitud y latitud?	
	¿Contamos con algún grupo especial para confirmar pistas y recopilar datos cualitativos en el terreno?	
	¿Recopilamos y sistematizamos la información del grueso de la operatividad? (bitácoras, partes de novedades)	
	¿Registramos, sistematizamos y analizamos la información respecto de las detenciones (por delito y por falta administrativa) que realizamos?	
	¿Establecemos metas cuantificables a corto y largo plazo de la reducción de los problemas que busca obtener?	
Nivel Avanzado	¿Contamos con un sistema informático para almacenar toda la información que recibimos y generamos?	
	¿Tenemos acceso o generamos productos que nos permitan vislumbrar la verdadera cifra del delito en el municipio? (e.g. encuestas de victimización)	
	¿Permitimos o buscamos la participación ciudadana para realizar diagnósticos y establecer objetivos respecto de los problemas que buscamos resolver?	
	¿Contamos con metas cuantificables a corto, mediano y largo plazo, establecidas de acuerdo con la situación de seguridad observada en otros municipios que tienen características similares a las nuestras pero cuentan con mejores condiciones de seguridad?	

POLICÍA ORIENTADA A PROBLEMAS

Tabla 8. Nivel de desarrollo del componente de Policía Orientada a Problemas

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Policía Orientada a Problemas
Básico	La corporación no cuenta con analistas. No se han establecido mecanismos de acercamiento policía-comunidad. No hay procesos para la identificación, análisis, respuesta, evaluación y seguimiento de los problemas de los ciudadanos.
Intermedio	La corporación cuenta con analistas, pero no están capacitados en la metodología de Policía Orientada a Problemas. La articulación entre la unidad de análisis y la fuerza operativa es deficiente: faltan mecanismos de alineación entre esas dos áreas. Tampoco hay procesos formales para asegurar que los operativos usan los insumos que genera la unidad de análisis. Se han establecido mecanismos de acercamiento policía-comunidad como comités o redes vecinales, pero no hay procesos formales de seguimiento y evaluación.
Avanzado	La policía tiene analistas capacitados en la metodología de Policía Orientada a Problemas. Los analistas tienen el peso suficiente en la estructura organizacional para que sus recomendaciones o productos sean utilizados por la parte operativa. Hay otros mecanismos de alineación de la corporación para el mejor uso de esos productos. La corporación cuenta con mecanismos de acercamiento a la comunidad y hay una clara metodología para implementarlos, así como para recopilar y sistematizar la información que generan. Por último, se han establecido procesos para dar seguimiento y evaluación a los mecanismos de acercamiento. Los mecanismos de alineación también alcanzan a las dependencias del municipio encargadas de proveer servicios públicos.

Tabla 9. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Policía Orientada a Problemas

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Policía Orientada a Problemas	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Contamos con una unidad de análisis?	
	¿Tenemos mecanismos de acercamiento policía-comunidad? (e.g. comités o redes vecinales)	
Nivel Intermedio	¿Tenemos analistas capacitados en metodología de resolución de problemas?	
	¿Contamos con mecanismos para que las unidades de operativas y de análisis compartan información? (e.g. reuniones periódicas, designar asesores de análisis a los altos mandos)	
Nivel Avanzado	¿Nuestros analistas capacitados cuentan con el peso en la organización para que sus recomendaciones sean tomadas en cuenta?	
	¿Tenemos mecanismos de alineación con las dependencias que proveen servicios públicos? (e.g. oficina especial en el municipio, reuniones de secretarios)	
	¿Contamos con procesos formales establecidos para el escaneo, análisis, respuesta y evaluación de los problemas?	
	¿Tenemos procesos formales para dar seguimiento y cumplimiento a las quejas de vecinos en las reuniones, redes o comités vecinales?	

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Tabla 10. Nivel de desarrollo del componente de Evaluación del Desempeño

Nivel Organizacional de la Corporación	**Componente de Evaluación del Desempeño**
Básico	No hay un sistema individualizado de monitoreo y evaluación del desempeño para los policías de la corporación.
Intermedio	Hay un sistema más o menos informal con base en métricas no tan alineadas con los objetivos de la corporación (e.g. educación, capacitación, opinión de mandos). El sistema no tiene tanto peso en la carrera policial. Faltan indicadores para alinear la evaluación del desempeño con indicadores del MNPyJC. La evaluación no contempla la opinión de compañeros y de los policías a cargo del policía o mando evaluado. No hay transparencia sobre los resultados de la evaluación.
Avanzado	Hay un sistema formal individualizado de monitoreo y evaluación del desempeño de cada integrante de la corporación. El sistema está enlazado a la carrera policial, tanto vertical (grado) como horizontal (grupos especiales u otras áreas de la corporación). También está alineado a los objetivos y metas a corto y largo plazo de la organización. Los indicadores son establecidos de manera específica para las funciones del policía o integrante de la corporación. Las actividades que registra son medibles y específicas (se pueden enlazar también a los componentes del MNPyJC). El policía puede ver en cualquier momento cómo va su desempeño, el sistema es transparente. Además, puede comparar como va en relación con sus compañeros. Hay mecanismos para quejarse en caso de errores. La evaluación incorpora la opinión del mando, pero también de sus compañeros y en su caso de sus subordinados.

Tabla 11. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Evaluación del Desempeño

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Evaluación del desempeño	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Contamos con un registro individual del trabajo de nuestros policías?	
	¿Medimos el desempeño de nuestros policías a nivel individual?	
Nivel Intermedio	¿Basamos la medición del desempeño en una sola métrica?	
	¿Para otorgar ascensos solo tomamos en cuenta la opinión de mandos?	
Nivel Avanzado	¿Contamos con un sistema para recopilar información de indicadores respecto al desempeño individual de nuestros policías?	
	¿Nuestros policías pueden observar en cualquier momento las métricas que reflejan su desempeño?	
	¿Nuestros policías pueden comparar su desempeño con el resto de sus compañeros?	
	¿Contamos con métricas adaptadas específicamente para el trabajo del integrante? (e.g. atención a víctimas, investigación, prevención)	
	¿Proveemos estímulos para premiar el buen desempeño?	
	¿Enlazamos el sistema de evaluación a los objetivos a largo plazo de la corporación?	
	¿Enlazamos la evaluación de desempeño al sistema de carrera policial vertical (grados) y horizontal (grupos especiales u otras áreas de la corporación)?	
	¿Incorporamos la opinión de mandos, compañeros y subordinados a la evaluación?	
	¿Contamos con métricas de quejas ciudadanas, o procedimientos ante asuntos internos o datos relacionados que permitan evaluar que los policías efectivamente hacen bien su trabajo?	

REUNIONES DE MANDOS

Tabla 12. Nivel de desarrollo del componente de Reuniones de Mandos

Nivel Organizacional de la Corporación	**Componente de Reuniones de Mandos**
Básico	No hay reuniones de mandos con el propósito explícito de evaluar de manera periódica el cumplimiento de metas y objetivos, ni tampoco de rendición de cuentas.
Intermedio	Sí hay reuniones para evaluar el cumplimento de metas, pero solo usan indicadores de incidencia delictiva sin desagregar a nivel sector o cuadrante. Además, no hay cambios en la estrategia o no hay consecuencias en caso de no cumplir con las metas (o incluso cuando hay retrocesos). Solo hay monitoreo, pero sin rendición de cuentas. Los indicadores y la estructura de la reunión no están alineados con el modelo de Policía Orientada a Problemas. Solo participan áreas operativas.

Avanzado	Hay reuniones de mandos con el propósito explícito de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, así como de rendir cuentas por la falta de cumplimiento a nivel sector o cuadrante. Además, hay múltiples indicadores aparte de la incidencia delictiva para evaluar el trabajo (redes, llamadas, denuncias, atenciones, entre otras). La corporación también ha alineado los incentivos con estos indicadores (e.g. no hay estímulos solo por detenciones, también hay por denuncias recibidas, atenciones, entre otras). En caso de no cumplir con las metas, hay cambios y hay trabajo en equipo para hacer cambios (e.g. capacitación, rotación); en caso de buenos resultados hay reconocimientos. En la reunión participan otras áreas además de las puramente operativas, como la de análisis, de prevención, entre otras. Se observan los principios de Justicia Procedimental en las juntas (e.g. se les da a los participantes voz para que expliquen por qué sucedieron las cosas, se les da retroalimentación y se mantiene un tono respetuoso a lo largo de la reunión). Además, las juntas son un espacio de aprendizaje entre pares.

Tabla 13. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Reuniones de Mandos

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Reuniones de Mandos	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Tenemos reuniones de mandos para saber si estamos cumpliendo nuestras metas?	
	¿Las juntas miden incidencia delictiva?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con otras fuentes de información y con indicadores aparte de incidencia delictiva y detenciones? (e.g. atenciones a víctimas, quejas ciudadanas)	
	¿Desagregamos las métricas que se miden en las juntas a nivel sector o cuadrante?	
	¿Alineamos los incentivos para el personal operativo con las métricas de las juntas?	
Nivel Avanzado	¿Existen consecuencias claras en caso de no cumplir con las metas? (e.g. rotación del mando o del policía del cuadrante, capacitación para mandos o policías)	
	¿En las juntas, existe la oportunidad de que el mando o los policías expliquen sus fallos y aciertos?	
	¿En las juntas, hay retroalimentación (tanto de errores como de aciertos)?	
	¿Participan el resto de las áreas en estas juntas? (e.g. atención a víctimas, prevención, análisis)	
	¿Proveemos estímulos en caso de tener buenos resultados?	

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Tabla 14. Nivel de desarrollo del componente de Recepción de Denuncias

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Recepción de Denuncias
Básico	La corporación no recibe denuncias, la policía solo actúa estrictamente en casos de estricta flagrancia. No hay ninguna clase de mecanismo ni formal o informal para colaborar con la fiscalía.
Intermedio	La policía recibe denuncias, pero hay una cultura organizacional que alienta que no se haga (casi siempre porque se busca reducir la "estadística"). Además, la policía NO realiza acciones con las denuncias para esclarecer delitos. Hay algún mecanismo informal de colaboración entre la Fiscalía y la policía para compartir información.
Avanzado	La policía proactivamente busca recabar denuncias en sus instalaciones, durante las juntas vecinales o por medio de alguna unidad móvil. La información de las denuncias es procesada, sistematizada, cruzada con otras fuentes y proporcionada a algún grupo especial para profundizar e investigar. Hay mecanismos formales de colaboración con la Fiscalía para compartir información y compartir responsabilidades.

Tabla 15. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Recepción de denuncias

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Recepción de denuncias	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Nuestros policías reciben denuncias por delitos?	
Nivel Intermedio	¿Tenemos un área dedicada específicamente a recibir denuncias?	
	¿Tenemos mecanismos informales de comunicación y colaboración con la Fiscalía?	
Nivel Avanzado	¿Parte de nuestra medición de resultados se basa en la cantidad de denuncias que recibimos?	
	¿Tenemos medios para recabar denuncias en el lugar de los hechos o en el domicilio de las propias víctimas?	
	¿Procesamos y sistematizamos la información que proviene de las denuncias?	
	¿Tenemos un grupo o personal encargado de investigar las denuncias y profundizar en la información?	
	¿Contamos con mecanismos para compartir la información de las denuncias con el grueso de la operatividad?	
	¿Tenemos policías capacitados en técnicas de conciliación, recepción de denuncias y mediación para resolver las denuncias de querellas o delitos de menor entidad?	
	¿Contamos con procesos de seguimiento para que el ciudadano sepa que la policía tiene en mente su caso y pueda pedir informes?	
	¿Los policías que reciben denuncias están capacitados en Justicia Procedimental?	
	¿Tenemos mecanismos formales de comunicación, colaboración con la Fiscalía?	

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Tabla 16. Nivel de desarrollo del componente de Atención a Víctimas

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Atención a Víctimas
Básico	La policía no cuenta con áreas ni procesos específicos para brindar atención a víctimas.
Intermedio	La corporación cuenta con médicos, psicólogos, trabajadores sociales y abogados y de manera informal pueden apoyar a las víctimas. Sin embargo, no están capacitados para hacerlo, y no hay procesos formales o una estructura que agrupe esa función.
Avanzado	La corporación cuenta con una dirección, área o unidad dedicada especialmente a la atención a víctimas. Hay procesos establecidos para que cada víctima reciba atención. Los abogados, doctores, trabajadores sociales y psicólogos cuentan con capacitación especial para brindar atención a víctimas. También están capacitados en Justicia Procedimental. Hay convenios de colaboración con instituciones del Estado para canalizar y apoyar a las víctimas, sobre todo en aquellos casos de grave vulnerabilidad.

Tabla 17. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Atención a Víctimas

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Atención a Víctimas	Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.	
Nivel Básico	¿Nuestros policías brindan atención a víctimas?	
Nivel Intermedio	¿Tenemos personal para brindar atención a víctimas? (médicos, trabajadores sociales, psicólogos y abogados).	
Nivel Avanzado	¿Tenemos instalaciones especiales para realizar este trabajo?	
	¿Tenemos una dirección, área o unidad encargada de hacer esto?	
	¿Nuestro personal está capacitado para brindar atención a víctimas?	
	¿Tenemos convenios con instituciones del Estado para canalizar y apoyar a las víctimas?	
	¿Nuestro personal está capacitado para identificar y prestar especial atención a los casos de víctimas de especial vulnerabilidad?	

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

Tabla 18. Nivel de desarrollo del componente de Redes Vecinales de Seguridad

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Redes Vecinales de Seguridad
Básico	No hay mecanismos de acercamiento policía-comunidad.
Intermedio	Existen algunos mecanismos de acercamiento reactivos y aislados, como comités previstos por alguna dependencia municipal o como resultado del trabajo operativo. El comité se reúne y hay juntas donde los policías participan, pero falta estructura, metodología, sistematización, y no hay mecanismos para alinear a las dependencias que proveen servicios públicos.

Avanzado	Hay un mecanismo de acercamiento permanente y con el objetivo de llegar a todo el municipio. Hay procesos de implementación, estructura de juntas vecinales con una metodología clara para convocar, llevarlas a cabo, darles seguimiento y evaluarlas. Los policías están capacitados para dirigir las reuniones e interactuar con los ciudadanos. La policía recopila y sistematiza lo expuesto en las reuniones. Las métricas sobre las reuniones son tomadas en cuenta para la evaluación del desempeño. El municipio se ha encargado de alinear a las dependencias que proveen servicios públicos con las redes y reuniones.

Tabla 19. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Redes Vecinales de Seguridad

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Redes Vecinales de Seguridad	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿Contamos con mecanismos de acercamiento a la comunidad?	
Nivel Intermedio	¿Contamos con algún grupo especial para acercarnos a la comunidad?	
	¿Nuestros mecanismos de acercamiento pueden actuar en territorios muy específicos?	
	¿Nuestros policías participan en juntas vecinales?	
Nivel Avanzado	¿Tenemos la capacidad para conocer los problemas a nivel cuadrante?	
	¿Buscamos establecer los mecanismos como redes o juntas en todo el territorio municipal?	
	¿Contamos con procesos establecidos para la implementación de las redes y/o juntas?	
	¿Tenemos una estructura y metodología para las juntas vecinales?	
	¿Los policías que llevan las juntas están capacitados para interactuar con el público?	
	¿Recopilamos y sistematizamos la información que surge de las juntas?	
	¿Incorporamos la información recopilada durante las juntas o en las redes a la operación y planeación estratégica?	
	¿El trabajo de las redes se ve reflejado en la evaluación del cumplimiento de las metas de la corporación?	
	¿El trabajo de las redes se ve reflejado en la evaluación del desempeño individual y grupal?	
	¿Existen mecanismos de alineación con el resto de dependencias que proveen servicios públicos?	

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS

Tabla 20. Nivel de desarrollo del componente de Procedimientos Policiales Justos

Nivel Organizacional de la Corporación	Componente de Procedimientos Policiales Justos
Básico	La policía no contempla los principios de Justicia Procedimental para su actividad diaria ni en sus procesos organizacionales.
Intermedio	La corporación ha capacitado a sus policías en los principios de Justicia Procedimental. Sin embargo, no hay capacitación de mandos ni han generado una estrategia para imprimir una filosofía de "atención hacia el ciudadano" en toda la corporación. No hay alineación de incentivos ni se evalúa el desempeño con métricas relacionadas con los principios.
Avanzado	Todo el estado de fuerza ha sido capacitado en la filosofía y principios de Justicia Procedimental. La corporación ha generado una estrategia para difundir una filosofía basada en los principios a nivel organización (hay difusión de los principios en todos los niveles y a todas las áreas de la policía). Los mandos han sido especialmente sensibilizados y capacitados en cuestión de Justicia Procedimental interna. Los incentivos hacia los policías están alineados con los principios y la filosofía. Los procesos y la estructura de la corporación son pensados de acuerdo con la filosofía y los principios. El sistema de evaluación del desempeño contempla métricas relacionadas con Justicia Procedimental.

Tabla 21. Herramienta de autodiagnóstico para el componente de Procedimientos Policiales Justos

Componente del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Procedimientos Policiales Justos	**Instrucciones: marque con una X si su corporación cumple con el requisito y pase a la siguiente pregunta.**	
Nivel Básico	¿La corporación tiene acceso a una academia para capacitar policías?	
	¿La policía tiene un área de asuntos internos o alguna área en donde los ciudadanos puedan quejarse del mal comportamiento policial?	
Nivel Intermedio	¿La corporación ha capacitado a todos sus policías en materia de Justicia Procedimental?	
	¿La corporación capacitó a todos sus mandos en Justicia Procedimental interna?	
Nivel Avanzado	¿La corporación ha sensibilizado a todos sus directivos en los principios de Justicia Procedimental?	
	¿Los directivos han diseñado una estrategia para imprimir en la filosofía de la organización los principios de Justicia Procedimental?	
	¿Los procesos de la organización respetan los principios de Justicia Procedimental con los policías?	
	¿Los incentivos de los policías se alinean con la filosofía de Justicia Procedimental?	
	¿El sistema de evaluación del desempeño considera métricas alineadas con la Justicia Procedimental?	

SECCIÓN 5: COMPONENTES DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

A continuación presentamos los nueve componentes-sectorización, sistema de medición, policía orientada a la solución de problemas, evaluación del desempeño policial, reuniones de mandos, recepción de denuncias, conformación de redes vecinales, atención a víctimas, y procesos policiales justos-que forman el modelo de proximidad propuesto en el MNPyJC. Para cada componente se dará una breve introducción, seguida por una descripción del problema que busca resolver, los indicadores que pueden reflejar su desempeño, los principios básicos que se requieren para su correcta implementación, las prácticas o los elementos organizacionales con los que genera complementariedades y los principales retos que pueden resultar de su implementación incompleta o no efectiva.

SECTORIZACIÓN Y CUADRANTES

El diseño de una policía implica elegir prioridades y racionar recursos limitados. Nunca puede una policía estar en todos lados, evitar todos los delitos o atender todos los problemas.

Hay amplia evidencia que demuestra cómo mejoras operativas y en las estrategias de despliegue efectivamente se traducen, con cierta rapidez, en reducciones importantes en la incidencia criminal (Weisburd 2004). También se ha demostrado que reducciones en la presencia policial y aumentos en los tiempos de respuesta pueden traducirse en mayores tasas de crimen (Corman y Mocan 2000; Di Tella y Schargrodsky 2004; Klick y Tabarrock 2005; Levitt 1997; Levitt 2002; Weisburd et. al 1992). En este sentido, la prioridad de cualquier policía es el despliegue eficiente y contundente de la fuerza pública para reaccionar de forma rápida a cualquier amenaza, pero, sobre todo, para inhibir el comportamiento criminal. Sin eficacia operativa, una policía pierde su razón de ser. Esto implica que una policía necesita contar con los recursos, las estructuras y los procesos necesarios para que sus oficiales:

- Respondan a llamadas de emergencia con suficiente rapidez.
- Mantengan suficiente presencia y despliegue territorial para disuadir potenciales amenazas y dar una percepción de control.
- Cuenten con la información necesaria para estar donde deben de estar.
- Efectivamente estén donde la organización les instruya y efectivamente ejecuten las acciones requeridas de ellos.
- Movilizar al personal (con eficiencia) dependiendo de la naturaleza y el desarrollo de amenazas externas.

Lograr lo anterior depende de dos grandes factores. Primero, del estado de fuerza, o los recursos humanos y físicos que puede desplegar. Segundo, de su eficacia operativa, resultado del modelo operativo, la claridad en la cadena de mando, y correcta división territorial-ver el cuadro 1 y 2 para dos ejemplos.

CUADRO 1. DIVISIÓN TERRITORIAL EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL

Nezahualcóyotl es un municipio que se encuentra en el centro del país dentro del Estado de México. El municipio colinda con cuatro delegaciones del oriente de la Ciudad de México: Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa. Por otro lado, Nezahualcóyotl comparte frontera con los municipios mexiquenses de Ecatepec, Texcoco, Chimalhuacán y La Paz.

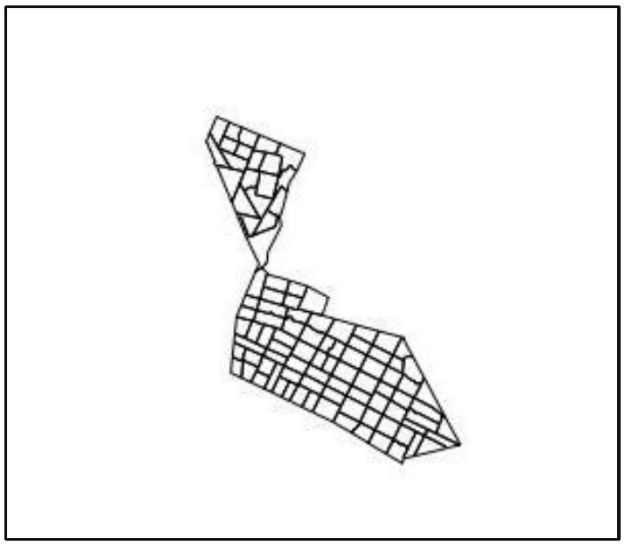
Nezahualcóyotl es el municipio más densamente poblado del país con 1.2 millones de habitantes concentrados en un área de 63.44 km^2. En números absolutos, el municipio es el décimo con más población del país y tiene más habitantes que los estados de Campeche, Baja California Sur o Colima.

CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	
Población	1.2 millones
Número de hogares	280,391
Unidades económicas	49,108
Unidades económicas por km^2	767

La territorialización del municipio se diseñó con el propósito distribuir responsabilidades, tener mayor cobertura, control territorial y reacción operativa oportuna, así como disminuir el tiempo de respuesta ante emergencias y tener patrullaje constante. Para ello se tomaron en cuenta factores demográficos, socioeconómicos, delictivos, y geográficos. Su actual división territorial consiste en:

DIVISIÓN TERRITORIAL	
Zonas	4
Sectores	15
Cuadrantes	100
Población promedio por cuadrante	12,000
Cuadras promedio por cuadrante	110

De forma cartográfica, así se ve la división operativa por cuadrante en Nezahualcóyotl.



CUADRO 2. DIVISIÓN TERRITORIAL EN GENERAL ESCOBEDO

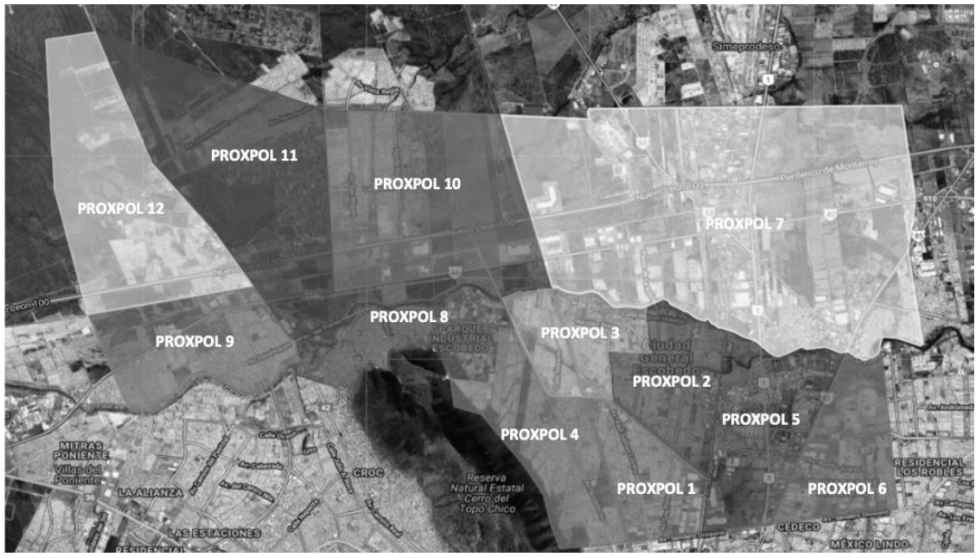
General Escobedo es uno de los trece municipios que conforman el área metropolitana de Monterrey, en el estado de Nuevo León. A continuación se describen algunas de las características sociales y económicas del municipio que fueron importantes para el diseño de la operatividad policial.

CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	
Población	362 mil
Número de hogares	119,527
Unidades económicas	11,529
Unidades económicas por km²	55.67

Con base en estos y otros factores determinaron la siguiente división territorial.

DIVISIÓN TERRITORIAL	
Zonas	3
Sectores	12
Cuadrantes	NA
Población promedio por cuadrante	30,000
Cuadras promedio por sector	104

De forma cartográfica, así se ve la división operativa por sectores en General Escobedo.



Problemáticas que atiende este componente

Entre los retos básicos de cualquier fuerza policial están:

- Determinar cómo distribuir el estado de fuerza;
- Cómo asegurarse que los policías sí van a donde se les dice;
- Que haya responsabilidades, tramos de control, y rendición de cuentas claros;
- Que tenga forma de saber si los policías están haciendo el trabajo que deben hacer; y
- Que pueda evaluar si la distribución del estado de fuerza efectivamente está mejorando las cosas como imaginaba que las iba a mejorar.

Dividir el territorio en sectores—y cuadrantes—permite a la policía tener mayor cobertura. Es decir, garantizar que en todo el territorio podría haber elementos que se ocuparan de los espacios, además de lograr tiempos de respuesta adecuados a las necesidades ciudadanas. También facilita que los oficiales de la policía tengan clara su área de responsabilidad y que por lo tanto rindan cuentas sobre ésta. De esta manera, los mandos pueden tener mayor control sobre lo que pasa en cada sector o cuadrante y asignar responsables directos que deben atender las problemáticas específicas de cada área. Además, si en la sectorización se incluyen factores de contacto ciudadano, la división territorial puede facilitar la cercanía con los ciudadanos, hacer a la policía más accesible a los vecinos de una comunidad, y fortalecer la estrategia de proximidad.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si la policía logró una distribución efectiva de su estado de fuerza, es importante desarrollar indicadores que permitan evaluar los siguientes factores:

- Distribución geográfica de las dinámicas delictivas y los problemas de seguridad, para poder determinar cargas de trabajo requeridas en distintas zonas y en distintos momentos.
- Distribución de policías por unidad de interés: policías per cápita, policías por negocio, policías por unidad geográfica.
- Distribución de tramos de control: eslabones en la cadena de mando, policías asignados a cada nivel de mando, distribución de turnos.
- Capacidad de tiempo de respuesta: que incluye desplazamiento en el territorio.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que la planeación territorial sea exitosa, una organización policial debe comenzar por tener una definición clara de los problemas que es necesario atender, con conocimiento de su distribución en el tiempo y en el territorio. Esto incluye la naturaleza del fenómeno delictivo, las características del terreno en cada zona y el tipo de patrullaje que mejor se adapta a ese terreno, la densidad poblacional, el tipo de uso de suelo, las vías rápidas o ejes viales, los accidentes geográficos, la extensión territorial, y el tipo de población-ver el cuadro 3 para un ejemplo de cómo resumir esta información por unidad básica de patrullaje.

Por tipo de población, por ejemplo, se debe tomar en cuenta si el municipio está compuesto por zonas habitacionales de alta densidad que tiene ritmos intensos en la tarde, noche y por la mañana, pero con menor presencia ciudadana durante el horario laboral, o zonas de alta densidad de oficinas con mayor presencia durante horarios laborales. Las organizaciones policiales también deben tener una definición clara de tipo de patrullaje que buscan llevar a cabo, tanto para el patrullaje “base” como para el de apoyo especial.

CUADRO 3. HERRAMIENTA PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

La siguiente herramienta puede facilitar la caracterización de la unidad territorial y, también, aportar información para un diagnóstico de necesidades de estado de fuerza y equipamiento. Además, es fácilmente adaptable a las necesidades particulares de cada corporación.

Número de identificación de la unidad básica de patrullaje, en este caso cuadrante	Factores demográficos, económicos y sociales relevantes				Despliegue operativo actual y óptimo por unidad básica de patrullaje			
Cuadrante	**Población**	**Viviendas**	**Negocios**	**Delitos**	**Agentes por turno y función (actual)**	**Vehículos (actual)**	Agentes por turno y función (óptimo)	Vehículos (óptimo)
C01	39,934	12,219	500	200	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x
C02	49,751	14,963	479	225	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x	Proximidad: x Reacción: x Otro: x	x
C03	…							
…								

La información sobre unidades económicas (o negocios) y características demográficas y sociales se puede obtener del INEGI a nivel manzana o AGEB-censo económico y censo poblacional.

Además, se requiere de una definición de los tramos de control y de responsabilidad territorial. La responsabilidad territorial debe ser clara, que permita la rendición de cuentas-siempre y cuando esa rendición de cuentas esté ligada a actividades, procesos, responsabilidades sobre las que los oficiales **genuinamente** tengan control y que la medición **genuinamente** se apegue a la realidad. Los mecanismos de rendición de cuentas también deben ser justos y respetuosos para no generar incentivos perversos entre la fuerza policial y se deben contar con mecanismos de aprendizaje y retroalimentación entre los distintos territorios para asegurar mejoras en la eficacia operativa.

Las organizaciones policiales también deben procurar mantener un equilibrio entre los mecanismos de estabilidad (por ejemplo, tener policías que conocen muy bien el territorio) y los mecanismos de adaptación (la capacidad de cambiar la intensidad y el tipo de patrullaje conforme cambie la naturaleza de los problemas prevalentes en cada parte del territorio). Además, debe buscar equilibrar los tramos de responsabilidad con la complejidad territorial: el número de policías por territorio debe corresponder a la carga de trabajo policial que representa atender los problemas de cada zona–ver el cuadro 4 para conocer más sobre posibles mecanismos para empatar la carga de trabajo con los problemas de cada zona. Los tramos de mando, a su vez, deben reflejar la intensidad y complejidad del trabajo policial para lograr un balance razonable entre las responsabilidades asignadas a distintos mandos.

CUADRO 4. ESTACIONES DE POLICÍAS EN OAXACA, OAXACA

El municipio de Oaxaca rehabilitó los módulos de policía que se encontraban en mercados, zonas de la ciudad de alta incidencia delictiva y lejos de estaciones policiales. Estos módulos cuentan con agua potable, drenaje, luz eléctrica, luces de emergencia, cámaras de 4k, mobiliario, literas, frigobar y lockers. Su implementación no implicó una inversión considerable.



Otra práctica ha sido la implementación de módulos de vigilancia móviles que acercan a la policía a las áreas limítrofes de la ciudad. Además, algunos de estos módulos han sido instalados cerca de comercios en atención a amenazas nuevas como problemáticas de extorsión.



Por último, también se recomienda que para una correcta división territorial se tome en cuenta el tipo de talento policial y el tipo de patrullaje que son mejores para el tipo de problemas y el tipo de población de cada área. No todos los policías cuentan con las mismas aptitudes, fortalezas y disposición.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de división territorial es complementaria con otras prácticas organizacionales y tiene una relación cercana con:

1. La medición del desempeño individual y por equipos;
2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo y cómo estas metas se comunican;
3. El desarrollo policial y de capacidad de mando;
4. La supervisión o el control interno;
5. La recopilación, integración, análisis y comunicación de información oportuna, confiable y pertinente; y
6. Los mecanismos de rendición de cuentas interna–sanciones y reconocimientos alineados a las metas de la corporación.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

La división territorial mal implementada o incompleta puede:

- Generar incentivos perversos en el desempeño policial si la organización parte de información imprecisa o sobre la que los policías tienen poco control. Un ejemplo prototípico es únicamente usar la incidencia delictiva para evaluar a los responsables de cada zona. Aunque la información sobre incidencia delictiva debe ser tomada en cuenta en las evaluaciones ya que forma parte de la labor policial, usar exclusivamente información de incidencia delictiva es problemático por tres razones. Primero, los datos son poco confiables. Segundo, depende de–o es endógena al–reporte de delitos. Aumentos en el índice delictivo se pueden deber a que los ciudadanos están reportando más delitos ya que confían más en la institución y esto debe ser premiado y no castigado. Tercero, los policías tienen poco control sobre un número importante de crímenes. Lo mismo sucede con otras medidas de evaluación como arrestos.
- Resultar en una centralización excesiva de las decisiones–que no permita que la inteligencia de calle informe decisiones y la eficacia operativa se adapte a cambios en el contexto–si no se equilibran los tramos de responsabilidad territorial.
- Crear anomia para los mandos medios dadas las exigencias imposibles con las que se les pide cumplir en su zona de control y generar desequilibrio institucional si las metas individuales atadas a la sectorización no están alineadas con las metas organizacionales de la corporación.
- Llevar a un despliegue de fuerza centralizado que sea experimentado por la ciudadanía como ajeno y poco alineado con su problemática real.

Por último, es importante subrayar que la capacidad de desplegar fuerza de forma eficiente y contundente es una condición necesaria más no suficiente para que una policía cumpla con su función básica de construir mayor seguridad ciudadana.

SISTEMAS DE MEDICIÓN DEL PROBLEMA Y RESULTADOS

Dada la atención mediática y política, es común definir la actividad policial exclusivamente con base en incidencia delictiva. Aunque la labor policial demanda que las corporaciones presten atención y den seguimiento a los indicadores de incidencia delictiva, enfocarse exclusivamente en estos indicadores puede ser problemático tanto porque estas cifras contienen información incompleta, como porque pueden no reflejar lo que genuinamente preocupa a la ciudadanía. Además, los ciclos y fenómenos delictivos tienen una relación indirecta, con retraso y no lineal con el trabajo policial. Reducir el delito puede estar relacionado, pero no es lo mismo que mejorar la percepción de seguridad y el comportamiento ciudadano que lo acompaña.

Mantener el buen trabajo policial en el largo plazo requiere de fortaleza y salud organizacional. Es crítico contar con una definición integral de la misión y problemática a enfrentar de una corporación policial, que integre objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como objetivos externos (por ejemplo, mejoras en seguridad ciudadana) e internos (por ejemplo, de desarrollo policial y salud organizacional).

Problemáticas que atiende este componente

Cada corporación policial necesita dotarse de insumos para operar eficaz y eficientemente. En este caso, la información a la que pueden acceder y que las propias policías recaban es fundamental tanto para gestionar a la corporación hacia dentro—sobre todo en relación con sus recursos humanos (o estado de fuerza) y con los objetivos que persigue—como para planear o replantear estrategias operativas. Para ello, según las prioridades, capacidades y estructura de cada corporación, recopilan, procesan y analizan información de diversas formas para generar productos útiles que permitan tomar mejores decisiones a partir de **información pertinente** (tipo de información apropiada), **confiable**, **oportuna** (en el momento apropiado) y **útil** (en el formato apropiado). La información pertinente y el tipo de análisis de la información y las funciones de las unidades o grupos que realizan estas tareas pueden variar según las características estructurales, necesidades y las prioridades que elige cada corporación.

El análisis de la información se debe entender como un macroproceso en el que intervienen otros procesos. El primero es la recolección de la información—ver el cuadro 5 para un ejemplo de recolección de información. El tipo de información que se obtenga y por lo tanto el análisis que se realice dentro de la corporación dependerá de las fuentes que se elijan. Posteriormente hay un momento de procesamiento de la información, el cual se realiza, así como la recolección de esta, mediante diversas herramientas que determinan la calidad de la información que se obtiene.

CUADRO 5. CAMPOS DE CAPTURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

La Policía Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, registra la información relativa a sus detenciones y la proporciona a la Fiscalía estatal por medio de la policía procesal encargada de realizar la puesta a disposición.

Sus campos de captura se comparten a continuación:

FORMATO DE CAPTURA		
NÚM	**CAMPO**	**ACLARACIÓN**
1	Número de folio 911	
2	Fecha	
3	Mes con letra	
4	Día con letra	
5	Año	
6	Hora de entrada	
7	Hora de captura	
8	Capturista	
9	Turno de capturista	
10	Número de identificación	
11	Nombre del detenido	
12	Apellido paterno del detenido	
13	Apellido materno del detenido	
14	Nombre completo del detenido (Nombre + apellido paterno + Apellido materno)	
15	Sexo	

16	Apodo	Útil para identificación e investigación.
17	Número de teléfono	
18	Dueño del número de teléfono	
19	Fecha de nacimiento	
20	Edad	
21	Mes del nacimiento	
22	Día del nacimiento	
23	Nacionalidad	
24	Lugar de nacimiento (estado)	Útil para prevención
25	Último grado de estudios	
26	Dirección del detenido: municipio	
27	Dirección del detenido: colonia	
28	Dirección del detenido: calle y número	
29	Dirección del detenido: sector de la colonia	
30	Dirección del detenido: longitud	
31	Dirección del detenido: latitud	
32	ID de la fotografía tomada	
33	ID huella	
34	Motivo de la detención: 911	Importante contar con los tres ejemplos ya que pueden diferir.
35	Motivo de la detención: IPH	
36	Motivo de la detención: juez calificador/MP	
37	Tipo de detención: delito o falta	
38	Lugar de los hechos: municipio	
39	Lugar de los hechos: colonia	
40	Lugar de los hechos: calle y número	
41	Lugar de los hechos: sector de la colonia	
42	Lugar de los hechos: entre calles	
43	Lugar de los hechos: longitud	
44	Lugar de los hechos: latitud	
45	Parte quejosa: nombre completo	Útil para investigación o sistematización de información sobre violencia intrafamiliar
46	Parte quejosa: municipio	

47	Parte quejosa: colonia	
48	Parte quejosa: calle y número	
49	Parentesco con el detenido	
50	Tipo de droga	
51	Nombre del captor	
52	Unidad CRP	
53	Compañía	Útil para contabilizar los detenidos por corporación, ya que varias instituciones remiten en la cárcel.
54	A disposición (número de agencia MP)	Necesario para el cumplimento de la LRND
55	Canalizado, enviado a:	Util para justicia cívica
56	Folio de dictamen médico	Útil para investigación
57	Fecha y hora de salida	
58	Motivo de salida	
59	Persona que paga la multa	
60	Estado de la persona: interno o egresado	

Si la corporación tiene buenos procesos de integración de información, en los cuales se sistematice de manera clara la información recopilada para tener acceso a ella de manera segmentada con el fin de focalizar el procesamiento de acuerdo con las necesidades e intereses de la corporación, le facilitará crear productos pertinentes, oportunos y útiles para la misma. En esta etapa, si es necesario, se analiza información para crear productos más detallados.[3] Por último, se utiliza la información dependiendo de las prioridades y necesidades de la corporación. Estos usos pueden ir desde la gestión interna de la corporación y los oficiales, hasta la definición o redefinición de prioridades y planeación de estrategias o replanteamiento de estas para la operatividad cotidiana—ver el cuadro 6 para un ejemplo de monitoreo y evaluación de cifras de incidencia delictiva para la planeación estratégica. Las corporaciones policiales con niveles de gestión más avanzadas incluso deberán contar con un área que reúna toda la información—como es el caso de Nezahualcóyotl con la Unidad de Estudio, Planeación y Control o en Morelia con la Dirección de Política Criminal. Estas unidades facilitan el uso de la información para planear a mediano y largo plazo, y permiten mantener a la corporación en su proyecto organizacional. A su vez, este conjunto de procesos no es lineal, sino cíclico, lo que implica que con la información que derive del análisis se debe planear y posteriormente seguir recolectando información bajo los parámetros de la estrategia y las metas planteadas anteriormente.

CUADRO 6: MATRIZ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN

Entre 2016 y 2018, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán utilizó versiones de las siguientes dos herramientas para dar seguimiento al cumplimiento de sus metas de reducción delictiva.

Las metas se definían al inicio de la administración y se tomaba como referencia la tasa por cada 100 mil habitantes de distintos delitos como el homicidio de una ciudad similar, pero con tasas marcadamente menores.

[3] El MNPyJC establece que para monitorear las conductas delictivas, faltas administrativas, entre otras métricas y evaluar el cumplimiento de sus metas organizacionales, las policías deben contar con una matriz de monitoreo y evaluación.

Para la matriz de monitoreo mensual, se registra por delito la suma semanal de los delitos que tuvo conocimiento la policía (por medio de su sistema de información interno, llamado Syspol) y se calcula un promedio semanal, mismo que se compara con la meta preestablecida.

INDICADOR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	PROMEDIO SEMANAL	META
Robo a transeúnte por cada 100 mil habitantes *(ejemplo llenado)*	4	5	9	7	6.25	5
Robo a casa habitación por cada 100 mil habitantes						
Robo parcial de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Robo a comercio por cada 100 mil habitantes						
Narcomenudeo por cada 100 mil habitantes						
Robo total de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Fraude por cada 100 mil habitantes						
Extorsión por cada 100 mil habitantes						
Violencia contra la mujer por cada 100 mil habitantes						
Violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes						
Homicidio doloso por cada 100 mil habitantes						
Feminicidio por cada 100 mil habitantes						

Para la matriz anual, se registra la suma anual de los delitos de los que tuvo conocimiento la policía con base en su sistema de información y se establece una meta anual al principio de la administración a la que se quiere llegar.

INDICADOR	2018	2019	2020	2021	2022	META 2023
Robo a transeúnte por cada 100 mil habitantes *(ejemplo llenado)*	65	55	NA	NA	NA	40
Robo a casa habitación por cada 100 mil habitantes						
Robo parcial de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Robo a comercio por cada 100 mil habitantes						
Narcomenudeo por cada 100 mil habitantes						
Robo total de vehículo por cada 100 mil habitantes						
Fraude por cada 100 mil habitantes						
Extorsión por cada 100 mil habitantes						
Violencia contra la mujer por cada 100 mil habitantes						
Violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes						
Homicidio doloso por cada 100 mil habitantes						
Feminicidio por cada 100 mil habitantes						

Es importante mencionar que la matriz es ajustable al periodo que se desea evaluar.

Indicadores para su evaluación

La corporación debe contar con mediciones más certeras de la actividad y dinámica delictiva, contrastando cifras oficiales de crimen con índices de victimización, índices de reporte de delito, llamadas de servicio, información de redes sociales, reportes periodísticos y otras fuentes-ver el cuadro 7.

CUADRO 7. ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

El área de análisis e investigación de General Escobedo captura información de incidencia delictiva en una plataforma que integra seis bases de datos que se utilizan para generar análisis delincuencial:

1. Plataforma México (Informe Policial Homologado)
2. Reportes al 911
3. Medidas cautelares
4. Egresos de centros penitenciarios
5. Informes ciudadanos
6. Fichas de detención
7. Información del sector salud

A los sistemas de medición también se debe integrar información sobre la percepción ciudadana de seguridad y de confianza en la policía (al mayor nivel de desagregación posible, no sólo a nivel ciudad o entidad) como un componente central del desempeño policial. Por último, también es necesario incluir mediciones de cumplimiento de procesos y de buen comportamiento policial y medidas de salud organizacional incluyendo colaboración, formación y desarrollo de subalternos y colegas, generación y comunicación de información útil para la corporación, contribución a la cultura organizacional, desarrollo personal y policial.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

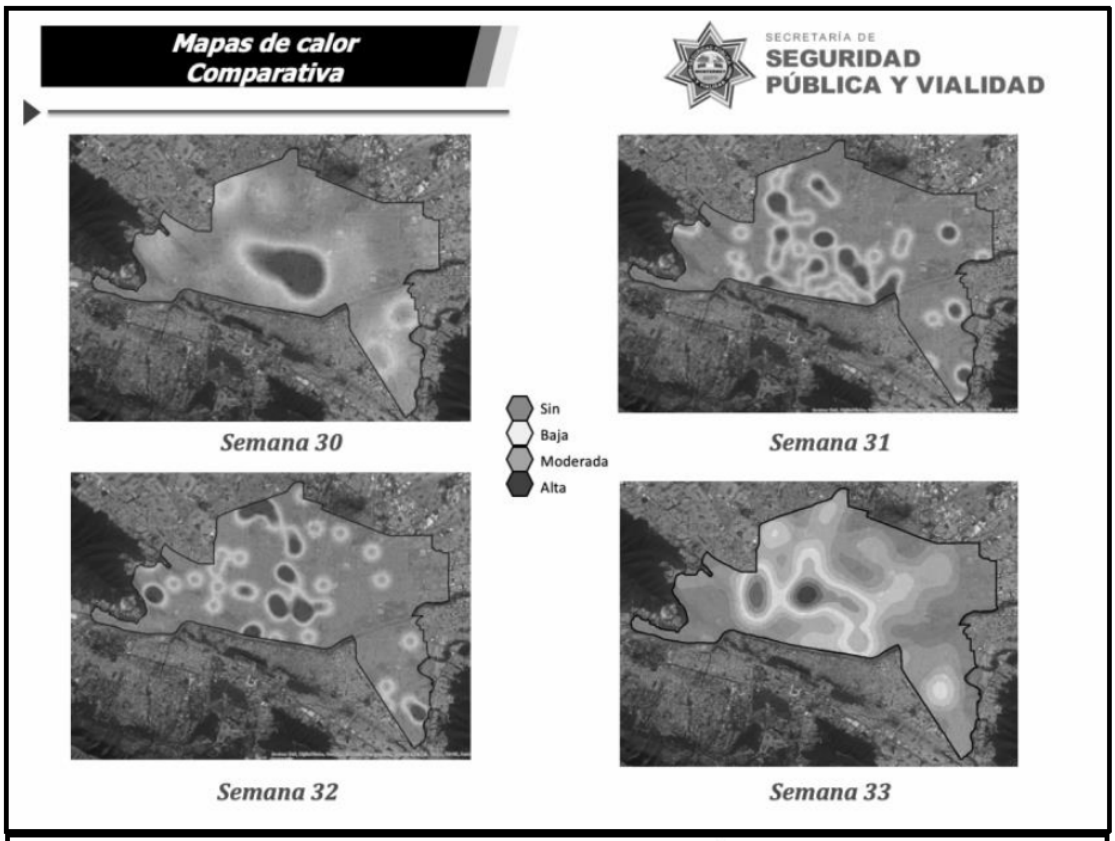
Para la correcta implementación de la medición y seguimiento del problema, una corporación policial debe empezar por conceptualizar a la fuerza policial como una organización integral. Pensar en los policías como empleados a desarrollar y conservar en el largo plazo, no como "puntos en un mapa" que son reemplazables. También requiere de pensar en la ciudadanía como su "cliente" central. Con demasiada frecuencia las corporaciones policiales de manera implícita o explícita definen a los delitos o a quienes los cometen como sus "clientes" centrales (en quienes enfocan toda su atención). Además, debe construir la capacidad de integración, análisis e interpretación de información de distintas fuentes para que los datos se traduzcan en inteligencia policial ver el cuadro 8 para un ejemplo de ello. Por último, la corporación debe generar constantemente "teorías de seguridad" y evaluar sus hipótesis de trabajo con base en los resultados y medidas a las que les está dando seguimiento.

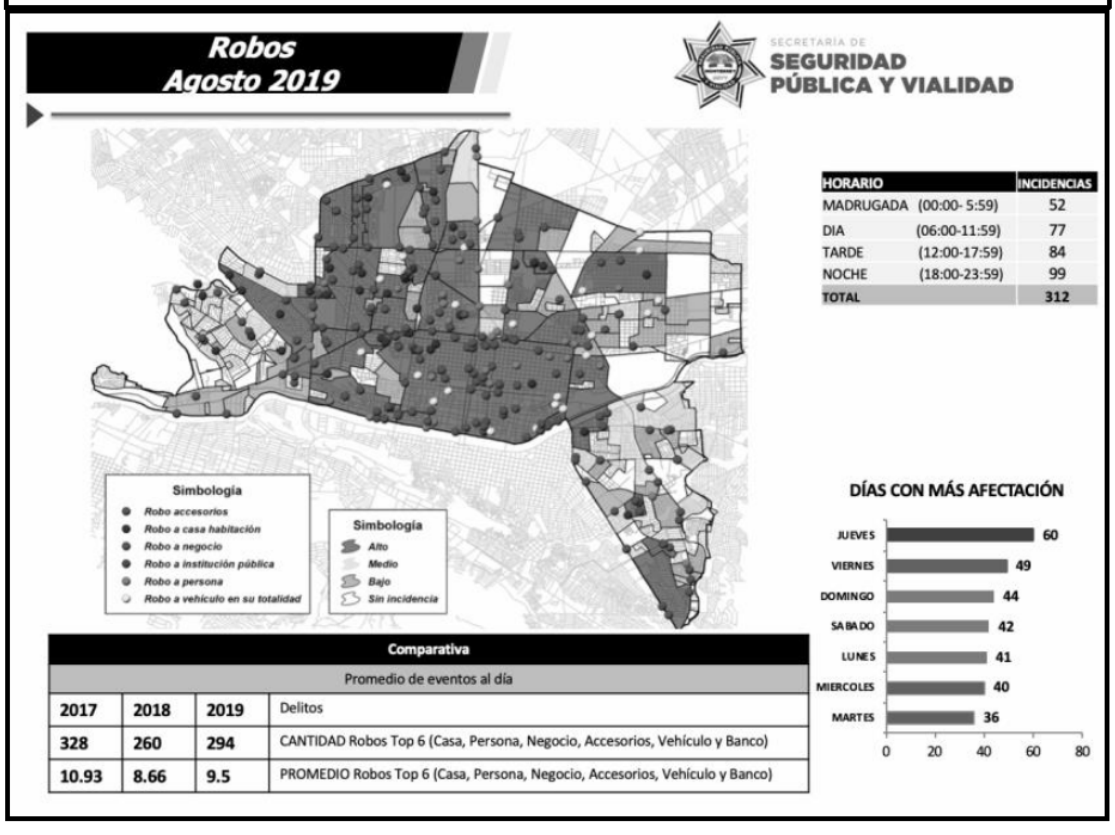
CUADRO 8. REGISTRO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE ANÁLISIS EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

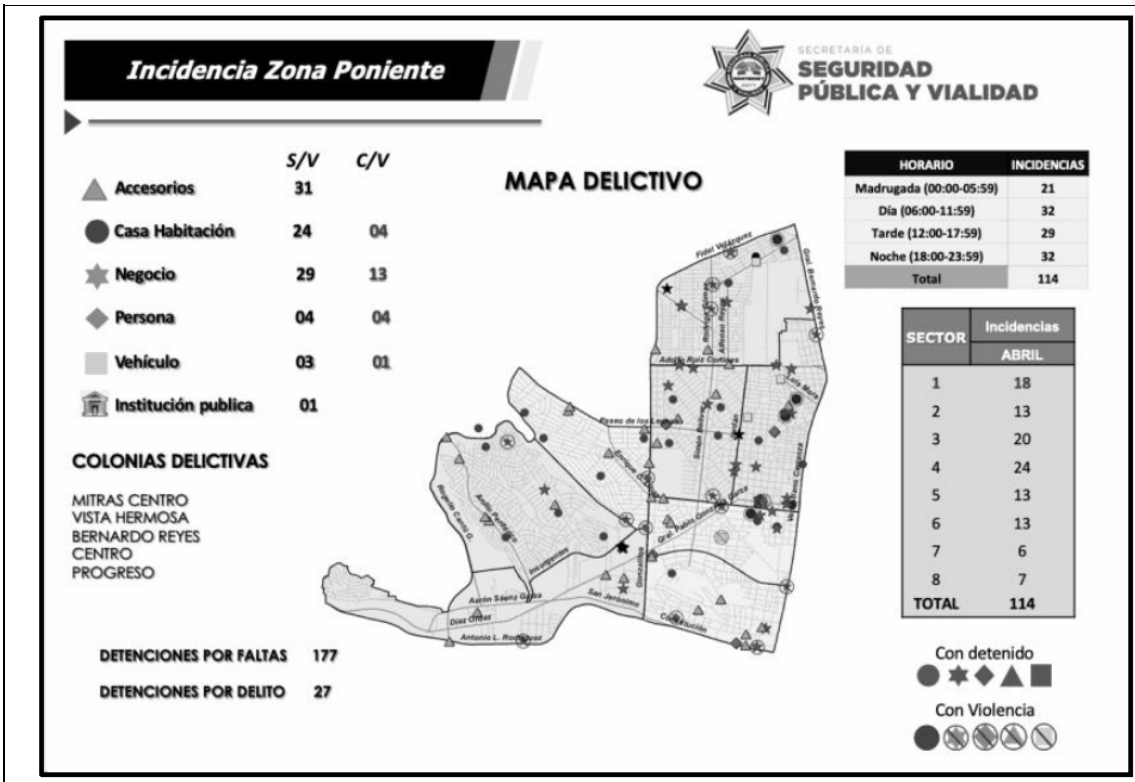
A continuación se presenta el sistema de registro de información del municipio de Monterrey y cómo se utiliza esta información para la generación de productos de inteligencia policial.

Sistemas de registro	Formas de registro	Fuentes de información
Sistema de análisis e información municipal (SAIM): registro en tiempo real de incidencias con base en copias del Informe Policial Homologado. **Concentrado operativo:** registro de eventos delictivos con base en el parte informativo. **Base de víctimas:** registro de las víctimas de los eventos reportados y confirmados por la policía. **Base de traslados:** registro de las personas consignadas por el MP ingresados al área de barandilla de la policía y que son trasladados al Juez de Control. **Registro de detenidos por faltas administrativas y delitos:** registro de los detenidos por delitos y faltas administrativas con base en el parte informativo. **Sistema de operación policial (SIOP):** registro en tiempo real con base en el Informe Policial Homologado de detenidos por faltas administrativas y delitos.	En tiempo real, sistemas automatizados. Registro manual en Excel.	Llamadas al 911 verificadas por un agente en el terreno. Denuncias recibidas durante el patrullaje. Grupos de WhatsApp. Centro de monitoreo urbano de la policía de Monterrey.

A partir de la información recolectada en los distintos sistemas y registros, la policía crea distintos productos como mapas de calor, análisis descriptivo de la incidencia delictiva, y análisis comparativo por tiempo y espacio. Algunos de estos productos se ejemplifican a continuación.







Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de medición y seguimiento del problema es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Análisis e inteligencia policial;

2. Medición del desempeño;

3. El establecimiento de metas individuales, por área y organizacionales de mediano y largo plazo;

4. El desarrollo policial y de capacidad de mando;

5. La supervisión o el control interno;

6. Desarrollo policial (sanciones y reconocimientos alineados a las metas de la corporación);

7. Vinculación ciudadana; y,

8. Mejora continua de procesos.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal atajo problemático que puede resultar en la implementación incompleta de un sistema de medición es que la corporación le dé seguimiento únicamente a datos "oficiales y centralizados" de índices delictivos.[4] Si bien se debe dar seguimiento a estas cifras, enfocarse exclusivamente en ellas puede generar incentivos perversos con profundas consecuencias de largo alcance, incluyendo el que la corporación se ponga objetivos equivocados, premie y castigue de forma inadecuada a sus oficiales, y haga caso omiso a las problemáticas que más aquejan a la ciudadanía.

POLICÍA ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El modelo de Policía Orientada a la Solución de Problemas (POP) consiste en identificar (a) la percepción ciudadana de los principales problemas que aquejan a su comunidad, así como (b) las causas de los problemas delictivos para el diseño de soluciones específicas que los resuelvan. Como otros modelos

[4] Dado que en el país se inicia una carpeta de investigación por parte del Ministerio Público sólo para siete por ciento del total de delitos que ocurren cada año (ENVIPE 2019), este insumo es insuficiente para informar las estrategias de prevención y control, principalmente en delitos distintos al homicidio.

policiales proactivos—comparado a los modelos reactivos—surgió con el objetivo de responder a las demandas sociales, y se orienta a mejorar la calidad de vida y resolver los problemas de los ciudadanos. Toma un enfoque holístico ya que incluye (1) la identificación y descripción de problemas locales mediante un análisis detallado de la realidad local y en consulta con los ciudadanos, (2) la planificación estratégica, y (3) la evaluación. Además, ofrece la oportunidad de que las organizaciones policiales formen vínculos de cooperación duraderos con las comunidades y los ciudadanos (Programa para la Convivencia Ciudadana 2015).

Problemáticas que atiende este componente

Es fácil y natural para los policías partir de una definición de las necesidades de una comunidad sesgada por su propia percepción y experiencia con el fenómeno delictivo—reflejado en la incidencia delictiva oficial—que comúnmente se traduce en reaccionar a repetidos eventos sin identificar el problema delictivo que los genera, así como sus causas y soluciones (Braga 2008). Sin embargo, quienes mejor entienden la problemática de seguridad que enfrenta un barrio son los vecinos. Quizá no tienen visibilidad de ciertos delitos de mayor impacto y que sólo se entienden en la estadística, pero su percepción de seguridad no parte de eso, sino de los problemas híper locales que generan una percepción de (in)seguridad. Esta percepción, además, se traduce en comportamiento que genera, al menos parcialmente, profecías auto-realizadas: los vecinos se sienten seguros, ocupan más su espacio comunitario, al ocupar el espacio se adueñan de él, manteniéndolo en mejores condiciones y además reducen la oportunidad de crimen, creando con su comportamiento mejores condiciones de seguridad. De ahí la importancia de partir de diagnósticos híper locales, definidos en conjunto con la ciudadanía, para analizar las problemáticas y brindar soluciones.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si el modelo de POP está llevando a los resultados deseados se recomienda usar los siguientes indicadores:

- Cambios en la percepción ciudadana: confianza, efectividad, satisfacción.
- La definición local de problemas específicos y su agregación estadística en un sistema de seguimiento.
- Estrategias operativas que parten de la definición y análisis de problemas locales identificados con los ciudadanos.
- Llamadas al 911 (como medida de coproducción de seguridad).
- Reporte de crímenes e incidentes (incluyendo medición aproximada de cifra negra).
- Evaluar los procesos de interacción mediante una revisión sistemática de que todos los policías estén interactuando y recabando información de forma similar en todas las unidades territoriales, con estándares y calidad de información similares. Además, que la calidad de las interacciones con los ciudadanos (utilizando la justicia procedimental) sea alta y no varíe demasiado entre zonas y por policía.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

La legitimidad ciudadana es el principio básico para la correcta implementación del componente de POP. Es la moneda de cambio fundamental para la policía y su desempeño. Las interacciones frecuentes, positivas, y sistematizadas con la ciudadanía son necesarias para poder tener un entendimiento dinámico de la problemática según la definen los vecinos—a su vez la policía tiene la responsabilidad de informar sobre las dinámicas que no son necesariamente visibles para los ciudadanos, pero en las cuales pueden ellos contribuir al trabajo policial y a la seguridad ciudadana.

Para responder a las demandas sociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la policía requiere de la capacidad de:

- Recabar información detallada y granular (lo más desagregada posible) de la ciudadanía.
- Sistematizar, integrar y analizar esa información.
- Generar planes conjuntos con la ciudadanía, incluyendo definición de metas y mecanismos de rendición de cuentas de ambas partes.
- Implementar mecanismos para traducir el diagnóstico conjunto en operatividad policial que sea visible y comunicable a la ciudadanía.

Para ello, el modelo POP recomienda utilizar la metodología SARA (ver el cuadro 9 para un ejemplo):

Escaneo (S)

- Pregunta: ¿Cuáles son los problemas de seguridad específicos del área?
- Explicación: En este paso, se define el problema específico de delito, de convivencia social o falta administrativa que se busca resolver. El nivel de precisión en este paso es definitorio, por lo que debe determinarse un tipo de conducta concreto y por lo menos, la forma en la que se comete y el tipo de persona que lo perpetra o que lo padece. Por ejemplo, robo a mujeres en determinado tramo del transporte público.

Análisis (A)

- Pregunta: ¿Qué causa el problema? ¿Dónde y cuándo sucede? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cómo y por qué se lleva a cabo?
- Explicación: Con el problema específico definido, se desarrolla una serie de preguntas para identificar las causas o factores que facilitan las conductas que se pretende atender. Por ejemplo, respecto a las características de los perpetradores, de las víctimas, de los lugares y horarios donde ocurren con mayor frecuencia, y los medios con los que se comete, como tipo de armas. También en este paso se determina cuál es el tamaño o la incidencia del problema (línea base).

Respuesta (R)

- Pregunta: ¿Cuál es la estrategia o respuesta más adecuada para atender las causas del problema, y por tanto, resolverlo?
- Explicación: A partir de la identificación de las causas, detonantes o facilitadores de los delitos, faltas administrativas o problemas de convivencia comunitaria, se determina la respuesta “a la medida” del problema. Para ello es importante no recurrir a las respuestas convencionales, sino hacer una búsqueda de medidas que han mostrado ser efectivas. En esta fase se debe poner especial atención en contemplar vías alternativas a las sanciones del sistema de justicia penal en la solución al problema. Por ejemplo, referir a las personas infractoras a servicios de terapias, o implementar medidas de prevención situacional en el caso de los delitos.

Evaluación (A)

- Pregunta: ¿Cuál es el efecto de la respuesta implementada?
- Explicación: En este paso se evalúa si la respuesta que se diseñó tuvo el efecto esperado. Este paso es fundamental para un uso eficiente de los recursos y para determinar si se requiere hacer ajustes a la estrategia, o si es posible replicarla en otras zonas donde se presenta el problema. Para que este paso se pueda llevar a cabo, se requiere comparar la línea base-el tamaño del problema antes de realizar la intervención-con la línea final-el tamaño del problema después de realizar la intervención. Por último, se puede considerar que un actor o entidad externa realice la evaluación de resultados.

CUADRO 9. ATENCIÓN DE CONSUMO ALCOHOL

Como ejemplo del enfoque POP, se presenta una síntesis de la estrategia dirigida a la atención del consumo de alcohol en menores de edad desarrollada por la Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad del Ministerio de Justicia de Estados Unidos.

Primer paso: Definir el problema

El consumo de alcohol en menores

Segundo paso: Analizar sus causas o facilitadores

En el proceso de análisis para identificar los factores que contribuyen o facilitan el que el problema ocurra, las y los analistas de la policía deben plantearse las preguntas correctas sobre:

- Las personas infractoras,
- Los delitos o faltas que provoca,
- Las características de la colonia o barrio donde ocurre (entorno),
- Las fuentes o medios por los que obtienen el alcohol los menores,
- Los horarios y lugares donde lo consumen,
- Las respuestas que actualmente implementan las autoridades para atender el problema.

Para el caso de consumo de alcohol en menores, se debe preguntar:

Diagnóstico	Infractores	Incidentes	Entorno	Fuentes	Horarios y lugares	Eventos especiales
¿Qué hace actualmente su municipio o alcaldía para abordar el consumo de alcohol en menores de edad? ¿Hay evidencia de que alguna sea efectiva? ¿Qué no funciona, y por qué? ¿Qué instituciones están participando en este tema? ¿Hay otras instituciones, organizaciones que deberían participar? ¿Qué sanciones legales y/o administrativas existen para el consumo de alcohol de menores? ¿Qué sanciones se aplican realmente?	¿Qué proporción de la juventud en edad de secundaria consume alcohol? ¿Cuáles son las características de los menores que consumen alcohol (edad, ocupación, sexo, preferencias de grupo)? ¿Alguna de sus características sugiere oportunidades para intervenir?	¿En qué proporción de los ilícitos y llamadas de emergencia contribuye como factor significativo el consumo de alcohol por menores de edad? (Si no se cuenta con esta información en registro electrónico, se puede revisar una muestra de partes policiales para hacer una estimación). ¿Cuántas detenciones sanciones administrativas o intervenciones de la policía se realizan por consumo de alcohol en menores? ¿Cuántas muertes asociadas al consumo del alcohol ocurren entre los menores de edad?	¿Qué comercios, bares y restaurantes locales publicitan descuentos por compras de bebidas alcohólicas en grandes cantidades, ofertas especiales de bebidas alcohólicas, u otras promociones? ¿Dónde se coloca esta publicidad? ¿Qué tipo de oportunidades de socializar sin alcohol están disponibles para la juventud en edad de secundaria?	¿Los menores de edad obtienen alcohol a través de parientes? ¿Los menores de edad piden a extraños que les compren alcohol? ¿Dónde ocurren estas transacciones? ¿Cuáles son las características de estos extraños que acceden a hacer la compra? ¿De los que se rehúsan? ¿Qué lugares son identificados en la comunidad por ser “casas de fiestas”? ¿Cuáles son conocidos por no pedir identificación o por aceptar falsas?	¿En qué momento beben habitualmente los menores que consumen alcohol (por ejemplo: hora del día, día de la semana)? ¿Dónde ocurre el consumo de alcohol por parte de menores (por ejemplo, fiestas privadas, establecimientos con patente de licores, parques, sectores apartados)? ¿Cuántas fiestas en residencias privadas en que participan los menores de edad llegan a oídos de la policía? ¿Cómo se entera la policía sobre ellas?	¿En qué eventos comunitarios desempeña un papel el alcohol en términos de publicidad o de participación? ¿Qué controles existen en estos eventos para impedir el consumo de alcohol de menores? ¿Cómo logran los menores traspasarlos para acceder al alcohol? ¿Es la comunidad un destino turístico popular para pasar la semana de vacaciones en primavera? ¿Con qué tipo de problemas se encuentra usted durante ese período?

La guía reconoce que posiblemente no exista información disponible en la policía para responder de inmediato a las preguntas descritas arriba. Por ello señala que se debe recurrir a múltiples fuentes, incluyendo a directivos o autoridades escolares, “instituciones gubernamentales o locales especializadas, grupos de padres de familia, jóvenes consumidores y no consumidores, así como a la observación directa de puntos de venta de bebidas alcohólicas y de áreas donde se concentra este tipo de conductas.” También, sugiere que se contemple la aplicación de encuestas en conjunto con universidades o académicos para conocer el problema de mejor forma.

En este segundo paso, es necesario establecer la línea base, es decir, el punto de partida o el tamaño del problema de consumo de alcohol en menores antes de diseñar e implementar la respuesta. Esto permitirá determinar en qué medida fue efectiva la respuesta policial. La guía propone medir la efectividad de la estrategia utilizando distintas métricas (todas ellas bajo el supuesto de que la vigilancia de la autoridad ante estas conductas se mantuvo constante) como:

- Reducción en el número de menores de edad que fueron llevados ante una autoridad por comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por vender alcohol a menores.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por comprar alcohol para menores.
- Reducción en el número de reportes a la policía por fiestas donde se sirve alcohol a menores de edad.
- Reducción en el número de muertes relacionadas con consumo de alcohol en menores.
- Reducción en el número de delitos o faltas relacionadas con el consumo de alcohol en menores (o perpetradas por menores bajo efectos del alcohol).
-

Tercer paso: Diseñar la respuesta

Como tercer paso, la corporación diseña la respuesta para atender el problema y lograr los efectos deseados. En el caso del consumo de alcohol en menores, se proponen las siguientes líneas estratégicas -basadas en evidencia- que atienden distintos ángulos del problema.

Motivación para beber	**Acceso comercial al alcohol**	**Lugares donde los menores beben alcohol**	**Consecuencias del consumo de alcohol en menores**
Proporcionar entrenamiento cognitivo conductual a menores consumidores para que puedan monitorear su uso y sus consecuencias, así como habilidades para rechazar ofrecimientos. Implementar estrategias para concientizar a los menores de las consecuencias en terceras personas de su consumo de alcohol, sin estigmatizar a los consumidores.	Capacitar al personal en puntos de venta y bares para detectar identificaciones falsas. Implementar políticas claras de revisión de identificaciones para negar ventas a menores en puntos de venta, bares y restaurantes. Implementar operaciones de “usuario simulado” para detectar a personas que compran alcohol para menores.	Desarrollar y distribuir recomendaciones y procedimientos para fiestas en casa libres de alcohol para menores. Difundir los números telefónicos a los que las personas pueden reportar información sobre fiestas o lugares donde menores de edad consumen alcohol. Estrategias de vigilancia policial específicamente dirigidas a fiestas donde menores de edad consumen alcohol. Fomentar la realización de eventos recreativos libres de alcohol para menores de edad, en los lugares, horarios y días identificados como problemáticos.	Aplicar sanciones administrativas antes de las penales, como medidas para mejorar la convivencia o trabajo a favor de la comunidad.

La guía señala que es fundamental adaptar la respuesta a las circunstancias y características de la comunidad en la que se presenta el problema. También, que en la mayoría de los casos se requiere implementar más de una acción de manera simultánea, involucrando a actores sociales o instituciones que complementen la intervención policial.

Cuarto paso: evaluación

La corporación recopila nueva información para medir si se lograron los siguientes objetivos o se deben hacer cambios a la estrategia para atender el problema:

- Reducción en el número de menores de edad que fueron llevados ante una autoridad por comprar o consumir bebidas alcohólicas.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por vender alcohol a menores.
- Reducción en el número de vendedores que fueron llevados ante una autoridad por comprar alcohol para menores.
- Reducción en el número de reportes a la policía por fiestas donde se sirve alcohol a menores de edad.
- Reducción en el número de muertes relacionadas con consumo de alcohol en menores.
- Reducción en el número de delitos o faltas relacionadas con el consumo de alcohol en menores (o perpetradas por menores bajo efectos del alcohol).

Utilizando la metodología SARA, la policía identifica con los ciudadanos los problemas en la comunidad, analiza las dinámicas de estos problemas de manera sistemática y profunda, diseña una respuesta operativa al problema definido y analizado—lo cual implica tener enlaces con otras instituciones de gobierno para turnar la solución del problema a la agencia apropiada (por ejemplo problemas de bacheo e iluminación), implementar mecanismos de mediación o justicia cívica para faltas administrativas, y establecer mecanismos para el levantamiento de denuncia y seguimiento para problemáticas más serias—y evalúa el efecto de la respuesta al problema identificado. Este ciclo de retroalimentación se debe repetir para que el proceso sea dinámico. Debe contar, además, con compromisos de ambas partes (policía y comunidad) y con mecanismos de rendición de cuentas mutua.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de policía orientada a problemas es complementaria con otras prácticas y tiene una relación cercana con:

1. Análisis e inteligencia policial;

2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;

3. El desarrollo policial y formación integral de mandos medios (para la toma de decisiones y confiabilidad ante mayor discrecionalidad);

4. Establecimiento de la Justicia Procedimental como un valor central de la corporación, respaldado por capacitación y herramientas para que los policías la integren a su comportamiento;

5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

6. Mejora continua de procesos;

7. Operación policial y planeación estratégica;

8. Descentralización operativa;

9. Control interno; y,

10. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal reto para la implementación del modelo es comprender que requiere de profundos cambios en la organización social y formal de la institución policial, no hacerlo llevará a problemáticas en su ejecución y resultados esperados.

Las corporaciones policiales deben tener mucho cuidado en no caer en la trampa que la policía orientada a problemas es simplemente tener a más policías “en la calle” interactuando con ciudadanos. Mayor interacción entre policías y ciudadanos no se traducen automáticamente en mayor acceso a inteligencia social y en mejoras en confianza ciudadana. Al contrario, aumentar el número de interacciones con la ciudadanía puede intensificar la desconfianza hacia la institución si los policías no tienen claridad sobre cómo generar de forma sistemática y confiable interacciones productivas con la ciudadanía (ver el componente de procesos justos).

El otro error común que deben evitar es no dar los apoyos estructurales, de procesos, de capacitación y de sistemas para dar curso y sistematización a la información y los problemas que les están compartiendo los ciudadanos. La información que los policías puedan recolectar será de poca utilidad si no se gestiona y analiza adecuadamente. Se tiene que generar un vínculo entre la identificación y definición local de los problemas y la operatividad policial para que este funcione y se traduzca en mejoras en la seguridad pública y la seguridad ciudadana.

Por último, otro atajo común es que las corporaciones policiales identifiquen, analicen y brinden soluciones a los problemas identificados con los ciudadanos y posteriormente no examinen qué tan efectiva fue la solución implementada y si es necesario hacerle cambios para mejorar su desempeño.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL

Toda organización busca medir el desempeño de sus empleados para poder evaluar cómo va y si está logrando sus metas. Lo mismo aplica para las policías. La medición del desempeño es necesaria para que la corporación conozca la efectividad de las actividades realizadas y políticas implementadas.

Debido a que el trabajo policial se ha vuelto incrementalmente complejo por las nuevas funciones y responsabilidades que ahora tienen los policías a su cargo, las métricas tradicionales de evaluación como arrestos, detenciones y puestas a disposición ya no suficientes (ni deseables) para evaluar el rumbo de la corporación (ver el cuadro 10).

CUADRO 10: MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán (2016-2018) llevaba a cabo una evaluación semanal del desempeño de las y los agentes de policía. Para evitar generar incentivos perversos en la labor policial-por ejemplo, el realizar detenciones arbitrarias y puestas a disposición del Ministerio Público infundadas para cumplir con “cuotas”-se realizaban las evaluaciones en conjunto con las de resultados obtenidos en el cuadrante de adscripción del agente. De esta forma, aseguraban que un incremento en la cantidad de arrestos por determinado delito en un cuadrante guarde relación con las dinámicas delictivas de la misma unidad geográfica. También se evaluaba si el incremento en la cantidad de detenciones tenía efectos en la incidencia registrada en los sistemas de información.

El siguiente es un ejemplo de la matriz de evaluación semanal que utilizaban en la corporación.

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	META SEMANAL
Denuncias recibidas						
Personas detenidas por faltas administrativas						
Diligencias atendidas o actos de investigación realizados						
Infracciones de tránsito						
Participación en operativos						

Reuniones vecinales atendidas						
Comercios y otros establecimientos visitados						
Escuelas visitadas						
Atenciones de servicio social brindadas						
Hechos de tránsito atendidos						
Valoración ciudadana de atenciones brindadas						
Otras actuaciones realizadas en calidad de primer respondiente (especificar)						

La matriz se puede ajustar al periodo que se busca evaluar, ya sea anual, mensual, semestral, entre otros.

La decisión sobre en qué métricas enfocarse, entonces, debe partir de los objetivos y filosofía de la organización. El sistema de evaluación que establezca cada corporación deberá garantizar (1) el buen comportamiento de los policías en el ejercicio de sus funciones, (2) el uso apropiado de los recursos del Estado y (3) la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Problemáticas que atiende este componente

Por medio de la evaluación del desempeño, la corporación puede enfrentar mejor problemáticas de efectividad, control territorial, rendición de cuentas, y planeación. Es una herramienta mediante la cual la corporación pueda conocer qué está pasando dentro y fuera de su organización y que le permitirá ser flexible y resiliente a cambios externos. También permite mayor claridad, transparencia y certidumbre en los mecanismos de desarrollo y carrera policial, incluyendo sanciones, reconocimientos y promociones. Esto es relevante, pues la falta de transparencia en los procesos internos de decisión es una de las principales causas de descontento y desconfianza de los policías con su institución.

Indicadores para su evaluación

En la medida en la que el contacto y la confianza ciudadana, o la denuncia del delito o la colaboración dentro de la corporación sean vistas como prioridades estratégicas para la corporación, es necesario incluirlas en las métricas de evaluación de desempeño con los pesos y consideraciones respectivos. Las corporaciones policiales deben implementar evaluaciones “redondas” que incluyan desde trabajo en campo y seguimiento de buenos procesos hasta metas a distintos plazos y buen comportamiento organizacional-ver la tabla 22.

Tabla 22. Dimensiones de evaluación de desempeño

Dimensión	**Descripción**
Servicios de calidad	La policía debe rendirles cuentas a los ciudadanos y tiene la obligación de ser responsiva a sus necesidades. Durante el desempeño de sus labores, debe prestar especial atención a las libertades civiles y derechos humanos.
Miedo, seguridad y orden	La policía debe crear un ambiente en el que los ciudadanos se sientan seguros y la calidad de vida sea buena.

Valores y ética	La policía debe mantener estándares éticos de alto nivel y siempre ejercer respeto durante sus interacciones con los ciudadanos.
Legitimidad y satisfacción	La policía debe interactuar con todos de forma que fomente la confianza ciudadana y aumente la satisfacción con su desempeño laboral.
Ambiente organizacional	La policía debe generar un ambiente de trabajo que promueva el crecimiento laboral de los oficiales y fomente una buena cultura organizacional.
Crimen y victimización	Aun cuando las causas del crimen son complejas, la policía debe buscar disminuir los niveles de crimen y victimización.
Uso eficiente de recursos	La policía debe usar bien sus recursos y buscar eficiencia en tiempos de respuesta y arrestos.
Respuesta a victimarios	La policía debe ser efectiva en su respuesta a la criminalidad, resolver casos y promover comunidades seguras.
Uso de autoridad	La policía debe usar su autoridad de forma neutral e imparcial, hacer uso legítimo de la fuerza, y tratar a todos con respeto.

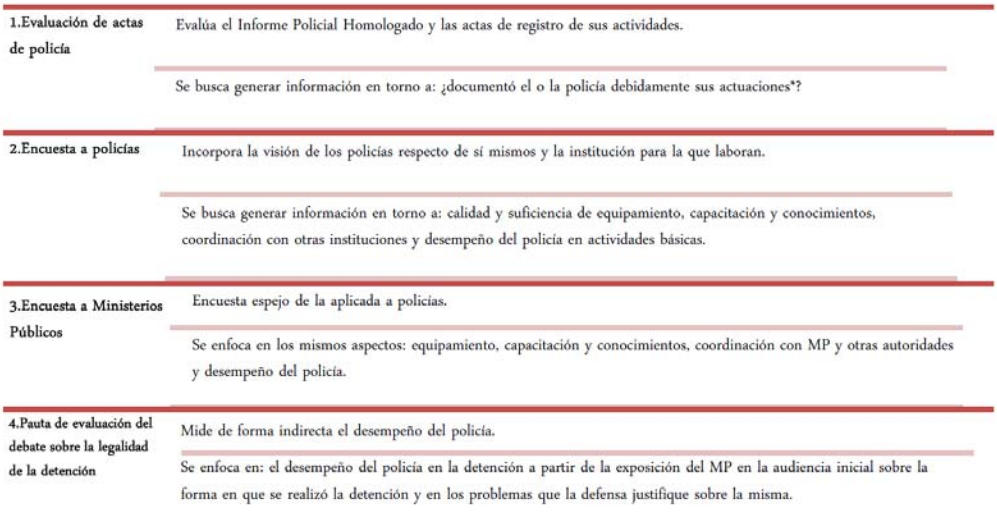
Fuente: Davis et al (2015)

En Jalisco, la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan incluye en los indicadores de evaluación del desempeño policial la calidad de las detenciones. Es decir, se evalúa la proporción del total que son sancionadas por la autoridad como ilegales o legales.

En este sentido, otro aspecto deseable de someter a evaluación respecto del desempeño policial es su actuación como la primera autoridad que llega al lugar de un hecho posiblemente delictivo (primer respondiente), así como en las fases subsecuentes del proceso penal en las que tiene una participación. En el MNPyJC es central el papel de las policías en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que es el de eslabón clave en la investigación de los delitos, bajo el mando y la dirección del Ministerio Público.

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) desarrolló una propuesta metodológica para la evaluación de cinco aspectos de la policía en función de primer respondiente[5]: desempeño, equipamiento y herramientas de trabajo, capacitación, coordinación con otras instituciones y calidad de la información generada por el primer respondiente para el proceso penal.

A continuación se sintetiza la descripción de los cuatro instrumentos de evaluación del policía primer respondiente propuestos por CIDAC en un enfoque multidimensional.



[5] CIDAC (2016), Metodología de evaluación del policía primer respondiente. Ciudad de México.

Entre otras, las siguientes actividades: conocimiento y corroboración del hecho delictivo, auxilio a personas en el lugar de intervención, protección del lugar de intervención, inspecciones a personas, vehículos o lugares, priorización para el procesamiento de evidencia, detención y puesta a disposición, entrevistas y entrega recepción.

Para los cuatro instrumentos se desarrollaron una serie de indicadores a evaluar, los cuales están relacionados con las actividades, habilidades y factores que inciden en el desempeño del primer respondiente. A su vez, para cada indicador se estableció un estándar que establece la base de la evaluación.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Son cuatro los principios básicos que debe incorporar una corporación en su proyecto organizacional para que el sistema de evaluación de desempeño cumpla con los objetivos para el cual fue creado: primero, que lo que no se mide no se puede evaluar y no se puede mejorar; segundo, que la evaluación debe ser integral para no generar incentivos perversos; tercero, que la información debe ser consultable por todos los miembros de la corporación y transparente; y, cuarto, que se integre con otros procesos organizacionales como planeación, operatividad, capacitación y carrera policial.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de la evaluación de desempeño policial es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Filosofía organizacional;

2. El establecimiento de metas organizacionales de mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;

3. El desarrollo policial y formación integral de mandos medios;

4. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

5. Mejora continua de procesos;

6. Operación policial y planeación estratégica;

7. Rendición de cuentas y control interno; y,

8. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El error más común que puede cometer una corporación es que se enfoque en lo que es más medible y visible-arrestos, detenciones e incidencia delictiva-dejando de lado lo que puede ser más importante para sus objetivos, filosofía y proyecto policial. Evaluar el desempeño únicamente desde la incidencia delictiva tiene implicaciones importantes para el comportamiento policial. El crimen y la victimización es una dimensión importante de la evaluación del desempeño-como se señala en la tabla 22- más no es la única. El énfasis exclusivo en los delitos de alto impacto con frecuencia termina alejando a las corporaciones de la ciudadanía e incentiva a que los policías busquen manipular las mediciones para evitar castigos y obtener reconocimientos. Es por ello por lo que se debe evaluar la incidencia delictiva junto a otras dimensiones como salud organizacional, percepción ciudadana, uso eficaz de recursos, entre otras.

El segundo error más común es recopilar información de desempeño y no utilizar esta información para alimentar las decisiones operativas, estratégicas, y de planeación. La información solo es útil si de ella se desprenden una serie de aprendizajes importantes y abre oportunidades para crecimiento laboral, profesional e institucional.

REUNIONES DE MANDOS

Las reuniones de mandos estilo COMPSTAT constan de una revisión diaria, semanal, o mensual de la incidencia delictiva (junto con otras métricas) por unidad de patrullaje para analizar los patrones de criminalidad, asignar responsabilidades al mando encargado y suelen están encabezadas por el director de la corporación. Para las reuniones, se genera un reporte muy detallado de la incidencia delictiva-ver cuadro 11- y se busca que los mandos den una explicación por los delitos del día, semana o mes anterior.

El propósito de estas juntas es permitir el seguimiento de los problemas delictivos mediante reuniones periódicas para que la policía pueda ajustar la planeación táctica y operativa de las actividades policiales, responder a la violencia criminal de forma efectiva y expedita, y fomentar el control interno. El modelo COMPSTAT busca que el seguimiento de los patrones delictivos-acompañado de un análisis riguroso-junto con la rendición de cuentas se traduzca en la implementación de estrategias basadas en datos que ayude a mejorar las operaciones de la corporación y, a su vez, lleve a reducciones significativas en la incidencia delictiva. Sin embargo, como se verá más adelante, el que se logre depende de otros factores importantes.

CUADRO 11. REUNIONES DE MANDOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

Las reuniones de seguimiento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México se llevan a cabo diariamente con una duración de dos horas, y están encabezadas por su titular. En éstas participan las y los agentes a cargo de la jefatura de sector, cuadrante y turno donde se registraron delitos-reportadas en llamadas al 911 o grupos de chats vecinales y que fueron atendidos por agentes-en la jornada anterior.

Para dar seguimiento al problema de seguridad o delito que se identifica como prioritario, elaboraron una herramienta que utilizan diariamente en la reunión de mandos. A primera hora del día, la herramienta se comparte vía electrónica al personal, de manera que antes del inicio de la sesión, todos los asistentes a la reunión cuenten con ella en su teléfono celular. Aunque Nezahualcóyotl toma como prioritario el robo de vehículo, la herramienta desarrollada por ellos puede utilizarse para otro tipos de problema de atención prioritaria para la ciudad, alcaldía o municipio.

ZONA	SECTOR	CUADRANTE		TURNO			TOTAL	PROMEDIO DIARIO
				1	2	3		
Norte								
	Total sector							
	Total sector							
	Total sector							
Total por zona								
Centro								
	Total sector							
	Total sector							
	Total sector							

Total por zona								
	Total sector							
	Total sector							
	Total sector							
Total por zona								
Total general								

Durante la reunión de mandos, se exponen y analizan los casos ocurridos, el tipo de respuesta que se brindó, las acciones inmediatas que se tomaron-por ejemplo, entrevistas a testigos o solicitud de videograbaciones a locatarios-así como las medidas a implementar. También, en caso de detectarse una reducción en la incidencia delictiva, se hace un reconocimiento a las y los agentes a cargo del cuadrante, turno y sector.

La información analizada en la reunión de mandos contribuye a tres objetivos de manera simultánea, objetivos que son centrales para el MNPyJC:

1. *Monitoreo* puntual de la incidencia delictiva
2. *Rendición de cuentas* al interior de la institución
3. *Evaluación* del desempeño y resultados de la policía.

En la reunión de mandos también presentan sus informes de incidencias y actividades relevantes de la jornada anterior los responsables de las siguientes áreas de la Dirección de Seguridad Ciudadana:

- Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
  - Unidad de Atención a Víctimas
  - Unidad de Enlace Ciudadano
  - Unidad de Redes Vecinales
  - Unidad de Violencia de Género
- Agrupamiento Metropolitano Titanes (unidad de reacción)
- Grupo Centinelas (guardias intramuros)
- Dirección de Tránsito y Vialidad
- Inspección General
- Coordinación Jurídica
- Salvaguardas (de forma semanal)
  - Coordinación Municipal de Protección Civil
  - Cuerpo de Bomberos
  - Cuerpo de Rescate y Urgencias Médicas

El orden de las reuniones diarias de seguimiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana del municipio de Nezahualcóyotl de acuerdo con el Manual de Operación de Policía Vecinal de Proximidad es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
Los jefes de sector comentan las novedades suscitadas durante la jornada laboral por cuadrante y turno con relación a la delictividad de la zona. Para explicar mejor, se plantea un caso específico: robo de auto.
Se analizan los datos obtenidos mediante una matriz que contempla las variables: fecha, calle, ubicación, colonia, sector, cuadrante, turno. En caso de robo de auto, se contempla también: marca de vehículo, modelo, color, placas, número de serie y características de la unidad.
Se analizan las características del delito a partir de elementos espaciales: zona, ubicación, modus operandi, media filiación; persona que reporta, contacto con el denunciante.
Se analizan los indicadores generales: color (en caso de robo de auto), día, horario, modalidad y ubicación del sitio donde se cometió el robo sobre ejes horizontales o verticales.
Se establecen líneas de acción e interlocución con otras áreas en la resolución de la problemática de la zona. Finalmente, esta información se complementa con la incidencia delictiva registrada en bases de datos nacionales y federales.

Problemáticas que atiende este componente

El trabajo policial es sumamente complejo y dinámico. Cada zona de una ciudad es distinta y la brecha entre la ley (escrita en blanco y negro) y la realidad operativa (siempre definida en grises) es enorme. Esto lleva a que exista una enorme complejidad en las situaciones que enfrentan los oficiales, quienes además tienen un margen muy reducido de error. Es por ello que el aprendizaje continuo debe ser un valor central para cualquier fuerza policial y quienes más pueden enseñar y aprender los unos de los otros son los mandos medios y los mandos operativos.

Mediante las reuniones de mandos, la corporación puede enfrentar mejor las problemáticas de efectividad, control territorial, rendición de cuentas, planeación y desempeño. Le proporcionan una herramienta para tener control sobre la corporación y permiten a los directos saber qué está pasando dentro y fuera de la corporación. En resumen, resuelven problemas de comunicación entre los mandos, y entre los mandos y los jefes de la corporación (Walsh & Vito 2004).

Indicadores para su evaluación

Algunos de los indicadores que se pueden utilizar para conocer si se está llevando la correcta implementación de las reuniones de mandos incluyen:

- La frecuencia de la reunión, que debe adecuarse a las realidades y ritmos de la corporación, así como a los ciclos de aprendizaje de los mandos. Deben ser lo suficientemente frecuentes para permitir aprendizaje constante y rendición de cuentas eficaz, sin ser tan frecuentes que se vuelvan un impedimento al trabajo de los mandos o que impidan el análisis de patrones en la información.
- El tipo de información que se comparte (ir más allá de la incidencia delictiva).
- El número de aprendizajes que se llevan por cada sesión mediante el análisis de situaciones que salen mal, o casi salen mal, y el trabajo en equipo sobre pensar en alternativas para prevenir que eso vuelva a pasar.
- La medición del desempeño integral durante las reuniones de mandos (lo que significa agregar métricas sobre confianza y percepción ciudadana, vínculos con la ciudadanía, fomentar la denuncia, entre otras). De no tener una medición del desempeño integral, se pueden generar incentivos perversos como cumplir con cuotas de arrestos o inhibir la denuncia.
- El reconocimiento público al buen trabajo y el respeto y la empatía (nunca la humillación) en el análisis de errores o metas no logradas.
- Medidas de competencia positiva entre mandos para acercar a la corporación a cumplir su proyecto y su filosofía organizacional.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que se lleven a cabo de forma productiva las reuniones de mandos y le sume, en lugar de restarle, a la cohesión de la organización, se requiere de tener una cultura de aprendizaje y reconocimiento positivo en paralelo a una cultura de identificación de errores con la finalidad de aprender de ellos. Además, también se necesita tener claridad en los valores y la filosofía organizacional de cada corporación, para que mediante las juntas se refuercen estos valores. Se debe fomentar la seguridad psicológica entre los mandos para que se sientan con la confianza de compartir situaciones difíciles durante la operatividad y que sepan que los errores bien intencionados son respaldados por la institución. No obstante, también es importante subrayar que los errores de mala fe y el mal desempeño jamás serán tolerados y la corporación actuará con rapidez y contundencia para castigar a los culpables, creando también una cultura de rendición de cuentas.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de reuniones de mandos es complementaria con otras prácticas organizacionales y tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;

2. El desarrollo policial y formación integral de mandos;

3. La Justicia Procedimental (interna y externa) como valores centrales de la corporación;

4. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

5. Operación policial y planeación estratégica;

6. Registro y análisis de información;

7. Control interno y rendición de cuentas; y,

8. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El error más común es utilizar las reuniones de mandos para “regañar” en público a quienes no cumplieron con metas (normalmente vinculadas a número de arrestos o a la incidencia delictiva de la unidad operativa). Es decir, utilizar la herramienta de reuniones para castigar, estresar, intimidar, avergonzar y forzar a los involucrados a actuar en menosprecio hacia la corporación y a los ciudadanos. Mismo que luego repiten los mandos con los oficiales a su cargo. Esto genera falta de confianza y recelo entre mandos, amplificados por mediciones que todos dominan que no están apegadas a la realidad y sobre las que hay poco control directo a través del buen trabajo policial. Además, se deben evitar las reuniones donde la agenda no sea clara y donde no hay un objetivo claro de aprendizaje para los participantes y sus equipos.

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La recepción de denuncias por posibles delitos es una obligación de la policía establecida en el Código Nacional de Procesos Penales (CNPP) (Artículo 132). La información sobre los hechos que por esta vía proporcionan víctimas o testigos es fundamental para la inteligencia policial y para la investigación de los delitos. Para este fin, la corporación debe definir el instrumento mediante el cual las y los policías en funciones de proximidad llevarán a cabo la recepción de las denuncias por parte de víctimas o testigos. También, el mecanismo mediante el cual hará del conocimiento del Ministerio Público Artículo 224: Trámite de la denuncia, Código Nacional de Procedimientos Penales de la recepción de la denuncia, de los actos de investigación que se llevaron a cabo, y el registro de los resultados de éstos. Asimismo, cuando la policía tenga participación en la investigación del delito denunciado, se preverá un mecanismo de comunicación con la persona denunciante para confirmar la recepción de la denuncia e informarle de los avances en los casos aplicables.

La denuncia de un hecho posiblemente constitutivo de un delito puede registrarse por cualquier medio como el Informe Policial Homologado (IPH) u otro, proporcionando siempre la información requerida para este fin en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Esto también puede ocurrir vía electrónica.

Por medio distinto al IPH

Debe contener la siguiente información:

1. La identificación de la persona que denuncia (salvo en caso de denuncia anónima o reserva de identidad).

2. Narrativa de las circunstancias del hecho ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos) ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

3. Datos para el contacto y domicilio de la persona que denuncia (salvo en caso de denuncia anónima o reserva de identidad).

4. Indicación de quién o quiénes lo habrían cometido.

5. Indicación de quién o quiénes lo hayan presenciado.

6. Todo lo que le conste a la persona que denuncia.

7. Firma o huella de la persona que denuncia (salvo en caso de denuncia anónima o reserva de identidad).

Por medio del IPH

La o el agente que reciba una denuncia por hechos que posiblemente constituyen un delito puede registrarla en el ANEXO E. ENTREVISTA del IPH al momento de entrar en contacto con la noticia del mismo (Artículo 223: Forma y contenido de la denuncia, Código Nacional de Procedimientos Penales.) Esto, además de las secciones o anexos del IPH que corresponda según el caso ver el cuadro 12.

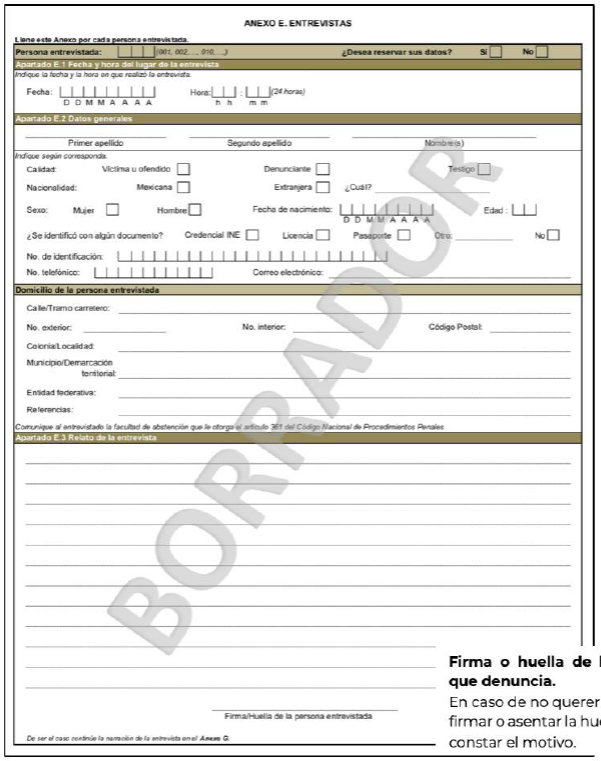
CUADRO 12: REGISTRO DE DENUNCIA EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

En la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la denuncia se registra en el ANEXO E. de ENTREVISTA en el IPH.

Fecha y hora en la que la o el agente recibe la denuncia.

Nombre de la persona que denuncia.
Excepto en caso de denuncia anónima.

Calidad de la persona
En caso de que la persona que denuncia sea también la víctima o persona ofendida, se marca con una "X" los dos campos: Víctima u ofendido y Denunciante.


ANEXO E. ENTREVISTAS

Llene este Anexo por cada persona entrevistada.

Persona entrevistada: [ ][ ][ ] (001, 002, ... 010, ...) ¿Desea reservar sus datos? Sí [ ] No [ ]

Apartado E.1 Fecha y hora del lugar de la entrevista

Indique la fecha y la hora en que realizó la entrevista.

Fecha: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ][ ][ ] (D D M M A A A A) Hora: [ ][ ] : [ ][ ] (24 horas) (h h m m)

Apartado E.2 Datos generales

Primer apellido | Segundo apellido | Nombre(s)

Indique según corresponda.

Calidad: Víctima u ofendido [ ] Denunciante [ ] Testigo [ ]

Nacionalidad: Mexicana [ ] Extranjera [ ] ¿Cuál?

Sexo: Mujer [ ] Hombre [ ] Fecha de nacimiento: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ][ ][ ] (D D M M A A A A) Edad: [ ][ ]

¿Se identificó con algún documento? Credencial INE [ ] Licencia [ ] Pasaporte [ ] Otro: _____ No [ ]

No. de identificación: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

No. telefónico: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] Correo electrónico:

Domicilio de la persona entrevistada

Calle/Tramo carretero:

No. exterior: No. interior: Código Postal:

Colonia/Localidad:

Municipio/Demarcación territorial:

Entidad federativa:

Referencias:

Comunique al entrevistado la facultad de abstención que le otorga el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Apartado E.3 Relato de la entrevista

Firma/Huella de la persona entrevistada

De ser el caso continúe la narración de la entrevista en el Anexo G.

BORRADOR

Domicilio de la persona que denuncia. Excepto en caso de denuncia anónima.

Narrativa de las circunstancias del hecho. *¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).*
Indicación de quién o quiénes lo habrían cometido.
Indicación de quién o quiénes lo hayan presenciado.
Todo lo que le conste a la persona que denuncia.

Firma o huella de la persona que denuncia.
En caso de no querer o no poder firmar o asentar la huella, se hará constar el motivo.

Conforme a lo que establece el CNPP (Art. 224), la policía debe informar "en forma inmediata y por cualquier medio" al Ministerio Público de las denuncias recibidas por hechos probablemente constitutivos de un delito. Para ello, se deberá convenir con la Fiscalía o Procuraduría estatal el procedimiento mediante el cual éstas le serán remitidas, privilegiando el uso de la tecnología así como el plazo para ello. Esto puede ocurrir mediante un convenio formal con dichas instituciones, o por vía informal.

Por último, cuando la policía tiene participación en la investigación del caso que se denunció, la corporación policial podrá proporcionar a la persona denunciante una confirmación de la recepción de la denuncia (por escrito o correo electrónico) que debe incluir: número de referencia de la denuncia; datos de contacto del oficial de policía a cargo del caso; explicación del proceso a seguir para la denuncia y la frecuencia con la que le darán una actualización sobre su investigación; y, la información a la persona denunciante de que podría ser citada por el MP para ampliar su declaración ver el cuadro 13.

CUADRO 13. COMUNICACIÓN CON EL DENUNCIANTE EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo, Nuevo León tiene un protocolo de comunicación con la persona denunciante de un delito que contiene la siguiente información:

ESTIMADO(A) SR(A.) (NOMBRE COMPLETO)

Lamentamos los hechos ocurridos en su perjuicio. Sabemos que su patrimonio se vio afectado a consecuencia del mismo, pero sobre todo, su tranquilidad.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

Su denuncia quedó debidamente registrada con el número xxxxxxxx. Los agentes de la policía de investigación (nombre) y (nombre) fueron asignados a su caso. Usted puede contactarlos en los números xxxxxxxx o xxxxxxx. Como parte de la etapa de investigación inicial, pueden realizar actos de investigación como los siguientes:

- Revisión de material de video
- Revisión de bases de datos y registros policiales
- Entrevistas a testigos
- Revisión del lugar de los hechos

Los agentes de investigación podrán contactarlo en el número telefónico o domicilio que nos proporcionó para informarle los avances de la investigación, así como para solicitarle información adicional de lo ocurrido en caso de ser necesario. Agradeceremos su colaboración con el proceso. Si usted tiene una queja contra el personal de investigación asignado no dude en hacérnoslo saber en el número telefónico xxxxxxxxx o al correo electrónico xxxx@xxxx.gob.mx

Le compartimos las siguientes recomendaciones para evitarle molestias y un problema mayor:

- Si dentro de sus pertenencias robadas se encuentran tarjetas de crédito o débito robadas, le recomendamos marcar a las sucursales bancarias correspondientes, para evitar un mal uso de éstas.
- Si le robaron documentación personal como credencial del INE, pasaporte, licencia, etc., es importante poner una denuncia para evitar que se pueda robar la información de las mismas y se pueda dar un mal uso.
- Si fue víctima de robo de algún aparato electrónico que pueda contener información personal, como teléfonos celulares o tabletas, le recomendamos cambiar la contraseña de su correo electrónico y redes sociales, así como desvincular sus cuentas de los dispositivos.

Por último, hacemos de su conocimiento que el Ministerio Público podría requerir que acuda a ampliar su declaración en caso de ser necesario.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Dirección de xxxxxxxxx

Problemáticas que atiende este componente

Existe una percepción general entre la ciudadanía respecto a la efectividad de las instituciones encargadas de dar seguimiento a sus denuncias. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad, realizada en el 2019 por el INEGI, el 93.7% de los delitos ocurridos no fueron denunciados ante las autoridades. Esto se debe a que en el 31.7% de las ocasiones las víctimas percibieron la denuncia como una “pérdida de tiempo” y el 17.4% lo justificó con su desconfianza en las autoridades.

Aumentar la denuncia ciudadana permitirá que la corporación cuente con más información acerca de las problemáticas que más impactan a la ciudadanía, convierta esta información en inteligencia policial que lleve a mejores decisiones operativas, construya estrategias o respuestas más adecuadas para atender las causas de los problemas y construya seguridad ciudadana.

Además, es importante recordar que en el país existen aproximadamente 8 mil ministerios públicos para capturar el 100% de los delitos y la saturación del sistema no permite priorizar la atención de los delitos. La policía tiene mucho mayor estado de fuerza, presencia en el territorio y cercanía con la ciudadanía, por lo que puede dar muchas facilidades para reportar, identificar y dar prioridad a los tipos de problemas y delitos que se ven en el sistema judicial.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar si están aumentando las denuncias ciudadanas se puede medir:

- La confianza ciudadana en la corporación.
- La cifra negra (diferencia entre delitos ocurridos y delitos denunciados).
- Evolución de los delitos denunciados (y su relación con la cifra negra) en distintos sectores.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Una corporación policial requiere de varios factores para la correcta implementación de la recepción de denuncias. Primero, el establecimiento de procesos de denuncia claros y definidos. Segundo, contar con personal suficiente y capacitado para atender las denuncias ciudadanas, que sepa tratar con las víctimas de delitos, y que eviten la revictimización. Tercero, la implementación de sistemas y procesos de seguimiento para que las víctimas puedan revisar las actualizaciones de sus denuncias y poder dar turno a las denuncias (cuales se priorizan y se atienden en el sistema de justicia o desde de la policía). Cuarto, mediante todas las interacciones productivas con la ciudadanía, los policías deberán promover la cultura de denuncia como parte del principio de corresponsabilidad del modelo de proximidad (y ser evaluados en su éxito fomentando la denuncia).

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La práctica de recepción de denuncias es complementaria y tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación, por zona y por área;

2. Atención a víctimas;

3. Justicia Procedimental;

4. Capacitación inicial y continua;

5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

6. Operación policial y planeación estratégica;

7. Registro y análisis de información;

8. Desempeño policial;

9. Control interno y rendición de cuentas; y,

10. Sectorización.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El reto principal para una corporación policial es contar con los procesos necesarios y el personal capacitado para poder recibir las denuncias ciudadanas, canalizarlas, y darles seguimiento. De otra forma, se corre el riesgo de que una práctica orientada a generar mayor confianza ciudadana lleve a lo inverso: que los ciudadanos se alejen más de las policías por los bajos niveles de satisfacción con la labor y la respuesta policial. Las policías deben encontrar formas de agilizar los procesos y tiempos de denuncia, diversificar los medios por los cuales es posible denunciar, deben establecer vínculos de cooperación interinstitucional con otras dependencias gubernamentales, y siempre deben garantizar que las víctimas sean escuchadas y tratadas de forma justa y neutral. A toda costa se debe evitar que las víctimas sufran las consecuencias de un sistema que perciban como inoperante.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Quienes trabajan en gobierno suelen tener relativa claridad de los límites de sus funciones. A la ciudadanía, sin embargo, esas divisiones no deben importarle lo que le importa es que el Estado resuelva su situación. Un componente fundamental de la legitimidad del Estado es que la ciudadanía perciba que las instituciones resuelven los problemas para los que fueron creadas. Para la ciudadanía, la principal y más frecuente ventanilla de acceso al sistema de justicia es la policía. Además, la policía tiene **mucha** más capacidad de despliegue e institucional que el resto del sistema de justicia. Por todo esto, es fundamental que

los policías tengan la capacidad, sistemas y capacitación para atender a víctimas. Un policía que dice “eso es en la oficina de allá” es percibido por la ciudadanía como un representante de la justicia que dice “ese no es mi problema” aunado a que el sistema de justicia está saturado. Para poder focalizar el sistema de justicia “de segundo nivel” en los crímenes más graves, es necesario que los policías tomen la carga de las situaciones más comunes que no necesariamente requieren escalar si son atendidas en el momento.

El MNPyJC reconoce que las instituciones policiales deben contar con un modelo integral alineado con la legislación nacional y estatal en la materia para proporcionarles de manera oportuna y gratuita asesoría jurídica, atención médica, acompañamiento psicológico y de trabajo social a las víctimas del delito, así como recabar en los casos que corresponda la denuncia.

De acuerdo con la Ley General de Víctimas, las personas son víctimas directas cuando hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. También se reconocen a víctimas indirectas, o los familiares o personas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, y a víctimas potenciales como aquellas personas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima por impedir o detener la violación de derechos o la comisión del delito.

La protección y auxilio inmediato a víctimas del delito es una de las obligaciones de la policía (art 77, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública) En particular, el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece en la fracción XII que dicha atención consistirá en:

- Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria; y,
- Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

Dado lo anterior, el MNPyJC propone que las corporaciones policiales cuenten con Centros de Atención a Víctimas (CAV) en las estaciones de policía ver cuadro 14.

CUADRO 14. CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Los Centros de Atención a Víctimas (CAV) se crearon para que las personas denuncien y reciban atención médica, psicológica, y apoyo legal ya que se considera que la atención a víctimas es la pieza más importante de la labor policial.

A continuación presentamos algunas de los municipios que han construido CAVs:

- Centro de atención a víctimas en la estación de la policía municipal de León, Guanajuato.



- Servicio de ludoteca en la Unidad de Atención a Víctimas (UNAVI) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de Escobedo, Nuevo León.



- Servicio de ludoteca para menores familiares de víctimas en Centro de Atención a Víctimas en estación de Policía Municipal de Morelia, Michoacán



Problemáticas que atiende este componente

Son varias las problemáticas que atiende el componente de atención a víctimas: primero, la brecha entre la policía y la ciudadanía y la construcción de confianza y legitimidad policial; segundo, la identificación de casos serios antes de que sucedan tragedias (por ejemplo, eventos de violencia familiar que se conviertan en feminicidios); tercero, la recopilación de información para realizar futuras intervenciones basadas en evidencia y destinadas a prevenir los problemas más comunes de violencia; cuarto, reducir la cifra negra (de forma indirecta) mediante el acercamiento de la ciudadanía a la policía; quinto, la sistematización y el seguimiento de los problemas que más impactan a las comunidades; y, sexto, mejorar la percepción de justicia e impunidad en la ciudadanía y fortalecer el mensaje de que a los policías les importa lo que les pasa a los ciudadanos.

Indicadores para su evaluación

Para medir la correcta implementación de esta práctica, se recomienda utilizar distintas métricas como:

- Confianza en la policía.
- Cambios en llamadas al 911 o denuncias realizadas a través de otros medios.
- Número de casos atendidos.
- Número de casos canalizados a otras instituciones para la provisión de servicios públicos.
- Número de denuncias recibidas.
- Número de mediaciones completadas.
- Llenado de bitácoras de trabajo social, médicas, jurídicas y psicológicas.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Al igual que para POP y redes vecinales, el principio básico del componente de atención a víctimas es que la legitimidad es la moneda de cambio por excelencia de la labor policial. Si se reconoce este principio, entonces es posible entender cómo la ejecución efectiva de esta práctica permitirá que la corporación sea más efectiva y confiable.

Ahora bien, dada la complejidad de la labor de atención, es necesario que las instituciones policiales cuenten con capacitación, manuales y protocolos necesarios para brindar la atención y seguimiento adecuados a cada tipo de víctima y, sobre todo, evitar la revictimización. Se debe garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la víctima desde el primer contacto hasta el último para que cada interacción que tengan con los ciudadanos sea un depósito, y no un retiro, a la cuenta comunitaria de confianza en la policía.[6] Asimismo, se deberá tomar en cuenta para la valoración de la víctima si ésta pertenece a alguna población en riesgo, sufre alguna discapacidad, es miembro de un colectivo o pertenece a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

La atención debe ser proporcionada por personal debidamente certificado ver el cuadro 15 protegiendo en todo momento aspectos como la dignidad de la persona, sus derechos y características particulares que puedan colocarla en situación de mayor vulnerabilidad. Esto incluye el personal de las áreas médicas, legal y social.

CUADRO 15. PERFILES PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS
La atención a víctimas debe ser proporcionada por personal altamente calificado y especializado. Es por ello que en General Escobedo, por ejemplo, la Unidad de Atención a Víctimas-que está dentro de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana-se compone de tres áreas: ● Trabajo social ● Orientación legal ● Atención psicológica

[6] La cuenta comunitaria es un concepto mediante el cual se ejemplifica cómo cada una de las interacciones entre ciudadanos y policías afectan la confianza entre ambas partes. Una buena interacción es un depósito a la cuenta mientras que una mala interacción se vuelve un retiro.

A su vez, las funciones, competencias y actividades del personal especializado en los Centros de Atención a Víctimas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán (2016-2018) constan de:

Perfil	Función	Competencias	Actividades
Abogado	Brindar orientación y/o acompañamiento jurídico de primer contacto a fin de atender las necesidades legales del usuario/a, asegurando el pleno cumplimiento de sus derechos.	+ Conocimientos en victimología. + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimiento de la legislación en materia de derecho penal. + Conocimiento de la legislación en materia familiar. + Conocimiento de la legislación en materia de derechos humanos y perspectiva de género. + Pleno entendimiento del Sistema de Justicia Penal Adversarial.	+ Asesorar a la víctima en cuanto al proceder legal, de acuerdo con el delito. + Brindar orientación a la víctima sobre los alcances y limitaciones jurídicas de acuerdo con el caso. + Acompañar a la víctima al momento de levantar la denuncia, si fuese el caso. + Canalizar a la víctima a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención subsecuente de acuerdo con las necesidades de la víctima y del caso.
Psicólogo	Contener el estado de crisis emocional de la víctima y/o sus familiares con el objetivo de que puedan superar o enfrentar los posibles trastornos emocionales derivados del hecho victimizante. Hacer una evaluación del estado de salud emocional de la víctima para canalizarla a la Red de Apoyo Interinstitucional.	+ Dominio de las estrategias de intervención en crisis. + Conocimientos en victimología. + Técnicas de atención en crisis. + Diversas técnicas de entrevista. + Técnicas de intervención terapéutica. + Conocer las Instituciones que conforman la Red de Apoyo Interinstitucional para la correcta y oportuna canalización a las víctimas. + Conocimientos en materia pericial. + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimiento de la legislación en materia de derecho penal. + Conocimiento de la legislación en materia familiar. + Conocimiento de la legislación en materia de derechos humanos y perspectiva de género. + Pleno entendimiento del Sistema de Justicia Penal Adversarial.	+ Brindar atención psicológica en crisis a las víctimas del delito. + Hacer uso de terapia de contención para restablecer el estado emocional de la persona en situación de víctima. + Valorar posibles daños físicos que presente la víctima, y si fuese el caso, canalizar con el área médica e informar a dicha área, sobre el daño observado. + Canalizar a la víctima a alguna de las demás áreas del Centro de Atención.

Médico	Realizar la exploración física y la evaluación de la gravedad de las lesiones de las víctimas, siempre buscando salvaguardar su integridad física, realizando todas las acciones necesarias para proteger su salud y su vida, y buscando que se atiendan desde el primer momento que lo requieran hasta su total restablecimiento.	+ Conocimientos en atención médica de urgencia. + Conocimientos en victimología. + Conocimientos en materia pericial + Conocimientos de la legislación en materia de víctimas del delito. + Conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género.	+ Brindar atención médica de urgencia. + Realizar las acciones necesarias para restablecer la integridad física de la persona en situación de víctima. + Brindar información clara y detallada sobre el proceder del Médico. Aclarar dudas sobre la situación física real de la víctima. + Valorar si requiere atención psicológica o jurídica. + Informar a la víctima sobre su canalización a alguna de las demás áreas del Centro de Atención. + Informar al área jurídica sobre alguna situación, fuera del Centro de Atención, que pudiera poner en riesgo la integridad física de la víctima. + Asesorar a la víctima respecto a su canalización (en caso de ser necesario) a alguna de la instituciones que forman parte de la Red de Apoyo para víctimas del delito. + Hacer un reporte sobre el total de las víctimas atendidas en el turno y Centro de Atención en que se esté adscrito. + Canalizar a la víctima a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención subsecuente de acuerdo a las necesidades de la víctima y del caso.
Trabajador social	Identificar las necesidades inmediatas de las víctimas para salvaguardar su integridad física y emocional. Brindar atención de primer contacto y lograr que las víctimas se sientan atendidas con respeto a su dignidad e integridad.	+ Conocimientos en victimología + Dominio de modelos de intervención en crisis. + Técnicas de manejo de estrés post-traumático. + Técnicas de trabajo con menores de edad. + Entendimiento pleno del funcionamiento de los Centros de Atención a Víctimas del delito. + Conocimiento de las instituciones que conforman la Red de Apoyo Interinstitucional para la correcta y oportuna canalización a las víctimas. + Conocimientos sobre atención y legislación en materia de víctimas del delito. + Nociones del Sistema de Justicia Penal Adversarial. + Conocimiento de técnicas de entrevista.	+Primer contacto con la víctima para identificar necesidades inmediatas y detectar si requiere canalización a la Red de Apoyo Interinstitucional para atención o apoyo de algún programa social de acuerdo con las necesidades de la víctima y del caso. +A partir de la primera entrevista con la víctima, realizar una evaluación de riesgo para detectar fuentes inmediatas de peligro con la intención de salvaguardar su integridad. + Apoyar en el proceso de creación de decisiones de la víctima y sus familiares. + Seguimiento a mediano plazo para la planificación de las necesidades específicas de la víctima y sus familiares.

La policía también deberá contar con una red de apoyo interinstitucional integrada por dependencias públicas u organizaciones civiles donde podrán canalizar a aquellas víctimas que ameriten atención especial-ver cuadro 15. Para ello, pueden firmarse convenios con instituciones como las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas, Centros de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, y demás centros estatales o municipales de apoyo a víctimas del delito y la violencia.

Esto no exime a la policía de continuar con el seguimiento. La participación conjunta y conforme a las atribuciones de cada institución garantiza la seguridad personal de las víctimas, para lo cual es necesario conocer el marco competencial, conforme al parámetro de regularidad constitucional y los ordenamientos domésticos en la materia, del orden nacional, general, federal y estatal, así como la reglamentación municipal emitida.

CUADRO 16. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Hay esfuerzos importantes de coordinación entre instituciones de gobierno para atender problemáticas que más aquejan a la ciudadanía. Por ejemplo, en Morelia para la atención a víctimas de violencia de género se coordinan: **1.** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas **2.** Centro de Justicia Integral para la Mujer (FGEM) **3.** Comisión Estatal de Atención a Víctimas **4.** Sistema Estatal de Desarrollo Integral para la Familia **5.** Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes **6.** Secretaría Estatal de Igualdad Sustantiva **7.** Delegación de la Fiscalía General de la República **8.** Delegación de la Secretaría del Bienestar **9.** Fiscalía General del Estado **10.** Delegación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **11.** Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Por último, es importante subrayar que la corporación debe tener la capacidad de recabar información detallada y granular de las interacciones con la ciudadanía en los CAV, debe desarrollar la capacidad para sistematizar, integrar y analizar esa información y debe traducir los aprendizajes en operatividad policial que sea visible y comunicable a la ciudadanía.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La atención a víctimas es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. El establecimiento de metas de corto, mediano y largo plazo a nivel corporación;

2. Recepción de denuncias;

3. Procesos justos o Justicia Procedimental;

4. Capacitación inicial y continua;

5. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

6. Operación policial y planeación estratégica;

7. Registro y análisis de información;

8. Desempeño policial; y,

9. Control interno y rendición de cuentas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

El principal atajo problemático que las corporaciones policiales deben evitar es enfocarse en construir los CAVs y no en la atención que se brinda en su interior. Hacerlo implicará correr el riesgo de que se multipliquen las interacciones negativas con los ciudadanos, se le reste al banco de confianza comunitario y se aleje aún más la ciudadanía de la institución.

Sin la correcta capacitación y reclutamiento de quienes brindarán atención ciudadana, sin la capacidad de darle seguimiento a los casos y mantener comunicación constante con las víctimas, y sin establecer los procesos organizacionales necesarios para traducir la información recopilada en estrategia y operatividad, no será efectiva o incluso será contraproducente la implementación de este componente.

REDES VECINALES DE SEGURIDAD

Un componente importante de la estrategia de proximidad que se propone en el MNPyJC son las redes vecinales. La implementación de mecanismos policiales con enfoque comunitario, como las redes vecinales, responde a la necesidad de desarrollar relaciones de confianza y colaboración entre los ciudadanos y la policía, con el fin de reducir las tasas delictivas e incrementar la seguridad (Braga 2008). Uno de sus principales objetivos es mejorar la confianza que los ciudadanos tienen hacia las autoridades policiales por medio de la creación de redes de comunicación y un sistema de rendición de cuentas ciudadano.

La implementación de las redes vecinales busca lograr un sentido de corresponsabilidad entre la comunidad y la policía. El propósito es que la comunidad se vea directamente involucrada en el mantenimiento de la seguridad de su zona y que conozca cuáles son sus responsabilidades, corrigiendo la percepción de que éste es un trabajo exclusivo de la policía (Skogan y Hartnett 1997). Las redes vecinales permiten el intercambio de información para identificar y analizar los principales problemas que aquejan a la comunidad y poder proponer soluciones y estrategias. Además, las redes permiten fortalecer la rendición de cuentas y el control interno ya que los policías son cuestionados sobre sus avances y los resultados ver el cuadro 16 que han logrado a partir de las denuncias recibidas después de su primer acercamiento con los vecinos (Skogan 2016).

CUADRO 17: COMITÉS DEL BIEN Y EL ORDEN EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

Para trabajar con los ciudadanos para prevenir la violencia y la delincuencia, en San Miguel de Allende se implementaron Comités del Bien y el Orden en los que participa la policía municipal junto con otras dependencias del gobierno municipal y ciudadanos. Los ciudadanos son representados por comités de colonos, directores de las escuelas de la colonia, la mesa directiva de los padres de familia de las escuelas de la colonia, representantes de las agrupaciones religiosas de la colonia, y el comité de seguridad de la colonia.

Los comités se llevan a cabo en cuatro etapas:

Etapa 1: Primer contacto

Las dependencias se acercan con los representantes de la colonia por medio de una reunión en la colonia. Durante esta reunión, cada dependencia explica cuál es su función y toma nota de las necesidades o problemáticas de la colonia. Además, se generan acuerdos entre los ciudadanos y las dependencias, y ambos se responsabilizan por cumplirlos.

Por ejemplo, un vecino de la colonia menciona que requieren una bitácora de policía. Se genera un acuerdo con la policía municipal. Por su parte, los vecinos se comprometen a proporcionar el domicilio ideal para su instalación y se ponen de acuerdo con el propietario del domicilio. En paralelo, los policías se responsabilizan de instalar la bitácora y verificar que la patrulla realice los rondines correspondientes.

Etapa 2: Grupo de WhatsApp

Se crea un grupo de WhatsApp con los miembros del comité. Por medio de este grupo, los funcionarios de distintas dependencias les comparten información a los vecinos acerca de los avances de los acuerdos y los vecinos comparten información acerca de nuevas problemáticas en su comunidad.

Etapa 3. Evaluación de acuerdos

En una segunda reunión se integra la red vecinal de seguridad que consiste en tener un encargado de seguridad. Además, los funcionarios y ciudadanos evalúan el cumplimiento de los acuerdos de la primera reunión, forman nuevos acuerdos, y programan una marcha exploratoria entre ciudadanos y policías. Por último, la policía informa a los vecinos sobre la incidencia delictiva en su colonia.

Etapa 4. Colocación de lonas

Una vez integrada la red de seguridad vecinal, se colocan lonas de vecino vigilante en puntos estratégicos de la colonia.

Problemáticas que atiende este componente

La policía es el primer punto de contacto entre la ciudadanía y las instituciones del Estado. En consecuencia, existe un enorme rango de expectativas sobre los problemas que debe resolver y las tareas que le corresponden. Su presencia en todos los aspectos de la cotidianidad ciudadana es estructuralmente compleja: la policía debe perseguir y prevenir delitos pero también rescata mascotas, da direcciones, proporciona primeros auxilios, media en conflictos familiares o vecinales, atempera fiestas ruidosas, atiende quejas sobre servicios públicos, entre otras muchas actividades. Todo bajo constante escrutinio ciudadano, pues casi todo el trabajo policial ocurre en la calle.

Esta amplitud y ambigüedad de situaciones, combinadas con el mandato legal de “preservar el orden” y la facultad de usar la fuerza, otorgan a la policía enorme poder. Sin embargo, también le confieren fragilidad pues todas sus acciones y decisiones están sujetas a interpretación y, por ende, al posible debate. De ahí que, quiera o no, la moneda de cambio primordial para una policía sea la legitimidad. La interpretación de cada decisión tomada por un policía siempre pasa por el tamiz de la percepción ciudadana; exactamente la misma interacción entre un policía y un ciudadano puede recibir interpretaciones muy distintas, incluso opuestas, dependiendo de la confiabilidad atribuida al policía.

En el caso de México, es particularmente importante el componente de confiabilidad y percepción ciudadana, ya que históricamente las corporaciones policiales han mantenido niveles muy bajos de confianza ciudadana. Solamente el 9.7% de la población mayor a 18 años confía “mucho” en la policía preventiva municipal (ENVIPE 2019), el 6.9% considera que el desempeño de las fuerzas municipales es muy efectivo (ENSU, diciembre 2019). Lo anterior es problemático para las policías porque la percepción ciudadana afecta casi todos los procesos y actividades policiales: operatividad, inteligencia, resolución de problemas, reclutamiento y selección, apoyo político y financiero, y definición de prioridades.

Entonces, la construcción de confianza no debe ser pensada como un componente secundario, detrás siempre de prioridades operativas. La confianza ciudadana es mejor entendida como un **principio básico de efectividad operativa**. Prácticas como la creación de redes vecinales similar a otras estrategias de *Community Policing* ponen la confianza ciudadana como el eje rector de la labor policial con la finalidad de acercar a los ciudadanos con la policía, aumentar la participación ciudadana en la producción de seguridad, generar confianza mutua, redefinir estrategias operativas con base en las problemáticas que más preocupan a la comunidad y garantizar que la ciudadanía no solo piense en la policía cuando presencia o experimenta un delito.

Indicadores para su evaluación

Se propone utilizar los siguientes indicadores para evaluar si la creación de redes vecinales está cumpliendo con los objetivos de acercamiento entre policías y ciudadanos:

- Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad y justicia
  - Confianza
  - Desempeño
  - Satisfacción
  - Reconocimiento
  - Legitimidad
- Percepción de la seguridad
- Victimización
- Interacción con la policía
  - Frecuencia
  - Motivo de interacción
  - Percepción de interacción
- Participación en coproducción de seguridad: redes, grupos de Whatsapp, llamadas al 911.
- Número de participantes en la red vecinal (en el tiempo)
- Problemáticas compartidas y resueltas durante las juntas de la red vecinal

Para muchos de estos indicadores, la corporación deberá de establecer procesos organizacionales para la recopilación y sistematización de la información de las redes vecinales. También deberá llevar a cabo encuestas ciudadanas en su municipio. Un buen punto de partida son las encuestas a nivel ciudad, pero éstas no serán suficientes para medir si la corporación está logrando sus objetivos de proximidad. Se debe procurar que las encuestas ciudadanas tengan representatividad a niveles geográficos más pequeños, ya sea zonas, sectores, cuadrantes, colonias o similar.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para que la estrategia de creación de redes vecinales sea exitosa, no se puede pensar de forma aislada. Este no es un "programa especial", sino es una filosofía policial que parte de la premisa que el ciudadano es el cliente principal de la organización. La corporación debe transitar de un modelo reactivo y cerrado a un modelo proactivo y abierto. Para ello se requieren de fuertes inversiones gerenciales y de rediseño organizacional para que la proximidad no se vuelva aproximación.

Entre los cambios organizacionales más importantes se encuentran la descentralización operativa mediante la sectorización, cambios en la formación y carrera policial, la socialización de la filosofía entre los mandos y los policías de escala básica, la implementación de nuevos sistemas de reconocimientos y castigos, alejarse de una estructura militarizada y altamente jerárquica, la de-especialización (es decir, que no sólo un grupo pequeño de policías se dedique a la proximidad), mejorar la comunicación entre policías y ciudadanos mediante la adopción de nuevas tecnologías de la información y buscar aliados estratégicos con los empresarios y la sociedad civil.

Adicionalmente, el modelo de proximidad debe tener tres líneas de acción:

- Capacitación policial en la metodología de colaboración policial y comunitaria, así como en Justicia Procedimental para mejorar las herramientas de interacción con ciudadanos;
- Generación de herramientas y procesos que permitan sistematizar la información dentro de la institución policial; y
- La implementación de juntas y comunicación periódica con la ciudadanía que oriente las estrategias de operación hacia las problemáticas comunitarias.

Por último, para la realización de las redes vecinales ver el cuadro 17 es necesario que se consideren los siguientes puntos: definir cómo se llevará a cabo la convocatoria y quién la hará; la periodicidad de las reuniones y lugar; la estructura de la reunión; los mecanismos de seguimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones; y, los procesos organizacionales para sistematizar la información que comparten los ciudadanos y cómo se utilizará esta información para análisis, planeación y operatividad.

CUADRO 18. PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES VECINALES EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

La proximidad a la ciudadanía ha sido siempre el eje rector del proyecto desarrollado por la Policía Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl. Es por ello que entre 2015 y 2018 constituyeron cerca de 10 mil redes vecinales de seguridad.

Para replicar su modelo de proximidad, recomiendan seguir ocho pasos:

Paso	Descripción
Reconocimiento del cuadrante	La policía empieza con un diagnóstico de la dinámica de delitos y violencia por cuadra. Esto incluye (1) un recorrido exploratorio y (2) la revisión de estadísticas de incidencia delictiva (generadas por la corporación) para identificar zonas específicas (calles o cruces) y horarios donde se concentran los problemas de la cuadra. También revisan los perfiles de las víctimas y los factores presentes en el espacio físico del territorio que detonan o facilitan los problemas de la cuadra.
Convocatoria y formación de la red	Convocan a una reunión vecinal, preferentemente durante el horario vespertino. Invitan a los vecinos por medio de 1) invitaciones puerta por puerta por las mañanas, 2) uso de altavoces, 3) visitas a comercios, 4) convocatoria directa a víctimas del delito, 5) anuncios impresos en calles de la cuadra.

Diagnóstico participativo	Una vez conformada la red vecinal, la policía y los vecinos llegan a un consenso sobre los problemas más importantes en la cuadra por medio de un diagnóstico participativo. A cada problema detectado le corresponde una acción para su resolución, misma que es consensuada con la comunidad. La policía también realiza un informe final del diagnóstico de cada cuadra—identificando zonas críticas— al que tienen acceso todos los agentes del cuadrante, incluyendo jefe de turno y del sector. Por último, el diagnóstico se complementa con una marcha exploratoria durante la cual la comunidad comparte a la policía sus percepciones sobre los lugares de mayor peligro en el cuadrante.
Elaboración del plan de prevención, vigilancia y comunicación vecinal	Con base en el diagnóstico participativo, las resoluciones se dividen en tres áreas: Prevención: En esta área se atienden las características y factores presentes en el entorno que favorecen las manifestaciones de violencia y delitos y a los grupos vulnerables a ser víctimas o victimarios por medio de servicios públicos, atención a grupos vulnerables y la atención a la conflictividad entre vecinos. Vigilancia: Busca que la ciudadanía asuma la corresponsabilidad en el cuidado de la cuadra, colonia y sector, y establece mecanismos y modalidades de vigilancia vecinal para inhibir la violencia y la comisión de delitos. Plan de comunicación: Debe dirigirse a modificar la percepción de inseguridad y a fomentar la denuncia. Esto, por medio de 1) comunicar los servicios municipales para las víctimas, 2) establecer mecanismos de comunicación con las redes vecinales y 3) fomentar la comunicación entre los vecinos de la red con la policía de proximidad.
Seguimiento a acciones del plan	El seguimiento de la implementación del plan incluye: 1) Elaboración de una minuta de acuerdos que define actividades y responsables para los integrantes de la red. 2) Definición de fechas para las reuniones de revisión de avances en la resolución de problemáticas. 3) Comunicación por teléfono o en redes sociales entre integrantes de la red y la policía para temas de la red. 4) Seguimiento constante a los acuerdos cumplidos y pendientes. 5) Replanteamiento del plan de acción a partir del surgimiento de nuevas necesidades.
Capacitación y formación vecinal	Capacitación para apoyar el cambio educativo y cultural en torno a los problemas de seguridad y violencia en las comunidades, así como promover la prevención, el autocuidado y la no violencia.

Evaluación de la red vecinal	Se evalúan aspectos de la funcionalidad de la red en las áreas de prevención, vigilancia y comunicación para verificar que los objetivos establecidos se cumplan, así como identificar los obstáculos enfrentados. Por ejemplo, algunos objetivos incluyen el nivel de participación ciudadana, el desempeño de los policías de proximidad, el grado de avance de las metas establecidas en el plan de la red y percepción ciudadana.
Inteligencia social vecinal	La información generada por las Redes Vecinales complementa a aquella generada por el sistema de inteligencia policial de la corporación para identificar patrones delictivos, zonas problemáticas y modus operandi de victimarios. A partir de estos insumos se definen acciones preventivas y reactivas.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La creación de redes vecinales es complementaria o tiene una relación cercana con:

1. Atención a víctimas;

2. Capacitación inicial y continua;

3. Justicia Procedimental como valor central de la corporación;

4. Operación policial, descentralización y discrecionalidad;

5. Desempeño policial;

6. Recepción de denuncias;

7. Carrera policial y manejo de talento (premio y castigos);

8. Recopilación, seguimiento y análisis de información;

9. Control interno y rendición de cuentas; y,

10. Policía orientada a la solución de problemas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

Hay dos atajos problemáticos que pueden resultar en la implementación incompleta o no efectiva de la estrategia de proximidad. El primer atajo es pensar que proximidad trata de tener charlas con los ciudadanos, que solo involucra a un grupo pequeño de policías y que éstos lo pueden hacer de forma aleatoria y poco sistematizada. La proximidad es una filosofía policial y organizacional que involucra desde la identificación y socialización del ciudadano como cliente principal de la corporación, hasta el rediseño organizacional y gerencial para que todas las interacciones con los ciudadanos construyan la legitimidad policial y abonen a la cuenta de banco comunitaria.

Por lo mismo, si la corporación no alinea el sistema de evaluación (los incentivos y castigos) con la filosofía de proximidad-lo que implica dejar métricas como arrestos y detenciones por otras sobre calidad y frecuencia de interacción con la ciudadanía- será prácticamente imposible que la estrategia de proximidad sea exitosa. De forma similar, perderá mucho valor generar interacciones productivas con la ciudadanía si no se genera un sistema de recopilación, seguimiento, y análisis de la información que comparten los ciudadanos-ver el cuadro 18 para un ejemplo de recopilación. Esta información, que no es más que inteligencia social, debe alimentar la operatividad y planeación estratégica de la corporación.

La corporación tampoco debe esperar que los oficiales naturalmente sepan cómo generar interacciones positivas con los ciudadanos, dada la complejidad de su trabajo y niveles de discrecionalidad. Los policías deben ser capacitados en Justicia Procedimental, solución de problemas y proximidad para que la estrategia de redes vecinales sea exitosa y se logren los objetivos deseados.

Por último, es importante que la corporación le de seguimiento a los compromisos que se establezcan con vecinos ya que no hacerlo puede afectar la fuerza policial entera y alejar a los ciudadanos aun más de la institución.

CUADRO 19. FORMATO DE PROXIMIDAD DE LA POLICÍA CERCANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

La policía de proximidad en San Pedro Garza, Nuevo León, "Policía Cercano", utiliza un instrumento para registrar sus interacciones con los ciudadanos.



Formato Policía Cercano

Fecha: _____ Folio: _____
Cuadrante: ____ Zona: _____

Nombre:_____ Edad:_____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Correo e: _____

Dirección: _____ Núm: ____ Colonia: _____
Entre calles: _____

	Sí	No		Sí	No
Extorsión			Robo de vehículo		
Robo int. vehículo			Robo a casa hab.		
Robo comercio			Robo a persona		
Violencia familiar					
Vialidad			Limpieza		
Alumbrado público					
Ruido excesivo			Vehículo mal estacionado		

Otros: _____

Descripción: _____

Oficial:_____

Firma

Jefe inmediato

PROCEDIMIENTOS POLICIALES JUSTOS

La Justicia Procedimental es un modelo que se enfoca en la interacción que tienen los oficiales de la policía con los ciudadanos. Busca explicar las acciones específicas de los policías que llevan a que la ciudadanía incremente su percepción de legitimidad de la institución, lo cual se traduce en una mayor propensión a respetar la ley y en mejores condiciones para el desempeño policial de protección y preservación del orden en las calles (Tyler 2014). Cuando los policías utilizan procedimientos consistentes con la Justicia Procedimental, incrementan la percepción de legitimidad y la voluntad de cooperación de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, la legitimidad institucional significa que la ciudadanía reconoce, entiende y acepta la autoridad de la policía para ejercer sus facultades, además que confía y tiene mayor voluntad de apoyo (Tyler y Jackson 2014).

Con base en décadas de investigación, Tyler (2014) ha identificado la aplicación de la Justicia Procedimental mediante cuatro actitudes que desean los ciudadanos de sus autoridades:

1. Las personas quieren tener la oportunidad de ser **escuchadas** previo a las decisiones tomadas por la policía;
2. Las personas quieren que los policías sean **neutrales** ante la evidencia de sus casos;
3. Las personas quieren ser tratadas con **dignidad** y **respeto**;
4. Las personas quieren que la policía **explique** el porqué de sus acciones.

En la tabla 23 se proporcionan algunas líneas de comunicación y acción aplicables por parte de las y los agentes de policía en interacciones frecuentes entre la policía de proximidad y la ciudadanía. Las líneas de comunicación y acción fueron propuestas por la Universidad de Yale e Innovations for Poverty Action en colaboración con el World Justice Project.

Tabla 23. Ejemplo de líneas de comunicación y acción basadas en la Justicia Procedimental

Principio	Ejemplo
Detención por falta administrativa	
Explicar con claridad a la persona detenida la causa de la detención	Lo (la) estoy deteniendo porque consumir bebidas alcohólicas en la vía pública constituye una falta administrativa.
Respetar en todo momento de la interacción, la integridad de la persona detenida	La detención debe realizarse sin exponer a la persona ante los transeúntes y con un lenguaje cordial.
Dar voz a la persona detenida. Permitir que aporte su versión del hecho.	Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Explicar con claridad a razón de la acción que se tomará dejando en claro que su versión fue escuchada.	Aunque usted me menciona en este momento que no volverá ingerir alcohol en la vía pública, constituye una falta administrativa.
Explicar con claridad el procedimiento a seguir	En este momento, lo conduciré al Juzgado Cívico ubicado en la Calle X, Colonia Y, donde esta autoridad definirá el tipo de medida que le corresponde.
Explicar con claridad los derechos que le asisten	Usted podrá manifestarle al Juez Cívico cómo ocurrieron los hechos y en caso de que lo considere necesario, podrá contar con un asesor jurídico.
Respetar los derechos que le competen durante la detención	Si la persona se resiste a la detención, seguir en todo momento el protocolo de uso de la fuerza para no incurrir en violaciones a sus derechos.
Detención por un posible delito (en flagrancia)	
Explicar con claridad los derechos que le asisten	Conforme a lo establecido en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
Dar voz a la persona detenida. Permitir que aporte su versión del hecho.	Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Ser neutral ante la evidencia que se presenta en la detención	Recabar la evidencia de acuerdo con el protocolo y mantener la presunción de inocencia del detenido en todo momento.
Explicar con claridad a la persona detenida la causa de la detención: los hechos y el delito que se le imputa.	Lo (la) detuve porque se le encontró realizando la conducta X, misma que configura el delito de Y.
Explicar con claridad el procedimiento a seguir	En este momento, lo conduciré al Ministerio Público ubicado en la calle Y, colonia X, donde esta autoridad definirá el tipo de medida que le corresponde.
Asistencia a un ciudadano víctima de robo	
Explicar Identificarse correctamente	Buenas tardes, soy el oficial X con número de identificación X.
Dar voz al pedir que el ciudadano explique su situación y dejar que el ciudadano hable	Dígame, ¿en qué lo (la) puedo asistir el día de hoy? Lo (la) escucho [y el oficial hace preguntas para que la persona exponga su punto de vista].
Respetar mostrando empatía ante la situación y mostrar interés por el bienestar del ciudadano	Lamento mucho su situación, ¿usted se encuentra bien, requiere que le llamemos a alguien de su confianza o a una ambulancia?

Explicar describiendo las opciones del ciudadano ante el hecho y dejar que el ciudadano decida. Dejar la opción de contacto.	Bien, ante esta situación lo que debemos hacer es ir al ministerio público a levantar una denuncia. El ministerio público más cercano es el que está en la calle X. Con gusto lo (la) puedo llevar, sin embargo es su decisión. Le recuerdo que soy el oficial X y este es mi número en caso de que le pueda asistir en algo más.
Abordaje de una persona sospechosa en la vía pública (por denuncia de un ciudadano)	
Identificarse correctamente y **explicar** el motivo del abordaje por parte del policía	Buenas tardes, soy el oficial X con número de identificación Y me acerco a usted porque alguien nos reporta que usted no es de la colonia y ha estado _____ [conducta sospechosa] y está preocupada (o) por la situación.
Dar voz al pedir que el ciudadano explique su versión de los hechos	Dígame, ¿qué se le ofrece? ¿hay algo en lo que lo (la) pueda ayudar? Lo (la) escucho
Respetar al mostrarse empático ante la situación y demostrar que se escuchó al ciudadano	Entiendo que usted no está haciendo nada malo, que tiene derecho de libre tránsito y que solo está esperando a una persona.
Explicar la situación por la que su conducta es sospechosa y pedir que la entienda	Sin embargo, debe entender que los vecinos aquí se alarman porque ven a alguien que no es de la comunidad y piensan que probablemente quiera hacer algo malo.
Explicar las opciones de acción al ciudadano y dejar que el ciudadano decida.	Podría esperar a la persona en una banca en el parque o hablarle para que salga pronto y no haya problema con los vecinos.
Expresar agradecimiento al ciudadano	Le agradezco su cooperación, le recuerdo que soy el oficial X y estoy a sus órdenes.

Estudios rigurosos–ver el cuadro 19–han probado que el uso de la Justicia Procedimental en las interacciones con ciudadanos funciona (Murphy, Mazerolle y Bennet 2014; Canales et al 2020). Las personas que interactúan con policías que aplican los principios de Justicia Procedimental incrementaron su confianza en los oficiales además de tener mayor voluntad para cooperar en la interacción.

CUADRO 20. MODELO DE JUSTICIA PROCEDIMENTAL PARA LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Entre 2017 y 2018, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como parte de un proyecto conjunto con la Universidad de Yale e Innovations for Poverty Action (IPA) implementó un modelo para proveer herramientas en materia de Justicia Procedimental a mandos medios y policías de escala básica, con el objetivo de mejorar positivamente las interacciones con la población. Una evaluación de impacto mostró resultados favorables: los policías entrenados en Justicia Procedimental mejoraron su comprensión de los principios de Justicia Procedimental, interiorizaron el uso de los principios, y los aplicaron con mayor frecuencia durante interacciones con los ciudadanos (Canales et al 2020).

Para asegurar que las capacitaciones en Justicia Procedimental fueran efectivas y aplicables al contexto mexicano, el equipo de Yale-IPA:

1. Adaptó al contexto local los materiales de capacitación para policías de escala básica. En este proceso participaron policías y expertos en la materia para asegurar que el lenguaje y contenidos fueran acorde a la corporación y a sus integrantes.
2. Adaptó los materiales de capacitación dirigidos a mandos. En este caso, se sumaron herramientas para la Justicia Procedimental interna, así como de liderazgo (también acorde con procedimientos policiales justos).
3. Llevó a cabo varios pilotos de capacitación para poner a prueba los materiales de la capacitación y ajustarlos conforme fuera necesario.

Las capacitaciones se llevaron a cabo en dos etapas. Primero, se capacitó a los capacitadores que darían los talleres de Justicia Procedimental al interior de la corporación. El perfil de los capacitadores debía cumplir con los siguientes requisitos:

Escolaridad y experiencia	Competencias y habilidades
● Licenciatura en sociología, psicología, pedagogía o carreras afines. ● Mínimo dos años en capacitación o docencia (nivel universitario). ● (Deseable) experiencia en temas de seguridad o liderazgo.	● Trabajo bajo presión. ● Facilidad de palabra y elocuencia. ● Manejo de grupos medianos (15 personas). ● Dominio de técnicas y métodos. ● Liderazgo y seguridad. ● Trabajo en equipo. ● Empatía. ● Resolución de problemas. ● Paciencia, entereza y resiliencia. ● Seguridad en el manejo de grupos. ● Disciplina y orden.

Segundo, se llevaron a cabo las capacitaciones a los oficiales de la escala básica y a los mandos medios.

Tipo de capacitación	Horas	Contenido
Escala básica	9	● La conexión entre legitimidad, los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos y las metas de la labor policial. ● La conexión entre las expectativas y la legitimidad. ● Los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos. ● Los efectos de la historia sobre la legitimidad policial. ● Atajos y trampas mentales. ● Escenarios y ejemplos de la vida real y reflexiones finales. ●
Mandos medios	12	● La conexión entre legitimidad, los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos y las metas de la labor policial. ● La conexión entre las expectativas y la legitimidad. ● Los principios de actuación durante la interacción con los ciudadanos. ● Los efectos de la historia sobre la legitimidad policial. ● Atajos y trampas mentales. ● Escenarios y ejemplos de la vida real y reflexiones finales. ● Relaciones complejas entre mandos y escala básica. ● Liderazgo en el trabajo policial. ● Valores personales y propósitos para el trabajo policial.

Para reforzar los contenidos de la capacitación, también se les enviaron a las y los oficiales de la policía mensajes de texto y se les entregaron tarjetas con los cuatro principios básicos.

También se hizo una entrega de diplomas a los policías capacitados para reconocer que el personal completó el entrenamiento y se les hizo un examen de conocimiento para evaluar su comprensión de él.

Los manuales de capacitación generados por Yale-IPA estarán a disposición de las instituciones policiales para poder replicar la capacitación en sus organizaciones sin costo alguno.

Problemáticas que atiende este componente

La Justicia Procedimental, bajo los cuatro principios de actuación, busca atender dos problemáticas que impactan de forma sustancial la labor policial que son la falta de confianza en la policía y la falta de legitimidad policial. Lo anterior porque es importante recordar que la confianza en el contexto policial es un principio básico de eficacia operativa.

Indicadores para su evaluación

Para evaluar la implementación de Justicia Procedimental, se recomienda utilizar los siguientes indicadores:

- Percepción de equidad y justicia en la interacción con los policías utilizando la metodología de *mystery shopper* (interacciones simuladas):
  - Qué tan satisfechos están los ciudadanos con la forma en la que fueron tratados
  - Si los oficiales fueron neutrales durante la interacción
  - Describir la forma en la que se comunicó el oficial
  - Si el oficial fue respetuoso durante la interacción
  - Si el oficial le dio al ciudadano la oportunidad para explicar el problema
  - Si el oficial escuchó con atención al ciudadano
  - Si el oficial le inspiró confianza al ciudadano
  - Si el oficial fue justo durante la interacción
- Confianza hacia los policías y disposición para cooperar con ellos

Ambos indicadores requieren que la corporación recopile nueva información, incluyendo encuestas de satisfacción posterior a las interacciones con los ciudadanos, llevar a cabo interacciones simuladas, y encuestas de percepción y confianza a nivel local-desagregadas geográficamente lo más posible, ya sea por sector, cuadrante o equivalente.

Principios básicos que se requieren para su correcta implementación

Para la correcta implementación de la Justicia Procedimental, la organización policial necesita cumplir con varios principios básicos. Primero, debe difundir la Justicia Procedimental como una filosofía de trato al ciudadano entre todos los policías de la corporación y todas las áreas-incluyendo aquellas que no tengan contacto con los ciudadanos. Segundo, debe capacitar correctamente a los elementos policiales, ya sea por medio de la formación inicial o formación continua. Además, debe enviar recordatorios constantes a los policías acerca de la filosofía y los cuatro principios que tienen que utilizar durante sus interacciones con los ciudadanos. Tercero, debe capacitar a los mandos medios y mandos altos en Justicia Procedimental para alinear los intereses en la cadena de mando. Si los mandos no comparten esta filosofía, incentivan a que su tropa la ponga en uso durante sus interacciones y ellos mismos utilizan los cuatro principios con los policías de rangos más bajos (es decir, practican la Justicia Procedimental interna), prácticamente será imposible su implementación. Cuarto, y último, la organización debe buscar la forma de capacitar a los capacitadores en Justicia Procedimental para asegurar que la formación de sus policías sea la correcta.

Prácticas o elementos con los que tiene interdependencia

La justicia procedimental es complementaria y tiene una relación cercana con:

1. Atención a víctimas;

2. Capacitación inicial y continua;

3. Vinculación ciudadana por medio de redes vecinales;

4. Operación policial;

5. Desempeño policial;

6. Recepción de denuncias;

7. Control interno y rendición de cuentas; y,

8. Policía orientada a la solución de problemas.

Principales retos y atajos problemáticos que pueden resultar de la implementación incompleta o no efectiva

Para que una organización policial verdaderamente adopte la filosofía de Justicia Procedimental, se necesita alinear el sistema de incentivos con la filosofía. Mientras que la corporación continúe premiando y castigando a sus policías por métricas como arrestos e incidencia delictiva, los oficiales no verán la necesidad o el beneficio de actuar bajo los cuatro principios. De forma similar, es fundamental alinear a los mandos con la filosofía, que ellos se apropien de la estrategia y que sean agentes (y no detractores) para reforzar los principios en la tropa.

Quizás el atajo más problemático es que los mandos no implementen la Justicia Procedimental interna-tratar a su tropa como se les está pidiendo a la tropa que traten a los ciudadanos-ya que los oficiales de la policía replican los esquemas de interacción que viven dentro de la corporación afuera con los ciudadanos. Se debe procurar que exista una integración de los principios de Justicia Procedimental en la organización interna de la corporación y se ejecuten de forma correcta los esquemas de capacitación de tropa y de mandos.

BIBLIOGRAFÍA

Arruñada, Claudia. 2015. *Manual de operación de policía vecinal de proximidad en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México*. 1ª ed, México: Ceda el Paso Comunicación Estratégica S.C.

Beato, Claudio. 2005. *Producción y uso de diagnósticos en seguridad urbana*. Washington, DC: World Bank.

Bradford, Ben, Jackson, Jonathan y Stanko, Elizabeth A. 2009. “Contact and Confidence: Revisiting the Impact of Public Encounters with the Police,” *Policing & Society* 19(1): 20-46.

Braga, Anthony. 2008. *Problem-Oriented Policing and Crime Prevention*. New York: Criminal Justice Press.

Braga, Anthony A., Weisburd, David L., Waring, Elin J., Mazerolle, Lorraine G., Spelman, William, & Gajewski, Francis (1999). “Problem-oriented policing in violent crime places: A randomized controlled experiment.” *Criminology*, *37*(3), 541-580.

Brown, Lee P. y Wycoff, Mary Ann. 1987. “Policing Houston: Reducing Fear and Improving Service.” *Crime and Delinquency* 33: 71-89

Canales, Rodrigo. 2020. *Construyendo Policías Efectivas, Resilientes y Confiables*. En proceso de publicación con el BID.

Canales, Rodrigo, Cherem, Alexis, Gonzalez, Marina y Santini, Juan Francisco. 2020 *Assessing the effectiveness of Procedural Justice Training for Police Officers: Evidence from the Mexico City Police*. Unpublished manuscript.

Canales, Rodrigo, Zarkin, Jessica y Gabaglio, Cosma. 2020. T*he Importance of Managerial Quality for Police Organizations*. Unpublished manuscript.

Chile. 2007. *Programa Plan Cuadrantes de Seguridad Preventiva*. Santiago: Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Carabineros de Chile. Disponible en: https://bit.ly/2KEV4P4

Clarke, Ronald V. y Eck, John E. 2008. *60 pasos para ser un analista delictivo*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: https://bit.ly/347zMRU

Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2014.

Comisión Municipal de Seguridad. 2016. Protocolo para los Centros de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán (2016-2018).

Comisión Municipal de Seguridad. 2018. Protocolo de Atención a Víctimas. Actuación de la Policía en casos de violencia familiar y violencia de género (2018-2021).

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 2010. *Lineamientos para la atención integral de víctimas del delito*. Ciudad de México: CNDH. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/5%20PUBLICACIONES/4LINEAMIENTOS/LineamientosVictimasDelito.pdf

Cordner, Gary W. 1997. “Community policing: elements and effects.” *Critical Issues in Policing: Contemporary Readings* 5: 401-418.

Cordner. Gary W. 2014. “Community Policing. Elements and Effects,” en *The Oxford Handbook of Police and Policing*, eds. Michael D. Reiseg and Robert J. Kane. New York: Oxford University Press.

Corman, Hope y Mocan, H Naci. 2000. “A time-series analysis of crime, deterrence,and drug abuse in New York City.” *American Economic Review* 90 (3): 584–604.

Dammert, Lucía, et al (2010). Crimen e inseguridad: indicadores para las Américas. Santiago de Chile: FLACSO Chile y BID.

Davis, Robert C., Ortiz, Christopher W., Euler, Samantha, and Kuykendall, Lorrianne. 2015. "Revisiting "Measuring what matters:" Developing a suite of standardized performance measures for policing." *Police Quarterly* 18(4): 469–495.

Di Tella, Rafael y Schargrodsky, Ernesto. 2004. "Do police reduce crime? Estimates using the allocation of police forces after a terrorist attack." *American Economic Review* 94 (1): 115–133.

Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/

ECOSOC (2012), Informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre una hoja de ruta para el mejoramiento de las estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional. Disponible en: https://bit.ly/344S7z3

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). 2019.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). 2019.

Fundación Ideas para la Paz. 2014. *La planeación policial focalizada y el trabajo coordinado reducen el crimen. Evidencia en ciudades colombianas*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: https://bit.ly/341mkz7

Fundación Ideas para la Paz. 2012. *Evaluación de impacto del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante*s. *Metropolitanas de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira y Cartagena*. Bogota: Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: https://bit.ly/2rYHvnb

Gau, Jacinta M., Corsaro, Nicholas, Steward, Eric A. y Brunson, Rod K. 2012. "Examining Macro-Level Impacts on Procedural Justice and Police Legitimacy," *Journal of Criminal Justice* 40(4): 333-343.

Gill, C., Weisburd, D., Telep, C. W., Vitter, Z., & Bennett, T. (2014). "Community-oriented policing to reduce crime, disorder and fear and increase satisfaction and legitimacy among citizens: A systematic review." *Journal of Experimental Criminology* 10(4), 399-428.

Harocopos & Hough. 2005. *El tráfico de drogas en los mercados al aire libre. Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas. Serie de Guías sobre Problemas Específicos No 31.* Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: https://bit.ly/336NyDg

Hinds, Lyn y Murphy, Kristina. 2007. "Public Satisfaction with Police: Using Procedural Justice to Improve Police Legitimacy," *Australian & New Zealand Journal of Criminology* 40 (1): 27-42.

Hough, Mike, Jackson, Jonathan, y Bradford, Ben.. 2013. *¿De qué depende la legitimidad de la policía? Resultados de una investigación Europea*. Barcelona: Revista para el análisis del derecho.

International Association of Chiefs of Police (IACP). N.d. Enhancing Law Enforcement Response to Victims. Alexandria VA: IACP. Disponible en: https://www.theiacp.org/sites/default/files/all/i-j/IACP_Strategy_REV_09_Layout_1.pdf#page=9

Johnson, D. Kelly. 2006. *Consumo de alcohol en menores de edad. Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas. Serie de Guías sobre Problemas Específicos No 27*. Washington, D.C.: Departamento de Justicia de Estados Unidos, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad. Disponible en: https://bit.ly/2QDmN6S

Klick, Jonathan y Tabarrok, Alexander. 2005. "Using terror alert levels to estimate the effect of police on crime." *The Journal of Law and Economics* 48 (1): 267–279.

Levitt, Steven D. 1997. "Using electoral cycles in police hiring to estimate the effect of police on crime." *American Economic Review* 87 (3): 270.

Levitt, Steven D. 2002. "Using electoral cycles in police hiring to estimate the effects of police on crime: Reply." *American Economic Review* 92 (4): 1244–125.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2009. Diario Oficial de la Federación.

Mazerolle, Lorraine, Bennett, Sarah, Antrobus, Emma, y Eggins, Elizabeth. 2012. "Procedural Justice, Routine Encounters and Citizen Perceptions of Police: Main Findings from the Queensland Community Engagement Trial (QCET)," Journal of Experimental Criminology 8 (4): 343-367.

Milgrom, Paul y Roberts, John. 1995. "Complementarities and fit strategy, structure, and organizational change in manufacturing." *Journal of Accounting and Economics*, 19(2-3):179–208.

Mohor, Alejandra.. 2007. *Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial*. Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Disponible en: https://bit.ly/2CY8mlE

Murphy, Kristina, Mazerolle, Lorraine, & Bennett, Sarah. 2014. "Promoting trust in police: Findings from a randomised experimental field trial of procedural justice policing." *Policing & Society*, 24, 405-424

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2018. *Manual para Gestión Basada en Resultados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/SDGs/UNODC_Handbook_on_Results_Based_Management_Espanol.pdf

Pate, Antony M. y Annan, Sampson. 1989. *The Baltimore Community Policing Experiment.* Washington, DC: Police Foundation.

POP Center. *El Modelo "DARE" de solución de problemas criminales.* Disponible en: https://bit.ly/35jUMoU

POP Center. *La Política de Seguridad Pública Orientada a la Solución de Problemas Criminales.* Disponible en: https://bit.ly/2D3Fjx0

Programa para la Convivencia Ciudadana. 2015. *Manual de capacitación de policía comunitaria y metodología para la solución de problemas (manual del participante)*. México.

Puranam, Phanish. 2018. *The Microstructure of Organizations*. Oxford, UK: Oxford University Press.

Policía Nacional de Colombia. 2010. *Estrategia Institucional para la seguridad ciudadana: Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia. Disponible en: https://bit.ly/3429O2i

Quattlebaum, Megan, Meares, Tracy y Tyler, Tom. 2018. *Principles of Procedurally Just Policing.* New Haven: The Justice Collaboratory at Yale Law School.

Quinn, Nicols. 2015. *El sistema CompStat y la Policía Metropolitana.* Buenos Aires, Observatorio Metropolitano de Seguridad Pública Instituto Superior de Seguridad Pública.

Skogan, Wesley. 2016. "Beat Meetings, responsiveness to the community, and Police effectiveness in Chicago" en Delpeuch, Thierry y Jaqueline E. Ross (eds.). *Comparing the Democratic Governance of Police Intelligence*. Cheltenham, UK: Edgar Elgar Publishing.

Skogan, Wesley y Harnett, Susan. 1997. *Community Policing, Chicago Style*. New York: Oxford University Press.

Tyler, Tom R. 1990. Why People Obey the Law. New Haven, CT: Yale University Press.

Tyler, Tom. 2014. "What Are Legitimacy and Procedural Justice in Policing? And Why Are They Becoming Key Elements of Police Leadership?" En: Fischer, Craig. *Legitimacy and Procedural Justice: A New Element of Police Leadership. A Report by the Police Executive Research Forum (PERF)*. Washington D.C.: US Department of Justice, Bureau of Justice Assistance, 01-35.

Tyler, Tom R., & Jackson, Jonathan. 2014. "Popular legitimacy and the exercise of legal authority: Motivating compliance, cooperation, and engagement." *Psychology, Public Policy, and Law* 20 (1): 78–95.

Shah, Susan, Burch, Jim and Neusteter, S. Rebecca. 2018. *Leveraging CompStat to Include Community Measures in Police Performance Management. Perspectives from the Field*. New York, NY: Vera Institute of Justice.

Skogan, Wesley G. 1990. Disorder and Decline. New York: Free Press.

Sun, Ivan Y., Wu, Yuning, Hu, Rong, & Farmer, Ashley K. 2017. "Procedural Justice, Legitimacy, and Public Cooperation with Police: Does Western Wisdom Hold in China?" *Journal of Research in Crime and Delinquency* 54 (4): 454–478.

UNSTATS. *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales.* Disponible en: https://bit.ly/35imPFa

Walsh, William F., & Vito, Gennaro F. 2004. "The Meaning of Compstat: Analysis and Response." J*ournal of Contemporary Criminal Justice* 20(1): 51–69.

Weisburd, David y Eck, John E. 2004. "What can police do to reduce crime, disorder, and fear?" *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 593 (1): 42–65.

Weisburd, David, Maher, Lisa, Sherman, Lawrence, Buerger, Michael, Cohn, y, Petrisino, Anthony. 1992. "Contrasting crime general and crimes pecific theory: The case of hot spots of crime." *Advances in Criminological Theory* 4 (1):45–69.

Wycoff, Mary Ann y Skogan, Skogan. 1993 Community Policing in Madison: Quality from the Inside. Washington, DC: National Institute of Justice.

Yashar, Deborah J. 2018. *Homicidal Ecologies: Illicit Economies and Complicit States in Latin America*. New Jersey, U.S.: Cambridge University Press.

ANEXO 4 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

Contenido

1. PRESENTACIÓN

2. OBJETIVO

3. FUNDAMENTO

3.1 Antecedentes

3.2 Construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica

3.2.1 Diagnóstico inicial

3.2.2 Revisión de prácticas nacionales e internacionales

3.3 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

4. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

4.1 Definiciones y conceptos que sientan las bases de la impartición de la Justicia Cívica

4.2 Objetivos de la Justicia Cívica

4.3 Características del Modelo Homologado de Justicia Cívica

4.3.1 Visión sistémica

4.3.2 Definición del proceso de impartición de Justicia Cívica

4.3.3 Audiencias públicas y orales

4.4 Componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

4.4.1 Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas

4.4.2 Componente 2. Organización y funcionamiento institucional

4.4.3 Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional

4.4.4 Componente 4. Organización de la Justicia Cívica

4.4.5 Componente 5. Monitoreo, evaluación y difusión

1. PRESENTACIÓN

Antecedente: El Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México aprobado por el CNSP en 2017, refiere:

- Que la Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.
- Lo anterior, a través de diferentes acciones: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior, sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
- En 2015 se solicitó al CIDE, llevar a cabo los Diálogos por la Justicia Cotidiana para profundizar en el tema, identificando dos problemáticas en la Justicia Cívica:
  1. La falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos;
  2. La falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que faciliten una solución de largo plazo al conflicto, evitando que escalen, originando delitos o actos de violencia.

- En el 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México, asignándose como responsables de su elaboración a los integrantes de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Posteriormente, el CNSP en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para os municipios de México, mediante acuerdo 14/XLII/17.
- En paralelo, el 5 de febrero de 2017 se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para agregar la fracción XXIX-X, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- El proceso de construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica se realizó desde los municipios para considerar la realidad local, así como diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país.
- Se realizaron diagnósticos en los 65 municipios de la CNSPM, visitas a once municipios y se revisaron reglamentos y bandos municipales sobre el tema. Y se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país.
- Las mesas permitieron la construcción colectiva de:

a) La definición de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la legalidad;

b) Los objetivos de la Justicia Cívica;

c) El mapeo del proceso de impartición de Justicia Cívica; y

d) Los principales componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

- Asimismo, se realizaron en colaboración con USAID las Cuatro Guías de Implementación de la Justicia Cívica para los municipios de México.
- Se llevaron a cabo visitas y consultas a diversos municipios del país para recolectar las mejores prácticas como lo fueron: Escobedo, Nuevo León; Morelia, Michoacán; León, Guanajuato y Los Cabos.

Dichos insumos sentaron las bases de la actualización del presente documento que busca pasar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas, a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia.

Cuenta con cinco características distintivas:

1. Visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores;

2. La incorporación de audiencias públicas;

3. La actuación policial in situ con enfoque de proximidad;

4. La incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores; y

5. La implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

En la actualización del Modelo Homologado de Justicia Cívica Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, se introducen, como parte de las sanciones de trabajo a favor de la comunidad, las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales modifican el tratamiento tradicional que se le da a las faltas administrativas, pues se transita de una visión punitiva de las conductas contempladas como faltas administrativas a una visión restaurativa que busca identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención, mediante asistencia especializada, a las causas subyacentes que originan estas conductas.

Destaca que durante la dirección de audiencias en Justicia Cívica se debe respetar la integridad de los probables infractores en todo momento, procurando que entiendan la razón de su presentación y la importancia del cumplimiento de las reglas de convivencia.

Asimismo, se debe contar con un mecanismo para que los ciudadanos que se sometan a audiencia, puedan presentar un recurso de inconformidad sobre la determinación del juez cívico. A su vez, es necesario tener claridad sobre la autoridad a la cual un juez cívico debe dirigirse en caso de detectar anomalías en el proceso o abusos de alguna autoridad.

El objetivo del presente Modelo es que sirva como referencia para una implementación gradual a nivel nacional de la justicia cívica de manera flexible, pues puede adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México, incluyendo aquellos que cuentan con usos y costumbres.

2. OBJETIVO

El presente documento define los principales conceptos y características del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica); el cual, es el conjunto de definiciones y lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica en los municipios de México. Tiene como objetivos:

1. Definir los principios y conceptos básicos de la Justicia Cívica.

2. Definir las características y componentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

3. Servir a los municipios como referencia para la impartición de la Justicia Cívica.

4. Sentar las bases para la elaboración de los documentos normativos de apoyo al Modelo de Justicia Cívica, tales como leyes, reglamentos municipales y protocolos de actuación necesarios para su implementación.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica servirá como referencia para una implementación gradual a nivel nacional y deberá adecuarse al contexto y circunstancias de cada uno de los municipios de México.

3. FUNDAMENTO

3.1 Antecedentes

En 2015 se solicitó al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) realizar una serie de consultas que permitieran mejorar e incrementar el acceso a la justicia en todos sus niveles. Se convocaron a representantes de todos los sectores de la sociedad a participar en los Diálogos por la Justicia Cotidiana, que se celebraron ese mismo año. Como parte de los temas de los Diálogos, se abordó la impartición de la Justicia Cívica en la mesa de discusión de Asistencia jurídica temprana y de justicia alternativa.

A partir de los Diálogos, el CIDE elaboró el “Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana”, en donde se identificaron al menos dos problemáticas en la Justicia Cívica: 1. La falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos; 2. La falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que faciliten una solución de largo plazo al conflicto. Como resultado, emitieron dos recomendaciones, a saber:

a) La creación de mecanismos de justicia de barandilla y justicia itinerante.

b) La ampliación del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).

Posteriormente, el 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), como parte de las discusiones entre los asistentes, surgió la necesidad de contar con lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica en los municipios. Como resultado, se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica) para fortalecer la impartición de Justicia Cívica en México a nivel municipal. En dicho acuerdo, se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP):

> El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal debe generar mecanismos de coordinación con el Comisionado Nacional de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de elaborar un Modelo Homologado de Justicia Cívica y Buen Gobierno que incluya una norma tipo, perfiles y procesos de capacitación de operadores y programas de Cultura de la Legalidad para los municipios de México.

En seguimiento a dicho acuerdo, El SESNSP realizó un diagnóstico sobre el estado que en ese momento presentaban las regulaciones en materia de Justicia Cívica y Buen Gobierno, de los 65 municipios que conformaban la CNSPM. A su vez, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal (SPF), realizó un diagnóstico de jueces cívicos y Justicia Cívica a través de visitas de trabajo realizadas a once municipios del país.

Derivado de los resultados de dichos diagnósticos y tomando en cuenta el acuerdo establecido en el CNSP, el Comisionado Nacional de Seguridad y el SESNSP realizaron una propuesta inicial sobre la estructura y temas que deberían ser considerados para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Dicha propuesta inicial fue presentada ante la CNSPM en noviembre de 2016.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2017 se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para agregar la fracción XXIX-X, que faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.

Finalmente, el Modelo Homologado de Justicia Cívica fue presentado y validado ante los municipios asistentes a la CNSPM en julio de 2017 y aprobado en el CNSP en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante acuerdo:

> ***14/XLII/17. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México***
>
> *En cumplimiento al Acuerdo 06/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal para que, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.*

3.2 Construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica

Para la construcción del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se siguió una metodología que buscó que la definición del mismo naciera desde los municipios para considerar sus realidades locales y diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país. Se realizaron diagnósticos y visitas a municipios, y se revisaron reglamentos y bandos municipales sobre el tema. Además, se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país, en las que participaron funcionarios directamente vinculados con el proceso de impartición de Justicia Cívica, tales como jueces cívicos, coordinadores de juzgados cívicos y mandos policiales. Los principales insumos que surgieron como fruto de estas actividades, se incorporan en este documento y serán presentados a continuación.

3.2.1 Diagnóstico inicial

La Justicia Cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), a marzo del 2020 más del 30% de la población de 18 años o más tuvo al menos un conflicto o enfrentamiento en su vida cotidiana durante los últimos tres meses. Asimismo, en la ENSU se identificó que la mayoría de estos conflictos ocurren entre vecinos y muchos terminan en el uso de violencia física.

Con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre el estado actual de la Justicia Cívica a nivel nacional, el SESNSP y el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF realizaron un diagnóstico inicial (ver Tabla 1).

Tabla 1. Diagnóstico de la Justicia Cívica en los municipios de México.

Modalidad	Municipios de análisis	Descripción
Análisis del marco normativo (a cargo del SESNSP)	65 municipios que integran la CNSPM.	Se revisaron los reglamentos locales en relación con el tema de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.
Análisis del funcionamiento y operación (a cargo de la CNS y el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF)	11 municipios representativos en cuanto a extensión territorial, población e incidencia delictiva.	Se realizaron visitas de campo para revisar documentos y realizar entrevistas sobre la operación y funcionamiento de los juzgados cívicos.

Para la realización del diagnóstico se tomaron como fuentes de información el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015, los reglamentos municipales de los 65 municipios que conforman la CNSPM y entrevistas a jueces cívicos de los once municipios seleccionados para este estudio.

Análisis del marco normativo

El SESNSP realizó un análisis de los ordenamientos normativos de los 65 municipios integrantes de la CNSPM en 2016. Los tres rubros que se establecieron para el análisis de este estudio fueron: a) Justicia Cívica, relacionado con los aspectos básicos del funcionamiento de la Justicia Cívica; b) Buen gobierno, que hace referencia a las normas de protección al medio ambiente, animales, entre otras y; c) Cultura de la legalidad, que se refiere a las normas de convivencia comunitaria. Se llegaron a los siguientes hallazgos con relación a los ordenamientos relacionados con Justicia Cívica en los municipios estudiados:

a) Heterogeneidad en la denominación del ordenamiento. Se identificó que los municipios utilizan distintos tipos de ordenamientos para regular las infracciones o faltas administrativas, como bandos municipales, reglamentos, códigos y leyes. Asimismo, dichos ordenamientos adquieren nombres diversos como Reglamento de Justicia Cívica Municipal, Reglamento de Cultura Cívica, Reglamento de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Orden y Justicia Cívica, Reglamento de Barandilla, entre otros.

b) Falta de actualización de los ordenamientos. Generalmente los ordenamientos no se actualizan de forma periódica. De los ordenamientos analizados, el 78% son anteriores a 2010 y tres de ellos son anteriores a 1990.

c) Diversidad en las materias que regulan. Heterogeneidad en relación con los temas regulados por la Justicia Cívica. Por ejemplo, hay temas como las infracciones de tránsito y la protección al medio ambiente, que sólo son incluidos por algunos municipios.

d) El derecho al debido proceso es contemplado en todos los ordenamientos.

e) Poco más de la mitad de los ordenamientos analizados reconoce el debido proceso como un derecho de los posibles infractores.

f) Variedad en la denominación de la autoridad sancionatoria. La figura encargada de la impartición de la justicia adquiere diferentes nombres y, en algunos casos, diferentes funciones. Los nombres más comunes son el de juez calificador y oficial calificador. En particular, son pocos los que utilizan la denominación de juez cívico.

g) Definición común de faltas administrativas y sanciones. A pesar de la heterogeneidad de los ordenamientos que regulan la impartición de Justicia Cívica, se contemplan faltas similares como ingerir bebidas alcohólicas en vía pública, tirar basura, alteración del orden, entre otras. A su vez, se identificó que se establecen las mismas sanciones: amonestación, arresto, multa y trabajo a favor de la comunidad.

En coordinación con el Órgano Administrativo desconcentrado del SPF, realizó un análisis con base en visitas de campo y revisión de documentos en los juzgados cívicos en once municipios que se consideraron como representativos en cuanto a extensión territorial, población e incidencia delictiva. Estos son:

1. Tijuana, Baja California;

2. La Paz, Baja California Sur;

3. Colima, Colima;

4. Acapulco, Guerrero;

5. Chilpancingo, Guerrero;

6. Iguala, Guerrero;

7. Ecatepec, Estado de México;

8. Cárdenas, Tabasco;

9. Coatzacoalcos, Veracruz;

10. Minatitlán, Veracruz; y

11. Cadereyta, Nuevo León.

El análisis se dirigió tomando en cuenta siete aspectos de la operación y funcionamiento del juzgado cívico:

1. Marco normativo;

2. Adscripción;

3. Personal;

4. Infraestructura;

5. Horarios;

6. Nivel salarial; y

7. Presupuesto.

Resultado de dicha revisión, se llegaron a los siguientes hallazgos:

a) Disparidad en el número de jueces con los que cuenta cada municipio. El número varía de dos hasta cincuenta y ocho jueces.

b) Adscripción heterogénea. La mayoría de los juzgados cívicos dependen de alguna dependencia adscrita a la presidencia municipal; sin embargo, se identificaron casos en los que depende directamente de la presidencia.

c) Poca autonomía de presupuesto de los juzgados cívicos. La mayoría de los casos analizados carece de un presupuesto anual asignado al juzgado cívico.

d) Pocos esquemas de capacitación para jueces cívicos. Más de la mitad de los casos analizados carece de un esquema de capacitación continua.

e) Difusión limitada de la Justicia Cívica. Únicamente en dos de los casos analizados se realiza difusión de la labor de los jueces cívicos.

f) Fuerte inclinación a la imposición de ciertas sanciones: de las tres posibilidades de sanción (arresto, multa y trabajo a favor de la comunidad), se encontró que los jueces en la mayoría de los casos se inclinan a sancionar con multas conmutables por arrestos.

Adicionalmente, se preguntó a los jueces sobre propuestas que creían necesarias para mejorar la impartición de Justicia Cívica en sus municipios, algunas de las más frecuentes fueron:

a) Fortalecer la figura del juez cívico;

b) Contar con un esquema de capacitación continua;

c) Actualizar el marco normativo;

d) Contar con Modelo Homologado de Justicia Cívica; y

e) Mejorar la infraestructura.

Conclusiones de los diagnósticos realizados

Como resultado de ambos diagnósticos se identificó que el principal problema de la Justicia Cívica es la heterogeneidad en su impartición. Esto se debe a la facultad de impartir Justicia Cívica en los municipios, lo que genera variación en función de las capacidades y características de cada municipio.

Esta situación hizo necesario el desarrollo de un Modelo Homologado de Justicia Cívica para los municipios de México que establezca, por lo menos, la autoridad encargada de sancionar las faltas administrativas, la adscripción del juzgado cívico y categorías mínimas de faltas administrativas y sanciones.

3.2.2 Revisión de prácticas nacionales e internacionales

En la Tabla 2 se presentan las prácticas nacionales e internacionales revisadas sobre la impartición de Justicia Cívica.

Tabla 2. Prácticas nacionales e internacionales revisadas.

Prácticas	**Actividades realizadas**
Nacionales	Revisión de reglamentos y leyes ● Reglamento de Policía y Buen Gobierno de General Escobedo, Nuevo León ● Reglamento de Orden y Justicia Cívica de Morelia, Michoacán. Bando de Policía y Gobierno de Tijuana, Baja California. ● Reglamento de las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras de Ecatepec, Estado de México ● Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

	Realización de entrevistas ● Director de Justicia Cívica de la Ciudad de México ● Coordinador de Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores del municipio de Ecatepec, Estado de México. ● Coordinador de jueces calificadores de General Escobedo, Nuevo León ● Director de Política Criminal en Morelia, Michoacán. Realización de visita de campo ● Municipio de General Escobedo, Nuevo León. ● Municipio de Morelia, Michoacán.
Internacionales	Revisión de modelos de impartición de Justicia Comunitaria ● Red Hook Community Justice Center, ubicado en Nueva York, Estados Unidos. ● Midtown Community Court, ubicada en Nueva York, Estados Unidos. ● Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana de Colombia. ● Código de Convivencia Ciudadana de la provincia de Córdoba, Argentina. Realización de entrevistas ● Julius Lang, Director de Capacitación y Asistencia Técnica del Center for Court Innovation, Nueva York, Estados Unidos. ● Personal del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba, Argentina. ● Alonso González Villalobos, Experto internacional en Justicia Comunitaria

A partir de la revisión de estas prácticas, se obtuvieron lecciones aprendidas para ser consideradas en seis rubros: adscripción del juzgado cívico; faltas administrativas; sanciones; infraestructura; perfil, selección y desarrollo profesional de los jueces cívicos; y metodología de audiencias. En la Tabla 3 se describen los hallazgos para cada tema, con algunas actualizaciones:

Tabla 3. Lecciones aprendidas.

Tema	Lecciones aprendidas
Adscripción del juzgado cívico	Es preferible que el juzgado cívico no se encuentre adscrito a la instancia encargada de seguridad pública municipal.
Faltas administrativas	Categorías mínimas de faltas administrativas. La existencia de categorías mínimas de faltas administrativas facilita la labor del juez cívico y puede ayudar a la homogeneización del proceso de impartición de Justicia Cívica a nivel nacional.
Sanciones	Priorización de las sanciones. Las sanciones se deben aplicar siguiendo un orden de prioridad. La priorización debe estar en función de la posibilidad de la sanción de prevenir el escalamiento de los conflictos. Inclusión de sanciones enfocadas a mejorar la conducta del infractor. Se debe aprovechar el proceso de Justicia Cívica para tratar las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas en los infractores. Atención integral de los infractores. Es necesario contar con servicios especializados para la atención de factores de riesgo en infractores que así lo requieran.
Infraestructura	Infraestructura mínima. Los juzgados cívicos deben contar con espacios físicos para su operación y salas para la dirección de audiencias públicas; además, deben existir condiciones mínimas para garantizar la dignidad y la seguridad de las personas que utilizan sus servicios.

Perfil, selección y desarrollo profesional de los jueces cívicos	Perfil. Los jueces cívicos deben contar con licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional. Proceso de selección. Se debe realizar una convocatoria abierta que contemple la evaluación de los conocimientos y habilidades de los candidatos. Capacitación de los jueces cívicos. Se deben realizar capacitaciones constantes sobre justicia procedimental, tratamiento de grupos vulnerables, conciliación, mediación y procesos restaurativos, dirección de audiencias, entre otros.
Metodología de audiencias	Debido proceso. Se deben de garantizar las normas mínimas de un debido proceso como el derecho de audiencia, de defensa y el trato digno a los infractores. Publicidad. Las audiencias que realicen los jueces cívicos deben ser públicas para dar transparencia a las decisiones que se tomen. Dirección de audiencias. Se debe dar capacitación y crear manuales y/o protocolos sobre dirección de audiencias, desahogo y valoración de las pruebas.

3.3 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica forma parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en julio de 2019, mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

> *El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica el Acuerdo 01/II/SO/CPPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, se emitirán los lineamientos y protocolos necesarios; por tanto, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar su instrumentación dentro del segundo semestre de 2019.*

La Comisión de Justicia Cívica sesionó el 9 de septiembre de 2019 a fin de realizar el análisis y discusión de las adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios en México y la implementación de la justicia cívica en los municipios del país. Se contó con la participación de los representantes de las Secretarías de Seguridad Municipal y Presidencias Municipales de: Cajeme, Chihuahua, Escobedo, La Paz, Los Cabos, Manzanillo, Monterrey, Morelia, Tecomán, Tonalá, entre otros; así como representantes de la sociedad civil y con la asistencia del Dr. Germán Castillo, Titular de la Unidad para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República. Se observó la necesidad de contar con una Ley que homologue las prácticas de justicia cívica en el país y los catálogos de faltas administrativas.

4. MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

4.1 Definiciones y conceptos que sientan las bases de la impartición de la Justicia Cívica

En la Tabla 4 se presentan las definiciones de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la legalidad que determinan el alcance del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Conceptos	Definiciones
Justicia Cívica	Conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
Buen Gobierno	Conjunto de prácticas e instituciones a través de las cuales se ejerce la autoridad para garantizar la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades.
Cultura de la Legalidad	Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y la solución pacífica de conflictos.[1]

4.2 Objetivos de la Justicia Cívica

Los seis objetivos de la Justicia Cívica son:

1. Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia;

2. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios;

3. Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;

4. Promover la Cultura de la Legalidad;

5. Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y

6. Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.

4.3 Características del Modelo Homologado de Justicia Cívica

El Modelo Homologado de Justicia Cívica busca pasar del proceso actual de atención y sanción de faltas administrativas, a la incorporación de una visión de Justicia Cívica con enfoque restaurativo, que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Dentro de esto, la Justicia Cívica implica no sólo considerar los elementos que hicieron parte del conflicto sino promover una Cultura de la Legalidad y elementos de Buen Gobierno que faciliten la convivencia.

4.3.1 Visión sistémica

El sistema de Justicia Cívica es un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico con diferentes funciones (ver Tabla 5 y Figura 1).

Tabla 5. Actores del sistema de Justicia Cívica y sus funciones.

Actor	Funciones
Juzgado Cívico	● Determina la existencia de faltas administrativas. ● Aplicar la sanción con un enfoque restaurativo en función de la falta y del perfil del infractor. ● Promueve y canaliza a instancias que proporcionan MASC. ● Ordena la evaluación médica a los probables infractores. ● Ordena la evaluación psicosocial a los probables infractores. ● Canaliza infractores para la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana (ver subcomponente 1.5).

[1] Medina, L. (2014). "La 'Cultura de la Legalidad' como discurso académico y como práctica política." En A. Bonilla, R. Conde e I. Wences (Eds.), Cultura de la Legalidad en Iberoamérica: Desafíos y Experiencias. San José, Costa Rica: FLACSO.

Actor	Funciones
Policía	● Da atención y resolución in situ en conflictos que no requieren la intervención de un facilitador. ● Remite a los probables infractores.
Centro Cívico de Mecanismos Alternativos	● Proporciona servicios de conciliación, mediación y procesos restaurativos para la solución de controversias.
Representantes de la comunidad	● Orientan a los ciudadanos con las autoridades para dar solución a los conflictos comunitario. ● Dan difusión sobre el funcionamiento e importancia de la Justicia Cívica.
Centro de Detención Municipal	● Resguarda a los probables infractores, previo a su presentación ante el juez cívico. ● Ejecuta la sanción de arresto impuesta por el juez cívico.
Instituciones públicas	● Ejecutan y dan seguimiento a las sanciones impuestas por el juez cívico. ● Ejecutan y dan seguimiento a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
Organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada	● Apoyan en la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana. ● Facilitan la atención de las causas de los conflictos y participan en la reducción de factores de riesgo detectados en los infractores.

Figura 1. Sistema de Justicia Cívica.



4.3.2 Definición del proceso de impartición de Justicia Cívica

El proceso tiene dos posibles caminos dependiendo del tipo de situación, a saber: conflictos comunitarios que involucran dos o más personas (ver Figura 2); la comisión de probables faltas administrativas que involucran a una persona (ver Figura 3).

Figura 2. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.

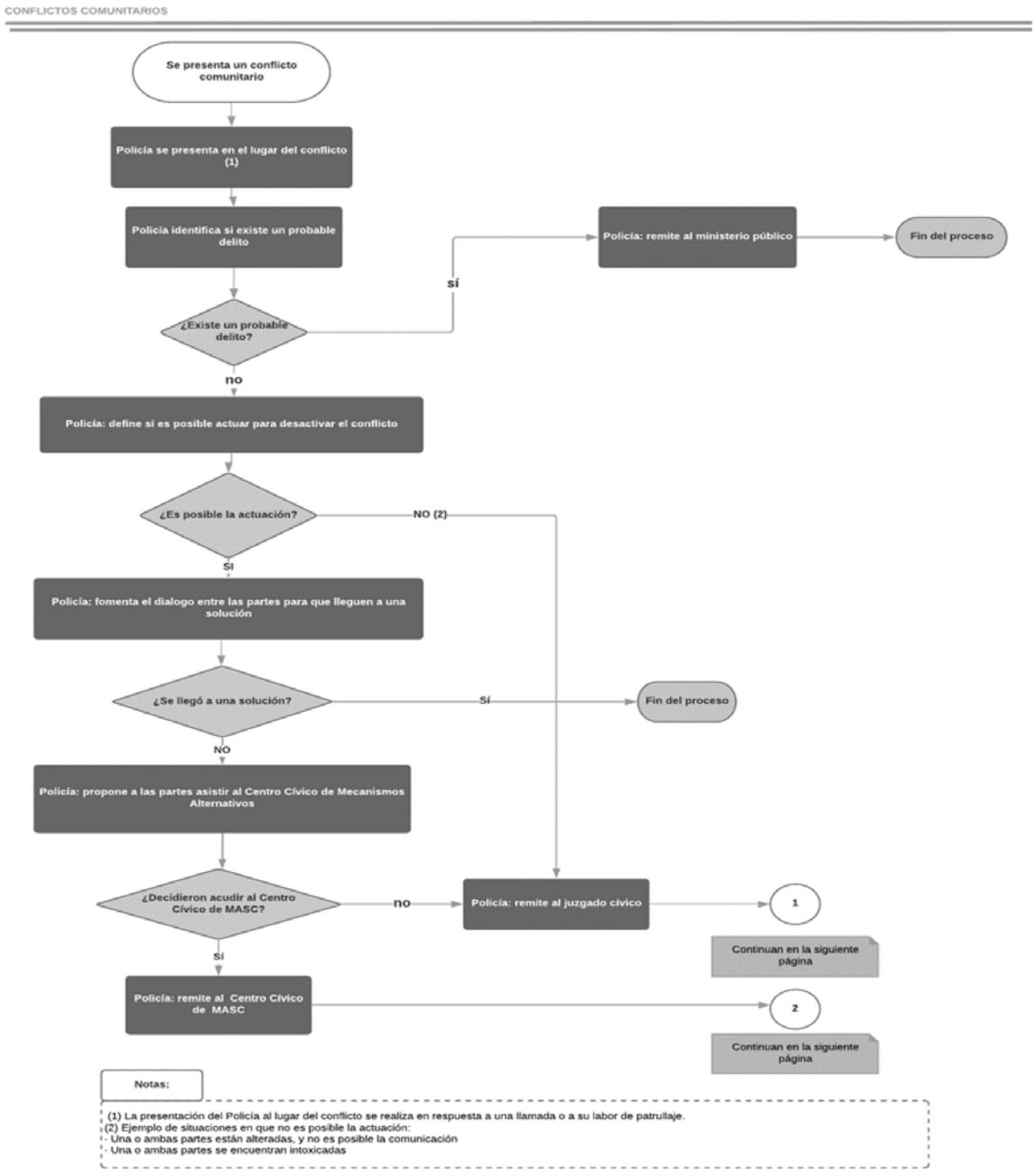


Figura 2. Proceso de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios.
(Continuación).

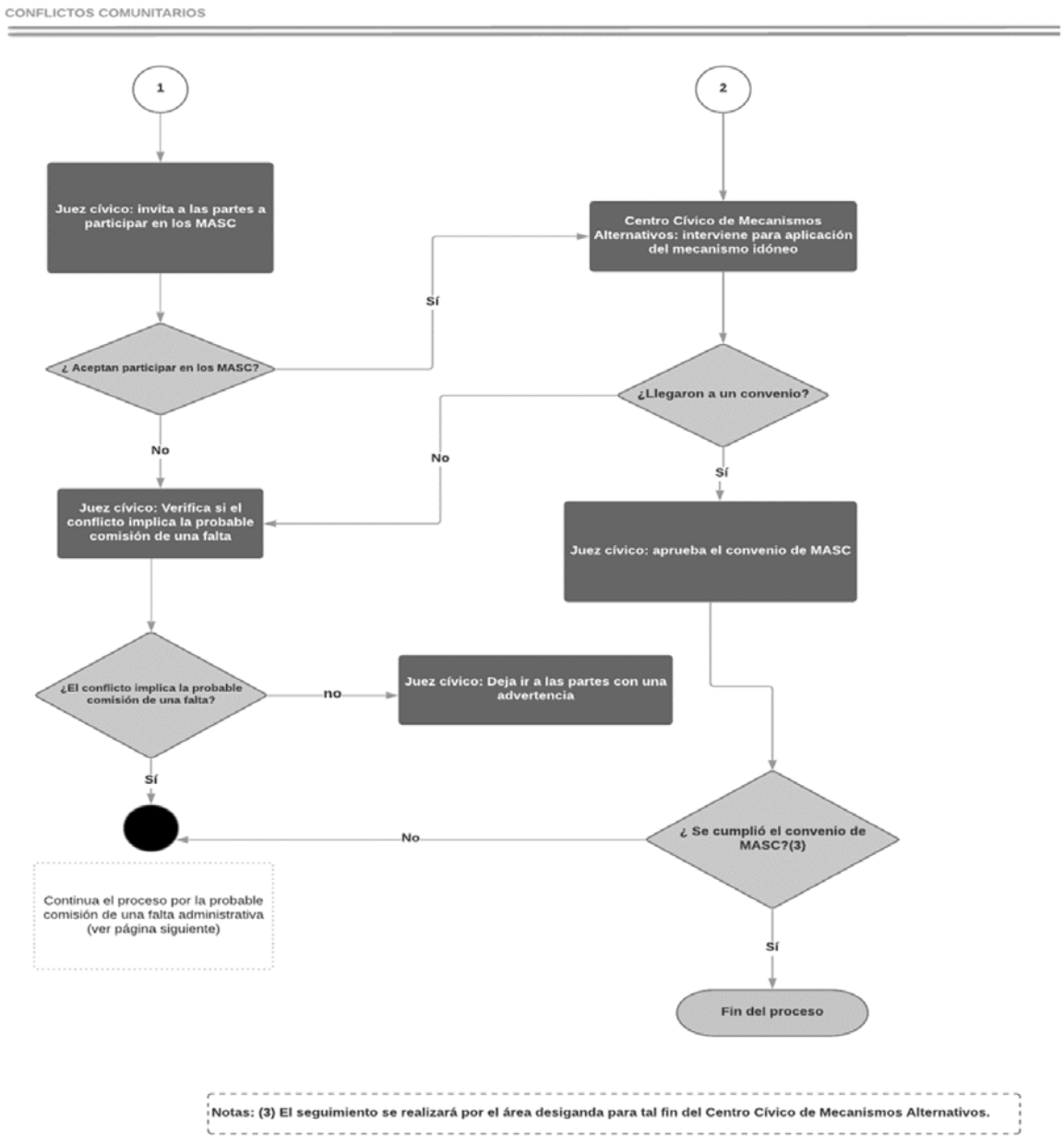


Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa.

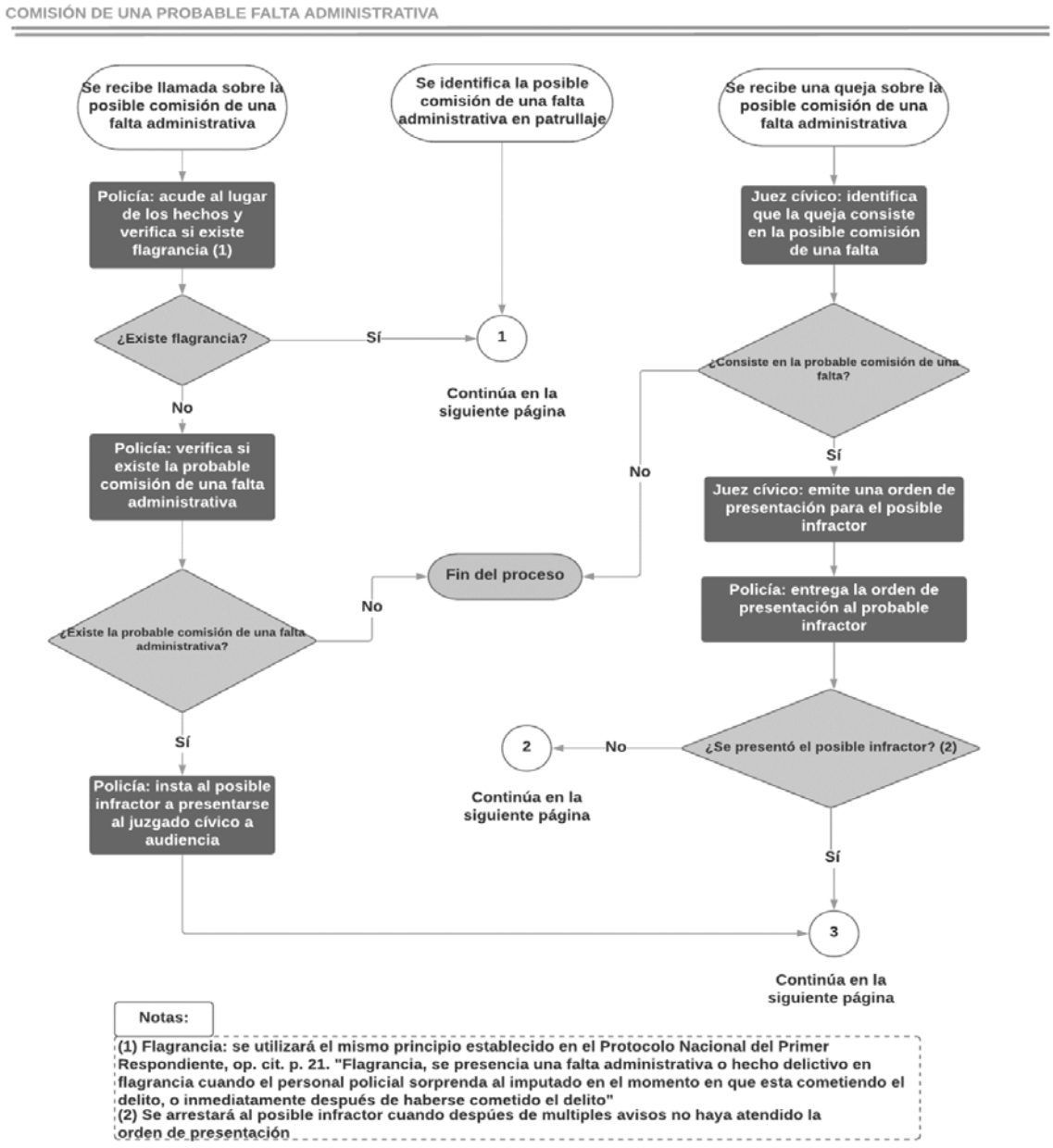


Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (continuación)

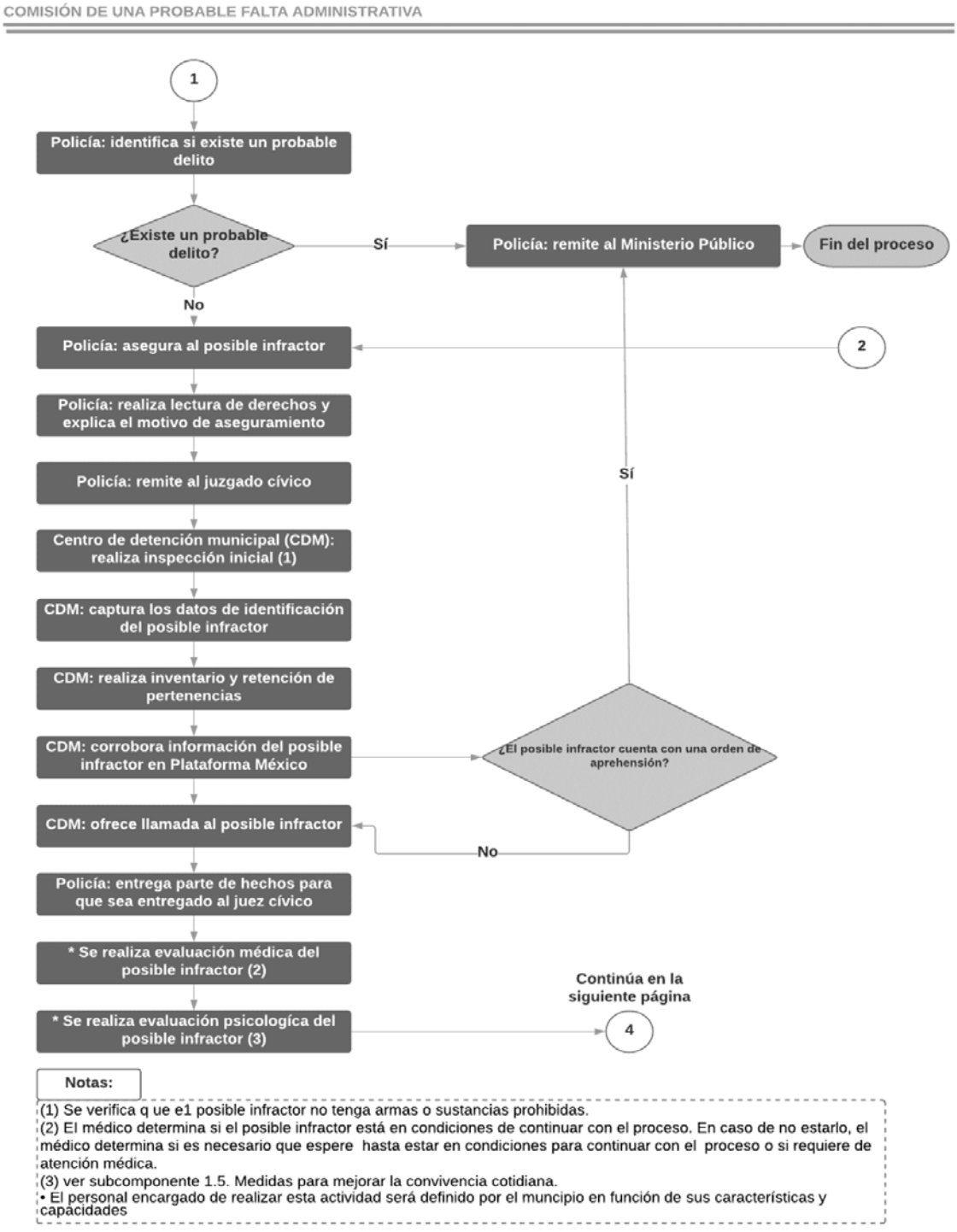


Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (Continuación).

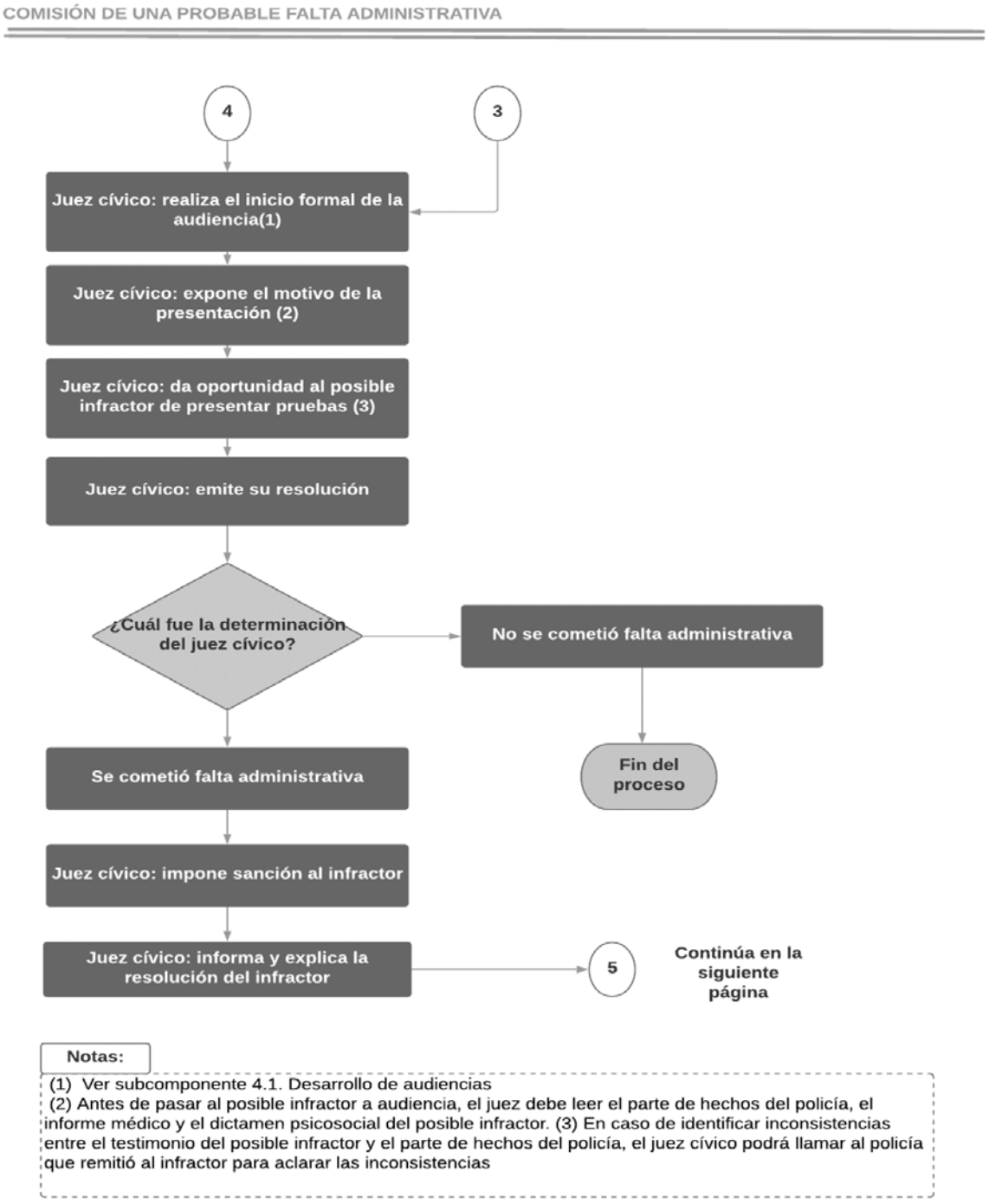
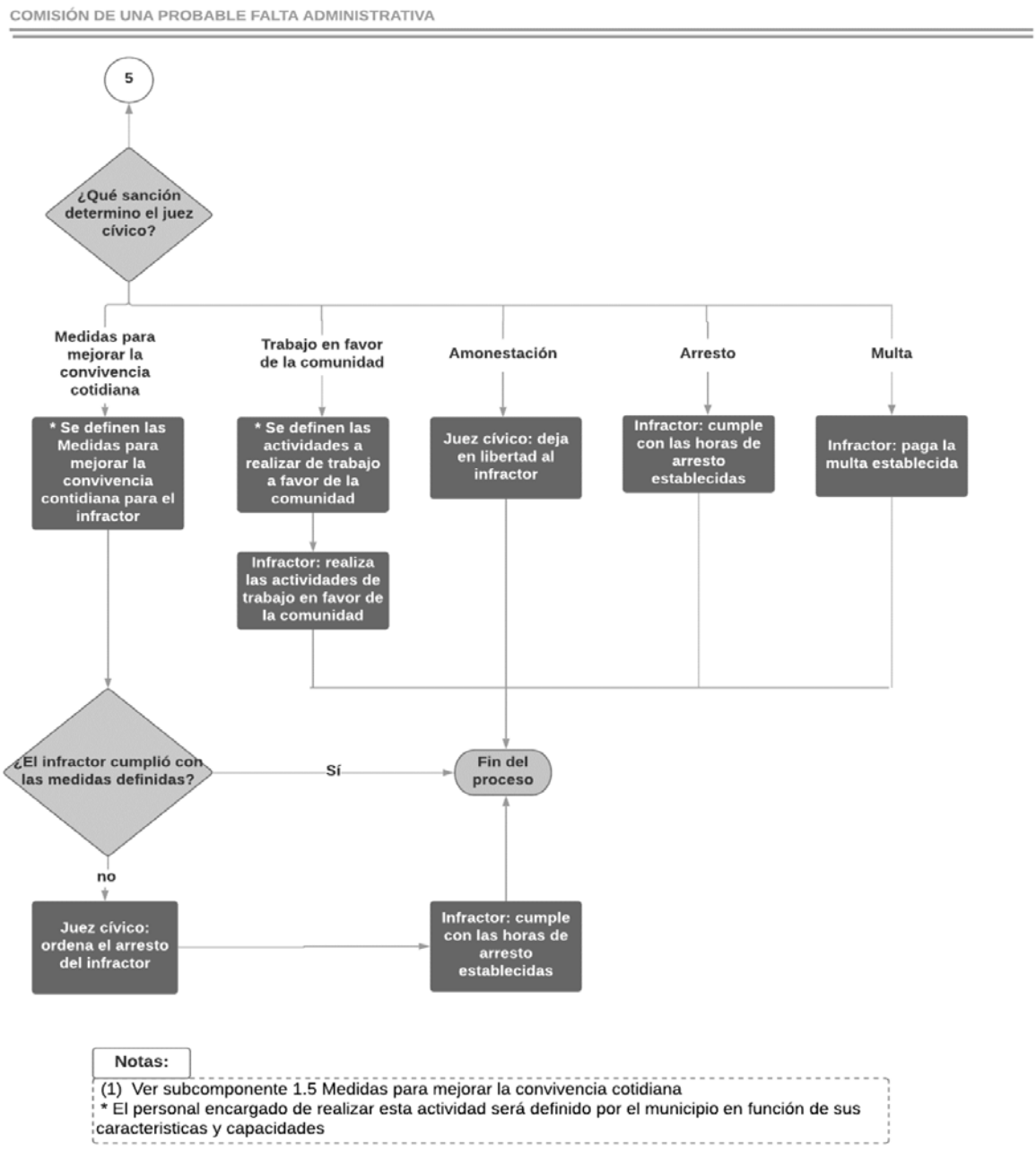


Figura 3. Proceso de Justicia Cívica para la probable comisión de una falta administrativa (Continuación).



4.3.3 Audiencias públicas y orales

Se contempla la publicidad y oralidad de las audiencias que se realizan ante el juez cívico para determinar la existencia de una falta administrativa e imponer la sanción correspondiente. La actuación del juez cívico será constantemente expuesta al escrutinio público, por lo que es importante que siga una serie lineamientos mínimos sobre el debido proceso, la dirección de audiencias y la emisión de sus resoluciones con un enfoque restaurativo. La publicidad de las audiencias tiene los siguientes objetivos:

a) Incrementar la confianza en los juzgados cívicos por parte de los usuarios de sus servicios; y

b) Dar transparencia al proceso de impartición de Justicia Cívica.

A su vez, la incorporación de audiencias públicas permite cumplir con dos de los objetivos de la Justicia Cívica, a saber: dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a los conflictos comunitarios; y mejorar la percepción del orden público y de la seguridad.

4.4 Componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

4.4.1 Componente 1. Atención y solución de conflictos y faltas

Este componente sienta las pautas generales para el tratamiento de las faltas administrativas a nivel nacional, y para la aplicación de las sanciones que mejor correspondan al tipo de falta y al perfil del infractor.

Subcomponente 1.1. Actuación in situ de la policía

En caso de que la policía arribe ante un conflicto entre dos o más ciudadanos, deberá dialogar con las partes para la desactivación temprana del escalamiento de los conflictos en el lugar de los hechos. La policía, con un enfoque de proximidad, escucha a las partes, busca entender el conflicto y facilitar el diálogo para desactivar su escalamiento, utiliza una o más técnicas de negociación cuando sea conveniente, los invita a participar en un MASC, cuando así lo permita la situación, o remite a las partes o al probable infractor ante el juzgado cívico. Para que esta participación sea exitosa, es necesario que la policía:

a) Tenga conocimiento sobre los objetivos y el funcionamiento de la Justicia Cívica.

b) Reciba capacitación adecuada para adquirir las habilidades que le permitan desactivar en campo los conflictos, con habilidades para la negociación.

c) Cuente con protocolos que definan las condiciones de su actuación.

d) Cuente con las herramientas para orientar a las partes en conflicto a la instancia encargada de los MASC, cuando así sea pertinente.

e) Remita ante el juzgado cívico al probable infractor por la probable comisión de una falta administrativa.

Los municipios deben usar la estructura social con la que cuentan para promover el Modelo Homologado de Justicia Cívica. A través del policía con enfoque de proximidad, se pueden identificar líderes locales que sirvan como agentes de difusión de los elementos de la Justicia Cívica.

Subcomponente 1.2. Faltas administrativas o infracciones

Se propone la existencia de categorías homologadas, que sienten las bases para que los municipios establezcan sus propias faltas administrativas en función de su realidad local. Esto, a su vez, permitirá a cada municipio elaborar el catálogo de faltas que mejor corresponda a cada una de dichas categorías y, en consecuencia, el uso que le dará para la aplicación de sanciones. Lo anterior, sin contravenir el derecho de los pueblos indígenas a la libre autodeterminación y a regirse por sus usos y costumbres, establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se proponen cinco categorías homologadas de faltas administrativas:

1. Contra el orden público o el bienestar colectivo;

2. Contra la salud o el medio ambiente;

3. Contra la propiedad;

4. Contra las personas y su seguridad; y

5. De carácter vial.

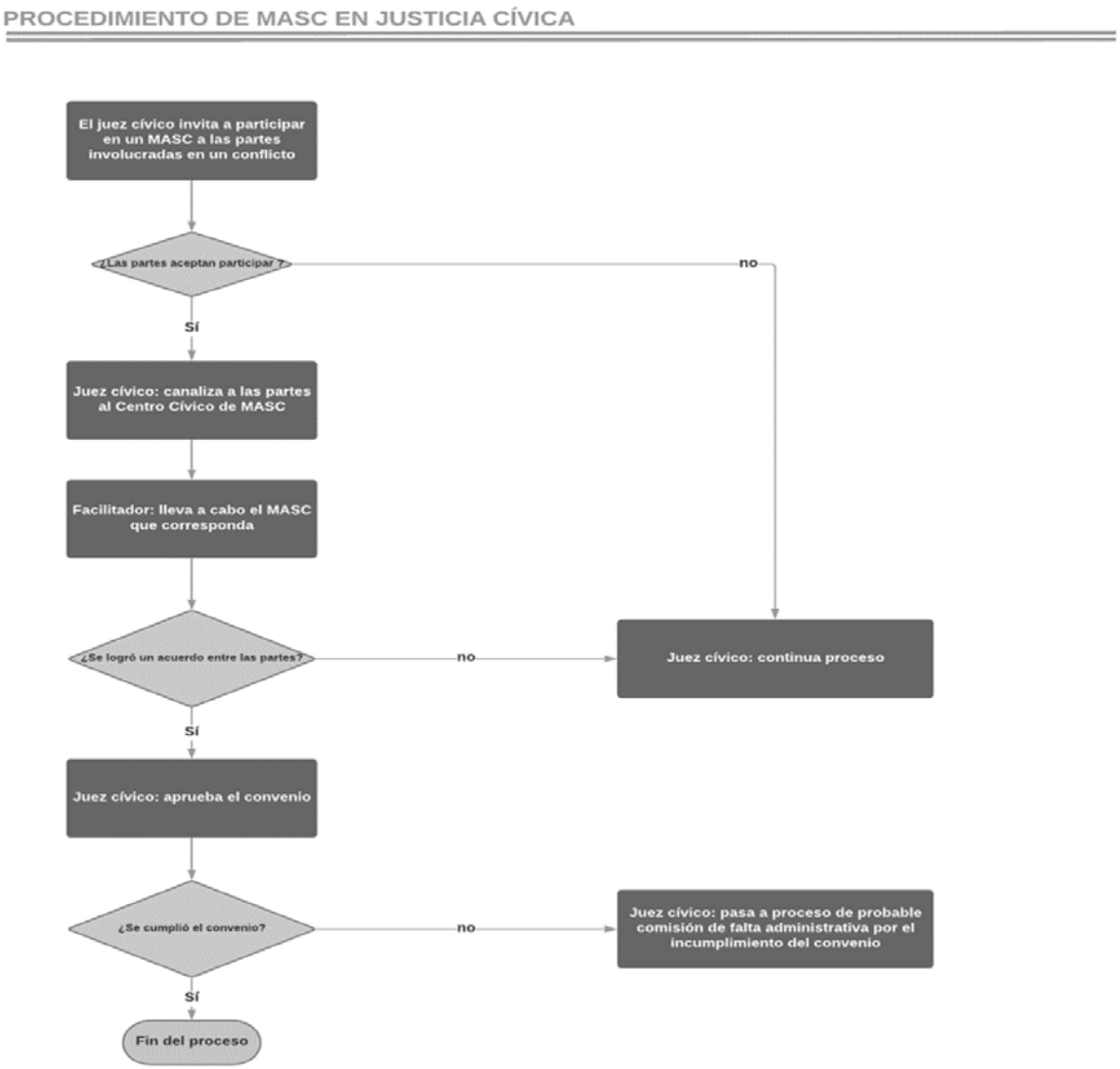
Las faltas de carácter vial podrán ser atendidas por los jueces cívicos, cuando la estructura municipal no contemple el tratamiento de las mismas ante una autoridad especializada en infracciones de tránsito y accidentes de tránsito menores.

Subcomponente 1.3. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

Los MASC son procedimientos voluntarios, confidenciales y flexibles, que ayudan a que dos o más personas construyan la solución a un conflicto de forma pacífica mediante el diálogo con la ayuda de un facilitador cívico capacitado en MASC. En el Modelo Homologado de Justicia Cívica, al hablar de MASC, se podrán usar diferentes modelos, tales como: conciliación, mediación, diálogo restaurativo, juntas restaurativas y círculos

El acceso a los MASC, debe ser parte del proceso de Justicia Cívica en la resolución de conflictos comunitarios, con el propósito de lograr una desactivación temprana del conflicto y que permita atenderlo con una visión de largo plazo. Para cumplir con este objetivo, los jueces cívicos deberán seguir una serie de pasos (ver Figura 5).

Figura 5. Proceso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la Justicia Cívica.



Los convenios a los que se llega resultado del proceso de los mecanismos alternativos son aprobados por el juez cívico, independientemente de la vía por la que se hayan presentado las partes que dieron solución a su conflicto. Las partes en conflicto se pueden presentar en el Centro Cívico de MASC por estas vías:

- Canalización a través de un policía.
- Canalización a través del juzgado cívico.

Lo anterior habilita la posibilidad de que el incumplimiento de los acuerdos se sancione como una falta administrativa por el juez cívico, según lo disponga cada municipio en su reglamentación. El objetivo de estas acciones es garantizar el respeto de los convenios que emanen de los MASC, al establecer consecuencias tangibles al incumplimiento.

La institución responsable de los mecanismos alternativos de solución de controversias se definirá dependiendo de las características de cada municipio; dos posibilidades al respecto son:

1. MASC como parte del juzgado cívico. Los municipios que cuenten con los recursos suficientes (personal e infraestructura), podrán proporcionar los MASC como parte de los servicios del juzgado cívico, a través de uno o más facilitadores cívicos.

2. Centro Cívico de Mecanismos Alternativos. Los municipios que cuenten con un Centro Cívico de Mecanismos Alternativos, podrán llegar a un acuerdo con dicho centro para aprovechar su infraestructura y personal, o bien, que forme parte de la estructura del juzgado, según convenga a cada municipio.

En general, se recomienda que el servicio de los MASC sea proporcionado en un espacio geográficamente cercano a los del juzgado cívico, de manera que se pueda garantizar la agilidad en el proceso.

Subcomponente 1.4. Sanciones

Según el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen tres tipos de sanciones: multa, arresto hasta por treinta y seis horas, o en trabajo a favor de la comunidad. En este sentido, se introducen las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores (ver subcomponente 1.5). Lo anterior implica la inclusión de un nuevo tipo de sanción que el juez cívico podrá considerar según el perfil del infractor, como se puede observar en la Figura 5.

Para los casos en los que el juez cívico decide no aplicar las Medidas como sanción, los jueces cívicos siguen una lógica que guía la imposición de sanciones (ver Figura 6).

Figura 6. Procedimiento de imposición de sanciones.

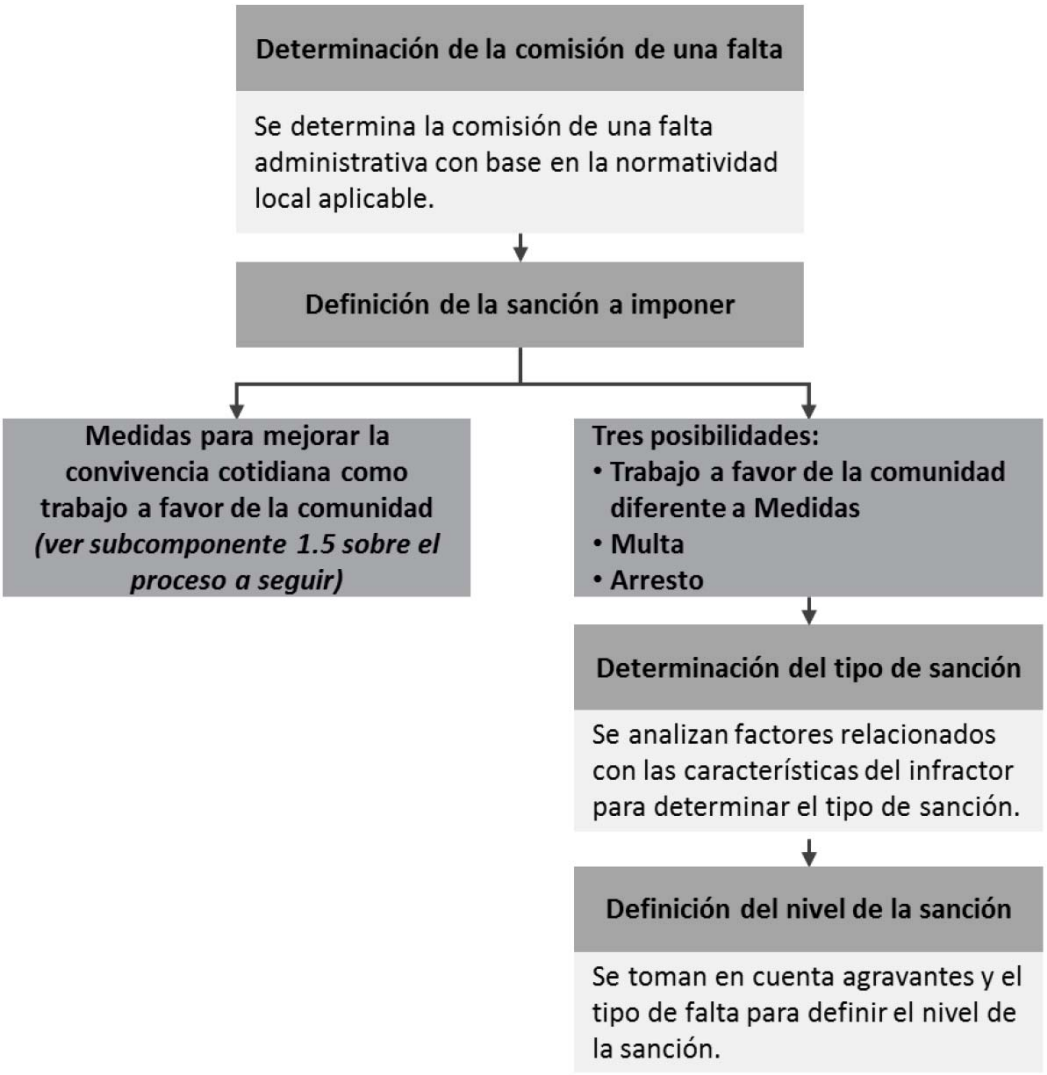
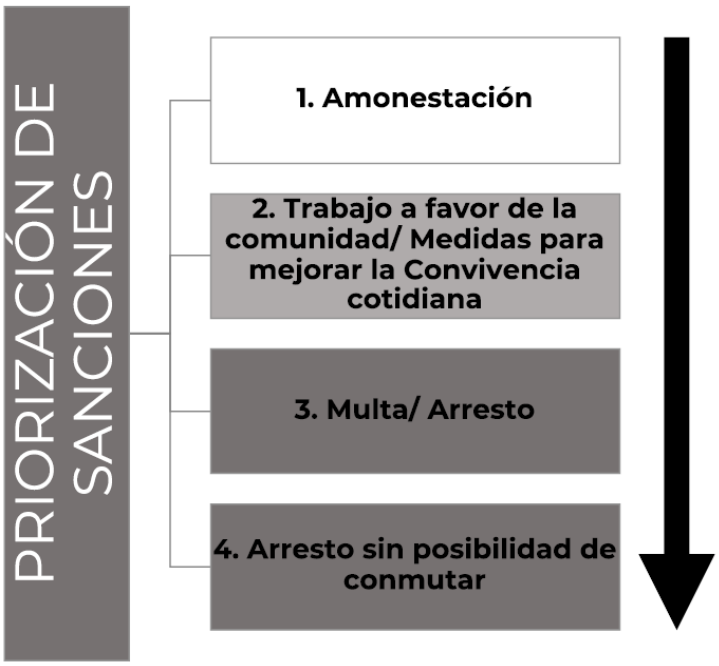


Figura 7. Lógica de priorización de sanciones convencionales.



La lógica de priorización de las sanciones debe ser considerada desde un enfoque restaurativo e ir acompañada de lineamientos que orienten a los jueces cívicos en la determinación de la sanción tomando en cuenta las circunstancias bajo las que se cometió la falta y las características del infractor. Dichos lineamientos serán definidos por cada municipio.

Una vez definido el tipo de sanción a imponer, el juez cívico deberá definir el nivel de la sanción (número de horas de arresto o trabajo a favor de la comunidad y monto de la multa) utilizando como punto inicial un tabulador de sanciones y, posteriormente, tomando en consideración agravantes y atenuantes. La definición del tabulador de sanciones, las agravantes y atenuantes recaerán en cada uno de los municipios. Finalmente, el cumplimiento de las sanciones deberá ser de conocimiento del juez cívico.

Subcomponente 1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

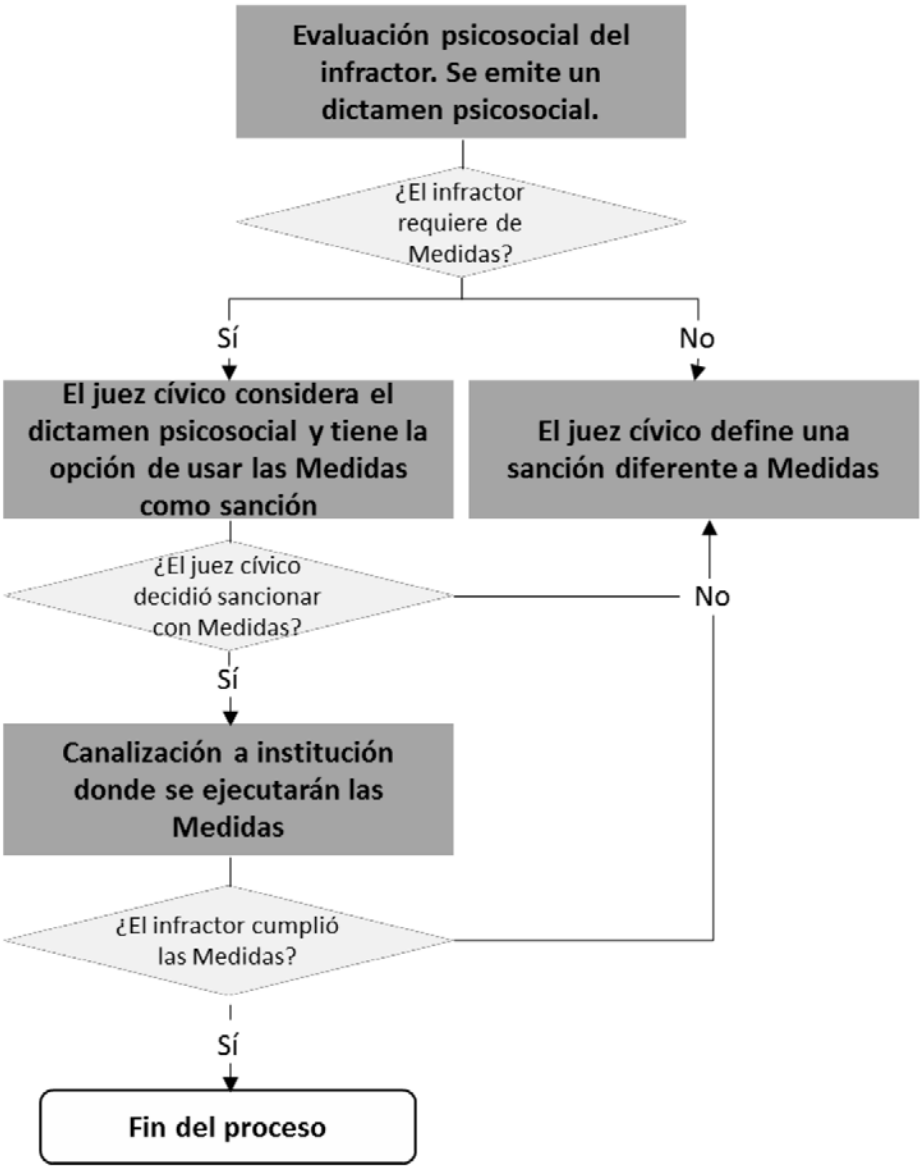
Las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana, son acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo, que buscan atender las causas subyacentes que originan conductas conflictivas que constituyen faltas administrativas. Algunas de estas Medidas pueden ser terapias cognitivo-conductual, tratamientos de adicciones, capacitaciones laborales, u otros que atiendan de manera especializada a los infractores.

Las Medidas buscan desactivar conductas antisociales o conflictivas que pueden escalar a conductas delictivas o actos de violencia, con lo cual, se convierten en un instrumento para alcanzar los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Dada su relevancia y para garantizar su implementación, se incorporan como un tipo de trabajo a favor de la comunidad en el proceso de definición de sanciones.

Para determinar si las Medidas son una opción de sanción para un infractor, se debe realizar una evaluación con criterios psicosociales la cual produce un dictamen. Cuando el juez cívico determina que el infractor ha cometido una falta administrativa, toma en cuenta el resultado del dictamen psicosocial y, según su resultado, podrá considerar las Medidas como un tipo de sanción a ejecutar por el infractor. En caso de que el juez cívico decida sancionar con Medidas, canalizará a la institución más apropiada para dar atención al infractor según su perfil.

Para llevar a cabo la canalización, se establecen canales de coordinación entre el juzgado cívico y las instituciones que brindan la asistencia a los infractores con perfiles de riesgo (ver subcomponente 4.2). En la Figura 7 se detalla el proceso de aplicación de Medidas.

Figura 8. Proceso de aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.



4.4.2 Componente 2. Organización y funcionamiento institucional

Este componente determina la adscripción del juzgado cívico dentro la estructura municipal y señala las funciones mínimas que se deben desempeñar en un juzgado cívico. Asimismo, define los lineamientos para la existencia de un servicio profesional de carrera de jueces cívicos.

Subcomponente 2.1. Autonomía del juzgado cívico e intercambio de información con otras áreas

Es necesario que independientemente de su adscripción, el juzgado cívico pueda contar con autonomía y se deberá dividir la función del cumplimiento de la ley, a cargo de la policía, de la función de impartición de Justicia Cívica. Se debe garantizar la autonomía del juzgado cívico, sin embargo se debe procurar el intercambio de información entre éste y las instituciones de seguridad pública y fiscalías.

Asimismo, es necesario que los procedimientos no tengan un sentido punitivo, sino un enfoque restaurativo, por medio del cual la reflexión del infractor sobre su conducta sea efectiva, para evitar reincidencia.

Es necesario que se considere el intercambio de información entre juzgados cívicos, fiscalías y otros sistemas como por ejemplo, Plataforma México, para fines de investigación delictiva, inteligencia y análisis para la generación de políticas públicas focalizadas para la prevención del delito y la violencia, las cuales deberán ser implementadas principalmente desde el ámbito municipal.

Subcomponente 2.2. Funciones del juzgado cívico

En el juzgado cívico se deben realizar, como mínimo, las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación médica a los posibles infractores para determinar su condición de salud antes de la realización de la evaluación psicosocial.
- Asegurar a los posibles infractores hasta que su condición de salud se lo permita, cuando la evaluación médica así lo indique.
- Realizar la evaluación psicosocial a los posibles infractores.
- Llevar a cabo audiencias públicas.
- Determinar la existencia (o no) de faltas administrativas.
- Imponer sanciones según las características de la falta administrativa y del perfil de los infractores.
- Canalizar a infractores para la ejecución de Medidas.
- Fomentar y promover la participación en los MASC para la solución de conflictos comunitarios.
- Aprobar los convenios y acuerdos que se celebren entre dos o más partes en los Centros Cívicos de Mecanismos Alternativos o ante un facilitador cívico sobre conflictos relacionados con la impartición de la Justicia Cívica.
- Mantener un registro actualizado de las personas que hayan participado en una audiencia como posibles infractores y de los infractores a quienes se les haya impuesto una sanción.

La estructura interna (organigrama) del juzgado cívico se definirá con base en la realidad de cada municipio buscando garantizar que se cumplan todas las funciones anteriormente descritas.

Subcomponente 2.3. Servicio profesional de carrera de jueces cívicos

Se plantea la creación de un servicio profesional de carrera de jueces cívicos que promueva la selección de candidatos con un perfil adecuado y que fomente el desarrollo profesional.

a) Selección de los jueces cívicos. Para la selección de candidatos, se establecen los siguientes pasos:

1. Convocatoria. Se realiza una convocatoria pública para que los interesados apliquen al puesto de juez cívico.

2. Evaluación de conocimientos y habilidades. Se aplican una serie de filtros para garantizar la competencia de los candidatos en términos de conocimiento y de habilidades (ver subcomponente 3.1).

3. Propuesta de candidatos. El presidente municipal realiza una selección de candidatos que hayan obtenido resultados satisfactorios en la evaluación de conocimientos y habilidades y los propone ante el cabildo para ocupar el puesto de juez cívico.

4. Ratificación en el puesto. El cabildo vota y, en su caso, ratifica a los candidatos propuestos por el presidente municipal.

b) Capacitación. Se contempla que los jueces cívicos reciban capacitación inicial y continua con la finalidad de fortalecer las habilidades necesarias para la impartición de Justicia Cívica (ver subcomponente 3.2).

c) Permanencia. Se define que la duración del período de los jueces cívicos en su puesto debe ser de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño (ver subcomponente 3.3).

4.4.3 Componente 3. Perfiles y desarrollo profesional

Define las habilidades, características y certificaciones mínimas que deben cumplir los actores clave que participan en la impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 3.1. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica

En la Tabla 6 se definen las características mínimas que deben cumplir el juez cívico, el policía y el facilitador cívico

Tabla 6. Perfiles de juez cívico, policía y facilitador cívico.

Actor	Perfil
Juez cívico	● Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional. ● Mínimo un año de experiencia en el ejercicio de su profesión. ● Conocimientos en MASC y Justicia restaurativa. ● Conocimiento sobre Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
Policía	● Perfil de proximidad. ● Habilidades para la negociación, análisis del conflicto y comunicación. ● Conocimientos en MASC y Justicia restaurativa. ● Pro actividad para identificar y resolver problemas. ● Sensibilidad y convicción en la labor de prevención.
Facilitador Cívico	● Licenciatura afín a las labores a desempeñar, con título y cédula profesional. ● Capacitación y/o certificación en materia de MASC y Justicia Restaurativa, conforme a la legislación o reglamentos aplicables

Subcomponente 3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica

Se cuenta con un esquema de capacitación que permite a los actores que participan en el sistema de Justicia Cívica desarrollen las habilidades y conocimientos necesarios para la correcta impartición de la Justicia Cívica.

El esquema de capacitación consiste en dos modalidades:

a) Capacitación general, la cual se imparte a todos los actores del sistema de Justicia Cívica y debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- Objetivos y generalidades del sistema de Justicia Cívica;
- Cultura de la Legalidad y Buen Gobierno;
- Justicia procedimental;
- Tratamiento de grupos vulnerables; y
- Derechos Humanos.

b) Capacitaciones específicas, las cuales reciben algunos actores del sistema de Justicia Cívica, con base en las funciones que desempeñan en la impartición de la Justicia Cívica (ver Tabla 7).

Tabla 7. Capacitaciones específicas.

Actor	Capacitaciones
Juez cívico	● Dirección de audiencias ● Determinación de faltas administrativas ● Aplicación de sanciones ● MASC y Justicia restaurativa
Policía	● Mediación comunitaria, negociación, resolución de conflictos in situ y justicia Restaurativa.
Facilitador cívico	● Teoría del conflicto y comunicación. ● MASC y Justicia restaurativa.

Las capacitaciones deben ser impartidas de manera inicial y continua, a fin de que los actores se mantengan actualizados y puedan continuar con la correcta impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 3.3. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño de los actores del sistema de justicia cívica buscará supervisar, vigilar y evaluar su actuación para determinar su permanencia y extensión en el cargo. En la evaluación se revisarán tres aspectos generales sobre el desempeño de los jueces cívicos:

a) La correcta implementación de los procedimientos durante la audiencia, la determinación de faltas administrativas, y la aplicación de sanciones.

b) El tratamiento humano y cercano al ciudadano durante el procedimiento de Justicia Cívica, asegurando el respeto a sus derechos.

c) La agilidad, transparencia y eficiencia en el proceso de impartición de Justicia Cívica.

4.4.4 Componente 4. Organización de la Justicia Cívica

Este componente define los pasos y condiciones para el desarrollo de audiencias; así como los mecanismos de coordinación que se requieren para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana y señala las condiciones para la impartición de la Justicia Cívica en la modalidad itinerante. Asimismo, define las condiciones y espacios mínimos con los que debe contar la infraestructura del juzgado cívico, y los momentos en donde se debe registrar o utilizar información durante el proceso de impartición de la Justicia Cívica.

Subcomponente 4.1. Desarrollo de audiencias

Se establece la realización de audiencias públicas que cumplen con condiciones y actividades orientadas a garantizar el debido proceso y la impartición de justicia de manera pronta, transparente y expedita. Durante las audiencias públicas, el juez cívico debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurarse que se cuenta con información clara y completa para determinar la comisión de la falta y la eventual sanción.
- Explicar al probable infractor el motivo de su presentación.
- Dar oportunidad al probable infractor de dar su testimonio y de presentar las pruebas que considere necesarias.

Las audiencias en materia de Justicia Cívica deben seguir una serie de principios adaptados del Sistema Penal Acusatorio, a saber: a) Oralidad; b) Publicidad; c) Continuidad; d) Imparcialidad; e) Inmediación; y f) Concentración.

Las audiencias se realizarán en dos modalidades principales y deberán cumplir con un proceso específico:

a) Audiencia con un probable infractor (ver Figura 9); y

b) Audiencias con dos o más partes en conflicto (ver Figura 10).

Figura 9. Etapas de la audiencia con un posible infractor.

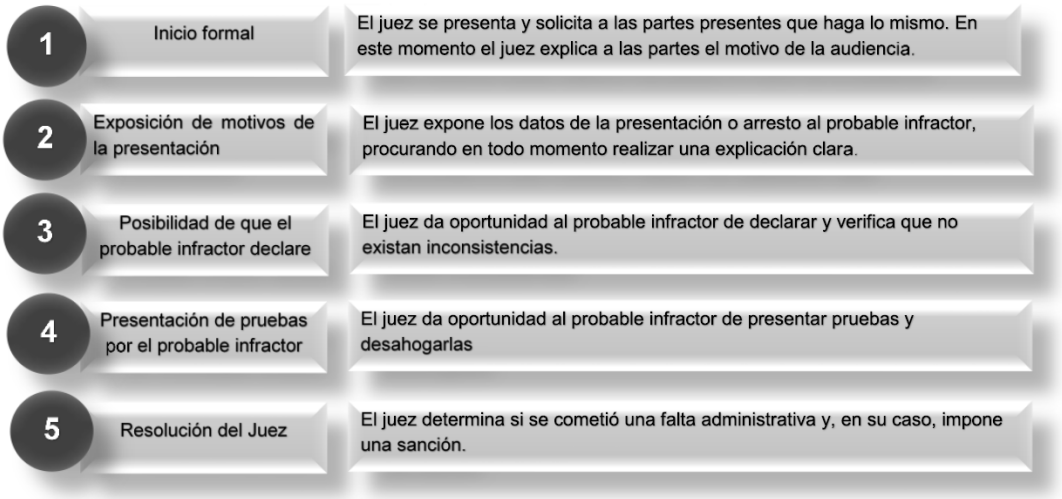
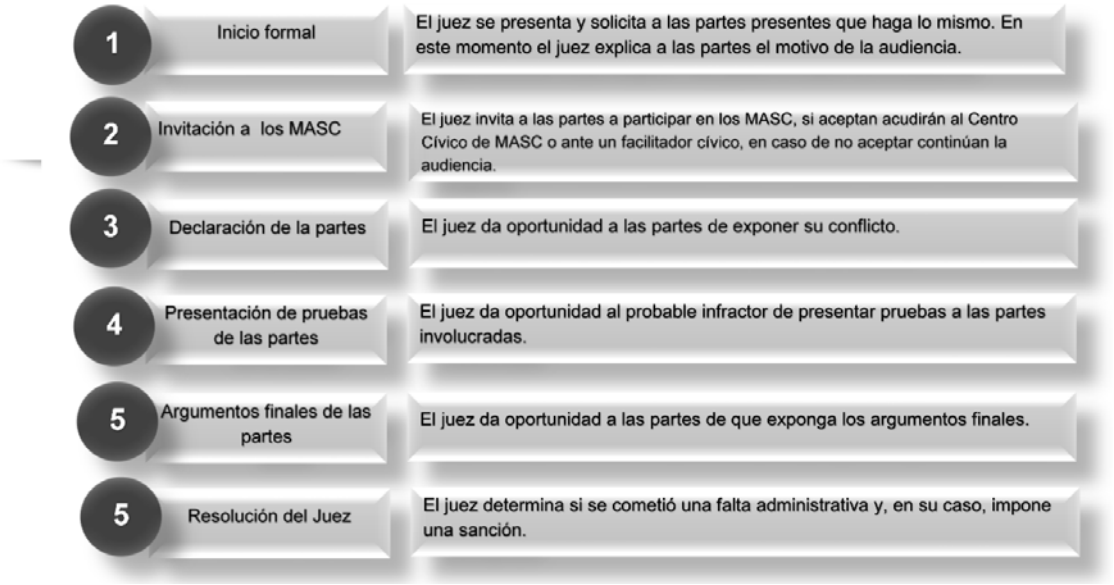


Figura 10. Etapas de la audiencia con dos partes en conflicto.



Durante la dirección de audiencias en Justicia Cívica se debe respetar la integridad de los probables infractores en todo momento, procurando que entiendan la razón de su presentación y la importancia del cumplimiento de las reglas de convivencia.

Finalmente, se debe contar con un mecanismo para que los ciudadanos que se sometan a audiencia puedan presentar un recurso de inconformidad sobre la determinación del juez cívico. A su vez, es necesario tener claridad sobre la autoridad a la cual un juez cívico debe dirigirse en caso de detectar anomalías en el proceso o abusos de alguna autoridad.

Subcomponente 4.2. Coordinación para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

Se realizan acciones de coordinación con las instituciones que brindan apoyo especializado a los infractores. Es función del municipio determinar si la función de canalización será responsabilidad del juzgado cívico, o si realizará convenios con otras entidades municipales, como la Dirección de Prevención o la Secretaría de Desarrollo Social, para dicho objetivo. En todo caso, dicho rol estará a cargo de personal preferiblemente con un perfil de trabajador social.

Con esta finalidad, la instancia municipal encargada de la canalización debe mapear y realizar convenios con dichas instituciones, ya sean instituciones públicas (federales, estatales o municipales), organizaciones de la sociedad civil o la iniciativa privada.

Las instituciones de apoyo proponen actividades que se ajusten al perfil del infractor que ha sido canalizado a las Medidas. Dichas actividades deben contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores.

Finalmente, dichas instituciones estarán encargadas de dar seguimiento a la ejecución de las Medidas, así como de reportar al juzgado cívico sobre el nivel de cumplimiento de la sanción.

Subcomponente 4.3. Modalidad itinerante

La modalidad itinerante consiste en el envío de jueces encargados de impartir justicia con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas de los juzgados cívicos.

La justicia itinerante es un medio utilizado por los órganos impartidores de justicia y los servidores públicos para facilitar su acceso a los ciudadanos que, por razones geográficas, de presupuesto, de infraestructura o de capital humano, no pueden acceder de manera inmediata a la justicia. En Tabla 8 se describe el proceso.

Tabla 8. Aspectos de la modalidad itinerante.

Aspecto	Descripción
Ámbito de aplicación	Se hace uso de la modalidad itinerante para llevar la Justicia Cívica a comunidades que se encuentran alejadas de los juzgados cívicos y que se les dificulta asistir a estos espacios.
Apoyo en figuras locales (facilitadores comunitarios)	Se capacita a figuras locales de las comunidades (facilitadores comunitarios) para que participen en la impartición de Justicia Cívica en conflictos comunitarios, o bien, se solicita el acompañamiento de facilitadores cívicos para realizar un convenio que deba sujetarse a aprobación de un juez itinerante.
Jueces itinerantes	Se cuenta con jueces itinerantes que realizan visitas a las comunidades alejadas para ratificar los convenios alcanzados por las figuras locales (facilitadores cívicos o comunitarios, según el caso), prestar servicios y realizar trámites. Las visitas se realizan de manera planeada e informando por anticipado a las comunidades.

Subcomponente 4.4. Ubicación e infraestructura

La infraestructura y ubicación del juzgado cívico debe contar con condiciones (ver Tabla 9) y espacios mínimos que permitan una correcta impartición de la Justicia Cívica y el pleno respeto a los derechos humanos de los probables infractores, tales como:

- Salas de audiencias con espacios para el público;
- Oficinas para el personal del juzgado cívico;
- Área de aseguramiento (celdas segregadas por sexo, con baño y buena ventilación);
- Espacio para realizar la evaluación médica del posible infractor;
- Espacio para realizar la evaluación psicosocial del posible infractor;
- Sección para niñas y niños;
- Espacio para recepción; y
- Baños.

Las celdas de aquellos detenidos por faltas administrativas o infracciones nunca deberán estar mezcladas con aquellos detenidos por algún delito, o bien con aquellos que cuenten con una carpeta de investigación abierta.

Tabla 9. Condiciones básicas para la atención de probables infractores.

Aspecto	Condiciones
Higiene	● Existencia de baños con agua potable para los infractores y el personal. ● Aseo constante de las instalaciones. ● Ventilación constante. ● Manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.
Seguridad	● Vigilancia constante. ● Abasto de energía eléctrica y operación óptima de sistemas de comunicación.
Dignidad de las personas	● Separación de hombres y mujeres en las áreas de aseguramiento. ● Lugar para la espera de audiencia para adolescentes (no celdas). ● Accesos adecuados para personas con movilidad restringida. ● Alimentos para infractores arrestados por más de doce horas y cobijas para aquellos que pernoctan. ● Instalaciones para grupos vulnerables.

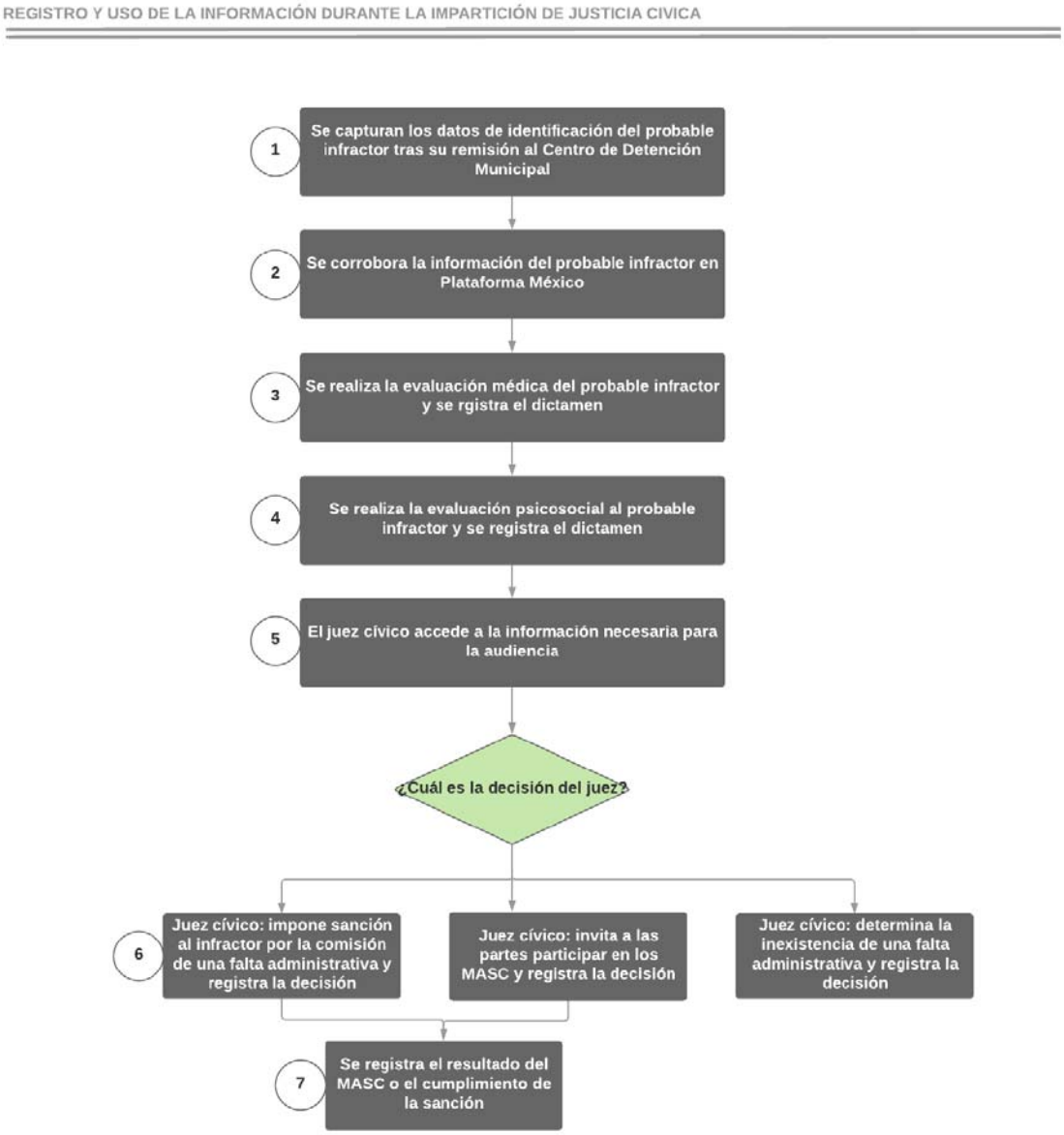
Adicionalmente, es recomendable contar con un espacio físico, dentro o cercano al juzgado cívico, en el cual se puedan llevar a cabo los mecanismos alternativos. Es función del municipio determinar si los mecanismos alternativos se realizarán en el juzgado cívico o si se realizarán convenios con otras entidades municipales, como el Centro Cívico de Mecanismos Alternativos (en caso de que éste no dependiera del juzgado cívico), para dicho objetivo.

Es preferible que los juzgados cívicos cuenten con sus propias celdas o bien que esten geográficamente cercanos a los centros de detención municipal, con el fin de facilitar los traslados de los posibles infractores a las salas de audiencia y los traslados de los infractores que deben cumplir horas de arresto como sanción.

Subcomponente 4.5. Gestión de la información

Es necesario contar con un Sistema de Gestión de la Información que facilite la operación, la gestión y la toma de decisiones en el proceso de impartición de la Justicia Cívica. En la Figura 11 se describen los momentos en donde se debe registrar o utilizar información durante el proceso de impartición de la Justicia Cívica.

Figura 11. Registro y uso de la información durante la impartición de la Justicia Cívica.



4.4.5 Componente 5. Monitoreo, evaluación y difusión

Establece la creación de indicadores de gestión y de resultados para observar el cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica. El componente también define los mecanismos formales de rendición de cuentas a la ciudadanía, y concluye con las pautas para la difusión de la Justicia Cívica.

Subcomponente 5.1. Evaluación institucional

Para observar el nivel de cumplimiento de los objetivos del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se deben medir indicadores de gestión y de resultados que informen de manera oportuna la toma de decisiones del proceso de impartición de Justicia Cívica.

- Los indicadores de gestión ayudan a dar seguimiento a la operación y eficiencia del juzgado cívico. La medición de los indicadores de gestión permite realizar ajustes en el proceso de Justicia Cívica para mejorar su operación y eficiencia. Ejemplo: tiempo promedio de duración de audiencias.
- Los indicadores de resultados permiten medir el avance en los objetivos de Justicia Cívica. La medición de estos indicadores permite realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de la Justicia Cívica. Ejemplo: tasa de reincidencia de faltas administrativas.

Para medir estos indicadores, los municipios deben utilizar estadísticas oficiales, estadísticas internas, estadísticas de otras dependencias y encuestas sobre la percepción ciudadana.

Subcomponente 5.2. Rendición de cuentas

Los juzgados cívicos deben proporcionar información a la ciudadanía (organizada y no organizada) sobre su desempeño y resultados, para generar confianza y recibir retroalimentación sobre los servicios que proporcionan. Para ello, se establecen los siguientes mecanismos:

- Evaluaciones de resultados que sean públicas para la comunidad en general;
- Solicitudes de información a través de los portales de transparencia;
- Sistemas para recibir y atender quejas; y
- Reuniones en colonias, en barrios y con la ciudadanía, para informar sobre las actividades, operación y resultados del juzgado cívico.

Subcomponente 5.3. Difusión

La difusión tiene como objetivo concientizar a la ciudadanía y a las autoridades sobre la importancia de la Justicia Cívica, además de informar sobre las reglas de convivencia y las actividades que integran el proceso de impartición de Justicia Cívica. Al respecto, se definen los mensajes, medios, canales y audiencias clave que serán objeto de esta actividad. Los mensajes que se deben trasmitir son:

- Importancia de la Justicia Cívica;
- Vocación social de la Justica Cívica;
- Faltas administrativas y sanciones existentes;
- Figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad; y
- Fomento de la Cultura de la Legalidad.

Los medios de difusión de los mensajes son:

- Medios impresos;
- Espacios físicos de las instituciones municipales;
- Conferencias en universidades;
- Reuniones de barrio; y
- Redes sociales.

Los canales para la difusión de los mensajes son:

- Policía;
- Comunicación social municipal;
- Instituciones municipales;
- Universidades;
- Representantes de la comunidad; y
- Organizaciones de la sociedad civil.

Las audiencias clave de los mensajes son:

- Jóvenes;
- Comités vecinales;
- Jueces de barrio; y
- Autoridades municipales.

ANEXO 5 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

MANUAL DE IDENTIDAD PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

2. MARCO JURÍDICO

3. OBJETIVO GENERAL

4. CATEGORIAS

- **Policía de Proximidad**
  1) Operativos
  2) Pie a Tierra/Tránsito
  3) Motociclista
  4) Ciclista
  5) Montada
  6) Turística (Playa)
  7) Turística (Urbana)
- **Policía de Reacción**
  8) Antimotín
  9) Fuerzas Especiales
- **Eventos Especiales**
  10) Uniforme de Gala

4.1. LISTADO DE CONCEPTOS POR UNIFORMES, ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO POR CATEGORÍA

- **Policía de Proximidad**
  1) Operativos
  2) Tránsito
  3) Motociclista
  4) Ciclista
  5) Montada
- **Policía de Proximidad**
  6) Turística (Playa)
  7) Turística (Urbana)
- **Policía de Reacción**
  8) Antimotín
  9) Fuerzas Especiales
- **Eventos Especiales**
  10) Uniforme de Gala

5. PORTADAS Y COMPENDIO

- **Policía Operativo**
  - ◊ Portada Policía Operativo Caballero
  - ◊ Portada Policía Operativo Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Tránsito**
  - ◊ Portada Policía Tránsito Caballero
  - ◊ Portada Policía Tránsito Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Motociclista**
  - ◊ Portada Policía Motociclista Caballero
  - ◊ Portada Policía Motociclista Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos

- **Policía Ciclista**
  - ◊ Portada Policía Ciclista Caballero
  - ◊ Portada Policía Ciclista Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Portada Policía Montada**
  - ◊ Portada Policía Montada Caballero
  - ◊ Portada Policía Montada Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Turística Playa**
  - ◊ Portada Policía Turística Playa Caballero
  - ◊ Portada Policía Turística Playa Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Turística Urbana**
  - ◊ Portada Policía Turística Urbana Caballero
  - ◊ Portada Policía Turística Urbana Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Antimotín**
  - ◊ Portada Policía Antimotín Caballero
  - ◊ Portada Policía Antimotín Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de accesorios y equipo de protección
  - ◊ Compendio de fornitura termoformada accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de fornitura accesorios complementarios
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Policía Fuerzas Especiales**
  - ◊ Portada Policía Fuerzas Especiales Caballero
  - ◊ Portada Policía Fuerzas Especiales Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Compendio de accesorios complementario
  - ◊ Compendio de vestuario complementario
  - ◊ Compendio de equipo de protección complementario
  - ◊ Aplicativos
- **Uniforme de Gala**
  - ◊ Portada Uniforme de Gala Caballero
  - ◊ Portada Uniforme de Gala Dama
  - ◊ Compendio de vestuario básico variantes
  - ◊ Aplicativos

6. GRÁFICOS DE PRENDAS Y ACCESORIOS

- **Camisas / Playeras**
  - ◊ Camisa proximidad manga larga caballero
  - ◊ Camisa proximidad manga larga dama
  - ◊ Camisa proximidad manga corta caballero
  - ◊ Camisa proximidad manga corta dama
  - ◊ Camisa táctica manga larga caballero
  - ◊ Camisa táctica manga larga dama
  - ◊ Camisa táctica manga corta caballero
  - ◊ Camisa táctica manga corta dama
  - ◊ Camisa comando manga larga caballero
  - ◊ Camisa comando manga larga dama
  - ◊ Camisa de combate manga larga caballero
  - ◊ Camisa de combate manga larga dama
  - ◊ Playera tipo polo manga corta caballero
  - ◊ Playera tipo polo manga corta dama
  - ◊ Playera interior manga corta unisex
  - ◊ Playera de entrenamiento manga corta caballero
  - ◊ Playera de entrenamiento manga corta dama
  - ◊ Playera de entrenamiento manga larga caballero
  - ◊ Playera de entrenamiento manga larga dama
- **Pantalones**
  - ◊ Pantalón proximidad caballero
  - ◊ Pantalón proximidad dama
  - ◊ Pantalón táctico caballero
  - ◊ Pantalón táctico dama
  - ◊ Pantalón comando caballero
  - ◊ Pantalón comando dama
  - ◊ Pantalón de montar caballero
  - ◊ Pantalón de montar dama
  - ◊ Bermuda táctica caballero
  - ◊ Bermuda táctica dama
- **Chamarras**
  - ◊ Chamarra proximidad caballero
  - ◊ Chamarra proximidad dama
  - ◊ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío) caballero
  - ◊ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío) dama
  - ◊ Chamarra 3 en 1 (Externa para lluvia) caballero
  - ◊ Chamarra 3 en 1 (Externa para lluvia) dama
  - ◊ Chamarra impermeable unisex
  - ◊ Chaleco táctico caballero
  - ◊ Chaleco táctico dama
  - ◊ Chaleco térmico caballero
  - ◊ Chaleco térmico dama
  - ◊ Impermeable manga de agua unisex
- **Tocados**
  - ◊ Chanchomón unisex
  - ◊ Gorra tipo beisbolera unisex
  - ◊ Kepí unisex
  - ◊ Tocado dama
  - ◊ Sombrero jungla unisex
- **Gala**
  - ◊ Camisa de gala caballero/dama
  - ◊ Pantalón de gala caballero
  - ◊ Falda de gala dama
  - ◊ Saco de gala caballero/dama
  - ◊ Corbata caballero
- **Calzado**
  - ◊ Zapato de vestir caballero
  - ◊ Zapatilla de dama
  - ◊ Zapato tipo choclo unisex
  - ◊ Botín táctico unisex
  - ◊ Bota táctica unisex
  - ◊ Bota de asalto unisex
  - ◊ Bota Federica unisex
  - ◊ Bota Motociclista unisex
  - ◊ Zapato deportivo unisex
- **Accesorios**
  - ◊ Cinturón táctico
  - ◊ Guantes ligeros
  - ◊ Guantes tácticos

◊ Balaclava (pasamontañas)

◊ Calcetas

◊ Candado de mano de nylon

◊ Candado de mano metálico

◊ Goggles tácticos (balísticos)

◊ Lentes balísticos

◊ Casco ciclista

◊ Casco motociclista

◊ Casco de montar

● **Equipamiento**

◊ Fornitura (mínimo 4 elementos) termoformada

◊ Pistolera

◊ Porta cargador doble

◊ Porta radio

◊ Porta esposas

◊ Porta lámpara

◊ Bolsa universal

◊ Porta bastón retractil

◊ Porta cargador de arma corta

◊ Fornitura (mínimo 4 elementos)

◊ Pistolera

◊ Porta cargador doble

◊ Porta esposas

◊ Porta radio

◊ Porta bastón PR24

◊ Porta lentes

◊ Porta llaves

◊ Bolsa universal

◊ Porta gas

◊ Porta lámpara

◊ Funda lateral dura

◊ Coderas

◊ Rodilleras

◊ Equipo anti motín unisex

◊ Máscara antigas

◊ Casco anti motín

◊ Escudo control de disturbios

◊ Bastón policial PR 24

◊ Bastón retráctil

◊ Linterna

◊ Espejo táctico

◊ Chaleco de asalto

● **Balístico**

◊ Casco balístico Nivel III-A unisex

◊ Chaleco táctico balístico unisex

◊ Chaleco balístico proximidad unisex

◊ Chaleco antipunta protección nivel IIIA unisex

◊ Placa balísticas Nivel III

◊ Placa balísticas Nivel IV

7. COMPENDIO DE APLICATIVOS

● Logotipo

◊ Diseño

◊ Cromática

◊ Uso y aplicaciones

◊ Color en unidades terrestres

◊ Tipografía

● **Uniformes**

◊ Concepto general del vestuario

◊ Componentes del vestuario

◊ Estrella

◊ Distintivos de División

◊ Portanombre

◊ Nombre de Institución Policiaca

◊ Grados

● **Aplicaciones optativas**

◊ Trazabilidad

◊ Autenticidad

8. FICHAS TÉCNICAS

◊ Camisa proximidad manga larga

◊ Camisa proximidad manga corta

◊ Camisa táctica manga larga

◊ Camisa táctica manga corta

◊ Camisa comando manga larga

◊ Camisa de combate manga larga

◊ Playera tipo Polo manga corta

◊ Playera interior manga corta

◊ Playera de entrenamiento manga corta

◊ Playera de entrenamiento manga larga

◊ Pantalón táctico

◊ Pantalón comando

◊ Pantalón de montar

◊ Pantalón proximidad

◊ Bermuda táctica

◊ Chamarra proximida

◊ Chamarra 3 en 1 (Interna para frío)

◊ Chamarra 3 en 1 (Interna para lluvia)

◊ Chamarra impermeable

◊ Chaleco térmico

◊ Chaleco táctico

◊ Impermeable manga de agua

◊ Gorra tipo beisbolera

◊ Kepí

◊ Tocado

◊ Sombrero jungla

◊ Chanchomón

◊ Saco de Gala

◊ Camisa de Gala

◊ Pantalón de gala

◊ Falda de gala

◊ Bota Federica

◊ Bota de asalto

◊ Bota táctica

◊ Botín

◊ Zapato tipo choclo

◊ Zapato de vestir

◊ Calcetas

◊ Balaclava (pasamontañas)

◊ Guantes ligeros

◊ Bastón PR 24

◊ Bastón retráctil

◊ Candado de mano metálico

◊ Casco motociclista

◊ Cinturón táctico

◊ Lentes balísticos

◊ Coderas y rodilleras

◊ Googles tácticos / balístico

◊ Guantes tácticos

◊ Funda lateral

◊ Equipo antimotines

◊ Placas balísticos Nivel III

◊ Placas balísticos Nivel IV

8. PRUEBAS DE LABORATORIO

◊ Tabla 1 y 2

◊ Tabla 3 y 4

◊ Tabla 5 y 6

◊ Tabla 7 y 8

◊ Tabla 9 y 10

◊ Tabla 11 y 12

◊ Tabla 13 y 14

◊ Tabla 15 y 16

◊ Tabla 17 y 18

◊ Tabla 19

9. TRANSPORTE TERRESTRE

◊ Vehículos tipo patrulla

◊ Vehículo pick up tipo patrulla

◊ Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento

◊ Sedán equipado como patrulla con balizamiento

TRANSPORTE TERRESTRE

◊ Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento

◊ Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento

◊ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención)

◊ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad)

◊ Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (reacción)

◊ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (prevención)

◊ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (proximidad)

◊ Sedán equipado como patrulla con balizamiento (reacción)

◊ Vehículo táctico versátil (urbano y rural)

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Identidad para la seguridad pública es una guía de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El Manual establece criterios técnicos, gráficos, diseño, uso y composición que debe poseer el vestuario, calzado, equipamiento de protección personal, transporte y accesorios de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales.

El presente Manual de Identidad propone un estándar que permite no solo homologar la imagen institucional de las corporaciones policiales; también tiene por finalidad de crear en la vestimenta, en los equipos, accesorios, insignias, divisas, gafetes, escudos, colores y distintivos, un código que contiene elementos de seguridad únicos que garantizan su autenticidad y, con ello, un primer elemento en la proximidad y confianza que propone el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El presente Manual aporta los elementos más significativos en cuanto diseño, composición, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos que identificarán a las Instituciones de Seguridad Pública y, también, permitirán fortalecer el espíritu de cuerpo, el sentido de pertenencia y la identidad que debe existir en las corporaciones policiales en el país.

El Manual contiene las directrices básicas que permiten presentar a la ciudadanía una imagen unificada de las corporaciones de Seguridad Pública sin que esto afecte su origen y ámbito de competencia. Por el contrario, su observancia, uso apropiado, responsable y exclusivo serán factores que generarán personalidad en la autoridad y confianza en la ciudadanía, al proyectar Imagen homologada, avanzada y profesional.

Las disposiciones contenidas en el presente son de carácter obligatorio para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y son de uso exclusivo de las Policías Estatales y Municipales, por lo que su reproducción y uso en cualquiera de sus formas quedará estrictamente prohibido a personas físicas o morales de cualquier tipo ajenas a la seguridad pública.

Asimismo, el Manual considera el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXIX/15 “Restricción de emplear colores, imágenes o diseños iguales o similares a los usados por las Fuerzas Armadas nacionales”, mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a las entidades federativas a establecer medidas de revisión y control permanente para **garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales.**

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala en su artículo 7, fracciones II, VII y XIV, que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para formular estrategias en materia de seguridad pública; determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública e implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Por lo que se refiere a la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 45 párrafo tercero, como uno de los destinos de las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) el equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público permite dar cumplimiento a lo establecido en el gasto autorizado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, con respecto al equipamiento adquirido por las Instituciones de Seguridad Pública de los estados y municipios.

El Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) establece en su artículo 22, fracciones VI y XI, las atribuciones de la Dirección General de Apoyo Técnico para promover la homologación técnica de los proyectos de equipamiento de seguridad pública en los ámbitos estatal y municipal, así como emitir opinión respecto del equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y el que se pretenda adquirir, por parte de los tres órdenes de gobierno.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, en su XLIV Sesión Ordinaria, el **Acuerdo 05/ III-SE/19, mediante el cual se inician los trabajos relacionados con la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

Los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o duplicada la función, establecen como su objetivo "apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública".

3. OBJETIVO GENERAL

Brindar mayor seguridad y certeza jurídica a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios y Estados para el correcto funcionamiento del equipamiento policial mediante el establecimiento de las características, diseño gráfico, aplicaciones y uso de los uniformes, accesorios complementarios y equipo de protección, así como el de las insignias, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan, especificadas técnicamente en el Manual de Identidad.

Definir en el presente Manual de Identidad las principales categorías de personal policial que, de acuerdo al nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, son consideradas las que más aplican para fortalecer a las Policías de Proximidad y de Reacción de las Instituciones de Seguridad Pública de los Estados y Municipios, a efecto del contribuir a mejorar su funcionamiento, señalando los conceptos de uniformes, accesorios y equipo de protección más importantes e indispensables para el debido cumplimiento de la operación de las Policías Municipales y Estatales.

Proporcionar a las Instituciones de Seguridad Pública de los Estados y Municipios a cada uno de los conceptos básicos del equipamiento policial que corresponde a cada categoría de Policía de Proximidad, Policía de Reacción y Eventos Especiales integrando un compendio gráfico de prendas, accesorios y equipo con sus respectivos aplicativos, fichas técnicas y estándares, a fin de dar certeza sobre sus características y especificaciones, considerando la homologación de los criterios y necesidades en una sola imagen institucional.

CATEGORÍAS

En el marco del nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se han identificado las siguientes categorías de policías.

Listado de conceptos de Uniformes, Accesorios y Equipos de protección descritos en el Manual de Identidad y el Catálogo de Bienes y Servicios para las Policías Estatales y Municipales.

Se contemplan los principales conceptos de uniformes, accesorios y equipo de protección establecidos en el Catálogo de Bienes y Servicios para las Policías Estatales y Municipales, descritos por Categorías de Policías de Proximidad y Reacción, así como para Eventos Especiales.



UNIFORME

OPERATIVOS

1 Bota táctica
2 Calcetas
3 Camisa proximidad
4 Camisa táctica
5 Camisa comando
6 Chaleco táctico
7 Chaleco térmico
8 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
9 Chamarra 3 en 1 (interna para lluvia)
10 Chamarra impermeable
11 Chanchomón
12 Gorra tipo beisbolera
13 Impermeable manga de agua
14 Insignias y divisas
15 Kepí / Tocado
16 Pantalón proximidad
17 Pantalón táctico
18 Pantalón comando
19 Playera tipo polo
20 Playera interior
21 Playera de entrenamiento (T-Shirt)
22 Sombrero de jungla

TRANSITO

1 Botín táctico
2 Calcetas
3 Camisa proximidad
4 Chaleco táctico
5 Chaleco térmico
6 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
7 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
8 Chamarra impermeable
9 Chanchomón
10 Corbata
11 Gorra tipo beisbolera
12 Impermeable manga de agua
13 Insignias y divisas
14 Kepí / Tocado
15 Pantalón proximidad
16 Playera interior
17 Playera de entrenamiento (T-Shirt)
18 Zapato tipo choclo

MOTOCICLETA

1 Bota federica y/o motociclista
2 Calcetas
3 Camisa proximidad
4 Camisa táctica
5 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
6 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
7 Chamarra impermeable
8 Gorra tipo beisbolera
9 Impermeable manga de agua
10 Insignias y divisas
11 Pantalón de montar
12 Playera interior
13 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO

1 Bastón PR 24
2 Candado de mano de nylon
3 Candado de mano metálico
4 Cinturón táctico
5 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
6 Funda lateral
7 Goggles tácticos
8 Guantes tácticos
9 Linterna
10 Casco balístico nivel III-A
11 Chaleco balístico proximidad
12 Google balístico
13 Placas balísticas nivel III
14 Placas balísticas nivel IV

1 Candado de mano metálico
2 Cinturón táctico
3 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
4 Guantes ligeros
5 Linterna
6 Lentes balístico
7 Chaleco balístico proximidad

1 Candado de mano de nylon
2 Candado de mano metálico
3 Casco motociclista
4 Cinturón táctico
5 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
6 Funda lateral
7 Guantes ligeros
8 Linterna
9 Chaleco balístico proximidad
10 Lentes balísticos

UNIFORME

	CICLISTA		MONTADA
1	Botín táctico	1	Bota federica y/o motociclista
2	Bermuda	2	Calcetas
3	Calcetas	3	Camisa proximidad
4	Camisa táctica	4	Camisa táctica
5	Chamarra 3 en 1 (interna para frío)	5	Chaleco térmico
6	Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)	6	Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
7	Chamarra impermeable	7	Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
8	Gorra tipo beisbolera	8	Chamarra impermeable
9	Impermeable manga de agua	9	Impermeable manga de agua
10	Insignias y divisas	10	Insignias y divisas
11	Pantalón táctico	11	Kepí / Tocado
12	Playera tipo polo	12	Pantalón de montar
13	Playera interior	13	Playera interior
14	Playera de entrenamiento (T-Shirt)	14	Playera de entrenamiento (T-Shirt)
15	Zapato deportivo		

ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO

1	Candado de mano de nylon	1	Bastón PR 24
2	Candado de mano metálico	2	Bastón retráctil
3	Casco para ciclista	3	Candado de mano denylon
4	Cinturón táctico	4	Candado de manometálico
5	Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.	5	Cinturón táctico
		6	Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
6	Funda lateral	7	Funda lateral
7	Guantes ligeros	8	Guantes ligeros
8	Linterna	9	Linterna
9	Chaleco balístico proximidad	10	Chaleco balístico proximidad
10	Lentes balísticos	11	Lentes balístico

UNIFORME

TURISTICA (PLAYA)

1 Botín táctico
2 Bermuda
3 Calcetas
4 Camisa táctica
5 Chamarra impermeable
6 Gorra tipo beisbolera
7 Impermeable manga de agua
8 Insignias y divisas
9 Pantalón táctico
10 Playera tipo polo
11 Playera interior
12 Playera de entrenamiento (T-Shirt)
13 Zapato deportivo
14 Sombrero de jungla

TURISTICA (URBANA)

1 Bota táctica
2 Calcetas
3 Camisa táctica
4 Camisa comando
5 Chaleco táctico
6 Chaleco térmico
7 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
8 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
9 Chamarra impermeable
10 Gorra tipo beisbolera
11 Insignias y divisas
12 Pantalón táctico
13 Pantalón comando
14 Playera interior
15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

ANTIMOTÍN

1 Bota táctica
2 Calcetas
3 Camisa táctica
4 Camisa comando
5 Chaleco táctico
6 Chaleco térmico
7 Chamarra 3 en 1 (interna para frío)
8 Chamarra 3 en 1 (externa para lluvia)
9 Chamarra impermeable
10 Gorra tipo beisbolera
11 Insignias y divisas
12 Pantalón táctico
13 Pantalón comando
14 Playera interior
15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO

1 Bastón PR 24
2 Bastón retráctil
3 Candado de mano de nylon
4 Candado de mano metálico
5 Cinturón táctico
6 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
7 Funda lateral
8 Linterna
9 Chaleco balístico proximidad
10 Lentes balístico

1 Bastón PR 24
2 Bastón retráctil
3 Candado de mano de nylon
4 Candado de mano metálico
5 Cinturón táctico
6 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
7 Funda lateral
8 Linterna
9 Chaleco balístico proximidad
10 Lentes balístico

1 Bastón PR 24
2 Bastón retráctil
3 Candado de mano de nylon
4 Candado de mano metálico
5 Casco antimotín
6 Cinturón táctico
7 Coderas
8 Fornitura termoformada (mínimo 4 elementos: pistolera, porta cargador doble, porta esposa y porta radio) más adicionales.
9 Equipo antimotín (contempla casco con careta, protectores de pecho, espalda, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinillas, empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y tolete.
10 Espinilleras tácticas
11 Funda lateral
12 Goggles tácticos
13 Guantes tácticos
14 Máscara antigas
15 Muslera táctica
16 Pasamontañas táctico
17 Rodilleras

UNIFORME

FUERZAS ESPECIALES

1 Bota táctica
2 Balaclava (pasamontañas)
3 Calcetas
4 Camisa táctica
5 Camisa combate
6 Camisa comando
7 Chamarra polar
8 Chamarra combate
9 Chamarra impermeable
10 Gorra tipo beisbolera
11 Insignias y divisas
12 Pantalón táctico
13 Pantalón comando
14 Playera interior
15 Playera de entrenamiento (T-Shirt)

GALA

1 Camisa de gala
2 Corbata
3 Falda
4 Insignias y divisas
5 Kepí /Tocado
6 Pantalón de gala
7 Playera interior
8 Saco de gala
9 Zapato de vestir
10 Cinturón
11 Guantes ligeros

ACCESORIOS Y EQUIPAMENTO

1 Bastón retráctil
2 Candado de mano de nylon
3 Candado de mano metálico
4 Cinturón táctico
5 Coderas
6 Funda lateral
7 Goggles tácticos
8 Guantes tácticos
9 Linterna
10 Rodilleras
11 Casco balístico
12 Chaleco balístico proximidad
13 Chaleco táctico balístico
14 Goggle balístico
15 Lentes balístico
16 Placas balísticas nivel III
17 Placas balísticas nivel IV

POLICÍA OPERATIVO

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
OPERATIVO
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL NEGRO

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO BLANCO

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO

POLICÍA OPERATIVO DAMA

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

KEPÍ

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA

AZUL NEGRO

CHANCHOMÓN

- Gorra tipo militar, confeccionada en tela (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con visera
- Ajustador en parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

CAMISA PROXIMIDAD M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA PROXIMIDAD M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA TIPO POLO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PANTALÓN PROXIMIDAD

- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIO

SOMBRERO JUNGLA

- Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con ala ancha
- Copa y cinta de ajuste en barbilla.



UNISEX

AZUL NEGRO

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

BASTÓN POLICIAL PR24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.

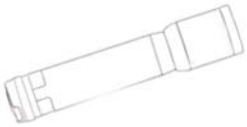


UNISEX

NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

NEGRO

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.

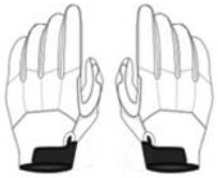


UNISEX

NEGRO

GUANTES TÁCTICOS

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.

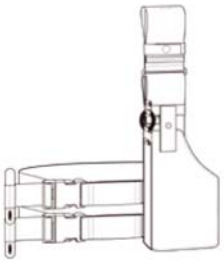


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Ilies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

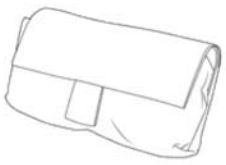


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.

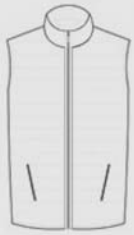


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

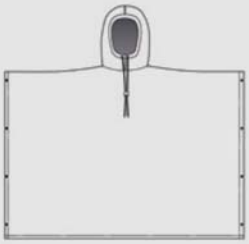


UNISEX

NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A

- El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Cuenta con protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego.
- Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.
- Con broches de liberación.



UNISEX

NEGRO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

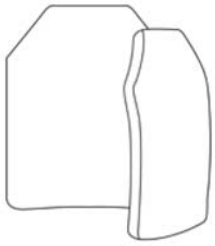


UNISEX

NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III

- Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ III Plus.

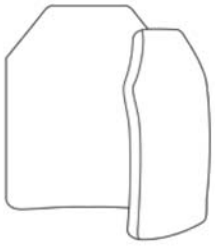


UNISEX

NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV

- Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda,, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ IV Plus.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TRÁNSITO

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
TRÁNSITO
CABALLERO

KEPÍ

Kepí elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

AZUL ■ NEGRO ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■ BLANCO □

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■

PANTALÓN PROXIMIDAD

Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

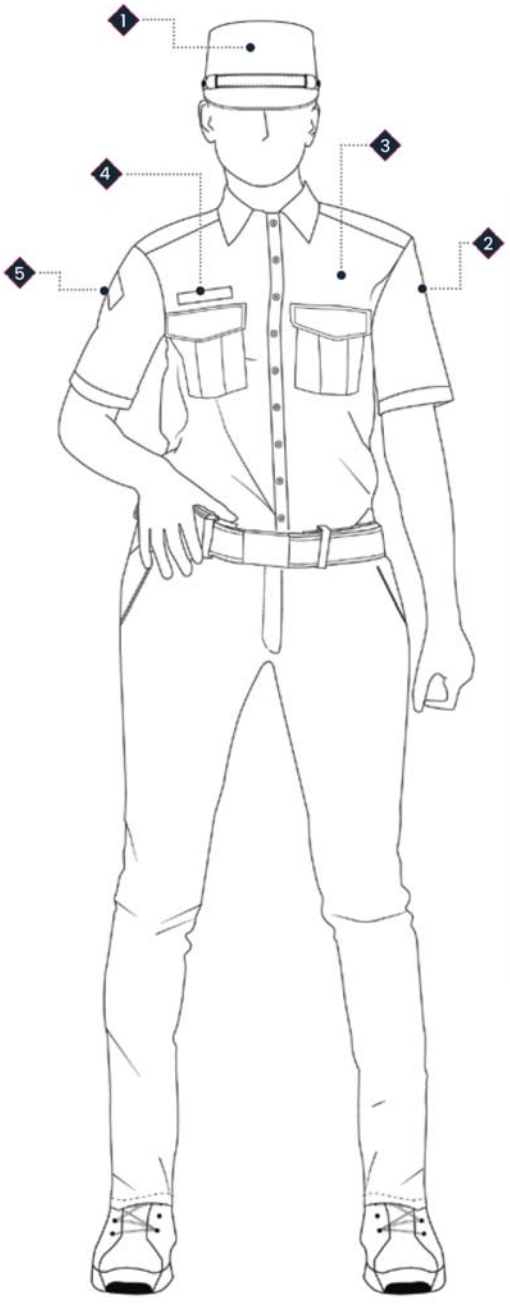
ZAPATO TIPO CHOCLO

Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.

NEGRO ■

POLICÍA
TRÁNSITO
DAMA

VESTUARIO BÁSICO



TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

AZUL NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL NEGRO BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL NEGRO

PANTALÓN PROXIMIDAD

Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

AZUL NEGRO

ZAPATO TIPO CHOCLO

Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.

NEGRO

VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

KEPÍ

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA

AZUL NEGRO

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

CHANCHOMÓN

- Gorra tipo militar, confeccionada en tela (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con visera
- Ajustador en parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

CORBATA

- Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CAMISA PROXIMIDAD M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA PROXIMIDAD M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PANTALÓN PROXIMIDAD

- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

ZAPATO TIPO CHOCLO

- Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

BOTÍN TÁCTICO

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



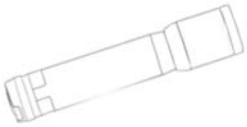
UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

NEGRO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

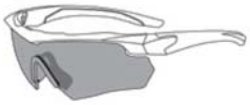


UNISEX

NEGRO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



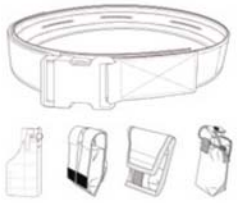
UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

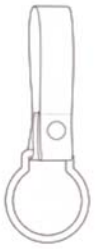


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

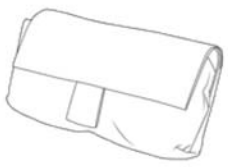


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

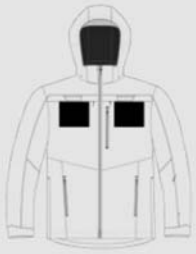


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

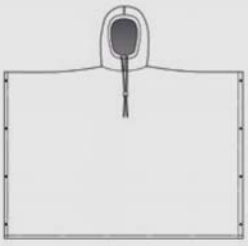


UNISEX

NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN
COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III- A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA MOTOCICLISTA

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA MOTOCICLISTA CABALLERO

CASCO MOTOCICLISTA

Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.

BLANCO ☐

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

VINIL

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ BLANCO ☐

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■

PANTALÓN DE MONTAR

Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster con refuerzo piel en entre pierna.

AZUL ■

BOTA MOTOCICLISTA

Bota de motociclista elaborada en 100% piel.

NEGRO ■

POLICÍA
MOTOCICLISTA
DAMA

CASCO MOTOCICLISTA

Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.

☐ BLANCO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

VINIL

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ☐ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PACHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

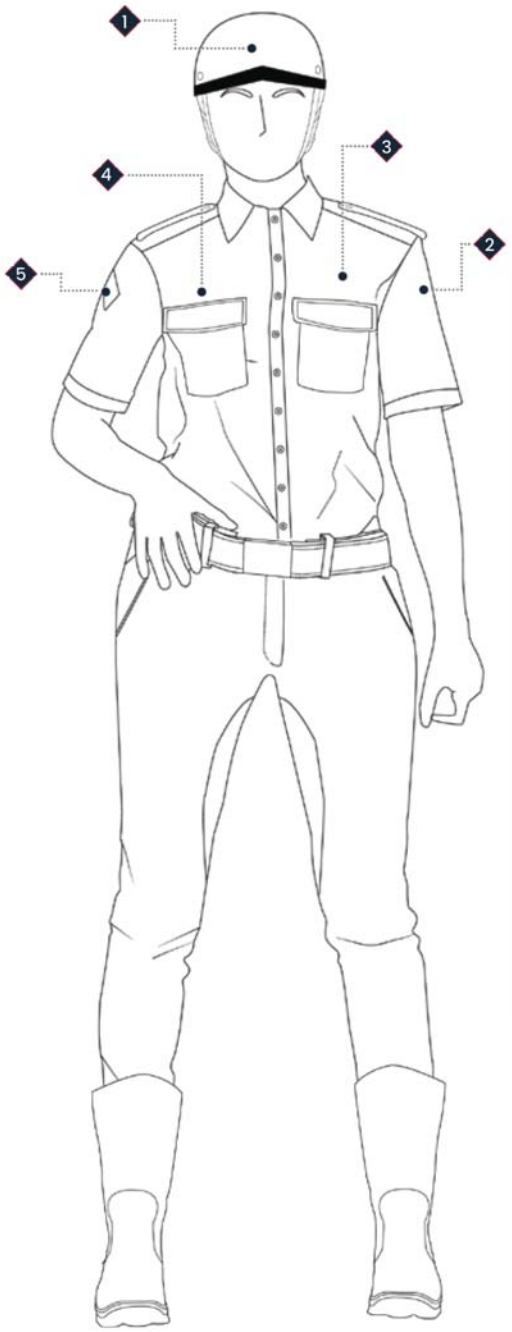
Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster con refuerzo piel en entre pierna.

■ AZUL

BOTA MOTOCICLISTA

Bota de motociclista elaborada en 100% piel.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CASCO MOTOCICLISTA

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.
- Hebilla de fácil liberación.



UNISEX

BLANCO

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL

CAMISA PROXIMIDAD M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster. Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA PROXIMIDAD M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster. Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PANTALÓN DE MONTAR

- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo en la entrepierna.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo.



CABALLERO- DAMA

AZUL

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

BOTA MOTOCICLISTA

- Bota de motociclista elaborada en 100% piel.
- Cuenta con cierre en costado interno.
- Con refuerzo doble en cuello de bota.



UNISEX

NEGRO

BOTA FEDERICA

- Bota de corte alto y recto tipo Federica.
- Fabricada en 100% piel.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

■ NEGRO

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

□ BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.

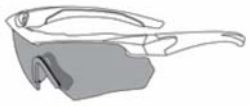


UNISEX

■ METÁLICO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



UNISEX

■ NEGRO

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

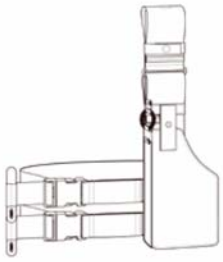


UNISEX

■ NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

■ AZUL ■ NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

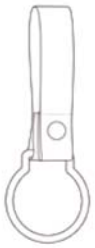


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

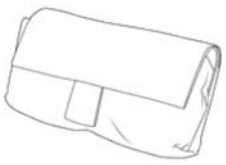


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- **Camiseta ligera manga larga estilo rangian, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.**
- **Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.**



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo rangian, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

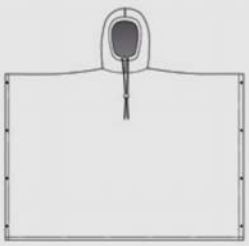


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA CICLISTA

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
CICLISTA
CABALLERO

CASCO CICLISTA

Fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.).

BLANCO ☐

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ BLANCO ☐

1 **BANDERA EN MANGA IZQUIERDA**

PARCHE GOMA 3D

2 **ESTRELLA PECHO SUPERIOR**

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

3 **PORTANOMBRE**

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

4 **SECTOR MANGA DERECHA**

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■

BERMUDA TÁCTICA

Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■

ZAPATO DEPORTIVO

Fabricado en poliéster de alta resistencia.

BLANCO ☐

POLICÍA
CICLISTA
DAMA



CASCO CICLISTA

Fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.).

☐ BLANCO

PLAYERA TIPO POLO

Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.

■ AZUL ☐ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 1

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 2

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA 3

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL

BOTÍN TÁCTICO

Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.

■ NEGRO

VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CASCO CICLISTA

- Casco ligero.
- Cuenta con conductos de ventilación grandes.
- Correas de ajuste en barbilla.
- Broche de seguridad.



UNISEX

☐ BLANCO

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

■ AZUL ■ NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

■ AZUL ☐ BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

■ AZUL ☐ BLANCO

PLAYERA TIPO POLO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA

■ AZUL ☐ BLANCO

BERMUDA TÁCTICA

- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.



CABALLERO- DAMA

■ AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

■ AZUL

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

■ AZUL ■ NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

BOTÍN TÁCTICO

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel
- acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

■ NEGRO

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

■ NEGRO

ZAPATO DEPORTIVO

- Fabricado en poliéster de alta resistencia.
- Con suela flexible y ligera tipo EVA
- Agujetas para ajuste.



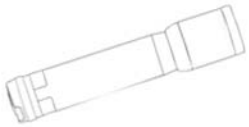
UNISEX

□ BLANCO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

NEGRO

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.

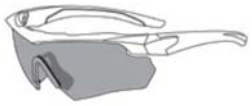


UNISEX

METÁLICO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.



UNISEX

NEGRO

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

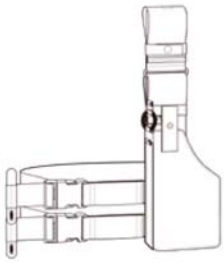


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



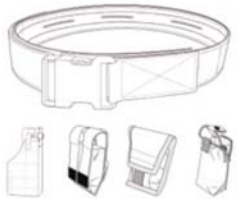
UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

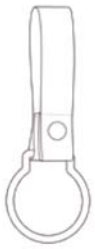


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**

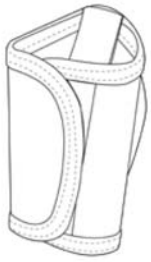


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

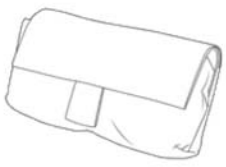


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- **Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.**
- **Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.**



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.

CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

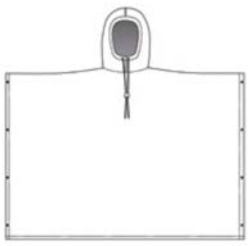


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA MONTADA

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
MONTADA
CABALLERO

KEPÍ

Kepí elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

AZUL

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL BLANCO

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster, con refuerzo en piel.

AZUL NEGRO

BOTA FEDERICA

Bota de corte alto y recto, fabricada en 100% piel.

NEGRO

POLICÍA
MONTADA
DAMA

TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster o 65% poliéster, 35% algodón.

■ AZUL

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ◇1

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL ☐ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ◇2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ◇3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE ◇4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA ◇5

TRANSFER/ PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN DE MONTAR

Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster, con refuerzo en piel.

■ AZUL ■ NEGRO

BOTA FEDERICA

Bota de corte alto y recto, fabricada en 100% piel.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO VARIANTES

KEPÍ

- Kepi para caballero.



CABALLERO

AZUL

TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA

AZUL

CASCO DE MONTAR

- Casco fabricado de poliestireno expandido.
- Cuenta con visera.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA PROXIMIDAD M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón o 100% poliéster). Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA PROXIMIDAD M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón o 100% poliéster). Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PANTALÓN DE MONTAR

- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo en piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOTA MOTOCICLISTA

- Bota de motociclista elaborada en 100% piel.
- Cuenta con cierre en costado interno.
- Con refuerzo doble en cuello de bota.



UNISEX

NEGRO

BOTA FEDERICA

- Bota de corte alto y recto tipo Federica.
- Fabricada en 100% piel.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX

NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.

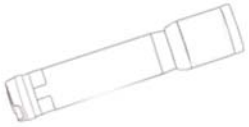


UNISEX

NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).

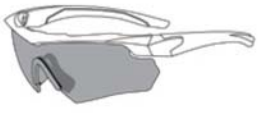


UNISEX

NEGRO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

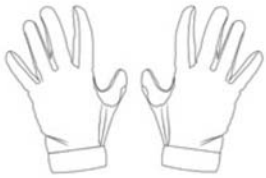


UNISEX

NEGRO

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

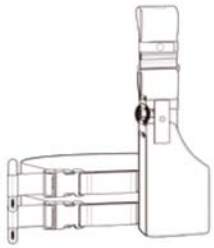


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

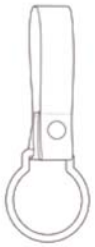


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**

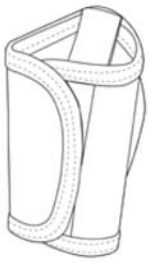


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- **Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.**
- **Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.**



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

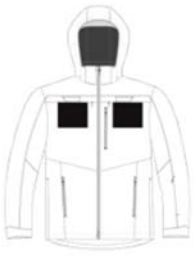


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



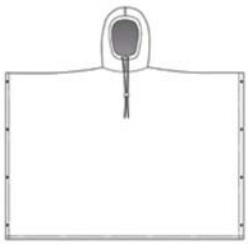
CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN
COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III- A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TURÍSTICA PLAYA

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
TURISTICA PLAYA
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ BLANCO □

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■

BERMUDA TÁCTICA

Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■

ZAPATO DEPORTIVO

Fabricado en poliéster de alta resistencia.

BLANCO □

POLICÍA TURÍSTICA PLAYA DAMA

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ AZUL

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ①

TRANSFER

PLAYERA TIPO POLO

Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.

■ AZUL ☐ BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ②

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ③

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA ④

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ AZUL

BOTÍN TÁCTICO

Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

SOMBRERO DE JUNGLA

- Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con ala ancha
- Copa y cinta de ajuste en barbilla.



UNISEX

AZUL NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA TIPO POLO

- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

BERMUDA TÁCTICA

- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tira.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

BOTÍN TÁCTICO

- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel
- acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

■ NEGRO

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

■ NEGRO

ZAPATO DEPORTIVO

- Fabricado en poliéster de alta resistencia.
- Con suela flexible y ligera tipo EVA
- Agujetas para ajuste.



UNISEX

□ BLANCO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX

NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.



UNISEX

NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).

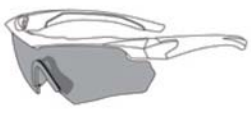


UNISEX

NEGRO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

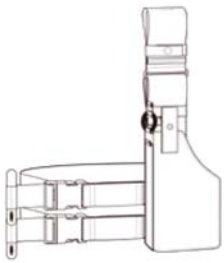


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

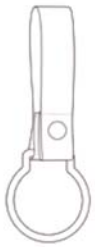


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**

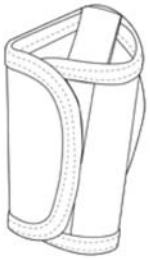


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- **Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.**
- **Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.**



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

AZUL BLANCO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.

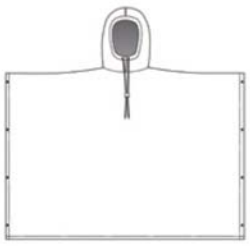


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

- Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con botones en laterales.
- Con capucha.
- Ajustador en capucha.



UNISEX

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA TURÍSTICA URBANA

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA
TURISTICA URBANA
CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ BLANCO □

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

POLICÍA TURÍSTICA URBANA DAMA

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO BLANCO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER / INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO

CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

NEGRO

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX

NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.

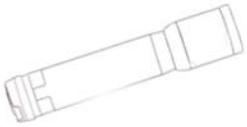


UNISEX

NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).

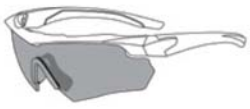


UNISEX

NEGRO

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

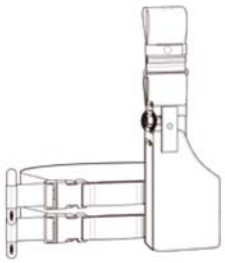


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



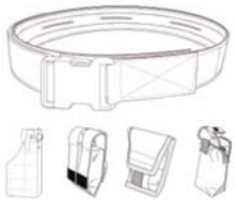
UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

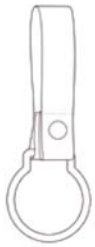


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**

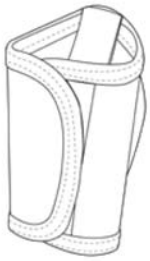


UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

AZUL NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.

CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO BLANCO

CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

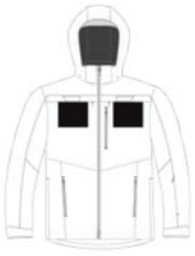


CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA ANTIMOTÍN

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA ANTIMOTÍN CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER

CAMISA COMANDO MANGA LARGA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

4 PORTANOMBRE

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

5 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

PANTALÓN COMANDO

Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL ■ NEGRO ■ GRIS ■

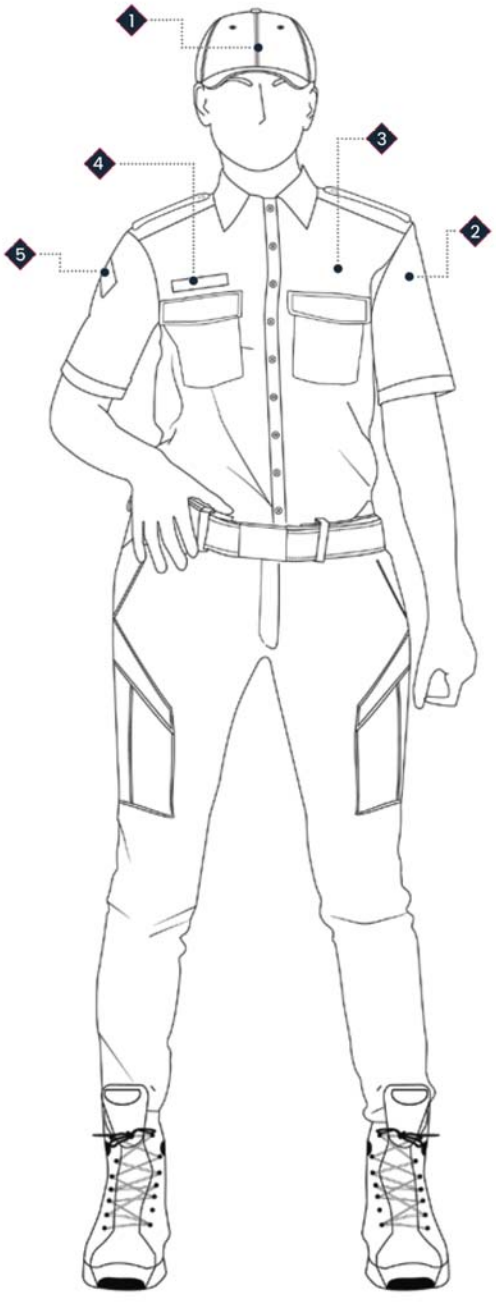
BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

POLICÍA
ANTIMOTÍN
DAMA

VESTUARIO BÁSICO



GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

AZUL NEGRO GRIS

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

TRANSFER

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO GRIS

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA 2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 3

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

PORTANOMBRE 4

PARCHE GOMA 3D / METÁLICO

SECTOR MANGA DERECHA 5

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

AZUL NEGRO GRIS

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

AZUL NEGRO GRIS

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

AZUL NEGRO GRIS

CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO GRIS

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO GRIS

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.

CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO GRIS

PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO GRIS

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO GRIS

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

AZUL NEGRO GRIS

BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

NEGRO

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

GUANTES TÁCTICOS

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.



UNISEX

NEGRO

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.

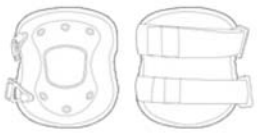


UNISEX

NEGRO

CODERAS

- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.

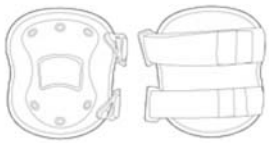


UNISEX

NEGRO

RODILLERAS

- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.

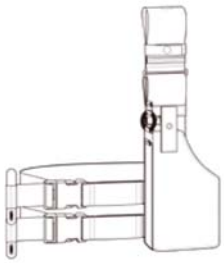


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



UNISEX

AZUL NEGRO GRIS

ACCESORIOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

EQUIPO ANTIMOTÍN

- Traje de protección antimotines, fabricado en material de alta resistencia y flexibilidad.
- Cuenta con casco con careta, protección en cuello, pecho, espalda, hombros, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinilleras empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y PR24.

UNISEX

■ NEGRO



BASTÓN PR 24

- Bastón táctico de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.



UNISEX

■ NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.



UNISEX

■ NEGRO

MÁSCARA ANTI GAS

- Protección contra gases y químicos.
- Campo visual amplio.
- Resistencia a inhalación y exhalación.



UNISEX

■ NEGRO

CASCO ANTIMOTÍN

- Casco fabricado de material compuesto termoeléctrico.
- Cuenta con un protector facial de policarbonato desplegable.
- Visor ajustable con perillas de pulgar.
- Correa para la barbilla con hebilla en mentón.
- Protector de cuello cervical.



UNISEX

■ NEGRO

ESCUDO CONTROL DE DISTRURBIOS

- Escudo de policarbonato de peso ligero y de alta resistencia.
- Cuenta con panel de protección.
- Correa de brazo ajustable.
- Mango de agarre.



UNISEX

□ BLANCO

FORNITURA TERMOFORMADA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO 4 ELEMENTOS

- Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.



UNISEX

NEGRO

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA BASTÓN RETRACTIL

- Porta bastón de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

- Porta cargador de arma corta de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.



UNISEX

NEGRO

BOLSA UNIVERSAL

- Bolsa multiusos de base rígida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre con doble corredera.



UNISEX

NEGRO

FORNITURA
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

FORNITURA MÍNIMO DE 4 ELEMENTOS

- Cinturón suave, elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
  1. Porta pistolera.
  2. Porta cargador doble.
  3. Porta esposa.
  4. Porta radio.

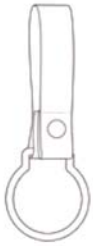


UNISEX

NEGRO GRIS

PORTA BASTÓN PR24

- **Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.**

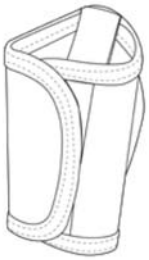


UNISEX

NEGRO GRIS

PORTA LLAVES

- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.



UNISEX

NEGRO GRIS

PORTA GAS

- Porta gas elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa con jaladera para cierre.



UNISEX

NEGRO GRIS

PORTA LENTES

- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.



UNISEX

NEGRO GRIS

BOLSA UNIVERSAL

- **Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.**
- **Cuenta con cierre con doble corredera.**



UNISEX

NEGRO GRIS

PORTA LÁMPARA

- Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa para cierre.



UNISEX

NEGRO GRIS

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- Camiseta ligera manga larga estilo rangian, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo rangian, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CHALECO TÁCTICO

- Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con bolsas al frente de la prenda.
- Cierre a lo largo del torso.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CHALECO TÉRMICO

- Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.
- Cuenta con cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en costados.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con pelicula impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

NEGRO GRIS

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplàstico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



POLICÍA
FUERZAS ESPECIALES

VESTUARIO BÁSICO



POLICÍA FUERZAS ESPECIALES CABALLERO

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

NEGRO ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR

TRANSFER

CAMISA COMBATE

Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punto.

NEGRO ■

2 BANDERA EN MANGA IZQUIERDA

PARCHE GOMA 3D

3 ESTRELLA PECHO SUPERIOR

TRANSFER

4 SECTOR MANGA DERECHA

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

NEGRO ■

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

NEGRO ■

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

NEGRO ■

POLICÍA
FUERZAS ESPECIALES
DAMA

GORRA TIPO BEISBOLERA

Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.

■ NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR ◇1

TRANSFER

CAMISA COMBATE

Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punto.

■ NEGRO

BANDERA EN MANGA IZQUIERDA ◇2

PARCHE GOMA 3D

ESTRELLA PECHO SUPERIOR ◇3

TRANSFER

SECTOR MANGA DERECHA ◇4

TRANSFER / PARCHE GOMA 3D

CINTURÓN TÁCTICO

Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.

■ NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

■ NEGRO

BOTA TÁCTICA

Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.

■ NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

GORRA TIPO BEISBOLERA

- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.



UNISEX

NEGRO

BALACLAVA (PASA MONTAÑAS)

- Balaclava larga de construcción tubular.
- Fabricada en tela 100% poliéster.



UNISEX

NEGRO

CAMISOLA COMBATE

- Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster-35% algodón y tejido de punto.
- Con aplicación de mesh en sisas.
- Cuello tipo Mao.
- Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.
- Con cierre en pecho.

CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA COMANDO M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/L

- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CAMISA TÁCTICA M/C

- Camisa manga corta elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso.

CABALLERO- DAMA

NEGRO

PANTALÓN COMANDO

- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

PANTALÓN TÁCTICO

- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CINTURÓN TÁCTICO

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

NEGRO

BOTA TÁCTICA

- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.



UNISEX

NEGRO

BOTA DE ASALTO

- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.



UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

CANDADO DE MANO DE NYLON

- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.



UNISEX

BLANCO

CANDADO DE MANO METÁLICO

- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.



UNISEX

METÁLICO

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

- Goggles estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.



UNISEX

NEGRO

BASTÓN RETRÁCTIL

- Bastón expandible de 3 tubos.

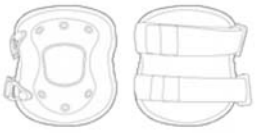


UNISEX

NEGRO

CODERAS

- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.

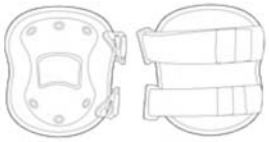


UNISEX

NEGRO

RODILLERAS

- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.



UNISEX

NEGRO

GUANTES TÁCTICOS

- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.

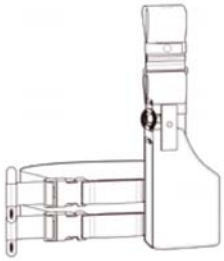


UNISEX

NEGRO

FUNDA LATERAL

- Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.
- Cuenta con broches para ajuste en pierna.
- Cinta de ajuste en cintura
- Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.



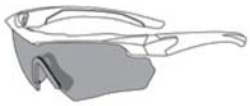
UNISEX

NEGRO

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

LENTES BALÍSTICOS

- Lente estilo deportista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Puente y plaqueta nasal.
- Varilla y terminales.

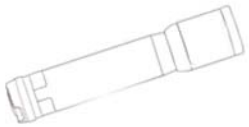


UNISEX

NEGRO

LINTERNA

- Lámpara pequeña fabricada de aluminio.
- Cuenta con lente.
- Interruptor (encendido y apagado).



UNISEX

NEGRO

ESPEJO TÁCTICO

- Espejo táctico, fabricado en policarbonato de alta resistencia.
- Fijado a la barra mediante la rótula movible.
- Con bastón extensible.



UNISEX

NEGRO

VESTUARIO COMPLEMENTARIO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/L

- **Camiseta ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.**
- **Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.**



CABALLERO- DAMA

NEGRO

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO M/C

- Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.
- Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CHAMARRA DE PROXIMIDAD

- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- cuanta con ajustadores en laterales.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO

- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

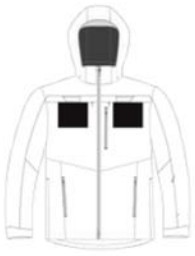


CABALLERO- DAMA

NEGRO

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA

- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CHAMARRA IMPERMEABLE

- Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.
- Cuenta con capucha.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas al frente.
- Ajustador en cintura.



CABALLERO- DAMA

NEGRO

CALCETAS

- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.



UNISEX

NEGRO

EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIO

CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A

- El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Cuenta con protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego.
- Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.
- Con broches de liberación.



UNISEX

NEGRO

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III

- Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ III Plus.

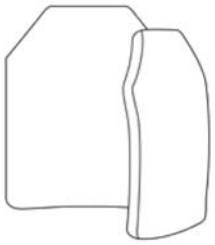


UNISEX

NEGRO

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV

- Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda,, cuentan con las normas NIJ 0101.06 y NIJ IV Plus.

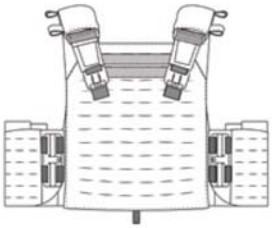


UNISEX

NEGRO

CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO

- Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.
- Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.
- Sistema de hombro caído reforzado.
- Certificación NIJ-0106.01 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).
- Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.



UNISEX

NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



UNIFORME DE GALA

VESTUARIO BÁSICO

UNIFORME
DE GALA
CABALLERO



KEPÍ

Kepí elaborado en tela 100% poliéster.

AZUL ■ NEGRO ■

1 ESTRELLA FRENTE SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SACO DE GALA

Saco corte recto de cuatro botones.

AZUL ■ NEGRO ■

2 ESTRELLA PECHO SUPERIOR
TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

3 SOLAPAS
INSIGNIA METÁLICA

CAMISA DE GALA

Camisa de gala elaborada en tejido plano.

BLANCO □

PANTALÓN DE GALA

Pantalón de gala elaborada en tejido 100% lana viscosa.

AZUL ■ NEGRO ■

ZAPATO DE VESTIR

Zapato de vestir elaborado en corte de ternera, opcional charol.

NEGRO ■

UNIFORME DE GALA DAMA

TOCADO

Tocado elaborado en tela 100% poliéster.

AZUL NEGRO

ESTRELLA FRENTE SUPERIOR 1

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SACO DE GALA

Saco corte recto de cuatro botones.

AZUL NEGRO

ESTRELLA PECHO SUPERIOR 2

TRANSFER/ INSIGNIA METÁLICA

SOLAPAS 3

NSIGNIA METÁLICA

CAMISA DE GALA

Camisa de gala elaborada en tejido plano.

BLANCO

FALDA

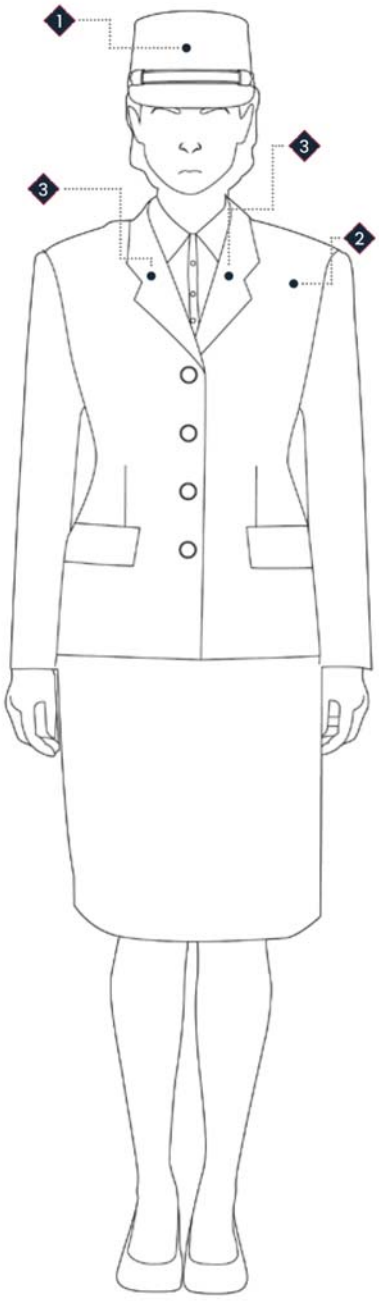
Falda de vestir corte lápiz, tejida 100% lana viscosa

AZUL NEGRO

ZAPATILLA DE VESTIR

Zapatilla de vestir elaborado en corte de ternera.

NEGRO



VESTUARIO BÁSICO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

KEPÍ

- Cuenta con visera de charol.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

TOCADO

- Tocado para dama.
- Cuenta con visera de charol.



DAMA

AZUL NEGRO

SACO DE GALA

- Saco recto de cuatro botones, formal con solapa en escuadra.
- Cuenta con bolsas en inferior de talle.
- Abertura con botones.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

PLAYERA INTERIOR

- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.



CABALLERO- DAMA

BLANCO

CAMISA DE GALA

- Camisa de vestir manga larga corte clásico.
- Con cuello tipo camisero.
- Cuenta con botones en el largo del torso y en puños.



CABALLERO- DAMA

BLANCO

CORBATA

- Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.



CABALLERO- DAMA

AZUL NEGRO

PANTALÓN DE GALA

- Pantalón corte recto.
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en pretina.
- Bolsas traseras.



CABALLERO

AZUL NEGRO

FALDA

- Falda de vestir corte lápiz.
- Largo por debajo de la rodilla.
- Cuenta con cierre en trasero.
- Pinzas en delantero.
- Abertura en ruedo trasero.



DAMA

AZUL NEGRO

VESTUARIO BÁSICO
VARIANTES

CINTURÓN

- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.



UNISEX

■ NEGRO

ZAPATO DE VESTIR

- Zapato de vestir elaborado en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.



CABALLERO

■ NEGRO

ZAPATILLA DE VESTIR

- Zapatilla de vestir elaborada en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Tacón bajo.



DAMA

■ NEGRO

GUANTES LIGEROS

- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.



UNISEX

■ NEGRO

APLICATIVOS

PARCHE GOMA 3D

- (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.



ETIQUETA HILADA

- Esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.



HEAT TRANSFER

- Heat transfer (parche termoadhesivo) en terminado mate y de calidad industrial.



HEAT TRANSFER POLIURETANO METALIZADO

- (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.



INSIGNIA METÁLICA

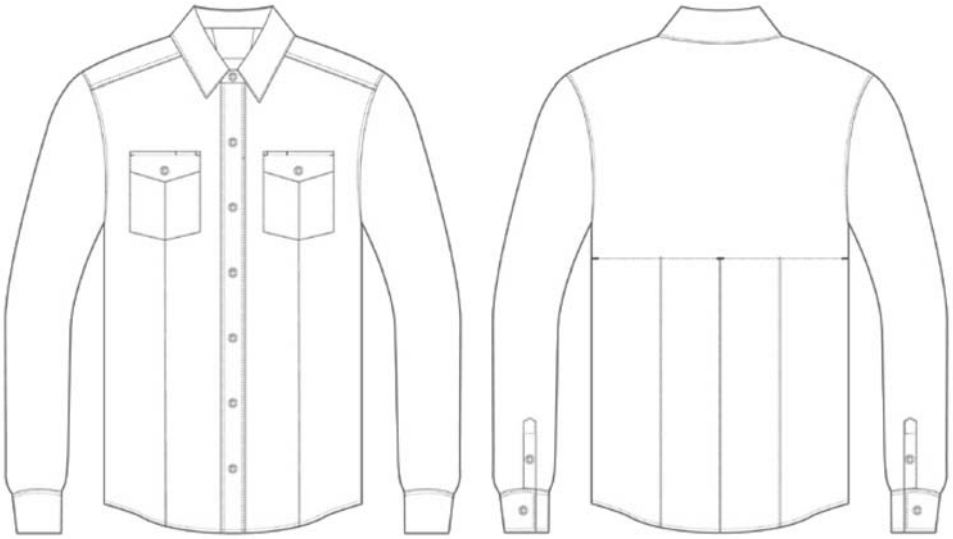
- Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía "Arial Bold" en azul o monocromático.



GRÁFICOS DE PRENDAS
Y ACCESORIOS

CAMISAS/PLAYERAS

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA CABALLERO



- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA DAMA



- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con cuello camisero.
- Dos bolsas en pecho.
- Botones a lo largo del torso y en puños.

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA CABALLERO



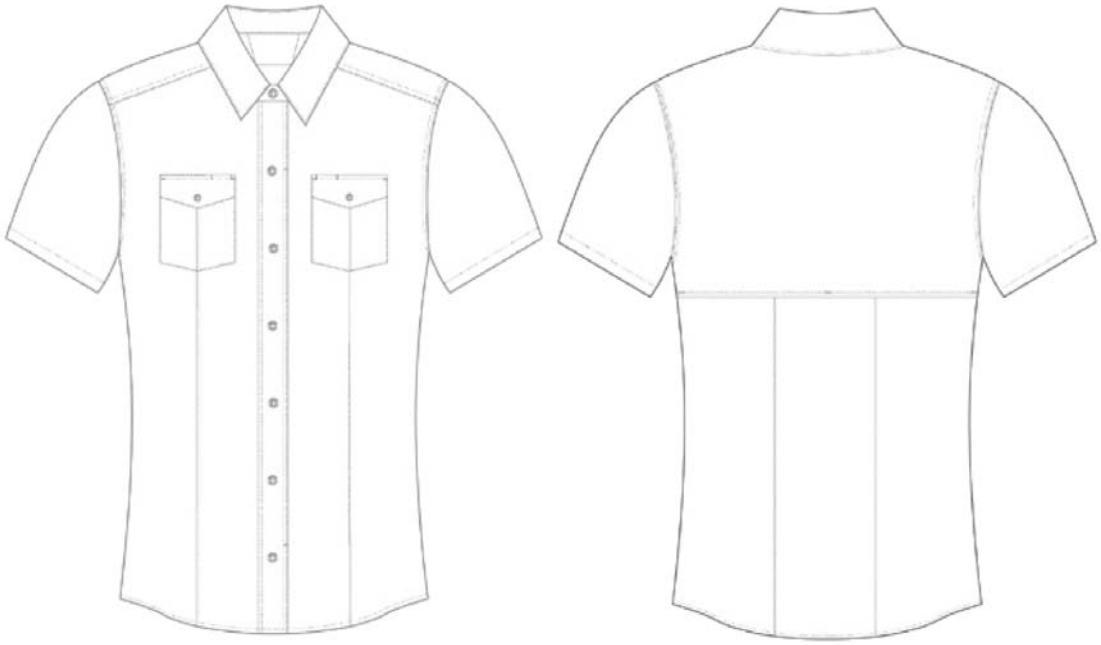
● Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

● Cuenta con cuello camisero.

● Dos bolsas en pecho.

● Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA DAMA



● Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.

● Cuenta con cuello camisero.

● Dos bolsas en pecho.

● Botones a lo largo del torso y en puños.

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA CABALLERO



- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA DAMA



- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso y en puños

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA CABALLERO



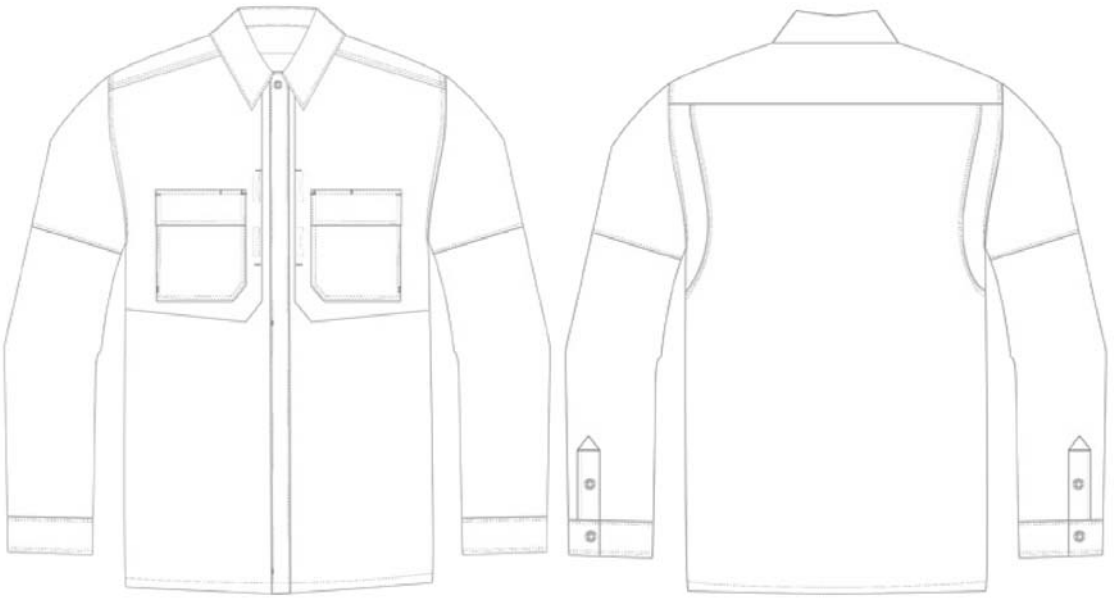
- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA DAMA



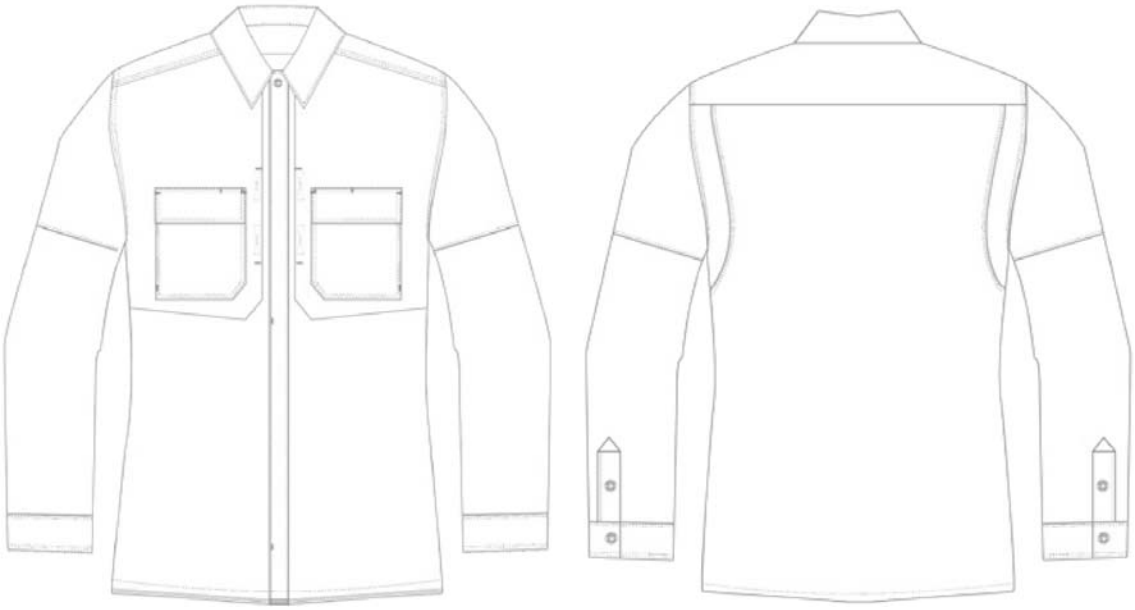
- Camisa elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón)
- Cuenta con cuello camisero.
- Bolsas en pecho.
- Charreteras en hombros.
- Botones a lo largo del torso

CAMISA COMANDO MANGA LARGA CABALLERO



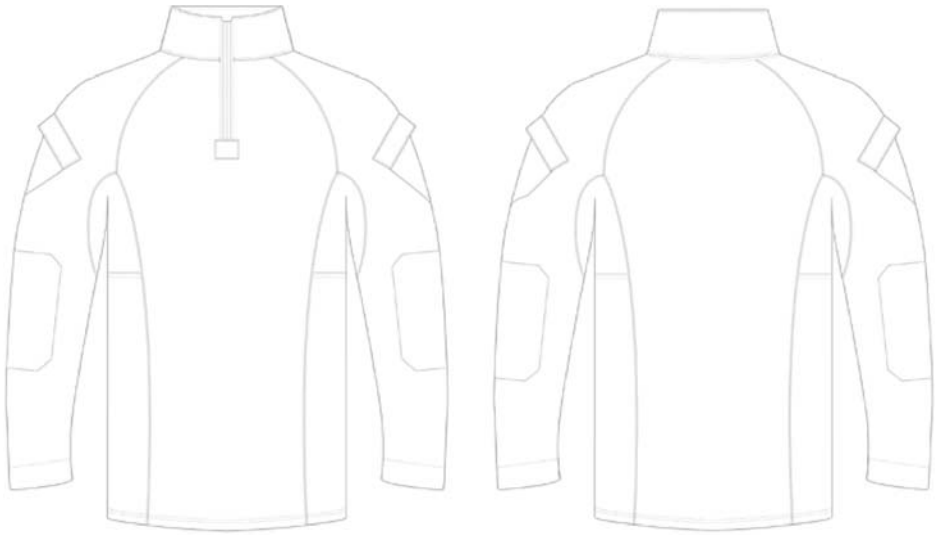
- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.

CAMISA COMANDO MANGA LARGA DAMA



- Camisa manga larga elaborada en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cuello camisero.
- Solapa en largo torso.
- Bolsas en pecho.
- Botón en bajo cuello y puños.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA CABALLERO



● Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster, 35% algodón y tejido de punto.

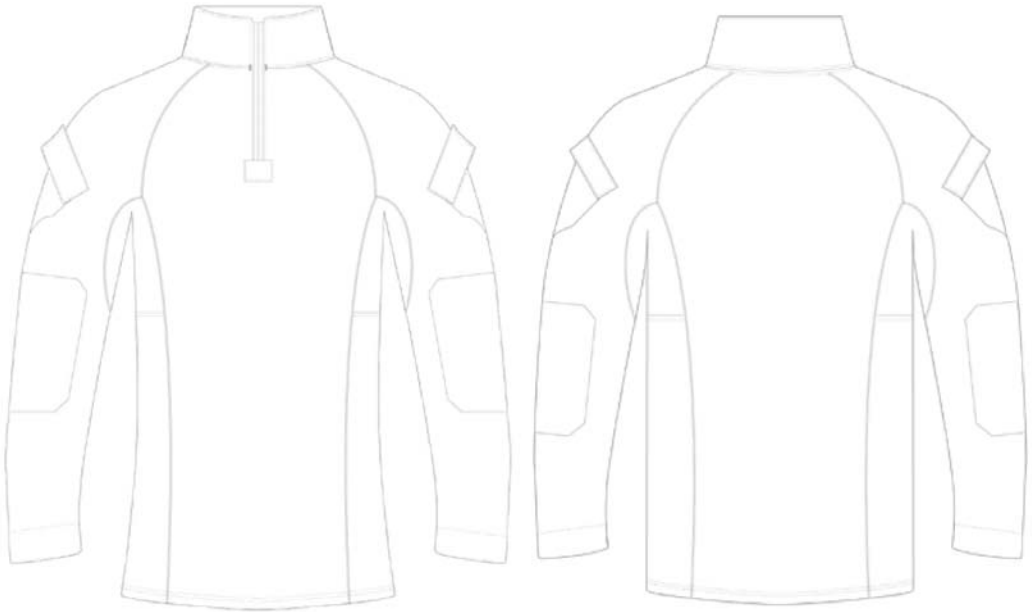
● Con aplicación de mesh en sisas.

● Cuello tipo Mao.

● Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.

● Con cierre en pecho.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA DAMA



● Camisa manga larga tipo ranglan, fabricada en combinación de tela Rip Stop 65% poliéster, 35% algodón y tejido de punto.

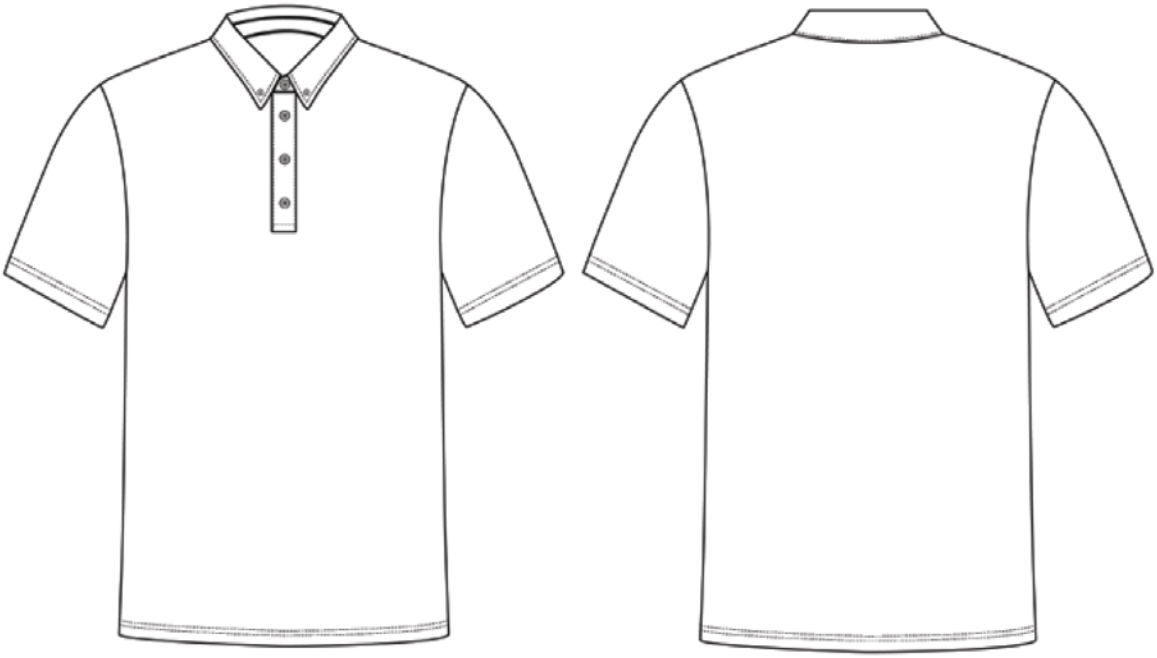
● Con aplicación de mesh en sisas.

● Cuello tipo Mao.

● Bolsas tipo cargo en mangas y refuerzos en codos.

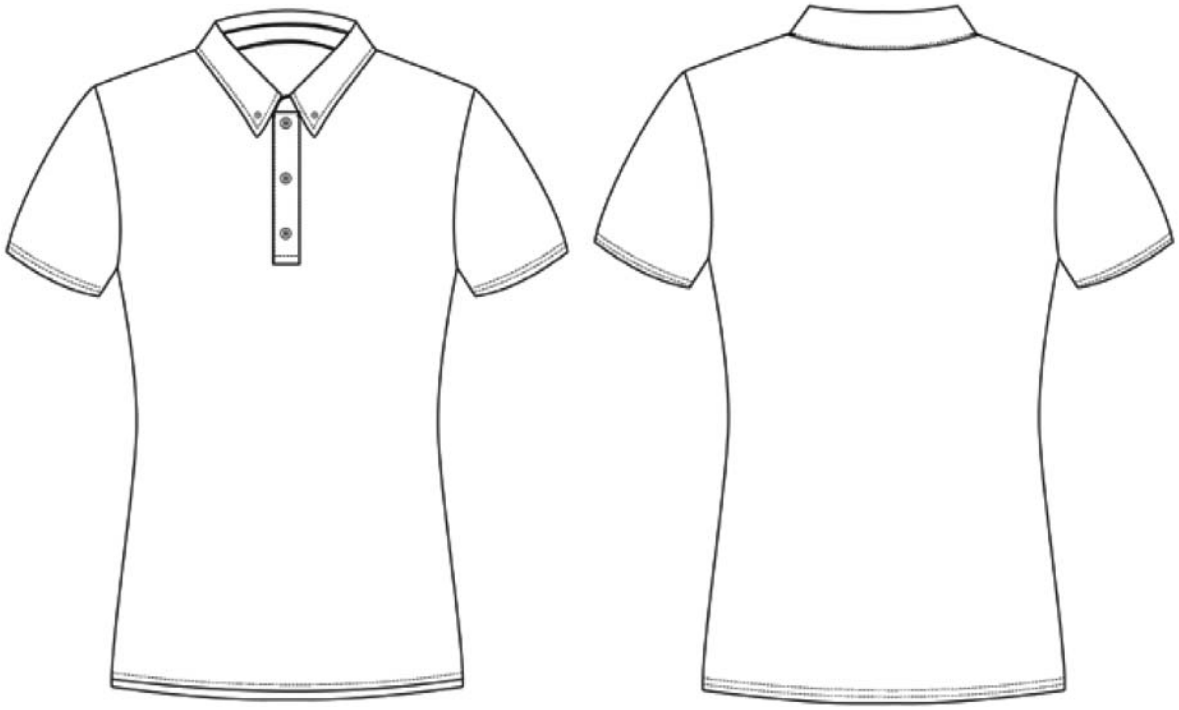
● Con cierre en pecho.

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO



- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.

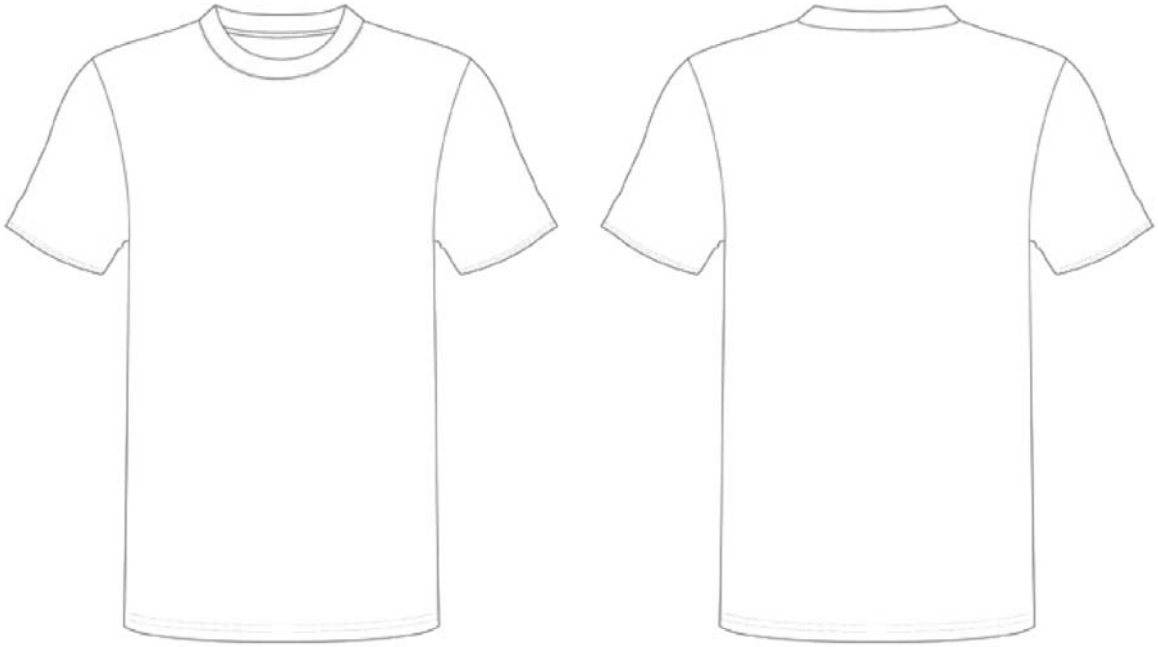
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA



- Playera tipo polo manga corta, corte recto elaborada en tela 100% poliéster o 100% algodón.
- Cuenta con cuello camisero.
- Botones en pecho.

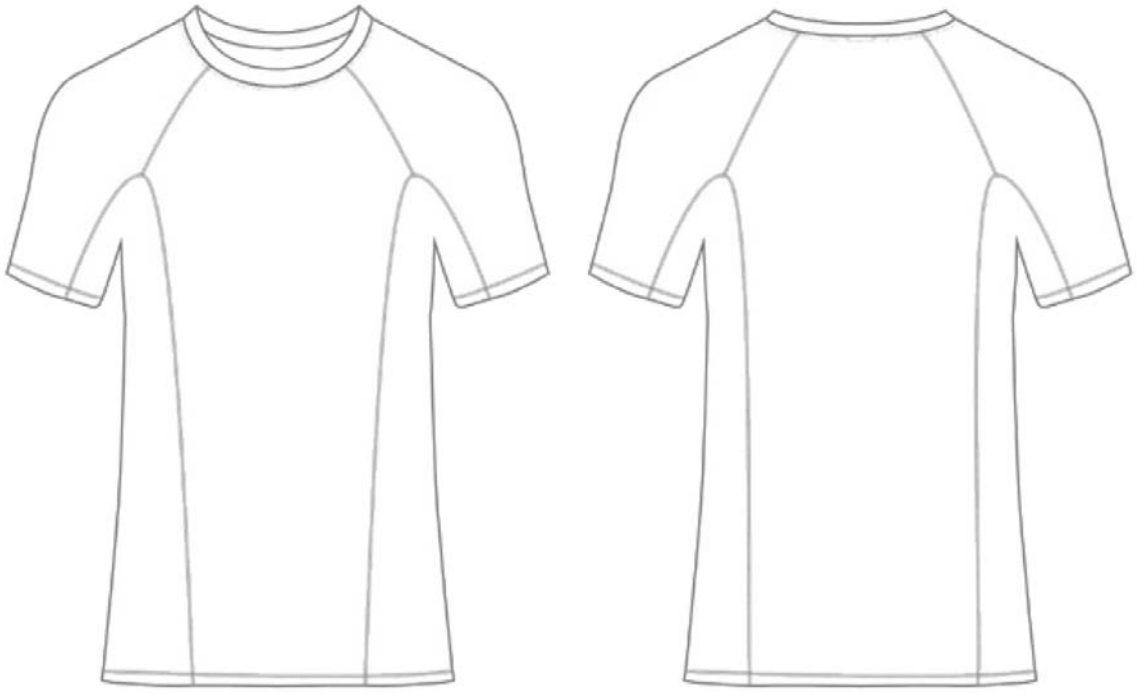
PLAYERA INTERIOR

MANGA CORTA UNISEX



- Camiseta elaborada en tela 100% algodón.
- Cuenta con cuello redondo y manga corta.

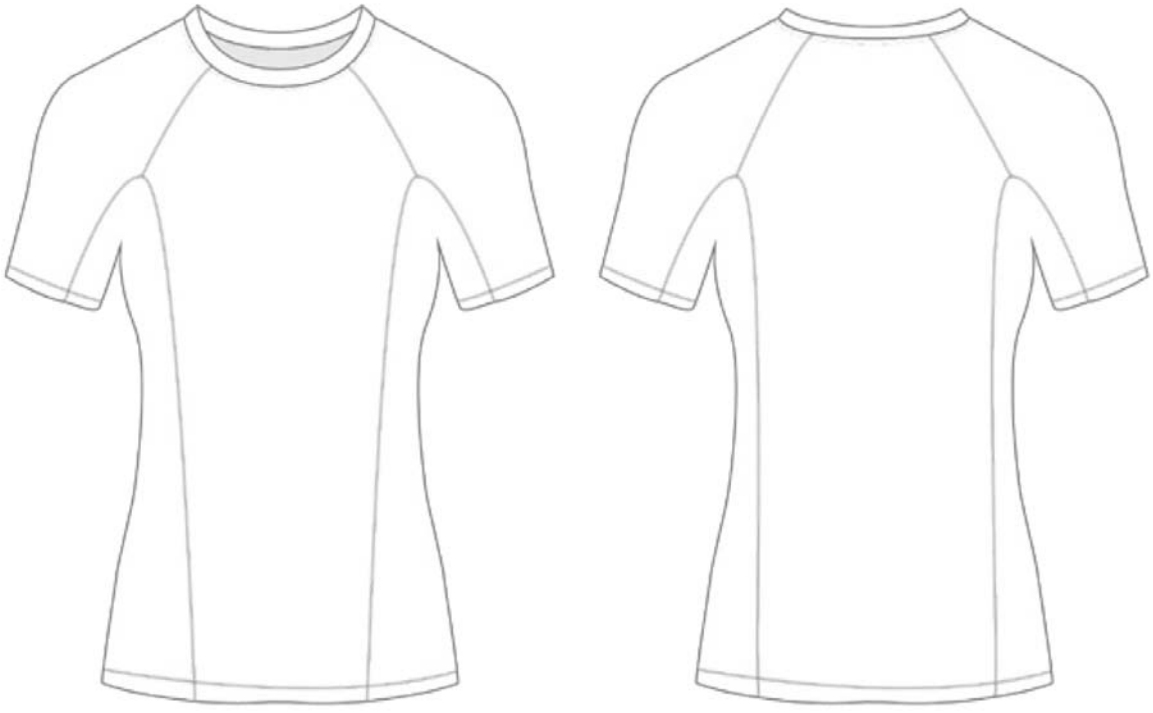
PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA CABALLERO



● Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.

● Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

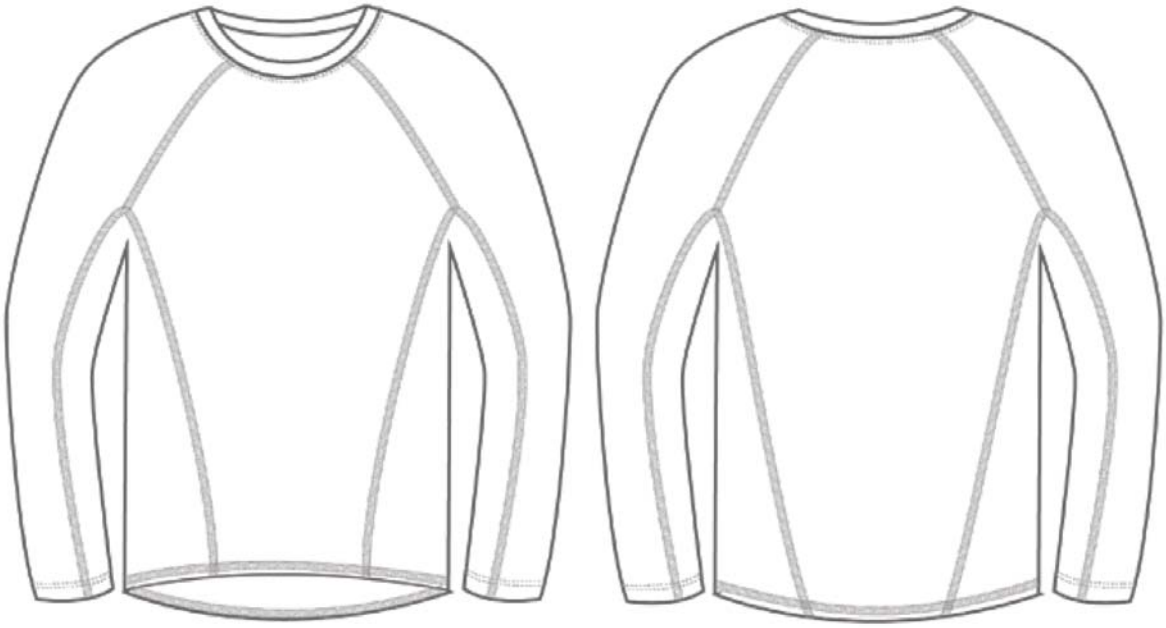
PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA DAMA



● Camiseta ligera manga corta estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.

● Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

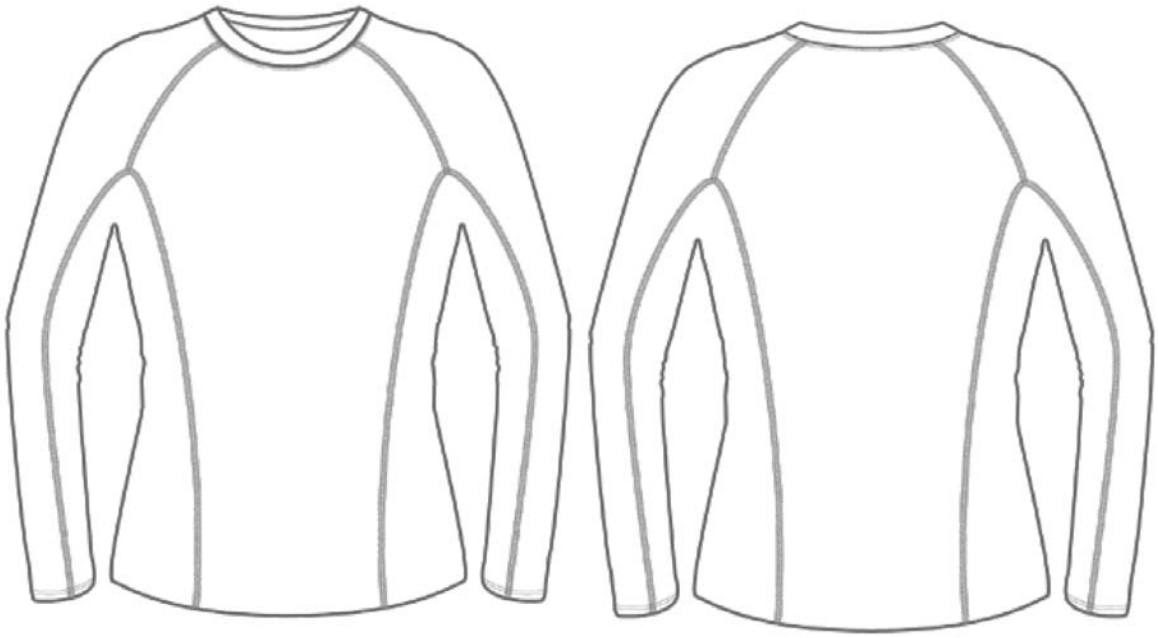
PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA CABALLERO



● Camisa ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.

● Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA DAMA

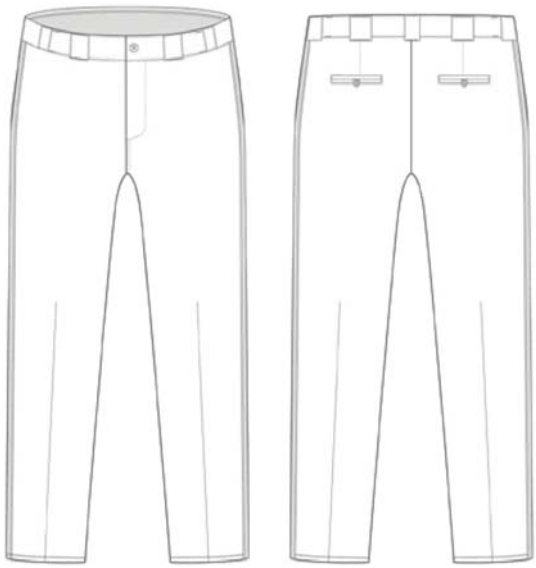


● Camisa ligera manga larga estilo ranglan, elaborada con mezcla de fibras de poliéster, poliamida y elastano.

● Cuenta con cuello redondo y costuras decorativas.

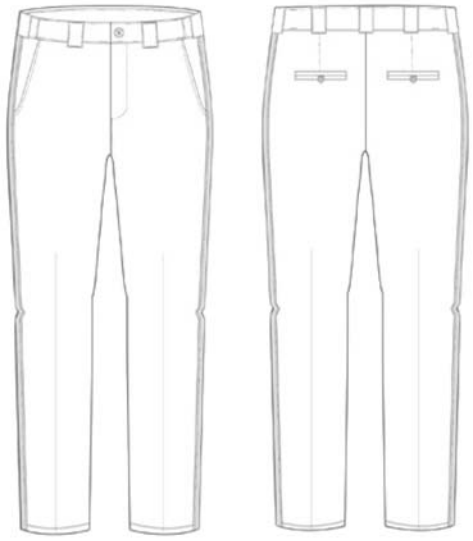
PANTALONES

PANTALÓN PROXIMIDAD CABALLERO



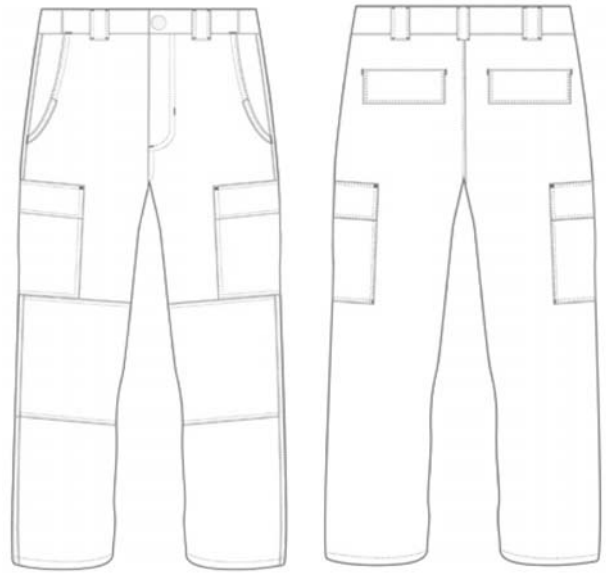
- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.

PANTALÓN PROXIMIDAD DAMA



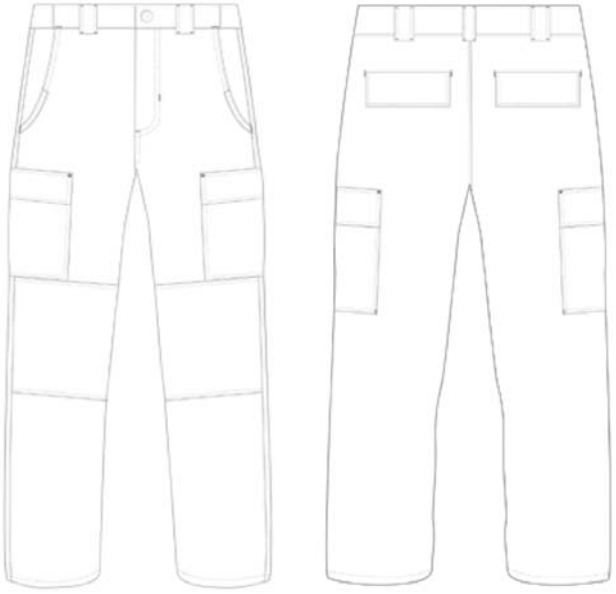
- Pantalón elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón) o 100% poliéster.
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en pretina.
- Cierre en tiro delantero.
- Bolsas laterales.
- Bolsas traseras.
- Bies en laterales.

PANTALÓN TÁCTICO CABALLERO



- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN TÁCTICO DAMA



- Pantalón táctico elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Botón en cintura.
- Cierre en tiro.
- Bolsas en costados.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN COMANDO CABALLERO



- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN COMANDO DAMA



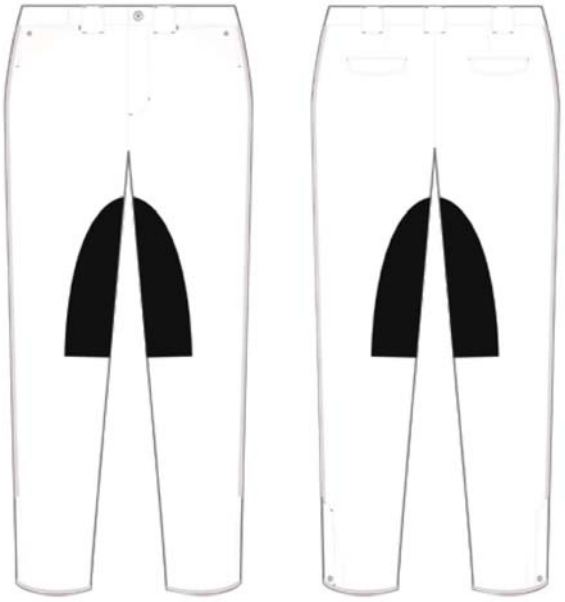
- Pantalón comando elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con trabas en cintura.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en frente.
- Carteras en trasero.
- Bolsas cargo en laterales.

PANTALÓN DE MONTAR CABALLERO



- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo de piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo

PANTALÓN DE MONTAR DAMA



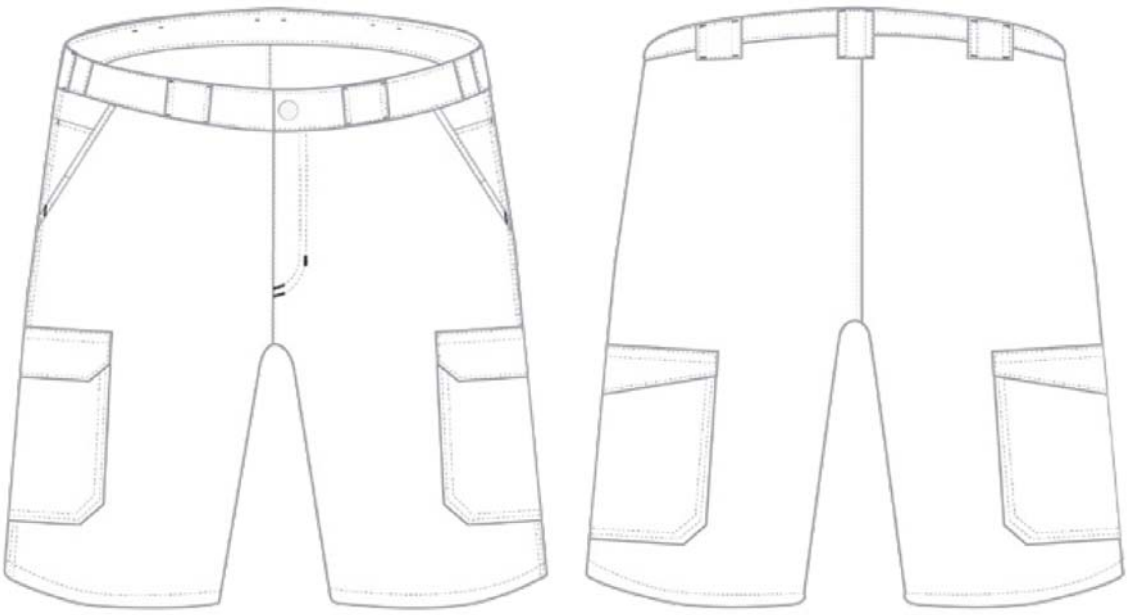
- Pantalón en corte recto elaborado en tela 100% poliéster.
- Cuenta con un refuerzo de piel.
- Cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bies en laterales.
- Bolsas frontales y traseras.
- Botones en costados de tobillo

BERMUDA TÁCTICA CABALLERO



- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.

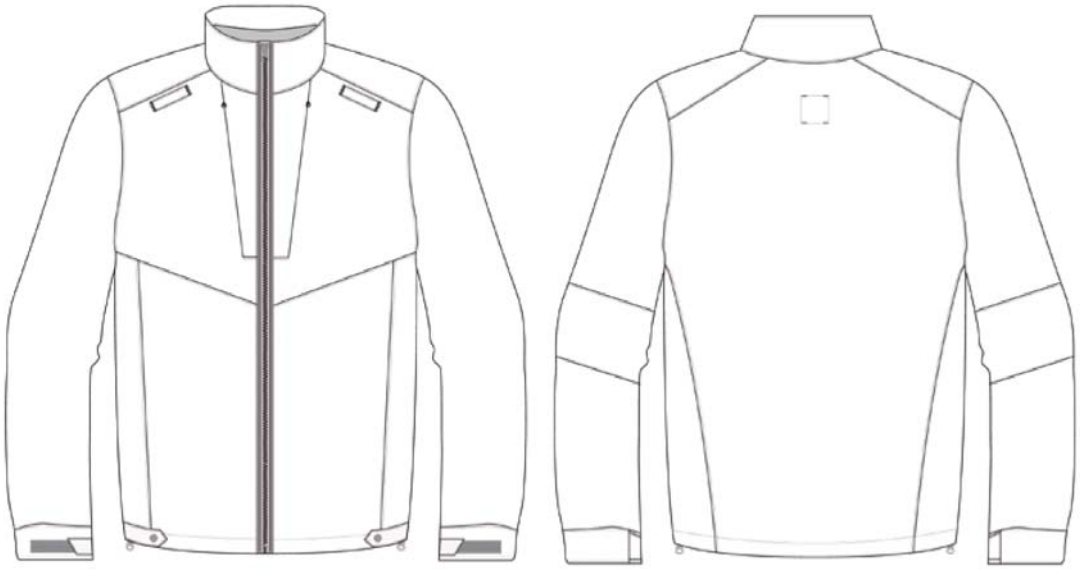
BERMUDA TÁCTICA DAMA



- Bermuda de corte recto elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en cintura.
- Bolsas en laterales.
- Bolsas cargo en costados.

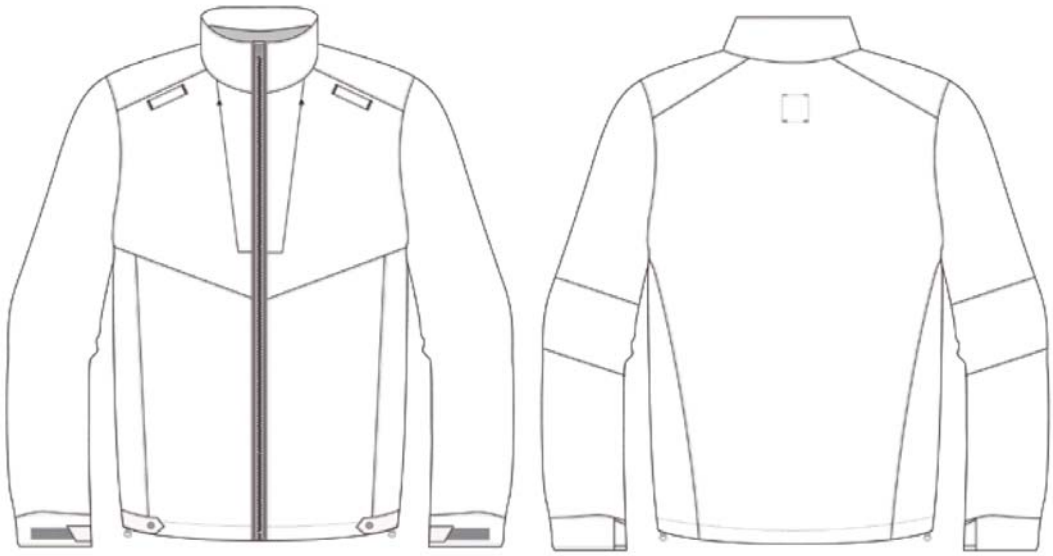
CHAMARRAS

CHAMARRA DE PROXIMIDAD CABALLERO



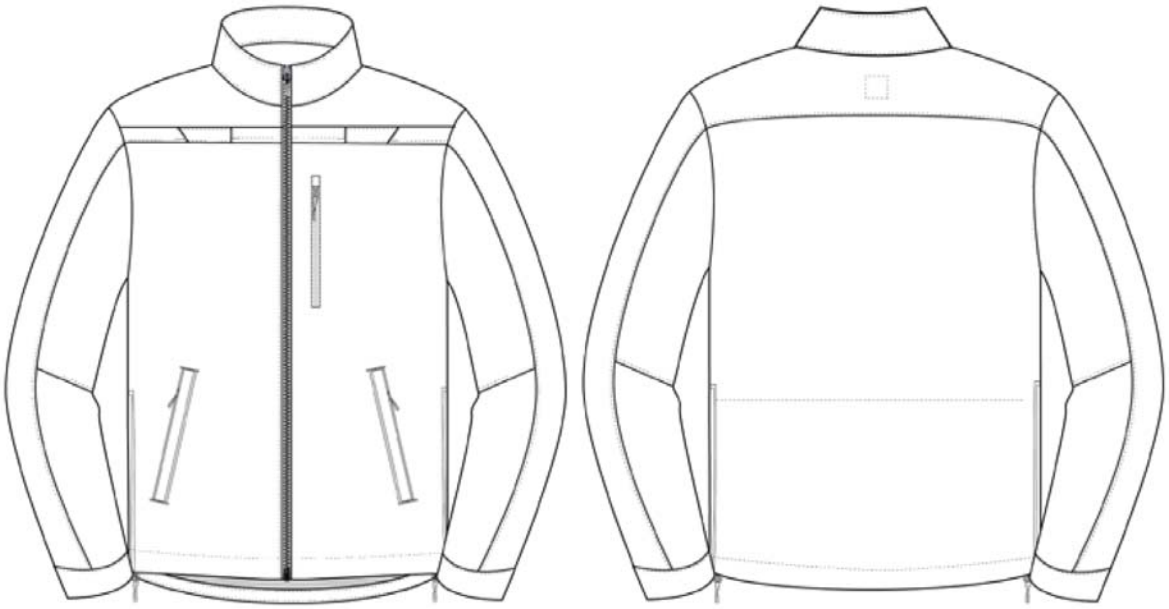
- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.

CHAMARRA DE PROXIMIDAD DAMA



- Chamarra con interior en polar elaborada en tela 85% poliamida, 15% elástano.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsas en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de hombros.
- Cuenta con ajustadores en laterales.

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO - CABALLERO



- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

CHAMARRA 3 EN 1 INTERNA PARA FRÍO - DAMA



- Chamarra polar elaborada en tela 100% poliéster.
- Corte en hombros y manga en tela 100% poliamida.
- Cierre a lo largo del torso.
- Bolsa en pecho y laterales.
- Porta radio a la altura de pecho.

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA - CABALLERO



- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.

CHAMARRA 3 EN 1 EXTERNA PARA LLUVIA - DAMA



- Chamarra elaborada en tela 100 % poliamida.
- Cuenta con capucha desmontable.
- Porta radio en pecho.
- Bolsas en pecho.
- Bolsas en costados y espalda.
- Porta insignias en bolsas de pecho y espalda.
- Cierre en torso.

CHAMARRA IMPERMEABLE UNISEX



● Chamarra impermeable elaborada en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.

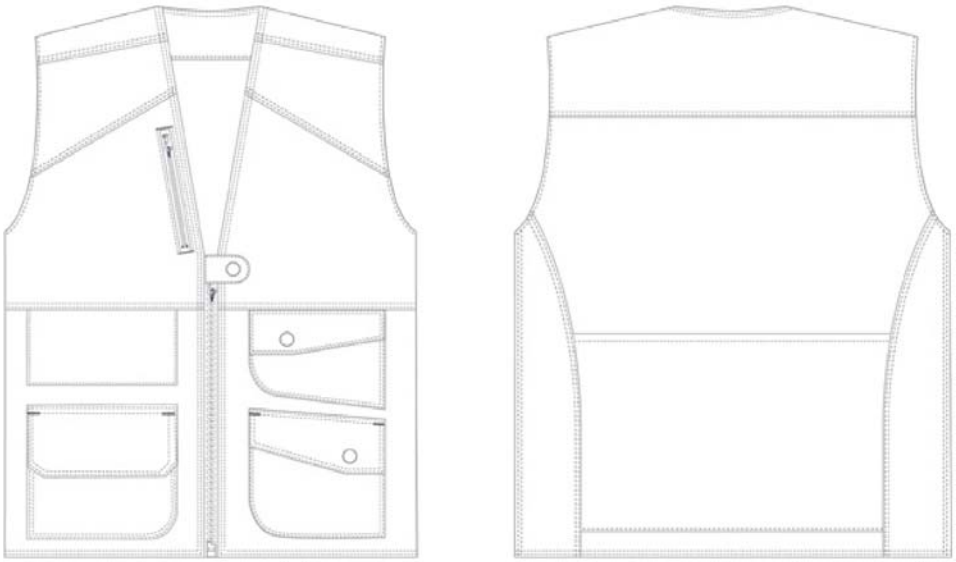
● Cuenta con capucha.

● Cierre a lo largo del torso.

● Bolsas al frente.

● Ajustador en cintura.

CHALECO TÁCTICO CABALLERO

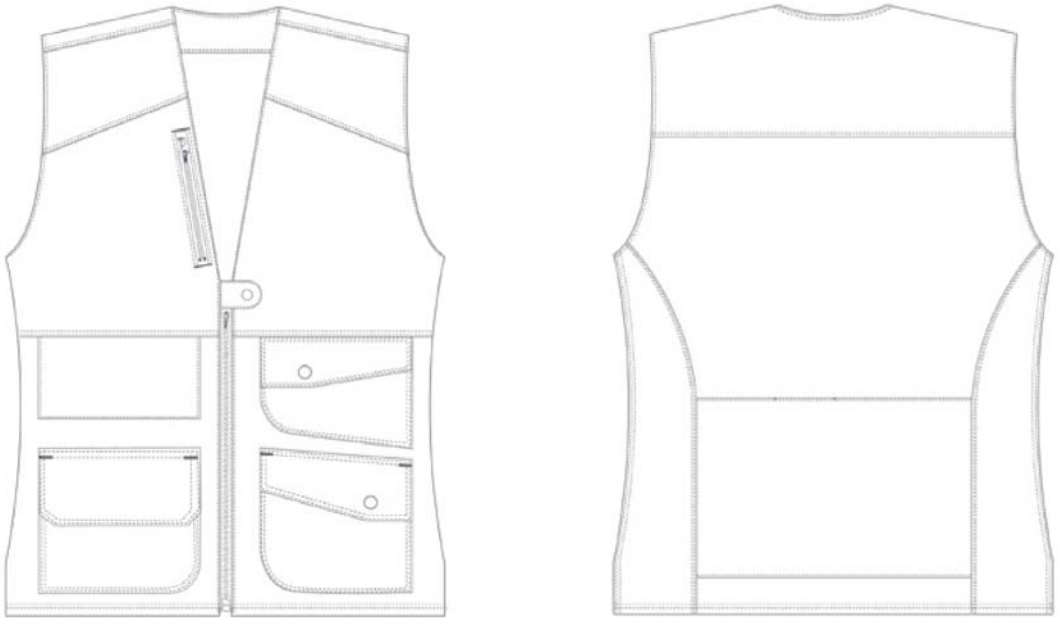


● Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

● Cuenta con bolsas al frente de la prenda.

● Cierre a lo largo del torso.

CHALECO TÁCTICO DAMA

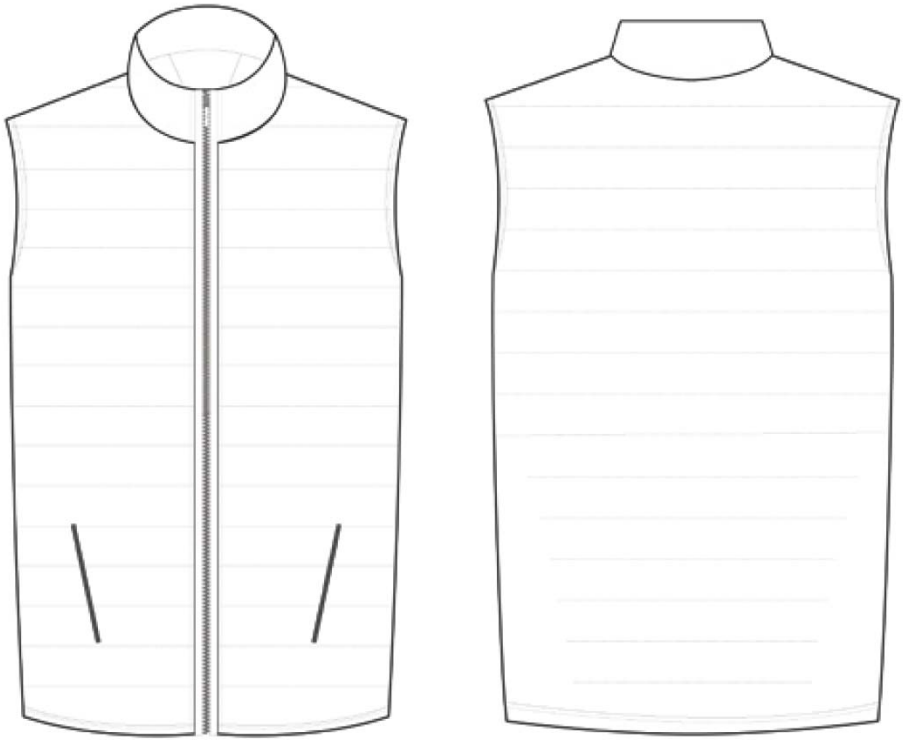


● Chaleco táctico, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

● Cuenta con bolsas al frente de la prenda.

● Cierre a lo largo del torso.

CHALECO TÉRMICO CABALLERO

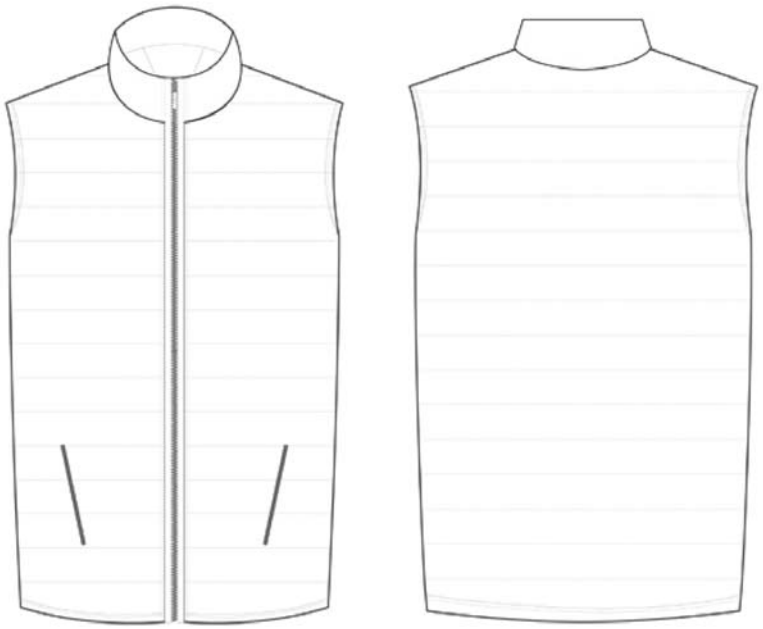


● Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.

● Cuenta con cierre a lo largo del torso.

● Bolsas en costados.

CHALECO TÉRMICO DAMA

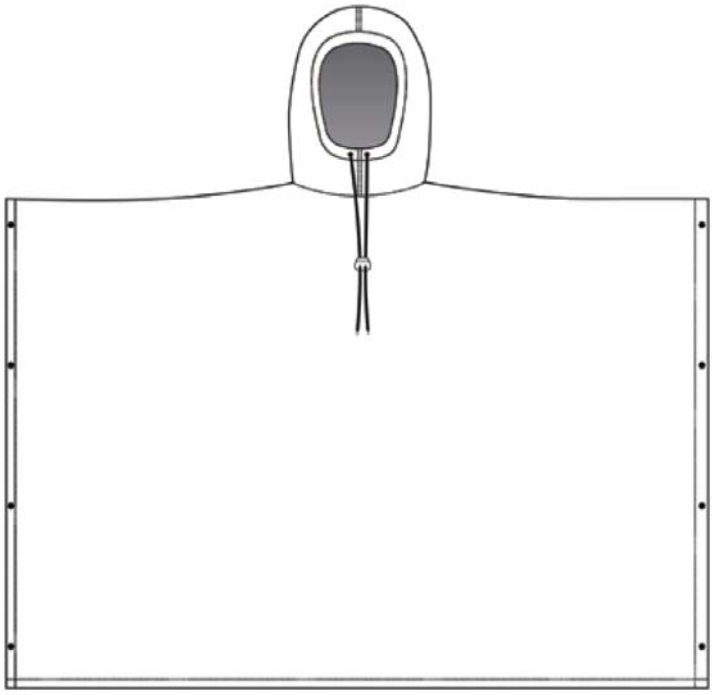


● Chaleco capitonado, elaborado en tela 100% poliamida.

● Cuenta con cierre a lo largo del torso.

● Bolsas en costados.

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA UNISEX



● Poncho de lluvia confeccionado en tela rip stop 100% poliamida laminado con película impermeable de poliuretano.

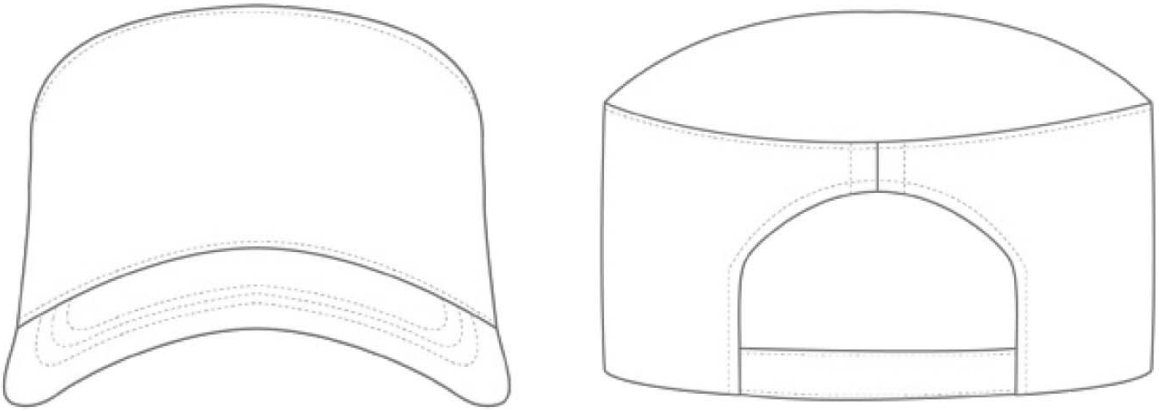
● Cuenta con botones en laterales.

● Con capucha.

● Ajustador en capucha.

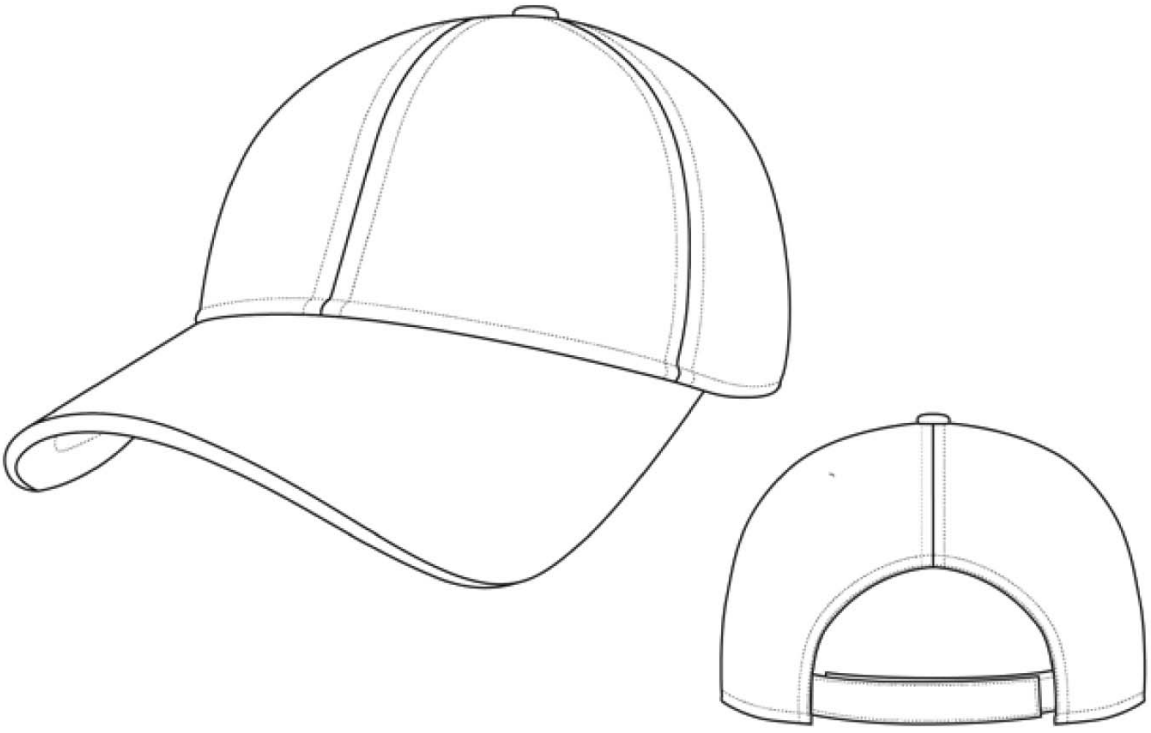
TOCADOS

CHANCHOMON UNISEX



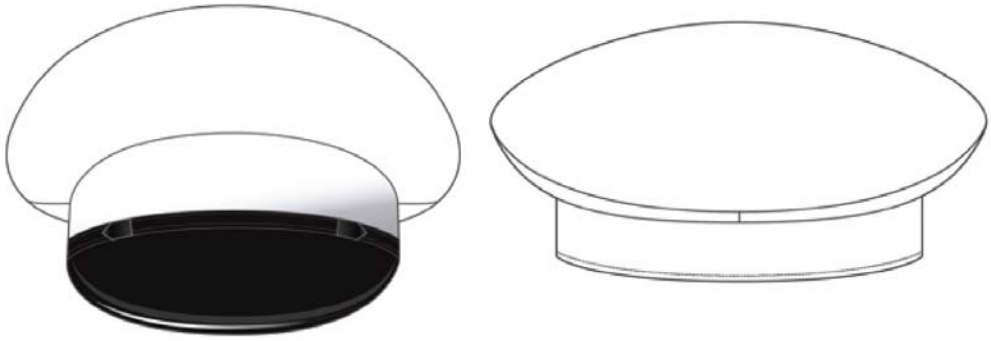
- Gorra de corte tubolar.
- Cuenta con ajustable en parte trasera.
- Con ojillos para transpiración.

GORRA TIPO BEISBOLERA UNISEX



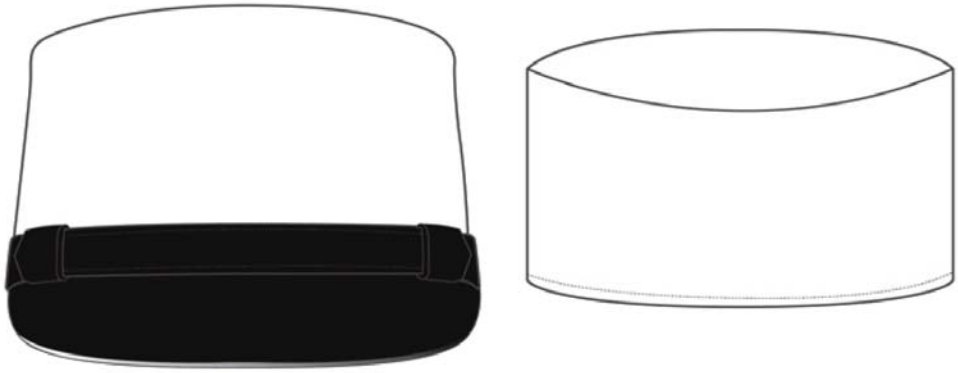
- Gorra tipo beisbolera elaborada en tela 100% poliéster.
- Cuenta con cortes en la parte superior.
- Visera.
- Ajustador en la parte trasera.

KEPÍ UNISEX



● Cuenta con visera de charol

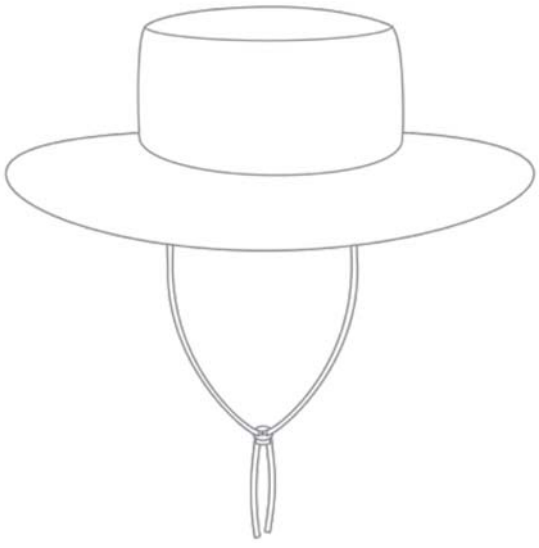
TOCADO DAMA



● Tocado para dama.

● Cuenta con visera de charol.

SOMBRERO JUNGLA UNISEX



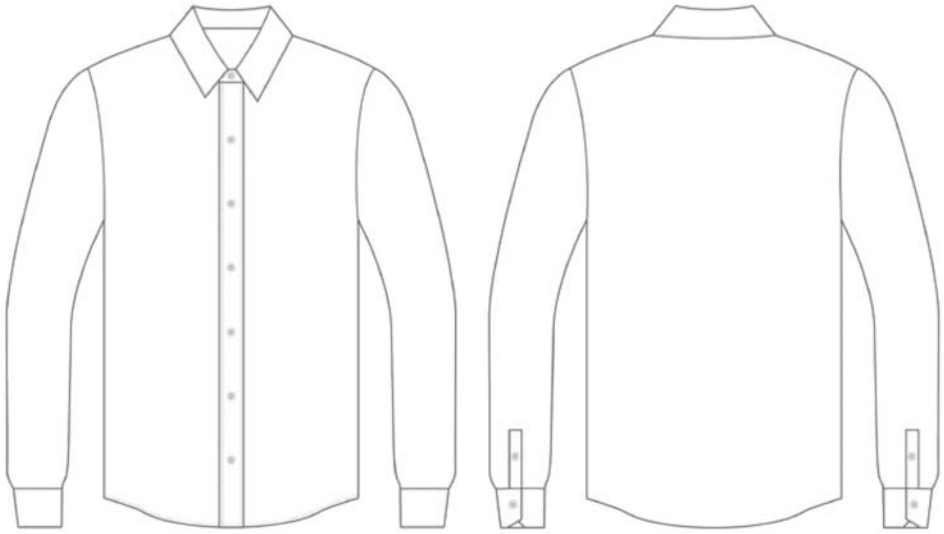
● Sombrero tipo jungla, elaborado en tela Rip Stop (65% poliéster, 35% algodón).

● Cuenta con ala ancha

● Copa y cinta de ajuste en barbilla.

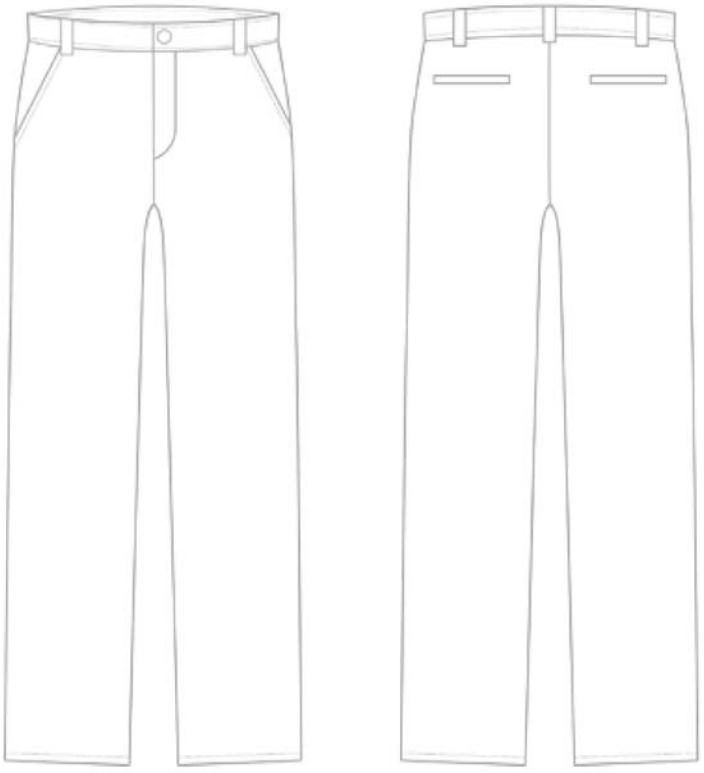
GALA

CAMISA DE GALA CABALLERO- DAMA



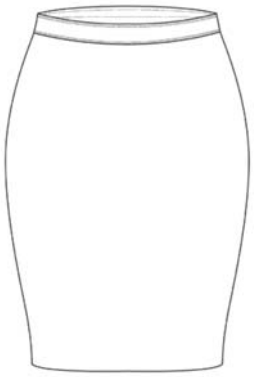
- Camisa de vestir manga larga corte clásico.
- Con cuello tipo camisero.
- Cuenta con botones en el largo del torso y en puños.

PANTALÓN DE GALA CABALLERO



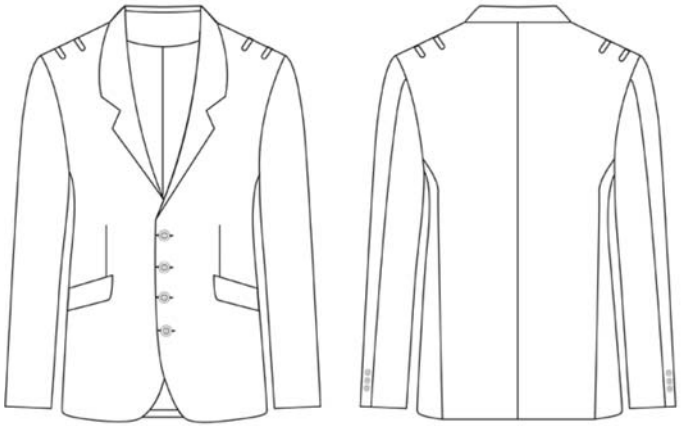
- Pantalón corte recto.
- Cuenta con cierre en tiro.
- Botón en pretina.
- Bolsas traseras.

FALDA DE GALA DAMA



● Falda de vestir corte lápiz.
● Largo por debajo de la rodilla.
● Cuenta con cierre en trasero.
● Pinzas en delantero.
● Abertura en ruedo trasero.

SACO DE GALA CABALLERO - DAMA



● Saco recto de cuatro botones, formal con solapa en escuadra.
● Cuenta con bolsas en inferior de talle.
● Abertura con botones.

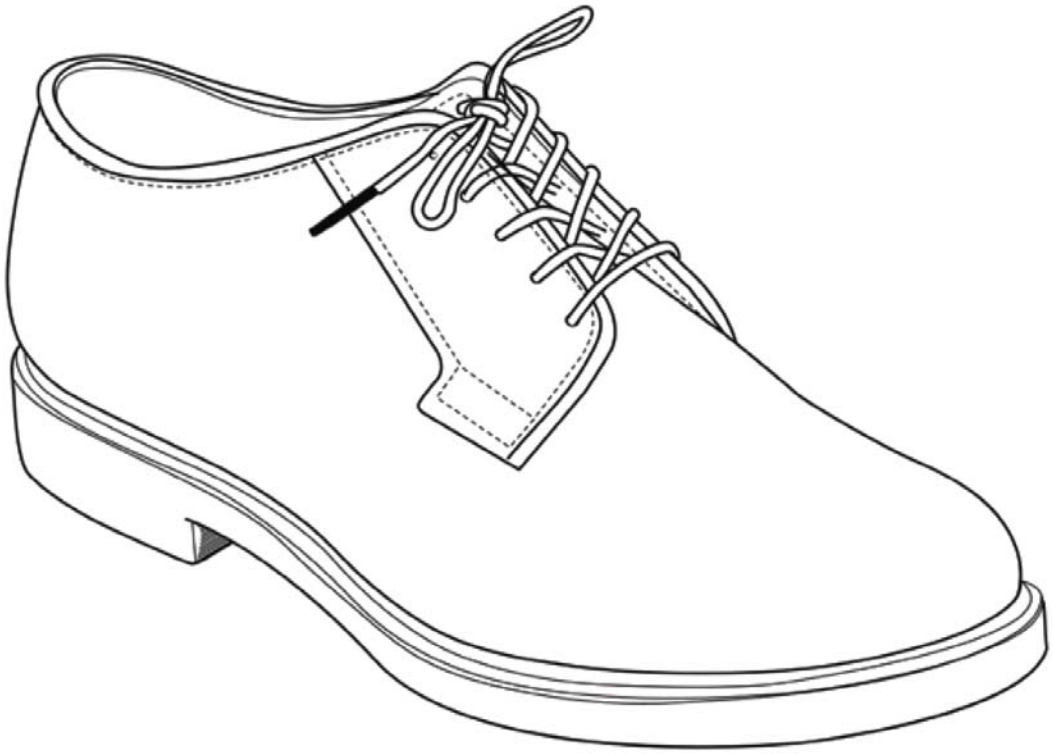
CORBATA CABALLERO



● Corbata confeccionada en tejido tipo jacquard, con forro en poliéster.

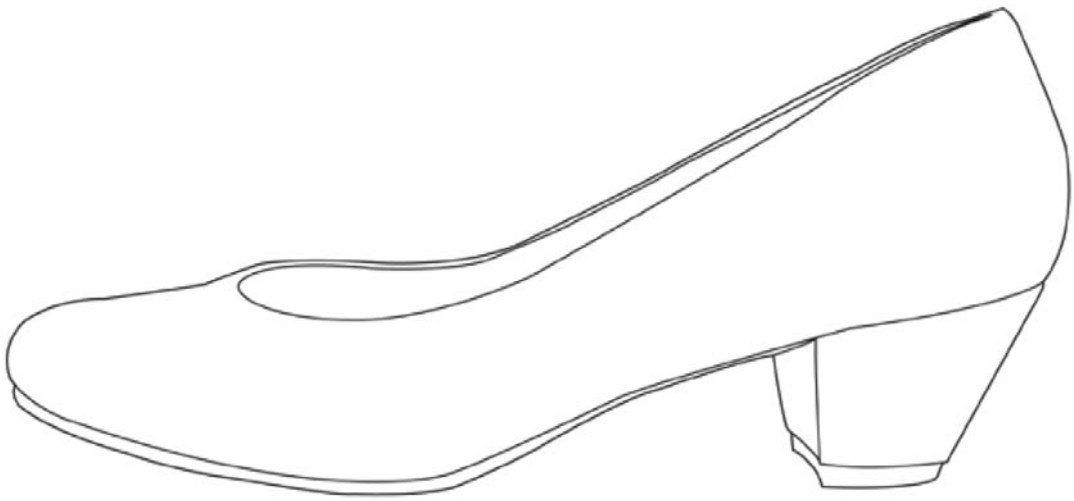
CALZADO

ZAPATO DE VESTIR CABALLERO



- Zapato de vestir elaborado en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

ZAPATILLA DAMA



- Zapatilla de vestir elaborada en corte de ternera.
- Opcional acabado de charol.
- Tacón bajo.

ZAPATO TIPO CHOCLO UNISEX



- Zapato estilo choclo elaborado en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTIN TÁCTICO UNISEX



- Bota de corte bajo, fabricada en 100% piel acabado natural.
- Suela con punta.
- Ojillos en empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTA TÁCTICA UNISEX



- Bota de corte alto, fabricada en piel 100% acabado natural.
- Ojillos en el empeine.
- Agujeta para ajuste.

BOTA DE ASALTO UNISEX



- Fabricada en material ligero, respirable y flexible.
- Construcción robusta y liviana.
- Forro compuesto textil, goma y piel.

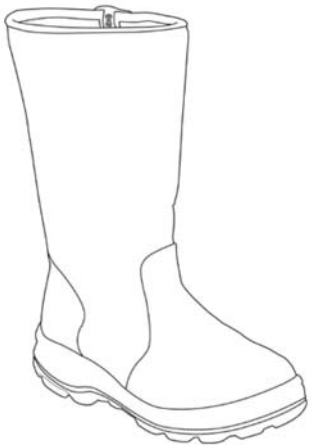
BOTA FEDERICA UNISEX



● Bota de corte alto y recto tipo Federica.

● Fabricada en 100% piel.

BOTA MOTOCICLISTA UNISEX



● Bota de motociclista elaborada en 100% piel.

● Cuenta con cierre en costado interno.

● Con refuerzo doble en cuello de bota.

ZAPATO DEPORTIVO UNISEX



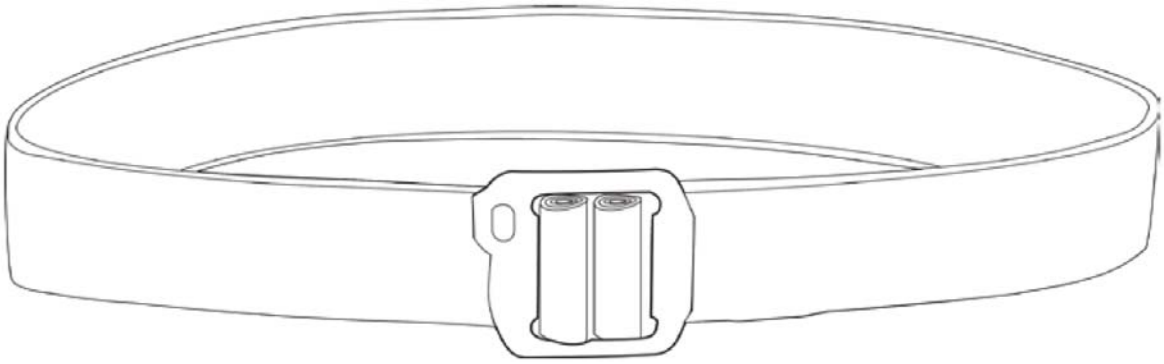
● Fabricado en poliéster de alta resistencia.

● Con suela flexible y ligera tipo EVA

● Agujetas para ajuste.

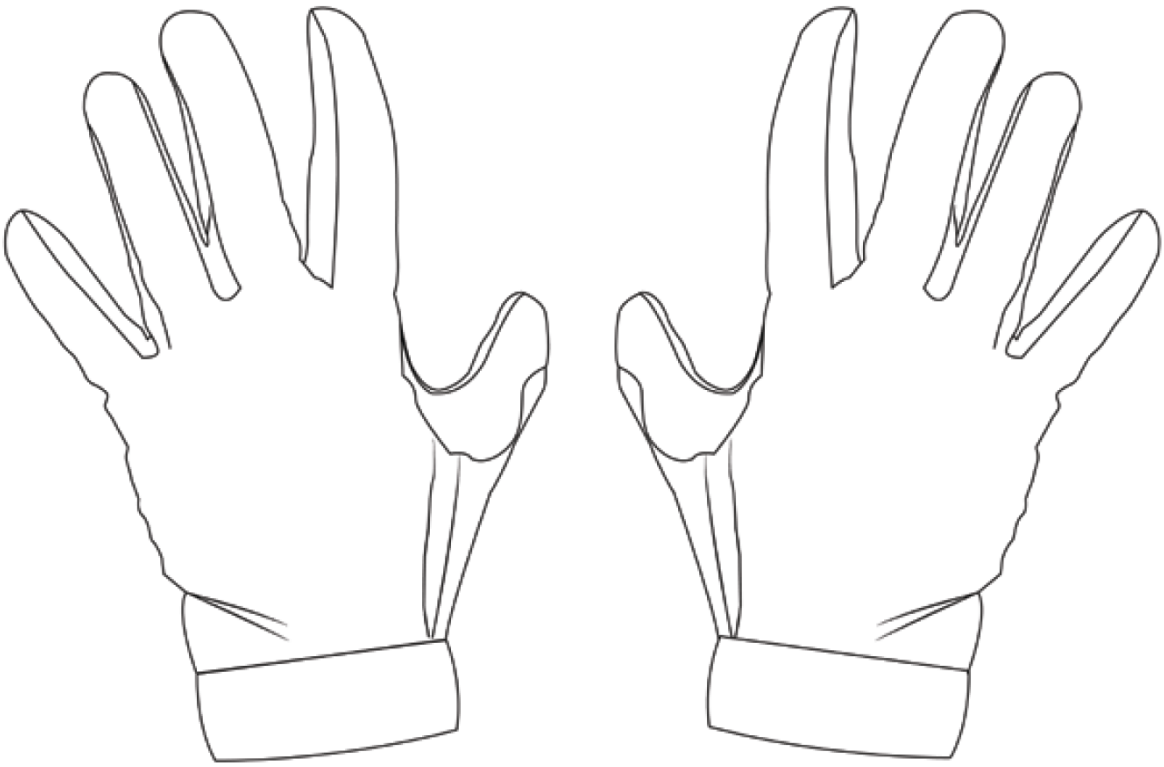
ACCESORIOS

CINTURÓN TÁCTICO



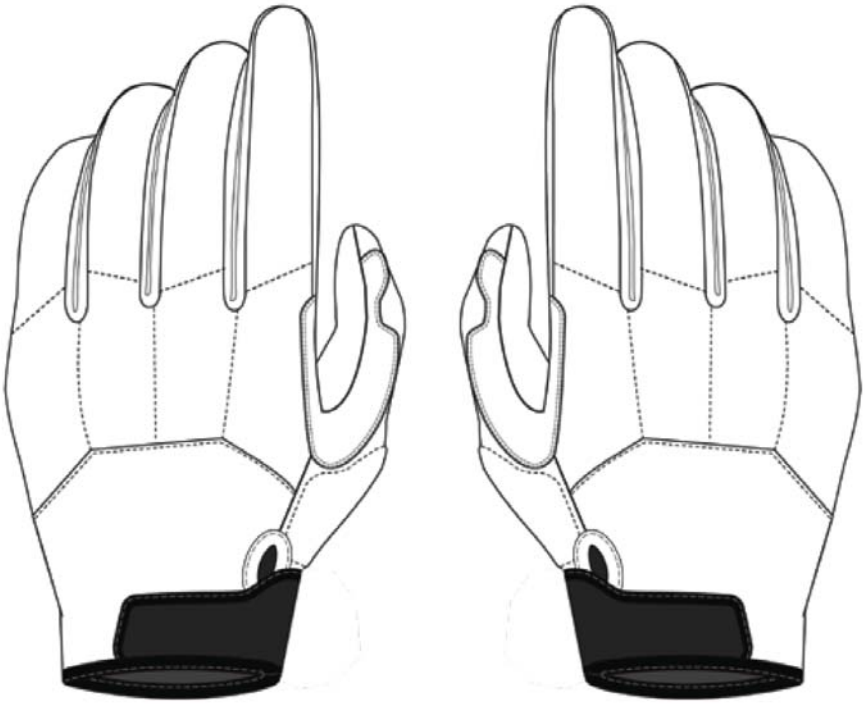
- Cinturón construido en cinta de poliamida de uso rudo.
- Cuenta con hebilla para ajuste.

GUANTES LIGEROS



- Guante acolchado de peso ligero.
- Fabricado en combinación de tela y piel de cabra.

GUANTES TÁCTICOS



- Guante táctico, fabricado en tela sintética y piel caprina.
- Cuenta con ajustador en puño.
- Con protección de alta resistencia.

BALACLAVA (PASAMONTAÑAS)



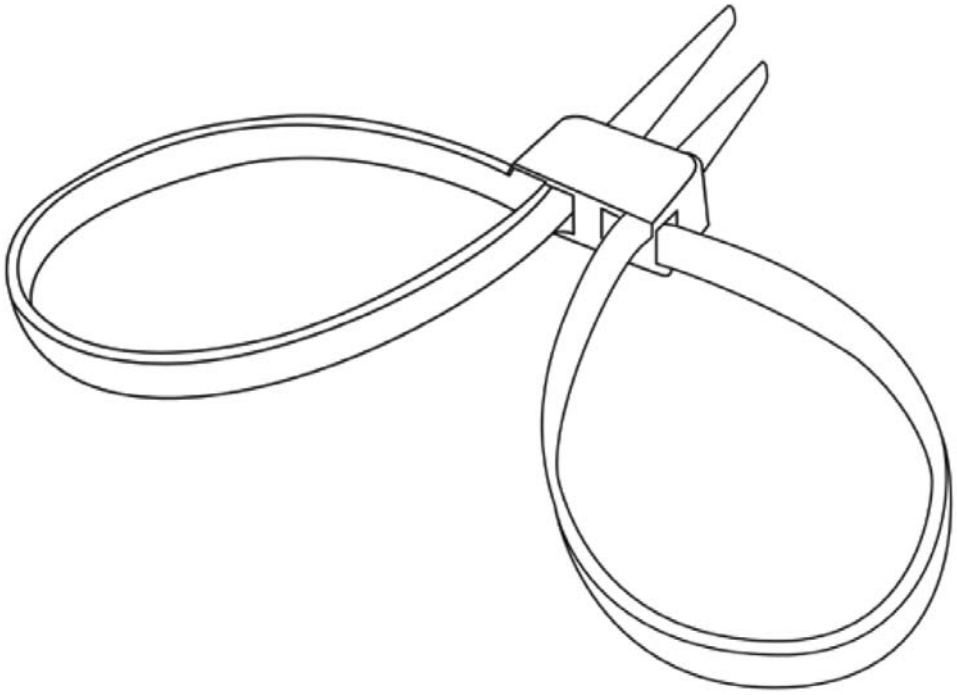
- Balaclava larga de construcción tubular.
- Fabricada en tela 100% poliéster.

CALCETAS



- Calcetas largas.
- Cuentan con elástico en parte superior.
- Puntera.

CANDADO DE MANO DE NYLON



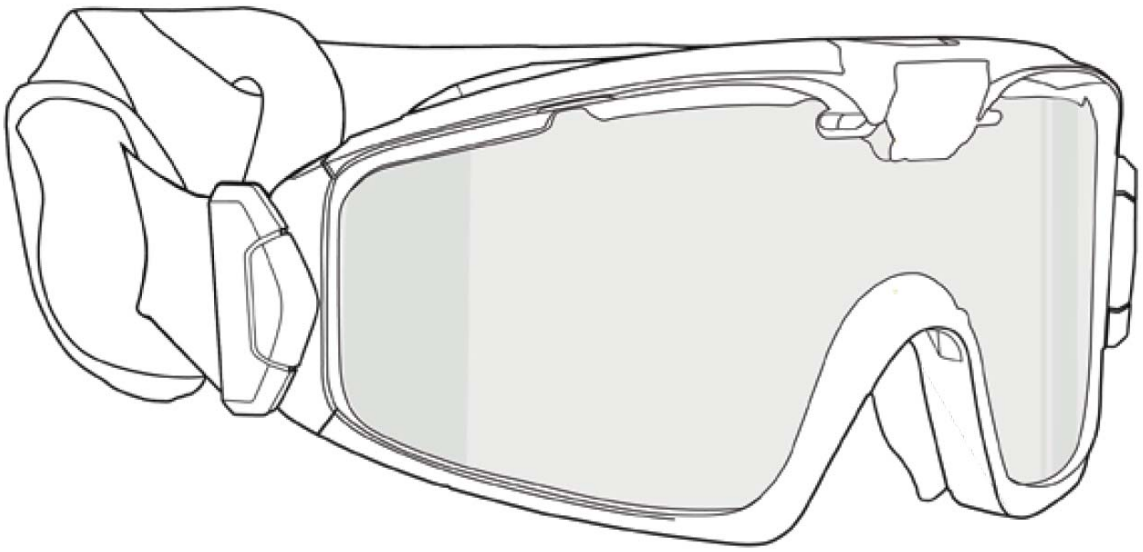
- Dispositivo de seguridad elaborado en material ligero de nylon.
- Cuenta con un mecanismo de bloqueo interno.

CANDADO DE MANO METÁLICO



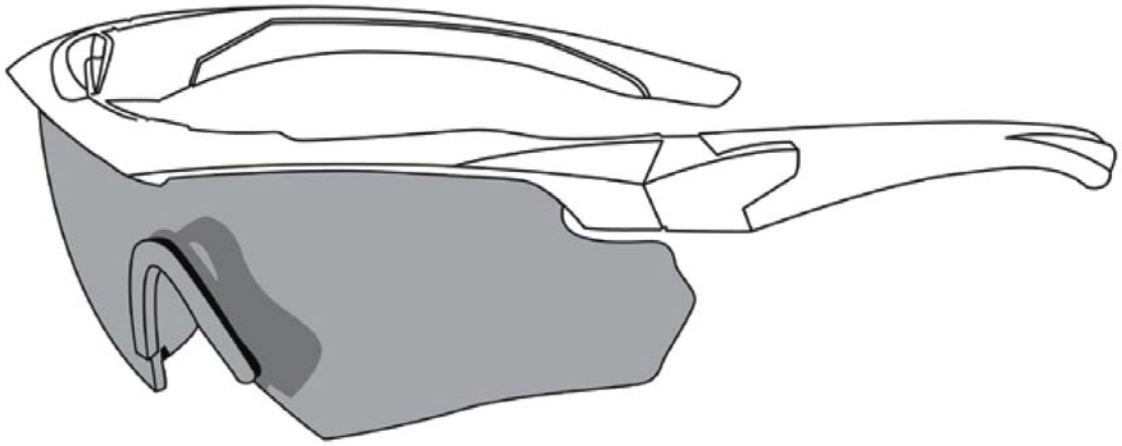
- Esposas para manos, elaboradas en material metálico con acabado níquel.
- Cuentan con partes fija y móvil.
- Sistema de aseguramiento, con doble capacidad de bloqueo del pasador de empuje.
- Liberador de seguro.
- Cerrojo.
- Cadena.

GOGGLES TÁCTICOS (BALÍSTICOS)



- Goggle estilo montañista.
- Cuenta con lente de protección balística.
- Marco y puente nasal.
- Hebilla de liberación.
- Correa de ajuste.

LENTES BALÍSTICOS



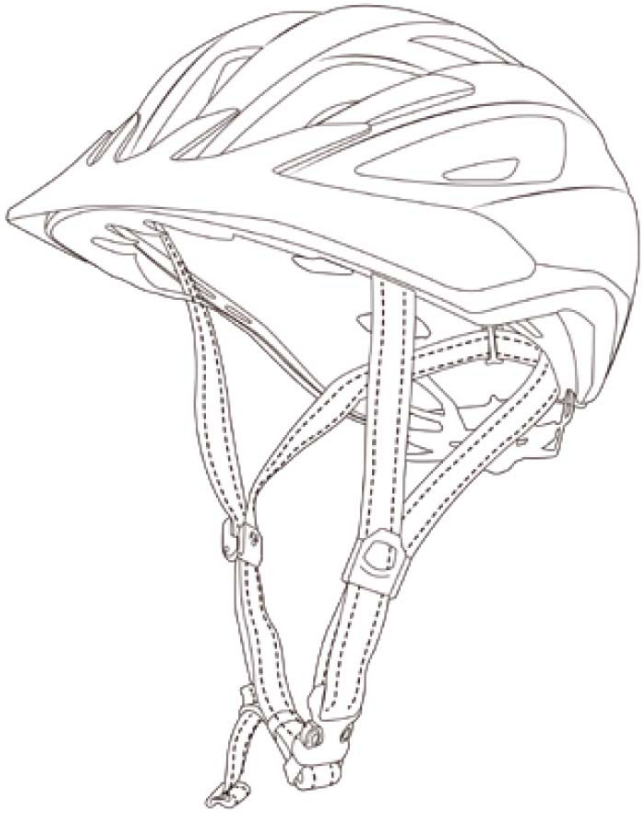
● Lente estilo deportista.

● Cuenta con lente de protección balística.

● Puente y plaqueta nasal.

● Varilla y terminales.

CASCO CICLISTA



● Casco ligero fabricado con una capa del poliestireno expandido (E.P.S.), (esencialmente el material de la espuma plástica).

● Cuenta con conductos de ventilación grandes.

● Correas de ajuste en barbilla.

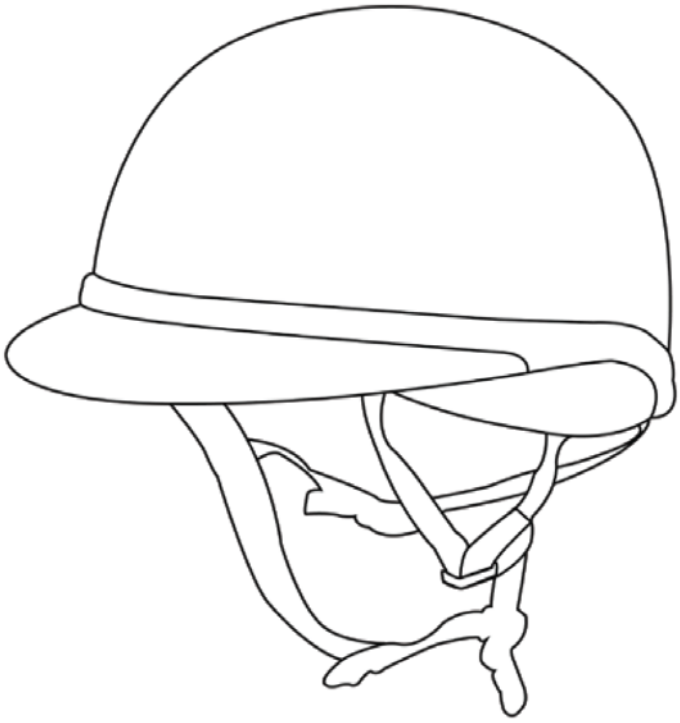
● Broche de seguridad.

CASCO MOTOCICLISTA



- Casco de protección con carcasa exterior en material termoplástico.
- Cuenta con visera aerodinámica.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla.
- Hebilla de fácil liberación.

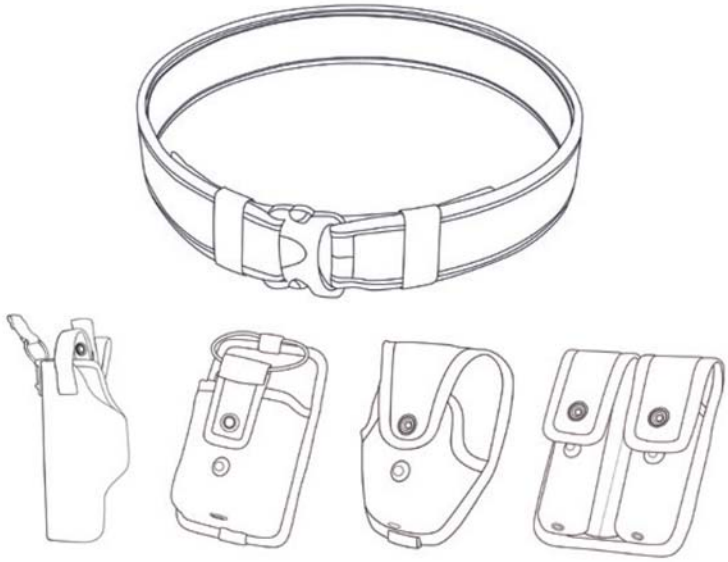
CASCO DE MONTAR



- Casco fabricado de poliestireno expandido.
- Cuenta con visera aerodinámica.
- Correa de sujeción a nivel de barbilla

EQUIPAMIENTO

FORNITURA (MÍNIMO 4 ELEMENTOS) TERMOFORMADA



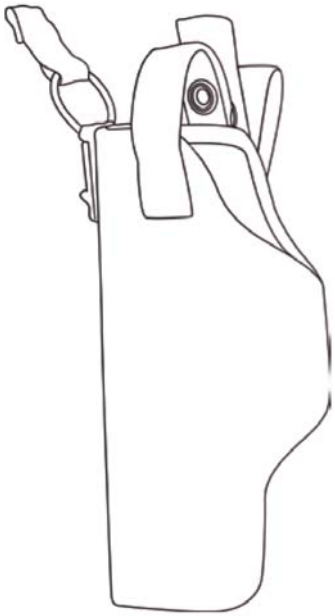
● Cinturón rígido, elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:

1. Porta pistolera.
2. Porta cargador doble.
3. Porta esposa.
4. Porta radio.

PISTOLERA

ACCESORIO DE FORNITURA

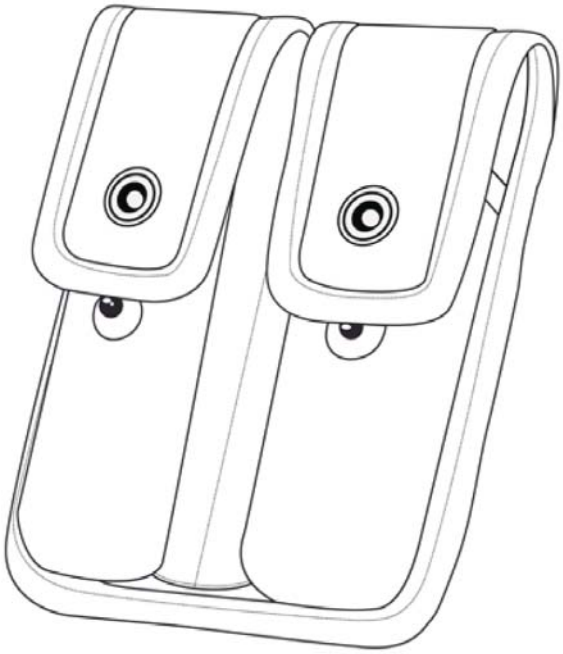


● Pistolera de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con correa con botón y arillo lateral de seguridad.

PORTA CARGADOR DODLE

ACCESORIO DE FORNITURA



● Porta cargador doble modular para 9mm de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con solapa con broches de presión para cierre.

PORTA RADIO

ACCESORIO DE FORNITURA

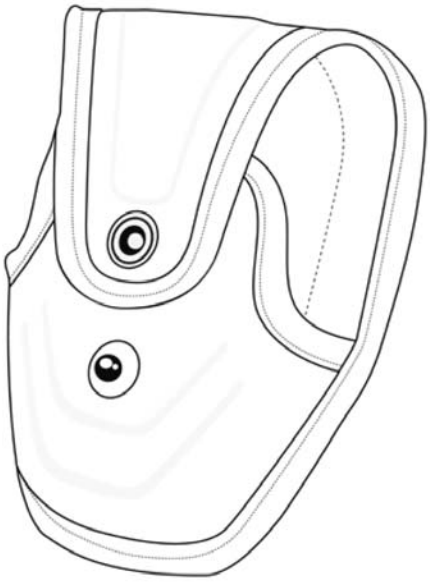


● Porta radio de base rigida elaborado en material 100% poliamida..

● Cuenta con cinta elástica en la parte superior y jareta con broche de presión para cierre.

PORTA ESPOSAS

ACCESORIO DE FORNITURA



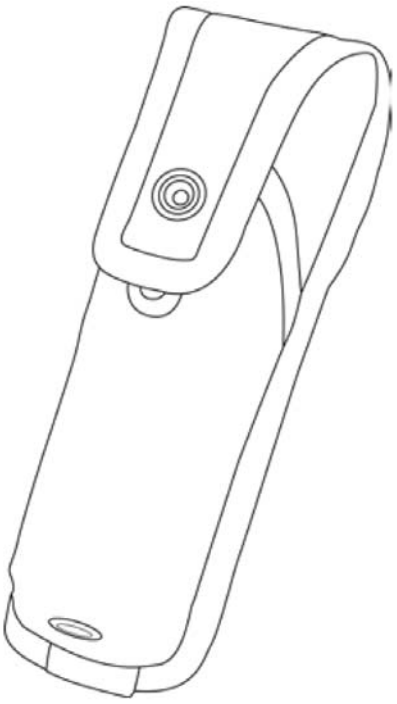
● Porta esposas de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta solapa con ´broche a presión para cierre.

● Bies en contorno.

PORTA LÁMPARA

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



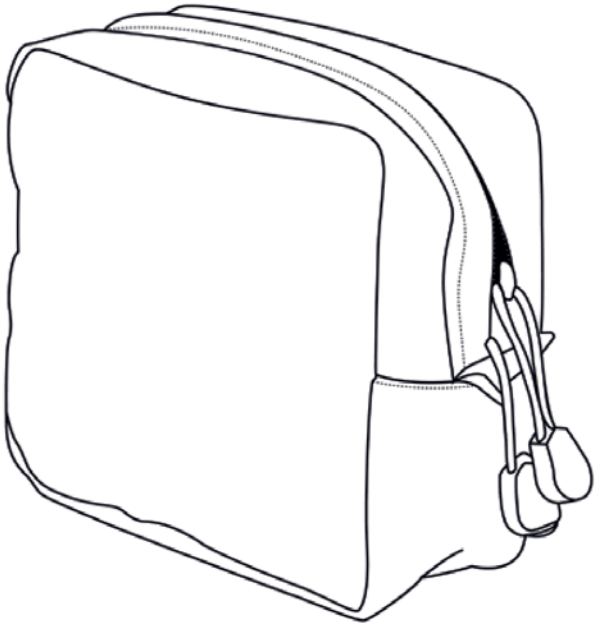
● Porta lámpara de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta solapa con broche a presión para cierre.

● Bies en contorno.

BOLSA UNIVERSAL

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA

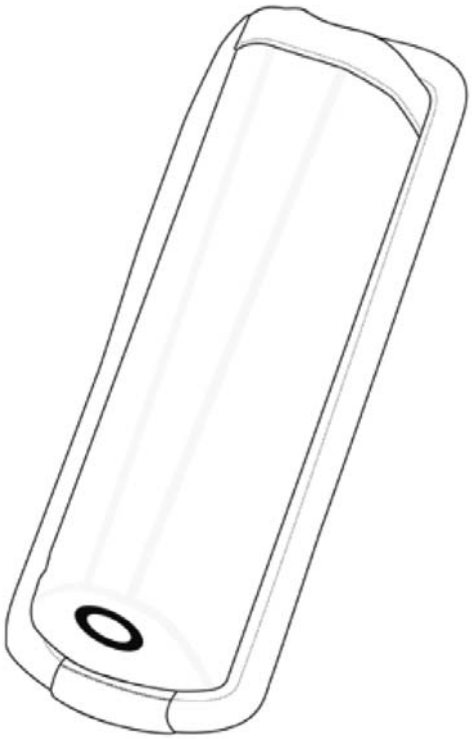


● Bolso multiuso de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con cierre con doble corredera.

PORTA BASTÓN RETRACTIL

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA

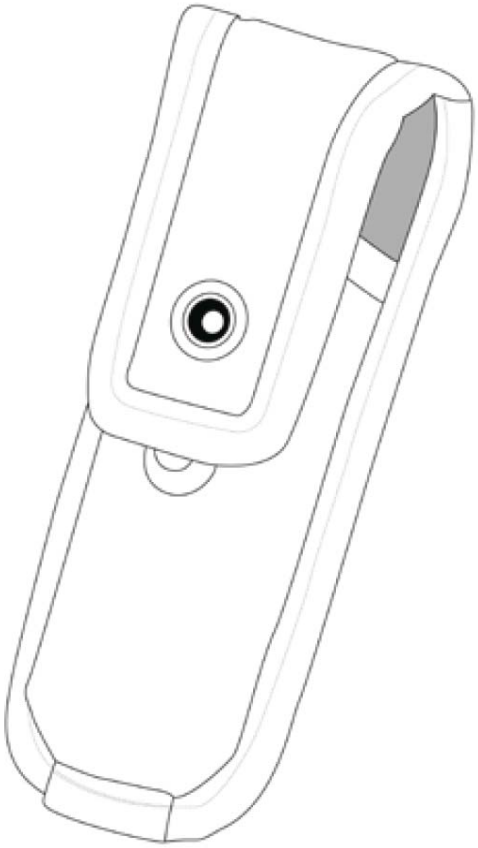


● Porta bastón de base rigida elaborado en material 100% poliamida.

● Bies en contorno.

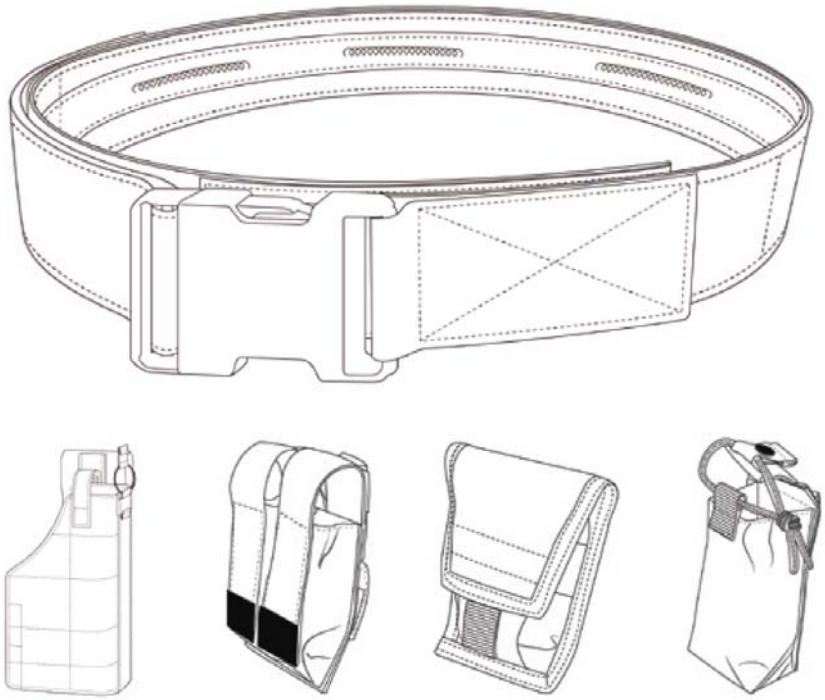
PORTA CARGADOR DE ARMA CORTA

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta cargador de arma corta de base rigida elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta solapa con broche a presión para cierre.
- Bies en contorno.

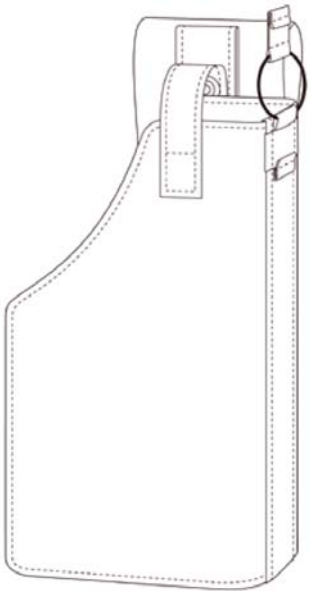
FORNITURA (MÍNIMO 4 ELEMENTOS)



● Cinturón suave elaborado en material 100% poliamida.
● Cuenta con hebilla y con un mínimo de cuatro accesorios:
1. Porta pistolera.
2. Porta cargador doble.
3. Porta esposa.
4. Porta radio.

PISTOLERA

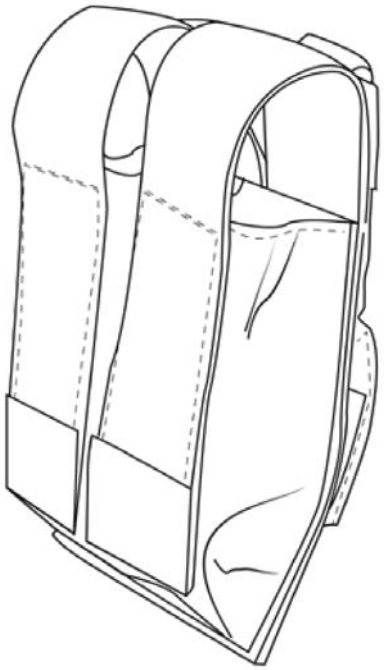
ACCESORIO DE FORNITURA



● Pistolera elaborado en material 100% poliamida.
● Cuenta con correa con botón y arillo lateral de seguridad.

PORTA CARGADOR DOBLE

ACCESORIO DE FORNITURA

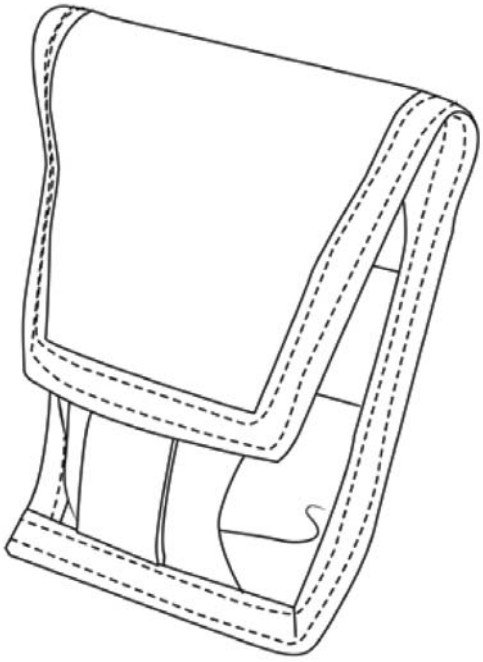


● Porta cargador doble modular para 9mm elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con solapa para cierre.

PORTA ESPOSAS

ACCESORIO DE FORNITURA



● Porta esposas elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta solapa con jaladera para cierre.

● Bies en contorno.

PORTA RADIO

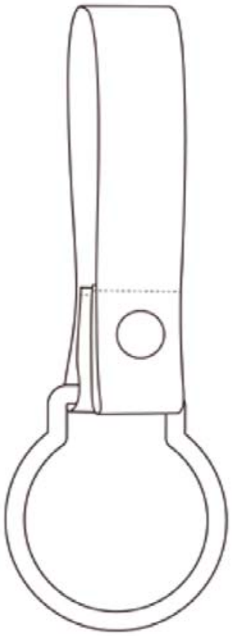
ACCESORIO DE FORNITURA



- Porta radio elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cinta elástica en la parte superior.
- Botón y cinta en la parte superior de la bolsa.

PORTA BASTÓN PR24

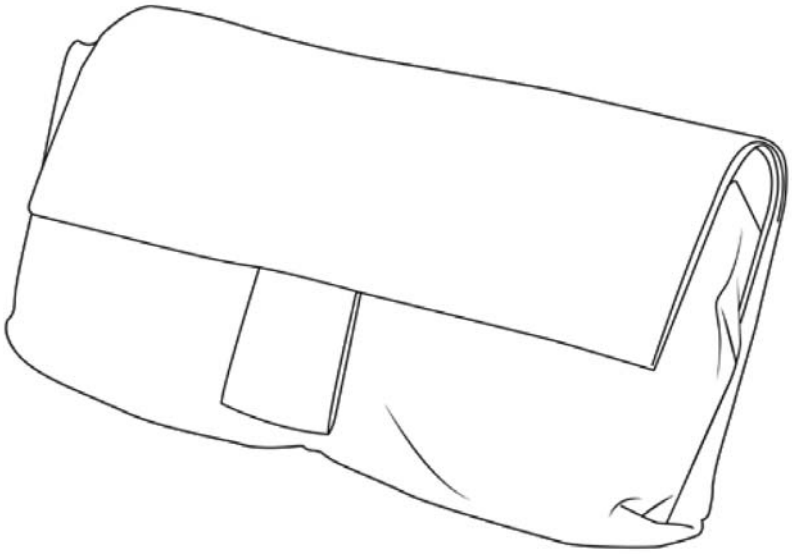
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta bastón elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste.

PORTA LENTES

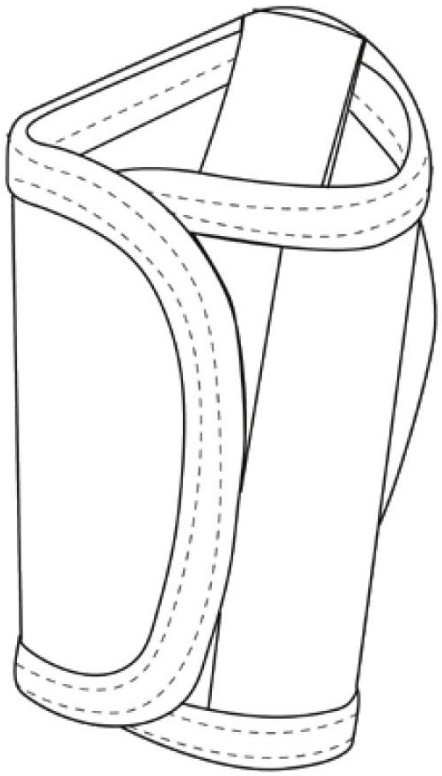
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta lentes elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con solapa y jaladera para cierre.

PORTA LLAVES

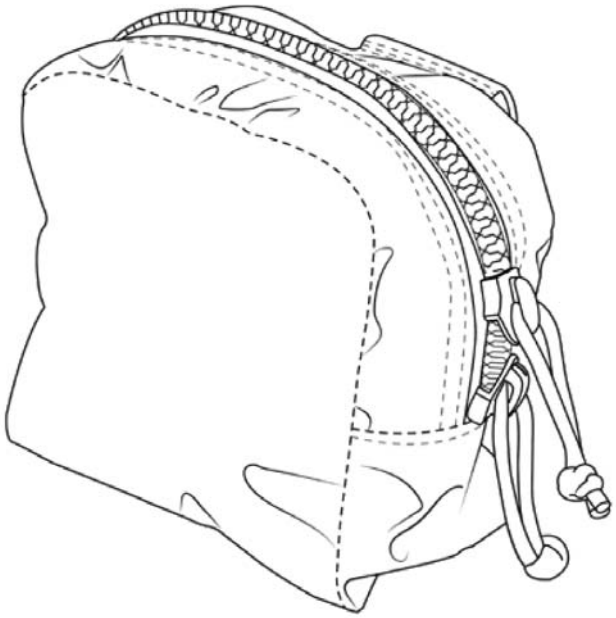
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



- Porta llaves elaborado en material 100% poliamida.
- Cuenta con cierre en contactel.
- Bies en contorno de funda.

BOLSA UNIVERSAL

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA

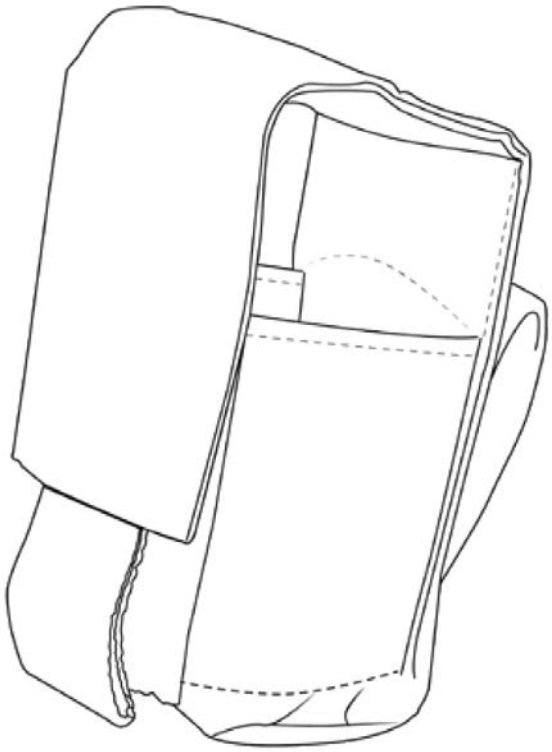


● Bolsa multiusos elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con cierre con doble corredera.

PORTA GAS

ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA

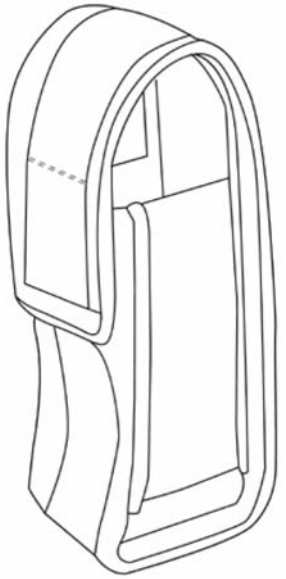


● Porta gas elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con solapa con jaladera para cierre.

PORTA LÁMPARA

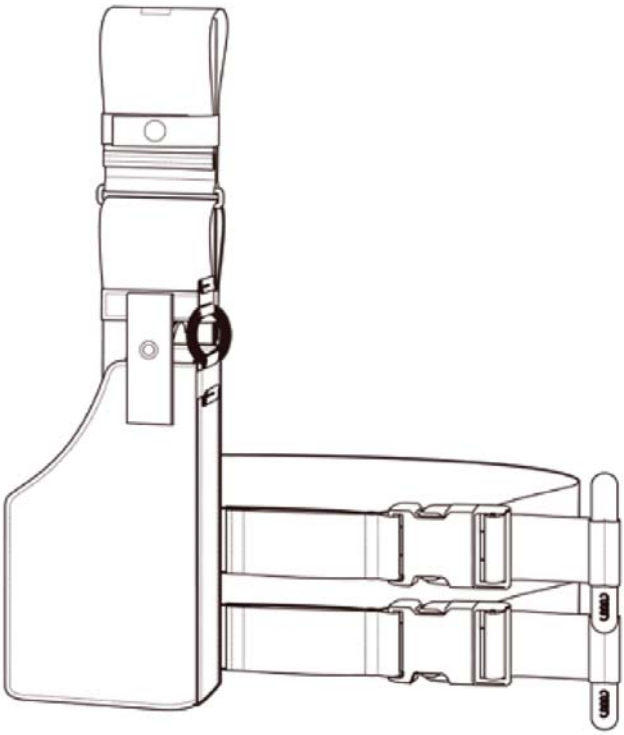
ACCESORIO ADICIONAL DE LA FORNITURA



● Porta lámpara elaborado en material 100% poliamida.

● Cuenta con cierre con doble corredera.

FUNDA LATERAL



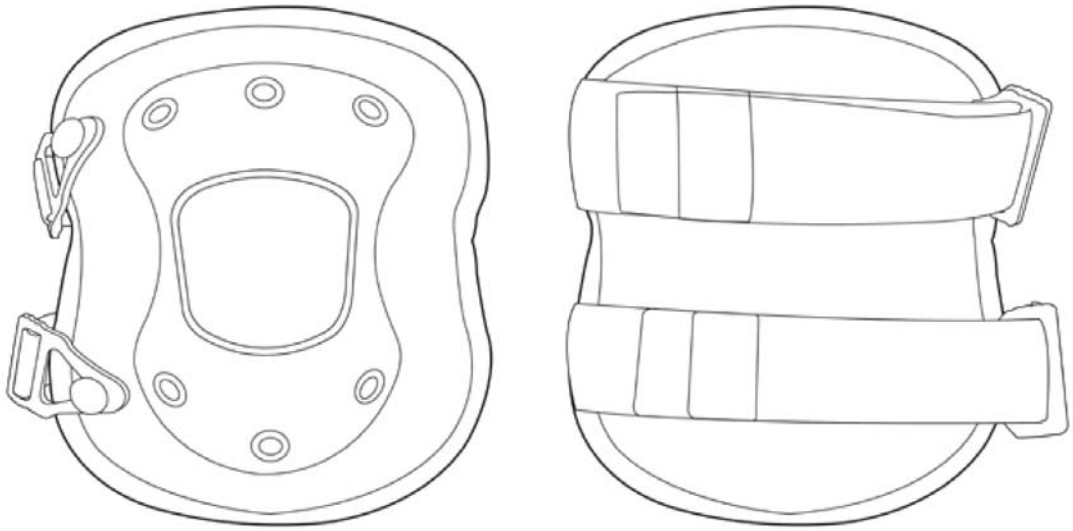
● Pistolera en pierna (derecha o izquierda), elaborada en material 100% poliamida.

● Cuenta con broches para ajuste en pierna.

● Cinta de ajuste en cintura

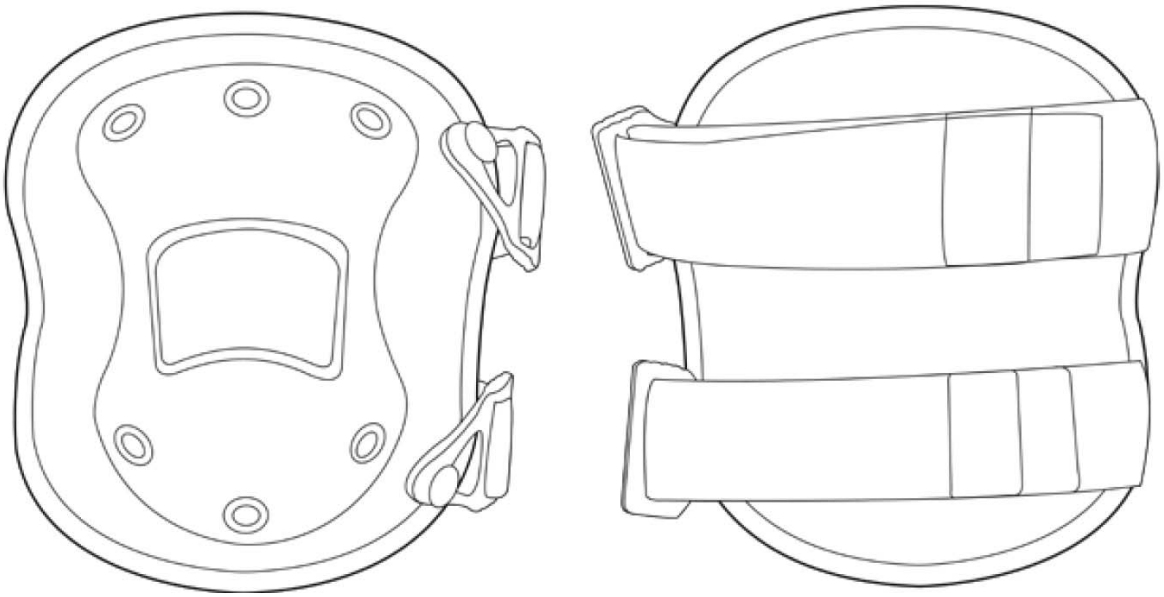
● Correa con botón y arillo de seguridad en lateral.

CODERAS



- Coderas elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste.

RODILLERAS



- Rodilleras elaboradas en poliéster.
- Cuenta con correas ajustables.
- Hebilla de ajuste en la punta de la cinta.

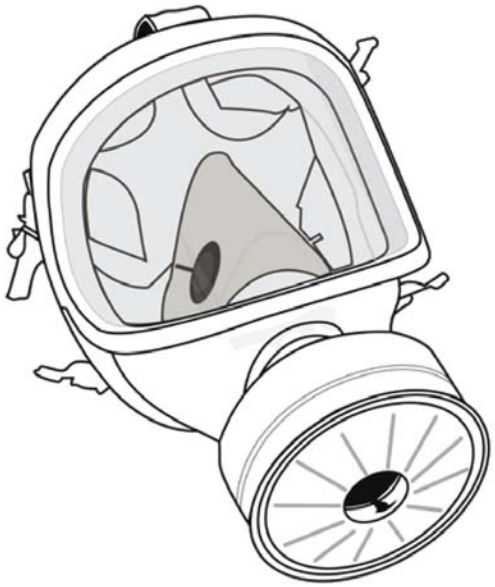
EQUIPO ANTIMOTÍN UNISEX

● Traje de protección antimotines, fabricado en material de alta resistencia y flexibilidad.

● Cuenta con casco con careta, protección en cuello, pecho, espalda, hombros, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinilleras empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigas y PR24.

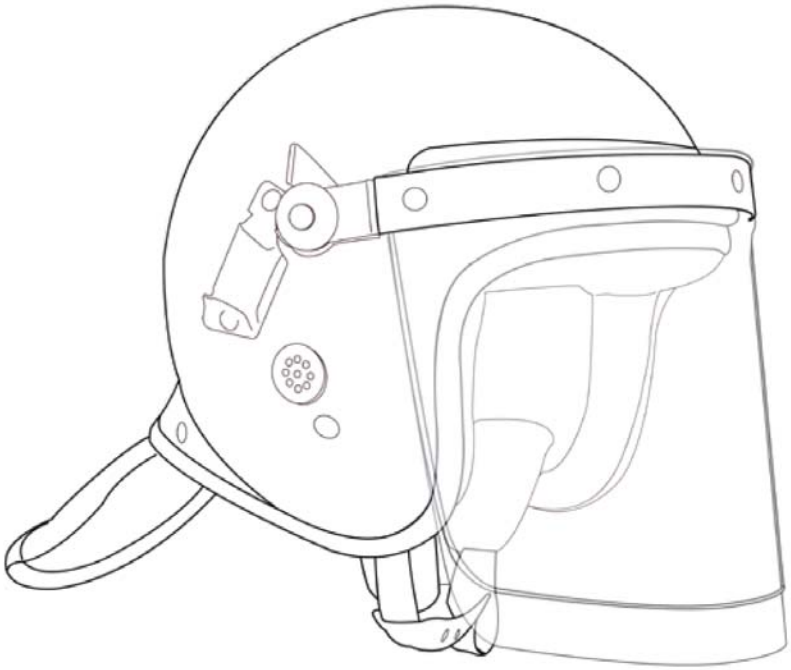


MÁSCARA ANTIGAS



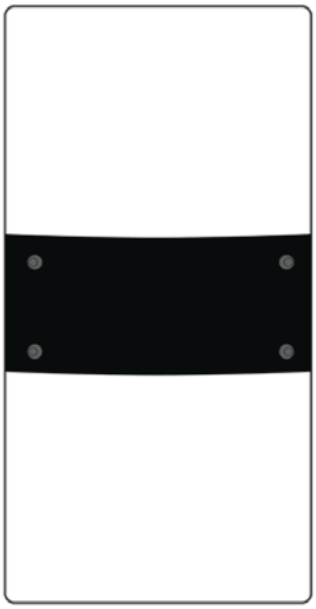
- Protección contra gases yquímicos.
- Campo visual amplio.
- Resistencia a inhalación yexhalación.

CASCO ANTIMOTÍN



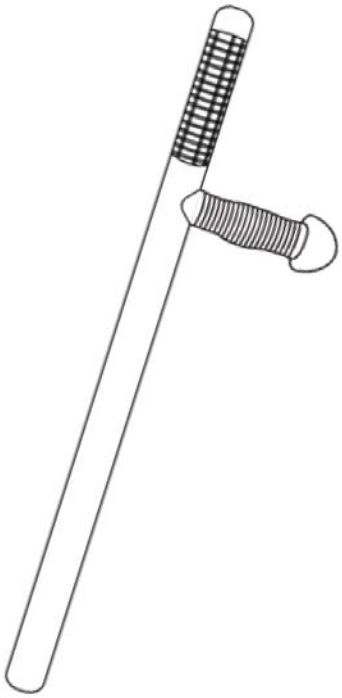
- Casco fabricado de material policarbonato.
- Protector desmontable de nuca y cervicales.
- Careta abatible de policarbonato.
- Visor ajustable con perillas de pulgar.
- Correa para la barbilla con hebilla en mentón.
- Sistema para sujección de mácara antigás.

ESCUDO CONTROL DE DISTURBIOS



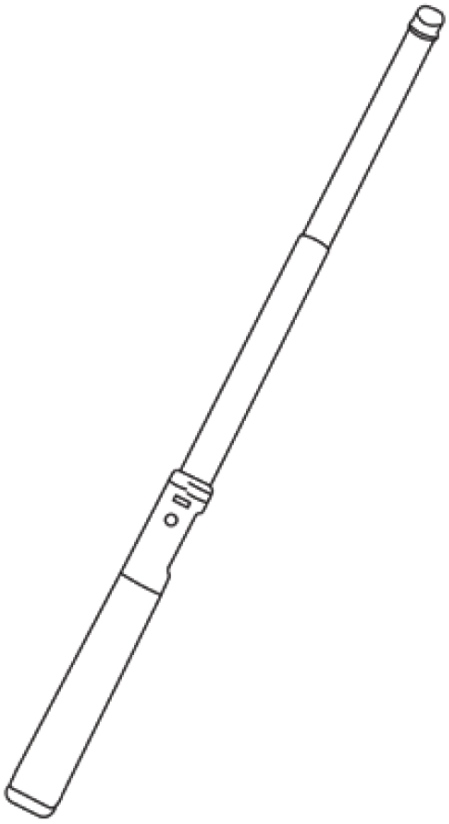
- Escudo de policarbonato de peso ligero y de alta resistencia.
- Cuenta con panel de protección.
- Correa de brazo ajustable.
- Mango de agarre.

BASTÓN PR24



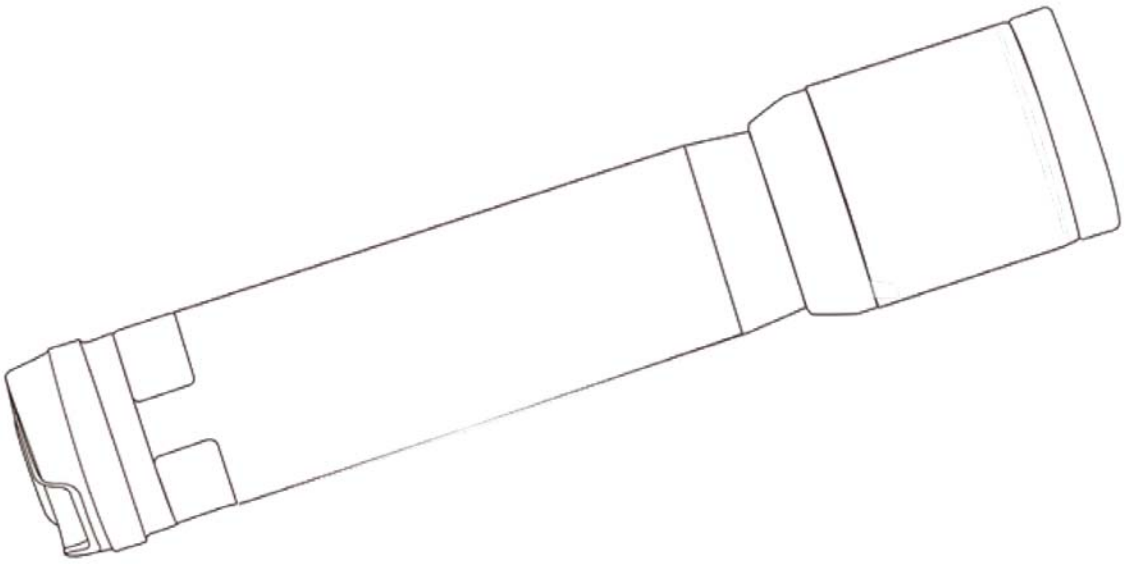
- Bastón de control de disturbios.
- Fabricado en material de policarbonato.
- Cuenta con mango de agarre.

BASTÓN RETRACTIL



● Bastón expandible de 3 tubos.

LINTERNA

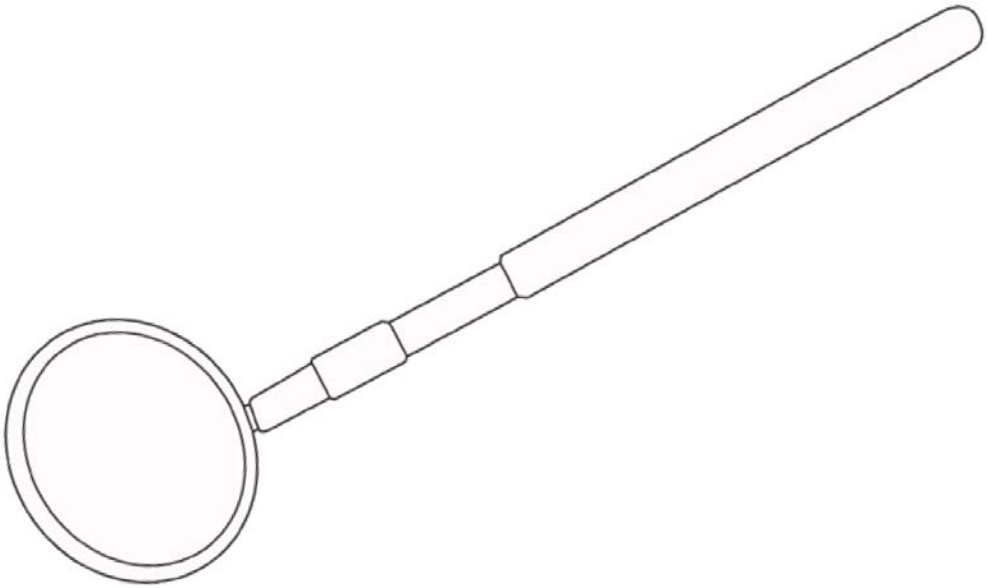


● Lámpara pequeña fabricada de aluminio.

● Cuenta con lente.

● Interruptor (encendido y apagado).

ESPEJO TÁCTICO

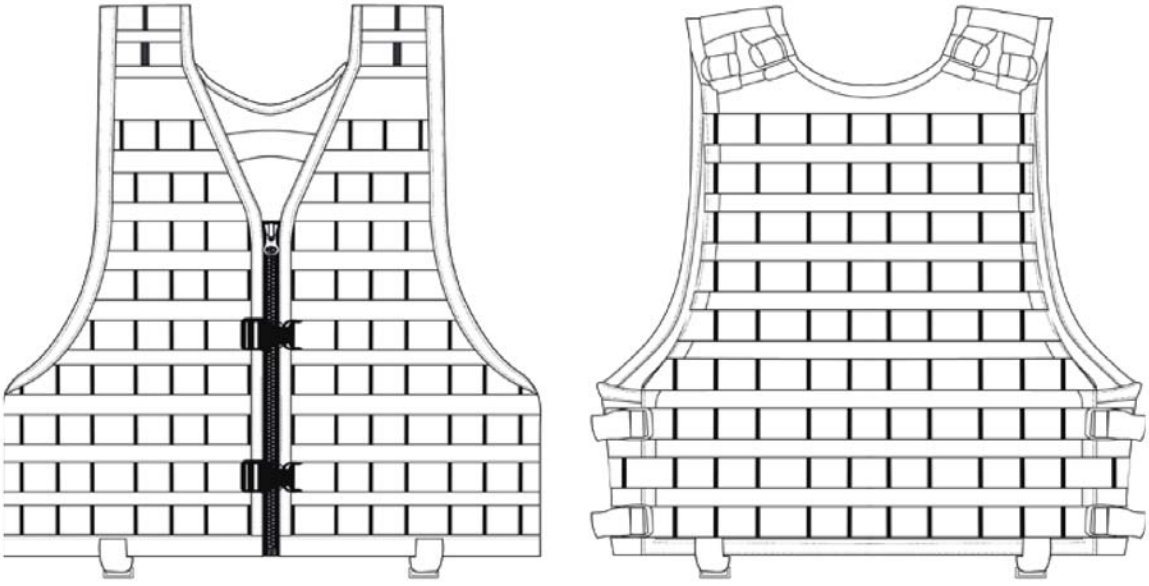


● Espejo táctico, fabricado en policarbonato de alta resistencia.

● Fijado a la barra mediante la rótula movible.

● Con bastón extensible.

CHALECO DE ASALTO UNISEX



● El chaleco lleva sistema molle de cinta.

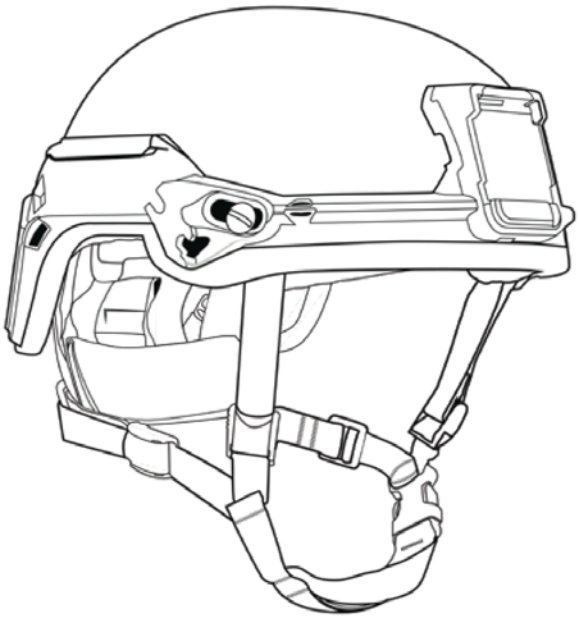
● En el frente cuenta con cierre de uso rudo con jaladera.

● Cuenta con contactel felpa a la altura del pecho en lado izquierdo para colocación de dispositivos.

● Los hombros cuentan con cinta que se ajusta a través de contactel, gancho, felpa y un ajustador metálico.

BALÍSTICO

CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A UNISEX



● El sistema de casco proporciona protección balística y contra impactos para la cabeza.

● Certificación NIJ-0101.06

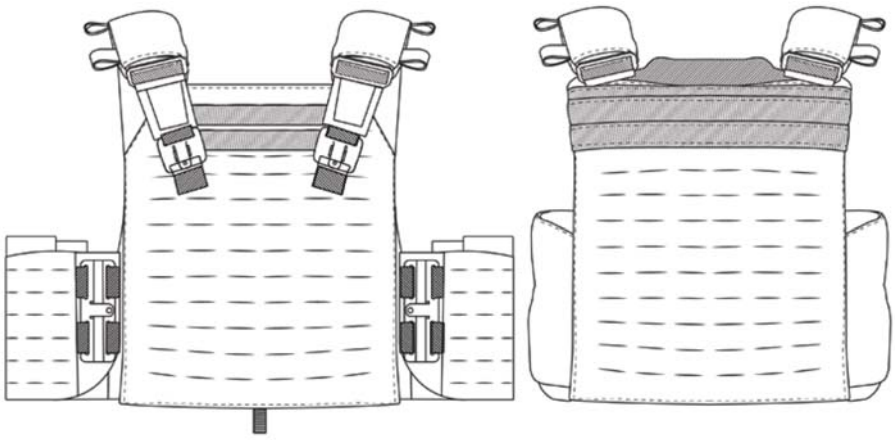
(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).

● Brinda protección contra amenazas de armas de fuego cortas.

● Cuenta con cinta de ajuste en la barbilla.

● Con broches de liberación.

CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO UNISEX



● Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.

● Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.

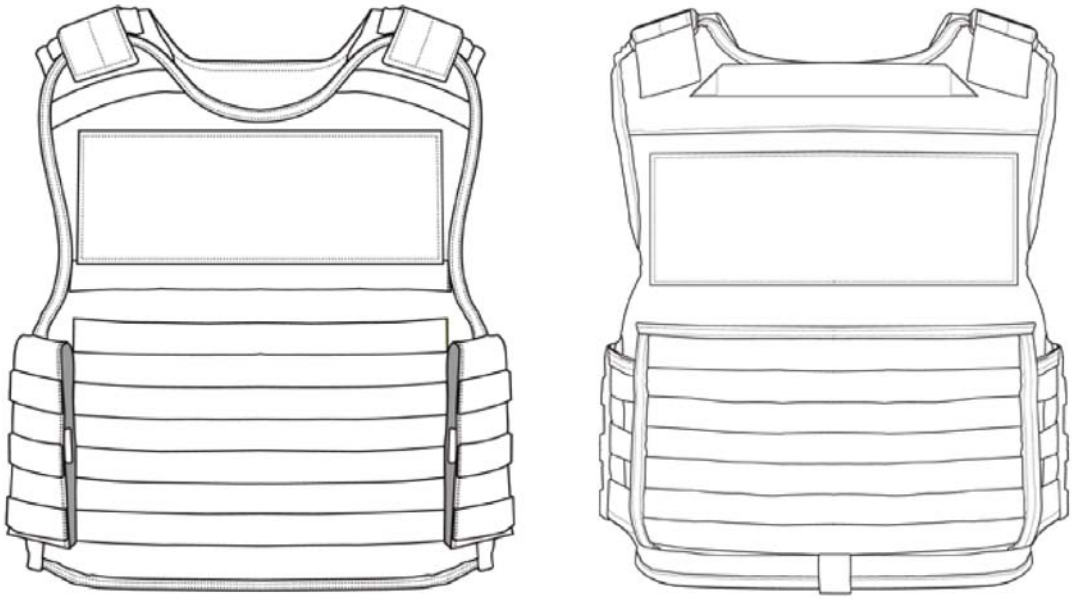
● Sistema de hombro caído reforzado.

● Certificación NIJ-0101.06

(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).

● Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD UNISEX



● Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% poliamida.

● Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.

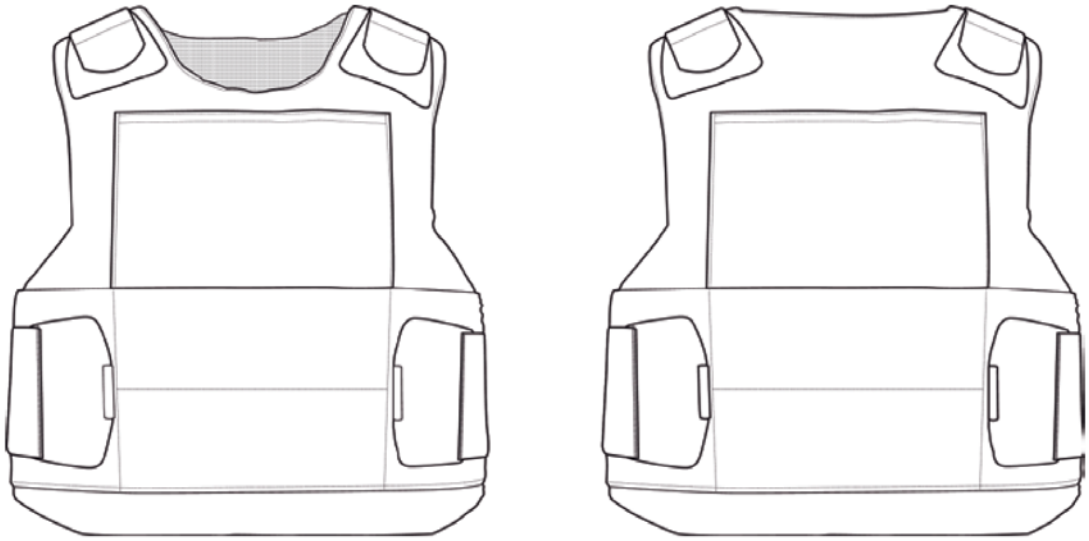
● Sistema de hombro caído reforzado.

● Certificación NIJ-0101.06

(Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).

● Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico NIVEL III-A.

CHALECO ANTI PUNTA PROTECCIÓN NIVEL IIIA UNISEX



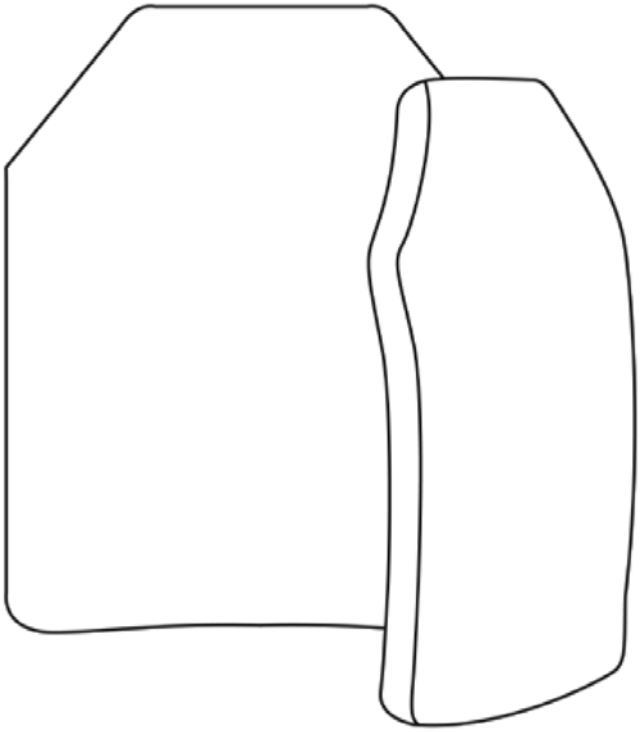
● Chaleco antipunta fabricado en combinación algodón y poliéster.

● Con mesh interno.

● Con suspensión interior para evitar el movimiento de los paneles.

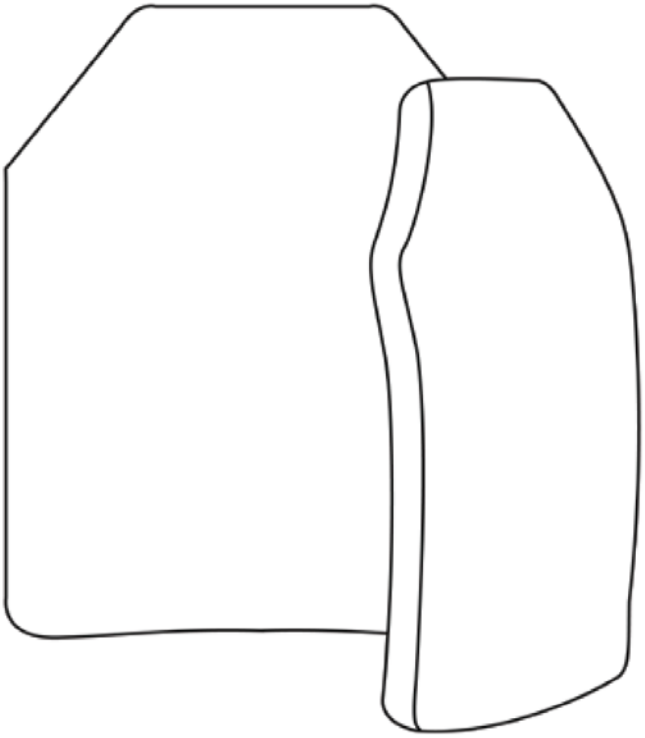
● Ajustable con contactel.

PLACA BALÍSTICA NIVEL III



● Dos placas balísticas NIVEL III corte tirador, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ-0101.06.

PLACA BALÍSTICA NIVEL IV



● Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda, cuentan con las normas NIJ-0101.06.

COMPENDIO DE APLICATIVOS

1. LOGOTIPO

Descripción general de los elementos que componen el escudo de la corporación:

El nuevo logotipo lleva inserto el nombre de la Institución. Es la base de nueva imagen la cual pretende proyectar a la Policía Estatal y Municipal, así como resaltar sus valores, vocación de servicio, legalidad, honestidad, eficiencia y profesionalismo, principios que regirán sus acciones en la prestación del servicio de seguridad pública.

El formato del logotipo deberá se homologado por las Policías Estatales y Municipales que participen en el programa para lo cual se toma como base la estrella de siete puntas con destellos plateados (que simbolizan los principios que deben inspirar a la Policía en cada uno de sus actos como una forma de pensar y de ser), la franja tricolor y la leyenda de “Policía Estatal” y “Policía Municipal” serán el rasgo distintivo en las corporaciones.

Para las Policías Estatales y Municipales ese espacio está libre para que la corporación local coloque el escudo y nombre correspondiente a la Entidad Federativa o bien del Municipio de que se trate.

Este logotipo no sólo es un elemento gráfico fundamental para identificar a la Institución en cualquier medio de comunicación, también es el emblema que enorgullece a todos los que forman parte de las Policías Estatal y Municipal. Por eso su empleo o aplicación debe apegarse a las normas que a continuación se mencionan.

DISEÑO

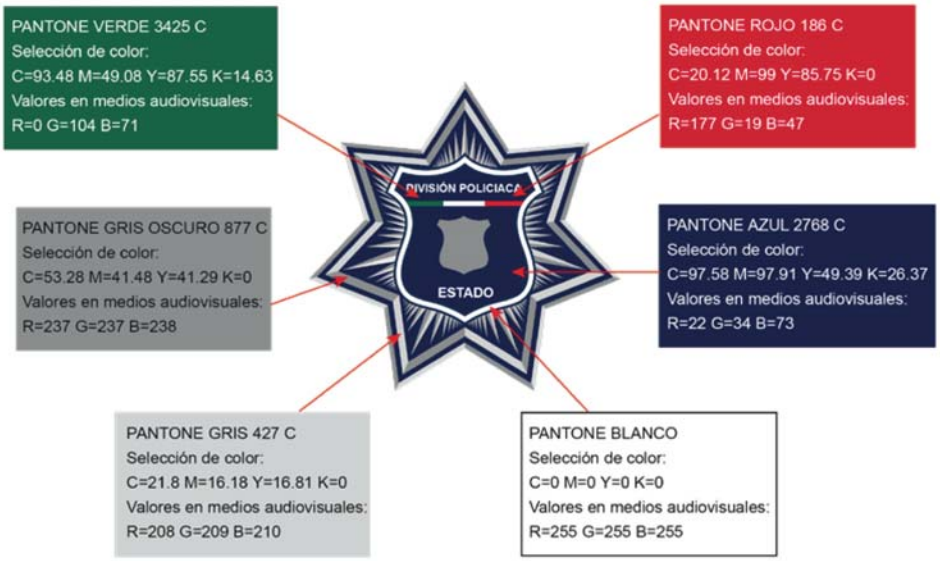
El logotipo puede aplicarse como una unidad independiente tanto en formato vertical como horizontal. En las páginas subsecuentes se encontrarán otras aplicaciones autorizadas. En algunos casos, se ilustra cómo se aplica en uniformes y fachadas de edificios públicos.



CROMÁTICA

Los colores autorizados de la Institución son otro distintivo básico para identificar a las Policías Estatales y Municipales, así como proyectar la nueva imagen como una Institución solida, confiable y profesional.

Los colores representan una parte importante de la imagen institucional. Por ello, a continuación se presentan los colores autorizados para mantener una unidad gráfica en los diferentes medios de comunicación.



USOS Y APLICACIONES

Respetando las áreas de restricción, el logotipo puede aplicarse en horizontal, vertical y sobre fondo azul. El logotipo puede ser reproducido según las necesidades de cada material, como se muestra en el apartado de aplicaciones, siempre y cuando se cuide el área de color como se ilustra a continuación:

1) Horizontal y vertical sobre fondo blanco:



2) Horizontal y vertical con fondo azul:



COLOR EN UNIDADES TERRESTRES

Para aplicación específica en las unidades de transporte terrestre como son auto patrullas tipo sedan y pick up, así como motocicletas, los colores del logotipo se adaptarán al medio teniendo como resultado lo que se muestra en la siguiente ilustración:



TIPOGRAFÍA

La tipografía es otro factor básico que unifica el sistema visual, a fin de identificar de manera plena a la Institución.

Las estrellas deberán llevar la tipografía mostrada a continuación, seleccionada por ser una tipografía universal y legible, que demuestra seguridad, formalidad y claridad.

ARIAL BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwyxz
1234567890

La tipografía que se señala a continuación fue seleccionada para acompañar el logotipo bajo los siguientes criterios: legible, con fuerza, proyecta solidez y disciplina.

HELVETICA INSERAT LT STD ROMAN

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwyxz
1234567890

2. UNIFORMES

CONCEPTO GENERAL DEL VESTUARIO

El vestuario que portará el personal de las Policías Estatales y Municipales son imprescindibles para establecer la imagen e identificar a la Institución, el rango, la función de cada uno de sus integrantes y la División a la que pertenecen. Por ello, es básico mantener la unidad en el diseño y utilizar los colores autorizados, para cubrir las diferentes necesidades que demanda la Institución.

Las prendas del uniforme tendrán constancia de una serie de elementos como son: el logotipo, ya sea de la Policía Estatal, o bien la Policía Municipal, el gafete, el distintivo de la División, la bandera nacional y las palabras “Policía Estatal” o “Policía Municipal”. Estos elementos a su vez serán aplicados de distintas formas, según el requerimiento del uniforme, bordados, acabados metálicos y reflejantes.

En el proceso de cambio de imagen de las corporaciones policiales, el uniforme reviste un aspecto primordial ya que refleja ante la ciudadanía, entre otras cosas, el profesionalismo de sus miembros, la preparación y presentación. Toda vez que el uniforme significa autoridad, honor, dignidad y por la importancia y trascendencia que revisten las actividades que desarrolla la Policía, como responsable del orden, la tranquilidad y seguridad de las personas, sus libertades y patrimonio.

Los miembros uniformados de la Policía deben presentar una imagen de confiabilidad no sólo en sus actitudes y formas de comportamiento sino en toda su personalidad, siendo el uniforme parte fundamental de ésta. Será la finalidad principal normar y unificar la presentación de los miembros de la Policía, en el uso de uniformes y divisas que se deberán portar con toda imparcialidad, seriedad y pulcritud.

El uso de divisas y uniformes se considera que sea acorde con las condiciones climatológicas imperantes en cada región del país y las condiciones requeridas en adiestramiento especializado.

Se pretende la unificación en la presentación de los miembros integrantes de las corporaciones estatales, municipales, auxiliares, personal administrativo y establecimiento del orden público y rurales en todos y cada uno de los actos del servicio y en los de relación social, con la sobriedad y pulcritud que deben distinguirlos, buscando que los uniformes y divisas tengan un carácter funcional, de acuerdo con:

● La situación climatológica de cada Estado de la República Mexicana. Las funciones especiales que desarrolla cada unidad de Policía.

● Cada cuerpo policial de los diferentes Estados usarán el mismo color de uniforme, así como las denominaciones de los grados e insignias, diferenciándose únicamente por los sectores donde llevará el nombre y escudo del estado y la franja vertical del pantalón, que será del color para cada especialidad correspondiente.

● En los casos de los Grupos de Reacción o Tácticos, el uniforme será tipo comando de dos piezas de color azul marino internacional, además de todos los accesorios necesarios para el desempeño de sus responsabilidades

COMPONENTES DEL VESTUARIO

Aplicaciones

Bandera de México

Para la bandera se debe usar la tipografía “Arial Bold” y las opciones de materiales son:

1. Parche Goma 3D (Parche de Policloruro de vinilo), este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.

2. Etiqueta hilada; esta puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación. Para esta aplicación los colores de la bandera se den respetar los tonos autorizados. Solo en el caso del escudo nacional se puede usar a color o monocromático.

3. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.

4. Bordado.



ESTRELLA

Para este escudo del Estado se pueden utilizar los siguientes materiales:

1. Placa metálica; base de cobre terminado en oro o plata con escudo multicolor y tipografía “Arial Bold” en azul o monocromático.



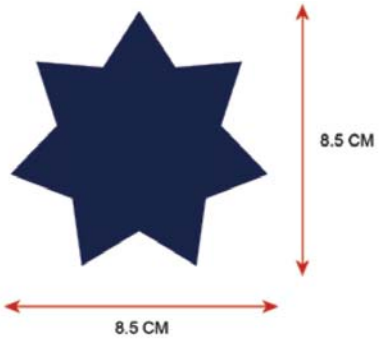
2. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.

3. TPU (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico.

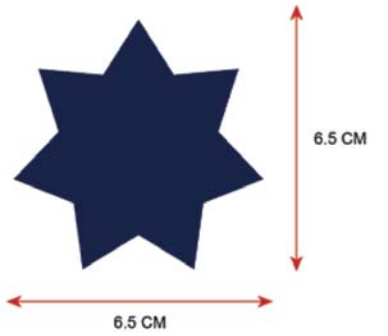
4. Etiqueta hilada; puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.

5. Bordado.

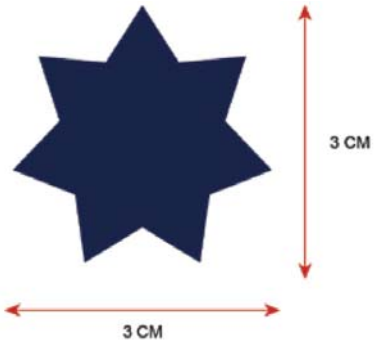
Los tamaños deberán ser los siguientes:



Para aplicación en el pecho deberá ser de 8.5 x 8.5 cm (para tallas pequeñas de dama se puede usar la de 6.5 x 6.5 cm para cuidar la estética del tamaño)



Para tocado, gorra y kepí de 6.5 x 6.5 cm



Y para los pisa cuellos de 3 x 3 cm

DISTINTIVO DE DIVISIÓN

La distinción de la División esta autorizada en los siguientes materiales:

1. Heat Transfer en terminado mate y de calidad industrial.
2. TPU (Poliuretano termoplástico) en terminado metálico con las letras en alto relieve.
3. Etiqueta hilada; puede ser termoadherible o cosida por el contorno al tono de la aplicación.
4. Rubber (Parche de Policloruro de vinilo) este puede ser cosido por el contorno o pegarse con contactel.

En caso de contar con un logo propio de la División se pondrá el logotipo, se ajustará el logo respetando la medida correspondiente a cada escudo de ancho. Los logos deben cuidar los tamaños de sus tipografías y evitar que sean muy cargados.



De no contar con el, se usara un recuadro de 5 x 7.62 cm con fondo en azul y letras blancas, tipografía “Arial Bold” y el texto centrado.



PORTANOMBRE

Para este aplicativo se puede usar el nombre y cargo o solo el nombre. Puede o no llevar el escudo de la institución. Los materiales autorizados para el gafete son:

1. Rubber (Parche de Policloruro de vinilo) de 2.5 x 7.5 cm que puede ser cosido por el contorno al tono del parche o pegarse con contactel. El fondo debe ser azul y las letras blancas, con la tipografía autorizada “Arial Bold” y el texto centrado.



2. Para la placa metálica será un recuadro de 2.5 x 7.5 cm en acabado plata con letras en bajo relieve, al tono o bien en negro, con la tipografía autorizada “Arial Bold”.



NOMBRE DE INSTITUCIÓN POLICIACA

La técnica autorizada para este material es Heat Transfer. Los colores que deben usarse para este material tendrán que ser lo más apegada a los tonos que aquí se presentan, ya que pueden variar según el requerimiento del fabricante.

El nombre de la Corporación Policiaca debe de ir en la tipografía autorizada “Helvética Inserat LT STD Roman”, centrado y en terminado mate o reflejante y el texto debe quedar en el ancho de 27 cm



Respecto al uso del los fondos, estas son las combinaciones autorizadas:



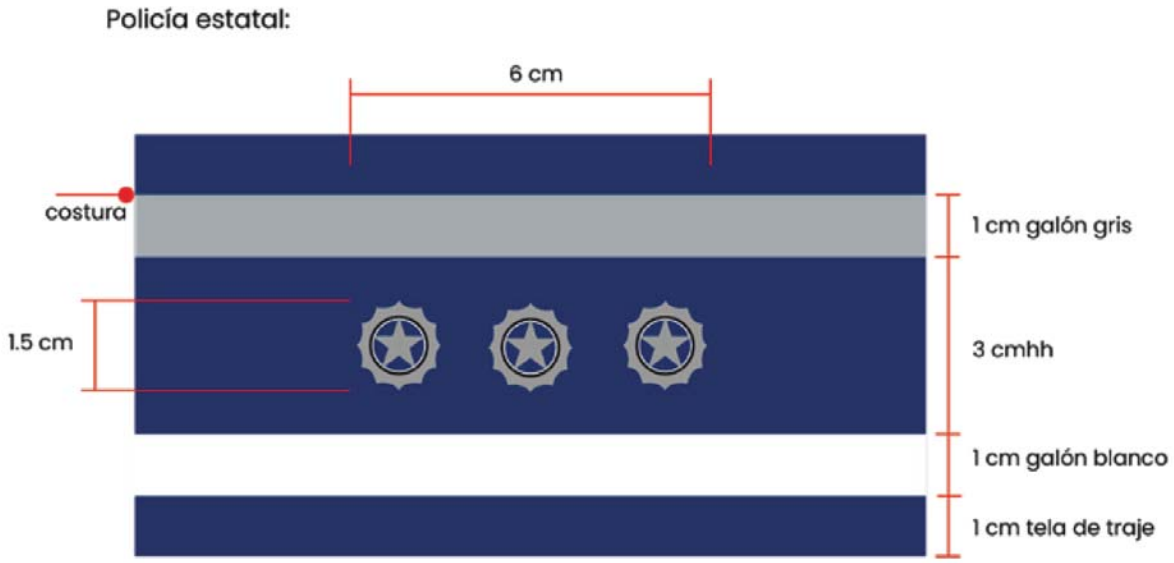
GRADOS

Las insignias de jerarquía son parte fundamental de la imagen de la Policía Estatal y Municipal tanto al interior como al exterior. La composición de elementos indica qué grado tiene cada miembro de la Institución.

Para su actualización a nivel gráfico, se emplearán los mismos símbolos para no modificar el código, pero se utilizarán en los uniformes, centradas en hombros de como se presenta en el esquema siguiente.

Esquema general de posición de elementos

El área donde se colocará la insignia será a la mitad de la manga, tomando en cuanta que siempre quedaran al frente para una mejor visibilidad.



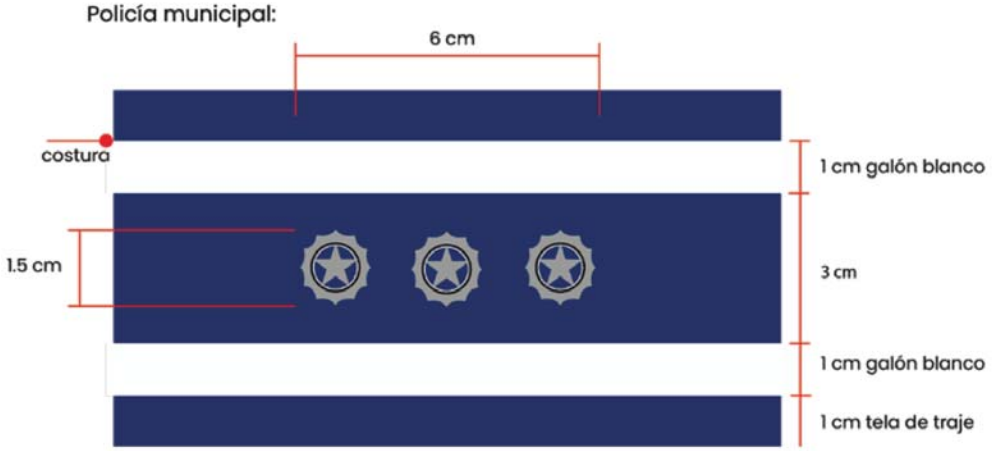
Elementos que componen las Insignias de jerarquía:

Los elementos que se describen a continuación se aplicaran tal y como se presentó en el esquema anterior, es decir, tendrán presencia en las charreteras del saco de gala y en el puño de las mangas largas de las camisas del uniforme. Estas insignias deben guardar estética en cuanto a la proporción y ubicación, solo podrán ser utilizadas en terminado oro y plata, siempre sobre una base textil para que pueda colocarse en las charreteras, ya sea en plano o alto relieve en los siguientes materiales:

- Placas Metálicas
- Rubber (Parche de Policloruro de vinilo)
- Bordadas, hilos con terminado metálico

Considerando que los galones color gris y blanco son el marco para colocar las insignias, siempre deberán conservar la distancia de 3 cm. entre ellos, para colocar en ese espacio los símbolos que se mencionan a continuación:

Policía municipal:



PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Comisionado	4 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Comisionado Municipal	4 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Jefe de Estado Mayor Estatal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Jefe de Estado Mayor Municipal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1.0 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Comisario General Estatal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Comisario General Municipal	3 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Comisario Jefe Estatal	2 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Comisario Jefe Municipal	2 estrellas de 5 picos enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineados al centro del hombro.	
Comisario Estatal	1 estrella de 5 picos enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno. Alineada al centro del hombro.	
Comisario Municipal	1 estrella de 5 picos enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno. Alineada al centro del hombro.	
Inspector General Estatal	3 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Inspector General Municipal	3 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Inspector Jefe Estatal	2 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Inspector Jefe Municipal	2 estrellas con resplandor alineadas al centro del hombro enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Inspector Estatal	1 estrella con resplandor alineada al centro del hombro enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Inspector Municipal	1 estrella con resplandor alineada al centro del hombro enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Subinspector Estatal	3 pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, para visualmente obtener un rectángulo. Alineadas al centro del hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Subinspector Municipal	3 pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, para visualmente obtener un rectángulo. Alineadas al centro del hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Oficial Estatal	2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Oficial Municipal	2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Suboficial Estatal	1 pirámide con los picos hacia arriba, centrada en el hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Suboficial Municipal	1 pirámide con los picos hacia arriba, centrada en el hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Policía Primero Estatal	3 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Policía Primero Municipal	3 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	

PUESTO	DESCRIPCIÓN	INSIGNIAS
Policía Segundo Estatal	2 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho centradas en el hombro, enmarcadas por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Policía Segundo Municipal	2 cintas en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcadas por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Policía Tercero Estatal	1 cinta en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno.	
Policía Tercero Municipal	1 cinta en plata en forma "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	
Policía Estatal	1 cinta en color plata alineada al hombro, enmarcada por galones gris y blanco de 1 cm cada uno	
Policía Municipal	1 cinta en color plata alineada en el hombro, enmarcada por galones blancos de 1 cm cada uno.	

3. Aplicaciones optativas

Algunas divisiones pueden usar cintas distintivas con material reflectivo para su identificación.

Podrán usarse con las siguientes ubicaciones:

● Camisas de manga larga; aplicada en contorno a 11 cm de línea de sisa.



● Camisas de manga corta; aplicada a 2 cm del puño hacia arriba.

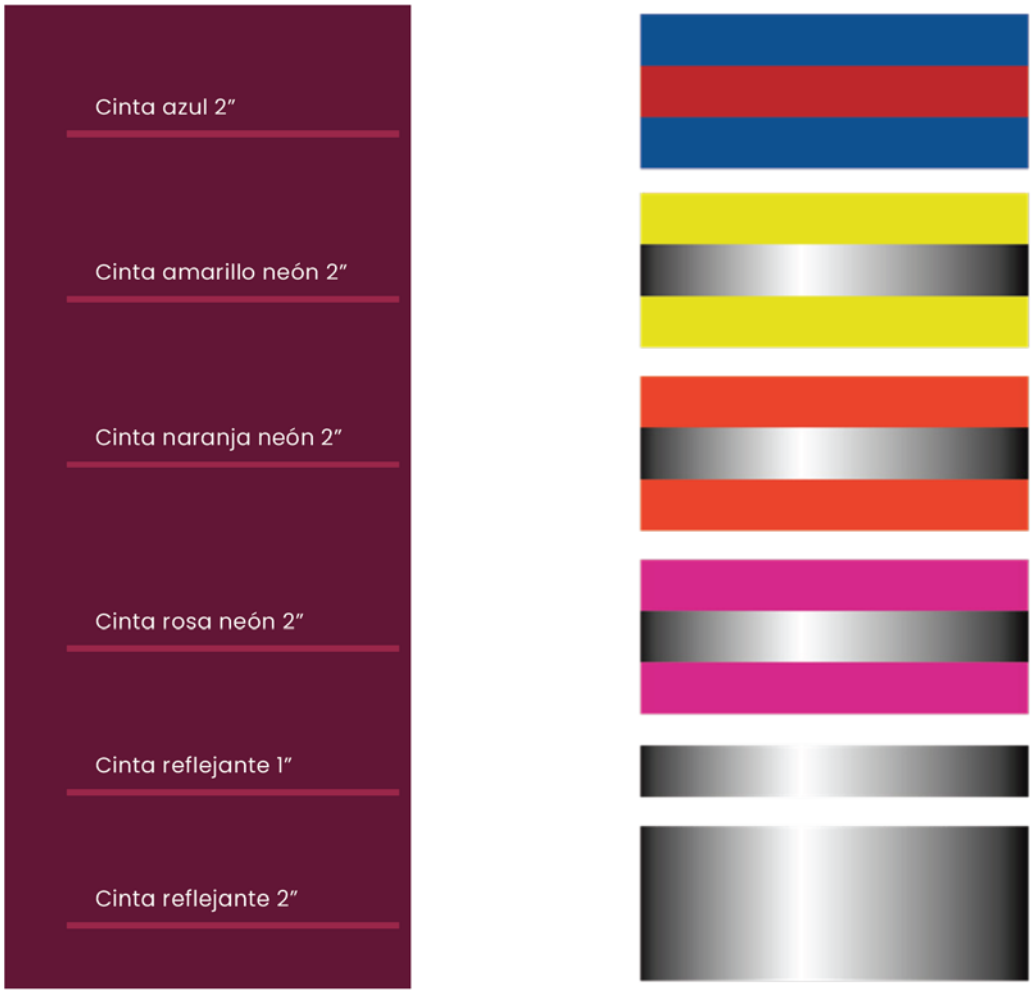


● Chamarras; aplicada en contorno de prenda a la altura del torso y en contorno mangas.



A continuación se presentan los colores autorizados:

Cintas de tela con reflejantes ◊ solo reflejante:



TRAZABILIDAD

El presente Manual de Identidad establece las características que los fabricantes y confeccionistas de uniformes, vestuario, equipo de protección, accesorios y equipo especializado para fuerzas y personal de seguridad, así como las medidas y procesos de trazabilidad, identificación y rastreo que deben incorporar desde la elaboración, entrega, recepción y destrucción que porten los mismos incluyendo el etiquetado, colores, bordados y aplicativos entre otros.

La información de trazabilidad a que se refiere el presente Manual de Identidad, debe incorporarse desde la elaboración de los uniformes hasta la destrucción de los mismos ya sea que sean de importación o sean elaborados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

La trazabilidad comprende los siguientes rubros importantes:

● Los medios pertinentes que permitan llevar la trazabilidad, administración y control de todos los bienes vendidos y suministrados, así como la portabilidad de estos a cada usuario una vez que hayan sido ministrados y asignados, garantizando con ello transparencia en el suministro y control de los bienes.

● La inclusión de un sistema de trazabilidad e inventarios del equipamiento de seguridad que facilite el control y rastreo de este, lo que a su vez coadyuve al combate de la comisión de ilícitos antes expuestos y al mejoramiento de los registros de información real, ágil y oportuna en favor de las corporaciones policiales de los estados y municipios.

● Específicamente, consiste en la incorporación de códigos de alta seguridad, credenciales y placas de identificación con tecnología que garantice su autenticidad de las prendas y permita su seguimiento desde la fabricación hasta la entrega al usuario final en toda la cadena de custodia, además del equipo y sistemas informáticos que soportan la operación de la solución.

CODIGOS DE ALTA SEGURIDAD

Lazer
Óptico
Uv



QR

AUTENTICIDAD

Bordados codificados, que ofrecen candados de seguridad igual que los nuevos billetes de altas denominaciones, mostrando imágenes o leyendas que solo son visibles al ojo humano cuando son iluminados con luz negra o ultra violeta.

Diseñado para resistencia All-Seather/All-Season (cualquier clima en cualquier temporada). Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película, de alto gramaje o con montaje “Hook and Loope” (Velcro) en color negro, según se solicite.

Resplandor del nombre de Institución





Vista con luz natural



Vista con luz UV

FICHAS TÉCNICAS

CAMISA PROXIMIDAD MANGA LARGA

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)** O EN TELA 100% POLIESTER **(tabla 7)**. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE OCULTO Y SIETE BOTONES, CINCO DE ESTOS BOTONES NO FUNCIONALES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR UN LADO, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA, AMBAS CON OJALES BORDADOS Y UN PESPUNTE DOBLE. CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO, CADA CARTERA CUENTA CON UN BOTÓN NO FUNCIONAL COSIDO SOBRE EL OJAL.
6. AMBAS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA SE CONFECCIONAN CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.
8. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA (**tabla 6)**, EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
9. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE DESDE LA BOLSA CON CARTERA HASTA RUEDO DE LA PRENDA Y TRES PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA HASTA EL RUEDO DE LA PRENDA.
10. PUÑO DE MANGA CON DOBLE PESPUNTE CON ALETILLA, SE COLOCA BOTÓN A TONO DE LA PRENDA, UNO EN PUÑO Y OTRO EN ALETILLA.
11. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA COMO EN HOMBRO Y BOLSAS LLEVA DOBLE PESPUNTE, ASÍ COMO PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 6 y 7.

CAMISA PROXIMIDAD MANGA CORTA

CAMISOLA MANGA CORTA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)** O EN TELA 100% POLIESTER **(tabla 7)**, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE OCULTO Y SIETE BOTONES, CINCO DE ESTOS BOTONES NO FUNCIONALES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR UN LADO, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA, AMBAS CON OJALES BORDADOS Y UN PESPUNTE DOBLE. CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO, CADA CARTERA CUENTA CON UN BOTÓN NO FUNCIONAL COSIDO SOBRE EL OJAL.
6. AMBAS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA SE CONFECCIONAN CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.
8. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA **(tabla 6)**, EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
9. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE DESDE LA BOLSA CON CARTERA HASTA RUEDO DE LA PRENDA Y TRES PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA HASTA EL RUEDO DE LA PRENDA.
10. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA COMO EN HOMBRO Y BOLSAS LLEVA DOBLE PESPUNTE, ASÍ COMO PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 6 y 7.

CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)**, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO CON DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE SIETE BOTONES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR LADO FIJADA A LA PRENDA, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ESTAS.
6. LA CARTERA DE LADO IZQUIERDO SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. EN LA PARTE DE SISA CUENTA CON INSERTO DE TELA EN POLIAMIDA CALADA **(tabla 5)**, PARA VENTILACIÓN.
8. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS A TONO DE LA PRENDA.
9. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA **(tabla 6)**, EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
10. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA.
11. PUÑO DE MANGA CON DOBLE PESPUNTE CON ALETILLA, SE COLOCA BOTÓN A TONO DE LA PRENDA, UNO EN PUÑO Y OTRO EN ALETILLA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 5 y 6.

CAMISA TÁCTICA MANGA CORTA

CAMISOLA MANGA CORTA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)**, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO CON DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.
2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE SIETE BOTONES.
3. LA PARTE FRONTAL IZQUIERDA DE LA ALETILLA CUENTA CON SIETE OJALES BORDADOS A TONO DE LA PRENDA
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON UNA CHARRETERA POR LADO FIJADA A LA PRENDA, ELABORADAS CON DOBLE PESPUNTE, AMBAS CUENTAN CON UN BOTÓN PARA ABOTONAR.
5. EN PECHO SE COLOCAN DOS BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ESTAS.
6. LA CARTERA DE LADO IZQUIERDO SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA REFORZADA CON PRESILLAS.
7. EN LA PARTE DE SISA CUENTA CON INSERTO DE TELA EN POLIAMIDA CALADA **(tabla 5)**, PARA VENTILACIÓN.
8. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS A TONO DE LA PRENDA.
9. EN EL CANESÚ DE LA ESPALDA LLEVA INSERTO DE TELA CALADA **(tela 6)**. EL CANESÚ CUENTA CON UN DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR CON DOBLE PESPUNTE, SE COLOCAN TRES PRESILLAS PARA CREAR DOS ENTRADAS DE VENTILACIÓN.
10. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA, SE COLOCAN DOS PINZAS EN LA PARTE MEDIA TRASERA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 1, 5 y 6.

CAMISA COMANDO MANGA LARGA

CAMISOLA MANGA LARGA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)**, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1.- EN LA PUNTA DEL CUELLO SE COLOCAN DOS MINI BROCHES A PRESIÓN LOS CUALES ESTÁN FIJADOS AL CUERPO PARA DAR UNA MEJOR PRESENTACIÓN A LA PRENDA.

2. EL FRENTE DE LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE CINCO BOTONES LOS CUALES ESTÁN OCULTOS.

3. EN PECHO SE COLOCAN 2 BOLSAS TIPO PARCHE OCULTAS, LAS CUALES CIERRAN CON CONTACTEL, EN LA PARTE INTERNA DE CADA BOLSA SE COLOCA TELA CALADA DE POLIAMIDA, SOBRE LAS BOLSAS OCULTAS SE COLOCAN DOS BOLSAS DE PARCHE CON CARTERA Y EN CADA ESQUINA SE COLOCA UNA PRESILLA PARA REFUERZO DE ÉSTAS.

4. LA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA DEL LADO DERECHO, SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTA PLUMA, REFORZADA CON PRESILLAS Y LA BOLSA DE PARCHE CON CARTERA DEL LADO IZQUIERDO, SE CONFECCIONA CON UNA ABERTURA PARA PORTAR CELULAR, REFORZADA CON PRESILLAS.

5. LA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA ES SOBREHILADA CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS A TONO DE LA PRENDA.

6. CUENTA CON UN CORTE CANESÚ EN ESPALDA Y FUELLE EN COSTADOS A LA ALTURA DE SISAS.

7. INSERTO EN SISA DE TELA CALADA **(tabla 5).**

8. CORTE EN PARTE SUPERIOR DE MANGAS Y REFUERZO EN CODOS DE TELA PRINCIPAL.

9. PUÑO DE MANGA CON UNA ALETILLA QUE CIERRAN CON BOTÓN.

10. EN TODAS LAS COSTURAS DE VISTA LLEVA DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA PRENDA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKII

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

CAMISA DE COMBATE MANGA LARGA

CAMISOLA DE COMBATE MANGA LARGA ELABORADA EN COMBINACIÓN DE TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)** Y TEJIDO DE PUNTO 50% POLIÉSTER, 47% ALGODÓN Y 3% ELASTANO **(tabla 3)** CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO MAO CON CIERRE CENTRADO EN PECHO.
2. MANGA TIPO RANGLAN, EN ÁREA DE CODOS LLEVA REFUERZO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL, APLICADOS CON DOBLE PESPUNTE.
3. BOLSAS EN MANGAS CON CARTERA QUE CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL.
4. EN LA SISA LLEVA UN INSERTO DE TELA CALADA **(tabla 5)** PARA VENTILACIÓN.
5. PUÑOS CON AJUSTADORES.
6. LA PRENDA SE CONSTRUYE EN MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD Y COSTURA EN MAQUINA COLLARETERA Y CUENTA CON PRESILLAS EN PUNTOS CRÍTICOS.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKII

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2, 3 y 5.

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA

PLAYERA POLO MANGA CORTA, CORTE RECTO EN TELA 100% POLIÉSTER **(tabla 8)** y 100% ALGODÓN, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO CAMISERO.
2. EN LA ALETILLA LLEVA TRES BOTONES DE PASTA.
3. MANGAS ELABORADAS EN LA MISMA TELA DE FRENTE Y ESPALDA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, VERDE, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 8.

PLAYERA INTERIOR MANGA CORTA

PLAYERA DE CUELLO REDONDO ELABORADA EN 100% ALGODÓN CON UN PESO MÍNIMO DE 180 G/M², CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO.
2. LA PRENDA ESTÁ ARMADA EN OVERLOCK DE CUATRO HILOS, SISAS, CUELLO, HOMBRO Y MANGAS.
3. DOBLADILLOS EN RUEDO Y MANGAS CON DOBLE PESPUNTE REALIZADO EN MAQUINA COLLARETERA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO: ● UNISEX

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA

PLAYERA MANGA CORTA DE COMPRESIÓN DEPORTIVA ELABORADA CON MEZCLA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, POLIAMIDA Y ELASTANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA CON CUELLO REDONDO.
2. MANGA RANGLAN.
3. CORTE EN COSTADOS Y BAJA MANGA.
4. DOBLADILLO EN MANGA Y RUEDO.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PLAYERA DE ENTRENAMIENTO MANGA LARGA

PLAYERA MANGA LARGA DE COMPRESIÓN DEPORTIVA ELABORADA CON MEZCLA DE FIBRAS DE POLIÉSTER, POLIAMIDA Y ELASTANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PLAYERA CON CUELLO REDONDO.
2. MANGA RANGLAN.
3. CORTE EN COSTADOS Y BAJA MANGA.
4. DOBLADILLO EN MANGA Y RUEDO.

COLORES

● AZUL, NEGRO, BLANCO, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PANTALÓN TÁCTICO

PANTALÓN ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (**tabla 2)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURA CON PRETINA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CUENTA CON MÍNIMO CINCO TRABAS CON PESPUNTE DOBLE Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA **(tabla 5)**.
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. BOLSA DE VIVO FROTAL MULTIUSOS REFORZADA CON PRESILLAS.
8. CUENTA CON DOS BOLSAS CARGO CON CARTERA Y PESPUNTES DOBLES EN EL COSTADO, CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
9. REFUERZO EN RODILLAS CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
10. DOS BOLSAS TRASERAS DE VIVO CON CARTERA, CON DOBLE PESPUNTE Y CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL
11. REFUERZO DOBLE EN LA PARTE TRASERA CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
12. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y VIVOS DE BOLSAS LLEVAN ENTRETELA.
13. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
14. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

PANTALÓN COMANDO

PANTALÓN ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)** CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO SIETE TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA **(tabla 5)**.
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. CUENTA CON DOS BOLSAS CARGO CON CARTERA Y PESPUNTES DOBLES EN EL COSTADO, CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL CON COMPARTIMENTO PARA CARGADORES.
8. REFUERZO EN RODILLAS CONFECCIONADO CON LA MISMA TELA PRINCIPAL Y FIJADO CON DOBLE PESPUNTE.
9. DOS BOLSAS TRASERAS DE FÁCIL ACCESO QUE CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
10. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y ENTRADA DE BOLSAS TRASERAS LLEVAN ENTRETELA.
11. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
12. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 2 y 5.

PANTALÓN DE MONTAR

PANTALÓN ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER **(tabla 4)** O 65% POLIÉSTER , 35% ALGODÓN **(tabla 2)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PANTALÓN DE CORTE RECTO, APLICANDO UN PESPUNTE DE CADA LADO CON MÁQUINA RECTA.
2. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO CINCO TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
3. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
4. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
5. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
6. CUENTA CON BOLSILLOS DE COSTADO LOS CUALES ABREN MEDIANTE UN BOTÓN, PERMITIENDO MAYOR AMPLITUD EN TIRO.
7. POR LA PARTE TRASERA SE ENCUENTRAN DOS BOLSILLOS CON VIVOS Y CARTERA, LOS CUALES CIERRAN MEDIANTE UN BOTÓN.
8. INSERTOS DE REFUERZO EN PIEL EN ENTREPIERNA.
9. ABERTURA EN PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA LA CUAL CIERRA CON BOTÓN.
10. RUEDO DE PIERNA TERMINADO CON BIES.
11. LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA PRENDA SE REALIZA CON MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS A TONO DE PRENDA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 y 4.

PANTALÓN PROXIMIDAD

PANTALÓN ELABORADO EN TELA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)** O 100% POLIÉSTER **(tabla 4)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PANTALÓN DE CORTE RECTO CON BIES EN LATERAL DERECHO E IZQUIERDO, APLICANDO UN PESPUNTE DE CADA LADO CON MÁQUINA RECTA.
2. PRETINA SILICONADA CON SISTEMA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CON MÍNIMO SIETE TRABAS Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA PARA MAYOR RESISTENCIA DE LA PRENDA.
3. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DEL PANTALÓN.
4. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO.
5. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
6. CUENTA CON BOLSILLOS RECTOS EN COSTADOS CON PRESILLA EN INICIO Y FINAL DE LA ENTRADA DE LA BOLSA.
7. POR LA PARTE TRASERA SE ENCUENTRAN DOS BOLSILLOS CON VIVO, BOTÓN Y TRABA PARA CIERRE DE BOLSA, CUENTA CON PRESILLAS EN INICIO Y FINAL DE LA BOLSA.
8. EN EL TRASERO DE LA PIERNA DERECHA, DEBAJO DE LA BOLSA PRINCIPAL, LLEVA UN BOLSILLO DE VIVO MULTIUSOS REFORZADO CON PRESILLAS.
9. PLANCHADO CON QUIEBRE CENTRADO EN FRENTE Y TRASERO DE CADA PIERNA.
10. TUBO INFERIOR DE LA PIERNA TERMINADO CON COSTURA OVERLOCK.
11. LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE COMPONEN LA PRENDA SE REALIZA CON MÁQUINA OVERLOCK DE CUATRO HILOS A TONO DE PRENDA Y CON PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS DE ESTA MANERA)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 y 4.

BERMUDA TÁCTICA

BERMUDA ELABORADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURA CON PRETINA AJUSTABLE PARA MAYOR CONFORT, CUENTA CON MÍNIMO SIETE TRABAS CON PESPUNTE DOBLE Y PRESILLAS EN CADA ESQUINA.
2. EN PRETINA SE COLOCA BROCHE A PRESIÓN PARA CIERRE DE PRENDA.
3. EN TIRO DELANTERO LLEVA CIERRE DE METAL REFORZADO AUTO ASEGURABLE.
4. EN LA ALETILLA INTERIOR DEL TIRO DELANTERO LLEVA UN BOTÓN COMO REFUERZO
5. DOS BOLSAS LATERALES CON FORRO EN TELA CALADA **(tabla 5)**.
6. REFUERZOS DE TELA EN UNIÓN INFERIOR DE BOLSAS LATERALES.
7. DOS BOLSAS TRASERAS QUE CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL.
8. PRETINA, CARTERAS, ALETILLA DE CIERRE Y ENTRADA DE BOLSAS TRASERAS LLEVAN ENTRETELA.
9. CON DOBLADILLO EN PARTE INFERIOR DE PIERNAS.
10. CONFECCIÓN CON DOBLE COSTURA Y COSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS CRÍTICOS POR MEDIO DE PRESILLAS.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS DE ESTA MANERA)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2 Y 5.

CHAMARRA PROXIMIDAD

CHAMARRA CON INTERIOR EN POLAR ELABORADA EN TELA 85% POLIAMIDA, 15% ELÁSTANO, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE AUTOASEGURABLE Y UNA JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
2. EN HOMBRO CUENTA CON PORTA RADIO CONFECCIONADO DE LA MISMA TELA PRINCIPAL, REFORZADO CON PRESILLAS.
3. EN DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO CUENTA CON DOS BOLSAS EN DIAGONAL QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE INVISIBLE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
4. EN EL DELANTERO Y ESPALDA CUENTA CON CORTES EN COSTADOS CON UN PESPUNTE EN MÁQUINA RECTA.
5. EN EL DELANTERO LLEVA DOS BOLSAS VERTICALES CON FORRO DE TELA DE POLIÉSTER, CIERRAN POR MEDIO DE UN CIERRE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA.
6. EN LOS LATERALES CUENTAN CON UNA ABERTURA CON CIERRE Y JALADERA CON PUNTA PLÁSTICA, PARA DAR ACCESO A LAS PRENDAS INTERNAS.
7. PARA EVITAR QUE SE ABRA POR COMPLETO AL ACCEDER A LAS PRENDAS INTERNAS, SE COLOCA EN LATERALES CHARRETERAS CON BROCHES A PRESIÓN.
8. DEBAJO DE LA SISA CUENTA CON DOS OJILLOS METÁLICOS, COMO VENTILACIÓN.
9. EN LA MANGA A LA ALTURA DE LOS CODOS, CUENTA CON COSTURAS EN MAQUINA RECTA PARA UNA MEJOR ARTICULACIÓN DEL BRAZO.
10. CUENTA CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS, CONFECCIONADO DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL CON UN PESPUNTE EN MÁQUINA RECTA.

COLORES

● NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CHAMARRA 3 EN 1

(INTERNA PARA FRÍO)

CHAMARRA POLAR ELABORADA EN TELA POLAR 100% POLIÉSTER **(tabla 12)** CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. LA PRENDA CUENTA CON UN CIERRE FRONTAL DE PLÁSTICO QUE PERMITE LA UNIÓN CON LA CHAMARRA EXTERNA.
3. PARTE SUPERIOR DE MANGAS Y HOMBROS ESTÁN CUBIERTOS EN TELA POLIAMIDA **(tabla 10)** CON REPELENTE AL AGUA.
4. EN PECHO SUPERIOR DE AMBOS LADOS CUENTA CON PORTA RADIO CONFECCIONADO EN LA TELA POLIAMIDA
5. EN PARTE FRONTAL INFERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE VIVO CON REFUERZOS EN TELA POLIAMIDA PARA EVITAR DESGASTES EN PUNTOS CRÍTICOS, UBICADAS EN CADA EXTREMO DE LA BOLSA. ESTAS BOLSAS CUENTAN CON CIERRE Y JALADOR.
6. LA BOLSA VERTICAL COLOCADA EN PECHO IZQUIERDO LLEVA UN CIERRE Y TOPE EN TELA DE POLIAMIDA PARA OCULTAR EL MISMO.
7. ABERTURAS EN LATERALES CON CIERRES, PARA DAR ACCESO A LAS PRENDAS INTERNAS EN LATERALES SE COLOCAN AJUSTADORES DE TELA CON BROCHES PLÁSTICOS A PRESIÓN.
8. CUENTA CON AJUSTADOR EN PUÑOS, ELABORADOS DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL.
9. EN PARTE TRASERA DE CUELLO LLEVA CINTA POPOTILLO COMO MÉTODO DE AJUSTE CON LA PRENDA EXTERIOR.

COLORES

● NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M(MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 10 y 12.

CHAMARRA 3 EN 1

(EXTERNA PARA LLUVIA)

CHAMARRA IMPERMEABLE 3 EN 1. TODA LA PRENDA ESTÁ CONFECCIONADA EN TELA LAMINADA EN TRES CAPAS: EXTERIOR 100% POLIAMIDA **(tabla 11)**, MEMBRANA TRANSPIRABLE E IMPERMEABLE INTERMEDIA Y MALLA TRICOT POR DENTRO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. EN LA PARTE INTERIOR SUPERIOR DEL CUELLO LLEVA UN BOTÓN A PRESIÓN PARA UNIR CON CHAMARRA INTERIOR.
3. CUENTA CON CAPUCHA DESMONTABLE LA CUAL SE UNE A LA PRENDA POR MEDIO DE UN CIERRE, LA MISMA LLEVA CONTACTEL A LA ALTURA DE LA BARBILLA PARA FIJAR AL CUELLO DE LA PRENDA, LA CAPUCHA LLEVA FORRO DE 100% POLIAMIDA.
4. LA CAPUCHA LLEVA AHORCADOR PEQUEÑO CON CINTA COLETERA PARA EL AJUSTE DE LA MISMA EN LA VISERA LLEVA REFUERZO DE ENTRETELA.
5. CIERRE FRONTAL VULCANIZADO CONTRA AGUA Y SELLADO POR DENTRO. ADICIONAL EN EL INTERIOR CUENTA CON UN CIERRE QUE PERMITE LA UNIÓN CON LA CHAMARRA INTERNA.
6. A LA ALTURA DEL CUELLO CUENTA CON PERFORACIONES DE CORTE LASER.
7. EN EL FRENTE LLEVA PORTA RADIO CONFECCIONADO CON LA TELA PRINCIPAL, FIJADO EN SOLAPA FRONTAL EN AMBOS LADOS.
8. BOLSAS HORIZONTALES OCULTAS A LA ALTURA DEL PECHO CON INSERTOS DE TELA 100% POLIÉSTER PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIAS.
9. BOLSA VERTICAL EN PECHO IZQUIERDO CON CIERRE VULCANIZADO CONTRA AGUA Y SELLADO POR DENTRO. LA BOLSA CUENTA CON CAJA DE PVC PARA OCULTAR EL CARRO DEL CIERRE.
10. BOLSA INTERNA DE MALLA CALADA COLOCADA EN LADO DERECHO A LA ALTURA DEL ESTÓMAGO, EN ENTRADA DE BOLSA LLEVA BIES
11. ELÁSTICO.

    EN LA ESPALDA CUENTA CON UNA BOLSA OCULTA CON CIERRE E INSERTO DE TELA PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIA.
12. EN DELANTERO INFERIOR CUENTA CON BOLSAS LATERALES DE CORTE LÁSER A LA ALTURA DEL ESTÓMAGO CON CIERRE SELLADO POR DENTRO.
13. MANGAS CON CORTE EN CODOS PARA UNA MEJOR HORMA.
14 LAS MANGAS CUENTAN CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS CONFECCIONADO EN MAQUINA RECTA DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL
15. EN AMBOS LADOS DE LA CHAMARRA LLEVA CIERRES CON DOBLE CORREDERA QUE VAN DESDE LA BASE HASTA LA ALTURA DE LA SISA PERMITIENDO ABRIR LOS COSTADOS DE LA PRENDA O ABRIR LAS SISAS PARA VENTILACIÓN.
16. TODAS LAS COSTURAS Y UNIONES DE LA PRENDA SE ENCUENTRAN SELLADAS CON CINTA FUSIONADA PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA AL INTERIOR.

COLORES

● NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 11.

CHAMARRA IMPERMEABLE

CHAMARRA LIGERA IMPERMEABLE ELABORADA EN TELA RIPSTOP 100% POLIAMIDA **(tabla 13)** LAMINADA CON PELÍCULA IMPERMEABLE DE POLIURETANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO.
2. CIERRE FRONTAL IMPERMEABLE DE CUELLO A RUEDO.
3. EN EL PECHO CUENTA CON DOS ABERTURAS CON CIERRE IMPERMEABLE PARA ACCESO A LAS PRENDAS INTERIORES. AMBAS ABERTURAS CUENTAN CON CAJA DE CIERRE.
4. LA PRENDA CUENTA CON UN AJUSTADOR EN PUÑOS PARA CIERRE CON CONTACTEL.
5. LA MANGA LLEVA UN REFUERZO DE TELA 100% POLIAMIDA DE ALTO DENIER **(tabla 15)** RESISTENTE A LA ABRASIÓN EN ANTEBRAZO.
6. LA CAPUCHA LLEVA AHORCADOR PEQUEÑO CON CINTA COLETERA PARA EL AJUSTE DE LA MISMA.
7. LARGO DE PRENDA CUBRE HASTA BOLSILLOS DE PANTALÓN.
8. DOS BOLSAS AMPLIAS EN EL INTERIOR DE TELA CALADA.
9. EL RUEDO ES AJUSTABLE POR MEDIO DE CINTA ELÁSTICA CON AJUSTADORES DE PLÁSTICO.
10. COSTURAS TERMOSELLADAS EN EL INTERIOR.

COLORES

● NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tablas 13 y 15.

CHALECO TÉRMICO

CHALECO CAPITONADO, ELABORADO CON TELA 100% POLIAMIDA Y RELLENO 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO ALTO
2. LLEVA UN CIERRE DELANTERO FRONTAL.
3. LATERALES EN TELA DE TEJIDO DE PUNTO.
4. BOLSAS LATERALES CON CIERRE.
5. BOLSAS INTERNAS DE LA MISMA TELA PRINCIPAL
6. BIES ELÁSTICO DE SEGURIDAD EN CONTORNO DE SISAS Y RUEDO.
7. COSTURAS INTERNAS FORRADAS CON BIES DE LA TELA PRINCIPAL.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA) S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CHALECO TÁCTICO

CHALECO TÁCTICO, ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)**, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CHALECO CON CUELLO V CON APERTURA DE CIERRE FRONTAL DE DIENTES PLÁSTICOS CON JALADERA A COLOR DE PRENDA Y CHARRETERA CON UN BROCHE PLÁSTICO.
2. EN EL PECHO DERECHO LLEVA UNA BOLSA CON CIERRE DE DIENTES PLÁSTICOS CON JALADERO.
3. EN PARTE FRONTAL LLEVA CUATRO BOLSAS MULTIFUNCIONALES.
4. EN PARTE BAJA DE ESPALDA CUENTA CON BOLSA AMPLIA CON ELÁSTICO.
5. FORRO DE LA TELA PRINCIPAL EN LA PARTE INTERNA DEL CHALECO.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, VERDE, KHAKI

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 2XS (DOBLE EXTRACHICA), XS (EXTRA CHICA), S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

IMPERMEABLE MANGA DE AGUA

MANGA DE AGUA ELABORADA EN TELA RIPSTOP 100% POLIAMIDA **(tabla 13)** LAMINADA CON PELÍCULA IMPERMEABLE DE POLIURETANO. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRENDA CONFECCIONADA DE UNA SOLA HOJA DE TELA.
2. CON UN GORRO FABRICADO EN LA MISMA TELA CON CINTAS DE AJUSTE ELÁSTICA EN CUELLO.
3. CUENTA CON DOBLADILLO EN EL CONTORNO DE LA PRENDA CON BROCHE A PRESIÓN EQUIDISTANTES EN AMBOS LADOS DE LA PRENDA.

COLORES

● AZUL, NEGRO

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● UNITALLA

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 13.

GORRA TIPO BEISBOLERA

GORRA TIPO BEISBOLERA ELABORADA EN TELA 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ELABORADA DE CINCO O SEIS GAJOS UNIDOS CON UN PESPUNTE. CADA GAJO LLEVA UN OJILLO HILADO AL TONO DE LA PRENDA EN LA PARTE SUPERIOR COMO VENTILACIÓN.
2. LOS DOS GAJOS FRONTALES LLEVAN HORMA DE ENTRETELA RÍGIDA.
3. EN EL ÁREA SUPERIOR DE LA GORRA SE COLOCA UN BOTÓN DECORATIVO FORRADO CON EL MISMO TIPO DE TELA.
4. VISERA UNIDA A CUERPO DE PRENDA CON UN PESPUNTE CON MAQUINA RECTA Y COSTURAS DECORATIVAS EN CONTORNO.
5. EN LA PARTE TRASERA SE COLOCA UN AJUSTADOR DE LA MISMA TELA PRINCIPAL CON CONTACTEL, LA CUAL VA UNIDA A LA GORRA CON DOS PESPUNTES EN CONTORNO.
6. EN INTERIOR DE LA PRENDA SE COLOCAN TAPA COSTURAS EN CADA UNIÓN DE GAJO CON PESPUNTE.
7. EN EL RUEDO DE LA GORRA SE COLOCA CINTA COLOR NEGRO PARA ABSORCIÓN DE HUMEDAD.

COLORES

● NEGRO, AZUL, VERDE, GRIS, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● UNITALLA

GENERO:

● UNISEX

KEPÍ

KEPÍ ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER **(tabla 4)** o 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON VISERA EN ACABADO MATE O CHAROL.
2. SE COLOCAN OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS.
3. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL.
4. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO.

COLORES

● NEGRO, AZUL, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 1 y 4.

TOCADO

TOCADO ELABORADO EN TELA 100% POLIÉSTER **(tabla 4)** o 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 1)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON VISERA EN ACABADO MATE O CHAROL.
2. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL.
3. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO.

COLORES

● NEGRO, AZUL, KHAKI,

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62

GENERO:

● FEMENINO

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 1 y 4.

SOMBRERO DE JUNGLA

SOMBRERO TIPO JUNGLA ELABORADO EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN **(tabla 2)**. CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. SOMBRERO DE ALA ANCHA CON COSTURAS DECORATIVAS EN MAQUINA RECTA. CUENTA CON UN BIES DE LA MISMA TELA PRINCIPAL EN CONTORNO DEL ALA.
2. LA COPA ESTA ARMADA EN DOS PIEZAS CON ENTRETELA PARA DAR FORMA AL SOMBRERO.
3. EN LOS COSTADOS DEL SOMBRERO LLEVA DOS OJILLOS PARA VENTILACIÓN.
4. CUENTA CON CINTA PLANA DE USO RUDO Y CON AJUSTADOR PLÁSTICO.

COLORES

● NEGRO, AZUL, KHAKI

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

CHANCHOMÓN

GORRA ELABORADA EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN **(tabla 2)**. CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. GORRA DE CUERPO TUBULAR Y TAPA CIRCULAR.
2. VISERA UNIDA A CUERPO DE PRENDA CON UN PESPUNTE CON MAQUINA RECTA Y COSTURAS DECORATIVAS EN CONTORNO.
3. CON AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA
4. CUENTA CON DOS OJILLOS PARA TRANSPIRACIÓN EN AMBOS COSTADOS.
5. EN INTERIOR DEL CONTORNO DE LA GORRA LLEVA UN TAPA COSTURA.

COLORES

● NEGRO, AZUL, KHAKI, GRIS, VERDE

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 2.

SACO DE GALA

SACO CORTE RECTO DE CUATRO BOTONES, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. SACO RECTO DE CUATRO BOTONES
2. CON SOLAPA ESCUADRA.
3. PARA EL ENTALLE DE LA PRENDA SE COLOCAN DOS PINZAS EN EL FRENTE.
4. DOS BOLSILLOS RECTOS CON VIVO Y CARTERA.
5. BOLSAS INTERNAS DE PECHO CENTRADAS.
6. ESPALDA FORRO COMPLETO
7. FORRO DE MANGAS AL TONO.
8. UN BOTÓN DE REPUESTO DE CADA TAMAÑO.

COLORES

● NEGRO, AZUL

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● MASCULINO: 34,36,38,40,42,44,46,48,50,52,54

● FEMENINO: 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO)

CAMISA DE GALA

CAMISOLA MANGA LARGA, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUELLO TIPO CAMISERO, CON ENTRETELA FUSIONABLE Y VARILLAS PLÁSTICAS EN LAS PUNTAS DEL CUELLO.
2. CIERRA MEDIANTE OJAL Y BOTÓN DE PASTA.
3. DELANTEROS DE DOS PIEZAS, ALETILLA CENTRADA.
4. ESPALDA CON OPCIÓN DE CANESÚ, TABLÓN O LISA.
5. RUEDO TERMINADO EN CURVA.
6. MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO, OJAL Y BOTÓN.

COLORES

● BLANCO

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

● EN LA MANGA IZQUIERDA CUENTA CON APLICATIVO CON BANDERA DE MÉXICO CON FONDO NEGRO SOBRE EL CUAL SE LEE LA PALABRA “MÉXICO” EN LETRAS BLANCAS.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● XS (EXTRA CHICA), S (CHICA), M(MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE), 2XL (DOBLE EXTRA GRANDE), 3XL (TRIPLE EXTRA GRANDE).

GENERO:

● MASCULINO Y FEMENINO (ETIQUETADAS ACORDE AL GÉNERO).

PANTALÓN DE GALA

PANTALÓN DE VESTIR, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CORTE SASTRE.
2. PRETINA RECTA.
3. BROCHE PARA CIERRE DE PRETINA Y BOTÓN INTERNO PARA MAYOR SEGURIDAD.
4. CIERRE FRONTAL.
5. PINZAS DE ARMADO EN LA PARTE TRASERA.
6. CUENTA CON MÍNIMO SEIS TRABAS RECTAS
7. BOLSILLOS LATERALES EN VIVOS.
8. CUENTA CON BOLSILLOS EN VIVOS EN LA PARTE TRASERA QUE CIERRAN POR MEDIO DE UN BOTÓN.
9. TUBO INFERIOR DE LA PIERNA SIN COSTURA PARA AJUSTE DE LARGO.
10. PLANCHADO CON QUIEBRE CENTRADO EN FRENTE Y TRASERO.

COLORES

● AZUL, NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● MASCULINO: 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54

GENERO:

● MASCULINO

FALDA DE GALA

FALDA DE VESTIR CORTE LÁPIZ, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PRETINA CON BOTÓN Y CIERRE.
2. PINZAS EN DELANTERO PARA MOLDEAR FIGURA.
3. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA
4. ABERTURA CENTRAL EN RUEDO TRASERO.

COLORES

● AZUL, NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● 22,24,26,28,30,32,34,36,38,40

BOTA FEDERICA

BOTA DE CORTE ALTO TIPO FEDERICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. BOTA TIPO FEDERICA CORTE RECTO Y ANCHO EN TODO EL TUBO.
2. CORTE DE CUERO DE VACUNO, TERMINADO BRILLANTE.
3. SUELA DE CUERO DE VACUNO CURTIDO.
4. FORRO COMPLETO EN TODO EL INTERIOR DE LA BOTA DE CUERO DE VACUNO COLOR NATURAL.
5. PLANTA EN CUERO DE VACUNO.
6. TALONERA DE CUERO DE VACUNO.
7. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TIPO ELÁSTICA.
8. RELLENO DE CORCHO AGLUTINADO.
9. PUNTERA DE FIBRA SINTÉTICA
10. TACÓN DE PLÁSTICO RÍGIDO.
11. TAPA DE HULE CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE.
12. HORMA TRIPLE EEE.
13. COSTURAS DE ALTA DURACIÓN 360 GRADOS.
14. JALADERAS INTERIORES DE POLIPROPILENO PARA CALZAR LA BOTA.
15. EN LA PARTE EXTERIOR DE LA BOTA A LA ALTURA DE TALÓN LLEVA UN INSERTO DE CUERO DE VACUNO REDONDO Y UN REMACHE METÁLICO QUE SERVIRÁ PARA SOSTENER EL ACICATE.
16. HILO DE COSTURA DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O COMBINACIÓN DE AMBOS.

COLORES

● NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

● UNISEX

BOTA DE ASALTO

BOTA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON UN BULLÓN ACOJINADO EN TELA DE MALLA.
2. ESTÁ DISEÑADO ERGONÓMICAMENTE PARA DARLE CONFORT AL TOBILLO.
3. EN LA PARTE TRASERA DEL TUBO DE LA BOTA CUENTA CON CINTA.
4. LATERALES INTERNOS CUENTAN CON CIERRE Y EN LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO FIJADO EN FORMA HORIZONTAL.
5. EN LATERALES CUENTAN CON PEQUEÑAS PERFORACIONES PARA VENTILACIÓN.
6. LENGÜETA CON TELA TIPO MALLA ACOJINADO.
7. CUENTAN CON CUATRO OJILLOS EN CADA LADO.
8. CUENTAN CON DOS HERRAJES EN LA PARTE SUPERIOR EN CADA LADO.
9. CORDÓN TUBULAR CON PUNTA PLÁSTICA PARA UN MAYOR RENDIMIENTO QUE EVITA EL DESHILADO DE LA MISMA.
10. PLANTILLA REMOVIBLE, CUENTA CON PERFORACIONES PARA RESPIRACIÓN Y DRENADO.
11. FORRO INTERIOR CON TELA DE MALLA RESPIRABLE INSERTADA EN ZONA ESTRATÉGICAS QUE FAVORECEN LA VENTILACIÓN.
12. SUELA DE CAUCHO LIGERA DE MÁXIMA RESISTENCIA.

COLORES

● NEGRO, COYOTE

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

● UNISEX

BOTA TÁCTICA

BOTA TÁCTICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. BOTA CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DE LA BOTA.
3. LATERALES EN MALLA DE POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO DE MALLA POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA EN MALLA DE POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DE LA BOTA.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CINCO OJILLOS METÁLICOS, 2 ARGOLLAS EN “D” REMACHADOS Y DOS GANCHOS REMACHADOS DE CADA LADO.
12. EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO DEL PIE CUENTA CON OJILLO DE RESPIRACIÓN.
13. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
14. CIERRE A TONO DE BOTA CON CUBRE CIERRE EN PARTE INTERNA.
15. LENGÜETA CON CONTACTEL PARA EVITAR QUE EL CIERRE BAJE.
16. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
17. CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
18. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN, CUENTA CON PUNTAS DE
19. PLÁSTICO AL FINAL.

    CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO DE TRES AGUJAS.
20. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

    COLORES

    ● NEGRO, KHAKI,

    ETIQUETADO:

    ● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

    TALLAS:

    ● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

    GENERO:

    ● UNISEX

BOTÍN

BOTA TÁCTICA ELABORADA EN 100% PIEL, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. BOTA CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DE LA BOTA.
3. LATERALES EN MALLA POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO DE MALLA POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA DE MALLA POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DEL BOTÍN.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CUATRO OJILLOS METÁLICOS, 1 ARGOLLA EN “D” REMACHADA Y DOS GANCHOS REMACHADOS DE CADA LADO.
12. OJILLO DE RESPIRACIÓN EN LA PARTE INTERNA DEL ARCO DEL PIE.
13. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
14 CIERRE A TONO DE BOTA CON CUBRE CIERRE EN PARTE INTERNA.
15. LENGÜETA CON CONTACTEL PARA EVITAR QUE EL CIERRE BAJE.
16. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
17. CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
18. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN. CUENTA CON PUNTAS DE
19. PLÁSTICO AL FINAL.

    CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO DE TRES AGUJAS.
20. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

    COLORES

    ● NEGRO

    ETIQUETADO:

    ● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

    TALLAS:

    ● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

    GENERO:

    ● UNISEX

ZAPATO TIPO CHOCLO

ZAPATO TIPO CHOCLO ELABORADO EN 100% PIEL, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ZAPATO CON HORMA EE, LA CONSTRUCCIÓN ES MONTADO/PEGADO.
2. BASE EN PIEL FLOR ENTERA, NO CORREGIDA NI PULIDA, ACABADO NATURAL A TONO DEL CALZADO.
3. LATERALES EN MALLA DE POLIÉSTER CON PROPIEDADES DE RESISTENCIA AL DESGARRE.
4. REPELENTE AL AGUA CON UNA ESPUMA PARA SOPORTE DE CONFORT.
5. BULLÓN ACOJINADO EN MALLA DE POLIÉSTER REPELENTE AL AGUA CON ACOJINADO.
6. LENGÜETA EN MALLA DE POLIÉSTER CON MICROFIBRA SINTÉTICA Y ACOJINAMIENTO DE ESPUMA A TONO DEL CALZADO.
7. FORRO TUBOS CON MALLA ANTI-BACTERIAL (TIPO PIQUET).
8. FORRO CHINELA TEXTIL CON ESPUMA.
9. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA CON MEDIA PLANTA DE FIBRA.
10. PLANTILLA PRE FORMADA CON CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN Y POCA RIGIDEZ.
11. CINCO OJILLOS METÁLICOS DE CADA LADO.
12. CAMBRILLÓN DE ACERO CON UNA VENA.
13. CONTRAFUERTE DE FIBRA SINTÉTICA TERMOCONFORMABLE.
14 CASCO DE FIBRA DE CELULOSA COMPRIMIDA Y TERMOCONFORMADO A LA HORMA.
15. AGUJETA DE CORDÓN DE USO RUDO DE POLIÉSTER CON VEINTIOCHO ALMAS DE ALGODÓN CUENTA CON PUNTAS DE
16. PLÁSTICO AL FINAL.

    CUENTA CON COSTURAS DE REFUERZO.
17. EL CALZADO DEBE CUMPLIR CON UNA RIGIDEZ MECÁNICA DEL SISTEMA DE 66,000 N/M Y UNA ABSORCIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA 1.2 J COMO MÍNIMO PARA AMBOS RESULTADOS CONFORME A LA NORMA ASTM F-1976:2013.

    COLORES

    ● NEGRO

    ETIQUETADO:

    ● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

    TALLAS:

    ● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 (CON MEDIOS NÚMEROS)

    GENERO:

    ● UNISEX

ZAPATO DE VESTIR

ZAPATO DE VESTIR ELABORADO EN 100% PIEL, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CORTE EN TERNERA, ACABADO SEMI ANILINA.
2. FORROS DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE, 100 % NATURAL FRESCO Y TRANSPIRABLE.
3. CALZADOR DEL FORRO DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE.
4. PLANTILLA DE CARNAZA DE CERDO, ACABADO MATE.
5. CHINELA FORRO DE ALGODÓN, MATE.
6. AGUJETA DE POLIÉSTER.
7. SUELA LIGERA DE POLIURETANO PEGADA Y COSIDA CON SISTEMA COSTURA DE SEGURIDAD.
8. OPCIÓN DE ACABADO DE CHAROL.

COLORES

● NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

TALLAS:

● 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 (CON MEDIOS NÚMEROS)

GENERO:

● UNISEX

CALCETAS

CALCETAS DE COMPRESIÓN, CONFECCIONADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CALCETAS ANATÓMICAS DE COMPRESIÓN SUAVE.
2. CON ALTURA HASTA RODILLAS.
3. CUENTA CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA.
4. HORMA ESPECÍFICA PARA PIE DERECHO E IZQUIERDO.

COLORES

● NEGRO

TALLAS:

● UNITALLA

GENERO:

● UNISEX

BALACLAVA (PASAMONTAÑAS)

FABRICADO EN TELA DE PUNTO POLIÉSTER 100%, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. TUBO DE TELA DE UNA SOLA PIEZA DE MÍNIMO 40 CM DE LARGO.

COLORES

● AZUL, NEGRO, VERDE, GRIS

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● UNITALLA

GENERO:

● UNISEX

GUANTES LIGEROS

GUANTES ELABORADOS CON TELA SINTÉTICA Y PIEL CAPRINA, CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. CUENTA CON AJUSTADOR EN MUÑECA DE MATERIAL EN PIEL Y CONTACTEL GANCHO Y FELPA PARA UN MAYOR AJUSTE.
2. METACARPO EN TELA SINTÉTICA.
3. REFUERZO EN PIEL EN PARTE EXTERNA EN DEDOS PULGAR E ÍNDICE.
4. LA PALMA CONFECCIONADA EN MATERIAL DE PIEL PARA MAYOR RESISTENCIA Y COMODIDAD.
5. CUENTA CON ELÁSTICO EN INTERIOR DE MUÑECA
6. CON GANCHO DE CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECIÓN DE GUANTES.
7. CON BIES ALREDEDOR DE LA MUÑECA.

COLORES

● NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

● UNISEX

BASTÓN PR 24

BASTÓN TÁCTICO DE CONTROL DE DISTURBIOS DE POLICARBONATO, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. DE UNA SOLA PIEZA CON UN MANGO DE TOPE MOLDEADO INCORPORADO.
2. ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO
3. NO SE DEFORMA NI ABOLLA
4. TIENE UNA LONGITUD MINIMO DE 22”
5. PATRÓN GRABADO EN EL MANGO PARA UN MEJOR AGARRE.
6. DIÁMETRO DE 30 MM. (+/- 5 MM.)

COLORES

● NEGRO

BASTÓN RETRACTIL

BASTON POLICIAL EXPANDIBLE DE 3 TUBOS TELESCOPICOS DE COLOR NEGRO. FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. ACERO 4130 TRATADO CON CALOR.
2. PESO DE 520 GRS. (+/- 20 GRS.)
3. LARGO TOTAL EXPANDIDO: 660.4 MM (+/- 5MM)
4. COMPUESTO POR TRES PARTES LAS CUALES SE PLEGARÁN QUEDANDO EN UNO SOLO TRAMO (AGARRADERA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TRAMO INICIAL (AGARRADERA):

● LARGO 248 MM (+/- 5MM).

● DIAMETRO DELGADO 26 MM (+/- 2MM).

● DIAMETRO MAXIMO 28 MM (+/- 2MM).

● CUENTA CON CUBIERTA EN MANGO DE CAUCHO TEXTURIZADO CON PATRÓN TERMOFORMADO “ TIPO TEJIDO CANASTA” PARA FACILITAR EL AGARRE CON Y SIN GUANTES.

TRAMO CENTRAL:

● LARGO 185 MM (+/- 5MM).

● DIÁMETRO DELGADO 15MM (+/- 2MM).

● DIÁMETRO MAXIMO 18MM (+/- 2MM).

TRAMO FINAL:

● LARGO 207 MM.(+/- 5 MM)

● DIAMETRO 11 MM (+/-2 MM)

● PUNTA DEL MISMO MATERIAL DE 10 MM DE LARGO (+/- 2MM) Y DE 16 MM DE DIAMETRO (+/- 2MM).

COLORES

● NEGRO

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● RESISTENCIA MINIMA A LA TENSION 3100 KGF.

● RESISTENCIA MINIMA A DOBLADO 1800KG.

● DUREZA MINIMA DEL METAL 470 HV, PRUEBA VICKERS.

CANDADO DE MANO METÁLICO

ESPOSAS METALICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NÍQUEL SATINADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS;

1. ANTI REFLEJANTES
2. RESISTENTES A LA CORROSIÓN.
3. APERTURA DE MUÑECA DE 5.2 MM (+/- 5 MM)
4. PRIMERA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 21.3 MM (+/- 5 MM)
5. ULTIMA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 14.7 MM (+/- 5 MM)
6. PERÍMETRO INTERIOR MÁS AJUSTADO DE 4.6MM (+/- 5 MM)
7. DISTANCIA ENTRE ESPOSAS DE 5.1 MM (+/- 15 MM)
8. LONGITUD TOTAL MÁXIMA DE 22.8 MM (+/- 15 MM)
9. PESO DE 280 G (+/- 10G)
10. TENER 21 (+/- 3) POSICIONES DE BLOQUEO.
11. LOS AROS DE SUJECIÓN DEBERÁN ESTAR UNIDOS MEDIANTE DOS ESLABONES ELABORADOS EN ACERO AL CARBONO.
12. ESPESOR MÍNIMO DEL MARCO DE 9.35 MM (+/- 1 MM)
13. ESPESOR MÍNIMO DEL ARO INTERIOR DE SEGURIDAD DE 3.6 MM (+/- 1 MM)

LLAVES METÁLICAS, DEBE INCLUIR:

1. UN JUEGO DE DOS LLAVES METÁLICAS.
2. ESPESOR MÍNIMO DEL ARILLO DE LA LLAVE DE 3.5 MM.
3. LONGITUD TOTAL MÍNIMA DE 45.5MM

CASCO DE MOTOCICLISTA

CASCO DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CASCO CON CARCAZA DE ALEACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS PARA MAYOR AJUSTE Y COMODIDAD.
2. VISERA AERODINÁMICA CON DISEÑO DE BAJO PERFIL.
3. INTERIOR CON TEJIDO DE FELPA QUE ABSORBE HUMEDAD.
4. CUELLO DE CORTINA DESPRENDIBLE FÁCIL DE QUITAR.
5. CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL DE BARBILLA Y HEBILLA DE FÁCIL LIBERACIÓN.

TALLAS:

● M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).

COLORES

● BLANCO, NEGRO

GENERO:

● UNISEX

CINTURÓN TÁCTICO

CINTURÓN, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CINTURÓN CONSTRUIDO EN CINTA DE POLIAMIDA DE USO RUDO.

2. CUENTA CON HEBILLA DE ESCALERA PLÁSTICA CON UN POSTE INTERIOR.

3. COSTURA DE REFUERZO EN TODO EL PERÍMETRO.

4. TERMINADO EN PUNTA CON ACABADO RÍGIDO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

COLORES

● NEGRO, AZUL, GRIS, KHAKI, VERDE

GENERO:

● UNISEX

LENTES BALÍSTICOS

LENTES BALÍSTICOS FABRICADOS EN PLÁSTICO DE USO RUDO CON MICAS DE POLICARBONATO. CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. PERMITE INTERCAMBIO DE MICAS.

2. CON AJUSTE DE GOMA EN LA NARIZ Y AGUJEROS EN VARILAS PARA CORREA DE SUJECIÓN.

CODERAS Y RODILLERAS

CODERAS Y RODILLERAS FABRICADAS EN POLIÉSTER, CUENTAN CON UNA CONCHA EXTERNA DE PROTECCION RESISTENTE AL IMPACTO.

CODERAS:

1. CODERAS ELABORADAS EN POLIESTER, CUENTAN CON BIES EN CONTORNO.
2. LLEVA UNA CAPA INTERNA DE ESPUMA EVA PARA PROTECCIÓN ANTE FUERTES IMPACTOS.
3. EN LA PARTE EXTERNA CUENTA CON UNA CONCHA PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL POLIAMIDA FIJADA A LA BASE MEDIANTE 6 REMACHES.
4. EN LA PARTE TRASERA DE LA CODERA CUENTA CON DOS CINTAS ELÁSTICAS UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR QUE SE AJUSTAN MEDIANTE CONTACTEL A UN BROCHE DE PLÁSTICO MISMO QUE CIERRA CON UN CLIP EN LA PARTE OPUESTA DE LA CODERA.

RODILLERAS

1. RODILLERAS ELABORADAS EN POLIESTER, CUENTAN CON BIES EN CONTORNO.
2. LLEVA UNA CAPA INTERNA DE ESPUMA PARA PROTECCIÓN ANTE FUERTES IMPACTOS.
3. EN LA PARTE EXTERNA CUENTA CON UNA CONCHA PARA PROTECCIÓN DE MATERIAL POLIAMIDA FIJADA A LA BASE MEDIANTE 6 REMACHES EN CONTORNO.
4. EN LA PARTE TRASERA DE LA RODILLERA CUENTA CON DOS CINTAS ELÁSTICAS UNA SUPERIOR Y UNA INFERIOR QUE SE AJUSTAN MEDIANTE CONTACTEL A UN BROCHE DE PLÁSTICO MISMO QUE CIERRA CON UN CLIP EN LA PARTE OPUESTA DE LA RODILLERA.

COLORES

● NEGRO

GENERO:

● UNISEX

GOGGLES TÁCTICOS/BALÍSTICOS

LENTES BALÍSTICOS ESTILO MONTAÑISTA FABRICADOS EN PLÁSTICO DE USO RUDO CON LENTES DE POLICARBONATO. CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. CON SISTEMA AJUSTABLE DE VENTILACIÓN, ANTI NIEBLA Y SISTEMA DE FILTRACIÓN.
2. CLIPS MÓVILES DE PIBOTE SILENCIOSO
3. PERMITE EL INTERCAMBIO DE MICAS.
4. PERFIL BAJO PARA SER UTILIZADOS CON SISTEMAS DE VISIÓN NOCTURNA CON UN AMPLIO CAMPO DE VISIÓN.
5. HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO EN CORREA
6. SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA.
7. EL EXTREMO DE LA CORREA GIRA PARA UNA COMPATIBILIDAD ÓPTIMA CON EL CASCO.

TALLAS:

● UNITALLA

COLORES:

● NEGRO

GENERO:

● UNISEX

GUANTES TÁCTICOS

GUANTES ELABORADOS CON TELA SINTÉTICA Y PIEL CAPRINA, CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS;

1. CUENTA CON AJUSTADOR EN MUÑECA DE MATERIAL EN PIEL Y CONTACTEL GANCHO Y FELPA PARA UN MAYOR AJUSTE.
2. UNIDADES INDIVIDUALES MOLDEADAS EN LOS NUDILLOS.
3. PANEL DE VENTILACIÓN ACOLCHADO DE POLIURETANO EN METACARPO.
4. EL DEDO ÍNDICE, CUENTA CON FUNCIÓN AMIGABLE CON LA PANTALLA TÁCTIL.
5. LA PALMA Y LA PARTE INTERNA ENTRE LOS DEDOS ES CONFECCIONADA EN MATERIAL DE PIEL CON REFUERZOS ADICIONALES PARA MAYOR RESISTENCIA Y COMODIDAD.
6. EL FORRO ES EN TELA TEJIDA DE ALGODÓN.
7. CUENTA CON ELÁSTICO EN INTERIOR DE MUÑECA
8. CON GANCHO DE CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECIÓN DE GUANTES.
9. CON BIES ALREDEDOR DE LA MUÑECA

● **COLORES**

NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

● UNISEX

FUNDA LATERAL

PISTOLERA UNIVERSAL PARA MUSLO ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA, FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CUENTA CON UN BOTÓN DE PRESIÓN METÁLICO EN CINTA DE PULGAR PARA ASEGURAR EL ARMA.
2. LA CINTA DE PULGAR CUENTA CON UN ALMA DE METAL.
3. LA FUNDA LLEVA DOS CINTA DE POLIAMIDA Y ELÁSTICO PARA ADAPTARSE AL MUSLO.
4. EN EL INTERIOR DE LAS CINTAS DE AJUSTE LLEVA MATERIAL ANTIDERRAPANTE.
5. CUENTA CON BROCHES LATERALES PLÁSTICOS PARA LIBERACIÓN EN MUSLO.
6. LA CORREA CENTRAL DE POLIAMIDA SE AJUSTA CON CONTACTEL AL EXTENSOR QUE CIERRA CON BOTÓN DE PRESIÓN PARA AJUSTE AL CINTURÓN O FORNITURA.
7. COMO SEGURO ADICIONAL PARA EL ARMA, LLEVA UN ANILLO ELÁSTICO GRUESO.
8. LA FUNDA TIENE UN CANTO REFORZADO EN LA PARTE FRONTAL.

COLORES

● AZUL, NEGRO, GRIS, KHAKI, VERDE

EQUIPO ANTIMOTINES

TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD.

CASCO CON CARETA, PROTECCIÓN EN CUELLO, PECHO, ESPALDA, HOMBROS, CODOS, ANTEBRAZOS, CADERA, INGLES, COXIS, MUSLOS, RODILLERAS, ESPINILLERAS, EMPEINES, GUANTES, ESCUDO DE POLICARBONATO, MÁSCARA ANTIGAS Y PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS
2. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA CUENTAN CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD ÓPTIMOS.
3. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS DE CARCASA DURA.
4. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES ESTÁN REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN DE POLIAMIDA QUE SE SUJETAN CON CONTACTEL.
5. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES; CON UNA MALLA DE POLIÉSTER CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.
6. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.
7. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, LO QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD PARA UN USO PROLONGADO.
8. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

PROTECTOR DE ANTEBRAZO

1. LA CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PROPORCIONA LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO.
2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER.
3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD.
4. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES

1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA.
2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR.
3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD.
4. LA ALMOHADILLA TIENE UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA.
5. LA SECCIÓN DE LA INGLE TIENE UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA.
6. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.

RODILLERA Y ESPINILLERA

1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE
2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN.
3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON ESPUMA.
4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD.
5. MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO.
6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES.

CHALECO DE ASALTO

CHALECO CONFECCIONADO CON TELA CALADA 100% POLIÉSTER, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CUENTA CON SISTEMA MOLLE DE CINTA.
2. CUENTA CON CINTA BIES EN TODO CONTORNO DEL CHALECO.
3. EL CHALECO CIERRA MEDIANTE UN CIERRE, PARA AJUSTE CUENTA CON DOS CINTAS FIJADOS EN FORMA HORIZONTAL, DICHAS CINTAS CIERRAN CON BROCHES.
4. EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR (PRENDA PUESTA) CUENTA CON CUATRO TIRAS DE CONTACTEL FELPA.
5. EN LA UNIÓN DEL HOMBRO CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO.
6. EN LOS HOMBROS DELANTEROS CUENTA CON FIJADA DE UN EXTREMO, EN VISTA DELANTERA DE DICHA CINTA CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y EN LA PUNTA CON CONTACTEL GANCHO LA CUAL SE AJUSTA AL HOMBRO ESPALDA CON UN ARO METÁLICO DE FORMA RECTANGULAR.
7. EN LOS COSTADOS CUENTAN CON TRES TIRAS DE CONTACTEL GANCHO FIJADOS EN LA PARTE DELANTERA EN FORMA HORIZONTAL Y TRES TIRAS DE CONTACTEL FELPA FIJADOS EN LA ESPALDA EN FORMA VERTICAL.
8. PARA AJUSTAR LOS COSTAOS CUENTAN CON CINTA CON PASA CINTO DE PLÁSTICO.
9. EN LA PARTE INTERNA DELANTERA A LA ALTURA DEL PECHO CUENTA CON UNA BOLSA EN CADA EXTREMO LA CUAL CIERRA POR MEDIO DE DOS TIRAS DE CONTACTEL GANCHO Y FELPA FIJADAS EN FORMA VERTICAL.
10. EN LA PARTE DE LA ESPALDA INTERNA SUPERIOR CUENTA CON UNA ASA DE CINTA FIJADA EN AMBOS EXTREMOS, DEBAJO DE LA ASA CUENTA CON UNA CINTA, EN DICHA CINTA CUENTA CON CONTACTEL FELPA Y GANCHO.
11. EN LA PARTE INTERNA DE LA ESPALDA CUENTA CON UNA BOLSA DE LA MISMA TELA PRINCIPAL.
12. EN RUEDO CUENTAN CON CUATRO AROS DE PLÁSTICO FIJADOS CON CINTA.
13. CUENTA TAMBIÉN CON 5 BOLSAS MULTI USOS, DOS DE ELLAS UBICADAS EN EL DELANTERO Y TRES EN LA PARTE DE LA ESPALDA:

COLORES

● NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● UNITALLA

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

FORNITURA TERMOFORMADO DE MÍNIMO 4 ELEMENTOS

FORNITURA DE CUATRO ELEMENTOS ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA **(tabla 17),** FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

CINTURÓN:

1. CINTURÓN DE MATERIAL TERMO FORRADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, LA CINTA ESTA FORRADA POR TELA DE POLIAMIDA DE ALTA DENSIDAD.
2. EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTA, CUENTA CON CINTA CONTACTEL (FELPA) DE POLIAMIDA PARA MEJOR ADHESIÓN DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL LLEVA UNA COSTURA DE REFUERZO A LO LARGO DE LA FAJILLA CON MAQUINA RECTA.
3. CUENTA CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA.
4. HEBILLA DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO APLICADA EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA RÍGIDA PARA ABROCHAR LA FAJILLA.

   LA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA EN LA PUNTA INTERIOR DE LA FAJILLA, PARA AJUSTE EN DISTINTAS MEDIDAS DE
5. CINTURA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA ESPOSAS:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO EN POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO EN FORMA DE CARTERA, CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO. EN EL FRENTE LLEVA UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA CIERRE DE LA CARTERA. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO DE LA PARTE INFERIOR.
2. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA Y EN LA PUNTA DE LA CINTA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
3. AL INTERIOR DE LA CARTERA CUENTA CON UN SEPARADOR EN TELA POLIAMIDA PARA EVITAR LA FRICCIÓN ENTRE LOS AROS DE SEGURIDAD Y ELIMINAR EL RUIDO.

PORTA RADIO:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO. CON CORDÓN ELÁSTICO, LLEVA TRABA Y BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN, UNIDOS PARA AJUSTE Y CIERRE DEL PORTA RADIO. CUENTA CON OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
2. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA REFORZADA CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS DE LA CINTA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA. EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA PISTOLERA:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA DE POLIAMIDA EN
2. ENTRADA DE FUNDA CON BROCHE METALICO PARA AJUSTE Y CIERRE DEL PORTA PISTOLA.
3. ARO EN MATERIAL LÁTEX APLICADO EN COSTADO DE FUNDA PARA ASEGURAR EL ARMA.
4. CINTA DE POLIAMIDA FIJADA EN COSTADO DE FUNDA COMO REFUERZO Y MAYOR DURABILIDAD. CINTA DE POLIAMIDA AL REVERSO DE LA PISTOLERA.
5. EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON DOS BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
7. EL DISEÑO DE LA PISTOLERA CUENTA CON UN DISEÑO QUE PERMITE EL USO DEL PORTA PISTOLA EN EL CINTURÓN DEL PROPIO ELEMENTO.

DOBLE PORTA CARGADOR:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CINTA (BIES) EN CONTORNO.
2. DOBLE ENTRADA CON SOLAPAS REFORZADAS EN LA BASE CON BIES CON BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA AJUSTE Y CIERRE.
3. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE CADA FUNDA.

   EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO), EN LA PUNTA DE LA
4. CINTA CUENTA CON BROCHES METALICOS DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
5. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:	**COLORES**	**GENERO:**
● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).	● NEGRO	● UNISEX

ACCESORIOS ADICIONALES

ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA FORNITURA, ELABORADOS EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (**tabla 17**). FABRICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

PORTA BASTÓN RETRACTIL:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO.
2. EN LA PARTE TRASERA DE LA FUNDA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON
3. CONTACTEL (GANCHO), EN LA PUNTA DE LA CINTA DE POLIAMIDA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN
4. PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
5. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA GAS:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA EN FORMA DE CARTERA. CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA EN
2. CONTORNO. BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA CIERRE DE LA FUNDA.
3. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
4. EN LA PARTE TRASERA CUENTA CON UNA CINTA DE POLIAMIDA, DETRÁS DE ESTA CINTA CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) DE POLIAMIDA, EN LA PUNTA DE LA CINTA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA UNA
5. MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

BOLSA UNIVERSAL:

1. BOLSA DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CIERRE DE BOBINA CON DOBLE CORREDERA DE POLIAMIDA, CON DOBLE JALADERA DE PLÁSTICO PARA FÁCIL ACCESO DE LOS ELEMENTOS GUARDADOS
2. EN LA BOLSA, COSTURAS INTERNAS FORRADAS CON CINTA (BIES) DE POLIAMIDA.
3. SOPORTE INTERIOR DE MATERIAL PLASTICO.
4. CUENTA CON FORRO EN INTERIOR DE LA BOLSA.
5. EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA CUENTA CON DOBLE CINTA DE POLIAMIDA DETRÁS DE ESTAS CINTAS CUENTA CON CONTACTEL (GANCHO) EN POLIAMIDA, EN LA PUNTA DE CADA CINTA CUENTA CON UN BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA UNA MEJOR ADHESIÓN Y SOPORTE DE LA FUNDA A LA FAJILLA.
6. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA LÁMPARA:

1. MATERIAL TERMOFORMADO FORRADO DE POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRO, CON CINTA
2. (BIES) DE POLIAMIDA EN CONTORNO.
3. ENTRADA DE FUNDA CON SOLAPA CON BROCHE METALICO DE PRESIÓN PARA AJUSTE Y CIERRE DE LA FUNDA.
4. OJILLO METÁLICO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FUNDA.
5. TODA LA PIEZA VA REFORZADA CON COSTURAS DE SEGURIDAD.
6. REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE POLIAMIDA.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

FORNITURA

DE MÍNIMO 4 ELEMENTOS

FORNITURA DE CUATRO ELEMENTOS ELABORADA EN MATERIAL 100% POLIAMIDA **(tabla 16),** FABRICADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

CINTURÓN:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA.
2. CINTURÓN DE MATERIAL RÍGIDO PRE HORMADO FORRADO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y AL DESGARRE.
3. CUENTA CON CONTACTEL PARA AJUSTE DEL LARGO DE LA FAJILLA
4. CON HEBILLA DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO DE USO RUDO.

PORTA ESPOSAS:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA EN FORMA DE CARTERA.
2. DISEÑADO PARA ESPOSAS POLICIALES DE TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. LA PARTE INTERIOR DE LA CARTERA CUENTA CON UN SEPARADOR DE TELA DEL MISMO MATERIAL.
4. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
5. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
6. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA RADIO:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA RADIOS POLICIALES DE TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CON CINTA Y BOTÓN PARA AJUSTE Y CIERRE.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.

PORTA PISTOLERA:

1. ELABORADO DE POLIAMIDA RÍGIDA.
2 DISEÑADO PARA ARMAS TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. BOTÓN DE PRESIÓN METÁLICO EN CINTA DE PULGAR PARA ASEGURAR EL ARMA.
4. ANILLO DE PLÁSTICO GRUESO COMO SEGURO ADICIONAL PARA EL ARMA.
5. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

DOBLE PORTA CARGADOR:

1. MATERIAL DE POLIAMIDA, CON DOBLE ENTRADA.
2. DISEÑADO PARA CARGADORES DE ARMA CORTA TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 17.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

TALLAS:	**COLORES**	**GENERO:**
● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).	● NEGRO, AZUL, GRIS, KHAKI, VERDE	● UNISEX

ACCESORIOS ADICIONALES

ACCESORIOS ADICIONALES PARA LA FORNITURA, ELABORADOS EN MATERIAL 100% POLIAMIDA (**tabla 16**). FABRICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA;

PORTA LLAVES:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. CONTACTEL PARA CIERRE Y AJUSTE.
3. ARGOLLA METÁLICA FIJADA CON CINTA DE POLIAMIDA PARA SUJECIÓN DE LLAVES.
4. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
5. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.
6. REFORZADO CON COSTURAS DE SEGURIDAD.

PORTA BASTÓN PR24:

1. CINTA DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA BATÓN TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CIERRA POR MEDIO DE BROCHE A PRESIÓN.
4. CUENTA CON ANILLO DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA EN DONDE SE COLOCA EL BATÓN.

PORTA BASTÓN RETRACTIL:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA
2. DISEÑADO PARA BATÓN TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
4. ABERTURA EN PARTE SUPERIOR.
5. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA GAS:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA CONTENEDOR DE GAS TAMAÑO ESTÁNDAR.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
5. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

BOLSA UNIVERSAL:

1. BOLSA DE MATERIAL DE POLIAMIDA.
2. CON CIERRE EN ENTRADA CON DOBLE CORREDERA Y JALADERAS.
3. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA LÁMPARA:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. DISEÑADO PARA COLOCAR LÁMPARA.
3. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA.
4. OJILLO PARA DRENADO EN LA PARTE INFERIOR.
5. CUENTA CON BIES DE SEGURIDAD AL CONTORNO DEL ACCESORIO.
6. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PORTA LENTES:

1. MATERIAL RÍGIDO DE POLIAMIDA.
2. CUENTA CON UN MECANISMO PARA CIERRE Y APERTURA A TRAVÉS DE CONTACTEL
3. CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

- Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

CASCO BALÍSTICO NIVEL III A

CASCO BALÍSTICO ELABORADO EN MATERIAL DE ARAMIDA PRENSADA, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. MODELO DE CASCO BALÍSTICO CON DISEÑO ACH.
2. CUENTA CON UN SISTEMA DE RETENCIÓN DE 4 PUNTOS CON BARBIQUEJO Y CORREAS REGULABLES.
3. INCLUYE ALMOHADILLAS DE REVESTIMIENTO, ESTAS ALMOHADILLAS DISTRIBUYEN EL PESO DEL CASCO DE MANERA UNIFORME, SON DE MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y ABSORBEN EL SUDOR.
4. CUENTA CON SISTEMA DE AJUSTE MODULAR PARA DISTINTOS TAMAÑOS DE CABEZA, EL AJUSTE SE PUEDE REALIZAR CON UNA MANO Y DE FORMA FÁCIL.
5. EL CASCO CUENTA CON RIELES PICATINNY LOS CUALES SON COMPATIBLES PARA COLOCAR DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN, APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA, MASCARAS DE PROTECCIÓN Y PROTECCIÓN EN MANDÍBULA.
6. CUENTA CON DIPOSITIVO DE MONTAJE FRONTAL EL CUAL ES COMPATIBLE PARA COLOCAR DISPOSITIVOS DE VISIÓN, CÁMARAS Y PROTECCIÓN OCULAR.
7. TODOS LOS ACCESORIOS SE FIJAN AL CASCO CON PERNOS DE GRADO BALÍSTICO.
8. EL CASCO PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS.
9. EL SISTEMA DE CASCO BRINDA PROTECCIÓN CONTRA LA FRAGMENTACIÓN DE 1,1 G/17 GR FSP V50 > 670 M/S.
10. EL CASCO CUENTA CON RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN CONTRA AMENAZAS NIVEL III PROBADAS CONFORME A LA NORMA NIJ-0101.06 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América) **(tabla 19)**.
11. BRINDA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS MÚLTIPLES DE BAJA VELOCIDAD EN DISTINTAS CONDICIONES (CALOR, FRÍO Y TEMPERATURA AMBIENTE) AL LIMITAR LA DESACELERACIÓN DE LA CABEZA A 150 GRANOS ANTE IMPACTOS A 10 PIES/S DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DE FRAGMENTACIÓN PARA CASCOS DE COMBATE AVANZADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE EE. UU.
12. EL CASCO ESTÁ TERMINADO CON PINTURA RESISTENTE Y ACABADO RUGOSO, LA ORILLA SE CIERRA CON LABIO DE GOMA DE ALTA RESISTENCIA AL COLOR DEL CASCO.
13. CINCO AÑOS DE GARANTÍA MATERIAL BALÍSTICO Y UN AÑO DE GARANTÍA EN ACCESORIOS

COLORES

● NEGRO, VERDE, KHAKI, GRIS

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

● ALTURAS ALTA, MEDIA Y COMPLETA

GENERO:

● UNISEX.

CHALECO ANTI PUNTA PROTECCIÓN NIVEL IIIA

CHALECO INTERNO DE BAJO PERFIL PARA USO DEBAJO DEL UNIFORME, FABRICADO EN POLIÉSTER/ ALGODÓN CON ACABADO ANTIHUMEDAD Y ANTIMICROBIAL. CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL IIIA). **(tabla 19)**
2. EL DISEÑO EN EL FRENTE Y ESPALDA OFRECEN UNA COBERTURA AMPLIA PARA EL USUARIO, PERMITIENDO EL LIBRE MOVIMIENTO DE LOS BRAZOS.
3. CUENTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN ELÁSTICA EN LOS LATERALES Y HOMBROS ATRAVÉS DE CONTACTEL.
4. CUENTA CON BOLSILLO PARA PLACA ELABORADO DE LA MISMA TELA.
5. CUENTA CON BOLSILLO PARA PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA.

COLORES

● BLANCO, NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

● UNISEX

CHALECO BALÍSTICO PROXIMIDAD

CHALECO PORTA PLACAS FABRICADO EN TELA 100% POLIAMIDA **(tabla 16)**. CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA;

1. HOMBROS AJUSTABLES CON CINTA DE POLIAMIDA Y PASA CINTA, LOS HOMBROS SON ACOLCHADOS AL INTERIOR.
2. ASA DE ARRASTRE REFORZADA EN LA PARTE TRASERA DEL CHALECO.
3. SISTEMA DE CORREAS MOLLE AL FRENTE, ESPALDA Y LATERALES.
4. FAJA INTERIOR ELÁSTICA CON CONTACTEL DE GANCHO Y FELPA PARA MAYOR AJUSTE.
5. CUENTA CON BOLSILLOS AL FRENTE Y ESPALDA COMPATIBLES CON PLACAS BALÍSTICAS 5" X 8”, 8” X 10” Y 10" X 12".
6. CONTACTEL FELPA EN PECHO Y ESPALDA PARA LA COLOCACIÓN DE INSIGNIAS.
7. CUENTA CON ABERTURAS INTERNAS EN DELANTERO Y ESPALDA PARA LA COLOCACIÓN DE PANELES BALÍSTICOS, ESTAS ABERTURAS CIERRAN POR MEDIO DE CONTACTEL GANCHO Y FELPA.
8. PESTAÑAS DE CINTA 100% POLIAMIDA EN LA PARTE DELANTERA DE HOMBROS PARA COLGAR MICRÓFONO / RADIO.

COLORES

● NEGRO

BORDADOS Y APLICATIVOS

● LOGOS, BORDADOS Y APLICACIONES CONFORME AL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO O MUNICIPIO.

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

● UNISEX

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 16.

CHALECO TÁCTICO BALÍSTICO

CHALECO PORTA PLACAS, ELABORADO EN TELA LAMINADA DE POLIAMIDA 100% **(tabla 18)**, CONFECCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CUENTA CON SISTEMA MOLLE EN CORTE LASER EN FRENTE, ESPALDA Y EN FAJILLA.
2. CUENTA CON DOS CINTAS DE CONTACTEL FELPA A LA ALTURA DEL PECHO Y ESPALDA PARA APLICACIONES DE PORTA NOMBRE.
3. EN HOMBROS CUENTA CON CINTA DE POLIAMIDA CON CONTACTEL LA CINTA SE AJUSTA CON HEBILLA PLÁSTICA Y EN EL FRENTE CUENTA CON SISTEMA DE TUBOS DE RÁPIDA LIBERACIÓN.
4. LOS HOMBROS CUENTAN CON FORRO ACOLCHADO Y UN SISTEMA DE ELÁSTICOS PARA SUJECIÓN DE MANGUERA DE HIDRATACIÓN O CABLE DE COMUNICACIÓN.
5. CINTA DE ARRASTRE DE POLIAMIDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA.
6. AL FRENTE Y LA ESPALDA CUENTAN CON ESPACIO PARA PLACA BALÍSTICA QUE CIERRA CON UNA TAPA INTERIOR, LA CUAL SE AJUSTA POR MEDIO DE CONTACTEL Y PRESENTA CINTA DE POLIAMIDA PARA FÁCIL LIBERACIÓN.
7. LA FAJILLA TIENE ESPACIO PARA INSERTAR PANEL Y PLACA BALÍSTICA, ESTA CIERRA POR MEDIO DE CONTACTEL, CON ELÁSTICOS REFORZADOS Y CONTACTEL PARA UN MEJOR AJUSTE. EN LOS LATERALES FRONTALES CUENTAN CON SISTEMA DE TUBOS DE RÁPIDA LIBERACIÓN.
8. EN EL INTERIOR FRENTE Y ESPALDA, CUENTA CON TELA CALADA COMO FORRO. TODA LA PRENDA ES ARMADA CON COSTURA REFORZADA.

COLORES

● NEGRO

ETIQUETADO:

● QUE INDIQUE MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

● CON LA LEYENDA “PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA”.

TALLAS:

● S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE)

GENERO:

● UNISEX.

PRUEBAS DE LABORATORIO:

● Ver valores técnicos y pruebas de laboratorio en tabla 18.

PANEL DE PROTECCIÓN NIVEL III A

1. ARMADURA CORPORAL SUAVE.
2. PANEL DE PROTECCIÓN NIVEL IIIA **(tabla 19)** ALTO RENDIMIENTO.
3. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO.
4. CONSTRUCCIÓN DURADERA.
5. LA ARMADURA SUAVE VIENE PROTEGIDA EN UNA CUBIERTA DE TEJIDO RIP STOP SELLADA Y RESISTENTE AL AGUA.
6. CERTIFICADO POR ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06, REQUERIMIENTOS BALÍSTICOS.
7. MASA/ÁREA: 1.31 LBS/FT2 – 1.65 LBS/FT2
8. GROSOR: 0.290” – 0.360”
9. GARANTÍA DE 7 AÑOS PARA MATERIAL BALÍSTICO.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL III-A (ESPECIAL):

● 5.7 X 28,40 GR. FNH SS197SR

● 5.7 X 28,27 GR. FNH SS195LF

● 9MM,124 GR. LUGER + PGDHP

● 12 GAUGE, 1OZ. RIFLED SLUG

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL III

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL III). **(tabla 19)**
2. PLACA “STAND ALONE”
3. ESPESOR 1.05 "± 0,125"
4. TAMAÑOS DISPONIBLES: “8 X 10", “10 X 12" MULTICURVA 6” X 8” (LATERALES).
5. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO Y CERÁMICA.
6. CORTE COMPLETO, TIRADOR Y LATERALES.
7. MULTI DISPARO.
8. PESO PARA “8 X10": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 2.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES DE MÁX 2.7 LIBRAS.
9. PESO PARA “10 X 12": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 3.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES MÁX 4 LIBRAS.
10. FORRADA EN POLYUREA RESISTENTE AL AGUA EN COLOR NEGRO.
11. GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO MÍNIMO 5 AÑOS.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL III-A (ESPECIAL):

- 7.62x51 M80 (NIJ III)
- 7.62x39 PS BALL (MSC)
- 5.56x45 M193

PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV

1. CERTIFICADO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA NORMA NIJ-0101.06 (NIVEL IV).**(tabla 19)**
2. PLACA “STAND ALONE”
3. ESPESOR 1.2 "± 0,125"
4. TAMAÑOS DISPONIBLES: “8 X 10", “10 X 12" MULTICURVA 6” X 8” (LATERALES)
5. MATERIAL DE ARAMIDA Y/O POLIETILENO Y CERÁMICA.
6. CORTE COMPLETO Y TIRADOR.
7. MULTI DISPARO.
8. PESO PARA “8 X 10": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES DE MÁX 5.5 LIBRAS.
9. PESO PARA “10 X 12": CORTE DE TIRADOR ES MÁX 7.5 LIBRAS. CORTE DE TAMAÑO COMPLETO ES MÁX 8.5LIBRAS.
10. FORRADA EN POLYUREA RESISTENTE AL AGUA EN COLOR NEGRO.
11. GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO MÍNIMO 5 AÑOS.

RENDIMIENTO BALÍSTICO SOBRE NIVEL IV (ESPECIAL):

- 7.62x63 M2AP (NIJ IV)
- 7.62x54R API B32
- 7.62x51 M61
- 7.62x39 API BZ
- 5.56x45 M855A1
- 5.56x45 M855 (GREEN TIP)

PRUEBAS DE LABORATORIO

TABLA 1

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-INNTEX-2014/ NMX-A-1833-11-INNTEX-2014	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN ± 5%	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	145 ± 10 gms	
TEJIDO	VISUAL	RIPSTOP	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	46 ±2 HILOS
		TRAMA	23 ±2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±3 %
		TRAMA	±3 %
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO -PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	MIN. 520
		TRAMA	MIN. 270
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 18
		TRAMA	MIN. 13
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 400 CICLOS

TABLA 2

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-INNTEX-2014/ NMX-A-1833-11-INNTEX-2014	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	215g/m² ± 10g	
TEJIDO	VISUAL	RIPSTOP	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	44 [±2 HILOS]
		TRAMA	22 [±2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±2 %
		TRAMA	±2 %
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO -PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO	NMX-A-12945-3- INNTEX-2020	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	MIN. 740
		TRAMA	MIN. 510
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE	MIN. 27
		TRAMA	MIN. 20
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA A PRIMER HILO	MIN. 820

TABLA 3

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833-1-INNTEX-2014/ NMX-A-1833-11-INNTEX-2014	49%POLIÉSTER49%ALGODÓN2%ELASTANO	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	252 g/m² ± 10 g	
TEJIDO	VISUAL	TEJIDO DE PUNTO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS	14 [±2 HILOS]
		MALLAS	18 [±2 HILOS]
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS	±6 %
		MALLAS	±6 %
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	MIN. 3	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058/2-INNTEX-2006	COLUMNAS	MIN. 280
		MALLAS	MIN. 100
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MINIMUM kPa	MIN. 150
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 250 CICLOS

TABLA 4

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	225g/m² [± 20g]	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNTEX-2015	URDIMBRE	41 ± 2 HILOS
		TRAMA	36 ± 2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±2.0%
		TRAMA	±2.0%
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO -PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO	NMX-A-12945-3- INNTEX-2020	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-058/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 650
		TRAMA	MIN. 1100
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 6.4
		TRAMA	MIN. 9.5
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3-4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 3
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN.
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	CS-17 CARGA 500grs	MIN. 900 CICLOS

TABLA 5

CARACTERISTICA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	162 g/m² (±10g)	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNA	16 (±2 HILOS)
		MALLA	15 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNA	±3.0%
		MALLA	±3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	MIN. 5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNA	MIN. 710
		MALLA	MIN. 480
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MINIMUM kPa	MIN. 520
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HUMEDO	MIN. 3
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	CS-17 CARGA 500g	MIN. 1,600 CICLOS

TABLA 6

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	130 ± 20gm	
TEJIDO	VISUAL	MESH	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS	10 ±2 HILOS
		MALLAS	22 ±2 HILOS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS	±4%
		MALLAS	±4%
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO- PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO.	NMX-A-12945-3- INNTEX-2020	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE	MIN. 220
		TRAMA	MIN. 230
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MINIMUM Kpa	200
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS-10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 400 CICLOS

TABLA 7

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	208 (± 5 g/m²)	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNTEX-2015	URDIMBRE	31 (± 2 HILOS)
		TRAMA	22 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±2.0%
		TRAMA	±2.0%
DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO- PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO.	NMX-A-12945-3- INNTEX-2020	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 1423
		TRAMA	MIN. 1116
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 6.5
		TRAMA	MIN. 6.2
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5		
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
REPELENCIA AL AGUA	AATCC 22-2014	INICIAL	100
		LAVADO	100

TABLA 8

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	220 g/m² (±10 g)	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS	13 (± 2 HILOS)
		MALLAS	45 (± 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS	±5%
		MALLAS	±5%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNAS	MIN. 350
		MALLAS	MIN. 450
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MÍNIMO kPa	MIN. 400
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5	MIN. 4.5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 3
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 2-3
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 3-4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 3
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 3
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5

TABLA 9

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	165g/m² (± 15g)	
CONSTRUCCIÓN		Jersey Lycrado	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS	±2%
		MALLAS	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	4.5	
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MINIMUM K pa	MIN. 190
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ E COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	CS-17 CARGA 500g	MIN. 880 CICLOS

TABLA 10

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA 6	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	135g/m² ±10g	
CONSTRUCCIÓN	VISUAL	PLANA	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	601 (± 2 HILOS)
		TRAMA	20 (± 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	± 3.0%
		TRAMA	± 3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNGTEX-2005	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 600
		TRAMA	MIN. 310
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 20
		TRAMA	MIN. 25
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	CS-10 CARGA 500G	MÍNIMO 85 CICLOS

TABLA 11

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	186 g/m² (±10g)	
CONSTRUCCIÓN	VISUAL	PLANA	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	62 (± 2 HILOS)
		TRAMA	28 (± 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	± 3.0%
		TRAMA	± 3.0%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 800
		TRAMA	MIN. 650
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN 30
		TRAMA	MIN 28
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
REPELENCIA AL AGUA	AATCC22-2017ISODIMETH00	ORIGINAL	MIN. 95
		DESPUÉS DE 10 LAVADAS	MIN. 50
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	CS-10 CARGA 500G	MÍNIMO 3,100 CICLOS

TABLA 12

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	227 g/m² (± 10 g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS	14 (± 2 HILOS)
		MALLAS	18 (± 2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS	±2%
		MALLAS	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 300
		TRAMA	MIN. 200
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MINIMUM kPa	MIN. 250
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVOS CS-17 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 3,500 CICLOS

TABLA 13

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	97 G/M², (±10G)	
DENSIDAD DE HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	45 (±2 HILOS)
		TRAMA	33 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±3%
		TRAMA	±3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177- INNTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 730
		TRAMA	MIN. 550
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 15
		TRAMA	MIN. 10
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVOS CS -10 CARGA 500g	MIN. 800 CICLOS

TABLA 14

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	46 g/m² ± 10g	
CONSTRUCCIÓN		PLANO	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211-INNTEX-2015	URDIMBRE	51 (± 2 HILOS)
		TRAMA	53 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±4.0%
		TRAMA	±4.0%

TABLA 15

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	180 g/m² ±20g	
DENSIDAD HILOS/ PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	22 (±3 HILOS)
		TRAMA	14 (±3 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	± 4%
		TRAMA	± 4%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177- INNTEX-2005	MIN. 4	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 680
		TRAMA	MIN. 689
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 31
		TRAMA	MIN. 26
SOLIDEZ A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4
		HÚMEDO	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4
		ACETATO	MIN. 4
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4
		ACRÍLICO	MIN. 4
		LANA	MIN. 4
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS- 10 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 1,500 CICLOS

TABLA 16

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	235 g/m² (±20g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211-INNTEX-2015	URDIMBRE	20 (±3 HILOS)
		TRAMA	13 (±3 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±3%
		TRAMA	±3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177- INNTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 1,300
		TRAMA	MIN. 1,100
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 40
		TRAMA	MIN. 30
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO H-18 CARGA 1000 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 550 CICLOS

TABLA 17

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	380 g/m² (±20g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	9 (±2 HILOS)
		TRAMA	9 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±2%
		TRAMA	±2%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	MIN. 4.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 3,000
		TRAMA	MIN. 3,000
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 240
		TRAMA	MIN. 240
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 4
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO CS-17 CARGA 500 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 2,000 CICLOS

TABLA 18

ESPECIFICACIÓN	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	575 g/m² (±20g)	
DENSIDAD HILOS/PASADAS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE	16 (±2 HILOS)
		TRAMA	12 (±2 HILOS)
ESTABILIDAD DIMENSIONAL AL LAVADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE	±3%
		TRAMA	±3%
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177- INNTEX-20205	MIN. 5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN N	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE	MIN. 3,000
		TRAMA	MIN. 3,000
RESISTENCIA AL RASGADO N	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE	MIN. 240
		TRAMA	MIN. 240
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	MIN. 4-5	
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO	MIN. 4-5
		HÚMEDO	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4
		POLIAMIDA	MIN. 3
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
		ALCALINO (CAMBIO)	MIN. 4-5
		ACETATO	MIN. 4-5
		ALGODÓN	MIN. 4-5
		POLIAMIDA	MIN. 4-5
		POLIÉSTER	MIN. 4-5
		ACRÍLICO	MIN. 4-5
		LANA	MIN. 4-5
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	NMX-A-172-INNTEX-2012	ABRASIVO H-18 CARGA 1000 ROTURA AL PRIMER HILO	MIN. 1,750 CICLOS

TABLA 19

NIVEL DE AMENAZA	CALIBRE	PESO DE BALA	DESCRIPCIÓN DE BALA	DIÁMETRO NOMINAL DE BALA
IIA	9 mm LUGER	8.0 g (124 gr)	FMJ RN	9 mm (.355 in)
	.40 S&W	11.7 g (180 gr)	FMJ	10 mm (.400 in)
II	9 mm LUGER	8.0 g (124 gr)	FMJ RN	9 mm (.355 in)
	.357 MAG	10.2 g (158 gr)	JSP	9.1 mm (.357 mm)
IIIA	.357 SIG	8.1 g (125 gr)	TMJ	9.0 mm (.355 in)
	.44 MAG	15.6 g (240 gr)	JHP	10.9 mm (.429 in)
III	7.62 mm NATO	9.6 g (147 gr)	FMJ-SPIRE PT BT*	7.62 mm (.308 in)
IV	30.06 M2 AP	10.8 g (166 gr)	FMJ-SPIRE PT AP	7.62 mm (.308 in)

* VERIFICAR QUE EL ENCAMISADO ES FERROSO (EL USO DE UN IMÁN ES ACEPTABLE).

TRANSPORTE TERRESTRE

VEHÍCULO TIPO PATRULLA

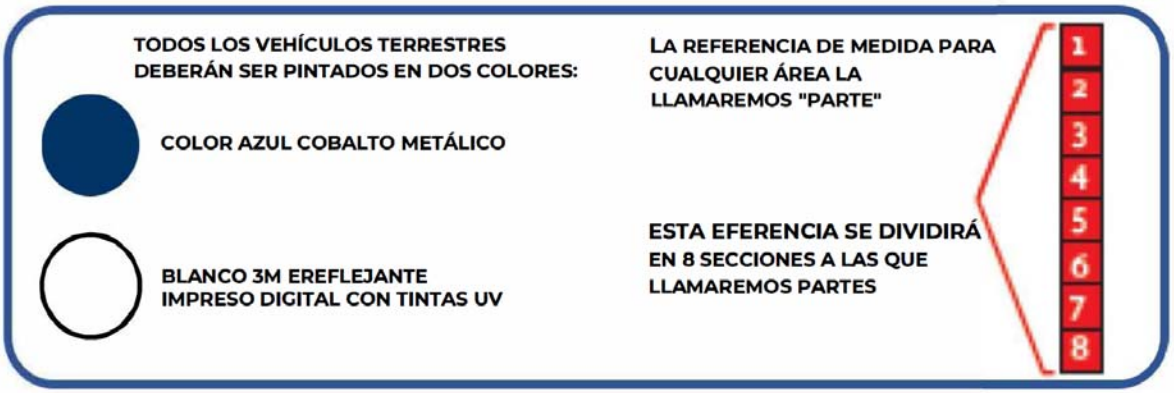
La Policías Estatales y Municipales utilizará su logotipo y los colores autorizados, para identificar a todas sus unidades terrestres, bajo lineamientos específicos:

- Logotipo de la Policía
- Matrícula de la unidad
- Logotipo del 911

A continuación se muestra la aplicación de logotipo y elementos específicos sobre las unidades terrestres:

- Camioneta Pick Up Doble Cabina tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Cuatrimoto tipo patrulla equipada con balizamiento.
- Sedán tipo patrulla equipada con balizamiento.

Cada unidad, aunque tenga diferentes dimensiones, conserva la línea de diseño.



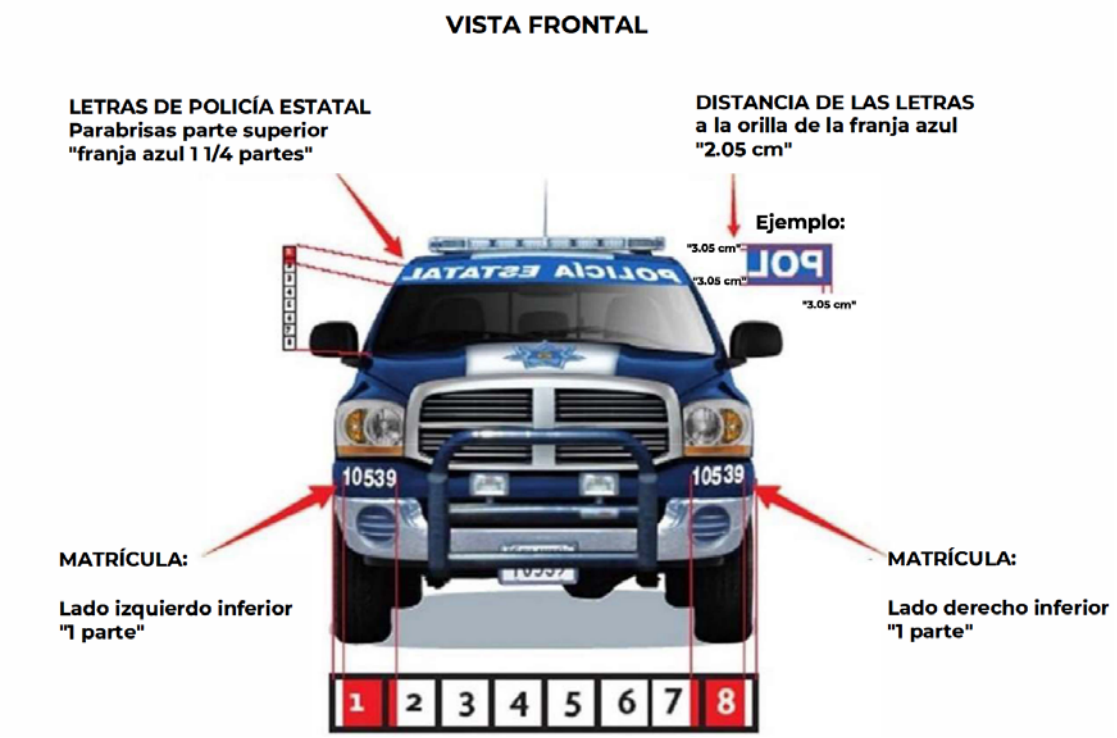
VEHÍCULO PICK UP TIPO PATRULLA

Aunque las características de las Camionetas Pick Up tipo patrulla equipadas con balizamiento son diferentes a las de las Sedán tipo patrulla, se deben conservar los mismos lineamientos gráficos específicos en el diseño.

- Para la Policía Estatal se empleará en combinación con gris plata Pantone Metalic Plata 8180 C (75%) en la parte superior y azul metálico Pantone 2768C.
- En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en la parte superior y baja de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.

Vista frontal patrulla estatal.



Vista frontal patrulla municipal.



Vista trasera patrulla municipal y estatal.

VISTA TRASERA

PALABRAS POLICÍA MUNICIPAL
Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



LETRERO: 911

Ponerlo en la parte inferior derecha "1 parte"

PALABRAS POLICÍA ESTATAL
Ocuparán todo el ancho de la parte posterior de la caja, respetando el área de la manija, dejando 5 cm de distancia de la orilla de las letras.



LETRERO: 911

Ponerlo en la parte inferior derecha "1 parte"

LOGO ESTADO O MUNICIPIO

Vista perfil patrulla estatal y municipal.

VISTA DE PERFIL





Vista superior patrulla estatal y municipal.





MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.

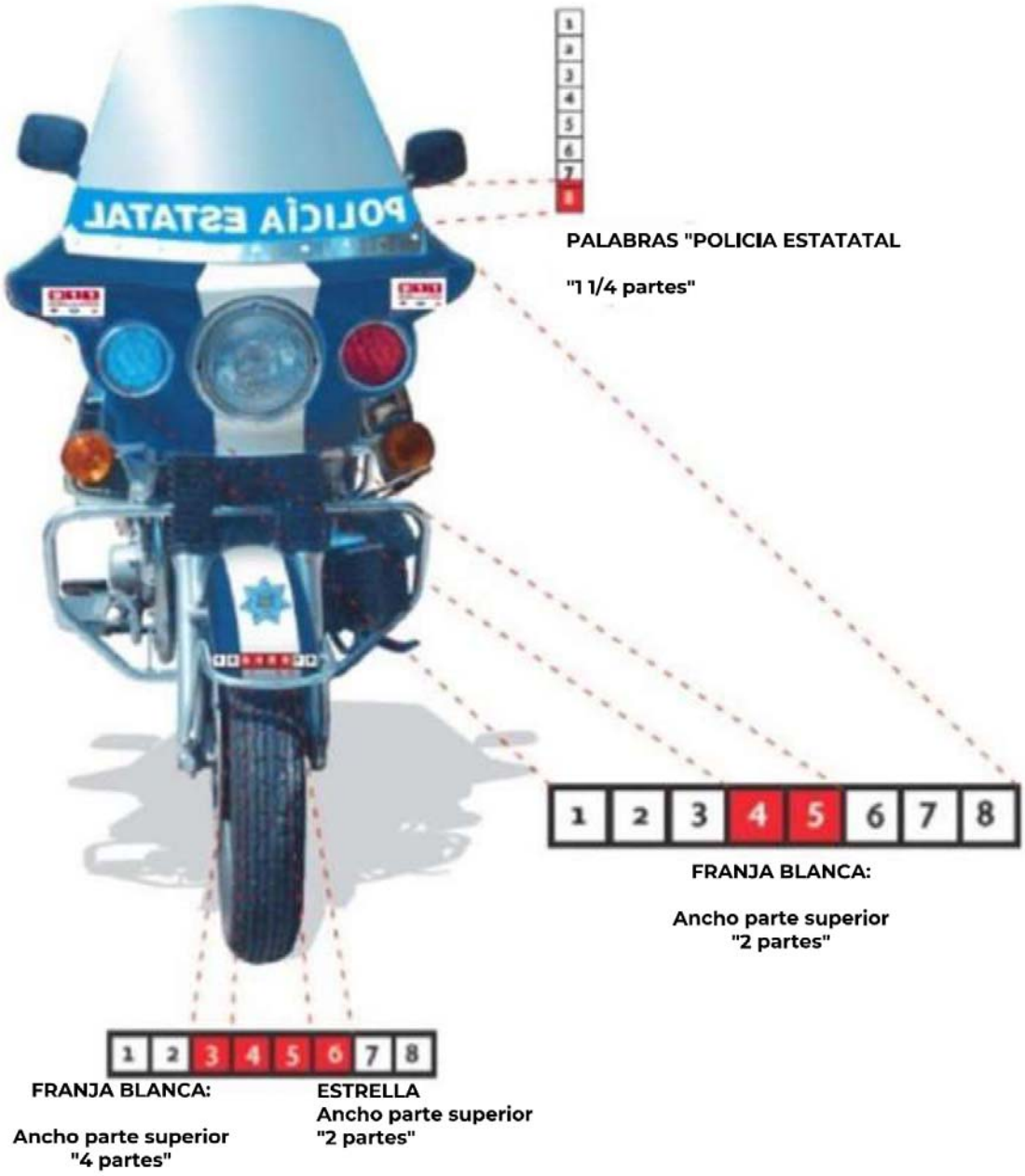
La línea de diseño de la Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento se describe a continuación.

- Se deben aplicar los colores autorizados, en el frente sobre la salpicadera, colocar las palabras "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas.
- Asimismo ubicar el letrero "911" a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. Como se muestra en los ejemplos, en el compartimiento superior trasero deben ir las palabras "POLICÍA ESTATAL" o "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo "911" debe ubicarse en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento.
- Para la Policía Estatal se empleará en combinación con gris plata Pantone Metalic Plata 8180 C (75%) y azul metálico Pantone 2768C.
- En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en los laterales de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.

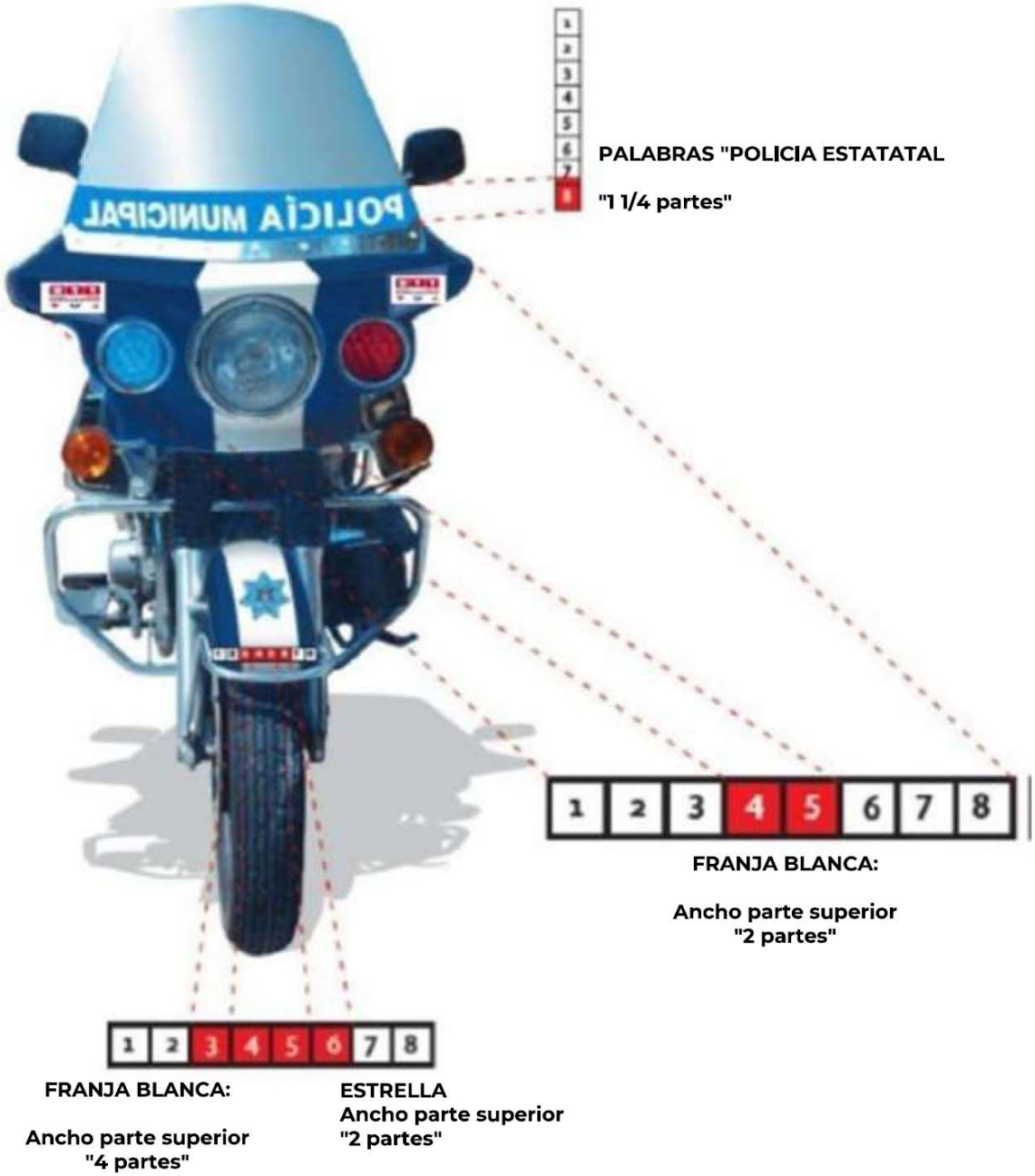
Vista frontal motocicleta estatal.

VISTA FRONTAL



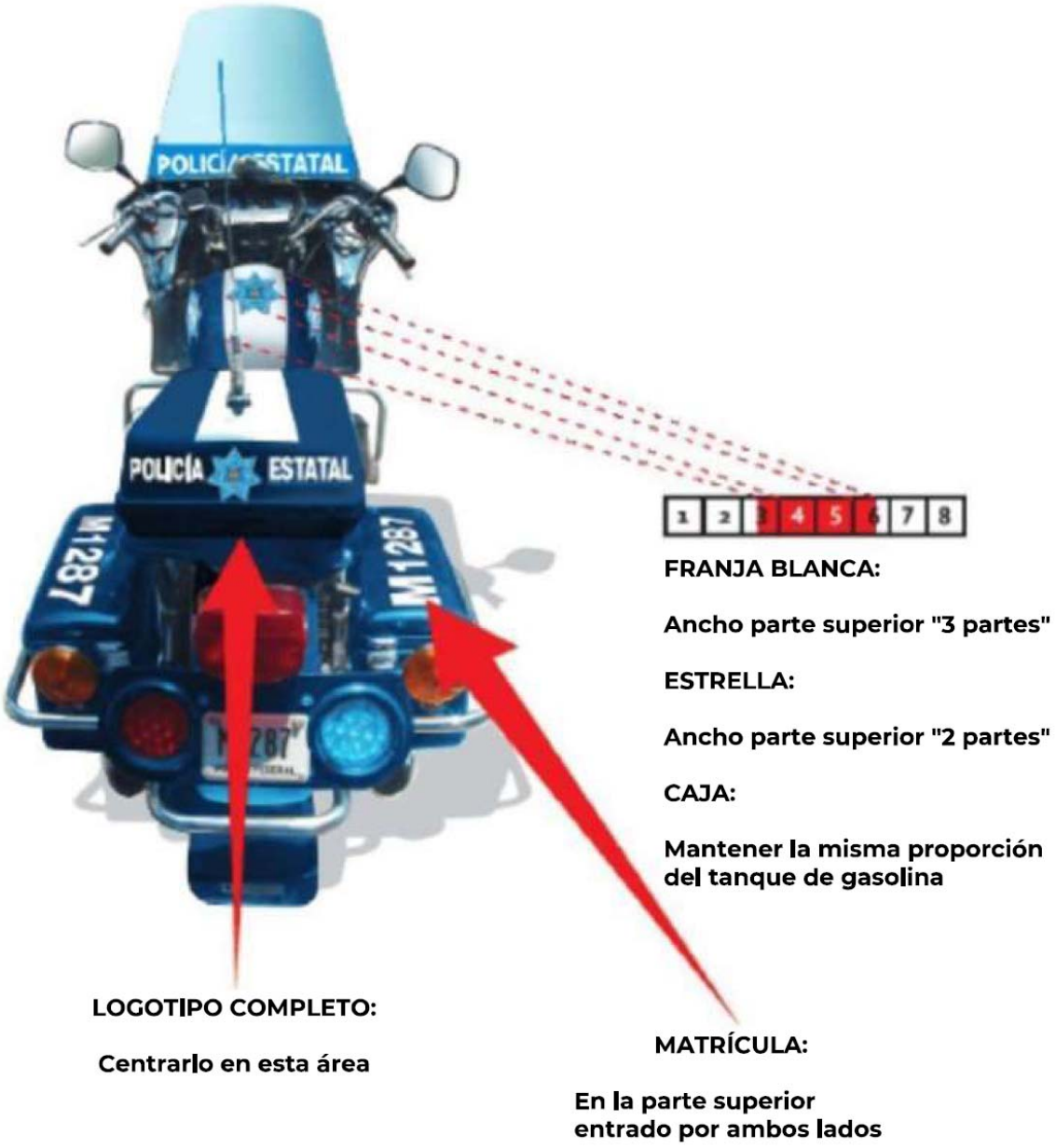
Vista frontal motocicleta municipal.

VISTA FRONTAL



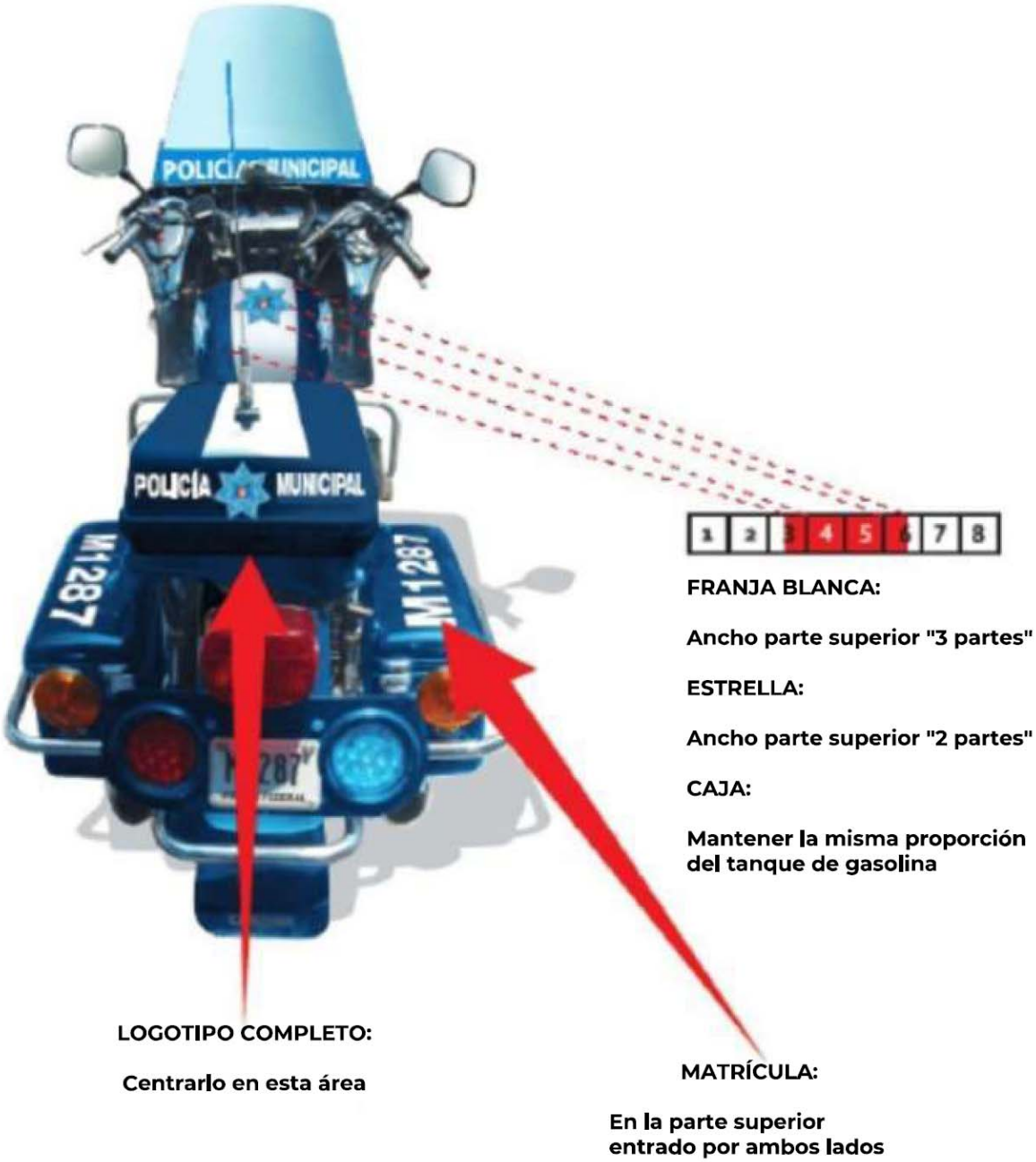
Vista trasera motocicleta estatal.

VISTA TRASERA



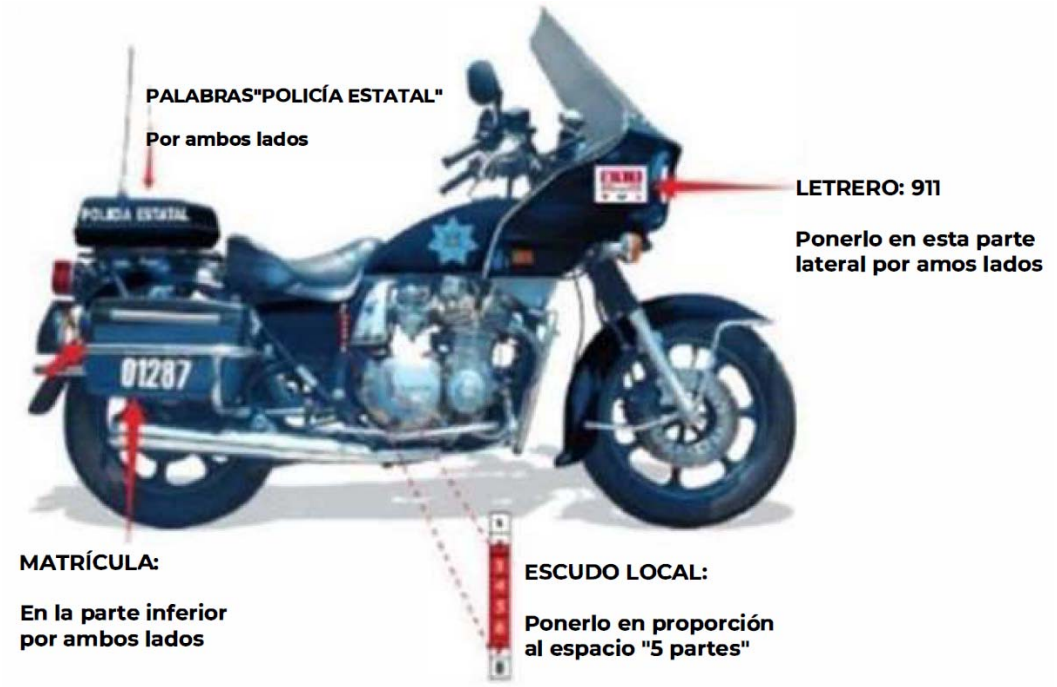
Vista trasera motocicleta municipal.

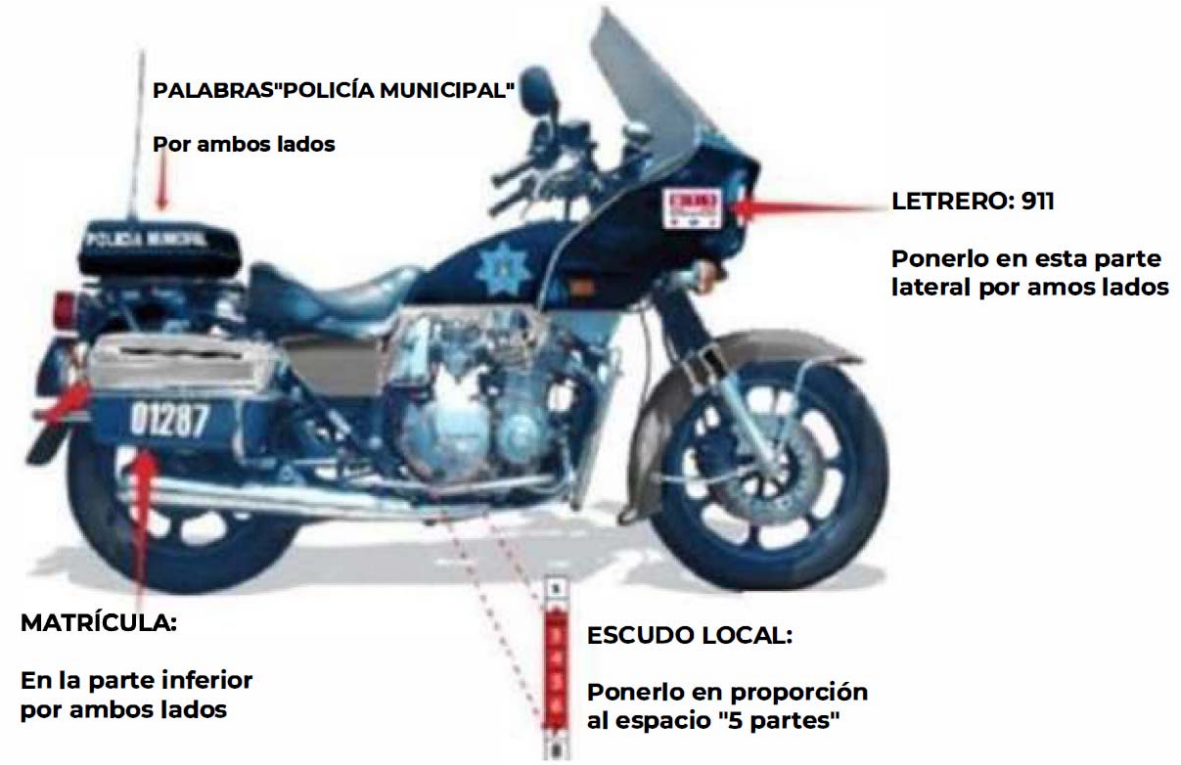
VISTA TRASERA



Vista perfil motocicleta estatal y municipal.

VISTA PERFIL





SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.

El color azul metálico, además de asociarse de manera inmediata con la Policía Estatal y Municipal, le da un toque que inspira autoridad y respeto. Mismo que se complementa con una franja blanca que inicia en el cofre y concluye en la cajuela, para darle un estilo audaz y dinámico.

Se empleará en combinación con gris plata Pantone Metalic Plata 8180 C (75%) en la parte superior y azul metálico Pantone 2768C. Los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Por lo que se refiere al tipo de imagen presentada en el presente Manual, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria el catálogo de la ficha técnica respectiva.

Vista frontal patrulla estatal.

VISTA FRONTAL



Vista frontal patrulla municipal.

VISTA FRONTAL



Vista trasera patrulla estatal.

VISTA TRASERA



Vista trasera patrulla municipal.

VISTA TRASERA



Vista perfil patrulla estatal y municipal.

VISTA PERFIL





Vista superior patrulla estatal y municipal.

VISTA SUPERIOR





FICHAS TÉCNICAS

MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.

MOTOCICLETA PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

MOTOCICLETA MODELO 2020 O SUPERIOR, DOS RUEDAS, ADAPTADO COMO VEHÍCULO MOTO-PATRULLA CON TORRETA EXTERIOR, SIRENA, BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, PARABRISAS, DEFENSA DELANTERA EN TUBO CROMADO.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA
- CILINDRAJE DE 250 CC O SUPERIOR.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- COMPARTIMIENTO PARA EL EQUIPO DE RADIO, QUE DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS O QUE EMITA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- SISTEMAS DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.
- SISTEMAS DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.

CAPACIDAD

- ASIENTO PARA 2 PASAJEROS.

CONFORT

- MOCHILAS LATERALES

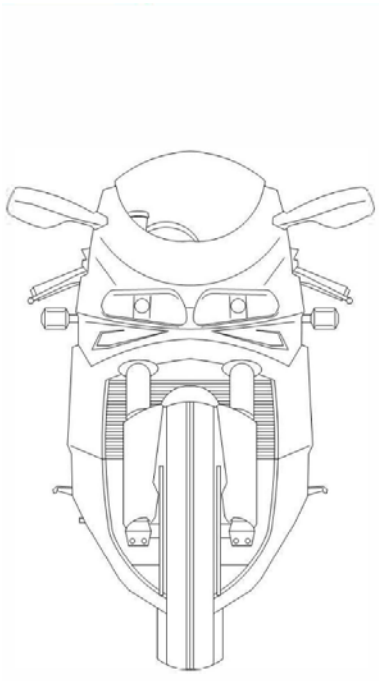
GARANTÍA

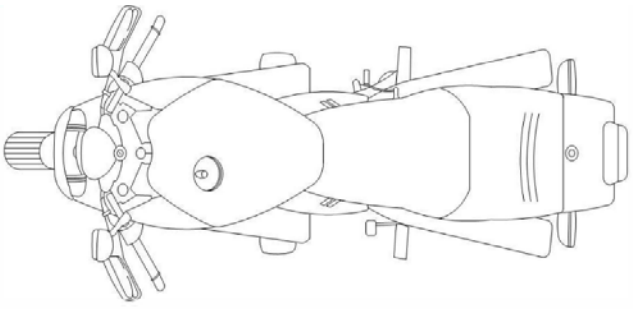
- 3 AÑOS O 60,000 KMS

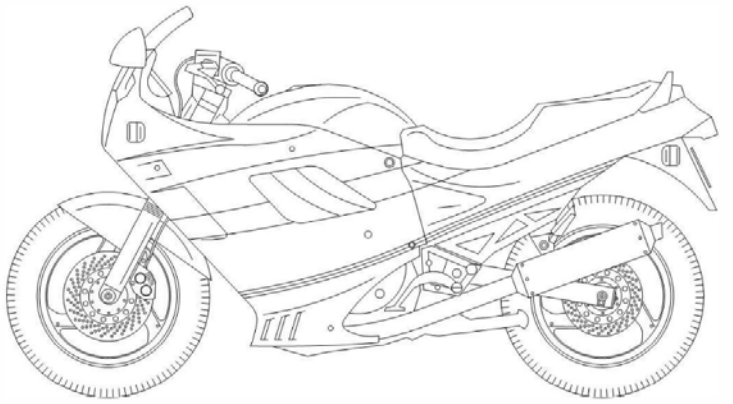
SIRENA

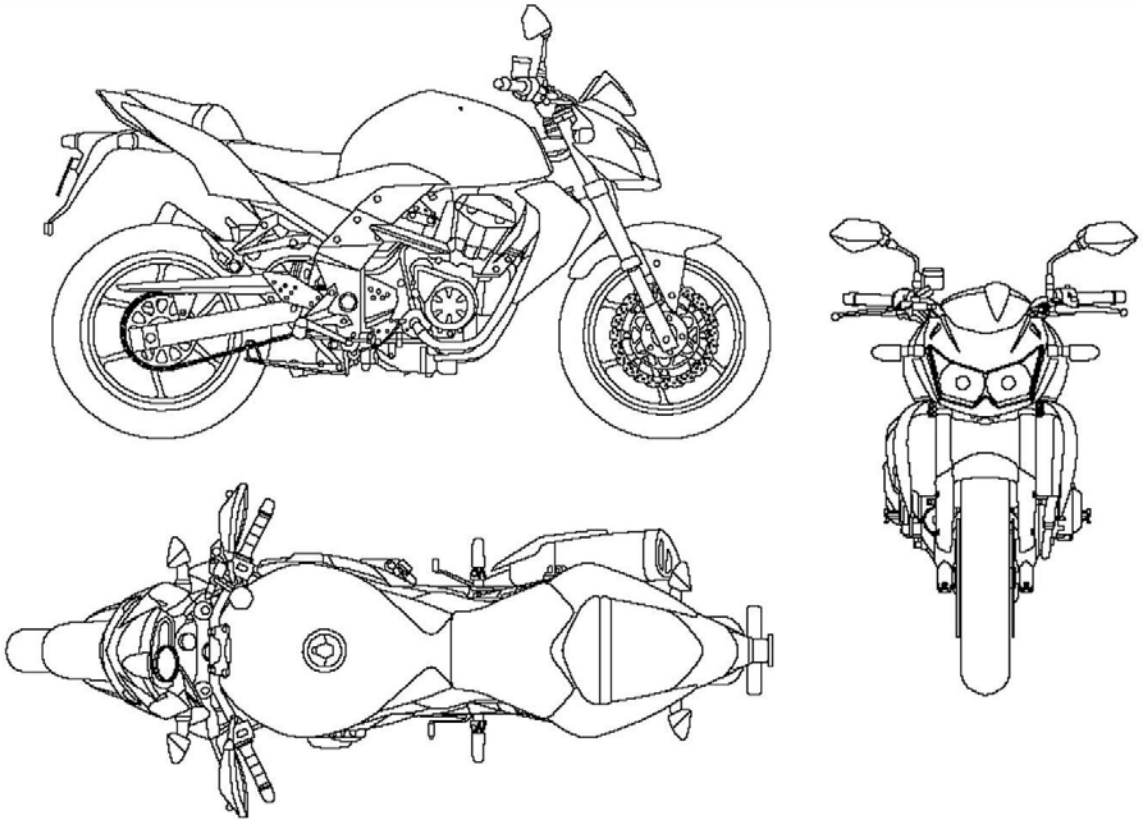
- CON BOCINA DE 30 WATTS

MOTOCICLETA









CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO

CUATRIMOTO PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

CUATRIMOTO MODELO 2020 O SUPERIOR, CUATRO RUEDAS, ADAPTADO COMO VEHÍCULO MOTO-PATRULLA CON TORRETA, SIRENA Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA
- CILINDRAJE DE 250 CC O SUPERIOR.

SISTEMA ELÉCTRICO

- COMPARTIMIENTO PARA EL EQUIPO DE RADIO, QUE DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS O QUE EMITA EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.
- SISTEMAS DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.
- SISTEMAS DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL.

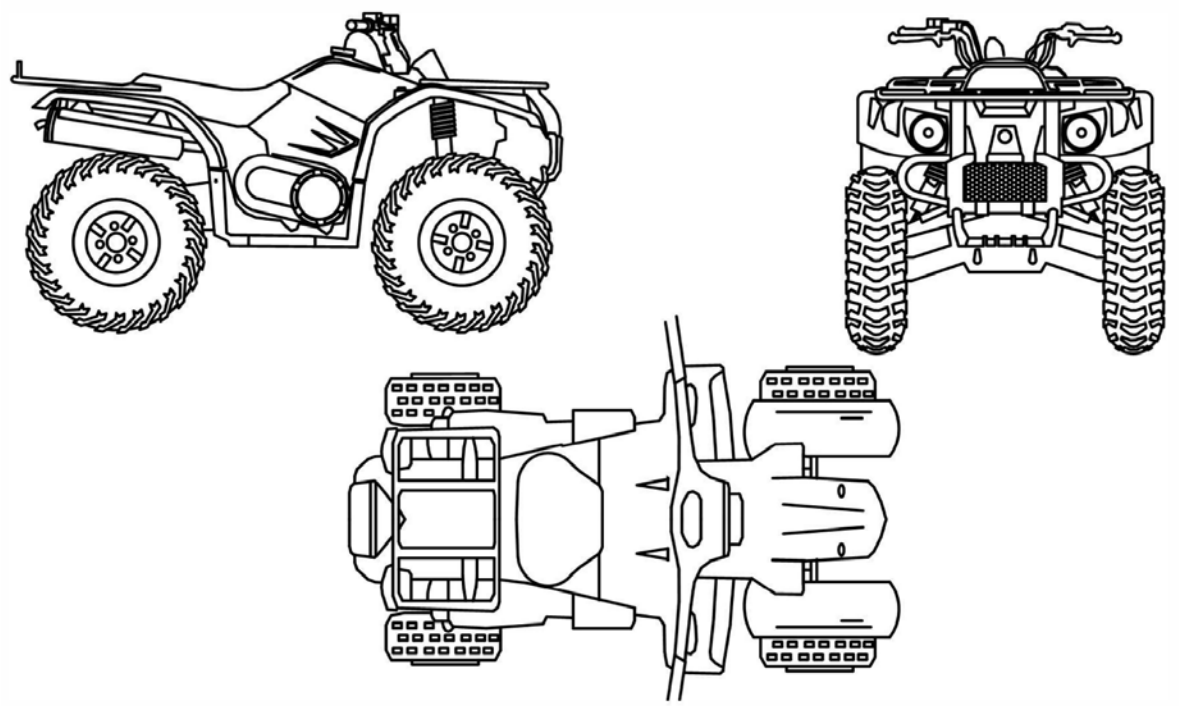
CAPACIDAD

- ASIENTO PARA 1 PASAJERO.

SIRENA

- CON BOCINA DE 30 WATTS

CUATRIMOTO



PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN).

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA PREVENCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), DEFENSA, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.5 LITROS.
- MOTOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 164 HP.
- TORQUE NO MENOR A 167.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN MANUAL MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE)
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS) CON ABS

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

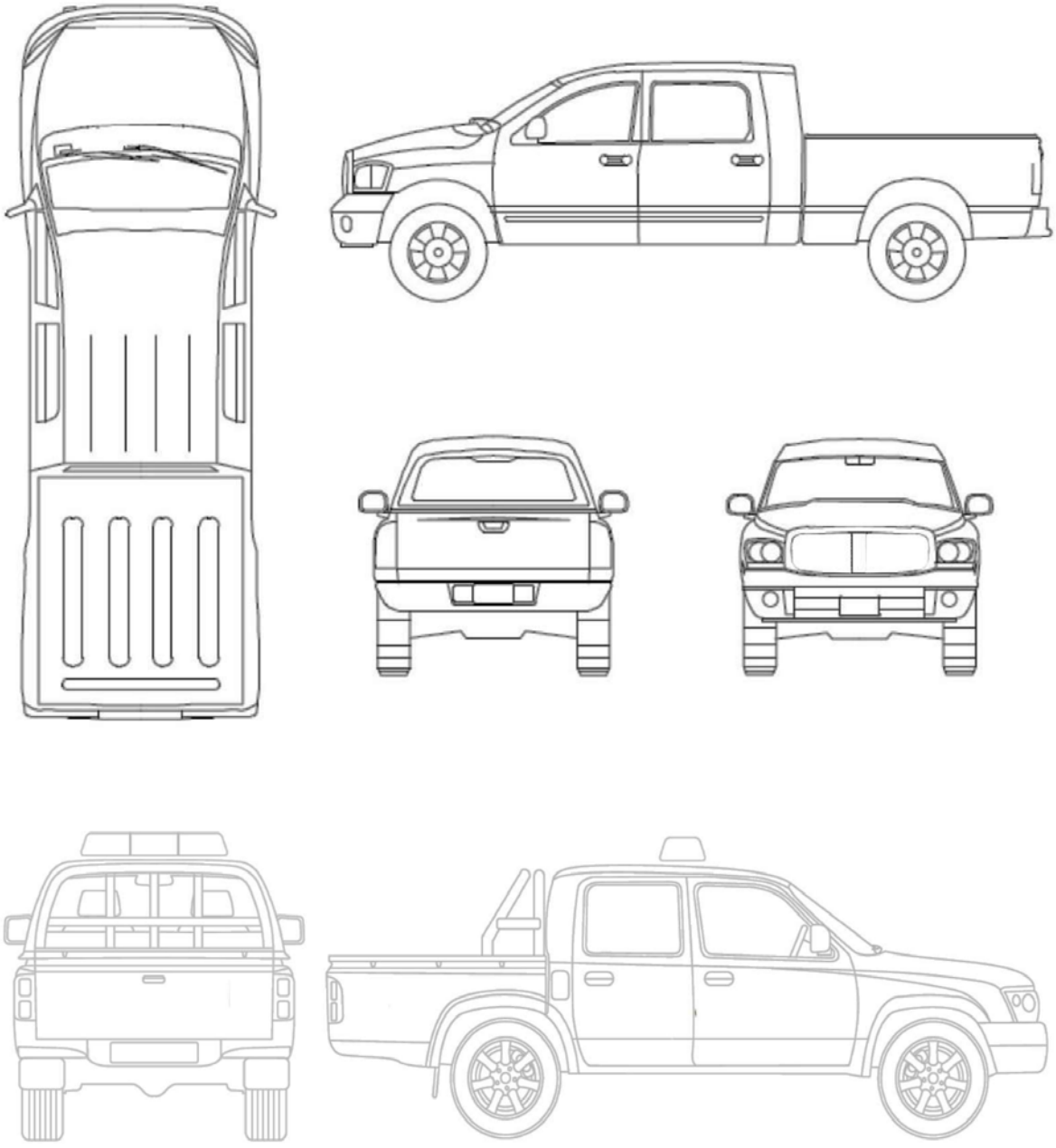
CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS (2 INDIV. ADELANTE Y BANCA PARA 3 PASAJEROS ATRÁS).
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

PICK UP DOBLE CABINA



EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM.
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.

- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13.

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2” CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½” CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2” CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8” (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½” CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8” COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼” EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.
- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼”
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8” SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8” EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4” PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD)

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA DE PROXIMIDAD 6 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, BOCINA, GANCHO DE ARRASTRE, DEFENSA, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.3 LITROS.
- MOTOR A 6 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 261 HP.
- TORQUE NO MENOR A 265.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN INDISTINTA (MÍNIMO DE 6 VELOCIDADES).

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE)
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.

- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2” CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½” CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2” CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8” (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½” CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8” COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼” EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.
- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼”
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8” SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8” EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4” PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (REACCIÓN)

CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA REACCIÓN 8 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADA COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR) CON LONA, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5.0 LITROS.
- MOTOR A 8 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 355 HP.
- TORQUE NO MENOR A 383.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA.
- TRANSMISIÓN MANUAL DOBLE TRACCIÓN (4X4)

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIAR SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA DOBLE PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA, SIRENA Y BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)
- LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- DEFENSA
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD
- BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

EQUIPAMIENTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.

- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS Ó 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO
- 100W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA (ROLL BAR)

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84CM. (+ - 5 CM)
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM)
- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS.
- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16".
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN.
- TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.
- DISEÑO Y MEDIDA DEPENDIENDO EL TIPO DE VEHÍCULO.

LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA

- VINIL CALIBRE 610, REFORZADO EN COLOR AZUL MARINO O NEGRO.
- COMPUESTA DE POLIÉSTER Y PVC
- COSTURA DE NYLON AL CENTRO.
- RESISTENTE AL AGUA.
- OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE.
- LAZO PAR MONTAJE.
- PROTECCIÓN UV (RAYOS DEL SOL) PARA EVITAR DECOLORACIÓN.
- LA LONA DEBE CUBRIR PARTE SUPERIOR DEL ROLL BAR, LATERALES Y MEDALLÓN, PARTE TRASERA QUEDARÁ LIBRE.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDOS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBULAR REDONDO DE 2" CALIBRE 14 CON 2 ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 CUBRE FAROS EN TUBULAR REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16, CON PULIDO DE 3/8" COMO PROTECCIÓN.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

DEFENSA

- DEFENSA TRASERA FABRICADA CON MARCO DE TUBO REDONDO DE 1 1/2 CALIBRE 14.
- LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE R36.
- 2 PLACAS DE ¼ INFERIOR SOLDADAS AL MARCO PARA SUJECIÓN DEL HERRAJE.

- 2 PZAS DE HERRAJE EN PTR DE 1 1/2 CALIBRE 14, Y PLACA DE ¼.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16.
- 6 PUNTOS DE SUJECIÓN EN TUBULAR REDONDO DE 1 CALIBRE 16 Y PLACA DE ¼”
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 3/8” SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS DE LA BANCA,
- REFUERZOS EN TUBULAR OVALADO DE 15MM X 30MM.
- 2 PORTA ESPOSAS (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE 3/8” EN ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4” PARA SU INSTALACIÓN.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO VEHÍCULO.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PREVENCIÓN)

SEDAN PREVENCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.5 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 107 HP.
- TORQUE NO MENOR A 104.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
- TRANSMISIÓN MANUAL MÍNIMO DE 5 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES.
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO O TAMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

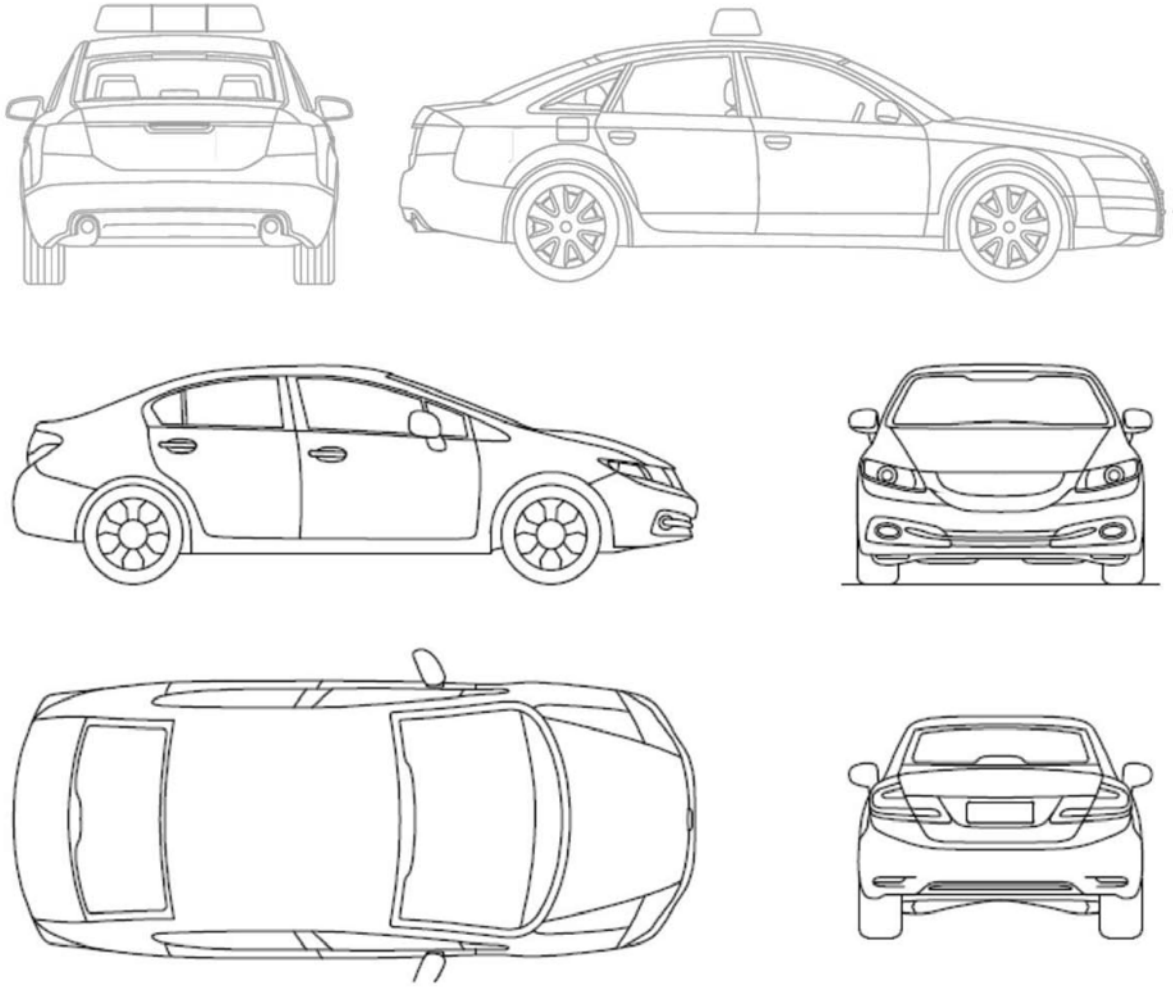
SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 40 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 420 KG.
- CAJUELA 380 DM3.

SEDÁN



GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS.

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2” CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8” (1 POR LADO).
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼” EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLEN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD)

SEDAN PROXIMIDAD 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.8 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 140 HP.
- TORQUE NO MENOR A 126.
- BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
- TRANSMISIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO O TSMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 47 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 420 KG.
- CAJUELA 369 DM3.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM).
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO.
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLEN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

SEDÁN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (REACCIÓN)

SEDAN REACCIÓN 4 CILINDROS PATRULLA

DESCRIPCIÓN GENERAL

AUTO SEDAN MODELO 2020 O SUPERIOR, EQUIPADO COMO PATRULLA CON TORRETA, SIRENA, GANCHO DE ARRASTRE, PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA, MAMPARA DIVISORIA, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS, ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO Y BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD.

ATRIBUTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- MOTOR A GASOLINA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2.4 LITROS.
- MOTOR NO MENOR A 4 CILINDROS.
- CABALLOS DE FUERZA NO MENOR A 181 HP.
- TORQUE NO MENOR A 178.
- TRANSMISIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.

SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS INERCIALES.
- INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO.
- FRENOS DE DISCO VENTILADOS (DELANTEROS).
- FRENOS TRASEROS DE DISCO SÓLIDO O TAMBOR.
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS).

SISTEMA ELÉCTRICO

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN EN SU INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

CAPACIDAD

- CABINA PARA 5 PASAJEROS.
- 4 (CUATRO) PUERTAS.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE MÍNIMO DE 60 LITROS.
- RENDIMIENTO MÍNIMO DE 14.5 KM/L EN CIUDAD.
- CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 410 KG.
- CAJUELA 420 DM3.

GARANTÍA

- GARANTÍA 3 AÑOS O 60,000 KMS.

EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

- TORRETA
- SIRENA
- BOCINA
- GANCHO DE ARRASTRE
- MAMPARA DIVISORIA
- PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)
- PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS
- ASIENTOS TRASEROS EN FIBRA DE VIDRIO
- BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD

EQUIPAMIENTO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PATRULLA**

TORRETA

- TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO.
- DE 78 A 114 LEDS DE 1 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS 10 O 12 MÓDULOS DE 3 A 6 LEDS CADA UNO, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE 6 A 12 LEDS CADA UNO, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN CRISTAL DE UNO A SEIS LEDS CADA UNO. TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DE 78 A 114 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN.
- 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES.
- LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO) CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO.
- BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO).
- GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO.
- BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE.
- CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA.
- CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.
- GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE.
- VOLTAJE DE OPERACIÓN12 VDC.
- DIMENSIONES MÍNIMAS DE 44” LARGO X 2.2" ALTO X 11.2" ANCHO (112 CM LARGO, 5.5 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).
- 10 A 22 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3 A 6 LEDS CADA UNO.
- 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 6 A 12 LEDS CADA MÓDULO.
- 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 3 LEDS CADA UNO.
- 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA UNO.
- 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁIFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 1 A 6 LEDS CADA MÓDULO.

SIRENA

- SIRENA DIMENSIONES: 2.3" (5.9 CM) X 6.0" (15.2 CM) X 5.5” A 7.6” (DE 14 A 19.4 CM)
- POTENCIA CON OPCIÓN A 100 O 200 WATTS.
- TONOS: AUX, YELP, WAIL, AIR HORN, PRIORITARIO.
- CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN).
- RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA).
- MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO.
- PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA.
- OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE O CON CAPACIDAD PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS.
- CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR.
- SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO.
- 12 VOLTS CD.
- CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13

BOCINA

- BOCINA DE USO RUDO.
- ALTO RENDIMIENTO,
- FÁCIL INSTALACIÓN.
- BASE DE ALUMINIO.
- 100 W DE POTENCIA
- 8 OHMS DE IMPEDANCIA
- DISEÑO ROBUSTO
- DIMENSIONES: 14 X 15 X 5.8 CM

SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTO

GANCHO DE ARRASTRE

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS)

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TRAVESAÑOS EN TUBO REDONDO DE 2" CALIBRE 14.
- TRAVESAÑO INFERIOR CON ARGOLLAS EN SOLIDO REDONDO DE 3/8" (1 POR LADO).
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.
- HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE ¼" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO.

MAMPARA DIVISORIA

- ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½ CALIBRE 16.
- FORRO EN LAMINA CALIBRE 16
- PUNSONADO REDONDO EN DIRECCIÓN A LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

PROTECCIÓN EN VENTANAS TRASERAS

- PROTECCIÓN INTERNA PARA VENTANAS DE PUERTAS TRASERAS, FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16, CON LAS SIGLAS DE LA INSTITUCIÓN CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y PONER EN RIESGO A LOS OCUPANTES.
- CUENTA CON ALOJAMIENTO Y CANALETAS PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES.
- ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA.

ASIENTOS TRASEROS

- ASIENTO Y RESPALDO PARA SER INSTALADOS EN EL LUGAR DEL ASIENTO TRASERO DE PLANTA DE LA UNIDAD.
- FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO CON MOLDE ESPECIAL CON EL FIN DE QUE SE ENSAMBLEN EXACTAMENTE EN LA UNIDAD SIN AFECTAR LAS DIMENSIONES INTERNAS DE ESTA. DISEÑADO CON DREN HACIA LA PARTE EXTERNA DE LA UNIDAD PARA FACILITAR SU LIMPIEZA E HIGIENE.
- LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE SER BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON UN ALCANCE MÍNIMO EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD EN TODAS SUS MODALIDADES.

VEHÍCULO TÁCTICO VERSÁTIL (URBANO Y RURAL)

USO:

VEHÍCULO PARA SER UTILIZADO COMO ELEMENTO DE AVANZADA O PROTECCIÓN EN OPERATIVOS ESPECIALES O CIRCUNSTANCIAS DONDE SE REQUIERE CONTENCIÓN O PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ZONAS RURALES O URBANAS.

CARACTERÍSTICAS DE VERSATILIDAD:

EL VEHÍCULO DEBE ESTAR DISEÑADO PARA EJECUTAR OPERATIVOS DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL. TIENE QUE ESTAR EQUIPADO PARA ENTRAR A TERRENOS SINUOSOS EN CAMPO O EN ZONAS URBANAS EN CALLES ESTRECHAS DONDE PUEDA ENTRAR UN VEHÍCULO DE DIMENSIONES NORMALES. EL VEHÍCULO DEBE ALCANZAR VELOCIDADES HASTA DE 120 KM/H EN CIUDAD Y CONTAR CON TRACCIÓN 4X4.

CAPACIDAD:

DEBE CONTAR CON CAPACIDAD DE 7 A 10 PASAJEROS DEPENDIENDO LA CONFIGURACIÓN, CON 5 PUERTAS QUE FACILITEN EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS TRIPULANTES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON ESCOTILLA SUPERIOR Y TRONERAS GIRATORIAS DE 360º PREFERENTEMENTE, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA OTORGAR AL TRIPULANTE UN MEJOR ÁNGULO DE TIRO. ESTO ADEMÁS DEL BLINDAJE Y LOS ACCESORIOS MÍNIMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

POTENCIA	MÍNIMAMENTE 174 HP @ 3,400 RPM.
MOTOR	MÍNIMAMENTE 2.8 L DIESEL O GASOLINA, 4 CILINDROS, 16 VÁLVULAS, DOHC, D4-D, TURBOCARGADOR DE GEOMETRÍA VARIABLE, ETCS-I.
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS.
FRENOS TRASEROS	TAMBOR.
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL MOTOR.
VELOCIDAD MÁXIMA	120 KMH.
PASAJEROS	7 A 10 PASAJEROS
CLIMA	AIRE ACONDICIONADO PARA TODO EL PERSONAL, DEFROSTER Y DESEMPAÑADOR.
ÁNGULO DE ENTRADA	36°.
ÁNGULO DE SALIDA	30°.
PESO BRUTO	5200 KG. MÍNIMO
SUSPENSIÓN	AMORTIGUADORES COILOVER DELANTEROS Y TRASEROS SHOCK ABSORBERS.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80 LITROS, MÍNIMO
DIMENSIONES	LARGO 5342 MM, ANCHO 2018 MM Y ALTO 2118 MM (MÁXIMO)
RINES	ALUMINIO 17´´
LLANTAS	TODO TERRENO 265/70 R17, SISTEMA RUNFLAT.
CAPACIDAD DE CARGA	1,400 KGS (MÍNIMO)
CAPACIDAD DE ARRASTRE	MÍNIMO 5,000 KGS (MÍNIMO)
SISTEMA ELÉCTRICO	1 ALTERNADOR 12 VOLTS. (MÍNIMO)

ESTRUCTURA DE LA CÁPSULA

LA ESTRUCTURA DE LA CÁPSULA ESTÁ CONFORMADA DE ACERO BALÍSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES PROPORCIONEN UN MAYOR NIVEL DE PROTECCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN VIOLENTA, PROPORCIONE MAYOR RESISTENCIA BALÍSTICA PREVINIENDO LA PENETRACIÓN DE FRAGMENTOS E IMPACTOS DE MUNICIÓN DE DIVERSAS ARMAS ENLISTADAS A CONTINUACIÓN:

BLINDAJE MÍNIMO	**COMPARTIMIENTO DE LA TRIPULACIÓN** (OTRAS NORMAS: CEN/EN 1063 - B6, NIJ 01 08.01 – III, NOM 142 – D) ▪ 5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 m/s. ▪ 7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. ▪ 7.62 X 39, MODELO M43, 732 m/s. ▪ 44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. ▪ 357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. ▪ 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s. **CRISTALES BLINDADOS** ▪ 7.62 X 63/30-06, MODELO M1 BALL, 850 m/s. ▪ 7.62 X 54, MODELO MOSSINE, 800 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO M193, 950 / 1,050 m/s. ▪ 7.62 X 51, MODELO NATO BALL, 840 m/s. ▪ 5.56 X 45, MODELO SS 109, 915 m/s. ▪ 7.62 X 39, MODELO M43, 732 m/s. ▪ .44, MODELO MAGNUM / 440 m/s. ▪ .357, MODELO MAGNUM, 393 m/s. ▪ 9 mm, MODELO PARABELLUM, 350 m/s.

ACCESORIOS:

ACCESORIOS	• ESTROBOS LATERALES • AGARRADERAS EXTERNAS • TRONERAS GIRATORIAS
EQUIPAMIENTO OPCIONAL	• WINCH DE ARRASTRE • CÁMARA DE REVERSA • TORRETA • ESTROBOS • SIRENA • FAROS DE NIEBLA • PANTALLA TÁCTIL

ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GLOSARIO

CONCEPTO DE USO DE FUERZA

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

PRINCIPIOS DE USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR

NIVELES DE USO DE FUERZA

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

ACCIONES QUE CONSTITUYEN USO INDEBIDO DE LA FUERZA

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL USO DE LA FUERZA

ANEXO A. INFORME DE EL AGENTE SOBRE EL USO DE LA FUERZA

ANEXO B. INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA

PRESENTACIÓN

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

Mientras, el artículo 21, noveno párrafo, indica que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Para emitir el presente Protocolo Nacional Sobre Uso de la Fuerza, se tienen como fundamento los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 párrafos nueve, diez y trece; y, los transitorios Primero y Cuarto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; 14 fracciones I, II, III y VI; 18 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (LNUF).

En tanto, el artículo 8 y 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, dicta que los protocolos y procedimientos del uso de la fuerza deberán atender a la perspectiva de género, la protección de niñas, niños y adolescentes, así como la atención de situaciones de riesgo en el interior o en las inmediaciones de guarderías, escuelas, hospitales, templos, centros de reclusión y otros lugares en el que se congreguen personas ajenas a los agresores; y que además, estos protocolos de actuación, así como manuales de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes serán emitidos por las instituciones de seguridad.

Por su parte, los artículos 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagran el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad personales.

No menos importante es mencionar el compromiso internacional que tienen los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, adoptar y aplicar normas sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego, por lo que la creación de un instrumento en esta materia, hace permisible sujetar la actuación de los servidores públicos al imperio de la ley y hacer valer al Estado de Derecho, conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y oportunidad, así como la prohibición de cualquier maltratamiento en la detención o aprehensión; la prohibición de ejercer violencia para reclamar un derecho; incluso el principio de prevención y el de rendición de cuentas. En ese sentido, nuestro país debe contar con un marco jurídico sustentable, que permita regular la operación de las autoridades de seguridad de manera más eficiente, más aún que hoy en día nos encontramos inmersos en un sistema de justicia que demanda, por un lado, el irrestricto cumplimiento de los derechos humanos, y por el otro, la eficiencia en el actuar de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Por ello, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, durante su XXIII Asamblea Plenaria llevada a cabo el 30 de junio de 2020, acordó establecer una colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para actualizar el Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza, que incorpore las mejores prácticas en la materia teniendo como objetivo alcanzar los más altos estándares en el respeto a los derechos humanos de las personas, tal como se establece en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

MARCO JURÍDICO

El Protocolo Nacional sobre el uso de la Fuerza tiene como sustento jurídico principal, los siguientes ordenamientos:

– Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

  Constituciones Políticas de las Entidades Federativas.

Instrumentos Internacionales

– Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

  Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.

– Declaración Universal de los Derechos Humanos.

  Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.

– Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (reglas Nelson Mandela).

  13-V-1977.

– Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

  17-XII-1979.

– Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. D.O.F. 07-V-1981 y sus reformas.

– Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015.

– Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

  D.O.F. 20-V-1981.

– Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

  29-11-1985.

– Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes.

  D.O.F. 06-III-1986.

– Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

  D.O.F. 01-IX-1987.

– Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

  09-XII-1988.

– Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptada en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, el 07 de septiembre de 1990.

Leyes

– Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

  D.O.F. 11-I-1972.

– Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

  D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.

– Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

  D.O.F. 02-I-2009, y sus reformas.

– Ley General de Víctimas.

  D.O.F. 09-I-2013, y sus reformas.

– Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

  D.O.F. 04-XII-2014, y sus reformas.

– Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.

– Ley Nacional de Ejecución Penal.

  D.O.F. 16-VI-2016.

– Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

  D.O.F. 16-VI-2016.

– Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

  D.O.F. 26-VI-2017.

– Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

  D.O.F. 17-XI-2017.

– Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

  D.O.F. 14-XII-2018, y su reforma.

– Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

  D.O.F. 27-V-2019.

– Ley de la Guardia Nacional.

  D.O.F. 27-V-2019.

– Leyes, Códigos y Reglamentos en materia de Seguridad Pública y Uso de la Fuerza de las Entidades Federativas.

– Leyes y reglamentos de la fuerza armada y seguridad privada.

Códigos

– Código Penal Federal.

  D.O.F. 14-VIII-1931, y sus reformas.

– Código Nacional de Procedimientos Penales.

  D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.

Acuerdos

– Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública.

D.O.F. 23-IV-2012.

– Acuerdo 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos.

D.O.F. 23-IV-2012.

– Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas.

D.O.F. 23-IV-2012.

– Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza.

D.O.F. 23-IV-2012.

– Acuerdos de las entidades federativas y sus municipios en materia de “Uso de la Fuerza”.

Protocolos

– Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.

– Protocolo Nacional de Actuación de Seguridad en Salas.

– Protocolo Nacional de Actuación de Traslado.

– Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Lineamientos

– Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

Programa

– Programa Rector de Profesionalización.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Regular la actuación de los agentes de las instituciones de seguridad pública en materia de uso de fuerza cuando actúen en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica tanto a las personas representantes de la autoridad como a la población o grupos vulnerables en general en el marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y en todos los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fijar los principios que rigen el uso de la fuerza.
- Establecer los niveles de uso de la fuerza, así como las acciones que el agente puede llevar a cabo en cada uno de ellos.
- Delimitar las conductas que justifican actuación del agente en cada nivel de uso de fuerza.
- Establecer el procedimiento para el adecuado ejercicio del uso de la fuerza, conforme a los principios que rigen la actuación de las instituciones de seguridad pública.
- Orientar y facilitar los procesos de profesionalización en la materia.
- Contribuir a la rendición de cuentas de parte de los agentes sobre el uso de la fuerza como una obligación de las instituciones de seguridad pública y sus integrantes.
- Aplicar técnicas tendentes a controlar o encapsular a las personas participantes en manifestaciones, protestas sociales o reuniones públicas.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Protocolo, se entiende por:

Agente. Servidor público integrante de las instituciones de seguridad que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, hace uso de la fuerza. Se considerará agente al elemento de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública, así como a las personas que presten servicios de seguridad privada en términos de la ley, cuando colaboren en tareas de seguridad pública;

Agresión. Movimiento corporal de una persona que produce o intenta causar daño a las personas y/o bienes.

Amenaza. A la manifestación expresa de realizar una agresión y/o la probabilidad de que ocurra una agresión o hecho que pueda producir daño a las personas y/o bienes en un sitio específico y durante un tiempo de exposición determinada.

Arma de fuego. Al artefacto compuesto por elementos mecánicos que propulsa proyectiles aprovechando la deflagración de la pólvora, autorizadas para el uso de los miembros de las instituciones de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

Armas menos letales. Aquellas a través de las cuales se disminuyen las funciones corporales de un individuo, reduciendo al mínimo el riesgo de causarle lesiones que pongan en peligro su vida;

Armas letales. Las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves y la muerte;

Centro de mando. Al área de operaciones de una institución de seguridad pública cuyas funciones consisten en fungir como enlace de comunicación entre el personal de las instituciones de seguridad pública y la ciudadanía, de manera análoga, se pueden conocer como centro de control comando comunicación cómputo y calidad.

Control. La acción que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad sobre una o varias personas para su contención;

Indicaciones verbales. A las instrucciones de viva voz, directas y precisas que emite un agente.

CUIP. Clave Única de Identificación Permanente

Daño. Al menoscabo o lesiones a un bien jurídico.

Defensa activa. A las técnicas de reacción y respuesta de agresiones dirigidas al agente o a terceros que tienen por objeto anular, repeler, inhibir o hacer cesar dichas agresiones procurando causar el menor daño posible.

Defensa pasiva. A las técnicas de contención, evasión y/o bloqueo de agresiones dirigidas al agente o terceros que tienen por objeto evitar o disminuir daños.

Detención. La restricción de la libertad de una persona por las instituciones de seguridad, con el fin de ponerla a disposición del agente competente;

Estructuras corporales. Las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes;

Exhortos. A las peticiones y recomendaciones que dirige el agente a una persona o grupo con la finalidad de orientar a un proceder lícito y preventivo.

Fuga. A la acción de escaparse que realizó una persona de manera posterior a su detención y aprehensión.

Funciones corporales. Las funciones fisiológicas de los sistemas corporales, tales como el sistema respiratorio, el sistema cardiovascular, el sistema músculo-esquelético, entre otros;

Grupos en situación de vulnerabilidad. A las niñas, niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas afectadas en su salud o adultos mayores, así como a quienes el orden jurídico reconozca un trato diferenciado o protección especial y en general aquellos núcleos poblacionales y personas que por diferentes factores a la combinación de ellos, enfrenten situaciones de riesgo o discriminación.

Huida. A la acción evasiva de una persona que tiene por objeto evitar su detención o aprehensión alejándose del lugar del operativo.

Identificaciones. A las credenciales o gafetes, en general, toda clase de divisa o medio de reconocimiento que porta el agente y que lo acredita como integrante de una institución de seguridad pública. El uniforme es un medio de identificación ante la sociedad.

Informe sobre el uso de la fuerza. Al documento que emite el agente y el mando operativo de una institución de seguridad pública por el que narra cómo se llevó a cabo la intervención en la que se hizo uso de la fuerza y sus resultados.

Instituciones de Seguridad Pública. Las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias o entidades encargadas de la seguridad pública de orden federal, local o municipal, las cuales también podrán ser referidas en esta Ley como instituciones de seguridad;

Intervención. Al procedimiento operativo que ejecutan las autoridades de seguridad pública en ejercicio de sus funciones orientada a preservar o restablecer el orden y la paz públicos, así cómo prevenir, investigar y perseguir delitos y faltas administrativas.

Lesión. El daño producido por una causa externa que deja huella material en el cuerpo humano.

Lesión grave. El daño producido por una causa externa que ponga en peligro la vida o que disminuya de manera permanente las capacidades físicas de una persona;

Lugar del operativo. Al sitio en el que ocurren o pueden ocurrir hechos en los que debe intervenir el agente a través del uso de la fuerza.

Mando Operativo. A la o el integrante de una institución de seguridad pública que en virtud de su cargo, jerarquía o comisión, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y dirigir una intervención en la que probablemente se debe hacer uso de la fuerza.

Medios de apoyo. A los vehículos, equipamiento y accesorios de carácter técnico, mecánico, tecnológico, eléctrico, químico o de cualquier naturaleza de los que el agente es dotado/a por la institución de seguridad pública a la que pertenece, y que le auxilian en su desempeño para prevenir o hacer cesar conductas ilícitas resistencias y agresiones.

Persuasión. Cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad.

Protocolo. Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Resistencia. A las acciones u omisiones manifestadas individual o colectivamente a través de actitudes pasivas, activa y/o de alta peligrosidad contrarias al orden jurídico establecido y/o a las órdenes comunicadas por el agente.

Riesgo. A la probabilidad de que se produzca un daño como consecuencia de la interacción de una amenaza con una vulnerabilidad.

Situación dinámica. A la característica ambiente de forma instantánea e impredecible de la circunstancia que motiva el uso de la fuerza.

Sujetos obligados. Las instituciones de seguridad pública, las auxiliares, y los agentes de ambas.

Táctica. Conjugación de todas las propiedades físicas, teóricas, psicológicas y argumentativas para aplicar diversas técnicas, con el fin de alcanzar un objetivo y empleando los recursos que se tengan al alcance.

Técnica. Es la ejecución de movimientos mecanizados organizadamente que obedecen a una serie de patrones, que pueden cambiar ante una situación para alcanzar la destreza y eficiencia necesaria de movimientos específicos perfeccionados.

Uso diferenciado de la fuerza. A la prioridad que el agente otorga al uso de medios menos lesivos al momento de hacer usode la fuerza, en congruencia con la posibilidad de controlar la situación sin ponerse en riesgo a sí mismo o a terceros, principalmente cuando dada la condición jurídica o situación de vulnerabilidad de las personas contra quienes se ejerce la fuerza, se toman medidas y acciones que les brindan la mayor protección posible.

Valoración razonable. A la evaluación objetiva y permanente que el agente realiza en una situación en la que debe hacerse uso de la fuerza, considerando las circunstancias, riesgos y posibilidades que se presenten para su intervención procurando causar el menor daño posible para lograr el objetivo previsto.

Violencia. Fuerza física que aplica una persona sobre otra y que constituye el medio de comisión propio de algunos delitos.

CONCEPTO DE USO DE FUERZA

La inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

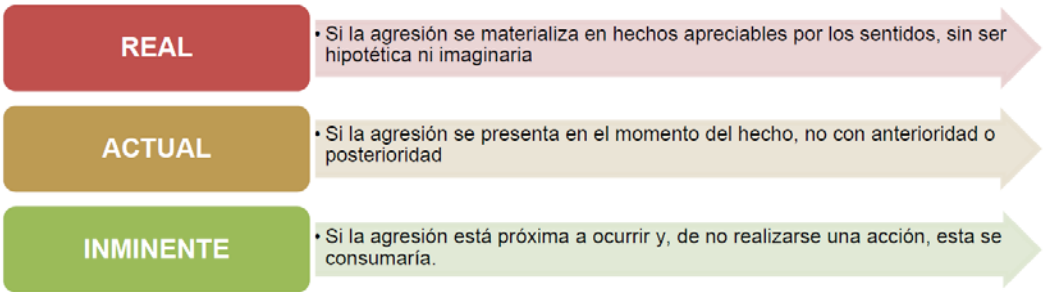
ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de orden público, interés social, observancia general y obligatoria para las y los agentes de las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de las Fuerzas Armadas, que por la naturaleza de sus funciones y/o facultades, deben hacer uso de la fuerza y desarrollar las acciones descritas en el presente instrumento de conformidad con la normativa que rige su actuación.

La aplicación de este protocolo no restringe la potestad de cada orden de gobierno a través de la instancia que corresponda, de regular el uso de la fuerza aplicable en el contexto específico y/o de emitir la normatividad específica sobre esta materia atendiendo a las funciones que desarrollan los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

En todo caso, la regulación que se emita deberá estar apegada a las disposiciones del presente protocolo.

JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA FUERZA



PRINCIPIOS DEL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

Absoluta necesidad. Para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.

Legalidad. Para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Prevención. Para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar.

Proporcionalidad. Para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza.

Rendición de cuentas y vigilancia. Para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas por la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

TIPOS DE CONDUCTAS EN LAS SITUACIONES A CONTROLAR

La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, son:

Resistencia pasiva (RsP). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, exenta de violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

Resistencia activa (RsA). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza, para negarse a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

Resistencia de alta peligrosidad (RsAP). Conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas u objetos o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad.

MECANISMOS DE REACCIÓN EN EL USO DE LA FUERZA

	RsP	RsA	RsAP
Controles cooperativos. Indicaciones verbales, advertencias o señalización;			
Control mediante contacto. Su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;			
Técnicas de sometimiento o control corporal. Su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;			
Tácticas defensivas. Su límite superior es el daño de estructuras corporales no vitales;			
Fuerza Letal. Su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.			

NIVELES DE USO DE FUERZA

El agente que requiera hacer uso de la fuerza, debe evaluar la situación que prevalece para identificar el o los niveles de fuerza a emplear y actuar para controlarla, teniendo presente que toda la situación es dinámica.

Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:

Presencia de autoridad. Es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

a) El uso adecuado del uniforme;

b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y

c) Una actitud diligente.

Persuasión. A través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones;

Reducción física de movimientos. Mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;

Utilización de armas incapacitantes menos letales. A fin de someter la resistencia activa de una persona;

Utilización de armas de fuego o de fuerza letal. Para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

La graduación del impacto del uso de la fuerza se deberá medir en:

Persuasión. Cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia del agente, para lograr la cooperación de las personas con el agente;

Restricción de desplazamiento. Determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;

Sujeción. Utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

Inmovilización. Utilizar la fuerza física con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas para lograr su aseguramiento;

Incapacitación. Utilizar la fuerza física con máxima intensidad, permitiendo el empleo de armas menos letales, así como sustancias químicas irritantes que perturben las funciones sensoriales, con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, teniendo alta probabilidad de causar lesiones que no pongan en riesgo la vida del agresor;

Lesión grave. Utilizar la fuerza epiletal, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de el agente o de personas ajenas, con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor;

Muerte. Utilizar la fuerza letal como una acción excepcional, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de repeler y neutralizar la agresión, no teniendo otra opción para proteger la vida de las personas ajenas o la propia, a sabiendas que existe un alto riesgo de causar la muerte del agresor.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

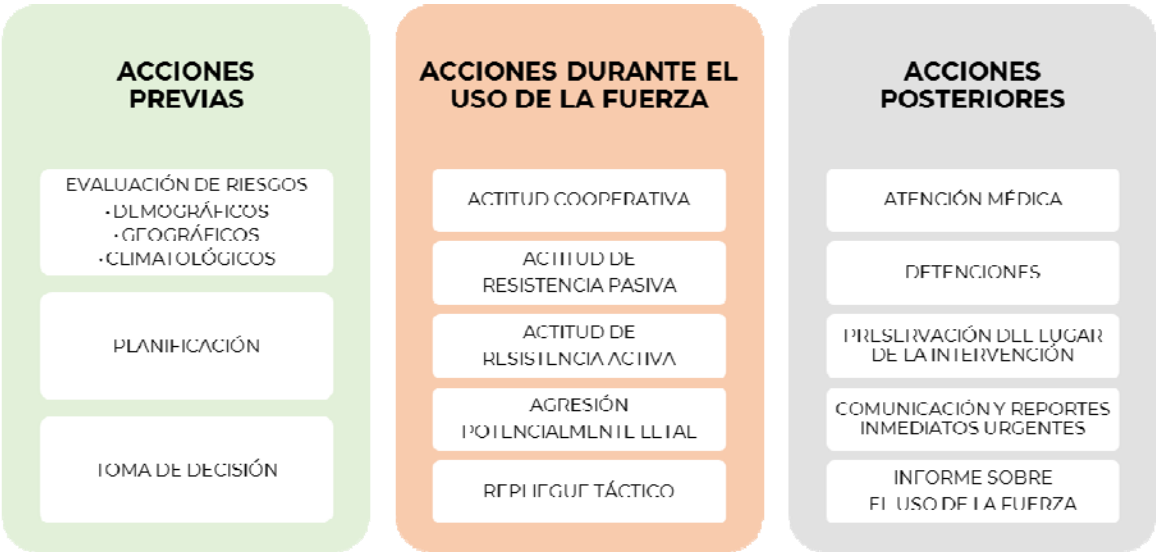
El agente y/o el mando operativo facultados para ejercer el uso de la fuerza deben observar las siguientes políticas de operación:

- Privilegiar la protección y/o salvaguardar o salvaguarda de la vida de las personas sobre el control de una situación.
- Privilegiar la integridad y salvaguarda de la vida del propio agente y del mando operativo.
- Procurar la salvaguarda de la integridad física de las personas, priorizando el empleo de medios disuasivos y persuasivos en el desarrollo de una intervención.
- Aplicar trato diferenciado en las situaciones en las que se identifiquen personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- Hacer uso de la fuerza conforme a los principios a que se refiere este protocolo.
- Cesar el uso de la fuerza una vez controlada la situación que le dio origen.
- Aplicar el uso de la fuerza sobre hechos y situaciones objetivas, libre de estereotipos o prejuicios, absteniéndose de hacer uso de lenguaje sexista, peyorativo, denostativo o discriminatorio, así como exteriorizar cualquier tipo de amenaza a una persona o grupo.
- Cumplir con la rendición de cuentas en materia de uso de la fuerza, a través de los informes correspondientes.
- No tolerar, permitir, infligir o instigar actos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, denunciando inmediatamente estos actos cuando le consten.
- Denunciar ante su superioridad y/o a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de que se haya hecho uso indebido de la fuerza.

ACTUACIÓN DE LAS POLICÍAS EN MANIFESTACIONES Y REUNIONES PÚBLICAS

- Por ningún motivo se podrá hacer uso de armas contra quienes participen en manifestaciones o reuniones públicas pacíficas con objeto lícito.
- En estos casos, la actuación policial deberá asegurar la protección de los manifestantes y los derechos de terceros, así como garantizar la paz y el orden público.
- La intervención de las fuerzas de seguridad pública deberá hacerse por personas con experiencia y capacitación específicas para dichas situaciones y bajo protocolos de actuación emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Cuando las manifestaciones o reuniones públicas se tornen violentas, las policías deberán actuar de acuerdo a los distintos niveles de fuerza establecidos en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO



El agente en ejercicio de sus funciones que emplea el uso de la fuerza debe evaluar la situación que se presenta, planificar en nivel de fuerza empleada y actuar para controlarla, ya que las conductas de las personas pueden ir de una actitud cooperativa a una agresión potencialmente letal en breve tiempo, sin que necesariamente opongan una resistencia pasiva o activa.

Etapas de Uso de la Fuerza. El agente al tener conocimiento de una situación en la que se debe hacer uso de la fuerza, debe desarrollar en cada etapa lo siguiente:

I. Acciones previas al uso de la fuerza

A. Pautas generales

1. Cuando las circunstancias lo permitan, se debe recabar la mayor información disponible sobre la situación a través de los sistemas de comunicación, el contacto directo con las personas en lugar o cualquier otro medio disponible.
2. El mando operativo y/o el agente, en su caso, debe valorar cada situación concreta en función de las circunstancias que se presenten para hacer uso diferenciado de la fuerza.
3. El mando operativo y/o el agente presente en el lugar deben asumir su responsabilidad en la planificación e intervención.
4. Se debe evitar intervenir cuando exista riesgo previsible de causar daños graves (colaterales o ulteriores) o privar de la vida a terceras personas.
5. Se recomienda el uso de instrumentos de grabación de audio y video para estar en condiciones de aportar medios de prueba fehacientes sobre la actuación del personal en operaciones.
6. Asegurar la dotación del equipamiento necesario a los agentes o sujetos obligados para que puedan estar en aptitud de emplear de forma diferenciada y progresiva tanto el nivel de fuerza requerido como los dispositivos o armas que requieran, tanto la conducta de resistencia de las personas a controlar o contener, así como el riesgo que presenten a los agentes o a las demás personas.
7. Dotar -en cualquier intervención- del equipamiento para proteger la vida en integridad personal de los agentes integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como de la obligación de los mandos de planear la intervención policial bajo los principios de racionalidad y de prevención cuando haya posibilidad de emplear la fuerza.

B. Evaluación de riesgos

Identificar y valorar los riesgos específicos que se presentan o se puedan presentar durante la intervención del agente para considerar las opciones disponibles y determinar la forma más eficaz y menos lesiva de actuar.

Los riesgos a identificar y evaluar son:

Riesgos demográficos

1. Es conveniente conocer el número de personas contra las que probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza y sus características físicas, étnicas, sociales y culturales, en su caso, así como el tipo de armamento que poseen, en su caso.[1]
2. En el contexto de manifestaciones y reuniones de grupos y personas que históricamente han experimentado discriminación como lo son las mujeres, se evaluará la participación de agrupamientos femeniles de policías.
3. Analizar la existencia de actores que pretendan desestabilizar o dañar a un grupo o población en específico.
4. Conocer el motivo de la manifestación de la persona o personas por las que se encuentran afectadas.
5. Procurar saber si existe presencia de personas ajenas a la situación que genera en la necesidad de hacer uso de la fuerza, a quienes se tiene el deber de proteger y/o resguardar.
6. Tomar las medidas de atención y/o protección necesarias cuando se tengan conocimiento de la presencia de personas lesionadas o que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.

[1] Con fundamento en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Capítulo I, disposiciones generales, artículo 7, 8.

Riesgos geográficos

1. Reconocer el sitio en el que se desarrolla la situación para identificar las zonas en que exista mayor concentración de personas ajenas a la situación y en dónde mantenerlas seguras; así como las posibles rutas de arribo o salida de personal de apoyo y/o de emergencias.
2. Si se trata de lugares cerrados, abiertos o mixtos, el agente debe valorar las tácticas y técnicas a emplear de manera que se procura evitar causar daños indeseados en las personas o al entorno.
3. Valorar la incidencia delictiva del lugar en que se presenta la situación.

Los riesgos geográficos se deben valorar con la finalidad de reducir daños y consecuencias indeseadas. No obstante, el uso de la fuerza responde a la situación que se presenta y no al lugar donde se desarrolla la intervención.

Riesgos climatológicos

Tomar en consideración las condiciones del clima y luminosidad, natural o artificial que puedan afectar la visibilidad, movilidad, capacidad física o el normal funcionamiento de los medios de apoyo disponibles para el agente, a efecto de prever la ocurrencia de daños o consecuencias indeseadas.

Otros riesgos o situaciones de atención especializada

Si en el lugar se presentan riesgos o situaciones que requieren la intervención de especialistas para su control tales como incendios, probables explosivos, urgencias médicas, materiales tóxicos u otras de atención prioritaria urgentes se debe solicitar el apoyo correspondiente.

C. Planificación. Es un proceso que derivado de la evaluación de riesgos consiste en determinar la forma en la que se puede actuar en torno a esos riesgos, lo cual implica valorar de manera razonable, de acuerdo a la situación, en nivel del uso de la fuerza a emplear. En esta fase, y con la información obtenida en la evaluación de riesgos, el agente debe establecer un plan de actuación que se adecue proporcionalmente a la situación que hasta ese momento conoce.

1. La planificación puede constar por escrito o se puede realizar de manera verbal por cualquier medio disponible de conformidad con urgencia con que debe atenderse a una situación.
2. En cualquier caso el mando operativo debe observar las disposiciones referidas en el presente protocolo y las demás que resulten aplicables al caso concreto.
3. Si la situación es tensa y no hay peligro inminente contra las personas y/o bienes, es mejor obtener más información y realizar la intervención posteriormente, procurando disminuir o hacer cesar la tensión para tener un mejor control de la situación. Si dicha situación empeora o mejora, se debe reevaluar y redefinir la estrategia de la intervención a efecto de actuar de manera proporcional.
4. Cuando las circunstancias lo permitan, el mando operativo debe estar presente en el lugar del operativo o en permanente comunicación con el agente.
5. En cualquier caso el agente no está obligada a cumplir órdenes ilícitas, el mando operativo se abstendrá de ordenar una intervención cuando exista una clara ventaja o desventaja para el agente o cuando ésta no cuente con medios de apoyo suficiente e idóneo y ello implique un alto riesgo para su vida.

D. Toma de decisiones para la intervención

Ante el surgimiento de nuevos riesgos o cambios de los previamente identificados en una intervención, el agente determina en el momento, la forma de actuar a través de una valoración razonable que le permita tomar el control de la situación de manera eficaz.

En cualquier caso, el agente debe basar su actuar en apego a los principios del uso de la fuerza a que se refiere el presente Protocolo.

Entre otras, las acciones que se deben considerar en la fase de planificación son:

1. Proporcionar medidas de protección

- Identificados los posibles riesgos, el agente debe procurar establecer medidas de protección a la población, bienes públicos y/o privados, así como dispositivos de seguridad adecuados, según la intervención.
- Ante la presencia de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria, el agente debe considerar que la primera acción para protegerlos, es su resguardo físico, independientemente de su condición jurídica.
- En caso de estar presentes periodistas o personas defensoras de derechos humanos, el agente debe exhortarlos a que no interfieran su actuación, sin que esto implique obstaculizar su labor periodística o de investigación, así como procurar su protección con el objetivo de reducir los factores de riesgo en su contra.

2. Despliegue táctico

De conformidad con los riesgos previamente identificados, particularmente el referente al número de personas contra quienes probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza y sus características, el mando operativo debe:

- Determinar el número de integrantes que deben desplegarse al lugar del operativo, así como los medios de apoyo que se deben emplear para controlarla, los cuales deben corresponder suficientemente a dichos riesgos.
- Cuando en el lugar del operativo se encuentren mujeres contra quienes probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza, se debe procurar desplegar agrupamientos femeniles de policías, a efecto de realizar, en su caso, aquellas acciones que protejan su dignidad, integridad u otros derechos.
- Registrar los datos generales del personal bajo su mando que participará en la intervención, como nombre, número de expediente personal o empleado, área de adscripción y datos de identificación del vehículo y armas de fuego asignados, en su caso.
- De ser posible, se debe contar con cámaras de videograbación, fotográfica o dispositivos de grabación de sonido, para estar en condiciones de documentar por diferentes medios la actuación de el agente.

3. Concientizar al personal

- El mando operativo debe exhortar al agente para que evite mostrar actitudes agresivas o provocadoras, o perder el control ante ellas, tomando en cuenta que en todo momento se debe respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como privilegiar el uso de tácticas y técnicas persuasivas para controlar la situación; en caso de resultar necesario y oportuno hacer uso de un nivel de fuerza que conlleve un control físico, uso de armas menos letales o potencialmente letales se debe procurar causar el menor daño posible a las personas.
- En caso de resultar necesario y oportuno hacer uso de un nivel de fuerza que conlleve un control físico, uso de armas menos letales o potencialmente letales, se debe procurar causas el menor daño posible a las personas.

4. Establecimiento de comunicación

- Una vez que el agente tenga conocimiento de la situación que prevalece en el lugar, debe procurar establecer un canal de comunicación con el mando operativo y/o centro de mando para que tomen conocimiento de los hechos y, en su caso, soliciten el apoyo necesario. Lo anterior, sin prejuicio del deber que el agente tiene de prevenir y evitar la comisión de delitos que pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.
- Cuando el contexto de la situación incida en el ámbito de competencia de otras autoridades o dependencias de cualquier nivel de gobierno, procurar dar aviso a dichas instancias a efecto de que, de manera coordinada, se establezcan medidas de atención y/o prevención; por ejemplo, la apertura de una mesa de diálogo con autoridades de alguna dependencia.

II. Acciones durante el Uso de la Fuerza

Pautas generales

Las situaciones en que se hace uso de la fuerza evolucionan de manera constante, de acuerdo a factores internos y externos que inciden en el raciocinio y estado emocional de las personas, por ello, el agente debe valorar de manera razonable y permanente la situación y conductas que se presentan, con la finalidad de llevar a cabo una intervención que se ajuste a los principios del uso de la fuerza a que se refiere el presente Protocolo.

- Se debe procurar la identificación clara e indubitable de los agentes o sujetos obligados ante las personas con las que se inicia contacto, por supuesto, siempre que esta acción no sea evidentemente inútil o pueda colocarlos en una situación de riesgo.
- El agente debe procurar dar una advertencia clara y directa, previo a ejercer un medio físico de control, salvo que ello implique poner en riesgo la vida e integridad física propia o de terceros.
- El uso de la fuerza debe ejercer de manera diferenciada a fin de elegir los medios disponibles que puedan ser eficaces y representen el menor riesgo de causar daños o lesiones a las personas.
- El agente debe procurar mantener comunicación con la(s) persona(s) durante todo el acontecimiento ante una resistencia pasiva o activa, se debe privilegiar el empleo de aquellas tácticas y técnicas menos lesivas, siempre que estas resulten idóneas para controlar la situación que se afronta, dependiendo de la evolución de la conducta de cada caso particular.
- El agente debe privilegiar durante el procedimiento las acciones de disuasión y persuasión cuando las circunstancias lo permitan.
- El agente en cumplimiento de procedimientos o protocolos específicos, debe emplear tácticas y técnicas de reducción física de movimientos, con independencia de la actualidad de la persona a quien se le aplica el uso de la fuerza, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas relativas a la detención y/o conducción de personas u otras aplicables.

A. Ante una situación de actitud cooperativa

Disuadir. Consiste en mantener presencia, mediante el uso y portación adecuados del uniforme, identificaciones y medios de apoyo.

Se consideran, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones disuasivas:

- Los patrullajes con vehículos oficiales, a pie tierra o acompañados por semovientes.
- La presencia del agente en un lugar que esté bajo su protección, custodia o vigilancia.
- El monitoreo mediante dispositivos de grabación de video administrados y operados por las instituciones de seguridad pública.

Persuadir. Consiste en establecer y/o mantener comunicación verbal y/o no verbal con las personas que representan un riesgo o amenaza contra la seguridad y la paz pública, o bien, que son sujetos a un acto de investigación que no requiere control judicial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Entre otras, se consideran tácticas y técnicas de persuasión, las siguientes:

- Peticiones o solicitudes verbales.
- Gesticulaciones.
- Indicaciones verbales.
- Diálogo.
- Mediación.
- Convencimiento.

Las actitudes cooperativas se pueden presentar en diversos contextos, por ejemplo:

- La persona accede u obedece a las solicitudes y peticiones del agente.
- Antes de acceder u obedecer a la solicitud del agente, la persona cuestiona acerca del procedimiento y/o su justificación.
- La persona manifiesta desacuerdo al procedimiento del agente, a través de gritos, insultos o conductas descorteses por parte de la persona a quien se realiza la solicitud, sin embargo accede u obedece.

En cualquier caso, ante una actitud cooperativa, el agente debe limitar su actuación al empleo de tácticas y técnicas de disuasión y persuasión.

Por seguridad del agente y/o de terceros, a las personas que acceden, sin operar resistencia a su detención o aprehensión, se les podrán aplicar tácticas y técnicas de reducción física de movimientos, como la colocación de candados de manos para efectos de su conducción y/o traslado, salvo las excepciones previstas en los procedimientos específicos de actuación sobre personas adolescentes o pertenecientes a otros grupos en situación de vulnerabilidad.

B. Ante una situación de resistencia pasiva, utilizar mecanismos de controles cooperativos y control mediante contacto

Persuadir. Emplear tácticas y técnicas verbales y no verbales, que cuyo objeto es convencer a las personas que oponen tal resistencia, de acceder a la solicitud del agente.

Entre las que se enuncian de forma no limitativa, las siguientes;

- Advertencias.
- Mediación
- Desactivación verbal.
- Diálogo.
- Exhortos.

Control mediante contacto. Las táctica y técnicas de control de espacio que el agente ejecuta ante una resistencia pasiva, tiene por objeto indicar a la persona que opone tal resistencia, que no se tolerarán acciones que ponen en riesgo o dañen a personas o bienes, ni las que sean tendientes a huir del lugar del operativo. A su vez, el control de espacio genera un área de seguridad y protección para el agente o terceros en el lugar del operativo.

Son ejemplos de tácticas y técnicas de control de espacio que se pueden emplear ante resistencias pasivas, las siguientes:

- Anteponer la palma de la mano con el brazo extendido para indicar que una persona debe detenerse o retroceder.
- Mantener una distancia de seguridad y reacción acorde a la situación que se presenta.
- Acordonamientos y barricadas.
- Posicionamiento táctico del agente y/o vehículos oficiales.

C. Ante una situación de resistencia activa, hacer uso de los mecanismos de controles cooperativos, control mediante contacto, técnicas de sometimiento y tácticas defensivas

Persuasión. El agente tiene por objeto convencer a la persona sobre quien se ejerce el uso de la fuerza de desistir de su conducta, mediante indicaciones verbales y advertencias orientados a hacerle de conocimiento que en caso de persistir con esta conducta, se hará uso de tácticas y técnicas más rígidas para controlar la situación.

Control de espacio. Ante una resistencia activa, el agente puede emplear tácticas y técnicas de control de espacio a efecto de evitar las agresiones físicas por parte de la persona que se resiste.

Reducción física de movimientos. Cuando una persona manifiesta una resistencia activa, el agente debe procurar controlar la situación a través de acciones y empleo de medios de apoyo con el objeto de hacer cesar esa conducta, reduciendo físicamente de movilidad, tales como:

- Técnicas de sujeción.
- Colocar objetos de contención como candados de manos, cinchos de seguridad u otros objetos que estén diseñados para tales efectos.
- Defensa pasiva.

Fuerza con medios menos letales. Ante una resistencia activa que no ha podido hacerse cesar a través de medios disuasivos, persuasivos, de control de espacio o reducción física de movimientos, el agente puede emplear medios menos letales con el objeto de evitar daños a personas o bienes, procurando causar el menor daño posible a las personas contra quienes se ejerce el uso de la fuerza y en proporcionalidad al riesgo o amenaza que presenta la conducta agresiva de dicha persona. Entre otros incapacitantes menos letales, el agente puede hacer uso de los siguientes:

- Defensa Pasiva.
- Defensa Activa.
- Bastón Policial (PR-24), tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Agentes químicos no letales para las personas y no agresivos con el medio ambiente.
- Dispositivos eléctricos de control, exceptuando aquellos que no tengan un mecanismo que interrumpa automáticamente la descarga, o aquellos que actúen como arma de contacto directo.
- Esposas o candados de mano.
- Mangueras de agua a presión.

El empleo de dispositivos electrónicos de control, de agentes químicos y de municiones de impacto reducido, está condicionado a que se presente una agresión que pueda causar o cause daños a las personas, sin que necesariamente ponga en peligro la vida; así como para hacer cesar conductas que no se han podido controlar por otros medios menos lascivos. Asimismo, estos dispositivos se encuentran estrictamente reservados por el agente que cuente con capacitación para su empleo, y serán considerados como medios de último recurso, previo al empleo de la fuerza potencialmente letal.

D. Ante una situación de agresión potencialmente letal

Si agotados los medios disuasivos, persuasivos, de control físico y menos letales no se ha podido inhibir o hacer cesar la conducta violenta de las personas contra quien se ejerce el uso de la fuerza y estas agresiones representan un riesgo letal, actual, o inminente contra la vida de otras personas o del agente, esta podrá emplear recursos potencialmente letales para evitar daños graves a personas o la muerte.

Cuando se presente una agresión real, actual, o inminente contra la vida de otras personas o la del agente, este tiene la posibilidad de emplear la fuerza potencialmente letal, aún sin haberse agotado los medios disuasivos, persuasivos, de control físico y los menos letales.

Se consideran amenazas letales inminentes:

- La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica de la misma en dirección a una persona.
- La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma después de advertencia clara.
- La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante.
- El accionar el disparador de un arma de fuego.
- La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo.
- Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas.

Previo al empleo de armas de fuego, el agente debe procurar estar planamente identificada ante la persona contra quien se ejerce el uso de la fuerza y dar una clara advertencia de su intención de usar armas de fuego con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que ello implique poner en peligro a la propia autoridad, propicie un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resulte evidentemente inadecuado o inútil dadas las circunstancias del caso.

El agente puede usar armas de fuego sólo en las siguientes situaciones:

- En caso de peligro inminente de muerte de las personas.
- Ante una agresión que pueda causar daños graves a las personas.
- Evitar la comisión de un delito que implique una seria amenaza para la vida.
- Detener a una persona que exteriorice o ejecute actos tendientes a cometer un delito que atente contra la vida.
- Detener, aprehender o impedir la fuga o huida de una persona que oponga resistencia a un objetivo lícito del agente y represente un peligro para su vida o de terceros.

- Cualquier otra situación que corresponda a actuar en defensa de la vida de las personas.

Para efectos del presente apartado, se entiende que existe peligro inminente cuando la exteriorización objetiva de acciones realizadas por la persona contra quien se ejerce el Uso de la Fuerza dé lugar a que el agente considere que existe una agresión próxima a ocurrir, que de no intervenir ,se podría poner en peligro la vida o causar daños graves al agente o terceros.

El agente podrá tener a su cargo y portar las siguientes armas letales:

- Armas de fuego permitidas.
- Explosivos permitidos, en este y en el inciso anterior, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En todos los casos, las armas que se autoricen para los cuerpos de policía deberán apegarse a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

E. Repliegue táctico

El mando operativo o la autoridad, a falta de aquel, pueden decidir en el lugar del operativo realizar un repliegue táctico cuando, de efectuar una valoración de manera razonable de la situación, determine que no es oportuno el proporcionar hacer uso de la fuerza debido a la tensión que prevalece a los riesgos identificados en la intervención.

Este procedimiento tiene la finalidad de evitar pérdidas humanas, lesiones o daños graves a las personas, innecesarias o no justificables.

El repliegue táctico puede consistir en:

- Retirarse del lugar del operativo.
- Contener a distancia la situación, en tanto disminuye la tensión o arriba personal de apoyo y o especializado.
- Ubicarse en posiciones táctico-defensivas con la intención de generar una oportunidad de intervención que resulte más eficaz y disminuya riesgos.

III. Acciones posteriores al Uso de la Fuerza

A. Pautas generales

1. Es obligación del agente procurar y/o permitir la atención médica de las personas que resulten lesionadas o heridas con motivo del uso de la fuerza.
2. La elaboración del informe sobre el uso de la fuerza no exime al agente y/o al mando operativo de su responsabilidad de rendir aquellos informes que otros protocolos nacionales y otras disposiciones jurídicas así lo disponen.

B. Atención médica

- Si como consecuencia del uso de la fuerza resultaran personas heridas o lesionadas, el agente deberá permitir y/o procurar la atención médica urgente de aquellas, solicitando la intervención de los servicios médicos.
- Si la persona contra quién se aplicó el uso de la fuerza requiere ser trasladada a un hospital o centro de salud, el agente debe hacer de conocimiento al mando operativo, al centro de mando y/o al ministerio público y de ser necesario, tomar las medidas pertinentes para su protección y resguardo, hasta que el agente competente lo determine.
- Los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrán derecho a que se les proporcione atención médica, psicológica y jurídica que, en su caso, requieran con motivo del uso lícito de la fuerza pública derivado del cumplimiento de su deber, la cual deberá de ser otorgada por la corporación a la que pertenezca.

C. Detenciones

En el uso de la fuerza para la detención de una persona se atenderán los principios y procedimientos establecidos en capítulo VI de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza.

D. Preservación del lugar de la intervención

Sí como consecuencia del uso de la fuerza el agente debe preservar el lugar de la intervención, por encontrarse en este, indicios, evidencias, objetos instrumentos o productos de un hecho delictivo, debe llevar a cabo las acciones descritas en las disposiciones jurídicas aplicables.

E. Comunicación y reportes inmediatos o urgentes

1. El agente debe informar al ministerio público sobre lo acontecido para que conduzca la investigación correspondiente en su caso.
2. Sí periodistas, personas defensoras de derechos humanos y otras ajenas a la situación, solicitan información sobre lo acontecido o sobre las personas involucradas como el agente, debe evitar hacer mención de nombres o hacer señalamiento a una persona o grupo, abstenerse de manifestar una conducta hostil o descortés, así como evitar proporcionar datos falsos o favorecer malos entendidos, sin menoscabo de la potestad de la institución o seguridad pública correspondiente de dar a conocer información sobre algún hecho.
3. El agente debe procurar informar inmediatamente al centro de mando sobre la situación que prevalece en el lugar, así como los acontecimientos relevantes.

F. Informe sobre uso de la fuerza

El agente o el mando operativo, según corresponda, deben rendir un informe sobre el uso de la fuerza con independencia del apartado relativo al uso de la fuerza que se requiere en el informe policial homologado anexo al protocolo nacional de actuación primer respondiente, y elaborar aquellos reportes que en el ejercicio de sus funciones estén obligados a rendir.

F1. El agente debe rendir y remitir el informe sobre el uso de la fuerza el mando operativo en los siguientes casos:

- Cuando se haga uso de la fuerza con municiones de impacto reducido, dispositivos eléctricos o de control de agentes químicos.
- Cuando se haga uso de la fuerza potencialmente letal.
- Sí como consecuencia de la intervención resultaran personas heridas, lesionadas o fallecidas, incluyendo al agente.
- Cuando se haya realizado un repliegue táctico.

Cuando le sea requerido o así lo estime conveniente el agente, podrá anexar el informe sobre uso de la fuerza al diverso informe policial homologado o bien, remitirá las instancias competentes copia de aquel, para coadyuvar con los fines de investigación.

F2. El mando operativo debe rendir a su superior jerárquico un informe sobre uso de la fuerza en los casos en que haya planificado una intervención, siempre que se cumpla alguno de los supuestos descritos en el punto F.1 del presente apartado.

Además de lo anterior, el mando operativo debe rendir un informe las instancias jurisdiccionales, como administrativas o de protección de derechos humanos competentes, cuando lo requieran legalmente, precisando entre otras, los datos relativos a la planificación y las instrucciones y precauciones dadas al personal bajo su mando sobre el uso de la fuerza.

Cuando el mando operativo se encuentra en el lugar del operativo y sea este quién hizo uso de la fuerza en su carácter de autoridad, debe rendir el informe a que se refiere el punto F.1 del presente apartado y remitirlo al superior jerárquico.

El informe sobre el uso de la fuerza se puede acompañar de anexos que se consideren relevantes, tales como: oficios, actas, consignas, identificaciones, constancias de atención médica, actuaciones ministeriales, fotografías, audios, videos y otros relacionados con los hechos o las personas que en ellos intervinieron.

El informe sobre el uso de la fuerza se debe redactar bajo los siguientes principios:

Veracidad. Informar detalladamente el inicio, desarrollo y conclusión de la intervención en el lugar del operativo como tal y como ocurrió en la realidad.

Claridad. Narrar los hechos de manera comprensible, precisa, lógica y cronológica.

Integridad. Describir los hechos de manera completa, según la información con la que se cuente.

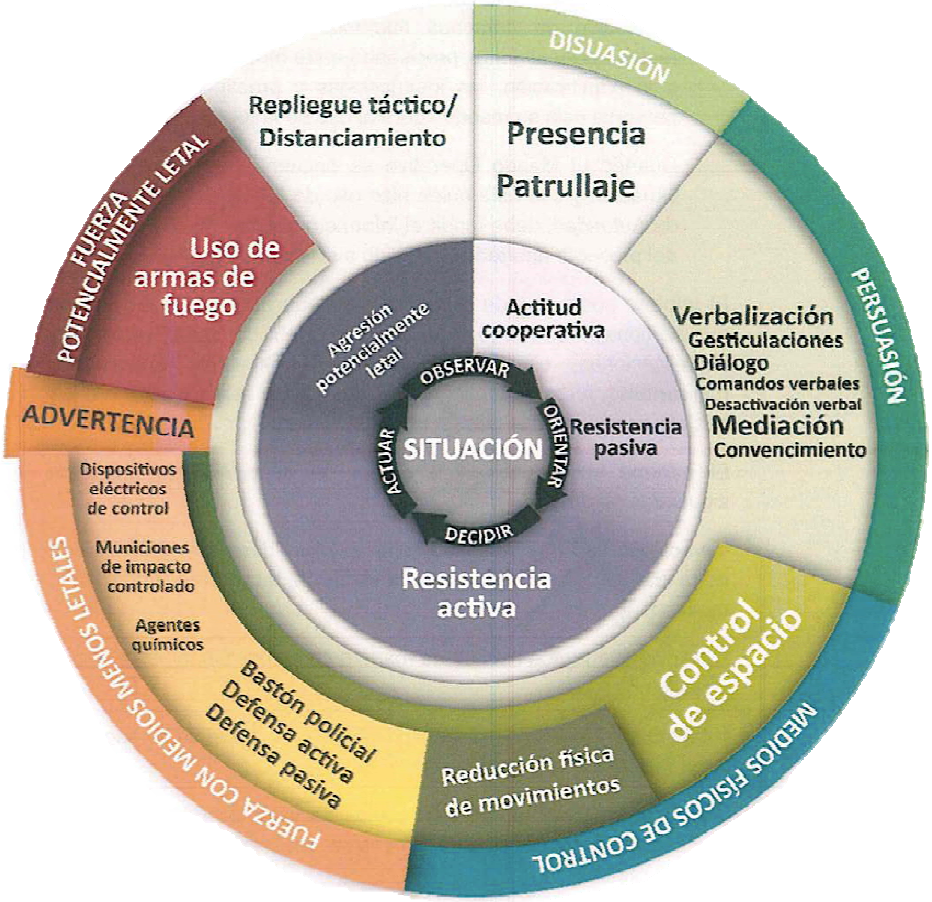
Objetividad. Evitar o expresar juicios de valor sobre las causas o efectos de los hechos que no le constan, como lo son prejuicios, suposiciones o estereotipos.

El llenado del informe correspondiente debe realizarse dentro de un plazo razonable inmediato con posterioridad al momento en que hayan acontecido los hechos que motivaron al uso de la fuerza.

MODELO DINÁMICO DEL USO DE LA FUERZA

La seguridad dinámica ofrece la posibilidad de proporcionar información de advertencia antes de que se produzcan incidentes no deseados. Esto permite que los agentes tomen medidas preventivas y disuasivas para desalentar a los agresores que produzcan daños potencialmente letales.

Así mismo, el modelo permite que el agente pueda determinar el nivel de uso de la fuerza a emplear, de acuerdo a la situación en la que se encuentre embestido, por lo tanto, no necesariamente la fuerza se usa de forma escalonada.



Nota: Las tácticas y medios de apoyo que se señalan en el diagrama del uso de la fuerza, son ejemplos y no tienen el objeto de limitar el ejercicio táctico y/o técnico del agente o el uso de otros medios de apoyo que puedan ser útiles y eficientes para el control de una situación en términos de objetivos, principios y disposiciones del presente protocolo.

ACCIONES QUE CONSTITUYEN USO INDEBIDO DE LA FUERZA

- Usar la fuerza con fines punitivos o de venganza.
- Colocar a una persona esposada en una posición que restrinja su respiración.
- Infringir, instigar o tolerar algún acto de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
- Persistir en el uso de la fuerza a través de medios físicos contra una persona que no opone resistencia o no representa algún riesgo.
- Controlar una persona con la aplicación de tácticas y técnicas que restrinjan la respiración o la irrigación de sangre al cerebro.
- Accionar un arma de fuego desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en aquellos casos en que de no hacerlo resulta evidente y notorio que el agente o terceros resulten gravemente afectados y no hay otra alternativa para evitarlo.

- Accionar un arma de fuego a través de ventanas, puertas, paredes y otras barreras físicas, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado.
- Accionar un arma de fuego cuando ello implique poner en riesgo previsible e inminente la vida o integridad física de terceros.
- Accionar un arma de fuego para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales, salvo que los daños representen actos de terrorismo o afectación de servicios públicos vitales o indispensables para la continuidad de las actividades primarias del Estado, y de no hacerlo represente una amenaza o agresión inminente contra la vida de las personas.
- Accionar un arma de fuego contra personas cuyas acciones únicamente pueden producir lesiones o daños a sí mismas.
- Accionar un arma de fuego con fines disuasivos o de advertencia.
- Los demás que contravienen los principios del uso de la fuerza a qué se refiere el presente protocolo.

RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

El agente y/o el mando operativo deben llevar a cabo el informe sobre uso de la fuerza contemplado en el presente protocolo, a efecto de que las instituciones de seguridad pública estén en posibilidad de:

- Integrar un registro de intervenciones en el uso de la fuerza.
- Dar atención y seguimiento a todas las quejas y denuncias que reciban como resultado del uso de la fuerza, para determinar o deslindar responsabilidades.
- Elaborar informes periódicos que den muestra de patrones de contexto en que se ejerció la fuerza.
- Detectar oportunamente acciones de mejora a implementar en el marco del uso de la fuerza para prevenir uso indebido.

El mando operativo debe solicitar el inicio de investigación ante la instancia correspondiente, sí al revisar los informes sobre el uso de la fuerza remitidos por el personal a su cargo, considera que se haya ejercido indebidamente la fuerza.

Por su parte, las personas que se vean afectadas con motivo de aplicación del presente instrumento podrán acudir ante las instancias competentes para manifestar sus inconformidades.

FORMATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL USO DE LA FUERZA

El informe del agente y el mando operativo deben contener al menos los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de la elaboración del informe, así como número de referencia.
2. Datos de identificación del agente o mando operativo, según corresponda, tales como nombre completo, cargo o grado en su caso e institución a la que pertenece.
3. Datos generales de la persona sobre quien se ejerció el uso de la fuerza.
4. Lugar y hora de inicio y conclusión del incidente o situación.
5. Lugar o situación material y/o jurídica en la que se dejó a la persona contra quien se hizo uso de la fuerza, al concluir la situación.
6. Causas que motivaron el uso de la fuerza.
7. Narración veraz, completa y detallada de las circunstancias en que se desarrolló el uso de la fuerza.
8. Descripción de las tácticas técnicas medias de apoyo y/o armas empleadas.
9. El mando operativo deberá informar sí tomó conocimiento de la situación y sí dio instrucciones sobre el uso de la fuerza para su control, y en qué consistieron dichas instrucciones.
10. Firma del servidor público que elaboró el informe.

El número de referencia del informe sobre el uso de la fuerza podrá ser proporcionado al agente por el centro de mando o el área que se determine por la institución de seguridad pública de su adscripción, con base al registro de las intervenciones en que se haya hecho uso de la fuerza al que se refiere en el apartado de rendición de cuentas del presente protocolo.

Para efectos del llenado del informe sobre el uso de la fuerza se podrán utilizar como referencia los formatos anexos al presente protocolo.

PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

LIC. RICARDO MEJÍA BERDEJA

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN:

MTRA. LILIA AGUILAR GIL

SECRETARIA TECNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO

COMISARIO JEFE ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ

TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE DE EUROPOL MÉXICO

Con fundamento en el artículo; 27 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 y 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 2; 7; 8; 9; 10 y 14 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y demás legislación aplicable. EL LIC RICARDO MEJÍA BERDEJA. -, PRESIDENTE DE LA CONFERENCIANA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MTRA. LILIA AGUILAR GIL, SECRETARIA TÉCNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.- En el recinto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, hacen constar la aprobación del presente Protocolo, para su debida publicación y observancia.

ANEXO A DEL ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20 “PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA”

. INFORME DE EL AGENTE SOBRE EL USO DE LA FUERZA

INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA				
			NO. DE REFERENCIA	
LUGAR, FECHA Y HORA EN EL QUE SE ELABORA EL INFORME				
SECCIÓN 1. DATOS IDE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HIZO USO DE LA FUERZA				
ANOTE SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELIDO, NOMBRE (S)		CARGO	CUIP	
SELECCIONE EL ÁMBITO DE LA INSTITU	FEDERAL ( )	ESTATAL ( )	MUNICIPAL ( )	
	ESPECIFIQUE LA INSTITUCIÓN_____			
SECCIÓN 2. SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA				
FECHA Y HORA DEL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN		HORA		
LUGAR EN EL QUE SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN				
SELECCIONA CON UNA "X" UNA SOLA OPCIÓN				
CÓMO SE ENTERÓ DE LA SITUACIÓN	HECHO FLAGRANTE ( )	DENUNCIA ( )	LLAMADA DE EMERGENCIA ( )	
	OPERATIVO DE INTERVENCIÓN PLANIFICADO POR EL MANDO OPERATIVO ( )			
	ESPECIFIQUE EL TIPO DE INTERVENCIÓN _____			
	OTRO ( ) ESPECIFIQUE _____			
EN QUÉ CONTEXTO SE HIZO USO DE LA FUERZA?	FLAGRANCIA ( )	FALTA ADMINISTRATIVA ( )	ÓRDENES O MANDAMIENTO ( )	
	MANIFESTACIÓN O REUNIÓN ( )	ACTOS DE INVESTIGACIÓN ( )	OTRA SITUACIÓN ( )	
	EN CASO DE ELEGIR OTRA SITUACIÓN, ESPECIFIQUE			
SECCIÓN 3. USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.1. ACCIONES DURANTE EL USO DE LA FUERZA				
DESCRIBA LAS ACCIONES PREVIAS AL USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.1.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN				
MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON				
¿IDENTIFICÓ RIESGOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	RIESGOS DEMOGRÁFICOS ( )			
	RIESGOS GEOGRÁFICOS ( )			
	RIESGOS CLIMATOLÓGICOS ( )			
SI ( ) NO ( )	OTROS RIESGOS O SITUACIONES ( )			
APARTADO 3.1.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN				
¿TUVO CONOCIMIENTO DE CONDUCTAS AGRESIVAS O RESISTENES EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN, POR PARTE DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS?	SI ( ) NO ( )			

EN VIRTUD DE LAS CONDUCTAS ADVERTVAS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN, ¿DIO ALGUNA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DESPLEGADO PARA SU CONTROL?	SI ( ) NO ( )			
SECCIÓN 3.2. PLANIFICACIÓN				
APARTADO 3.2.1. DESPLIEGUE TÁCTICO Y EMPLEO DE MEDIOS DE APOYO				
¿ARRIBÓ USTED AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?		¿A QUÉ HORA LLEGÓ AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?		
¿HABIA MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁNTAS? ( )	( ) NO TENGO CERTEZA	
¿ARRIBARON MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁNTAS? ( )	( ) NO TENGO CERTEZA	
¿HABÍA PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)?		
¿ARRIBÓ PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)?		
¿SE ENCONTRABA UN MANDO OPERATIVO A CARGO DE LA SITUACIÓN EN EL LUGAR?	SI ( ) NO ( )			
RECIBIÓ INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIOR SOBRE EL USO DE LA FUERZA?	SI ( ) NO ( )			
ENUNCIE EL TIPO DE ARMAS Y/O MEDIDAS DE APOYO QUE PORTÓ Y/O EMPLEÓ DURANTE LA INTERVENCIÓN				
SECCIÓN 4. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN				
APARTADO 4.1. NARRACIÓN DE LOS HECHOS				
DESCRIBA DE MANERA ÍNTEGRA Y CRONOLÓGICA, EL DESARROLLO DURANTE ELE EVENTO EN QUE SE TUVO NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA, PRECISANDO LA HORA EN QUE INICIÓ Y CONCLUYÓ LA INTERVENCIÓN				
¿RECIBIÓ USTED INSTRUCCIONES DE UNA AUOTIRDAD SUPERIOR SOBRE LA FORMA EN QUE DEBÍA LLEVARSE A CABO LA INTERVENCIÓN O SOBRE EL	¿QUIÉN DIO ESTAS INSTRUCCIONES?	DESCRIBE EN QUÉ CONSISTIERON LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS		

ANEXO B DEL ANEXO 6 DEL ACUERDO 05/XLVI/20 "PROTOCOLO NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA"

INFORME DEL MANDO OPERATIVO SOBRE EL USO DE LA FUERZA

			NO. DE REFERENCIA	
INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL USO DE LA FUERZA				
LUGAR, FECHA Y HORA EN EL QUE SE ELABORA EL INFORME				
FUERO	( ) FEDERAL ( ) FEDERAL	DELITO:		
SECCIÓN 1. DATOS IDE IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE HIZO USO DE LA FUERZA				
ANOTE SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELIDO, NOMBRE (S)		CARGO	CUIP	
SELECCIONE EL ÁMBITO DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE PERTENECE Y ESPECIFÍQUELA	FEDERAL ( )	ESTATAL ( )	MUNICIPAL ( )	
	ESPECIFIQUE LA INSTITUCIÓN _____			
SECCIÓN 2. SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA				
FECHA Y HORA DEL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN			HORA	
LUGAR EN EL QUE SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN				
SELECCIONA CON UNA "X" UNA SOLA OPCIÓN				
¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA SITUACIÓN?	HECHO FLAGRANTE ( )	DENUNCIA ( )	LLAMADA DE EMERGENCIA ( )	
	OPERATIVO DE INTERVENCIÓN PLANIFICADO POR EL MANDO OPERATIVO ( )			
	ESPECIFIQUE EL TIPO DE INTERVENCIÓN _____			
	OTRO ( ) ESPECIFIQUE _____			
¿EN QUÉ CONTEXTO SE HIZO USO DE LA FUERZA?	FLAGRANCIA ( )	FALTA ADMINISTRATIVA ( )	ÓRDENES O MANDAMIENTO ( )	
	MANIFESTACIÓN O REUNIÓN ( )	ACTOS DE INVESTIGACIÓN ( )	OTRA SITUACIÓN ( )	
	EN CASO DE ELEGIR OTRA SITUACIÓN, ESPECIFIQUE			
SECCIÓN 3. USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS				
MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON				
¿IDENTIFICÓ RIESGOS EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	RIESGOS DEMOGRÁFICOS ( )			
	RIESGOS GEOGRÁFICOS ( )			
	RIESGOS CLIMATOLÓGICOS ( )			
SI ( ) NO ( )	OTROS RIESGOS O SITUACIONES ( )			
APARTADO 3.2. PLANIFICACIÓN				
MARQUE CON UNA "X" LOS TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS Y ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTIERON				
DESCRIBA LOS ASPECTOS OBJETIVOS QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN PARA SU INTERVENCIÓN				
APARTADO 3.2.1. DESPLIEGUE TÁCTICO Y EMPLEO DE MEDIOS DE APOYO				
¿HABIA MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁNTAS? ( )	NO TENGO CERTEZA ( )	
¿ARRIBARON MÁS AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁNTAS? ( )	NO TENGO CERTEZA ( )	
¿HABÍA PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) EN EL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)? _____		
¿ARRIBÓ PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) AL LUGAR DE LA SITUACIÓN?	SI ( ) NO ( )	¿CUÁL (ES) DEPENDENCIA (S)? _____		
¿SE ENCONTRABA UN MANDO OPERATIVO A CARGO DE LA SITUACIÓN EN EL LUGAR?	SI ( ) NO ( )			
RECIBIÓ INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIOR SOBRE EL USO DE LA FUERZA?	SI ( ) NO ( )			
ENUNCIE EL TIPO DE ARMAS Y/O MEDIDAS DE APOYO QUE PORTÓ Y/O EMPLEÓ DURANTE LA INTERVENCIÓN				
APARTADO 3.3. ACCIONES DURANTE EL USO DE LA FUERZA				
APARTADO 3.3.1. NARRACIÓN DEL USO DE LA FUERZA				

APARTADO 3.4. ACCIONES POSTERIORES AL USO DE LA FUERZA		
¿HUBO PERSONAS LESIONADAS?	AUTORIDAD QUE ELABORA EL INFORME ( ) PERSONA (S) CONTRA QUIEN (ES) SE HIZO EL USO DE LA FUERZA ( )	INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS LESIONADAS ( )
SI ( ) NO ( )	PERSONA (S) AJENA (S) A LA SITUACIÓN ( ) AUTORIDADES DE SI INSTITUCIÓN ( ) PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) ( )	NO TENGO CERTEZA ( )
¿HUBO PERSONAS FALLECIDAS?	PERSONA (S) CONTRA QUIEN (ES) SE HIZO USO DE LA FUERZA ( ) PERSONA (S) AJENA (S) A LA SITUACIÓN ( )	INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS FALLECIDOS ( )
SI ( ) NO ( )	AUTORIDADES DE SU INSTITUCIÓN ( ) PERSONAL DE OTRA (S) DEPENDENCIA (S) ( )	NO TENGO CERTEZA ( )
EN CASO DE LESIONADOS O FALLECIDOS, INDIQUE QUÉ MEDIDAS A SU ALCANCE ADOPTÓ PARA QUE SE BRINDARA ASISTENCIA Y LA INSTITUCIÓN QUE LA PROPORCIONÓ		
¿REPORTÓ LA SITUACIÓN Y SUS INCIDENTES A SU SUPERIOR?	SI ( ) NO ( )	
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA LA AUTORIDAD DE LA (S) PERSONA (S) CONTRA QUIEN HIZO USO DE LA FUERZA		
ANOTE CON LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA PERSONA		
PERSONA 1		
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRE(S)	DESCRIPCIÓN FÍSICA	
ALIAS	SEXO (H) (M)	EDAD
PERSONA 2		
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRE(S)	DESCRIPCIÓN FÍSICA	
ALIAS	SEXO (H) (M)	EDAD
NOTA: EN CASO DE REQUERIR ANOTAR MÁS PERSONAS SOBRE QUIENES SE HIZO EL USO DE LA FUERZA, ANEXAR LA (S) HOJA (S) NECESARIAS AL INFORME, ACOTANDO EL NÚMERO DE REFERENCIA Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE		
SECCIÓN 5. INFORMACIÓN ADICIONAL		
APARTADO 5.1. NOTAS ADICIONALES		
APARTADO 5.2. MEDIOS DE SOPORTE		
TOTAL DE MEDIOS DE SOPORTE QUE SE ADJUNTAN ( )	TOTAL DE FOJAS QUE CONFORMAN EL INFORME, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN ANEXA	( )
NOMBRE Y FIRMA		
NOMBRE DEL MANDO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	DATOS DE QUIEN RECIBE EL INFORME	

ANEXO 7 DEL ACUERDO 05/XLVI/20

Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ambito Familiar

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR

CONTENIDO

Introducción

Objetivo general

Objetivos específicos

Marco normativo

Marco jurídico internacional

Marco jurídico nacional

Principios que rigen la intervención policial en situaciones de violencia de género contra las mujeres en el Ámbito Familiar.

Marco conceptual

Características y elementos de la atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ambito familiar

Características del primer respondiente y capacitación

Recomendaciones durante la intervención

Niveles de atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ambito familiar

Proceso de atención Policial de Mujeres Víctimas de hechos relacionados con violencia de género

Etapa 1. Detección

Etapa 2. Identificación

Etapa 3. Intervención

Etapa 4. Canalización

Etapa 5. Protección y seguimiento

Introducción

La Convención de Belém do Pará parte del reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder, históricamente desiguales entre mujeres y hombres, constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana. Además, señala que la violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de clase, raza o grupo étnico, nivel educativo y/o de ingresos, cultura, edad o religión y, por tanto, la eliminación de la violencia contra las mujeres es indispensable para su desarrollo y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Así mismo, la violencia familiar ha figurado como un problema social desde hace varios años, y ha estado presente en la agenda de los estados, es por eso que se ha asumido el compromiso de fortalecer a sus instituciones a través de modernizar sus mecanismos y optimizar sus recursos, así como mantener una perspectiva objetiva orientada al sostenimiento del respeto a las garantías y derechos de sus ciudadanas y ciudadanos a efecto de procurarles condiciones de bienestar para su desarrollo integral.

La labor policial es de gran importancia pues son ellos los primeros en acudir al lugar de la intervención o en recibir las denuncias por parte de las víctimas, **la intervención de los cuerpos policiales es necesaria en cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de algún delito, incluido el tipo de violencia familiar**, por lo tanto, su intervención es vital para prevenir los actos de violencia familiar, así como para proteger a las víctimas de esto actos y aportar los elementos necesarios a la autoridad que conozca de los hechos y aplicar la ley al caso en concreto, ya que la conciliación no procede en ningún caso de violencia contra las mujeres.

Por lo anterior, es del interés de las autoridades contar con un protocolo nacional de actuación policial en casos de violencia, a fin de que las instituciones con competencia de seguridad pública, implementen procedimientos que orienten a sus efectivos en el manejo de casos de violencia familiar y respondan a las necesidades de las víctimas mediante acciones concretas de prevención y atención. **Esto se puede lograr con la implementación del presente protocolo como práctica regular y permanente del actuar de los cuerpos policiales.**

OBJETIVO GENERAL

El presente Protocolo de Actuación busca dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el Ámbito Familiar.

Para ello, el Protocolo introduce elementos conceptuales, estrategias instrumentales y prácticas que facilitan el abordaje policial ante las situaciones de violencia familiar, con el fin de optimizar las respuestas que actualmente brindan a este fenómeno social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar de manera oportuna los casos de violencia familiar
- Implementar acciones tendientes a la protección y seguridad de las víctimas y aportar elementos necesarios a la autoridad ministerial que conozca de los hechos.
- Mejorar sus habilidades de interacción con las víctimas, lo que permitirá entablar una comunicación efectiva que genere sensación de confianza y protección.
- Identificar las principales necesidades de las víctimas, situaciones o problemas asociados a su situación, para brindar el apoyo necesario e inmediato.
- Orientar y dar a conocer a la víctima alternativas institucionales o sociales que apoyen el enfrentamiento de su situación de violencia.
- Evitar una segunda victimización al presentarles un trato y auxilio inmediato, respetuoso y digno, considerando los efectos del impacto de la violencia en las víctimas.
- Salvaguardar la integridad física, emocional y sexual, mediante acciones de seguimiento que prevengan actos futuros de violencia familiar y/o posibiliten una intervención inmediata.

MARCO NORMATIVO

A continuación se presentan los instrumentos jurídicos que, como referente mínimo, deben ser considerados durante el proceso de atención. Replicar su contenido en este apartado excede el objetivo de este documento, el cual pretende brindar una guía práctica consultable para las actuaciones de los policías. Por ello, únicamente se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, con el fin de que identifiquen aquellos que, en relación con la atención de mujeres víctimas de violencia, es importante consultar e incorporar en su labor cotidiana.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU).
- Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU).
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso González y otras ("Campo Algodonero") contra México (CIDH).
- Agenda 2030 y los Objetivos 5 y 16 de Desarrollo Sostenible (ONU).
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.
- Ley General de Víctimas(LGV).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley de la Guardia Nacional.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y su Reglamento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

1. **Igualdad Jurídica entre el hombre y la mujer**[1]. Es el principio mediante el cual las mujeres y los hombres tienen acceso al mismo trato y las oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. **Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres**[2]. Es un derecho que implica respetar la valía de todas las personas como seres individuales y sociales, con sus características y condiciones particulares. En este principio se anclan los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

3. **No discriminación**[3]. La atención que la policía brindará se realizará sin distinción alguna derivada de origen étnico o racial, edad, religión, nivel socioeconómico, escolaridad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género o por el cargo o por cualquier otra categoría protegida por la normatividad nacional e internacional de derechos humanos.

4. **Debida diligencia**. Adoptar un enfoque y práctica proactiva y de anticipación, sin necesidad de esperar a que la situación sea grave para actuar, esto con el fin de evitar que continúen los hechos violentos.

   Implica que la respuesta policial sea eficiente, eficaz, oportuna y responsable con el fin de garantizar los derechos humanos de las víctimas, una vida libre de violencia y que el abordaje de estos casos sea libre de prejuicios y estereotipos, de manera tal que se tenga confianza en la capacidad para responder a esta forma de violencia.

[1] Artículo 4, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
[2] Artículo 4, fracción II, *Ibid.*
[3] Artículo 4, fracción IV. *Ibid.*

5. **Enfoque diferencial e inter seccional**[4]. La atención brindada debe ser sensible al contexto y perfil de las víctimas de violencia.

6. **Protección de la vida e integridad física de la víctima**. La primera acción que debe realizar la persona oficial de policía en casos de violencia familiar es garantizar la seguridad personal de la víctima que está denunciando los hechos.

7. **No criminalización**. Las policías no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie o relate. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deben evitarse en todo momento y, con particular énfasis, a lo largo del proceso de atención.

8. **No revictimización**. Debe partirse del supuesto de que los hechos narrados por la víctima son ciertos, sin emitir criterios personales sobre la situación, ni sobre las personas involucradas.

9. **Trato personalizado y respetuoso**. Las acciones que se realicen para el abordaje de una situación de violencia familiar, deben regirse por el principio pro-persona, dentro de un ámbito de respeto y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.

10. **Interés superior de la niñez**. Bajo este principio, cuando se toma una decisión que afecta a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

11. **Comunicación expresa de los derechos que le asisten a la víctima, así como de las medidas preventivas y de seguridad que le asisten**. La víctima debe recibir toda la información correspondiente a sus derechos de acceso a la justicia y los pasos a seguir para interponer la denuncia, así como las medidas de prevención de seguridad que debe tomar.

    Si la situación de violencia presenta altos niveles de riesgo para la vida de la mujer y sus hijos e hijas, es necesaria la elaboración de un plan de emergencia que contribuya con las medidas de seguridad en caso de señales de alarma.

12. **Confidencialidad de la información**. Toda intervención donde se atienda una situación por violencia familiar, se tramitará bajo el principio de confidencialidad, con la expresa prohibición de difundir cualquier tipo de información de la víctima y denunciante en relación con los hechos conocidos.

13. **Perspectiva de género**. Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

MARCO CONCEPTUAL

A fin de brindar una atención adecuada que satisfaga las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, es importante que el agente de policía de seguridad pública que proporciona servicios de atención, tenga conocimiento de algunos conceptos claves en la materia. Así, en este apartado se abordan de manera breve los aspectos teóricos que deben comprender para darles vida en la práctica durante el desempeño de su labor cotidiana.

Término	Definición
Agresor	Persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.[5]
Víctima	Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.[6]

[4] Oficina de Enlace y partenariado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC., 2019.

[5] Artículo 5, fracción VII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

[6] Artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

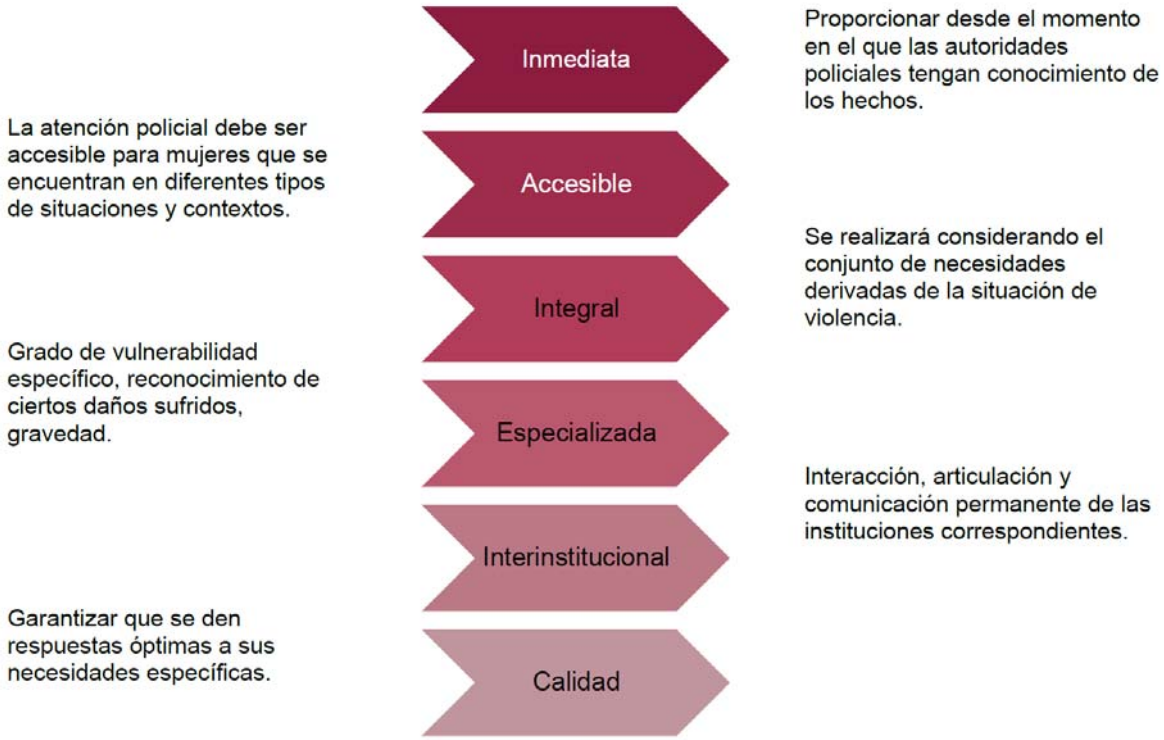
Víctima indirecta	Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.[7]
Víctima potencial	Personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
Estado de riesgo	La probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación que genere miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.[8]
Tipos de violencia	
Violencia contra las mujeres	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.[9]
Violencia familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.[10]
Violencia psicológica.	Cualquier tipo acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima, a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio.[11]
Violencia física	Implica cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.[12]
Violencia patrimonial	Cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y pueda abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.[13]
Violencia económica	Toda conducta de acción u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima, se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.[14]
Violencia sexual	Acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de una víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto y cualquiera otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.[15]

[7] Artículo 4 de la Ley General de Víctimas.
[8] Artículo 3, fracción V del reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de quintana roo.
[9] Artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
[10] Artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
[11] Artículo 6, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
[12] Artículo 6, fracción II, ***Ibid.***
[13] Artículo 6, fracción III, ***Ibid.***
[14] Artículo 6, fracción I, ***Ibid.***
[15] Artículo 6, fracción V, ***Ibid.***

CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE LA ATENCIÓN POLICIAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO FAMILIAR

El proceso de atención policial incluye acciones que van dirigidas a la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención en situaciones de urgencia o emergencia ante cualquier agresión o comportamiento violento cometido en agravio de mujeres víctimas por razón de género o en contra de cualquier persona que haya tenido relación de parentesco, matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.

Características de la atención policial (UNODC) [16]



Elementos de la atención policial



[16] Oficina de Enlace y partenariado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC., 2019.

CARACTERÍSTICAS DEL PRIMER RESPONDIENTE Y CAPACITACIÓN

- Capacitación en materia de derechos humanos y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Capacitación en procedimientos de actuación para las mujeres víctimas de violencia de violencia y los generadores de violencia. (Síndrome de Estocolmo, etc.)
- Capacitación en manejo de conflictos, estrés y control de grupos. Capacitación en proximidad social.
- Capacitación en detección de riesgos y primeros auxilios.
- Habilidades para el manejo y contención de personas agresivas o violentas.
- Capacitación en perspectiva de género.
- Capacitación de violencia familiar, sexual y contra la mujer.
- Capacitación en la NOM-046.

RECOMENDACIONES DURANTE LA INTERVENCIÓN[17]

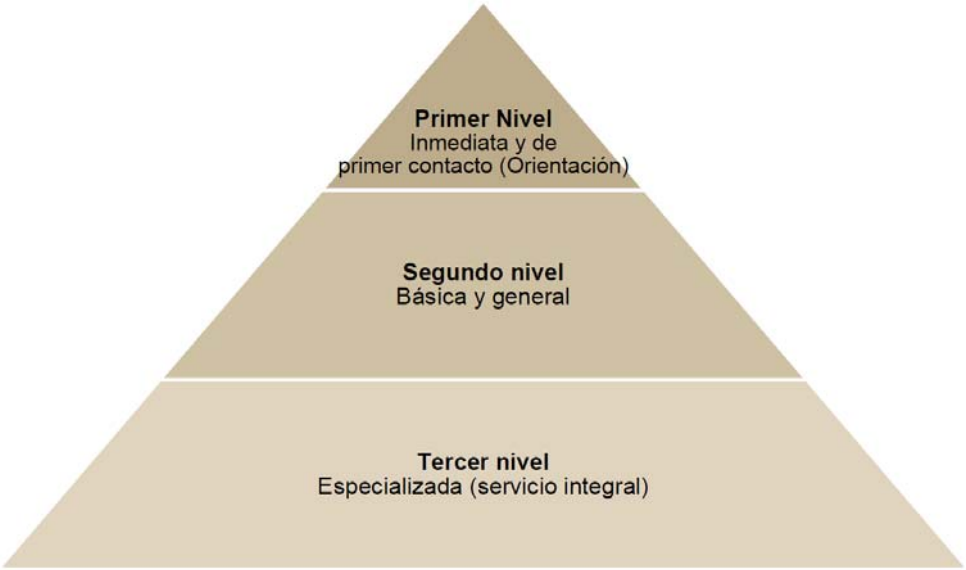
- Separar a la víctima del agresor para evitar una posible intimidación.
- No especular respecto a los hechos.
- El elemento policial deberá estar capacitado para identificar desde el primer contacto el tipo de violencia que sufrió la víctima.
- Generar empatía durante todas las etapas del proceso de atención; incluso, cuando las mujeres decida reestructurar el ciclo de violencia.
- Es importante considerar que la ausencia de heridas externas visibles no significa que la víctima no haya sido agredida, ya que con frecuencia se presentan heridas externas y/o internas que no son visibles. A su vez **se deben registrar las agresiones** psicológicas, sexuales (si la víctima las refiere) y patrimoniales.[18]
- En caso de violencia sexual, no limite la atención a la situación de emergencia a un nivel estrictamente médico, espere el tiempo conveniente y, de acuerdo a las necesidades de las mujeres, ofrezca todos los servicios que se le deben proporcionar.
- Si existen niños/as, al menor únicamente se le tomaran datos generales, y para esto, se debe contar con la presencia de una persona adulta ya sea madre, padre, tutor, DIF o Derechos Humanos.
- Evitar en todo momento que la persona agresora tenga contacto y/o acercamiento con la víctima.
- Evitar emitir juicios sobre la situación de la víctima.
- Es fundamental atender la demanda explícita e implícita de las mujeres que se acercan a pedir ayuda a la autoridad de seguridad pública.
- Orientar a la víctima sobre la importancia de interponer querella o denuncia.
- **Se canalizará a la víctima a través del 9-1-1 del CNI y los C5 y C4 de los estados,** quienes a su vez, tendrán la base de datos para guiarlas correctamente (atención médica a centros de salud, atención psicológica, orientación jurídica, vinculación a programas y Centros de Justicia para la Mujer).

[17] Durante todas las intervenciones policiales, deberán ser en apego a lo establecido por la **Norma Oficial Mexicana NOM-046**

[18] Artículo 343 Bis I del Código Penal.

NIVELES DE ATENCIÓN POLICIAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AMBITO FAMILIAR

La atención que se proporcione a las víctimas se organizará en los siguientes niveles.



Primer Nivel. En este nivel se proporciona orientación o primeros auxilios psicológicos a personas que estén atravesando por una crisis (intervención básica en crisis). Asimismo, se articulan con los servicios del segundo y tercer nivel para iniciar procesos de intervención, ya sea en las mismas unidades o con quienes también ofrecen servicios especializados.

Segundo Nivel. Está destinado a obtener información relacionada con los tipos de violencia que sufre la víctima. Se realiza una explicación minuciosa y detallada sobre los derechos que tiene para una vida libre de violencia; y en consecuencia, los procedimientos y requisitos para garantizar a las mujeres su acceso a la justicia como persona en condición de vulnerabilidad[19](procurando dirigirla al tercer nivel de atención policial).

Tercer Nivel. En éste nivel, la autoridad de seguridad pública con capacitación especializada en la materia o la unidad policial especializada para la atención de violencias de género, proporcionará a la víctima en cada evento que reporte y cada vez que lo solicite, servicios de: manejo de crisis, orientación jurídica y de primeros auxilios; durante el acompañamiento incondicional de la víctima hasta su canalización y recepción en las dependencias o instituciones especializadas en violencias cometidas en agravio de las mujeres, para que, de acuerdo a las necesidades detectadas, accedan a una atención médica, jurídica, psicológica, de trabajo social y otros servicios continuos, idóneos y especializados en violencias hacia las mujeres y de género.

PROCESO DE ATENCIÓN POLICIAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE HECHOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO



[19] XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008.

ETAPA 1. DETECCIÓN

Consiste en conocer la problemática y características del entorno social que permiten reconocer a las víctimas de violencia.

1. **Individualización de las víctimas y de la persona agresora.** Consiste en aplicar la perspectiva de género para definir con claridad quienes son los sujetos pasivos (víctimas) y activos (agresor/a) de los hechos que atiende la autoridad de seguridad pública, separándolos tan inmediato le sea posible, procurando mantenerlos en espacios físicos distintos y distantes.

    a. **Víctimas** (sujetos pasivos del delito).

Víctima de violencia de género	Víctimas directas:	Víctimas indirectas.	Víctimas potenciales	Víctimas en condición de vulnerabilidad.
Es con mayor frecuencia una mujer quien puede llegar a sufrir una situación de este tipo, independientemente de sus circunstancias particulares (económicas, laborales, sociales, educativas, etc.) el principal factor de riesgo es ser mujer.	Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito.	Son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Art. 4to LGV.	Son las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.	Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o familiar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta

    b. **Persona agresora.** Es la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres mediante la tendencia a actuar o a responder violentamente.

2. **Observación.** Observar las conductas, actitudes, comportamiento; condición y expresión física de la/el denunciante, de la víctima y del agresor/a y de cualquier persona que se encuentra en las inmediaciones del lugar señalado como el de los hechos. Principalmente de manera enunciativa más no limitativas, las siguientes.

    a. **Los síndromes en mujeres víctimas de violencia de género.**[20] Los más comunes en las mujeres, y que la autoridad de seguridad pública, debe procurar detectar son:

    Síndrome de la mujer maltratada.

    Alude a la serie de adaptaciones de las mujeres a las situaciones adversas que les generan dolor profundo. Las mujeres maltratadas desarrollan una serie de habilidades para enfrentar la situación que viven a través de hechos no conscientes como minimizar el dolor y distorsionar, negar o justificar la realidad.

    También pueden desarrollar los síntomas del trastorno de estrés postraumático, como sentimientos depresivos, rabia, baja autoestima, culpa y rencor; además, suelen presentar problemas que somatizan a través de enfermedades, disfunciones sexuales, conductas adictivas y dificultades en sus relaciones personales.

    Síndrome de Estocolmo.

    Las mujeres se culpabilizan y sienten que merecen ser castigadas; son incapaces de cuestionar los valores ideológicos que propician la violencia. Este síndrome se presenta cuando se dan las siguientes cuatro condiciones:

    i. Se percibe una amenaza a la supervivencia física o psicológica y se cree firmemente que el abusador cumplirá con esa amenaza.

    ii. La persona cautiva, dentro del contexto del terror, percibe la más mínima expresión de amabilidad de parte de su captor.

    iii. Existe un aislamiento total de perspectivas que no sean las del abusador.

    iv. Que la víctima percibe incapacidad para escapar.

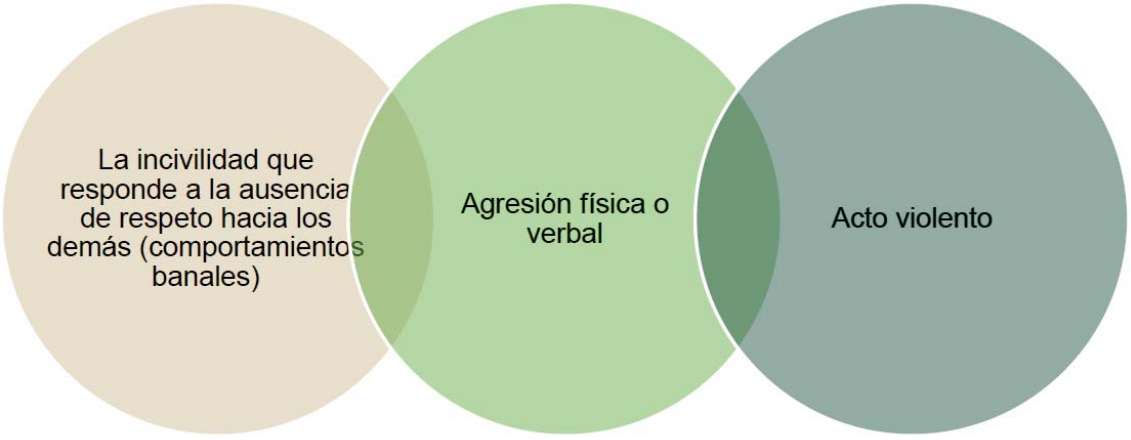
    b. **Agresividad.**[21] Tendencia a actuar o a responder violentamente como respuesta a las necesidades humanas no satisfechas que se manifiestan en la agresividad.

[20] Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Instituto Nacional de Desarrollo Social. Dra. Patricia Olamendi Torres., 2012.

c. Escala de agresividad.[22] Expresiones agresivas que pueden fluir, bajo la lógica de una escalada.



d. Niveles de agresión.



e. Reacción agresiva.[23] Las conductas de reacción más comunes son:

- Reprender con aspereza.
- Mirada fija y amenazante (párpados temblorosos) o mirada evitativa.
- Dilatación de pupilas.
- Expresiones injuriosas, de amenaza, sarcásticas.
- Agitación, movimientos impulsivos o aparición de tics.
- Palidez o aumento de coloración de la cara.
- Endurecimiento de las extremidades o cierre de la garganta.
- Posturas amenazantes (puños cerrados o señalar con el dedo).
- Temblores.
- Acercamientos y lenguaje corporal violento.
- Consumo de alcohol o droga.
- Lanzamiento de objetos hacia la persona o hacia el suelo.
- Respiración agitada.
- Sudoración.

---

[21] Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz Dra. Michele Caria 2010-2012.
[22] ***Ibid.,***
[23] Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz Dra. Michele Caria 2010-2012.

3. **Recolección y registro.** Recolectar y registrar la información obtenida relacionada con el contexto de la violencia (tipos y modalidades).

    - Los datos personales serán tratados de manera que se garantice su adecuada seguridad, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, aplicando las medidas técnicas y de organización apropiadas, dicha actividad será de suma importancia para el policía porque con esto, será integrada la norma fundamental para el debido tratamiento de los datos personales y evitará sanciones para los policías.[24]
    - Así mismo, al momento de recabar la información, se utilizará un formato de entrevista en el cual se señala el objeto y plena autorización para la realización de esta, con el fin de proteger a la víctima y al servidor público.

4. **Evaluación de la información.** Es la apreciación objetiva que el agente policial realiza de la información obtenida.

Apreciación crítica. Consiste en la selección de fuentes de información.

- **Pertinencia:**

    a. La información debe encontrarse relacionada con el hecho reportado.

    - La información en relación a la víctima y del/la agresor/a debe encontrarse asociada con el hecho denunciado o con antecedentes de contextos de violencias.
    - Detectar la información de necesidad inmediata (información esencial) para determinar las acciones policiales a realizar.
    - Detectar la información que es importante, y posible su posterior o futura obtención por medio de actos o actuaciones policiales, o bien con apoyos interinstitucionales especializados en la materia (información no esencial).

Valoración de la fuente:

- Completamente confiable. La proporcionan las mujeres víctimas.
- Generalmente confiable. La proporciona alguna persona de la red de contactos de la víctima.
- Testigos de los hechos que no guarden relación con la víctima ni con el/la agresor/a. Confiable pero no en todo tiempo.
- La proporcionada por la red de contactos del/la agresor/a; contactos en común de la víctima y del/la agresora/a. Generalmente no es confiable .
- La aportada por el agresor/a

Veracidad.

- **Cierta.** Si la proporciona las mujeres víctima, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.[25]
- **Probablemente cierta.** La corroborada mediante otros indicios, testigos u otros elementos que confirmen o se relacionan con el hecho, y se considere información esencial de existencia de una situación, en algún contexto de violencia; pero no confirmada por las mujeres señaladas como víctima.
- **Dudable.** La persona referida como víctima de los hechos, pero no como denunciante (tercero o anónimo), niega la existencia de estos y no proporciona información alguna, no se aprecia información esencial de existencia de una situación en algún contexto de violencia; ni la existencia de otros indicios, testigos u otros elementos que corroboren el hecho denunciado; así como la información proporcionada por el/la agresor/a o alguna red de contactos asociada a éste/a.
- **Improbable (probablemente incierto).** Cuando no se logra obtener la ubicación de la víctima, agresor/a, ni la corroboración de los hechos denunciados o del denunciante; ni la existencia de indicios, testigos u otros elementos que corroboren el hecho denunciado.

[24] Artículo 3, fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

[25] Contemplando en al actuación policial o el primer respondiente, lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, y el respectivo Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

5. **Conclusiones.** Son las que determina la autoridad de seguridad pública, desde su apreciación por medio de la información obtenida, y precisa lo siguiente:

- Identificación de las víctimas y de la persona agresora.
- Tipo y modalidad de violencia (contexto).
- Daño causado y la frecuencia.
- Tiempo de exposición a la violencia.
- Secuelas visibles o posibles.
- Manifestaciones de violencias que enfrenta la víctima.
- Peligrosidad (escalada y nivel de agresión) y conductas de reacción frecuentes de la persona agresora.

6. **Formalización.**

Consiste en el llenado de los registros y formatos correspondientes en el cual se plasman los datos recabados anteriormente, durante el procedimiento, a fin de hacer conocimiento a una autoridad ministerial, judicial o titular de alguno de los mecanismos de atención.

ETAPA 2. IDENTIFICACIÓN

Es la actividad de encuadrar jurídicamente los hechos en razón de la detección de acuerdo a la legislación general y ordinaria aplicable en la materia el tipo y modalidad de la violencia, identificando el fundamento legal aplicable al caso relacionado con la violencia detectada para la toma de decisiones procedimentales en la actuación policial (si es perseguible por querella o de oficio el delito relacionado con la violencia detectada).

ETAPA 3. INTERVENCIÓN

Es aquella atención policial que se brinda en momentos de crisis, donde la autoridad de seguridad pública interviene para realizar el manejo de la crisis que presenten las mujeres víctimas de violencias y que debe atender todos los momentos de crisis que se presenten con enfoque de género.[26]

Deberá intervenir y responder ante cualquier situación de violencia familiar que se le presente, atendiendo las siguientes pautas de actuación:

1. **Acercamiento.**

Conocimiento de situación de violencia e ingreso al domicilio. Las formas en que la policía puede tener conocimiento de la situación de violencia son:

- Llamada telefónica efectuada por el o la receptora de la violencia, familiares, vecinos o testigos en forma presencial.
- Detección de la situación por los elementos policiales.

En caso que la agresión ocurra en el interior del domicilio, los elementos policiales solo podrán acceder legalmente recabando el permiso de quien aduzca ser titular del derecho o tenga interés legítimo para otorgar el permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual su ingreso estará justificado sin orden judicial cuando:

- Se tiene la constancia de la existencia de un delito flagrante, es decir, si la violencia tiene lugar en el mismo momento, o si se tiene el temor fundado en que esta se pueda presentar al momento de su retiro.
- Contando con el permiso de sus moradores, en este caso bastaría el permiso de la víctima para acceder al domicilio.

2. **Determinación de la crisis.**

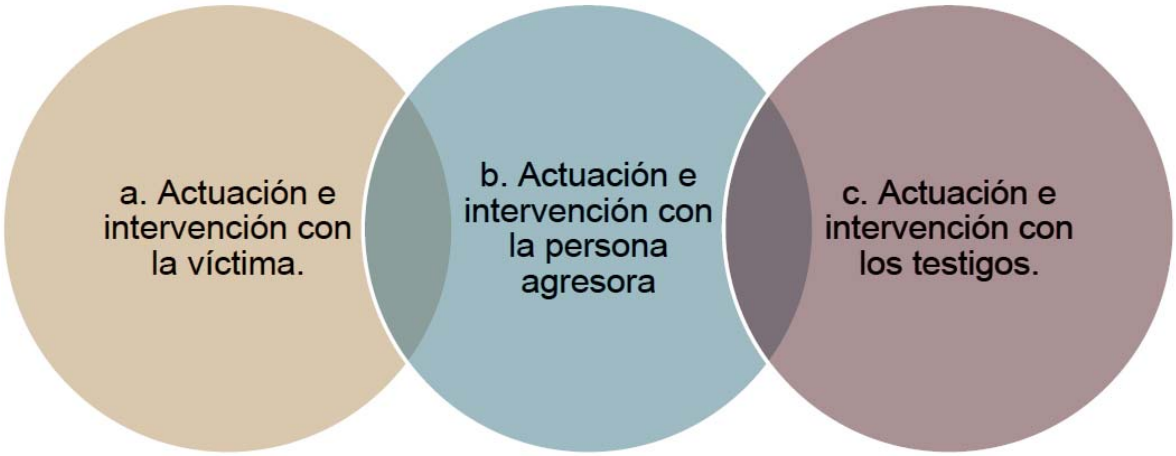
- **Crisis**. Es un desajuste emocional que no necesariamente se expresa en llanto, puede ser una actitud pasiva, agresiva, de aislamiento o de evasión, entre otras.

[26] Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2012.

- **Estado de crisis**. Se encuentra limitado en el tiempo, su manifestación dependerá de un evento que lo precipite pudiendo cursar por patrones o etapas hacia su resolución, positiva o negativa, que dependerá de la magnitud o gravedad del suceso precipitante, de los recursos o habilidades psicológicas del individuo, así como de sus recursos sociales, es decir, el nivel o cantidad de asistencia o auxilio de que dispone.
- **La crisis como estado emocional**. El modelo de atención a mujeres víctimas de violencia familiar y de género, señala que se relaciona con la incapacidad de la persona para solucionar problemas.

3. Actuación con las personas involucradas en los hechos. La actuación policial en casos de violencia familiar, debe tener en cuenta las condiciones y necesidades que se encuentran en dicha situación, por tal motivo está contraindicado:

- Favorecer, promover o permitir la conciliación entre víctima y agresor, ya que existe desigualdad entre ambos.
- Privilegiar la investigación de los hechos sobre la seguridad de la víctima.
- Buscar la verdad histórica, sobre la protección de la víctima y de sus menores hijos.
- Minimizar los eventos de violencia familiar.



a. Actuación e intervención con la víctima.

- Procurar que el elemento policial que entreviste a la víctima, solo sea sobre datos generales, a fin de evitar que la misma se inhiba o muestre introvertida al momento de hablar de la situación.
- Transmitir a la víctima mensajes de interés, comprensión y apoyo, a efecto de generar en ella sensación de seguridad, confianza y protección, fundamentales para proporcionar una comunicación clara, abierta y necesaria **para colaborar en su auxilio**.
- Informar a la víctima sobre el objetivo de la presencia policial y el interés por proporcionarle su apoyo.
- Formular preguntas específicas sobre los aspectos evidentes que no queden debidamente claros o que la víctima evita, niega, minimiza o justifica, respecto a los tipos de violencia cometidos en su contra y el estado de riesgo.

b. Actuación e intervención con la persona agresora.

Para garantizar la integridad física de la receptora, se procurará la separación física, la mayor distancia posible entre ésta y el generador. Se deberá atender los siguientes criterios:

- Transmitir a los agresores mensajes claros sobre la posibilidad que hay de aplicar una sanción o pena jurídica a su conducta violenta, a efecto de que reconozca la relevancia de su situación y actos.
- Tener presente y registrar en la remisión, la información obtenida y apreciada, como respuestas, comportamientos y actitudes que la persona agresora mostró.
- De ser el caso, se trasladará a la persona agresora al Ministerio Público correspondiente.

c. Actuación e intervención con los testigos.

A partir de la información brindada por la víctima y el presunto agresor, se procederá a la formulación de preguntas tendientes al esclarecimiento de los hechos.

- Si fue testigo ocular o de referencia.
- Solicitarle que describa los hechos.
- Cuestionar si tiene conocimiento de hechos anteriores.
- Pedirle que describa su relación con las personas involucradas y si puede aportar alguna información sobre el comportamiento habitual de la persona agresora y la víctima.
- Tener un trato adecuado que le brinde garantías y facilite su participación.

4. **Reaseguramiento.** Apoyar a la persona a tolerar (contener) su emoción, guiándola a dimensionarla para que no se desborde y no imposibilite el pensamiento claro y lógico en la medida de lo posible, y acompañarla para que logre aceptar que su realidad ha cambiado pero que la vida continúa.
5. **Búsqueda de opciones.** Se debe apoyar para la toma de decisiones a corto plazo en la resolución de la problemática inmediata y evitar la fuga de pensamientos hacia situaciones que no requieren solución inmediata.
6. **Formalización.** Cuando la autoridad realizó una intervención en el manejo de crisis de la víctima, deberá realizar un informe de los actos de intervención que realizó mediante una narrativa justificada con los anexos que considere necesarios, incorporándolos de manera ordenada, secuencial y clara.

ETAPA 4. CANALIZACIÓN

Son los mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia a los que la autoridad de seguridad pública, desde su apreciación, puede/decide canalizar de manera inmediata a la víctima; considerando las necesidades médicas, jurídicas, psicológicas, de trabajo social u otras.

Los mecanismos de atención en cada entidad federativa pueden variar de denominación, por lo que el agente policial de seguridad pública debe de identificar en su localidad dichas instituciones y dependencias: nombre del titular, personal de contacto inmediato, ubicación, números telefónicos de contacto inmediato y horarios de atención o servicio.

Algunos mecanismos de atención, atendiendo a la situación de cada caso en particular, son:

- Servicios de trabajo social.
- Servicios de psicología.
- Servicios de asesoría legal.
- Servicios infantiles.
- Jueces calificadores.
- Servicios especializados en secretarías de seguridad ciudadana.
- Comisión de Derechos Humanos.
- Instituto de Salud.
- Servicios en medios digitales o por vía telefónica de asesoría y orientación en atención de violencias.
- Defensores públicos especializados en violencia de género (Instituto de la Defensoría Pública).
- Fiscalías Generales de Justicia o especializadas en la materia.
- Instituto de Atención a víctimas del Delito.
- Instituto de atención a la mujer.
- Puerta violeta.
- Centros de Justicia de la mujer.
- Poder Judicial y Tribunales Superiores de Justicia.
- Refugios Especializados.
- Organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia con servicios gratuitos.
- Instituciones que traten la violencia de las personas agresoras.

1. **Apreciación de la situación.** El agente policial de seguridad pública debe procurar su propia seguridad, considerar las medidas a tomar si el evento o la situación reportada es de emergencia o de urgencia, así como la prioridad de la atención; las condiciones del lugar, clima, el estado físico y emocional en la que se encuentran los participantes de los hechos.

   a. **En situaciones de emergencia y urgencia.**

   - **Emergencia.** Es el llamado o solicitud de la atención policial por cualquier medio ante cualquier situación o suceso en donde se refiere que un tercero amenaza la integridad humana; que, por su cronicidad ante escenarios de violencia, pueden estar comprometidas la vida, integridad física, psicológica y patrimonial de las víctimas; quienes, siendo rebasadas en sus capacidades de respuesta habitual, requieren de una intervención de externos para tener acceso a la justicia.
   - **Urgencia.** Es cuando a raíz de la emergencia se constatan situaciones de apremio o de evidente peligro, se corrobora que un tercero amenaza la integridad humana; se encuentran escenarios de violencia en donde se encuentran comprometidas la vida, integridad física, psicológica y patrimonial de las víctimas; quienes han sido rebasadas en sus capacidades de respuesta y requieren indudablemente de una intervención de externos y no puede exigirse un llamado u orden ministerial o judicial, pues si la autoridad policial tuviera que esperar para actuar, probablemente la orden resultaría ineficaz y la omisión en la atención puede tener consecuencias ulteriores de imposible reparación para la víctima/as.

   b. **Prioridad de la atención.**

   - **Alta.** Cualquier situación que no sea considerada como *prioridad baja*, que requiera el despacho de la autoridad de seguridad pública al lugar de los hechos.
   - **Baja.** Cuando el usuario no solicite vehículo policial en el lugar y se identifiquen conductas violentas, meramente verbales, agresiones psicológicas no graves u otras manifestaciones de violencia de género, que no impliquen por sí solas, un peligro real o inminente para la vida o la integridad física de las víctimas.

     Casos en donde no exista delito flagrante y que no encuadren en los supuestos ya considerados anteriormente, y donde la víctima únicamente busca orientación.

2. **Consideración de necesidades.**[27] Todas aquellas necesidades evidentes que se aprecien de la situación de la víctima pudiendo ser: médicas, psicológicas, jurídicas, de integridad física, psicológica, patrimonial, económica.

   - Canalizar a la víctima a través del 9-1-1 del CNI y los C5 y C4 de los Estados.

3. **Traslado y entrega.** Una vez que se ha establecido el mecanismo de atención idóneo para la canalización de la víctima, procederá a su traslado, tomando todas las medidas necesarias atendiendo a la situación y necesidades de la víctima.

   En el caso de que también sea necesario trasladar a la persona agresora, el traslado deberá ser por separado y se debe procurar mantenerlos en espacios físicos distintos y distantes.

ETAPA 5. PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Consiste en preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas; para lo cual, la autoridad de seguridad pública determinará el nivel de riesgo al que es susceptible la víctima.

En esta etapa, la víctima solo es resguardada y canalizada, en caso de ser necesaria su atención médica y psicológica

En ese sentido, la autoridad de seguridad pública realizará lo siguiente:

1. **Detección de nivel de riesgo.** El riesgo se define como la probabilidad de un hecho multiplicado por sus consecuencias nocivas, también se considera como la expectativa en que pueda materializarse una amenaza y ocurrir una posible lesión.

   En este contexto, existirá un nivel de riesgo ante la posibilidad que una víctima de violencia sea de nuevo amenazada o lesionada.

[27] Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

2. Criterios para la valoración del riesgo en la que se encuentra la víctima.

Ante la actuación policial, el nivel del riesgo podrá determinarse a través de la entrevista durante el acercamiento del primer respondiente que permitirá informar a la víctima las medidas de prevención, seguimiento y monitoreo.

NIVEL	VALORACIONES
	Si es el primer evento de violencia.
	Si vive control y limitaciones económicas.
	Identificación de otros tipos de violencia sobre la víctima (psicológica, económica, etc.).
	Si la víctima está limitada en su movilidad (no le permiten trabajar, salir, ver amigos, familia).
	Si la víctima vive amenazada constantemente.
	Patrón de reincidencia, la violencia es más frecuente y son próximos uno del otro.
	Limitación en la toma de decisiones.
	Alta vulnerabilidad de parte de la víctima por falta de redes de apoyo.
	Si la víctima presenta signos de violencia física.
	Si la víctima necesita hospitalización.
	Si se encuentra embarazada.
	Si la persona agresora tiene armas o acceso a ellas.
	Si la persona agresora tiene problemas psiquiátricos.

Plan de seguridad/protección.

La elaboración de un plan de protección o de seguridad para la víctima, es una medida que implica alcanzar la comprensión de su situación y el riesgo en que se encuentra; lo que la lleva a revalorar los elementos de tipo personal, familiar y social disponibles para realizar cambios en su vida.

3. Seguimiento del plan de seguridad implementado por el primer respondiente.

Nivel de riesgo **bajo** ? Patrullaje ocasional.

Nivel de riesgo **medio** ? Patrullaje frecuente.

Nivel de riesgo **alto** ? Patrullaje constante.

Nivel de riesgo **extremo** ? Patrullaje permanente.

4. Acompañamiento para la interposición de su denuncia.

- Evitar actos u omisiones que obstaculicen, impidan y dilaten el acceso a procedimientos jurídicos que atiendan, investiguen o sancionen la violencia familiar de que ha sido objeto.
- Proporcionar información sobre el procedimiento de denuncia o querella y brindar acompañamiento a la víctima ante la instancia de procuración de justicia correspondiente.
- Explicar a la víctima de forma breve, pero concisa, sobre el proceso de denuncia y hacer referencia al asesor jurídico que el estado le proporciona.
- Trasladar por separado a la víctima y la persona agresora.
- Informar a la autoridad correspondiente sobre la presencia de la víctima y la persona agresora, así como de los hechos, situación y decisión de la misma.

5. Formalización.

El agente policial, deberá registrar cada caso atendido en el Informe Policial Homologado (IPH), toda la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención de conformidad con los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del IPH.

Por otra parte, al tener conocimiento en forma primaria de la comisión de un posible hecho delictivo, se llevará a cabo la actualización del BANAVIM, a través del expediente único, el cual consiste en un registro diario de agresiones por parte de todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, que permite conocer el perfil de las mujeres víctimas de violencia, así como el de la persona agresora.

6. Seguimiento.

Se llevará un seguimiento controlado de las incidencias de violencias en agravio de las víctimas registradas de atención policial, del cumplimiento de los neutralizadores de riesgo de violencia que la autoridad de seguridad pública señale en planes de seguridad para la protección de la víctima, además de obtener los elementos necesarios para acreditar la existencia de un hecho probablemente constitutivo de los delitos relacionados con violencias contra las mujeres, familiar o de género que señalen las disposiciones aplicables; con la finalidad de que en el momento oportuno, sea posible hacer de conocimiento la noticia criminal al Ministerio Público mediante informe policial debidamente documentado.

Se llevará a cabo retroalimentación en los sistemas de seguimiento y además, los policías reportarán al jefe inmediato, y a su vez los Elementos de Seguridad, lo harán mediante informes el seguimiento de dicha denuncia a su superior jerárquico y este en su caso al Ministerio Público, el cumplimiento final de la responsabilidad policial, es decir, que sucedió con la víctima, y en su caso, con la persona agresora.

Referencias

Amnistía Internacional. «https://www.amnesty.org.» AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2004. https://www.amnesty.org/es/documents/act77/035/2004/es/ (último acceso: 25 de marzo de 2020).

Caria, Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz Dra. Michele. «Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarias que Viven en Situación de Violencia.» Colima: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. «cedoc.inmujeres.gob.mx.» cedoc.inmujeres.gob.mx. s.f. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/conavim/conavim_violencia_indigenas_2012.pdf .

Consejería y consultoría psico jurídica S.C. JURI PLUS. «INMUJERES.» http://cedoc.inmujeres.gob.mx. s.f. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/QuintanaRoo/qroo_protocolo.pdf.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Instituto Nacional de Desarrollo Social. Dra. Patricia Olamendi Torres. Modelo de atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos. Estado de México, México: Gobierno del Estado de México, 2012.

Coordinadores. Eduardo Ferrer Mac-Gregory Poísot, José Luis Caballero Ochoa y Christian Steiner. Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios de Jurisprudencia Constitucional e Interamericana II. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Universidad Autónoma de México. Fundación Konrad Adenauer., 2013.

Diario del Sureste. Diario del Sureste. 25 de 08 de 2016. https://www.diariodelsureste.com.mx/laescalera-de-la-violencia/ (último acceso: 10 de 01 de 2020).

Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz Dra. Michele Caria. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarias que Viven en Situación de Violencia. Colima: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz, Dra. Michele Caria Instituto Nacional de las Mujeres. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarias que Viven en Situación de Violencia. Colima, México: Gobierno Federal/Instituto Nacional de las Mujeres, 2010-2012.

Dra. Silvia Rosa Sígales Ruiz, Dra. Michele Caria. Instituto Nacional de las Mujeres. Modelo de Profesionalización de la Atención a Usuarias que Viven en Situación de Violencia. Colima, México: Gobierno Federal, 2010-2012.

H. Colegio Académico Hermosillo, Sonora. Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora: GACETA UNISON, 2019.

ICFS. José Luis González Álvarez, Juan José López Ossorio y Marina Muñoz Rivas. La valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer pareja en España – Sistema Vio Gen. Madrid, España: Ministerio del Interior. Gobierno de España, septiembre 2018.

Instituto Colimense de las Mujeres. Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Colima. Colima, México: Gobierno del Estado de Colima, 2015.

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. CDMX, s.f.

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género. San Luis Potosí, México: Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí/Gobierno de San Luis Potosí, 2012.

Instituto Estatal de las Mujeres Nuevo León. Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Nuevo León, México: Gobierno del Estado de Nuevo León, s.f. Instituto Nacional de las Mujeres/Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género dirigido a los cuerpos de Seguridad Pública del Estado y Municipios. San Luis Potosí: Gobierno del Estado S.L.P., 2015-2021.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer Ídem. Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género. El Salvador: Gobierno de El Salvador, s.f. nacion321.com. «https://www.nacion321.com.» https://www.nacion321.com. 6 de 7 de 2017. https://www.nacion321.com/seguridad/cinco-casos-de-violencia-que-como-mexicanosnos-*avergueenzan (último acceso: 31 de 03 de 2020).*

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. «Guía Metodológica para la Elaboración de Peritajes Antropológico, Psicosociales y Socioculturales en casos de Feminicidios en México.» México: católicas por el Derecho a decidir A.C., febrero de 2016.

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. «https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/.» 02 de 2016. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54fb06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_ed4938ae71324073b3183d734907be1a.pdf (último acceso: 20 de 02 de 2020).

Oficina de Enlace y Partenariado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Rutas Críticas en Materia de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en México. México: UNODC, 2019. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. «http://www.policia-mas.org/.» http://www.policia-mas.org/manuales.html. 2017. http://www.policiamas.org/manuales/Manual%20Policia%20Final.pdf (último acceso: 7 de 12 de 2019).

Oficina de Seguimiento y Asesoría en Proyectos. OSA. Redes de Hombres contra la Violencia. Costa Rica, 2007. Rosales, Patricia García. «http://crimina.es/.» CRIMINA. 2016. http://crimina.es/crimipedia/wpcontent/uploads/2017/04/Ciberviolencia-de-g%C3%A9nero_Patricia-Garc%C3%ADaRosales.pdf (último acceso: 28 de febrero de 2020).

Unidad Nacional de Protección- UNP. Bogotá, Colombia. «Unidad Nacional de Protección- UNP.» https://www.unp.gov.co. 10 de 08 de 2018. https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2019/11/ger-pt-07-v1-protocolo-deanalisis-de-*nivel-riesgo-para-mujeres-lideresas-y-defensoras.pdf. «www.observatoriofeminicidiomexico.org.» www.observatoriofeminicidiomexico.org. febrero de 2016. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54fb06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_ed4938ae71324073b3183d734907be1a.pdf (último acceso: 20 de 02 de 2020).*

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. «Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.» Proyecto Euro social, 4-6 de marzo de 2008.

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO FAMILIAR

DR. ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

LIC. RICARDO MEJÍA BERDEJA

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

COORDINACIÓN Y ELABORACION:

MTRA. LILIA AGUILAR GIL

SECRETARIA TECNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO

LIC. GUADALUPE MARÍA BAUTISTA CALATAYUD

DIRECTORA DE DESARROLLO DE POLÍTICA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y DESARROLLO POLICIAL

Con fundamento en el artículo; 27 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 y 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y artículo 2; 7; 8; 9; 10 y 14 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y demás legislación aplicable. EL LIC RICARDO MEJÍA BERDEJA.( )-, PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MTRA. LILIA AGUILAR GIL, SECRETARIA TÉCNICA DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ( ).- En el recinto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, hacen constar la aprobación del presente Protocolo, para su debida publicación y observancia.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 7/2021

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 56, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el siguiente

Acuerdo

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se dan a conocer los porcentajes y los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2021.

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2021, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.065629%	7,158,618,044	1.915429%	642,005,918
Baja California	2.888112%	19,401,577,002	1.805555%	605,178,756
Baja California Sur	0.715954%	4,809,594,156	0.649494%	217,694,631
Campeche	0.837804%	5,628,146,844	1.105489%	370,533,196
Coahuila	2.371435%	15,930,677,484	1.896863%	635,782,733
Colima	0.632483%	4,248,854,751	0.989914%	331,795,537
Chiapas	4.141202%	27,819,512,151	2.796897%	937,452,629
Chihuahua	2.970477%	19,954,886,875	2.939438%	985,228,972
Ciudad de México	10.162703%	68,270,378,328	11.350631%	3,804,458,671
Durango	1.320815%	8,872,890,308	2.137419%	716,411,418
Guanajuato	4.331497%	29,097,860,574	4.484575%	1,503,121,784
Guerrero	2.488014%	16,713,823,934	2.090897%	700,818,568
Hidalgo	2.086476%	14,016,398,410	3.700594%	1,240,350,057
Jalisco	6.658271%	44,728,524,719	5.700822%	1,910,778,408
México	14.452512%	97,088,193,749	10.077364%	3,377,690,338
Michoacán	3.228680%	21,689,429,248	4.190717%	1,404,627,573
Morelos	1.439298%	9,668,828,034	1.735868%	581,821,294
Nayarit	0.954919%	6,414,896,837	1.563092%	523,910,730
Nuevo León	4.669902%	31,371,181,941	3.283763%	1,100,638,601
Oaxaca	2.818943%	18,936,919,120	4.071599%	1,364,702,071
Puebla	4.464058%	29,988,375,136	4.681564%	1,569,147,881
Querétaro	1.661573%	11,162,015,746	2.052509%	687,951,535
Quintana Roo	1.315121%	8,834,639,779	1.458930%	488,998,287

San Luis Potosí	2.032954%	13,656,851,548	2.544002%	852,688,328
Sinaloa	2.380720%	15,993,056,368	2.216059%	742,769,628
Sonora	2.419208%	16,251,608,285	1.520071%	509,491,292
Tabasco	2.681546%	18,013,920,866	2.513050%	842,313,834
Tamaulipas	2.827348%	18,993,381,119	2.796239%	937,232,089
Tlaxcala	1.008299%	6,773,489,109	1.419192%	475,679,043
Veracruz	6.164094%	41,408,767,795	4.713114%	1,579,722,407
Yucatán	1.633380%	10,972,616,169	2.833877%	949,847,445
Zacatecas	1.176572%	7,903,905,879	2.764974%	926,752,930
Totales:	**100.000000%**	**671,773,820,308**	**100.000000%**	**33,517,596,584**

La distribución por entidad federativa de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicables en noviembre de 2020, los cuales se obtuvieron con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Segundo.- Conforme al artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2021:

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2021

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	29
Febrero	25	26
Marzo	25	31
Abril	26	30
Mayo	25	31
Junio	25	30
Julio	26	30
Agosto	25	31
Septiembre	27	30
Octubre	25	29
Noviembre	25	30
Diciembre	27	31

Tercero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualizará, en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. El fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del fondo que la entidad federativa de que se trate recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021 con respecto a 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del citado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C_1) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del mencionado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C_2) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del referido crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C_3) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad federativa correspondiente contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos. La distribución se efectúa mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los artículos 5o. y 7o. del citado ordenamiento, y se integra considerando las participaciones de dicho fondo que la entidad federativa de que se trate recibió en 2013, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2021 con respecto a 2013. Dicho crecimiento se divide para su distribución en dos partes:

- La primera parte significa el 70% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (Ci,t) de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la recaudación local de predial y de los derechos de agua que registren un flujo de efectivo de las entidades y la última información oficial dada a conocer por el INEGI de la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del citado excedente y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor ($CP_{i,t}$) de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y resulta aplicable siempre y cuando el gobierno de cada entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de sus respectivos municipios; la cual contempla como variables la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con las entidades y que registren un flujo de efectivo o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en su caso, y la última información de población oficial dada a conocer por el INEGI de aquellos municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para las entidades.

Cuarto.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2021. Dichas variables sirvieron para calcular los coeficientes de participación utilizados para la estimación de las participaciones para el ejercicio de 2021, los cuales se determinaron conforme a los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo General de Participaciones y del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal que se presentan en los cuadros siguientes se aplicarán provisionalmente durante los primeros cinco meses de 2021 para calcular las participaciones del crecimiento en el Fondo General de Participaciones a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las del Fondo de Fomento Municipal que se establecen en el artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Los coeficientes se actualizarán y aplicarán al cálculo de las participaciones en caso de que en el mismo lapso se publicara información susceptible de utilizarse.

- Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989 que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2021, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	PIB 2017 (1)	PIB 2018 (2)	Variación 2018/2017 (3=2/1)	Población e/ 2020 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	273,130,458	298,147,899	1.091595	1,371,249	1,496,849	1.098452
Baja California	711,157,088	762,863,786	1.072708	3,735,163	4,006,739	2.940317
Baja California Sur	187,174,715	232,124,237	1.240147	881,739	1,093,486	0.802447
Campeche	488,348,950	550,454,120	1.127174	976,538	1,100,728	0.807762
Coahuila	773,322,316	826,455,799	1.068708	3,133,907	3,349,232	2.457810
Colima	123,212,159	132,943,190	1.078978	784,256	846,195	0.620974
Chiapas	324,362,543	332,598,489	1.025391	5,576,355	5,717,945	4.196074
Chihuahua	718,074,960	759,815,431	1.058128	3,886,811	4,112,745	3.018109
Ciudad de México	3,389,843,349	3,609,401,851	1.064770	8,735,627	9,301,429	6.825789
Durango	248,296,730	260,477,668	1.049058	1,849,470	1,940,201	1.423803
Guanajuato	895,011,570	961,215,854	1.073970	6,038,508	6,485,178	4.759103
Guerrero	283,714,126	303,673,224	1.070349	3,659,206	3,916,629	2.874191
Hidalgo	346,733,033	383,074,328	1.104811	3,048,910	3,368,468	2.471927
Jalisco	1,458,866,882	1,568,752,029	1.075322	8,373,487	9,004,197	6.607667
México	1,870,894,337	2,008,057,047	1.073314	18,104,424	19,431,731	14.259841
Michoacán	515,406,355	547,934,961	1.063113	4,744,584	5,044,027	3.701524
Morelos	244,769,112	250,283,517	1.022529	2,033,291	2,079,099	1.525732
Nayarit	148,598,783	155,275,712	1.044933	1,336,582	1,396,638	1.024913
Nuevo León	1,600,954,593	1,745,125,140	1.090053	5,449,065	5,939,769	4.358858
Oaxaca	313,559,841	353,487,535	1.127337	4,130,539	4,656,508	3.417146
Puebla	699,067,172	743,755,794	1.063926	6,488,351	6,903,126	5.065811
Querétaro	480,686,810	517,500,974	1.076587	2,151,241	2,315,997	1.699578
Quintana Roo	329,215,030	358,943,977	1.090303	1,804,253	1,967,182	1.443603
San Luis Potosí	455,231,044	501,660,080	1.101990	2,871,622	3,164,499	2.322246
Sinaloa	454,152,219	482,808,424	1.063098	3,108,567	3,304,712	2.425140
Sonora	724,400,178	762,759,786	1.052954	3,130,573	3,296,348	2.419002
Tabasco	494,910,403	498,585,882	1.007427	2,501,296	2,519,872	1.849191
Tamaulipas	628,044,541	669,164,565	1.065473	3,740,248	3,985,134	2.924463
Tlaxcala	115,780,846	126,446,673	1.092121	1,365,697	1,491,506	1.094531
Veracruz	918,323,975	983,738,137	1.071232	8,335,037	8,928,759	6.552308
Yucatán	304,912,753	329,373,441	1.080222	2,255,834	2,436,801	1.788230
Zacatecas	201,906,838	205,854,330	1.019551	1,635,218	1,667,188	1.223455
Totales	20,722,063,709	22,222,753,880	34.407270	127,237,648	136,268,918	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 09 de julio de 2020.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 2.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Crecimientos IE p/			Resultado			
	2017/2016 (1)	2018/2017 (2)	2019/2018 (3)	Media móvil IE (4=($\Sigma_{(1+2+3)/3}$))	Población e/ 2020 (5)	media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.045	1.206	1.084	1.112	1,371,249	1,524,320	1.110462
Baja California	1.121	1.068	1.099	1.096	3,735,163	4,092,411	2.981308
Baja California Sur	1.156	1.070	1.115	1.114	881,739	982,136	0.715483
Campeche	1.012	0.964	1.118	1.031	976,538	1,007,192	0.733736
Coahuila	0.768	1.007	1.392	1.056	3,133,907	3,309,050	2.410633
Colima	1.043	1.035	1.110	1.063	784,256	833,371	0.607108
Chiapas	1.006	0.985	1.104	1.032	5,576,355	5,752,704	4.190827
Chihuahua	1.079	1.113	1.109	1.101	3,886,811	4,278,177	3.116638
Ciudad de México	1.056	1.085	1.013	1.051	8,735,627	9,185,261	6.691435
Durango	1.181	0.959	1.120	1.087	1,849,470	2,010,044	1.464311
Guanajuato	1.080	1.084	1.095	1.086	6,038,508	6,559,932	4.778890
Guerrero	1.151	1.081	1.056	1.096	3,659,206	4,011,191	2.922141
Hidalgo	1.105	1.202	1.071	1.126	3,048,910	3,432,405	2.500496
Jalisco	1.077	1.068	1.135	1.093	8,373,487	9,153,834	6.668540
México	1.028	1.083	1.127	1.079	18,104,424	19,542,257	14.236474
Michoacán	1.015	1.084	1.152	1.084	4,744,584	5,141,010	3.745210
Morelos	1.078	1.066	1.115	1.086	2,033,291	2,208,754	1.609070
Nayarit	1.032	1.039	1.115	1.062	1,336,582	1,419,607	1.034179
Nuevo León	1.116	1.059	1.101	1.092	5,449,065	5,950,488	4.334912
Oaxaca	1.056	1.153	1.004	1.071	4,130,539	4,422,409	3.221712
Puebla	1.051	1.110	0.977	1.046	6,488,351	6,788,026	4.945056
Querétaro	1.139	1.103	1.108	1.117	2,151,241	2,402,241	1.750025
Quintana Roo	1.157	1.074	1.120	1.117	1,804,253	2,015,454	1.468252
San Luis Potosí	0.993	1.094	1.147	1.078	2,871,622	3,096,126	2.255518
Sinaloa	1.132	1.071	1.079	1.094	3,108,567	3,400,607	2.477332
Sonora	1.063	1.070	1.121	1.084	3,130,573	3,395,087	2.473310
Tabasco	0.994	0.994	1.171	1.053	2,501,296	2,633,835	1.918741
Tamaulipas	1.132	1.061	1.116	1.103	3,740,248	4,125,809	3.005639
Tlaxcala	1.149	1.143	1.024	1.105	1,365,697	1,509,599	1.099738
Veracruz	1.053	1.022	1.070	1.049	8,335,037	8,740,141	6.367166
Yucatán	1.199	0.950	1.194	1.114	2,255,834	2,513,782	1.831283
Zacatecas	1.248	0.933	1.180	1.120	1,635,218	1,831,683	1.334376
Totales	1.068	1.072	1.092	34.698	127,237,648	137,268,943	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2019 p/ (1)	Población e/ 2020 (2)	Resultado IE 2019 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	3,232,406,552	1,371,249	4,432,434,252,640,510	0.225456
Baja California	12,666,411,675	3,735,163	47,311,112,229,696,600	2.406482
Baja California Sur	3,222,104,197	881,739	2,841,054,932,981,820	0.144510
Campeche	2,341,489,259	976,538	2,286,553,237,614,730	0.116306
Coahuila	8,467,561,401	3,133,907	26,536,549,946,771,600	1.349783
Colima	1,803,816,400	784,256	1,414,653,834,629,770	0.071956
Chiapas	3,310,581,987	5,576,355	18,460,980,413,608,000	0.939019
Chihuahua	14,449,289,017	3,886,811	56,161,655,493,377,100	2.856665
Ciudad de México	59,172,054,873	8,735,627	516,905,000,192,837,000	26.292397
Durango	2,870,999,010	1,849,470	5,309,826,538,839,750	0.270085
Guanajuato	11,620,887,106	6,038,508	70,172,819,756,557,100	3.569344
Guerrero	3,562,954,364	3,659,206	13,037,583,986,987,300	0.663157
Hidalgo	3,734,791,882	3,048,910	11,387,044,317,802,300	0.579203
Jalisco	18,871,632,418	8,373,487	158,021,368,723,246,000	8.037764
México	31,141,102,326	18,104,424	563,791,720,338,195,000	28.677292
Michoacán	5,842,774,250	4,744,584	27,721,533,222,162,000	1.410057
Morelos	2,939,318,149	2,033,291	5,976,489,138,152,700	0.303994
Nayarit	1,930,032,905	1,336,582	2,579,647,240,578,220	0.131214
Nuevo León	24,452,710,771	5,449,065	133,244,410,415,091,000	6.777483
Oaxaca	3,099,359,559	4,130,539	12,802,025,531,489,600	0.651176
Puebla	7,530,657,076	6,488,351	48,861,546,371,538,400	2.485345
Querétaro	8,439,847,351	2,151,241	18,156,145,655,212,600	0.923513
Quintana Roo	9,713,414,839	1,804,253	17,525,457,862,770,500	0.891433
San Luis Potosí	4,802,429,998	2,871,622	13,790,763,636,721,800	0.701468
Sinaloa	8,617,383,622	3,108,567	26,787,714,352,446,200	1.362558
Sonora	8,820,008,906	3,130,573	27,611,681,740,131,800	1.404469
Tabasco	2,417,060,739	2,501,296	6,045,784,357,242,240	0.307519
Tamaulipas	9,514,274,555	3,740,248	35,585,746,374,218,700	1.810071
Tlaxcala	1,214,434,978	1,365,697	1,658,550,206,682,290	0.084362
Veracruz	9,087,502,001	8,335,037	75,744,665,416,742,500	3.852756
Yucatán	4,077,459,490	2,255,834	9,198,071,750,939,080	0.467860
Zacatecas	2,828,973,502	1,635,218	4,625,988,391,993,440	0.235301
Totales	295,795,725,156	127,237,648	1,965,986,579,859,900,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2021.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2021 e/ 16.3662
Aguascalientes	788,208	12,899,970
Baja California	2,954,803	48,358,897
Baja California Sur	772,438	12,641,875
Campeche	812,889	13,303,904
Coahuila	2,247,592	36,784,540
Colima	323,808	5,299,506
Chiapas	7,283,222	119,198,668
Chihuahua	8,146,362	133,324,990
Ciudad de México	971,991	15,907,799
Durango	4,235,805	69,324,032
Guanajuato	2,563,631	41,956,898
Guerrero	328,051	5,368,948
Hidalgo	271,544	4,444,143
Jalisco	9,576,691	156,734,040
México	218,256	3,572,021
Michoacán	2,455,046	40,179,774
Morelos	451,987	7,397,310
Nayarit	818,713	13,399,221
Nuevo León	3,047,369	49,873,851
Oaxaca	610,250	9,987,474
Puebla	1,221,283	19,987,762
Querétaro	1,435,730	23,497,444
Quintana Roo	53,930	882,629
San Luis Potosí	1,589,981	26,021,947
Sinaloa	9,406,668	153,951,410
Sonora	11,431,317	187,087,220
Tabasco	2,462,672	40,304,582
Tamaulipas	1,967,010	32,192,479
Tlaxcala	17,902	292,988
Veracruz	9,805,475	160,478,365
Yucatán	1,183,000	19,361,215
Zacatecas	853,445	13,967,652
Totales	90,307,069	1,477,983,553

e/ Estimado.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Resultado			
	2018	2019	Variación 2019/2018	Población e/ 2020	Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,349,167,074	1,473,893,892	1.092447	1,371,249	1,498,017	1.084172
Baja California	6,616,044,400	7,232,189,197	1.093129	3,735,163	4,083,015	2.955034
Baja California Sur	1,468,570,746	1,574,426,336	1.072081	881,739	945,295	0.684146
Campeche	391,195,220	450,826,968	1.152435	976,538	1,125,396	0.814492
Coahuila	2,914,501,026	3,186,505,744	1.093328	3,133,907	3,426,388	2.479809
Colima	890,870,091	1,026,149,291	1.151851	784,256	903,346	0.653786
Chiapas	1,071,419,386	1,249,088,219	1.165826	5,576,355	6,501,058	4.705065
Chihuahua	5,265,658,400	6,039,760,541	1.147010	3,886,811	4,458,209	3.226577
Ciudad de México	26,065,618,745	27,140,609,483	1.041242	8,735,627	9,095,899	6.583051
Durango	988,401,661	1,090,560,459	1.103358	1,849,470	2,040,627	1.476880
Guanajuato	5,849,708,759	6,123,992,771	1.046888	6,038,508	6,321,645	4.575216
Guerrero	1,901,548,384	2,003,555,454	1.053644	3,659,206	3,855,501	2.790374
Hidalgo	1,623,383,654	1,778,553,111	1.095584	3,048,910	3,340,337	2.417530
Jalisco	8,511,053,089	9,434,720,711	1.108526	8,373,487	9,282,225	6.717902
México	11,004,879,470	11,702,360,583	1.063379	18,104,424	19,251,869	13.933315
Michoacán	2,345,287,446	2,547,323,779	1.086146	4,744,584	5,153,309	3.729647
Morelos	1,261,480,607	1,321,800,110	1.047816	2,033,291	2,130,516	1.541936
Nayarit	687,130,414	795,617,286	1.157884	1,336,582	1,547,607	1.120062
Nuevo León	8,956,070,561	9,773,836,765	1.091309	5,449,065	5,946,611	4.303790
Oaxaca	676,411,133	553,223,151	0.817880	4,130,539	3,378,285	2.444994
Puebla	2,770,878,783	2,981,063,016	1.075855	6,488,351	6,980,523	5.052072
Querétaro	3,990,795,024	4,490,694,096	1.125263	2,151,241	2,420,712	1.751962
Quintana Roo	3,738,957,516	4,403,536,778	1.177745	1,804,253	2,124,949	1.537907
San Luis Potosí	1,451,168,943	1,800,849,058	1.240964	2,871,622	3,563,581	2.579100
Sinaloa	3,588,638,409	3,696,715,113	1.030116	3,108,567	3,202,186	2.317544
Sonora	3,093,455,965	3,288,130,370	1.062931	3,130,573	3,327,583	2.408299
Tabasco	362,944,314	448,974,676	1.237035	2,501,296	3,094,190	2.239384
Tamaulipas	3,510,709,947	3,745,773,939	1.066956	3,740,248	3,990,681	2.888209
Tlaxcala	298,089,260	350,123,807	1.174560	1,365,697	1,604,093	1.160944
Veracruz	3,298,533,368	3,556,075,941	1.078078	8,335,037	8,985,819	6.503382
Yucatán	939,571,711	1,078,587,618	1.147957	2,255,834	2,589,600	1.874192
Zacatecas	787,534,042	964,380,210	1.224557	1,635,218	2,002,417	1.449226
Totales	117,669,677,548	127,303,898,473	1.081875	127,237,648	138,171,491	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2020, publicada el 17 de noviembre de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo min (3), 2	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/	Resultado Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	2018 $RC_{i,t-2}$	2019 $RC_{i,t-1}$	2019/2018	2 $I_{i,t}$	nc_i	$I_{i,t} nc_i$	$CP_{i,t}$
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	85,929,067	111,815,919	1.301258	1.301258	435,354	566,508	0.974753
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	188,385,629	207,738,704	1.102731	1.102731	899,931	992,382	1.707525
Coahuila	354,640,162	399,926,040	1.127695	1.127695	843,988	951,761	1.637632
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	5,292,723	6,335,426	1.197007	1.197007	769,298	920,855	1.584454
Chihuahua	1,825,742,430	2,017,567,698	1.105067	1.105067	3,314,100	3,662,303	6.301479
Ciudad de México	17,717,936,723	19,033,520,431	1.074252	1.074252	8,918,653	9,580,877	16.485174
Durango	372,401,122	416,203,573	1.117622	1.117622	1,754,754	1,961,151	3.374422
Guanajuato	1,970,006,412	2,111,749,540	1.071951	1.071951	5,100,011	5,466,960	9.406632
Guerrero	198,439,821	218,069,855	1.098922	1.098922	1,579,862	1,736,145	2.987268
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	3,136,883,050	3,571,124,887	1.138431	1.138431	6,387,468	7,271,692	12.511913
México	3,151,345,047	3,259,584,543	1.034347	1.034347	11,412,637	11,804,628	20.311434
Michoacán	2,671,260	2,966,904	1.110676	1.110676	71,815	79,763	0.137243
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	7,771,048	7,189,954	0.925223	0.925223	217,414	201,156	0.346117
Nuevo León	2,063,222,037	2,153,201,196	1.043611	1.043611	3,654,689	3,814,074	6.562621
Oaxaca	100,993,329	109,826,858	1.087466	1.087466	264,251	287,364	0.494448
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	53,815,739	60,164,160	1.117966	1.117966	786,541	879,326	1.512997
Sinaloa	1,585,022,431	1,579,825,772	0.996721	0.996721	2,966,321	2,956,596	5.087216
Sonora	9,512,462	10,607,774	1.115145	1.115145	41,125	45,860	0.078909
Tabasco	179,632,274	214,011,816	1.191388	1.191388	1,358,964	1,619,054	2.785798
Tamaulipas	270,395,866	289,373,982	1.070186	1.070186	1,440,547	1,541,654	2.652621
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	27,248,012	30,133,971	1.105914	1.105914	303,073	335,173	0.576709
Yucatán	44,022,568	53,345,777	1.211782	1.211782	1,040,389	1,260,725	2.169245
Zacatecas	23,077,919	46,923,814	2.033278	2.000000	91,068	182,136	0.313389
Totales	33,374,387,132	35,911,208,594	1.076011		53,652,253	58,118,142	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020; 1o. y , 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente (ahora Secretaría de Bienestar) y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa “Por el bien de todos, primero los pobres”; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de Paris sobre cambio

climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, establece que para el ejercicio 2021, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2021, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/21/0210 de fecha 15 de enero de 2021, ha emitido exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Único. - Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020; así como todos aquellos Lineamientos y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

TÍTULO PRIMERO

LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Objeto

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

1.2 Principios para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, relacionadas con los rubros señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

Catálogo del FAIS: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de concurrencia: Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

DGAP: Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Bienestar.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

DGGPB: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Demarcaciones Territoriales: Son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México.

EFSL: Entidades de Fiscalización Superior Locales.

Entes de la administración pública: Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Entidades Federativas: Los Estados y la Ciudad de México.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Firma electrónica avanzada: El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fórmula: Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, establecida en el Artículo 34 de la LCF.

Gastos indirectos: Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Gobiernos locales: Gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Guía de participación social FAIS: Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna.

Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informe Anual de Pobreza y Rezago Social: Informe que elabora BIENESTAR, a través de la DGAP, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, con base en los Insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGCC: Ley General de Cambio Climático.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDEEyPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGS: Ley General de Salud.

Lineamientos: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Localidad rural: Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

Localidad urbana: Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

Manual de operación MIDS: Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna.

Documento que establece el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información en la MIDS.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS –conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS – e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos.

Los gobiernos locales utilizarán esta herramienta para alinear la ejecución del gasto a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Participación Social: Derecho de la población a participar en la aplicación y vigilancia de los montos provenientes del FAIS, recibidos en la entidad federativa, municipio o demarcación territorial que habiten, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que con ellos se realicen.

PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el Gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Programa de capacitación FAIS: Documento dirigido a los servidores públicos de las entidades federativas y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, así como a la ciudadanía sobre la planeación y operación del FISMDF, FISE y PRODIMDF para dar a conocer las actividades a realizar y los plazos en que deben cumplirse, con el propósito de lograr los objetivos del FAIS, así como las estrategias conjuntas con otras políticas públicas y programas federales. Dicho programa será difundido y aplicado conforme al documento que Bienestar publicará en su página electrónica a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y estará disponible en la liga de internet: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais

Recursos FAIS: Se refiere a los recursos federales transferidos a los gobiernos locales correspondientes al FISE y al FISMDF.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

ZAP rural: Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

TÍTULO SEGUNDO

OPERACIÓN DEL FAIS

2.1 Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

2.2. Uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.

2.2.1. Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En cuanto a los proyectos relacionados con agua potable, deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.

Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura básica del sector salud, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos para su operación, al igual que el suministro de medicamentos, conforme a la instancia normativa federal o de las entidades federativas, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de proyectos de infraestructura básica del sector educativo, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del FAIS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

2.2.2. Concurrencia de recursos del FAIS

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.2.3. Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la DGAP de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

I. Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.

II. Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

2.3. Planeación y ejecución de los recursos FAIS

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^{n} PZU_{ij}}{PPM_i}\right)^2 x\ 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.

II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFEFM, la LGCG y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEyPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

2.4 Gastos Indirectos

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de operación MIDS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el Manual de operación MIDS. Asimismo, los gobiernos locales deberán sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas**.**

2.5 PRODIMDF

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

BIENESTAR, por conducto de la DGDR, habilitará el formato de convenio PRODIMDF en la MIDS, para consideración de los gobiernos locales a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, previamente validado por la UAGCT.

Los proyectos de acciones PRODIMDF deberán estar planeados en la MIDS a más tardar el último día del mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que el municipio o entidad federativa incorpore los datos pertinentes en el formato de convenio y expediente técnico, éstos deberán ser revisados y validados por la DGDR, a través de la MIDS.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser atendidas previamente a más tardar el último día de agosto.

De considerarse aprobado el PRODIMDF será convenido sin excepción entre BIENESTAR, a través del titular de la DGDR, el Gobierno de la entidad federativa correspondiente a través del Secretario de Finanzas u homólogo y el municipio o demarcación territorial, a través del Presidente Municipal, Alcalde u homólogo y Tesorero. Una vez que el proyecto sea validado, se procederá a formalizar el convenio, el cual será signado por las partes mediante firma electrónica avanzada en la MIDS.

La DGDR deberá remitir el convenio y su expediente técnico debidamente firmados a la UAGCT, para registro.

2.5.1. Criterios para convenir PRODIMDF

Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FISMDF asignado.

II. El PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales.

III. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del FISMDF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.

IV. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS.

Las entidades federativas a través del Secretario de Finanzas u homologo deberán llenar la parte correspondiente del Convenio PRODIMDF, a través de la MIDS.

V. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:

a) Diagnóstico de la situación actual.

b) Problemática.

c) Objetivo.

d) Justificación.

e) Calendario de ejecución.

f) Descripción.

g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.

h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de BIENESTAR, por conducto de la DGDR.

VII. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico.

VIII. BIENESTAR, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico satisfagan el contenido de los Lineamientos.

A través de la MIDS, se integrará una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de BIENESTAR y contener al menos los siguientes campos:

a) Nombre del municipio o demarcación territorial.

b) Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente.

c) Nombre del proyecto

d) Objetivo del proyecto

e) Monto y porcentaje convenido

2.5.2 Tipos de proyectos

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF, tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana. Dichos proyectos se encuentran desglosados en el Manual de operación MIDS y de manera general se refieren a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización de catastro municipal; padrón de contribuyentes y/o tarifas; creación y actualización de la normatividad municipal; adquisición de equipo de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado); y elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

2.6. Criterios para convenir la distribución del FISMDF

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente validados por la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios, anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas y las publicaciones de la distribución del FISMDF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

BIENESTAR y los gobiernos locales deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Asimismo, BIENESTAR a través de la DGDR, solicitará a los gobiernos locales, la información que requiera para revisar la correcta aplicación de los recursos del FAIS, de conformidad a lo previsto en los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Por su parte, la MIDS y el SRFT deberán proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hayan sido atendidas.

3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS

3.1.1. Responsabilidades de BIENESTAR

BIENESTAR por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Revisar y en su caso validar los convenios de distribución del FISMDF y PRODIMDF.

II. Durante el proceso de planeación, emitir observaciones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.

III. Coordinarse con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación.

IV. Dar capacitación a los gobiernos locales, sobre la planeación y operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

V. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SRFT.

VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT.

VII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SRFT.

VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico – financiero sobre el uso de los recursos, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

IX. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalado en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos e incidencia en las carencias sociales.

XI. Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.

XII. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.

XIII. Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FAIS.

3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Está información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

II. Nombrar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.

IV. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XII. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII. Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

XIV. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEMPS.

XV. Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XVI. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

XVII. Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: *"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".* Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

XVIII. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

a) Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

b) Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

c) Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos.

3.1.3 Funciones a cargo de las entidades federativas

Las entidades federativas, deberán informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por BIENESTAR, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento.

3.2. Actividades para la verificación y seguimiento de los recursos FAIS

Los gobiernos locales proporcionarán la información que BIENESTAR requiera para la supervisión y el seguimiento de los recursos del FAIS, en términos del artículo 33, fracción II, Apartado B, incisos d) y f) de la LCF.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVIII del numeral 3.1.2 de estos Lineamientos, los gobiernos locales deberán realizar al menos las siguientes acciones:

I. Reforzar el seguimiento de los proyectos en la MIDS y el SRFT, a través de las cédulas de verificación;

II. Promover acciones para la verificación de obras en campo; y,

III. Atender a las solicitudes de información emitidas por la DGDR al respecto de sus actividades.

3.3. Participación Social del FISMDF

Los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF.

3.4. Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, BIENESTAR se coordinará y celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

TÍTULO CUARTO

SANCIONES

Las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Anexo I. Anexo del Convenio de Concurrencia

Anexo I **Sección I Datos de Identificación**						
Convenio de ejecución						
Anexo Contiguo 1						
Ficha Técnica: Conceptos Financiados con recursos del FAIS (FISE y/o FISEMDF)						
Datos de identificación						
Convenio No.				Fecha de convenio: / /		
Participantes				Monto Convenido (pesos)		
1						
2						
3						
4						
…						
Municipio participante:						
Clave INEGI:						
Ejercicio fiscal:						
Monto FISMDF (pesos):						
Monto FISE (pesos):						
Monto convenido (pesos) (A):						
Sección II: Detalle de Proyectos						
Proyectos						
No.		Nombre del Proyecto		Detalle		Inversión FISE y/o FISMDF (pesos)
1						
2						
3						
4						
…						
Suma inversión FAIS = A						
Sección III: Detalle de Conceptos						
Conceptos de pago (conformidad con catálogo FAIS)						
Consecutivo	No. De Proyecto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Inversión Total FISE y/o FISMDF (pesos)
1						
2						
3						
4						
…						
Suma Inversión FAIS = A						
Sección IV: Identificación de Responsables						
Responsable						
Área responsable de la Elaboración						
Titular del área						
Fecha de la elaboración						

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.- Oficina del Comisionado Nacional.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2021.- El Comisionado Nacional, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de diciembre de 2020.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.	02/12/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se adiciona el artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	02/12/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.	07/12/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa la publicación en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2021.	14/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.	16/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las estrategias y programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021.	29/12/2020	Exención de AIR
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa la emisión de los Lineamientos para la consulta, solicitudes de reproducción y el uso del contenido del Patrimonio Documental de la Nación que custodia el Archivo General de la Nación.	02/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al Coronavirus COVID-19.	07/12/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se informan los esquemas de recepción de correspondencia en el Archivo General de la Nación.	11/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se actualizan diversos datos del Anexo Dos del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020.	23/12/2020	Exención de AIR
Lineamientos en materia de protección marítima y portuaria, para aquellas empresas de seguridad privada que presten servicios de seguridad en los accesos y dentro de los Puertos, Terminales Marinas, Instalaciones y Recintos Portuarios, Buques y Artefactos Navales de Bandera Nacional.	24/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo que determina el inicio y clausura del periodo ordinario de sesiones del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, correspondiente al año 2021.	28/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	04/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.	04/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2021.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	23/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica por octava ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	30/12/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	31/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.	01/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 12/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.3.1.).	02/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 11/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.2.1.).	02/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 13/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Octogésima Primera Transitoria).	02/12/2020	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.	14/12/2020	AIR de Impacto Moderado
Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.	14/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 15/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.4.3.).	14/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 14/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-b).	14/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 16/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	15/12/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 17/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 39.1.5-a).	15/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica diverso por el que se establece el periodo vacacional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, correspondiente al segundo semestre de 2020.	22/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que establecen las Disposiciones aplicables para la autorización de nuevos arrendamientos de inmuebles al servicio de los Entes Públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.	22/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el horario de recepción de documentación en las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	22/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el cual se modifican diversas Disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	22/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica la Base Séptima, de las BASES para el proceso de desincorporación, por fusión, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado el 27 de febrero de 2020.	23/12/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2021, en los cuales la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, mismos que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Comisión Nacional.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA6, con sede en el Estado de Baja California, por el periodo comprendido entre el 07 y el 18 de diciembre de 2020.	14/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020, publicado el 17 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	18/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el Estado de Jalisco, por el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020.	21/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el Estado de Puebla, el día 18 de diciembre de 2020.	21/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020, publicado el 17 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	23/12/2020	Exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas administrativas para garantizar la continuidad de las actividades del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.	10/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021.	01/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada de las diversas autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo del 21 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021, inclusive.	09/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2021.	09/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.	24/12/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.	04/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.	04/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Norma de escritura de la lengua indígena Tsotsil.	30/12/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021.	17/12/2020	Formato de Reglas de Operación

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021.	17/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2019.	18/12/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se difunde la suspensión de plazos y términos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, durante el periodo que se indica.	09/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se establecen las medidas de coordinación que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el manejo de presas y la reducción de desastres por inundaciones en la cuenca del Río Grijalva, y su relación en el control y despacho de generación eléctrica, con sentido social y de protección civil.	01/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados.	08/12/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021.	08/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021.	14/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Convocatoria dirigida a los interesados en obtener la Autorización como Tercero para emitir los dictámenes e informes de evaluación, previstos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos.	16/12/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis en la Competencia

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.	22/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético; así como los formatos para la entrega de la información.	09/12/2020	Exención de AIR
Actualización del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán usar los interesados para realizar el trámite de aprobación de personas acreditadas para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética.	09/12/2020	Exención de AIR
NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.	10/12/2020	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
NOM-033-ENER-2019, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o igual que 1 w y menor que 180 w. límites, método de prueba y marcado.	10/12/2020	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos.	03/12/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos.	08/12/2020	Nueva Versión de Respuesta a Dictamen
Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2021.	15/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes.	15/12/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo CNH.xx.00x/20 por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	15/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite criterios generales aplicables a los programas de evaluación y planes de desarrollo para la extracción, de los contratos de la licitación pública internacional CNH-R01-l03/2015.	16/12/2020	AIR de Impacto Moderado
Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el Manual de organización general de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	22/12/2020	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía abroga la Resolución RES/151/2016 y expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Contienen los Criterios de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código De Red.	14/12/2020	Nueva Versión de Respuesta a Dictamen
Centro Nacional de Control de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2021	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican	22/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	22/12/2020	Baja de AIR
Acuerdo por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican.	23/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	01/12/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	02/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	07/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021.	07/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	08/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía.	10/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	11/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	11/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	11/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	11/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.	11/12/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	17/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	17/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	17/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	18/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	18/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	21/12/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	21/12/2020	Nueva versión de la Propuesta Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	21/12/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	21/12/2020	Respuesta a Dictamen
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	22/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	22/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	24/12/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.	24/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 105 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 14 de diciembre de 2020.	28/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	31/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Centro Nacional de Metrología	**Fecha**	**Descripción**
Reglas del Sistema de Desarrollo Profesional del Centro Nacional de Metrología.	21/12/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2021 y principios de 2022 en el Centro Nacional de Metrología.	22/12/2020	Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	07/12/2020	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se actualizan para el año dos mil veintiuno, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.	14/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	16/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	17/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de comercio electrónico.	22/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la solicitud, uso y registro del “Distintivo Digital PROFECO”.	23/12/2020	Información adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	30/12/2020	Respuesta a dictamen
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el Aviso de Siembra para actividades acuícolas en el territorio nacional.	04/12/2020	Baja de AIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2020.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece el Aviso de Siembra para actividades acuícolas en el territorio nacional.	07/12/2020	Exención de AIR
Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0263, 0268, 0269, 0270, 0271, 0273 y 0282.	07/12/2020	Exención de AIR

Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.	09/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran zonas libres de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.	09/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece veda temporal para el aprovechamiento de callo de hacha (*Pinna rugosa y Atrina maura*) en aguas marinas de jurisdicción federal de Bahía Magdalena-Almejas, Baja California Sur.	11/12/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que se establece el sistema informático de trazabilidad de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras.	14/12/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas para Operar el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se declaran zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.	17/12/2020	Nueva Versión de Exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas para Operar el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021.	21/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emite el Plan de Manejo Pesquero del recurso abulón en la Península de Baja California.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Ignacio Allende, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, México.	03/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Cebolletas, Coroneo, Guanajuato, México.	03/12/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Zonas Áridas	**Fecha**	**Descripción**
Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.	10/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Tarifas Máximas Conjuntas aplicables a los aeropuertos ubicados en las ciudades de Aguascalientes (AGU), Silao (BJX), Guadalajara (GDL), Hermosillo (HMO), La Paz (LAP), Los Mochis (LMM), Manzanillo (ZLO), Mexicali (MXL), Morelia (MLM), Puerto Vallarta (PVR), San José del Cabo (SJD) y Tijuana (TIJ), para el periodo comprendido del año 2021 al año 2024.	08/12/2020	Exención de AIR
Tarifas Máximas Conjuntas aplicables a los aeropuertos ubicados en las ciudades de Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Mazatlán, Monterrey, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo, para el periodo comprendido del año 2021 al año 2025.	08/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia Coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.	08/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana, denominado "Programa Nacional de Actividades Espaciales 2020-2024".	08/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024.	08/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo que reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	08/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil.	08/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	08/12/2020	Exención de AIR
Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT2-2013, Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.	08/12/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia Coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.	10/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Modificación al numeral 5.5. Licencia federal de conductor, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016.	21/12/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	22/12/2020	Exención de AIR
Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT2-2013 Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.	15/12/2020	Nueva versión de Respuesta a ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024.	31/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2020-2024.	31/12/2020	Exención de AIR
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL).	22/12/2020	Exención de AIR
Telecomunicaciones de México	**Fecha**	**Descripción**
Manual de procedimientos de la Gerencia de supervisión de sucursales.	02/12/2020	AIR de alto impacto con análisis de riesgos
Manual de procedimientos de la Gerencia de supervisión de sucursales.	08/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2020.	01/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo número ____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 21/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.	04/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número _____ por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.	07/12/2020	Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial para el Ejercicio Fiscal 2021.	07/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Nacional de inglés para el ejercicio fiscal 2021.	07/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número _____ por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.	09/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo número ____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 21/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.	10/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número _____ por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.	10/12/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación

Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa "La Escuela es Nuestra".	29/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.	17/12/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024.	17/12/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024.	14/12/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	04/12/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de la Juventud	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024.	23/12/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	14/12/2020	AIR de impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	14/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	16/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	16/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	21/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.	10/12/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021.	17/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Hospital Juárez de México	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Procedimientos del Hospital Juárez De México.	10/12/2020	Exención de AIR
Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Hospital Juárez de México.	10/12/2020	Exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Fecha**	**Descripción**
Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2020-2024.	04/12/2020	Exención de AIR
Decreto que aprueba el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2020-2024.	04/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo relativo a los lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.	04/12/2020	Exención de AIR
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2021.	11/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.	16/12/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024	16/12/2020	Exención de AIR
Instituto de Salud para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar.	15/12/2020	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
Aviso general mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica en la cual podrá ser consultado el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	02/12/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus órganos desconcentrados, para el año 2021.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica la competencia por razón del territorio de las Juntas Especiales números 25, 31, 35, 36, 39, 42, 50 y 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas Disposiciones del Protocolo para la legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes.	08/12/2020	AIR de Impacto Moderado
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	09/12/2020	Formato de Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas Disposiciones del Protocolo para la legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes.	11/12/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	16/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2021 y el mes de enero de 2022, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	18/12/2020	Exención de AIR
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	15/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada y su órgano desconcentrado, tanto en Oficinas Centrales, como en sus Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones.	03/12/2020	Exención de AIR
Programa Nacional de Vivienda 2020-2024.	09/12/2020	Exención de AIR
Normas de organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción.	09/12/2020	Exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.	10/12/2020	Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) para el ejercicio fiscal 2021.	15/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) para el ejercicio fiscal 2021.	15/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.	15/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-54-41.974 hectáreas, de los ejidos “San Lucas Xoloc”, municipio de Tecámac; “Santiago Atocan”, municipio de Nextlalpan; “Xaltocan”, municipio de Nextlalpan y “San Francisco Tenopalco”, municipio de Melchor Ocampo, todos del Estado de México.	21/12/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Vivienda	**Fecha**	**Descripción**
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**

Decreto por el que se adiciona un artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	01/12/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se adiciona un artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	01/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Decreto por el que se adiciona un artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	02/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Reglas de Operación del Programa S057 denominado Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021.	09/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.	09/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	18/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo con el que se da a conocer el arancel durante el año 2021, del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.	24/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo con el que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) durante año 2021, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor.	24/12/2020	Exención de AIR
Reglas de Operación del Programa S057 denominado Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021.	28/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.	28/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	28/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	30/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	30/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	30/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	30/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	30/12/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2021.	30/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Secretaría de Turismo	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos que se indican, seguidos en la Secretaría de Turismo.	03/12/2020	Exención de AIR
Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.	30/12/2020	Exención de AIR

FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	08/12/2020	Exención de AIR
FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	07/12/2020	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Políticas y lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación de la contribución establecida en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control.	08/12/2020	Exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Compañía Mexicana de Exploraciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.	10/12/2020	Exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	10/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, con motivo del periodo vacacional.	14/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.	15/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19.	21/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	21/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	21/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo general número 009/2020, por el que se establece el horario hábil de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades presenciales y virtual de recepción de documentos, notificaciones y archivo.	17/12/2020	Exención de AIR
Modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en lo referente a los acuerdos conclusivos.	28/12/2020	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**

Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301120/310.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria de 30 de noviembre del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2021.	02/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2021.	02/12/2020	Formato de Reglas de Operación
Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que supla las ausencias del Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	03/12/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Dra. María de Lourdes Carranza Bernal, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	07/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2021.	08/12/2020	Nueva Versión de Formato de Reglas de Operación
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegar facultades	16/12/2020	Exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.151220/357.P.DJ por el que se autoriza la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del Presente Acuerdo.	17/12/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo ACDO. AS2.HCT.151220/338.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza la suspensión del plazo de un año referido en el punto II del Acuerdo 399/97, dictado por ese mismo Órgano de Gobierno en sesión del 20 de agosto de 1997, que se refiere a que los Servicios Médicos Institucionales deben practicar los exámenes médicos relativos a enfermedades o accidentes de trabajo, en caso de conclusión de la relación laboral.	23/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.151220/340.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza a implementar la estrategia de dictaminación proactiva como riesgo de trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas fallecidos o con secuelas debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de contingencia.	23/12/2020	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**Fecha**	**Descripción**

Modificación a las Reglas de otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del FOVISSSTE.	11/12/2020	Exención de AIR
Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	11/12/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se notifica la Resolución RCA-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, que modifica la Resolución RCA-6707-08/18 emitida por el propio Órgano Colegiado en su sesión ordinaria número 809, celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó entregar el saldo de la subcuenta de vivienda a trabajadores jubilados al amparo de planes de pensiones establecidos en Contratos Colectivos de Trabajo.	23/12/2020	Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se informa al público en general de la actualización del manual de crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores MA09.29 y sus procedimientos específicos.	09/12/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	**Fecha**	**Descripción**
Calendario de presupuesto aprobado al ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	17/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2021, en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	21/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2020, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	21/12/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2020, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	22/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2020, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	23/12/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	11/12/2020	Exención de AIR
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros.	04/12/2020	Exención de AIR
Plan Anticorrupción para el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional 2020.	07/12/2020	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**

Decreto por el que se adiciona el artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	03/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa la publicación en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de las Bases para participar en la recepción y pre-revisión de expedientes de solicitud para la selección de proyectos de otorgamiento de subsidios federales para la creación, fortalecimiento y extensión territorial de Centros de Justicia para las Mujeres en la República Mexicana, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	04/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa la publicación en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los subsidios destinados a la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2021.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las estrategias y programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa la emisión de los Lineamientos para la consulta, solicitudes de reproducción y el uso del contenido del Patrimonio Documental de la Nación que custodia el Archivo General de la Nación.	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al Coronavirus COVID-19.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informan los esquemas de recepción de correspondencia en el Archivo General de la Nación.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio y horario de atención de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2021.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2020.	29/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el cual se da a conocer la instalación, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Guardia Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se actualizan diversos datos del Anexo Dos del Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que determina el inicio y clausura del periodo ordinario de sesiones del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, correspondiente al año 2021.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.	04/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 12/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.3.1.).	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 11/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.2.1.).	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 13/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Octogésima Primera Transitoria).	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 15/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.4.3.).	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 14/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexos 34.1.21-b).	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 16/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 34.1.21-a).	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 17/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 39.1.5-a).	23/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se establece el horario de recepción de documentación en las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el cual se modifican diversas Disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece el periodo vacacional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, correspondiente al segundo semestre de 2020.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que establecen las Disposiciones aplicables para la autorización de nuevos arrendamientos de inmuebles al servicio de los Entes Públicos en términos de lo previsto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos generales aplicables a contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Lineamientos), para realizar las operaciones y servicios a que se refieren los artículos 30, 42, 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito.	11/12/2020	Dictamen Final
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a Conocer el Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del Conocimiento del Público en General los días del año 2021, en los cuales la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros Cerrará sus Puertas y Suspenderá Operaciones, mismos que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Comisión Nacional.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del Público en General, que ante la Contingencia por el Virus SARS-COV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del Público en General, que ante la Contingencia por el Virus SARS-COV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA6, con sede en el Estado de Baja California, por el periodo comprendido entre el 07 y el 18 de diciembre de 2020.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el Estado de Jalisco, por el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020.	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el Estado de Puebla, el día 18 de diciembre de 2020.	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-COV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la unidad de atención a usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020, publicado el 17 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos para determinar la concurrencia de las acciones y recursos para la operación del programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.	02/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2021.	08/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2021.	09/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021.	09/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2021.	10/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021.	11/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Bienestar, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada de las diversas autoridades jurisdiccionales, contencioso administrativas, administrativas y del trabajo del 21 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021, inclusive.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se difunde la suspensión de plazos y términos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, durante el periodo que se indica.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2021.	16/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Norma de escritura de la lengua indígena Tsotsil.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2019.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021.	29/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021.	29/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se establecen las medidas de coordinación que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el manejo de presas y la reducción de desastres por inundaciones en la cuenca del Río Grijalva, y su relación en el control y despacho de generación eléctrica, con sentido social y de protección civil.	01/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación para el Programa de apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021.	18/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Aplicables a partir de 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en General que los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR

Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emite el Plan de Manejo Pesquero del recurso abulón en la Península de Baja California.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Ignacio Allende, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Cebolletas, Coroneo, Guanajuato, México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Zonas Áridas	**Fecha**	**Descripción**
Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el plazo máximo de respuesta al trámite SENER-01-029 de solicitud de copias certificadas de documentos de la dirección general de petrolíferos, inscrito en el registro federal de trámites y servicios, que corresponde aplicar a la Secretaría de Energía.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético; así como los formatos para la entrega de la información.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Actualización del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán usar los interesados para realizar el trámite de aprobación de personas acreditadas para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos en materia de Medición de Hidrocarburos.	09/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2021.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo CNH.xx.00x/20 por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el portal de internet en el que se puede consultar el manual de organización general de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos técnicos en materia de Recuperación Secundaria y Mejorada.	29/12/2020	Reporte de Evaluación Ex Post
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2021	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en la Jefa de Unidad de Control de Gestión, del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades y atribuciones que se indican	29/12/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	02/12/2020	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	02/12/2020	Resolución a propósito de la aplicación del artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	04/12/2020	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	04/12/2020	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	04/12/2020	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018, Quesos-Denominación, especificaciones, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019.	14/12/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021.	15/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.	16/12/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	18/12/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	18/12/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	18/12/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	18/12/2020	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	21/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	22/12/2020	Dictamen Final

Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del Certificado de Origen para la exportación de café.	23/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	23/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	23/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	24/12/2020	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 105 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 14 de diciembre de 2020.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Metrología	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio fiscal 2021.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se actualizan para el año dos mil veintiuno, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	23/12/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.	30/12/2020	Dictamen Final
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio de las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica la estructura y funcionamiento de la Comisión Dictaminadora para la Aplicación de Factores Socioeconómicos.	03/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada y su órgano desconcentrado, tanto en Oficinas Centrales, como en sus Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Normas de organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-54-41.974 hectáreas, de los ejidos “San Lucas Xoloc”, municipio de Tecámac; “Santiago Atocan”, municipio de Nextlalpan; “Xaltocan”, municipio de Nextlalpan y “San Francisco Tenopalco”, municipio de Melchor Ocampo, todos del Estado de México.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, (PRAH) para el ejercicio fiscal 2021.	28/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021.	28/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2021.	29/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Programa Nacional de Vivienda 2020-2024.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Vivienda	**Fecha**	**Descripción**
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.	04/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 0:00 h del 18 de diciembre de 2020, a las 23:59 h del 10 de enero de 2021, de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT2-2021 vigente.	01/12/2020	Dictamen final
Tarifas Máximas Conjuntas aplicables a los aeropuertos ubicados en las ciudades de Aguascalientes (AGU), Silao (BJX), Guadalajara (GDL), Hermosillo (HMO), La Paz (LAP), Los Mochis (LMM), Manzanillo (ZLO), Mexicali (MXL), Morelia (MLM), Puerto Vallarta (PVR), San José del Cabo (SJD) y Tijuana (TIJ), para el periodo comprendido del año 2021 al año 2024.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR

Tarifas Máximas Conjuntas aplicables a los aeropuertos ubicados en las ciudades de Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Mazatlán, Monterrey, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo, para el periodo comprendido del año 2021 al año 2025.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia Coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana, denominado "Programa Nacional de Actividades Espaciales 2020-2024".	14/12/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación al numeral 5.5. Licencia federal de conductor, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT2-2013, Amortiguadores de impacto en carreteras y vialidades urbanas.	23/12/2020	Dictamen final
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	28/12/2020	Aceptar exención de AIR
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL).	28/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2020.	04/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo número _____ por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.	11/12/2020	Dictamen final
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial para el Ejercicio Fiscal 2021.	17/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Nacional de inglés para el ejercicio fiscal 2021.	18/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 21/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ___ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2021.	22/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024.	17/12/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024.	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	**Fecha**	**Descripción**

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Prevención y Atención de Contingencias de fenómenos naturales en los que participa el Instituto Nacional del Infraestructura Física Educativa.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de la Juventud	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024.	29/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	**Fecha**	**Descripción**
Manual de General de Organización INEA 2020.	03/12/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de biológicos y reactivos de México S.A. de C.V.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2021.	03/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se consideran días inhábiles de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio Fiscal 2021.	23/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Hospital Juárez de México	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Procedimientos del Hospital Juárez De México.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Hospital Juárez de México.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Salud para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.	02/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Fecha**	**Descripción**

Decreto que aprueba el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2020-2024.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS) 2020-2024.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo relativo a los lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2021.	18/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
Aviso general mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica en la cual podrá ser consultado el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	07/12/2020	Reiteración de Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus órganos desconcentrados, para el año 2021.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica la competencia por razón del territorio de las Juntas Especiales números 25, 31, 35, 36, 39, 42, 50 y 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	16/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2021 y el mes de enero de 2022, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	22/12/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 24 de marzo de 2020.	03/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emite el plan de manejo pesquero del recurso abulón en la península de Baja California.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se expide el Plan de Manejo Pesquero de la presa Cebolletas, Coroneo, Guanajuato México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se expide el Plan de Manejo pesquero de la presa Ignacio Allende, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Declaratoria de Dominio Público de las Variedades Vegetales Protegidas con los Títulos de Obtentor 0263, 0268, 0269, 0270, 0271, 0273 y 0282	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se dan conocer la información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondientes al mes de noviembre de 2020.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se declaran zonas libres de moscas de la fruta del género Anastrepha de importancia cuarentenaria a los territorios de las entidades federativas, municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se suspenden, las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, durante el periodo que se indica.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emite el Plan de Manejo Pesquero del recurso abulón en la Península de Baja California.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Ignacio Allende, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que expide el Plan de Manejo pesquero de la Presa Cebolletas, Coroneo, Guanajuato, México.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se adiciona un artículo 37 TER al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	01/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa S057 denominado Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021.	21/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura.	28/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo con el que se da a conocer el arancel durante el año 2021, del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo con el que se da a conocer la lista de personas autorizadas para fungir como árbitros(as) durante año 2021, en el procedimiento arbitral regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de operación del Programa S057 denominado Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021.	30/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Turismo	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Turismo, en el marco del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020.	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos que se indican, seguidos en la Secretaría de Turismo.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR
FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Políticas y lineamientos para la aplicación de los recursos de cinco al millar, provenientes de la recaudación de la contribución establecida en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, destinados a la Secretaría de la Función Pública para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control.	11/12/2020	Aceptar exención de AIR

Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Compañía Mexicana de Exploraciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, con motivo del periodo vacacional.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo general número 009/2020, por el que se establece el horario hábil de atención de los servicios que proporciona la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y para la recepción de documentación oficial en las unidades presenciales y virtual de recepción de documentos, notificaciones y archivo.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación a diversas disposiciones de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en lo referente a los acuerdos conclusivos.	30/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301120/310.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria de 30 de noviembre del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2021.	07/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que supla las ausencias del Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	08/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Dra. María de Lourdes Carranza Bernal, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2021.	14/12/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
ACDO.AS2.HCT.151220/357.P.DJ por el que se autoriza la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del Presente Acuerdo.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.151220/357.P.DJ por el que se autoriza la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del Presente Acuerdo.	18/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegar facultades.	21/12/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo ACDO. AS2.HCT.151220/338.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza la suspensión del plazo de un año referido en el punto II del Acuerdo 399/97, dictado por ese mismo Órgano de Gobierno en sesión del 20 de agosto de 1997, que se refiere a que los Servicios Médicos Institucionales deben practicar los exámenes médicos relativos a enfermedades o accidentes de trabajo, en caso de conclusión de la relación laboral.	29/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.151220/340.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza a implementar la estrategia de dictaminación proactiva como riesgo de trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas fallecidos o con secuelas debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de contingencia.	29/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado.	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican en la Subdirección de lo Contencioso de la Dirección Normativa de Procedimientos Legales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el incremento de casos sospechosos y confirmados del personal que se ha contagiado con el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).	02/12/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación a las Reglas de otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del FOVISSSTE.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	15/12/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**

Aviso por el que se notifica la Resolución RCA-7700-01/20 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su sesión ordinaria número 828, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, que modifica la Resolución RCA-6707-08/18 emitida por el propio Órgano Colegiado en su sesión ordinaria número 809, celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó entregar el saldo de la subcuenta de vivienda a trabajadores jubilados al amparo de planes de pensiones establecidos en Contratos Colectivos de Trabajo.	29/12/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional De Ciencia y Tecnología	**Fecha**	**Descripción**
Calendario de presupuesto aprobado al ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2021, en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	23/12/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores del año 2020, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	28/12/2020	Aceptar exención de AIR
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros.	09/12/2020	Aceptar exención de AIR
Plan Anticorrupción para el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional 2020.	10/12/2020	Aceptar exención de AIR
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C.	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	16/12/2020	Aceptar exención de AIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 45 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que el Programa Sectorial establece los pasos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo que conecte centros de población, elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional es una entidad paraestatatal, sectorizada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Que el programa institucional del fideicomiso antes mencionado para el periodo 2020-2024, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y debidamente vinculados al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que el Órgano de Gobierno del fideicomiso, a través de su Comité Técnico, mediante Acuerdo 16. 2/2020, con fecha 18 de diciembre de 2020, ha aprobado el programa institucional del mismo, para el periodo antes mencionado, y

Que el fideicomiso antes referido, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, ha sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial su respectivo programa Institucional para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL 2020-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y se dan a conocer el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El fideicomiso referido en el artículo anterior, es un fideicomiso público, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con su programa institucional autorizado, deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 en tanto el referido Fideicomiso se encuentre sectorizado a esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el Primero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, el fideicomiso objeto de presente Acuerdo será transferido a la Secretaría de Marina, por lo que una vez que sea materializada su entrega, corresponderá a esta última hacer los ajustes que estime necesarios al presente programa institucional mediante los instrumentos jurídicos que estime conveniente.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2021.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2020-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1.- Atender las necesidades educativas marítimo portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras del país

6.1. Vinculación del Objetivo prioritario del Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024 con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024

7 Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales

8 Metas para el bienestar y Parámetros

9 Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3° fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual fue creado con fecha 8 de noviembre de 1972 y se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, modificado mediante convenio de fecha 26 de septiembre de 1984 y entre cuyos fines se encuentra en general, la formación teórica práctica de los profesionales del mar, la continuidad operativa de las Escuelas Náuticas Mercantes y el Centro de Educación Náutica.

El Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) 2020-2024, es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que se elabora en primer término, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Una vez publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se dio inicio a los trabajos para la elaboración de los programas derivados del mismo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación y habiendo sido publicado el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), el pasado 2 de julio de 2020, la entidad denominada FIDENA, llevó a cabo la formulación de su Programa Institucional, para el periodo 2020-2024.

En este marco, el Programa Institucional del FIDENA 2020-2024, fue formulado, para dar cumplimiento particularmente a lo establecido en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, el cual mandata que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos

previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Asimismo, y en congruencia con lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, es de mencionar que, la formulación del Programa Institucional del FIDENA 2020-2024, correspondió a esta entidad, siendo también, la responsable de coordinar su publicación, ejecución y seguimiento.

Este Programa, fue formulado de conformidad con los "Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2019-2024", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contiene los Objetivos y Estrategias prioritarias, las Acciones puntuales, así como la Meta de Bienestar y Parámetros correspondientes, que contribuirán a la consecución de los Objetivos prioritarios comprometidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), en congruencia con lo establecido en el PND 2019-2024, mediante la coordinación que, en su caso, corresponda con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y particulares.

Asimismo, con el presente Programa, se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 24, 27, 29 y 30 de la Ley de Planeación, y 9, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Así como también, a lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los artículos 46, 47, 48 y 49. Cabe mencionar, que los avances y resultados de este Programa, serán reportados con base en las metas y parámetros comprometidos y deberán ser informados, tanto a la cabeza de sector, como a la SHCP, responsable del seguimiento a los programas derivados del PND.

El Programa Institucional del FIDENA 2020-2024, en su conjunto considera una estrategia con visión de largo plazo y su importancia radica en establecer los Objetivos, Estrategias y Acciones, que garanticen la profesionalización de los marinos mercantes egresados de FIDENA, atender las necesidades de capacitación de la comunidad marítimo-portuaria, y ampliar la oferta educativa elevando a nivel de Universidad las Escuelas Náuticas Mercantes.

3.- Siglas y acrónimos

BANOBRAS: Banco Nacional del Obras y servicios Públicos.

CODIGO PBIP: Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

CONVENIO STCW: Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar

DNV-GL: Det Norske Veritas;(Sociedad internacional de certificación en sistemas de gestión de calidad, con sede en Noruega).

IADC: International Association of Drilling Contractors

NI: Nautical Institute

OMI: Organización Marítima Internacional

PSCyT: Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes

SEP: Secretaría de Educación Pública

SNEN: Sistema Nacional de Educación Náutica

WMU: World Maritime University

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

Cabe mencionar que, FIDENA como entidad responsable de la educación náutica, tiene la visión de ser la única institución nacional de estudios superiores dedicada a la formación, capacitación, actualización y postgrado del personal marítimo, portuario y logístico, que responde a la demanda de profesionales en las diversas especialidades del comercio internacional. La fuente de los recursos fiscales, corresponde para el pago del capítulo 1000 “Servicios Personales”, así como, la generación de recursos propios a través de los servicios educativos que proporciona la entidad, corresponden al programa presupuestario E007 “Formación del Personal de la Marina Mercante”, sin embargo, estos recursos son insuficientes para cubrir el servicio de internado, la adquisición y operación de un Buque Escuela, y la tecnología didáctica que se requiere para la formación y práctica de la gente de mar, por lo que resulta indispensable contar con el apoyo de recursos fiscales de gasto corriente e inversión, para cubrir necesidades como son la actualización y mantenimiento de simuladores y equipo especializado para prácticas y ejercicios (botes salvavidas, botes rápidos y generador de espuma).

Los recursos propios de FIDENA son generados a través de los siguientes servicios:

1. La Formación, en donde se imparten las Licenciaturas de Piloto Naval (Oficiales de Puente) y Maquinista Naval (Oficiales de Máquinas). La duración de las licenciaturas es de cuatro años divididos en ocho semestres, en los que los estudiantes adquieren las aptitudes especificadas en las normas de competencia de navegación, manipulación y estiba de la carga, control del funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo, maquinaria naval, instalaciones eléctricas, electrónicas y de control, mantenimiento y reparaciones y radiocomunicaciones.
2. La Actualización, está dirigida a todas las categorías de Oficiales de Puente y Oficiales de Máquinas, en donde a través de cursos, son entrenados y especializados con el nivel de suficiencia para el adecuado desempeño de sus tareas, cometidos y responsabilidades que se requiere a bordo de los buques mercantes que, en la mayoría de los casos, sirven para obtener ascensos y certificados de competencia especiales que son emitidos por la Dirección General de Marina Mercante. La duración de los cursos varía dependiendo el número de horas, categoría y/o especialización.
3. La Capacitación, se imparte a través de cursos en las Escuelas Náuticas Mercantes y en el Centro de Educación Náutica de Campeche para el personal subalterno de la Marina Mercante Nacional, tanto para buques de altura, como para las embarcaciones al servicio de la industria petrolera mar adentro (Off Shore); así como también, para pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos. Estos cursos están reglamentados y son obligatorios para obtener la Libreta de Mar y Certificados de Competencia según la categoría que corresponda.
4. La Especialización de profesionistas, se refiere a la formación y entrenamiento de profesionista en las áreas de: Logística, Marítima y Portuaria, en donde se proporcionan los conocimientos, habilidades y valores que permitan crear, implementar y dirigir proyectos a nivel de alta gerencia, los cuales se realizan a través de distintos Diplomados y de la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias, tanto en modalidad presencial, como en línea.
5. Servicios Código PBIP: Evaluaciones, Auditorías a Instalaciones Portuarias, y modificaciones a los Planes de Protección de Instalaciones Portuarias.

La Marina Mercante Nacional es primordial, los marinos mercantes egresados de la modernizada FIDENA, son esenciales para generar las condiciones adecuadas de operación y conservación de los puertos, por lo que resulta indispensable que el personal marítimo esté capacitado y cuente con las habilidades y destrezas que se requieren, mismas que sólo se adquieren mediante la formación brindada en las Escuelas Náuticas; contribuyendo a garantizar que el personal de la marina mercante sea competitivo y eficiente.

5.- Análisis del estado actual

En México existen 451 islas, más de 11 mil 122 kilómetros de litoral y una zona económica de mar territorial que abarca 3 millones 149 mil 920 kilómetros cuadrados; 358 mil kilómetros cuadrados de plataforma continental y más de 2.9 millones de hectáreas de cuerpos de aguas interiores que incluyen 1.6 millones de lagunas. Además, de que México tiene una situación geomarítima privilegiada, tanto en el Caribe - por el cruce de las rutas Norte-Sur del continente americano y los corredores o ejes de transporte marítimo internacional que enlazan Norteamérica, Asia y Europa-, como por el Pacífico. Es por esto que, en ninguna otra parte del territorio nacional, la enorme diversidad de actividades es más intensa que la que se da en las zonas marinas mexicanas, especialmente para nuestros 17 estados costeros.

La actividad marítima mercante constituye uno de los pilares básicos de la economía de cada país; requiere de movilidad tanto de las personas como de mercancías y materiales a todos los niveles: mundial, continental y nacional; y propicia el desarrollo de todo el sector de transportes en general. El transporte marítimo transporta aproximadamente el 80 % de mercancías entre los pueblos y comunidades de todo el mundo, convirtiéndolo en el sistema de transporte internacional más eficiente y rentable; constituye un medio de transporte seguro y de bajo costo, que fomenta el comercio, al tiempo que contribuye a su prosperidad, así mismo coadyuva a la prevención de la contaminación del mar. Por ello el mundo depende de un sector naviero internacional seguro, protegido y eficiente, lo cual se logra a través del marco normativo que se establece la Organización Marítima Internacional y se mantiene actualizado por esta organización.

En este tenor, las disposiciones que se adoptan en la Organización Marítima Internacional (OMI), comprenden todos los ámbitos del transporte marítimo internacional, incluidos el proyecto, la construcción, el equipamiento, la dotación, el funcionamiento y el desguace de los buques con el fin de garantizar que este importante sector continúe siendo seguro, ecológico, eficiente en términos energéticos y protegido. El transporte marítimo constituye uno de los elementos esenciales de todo programa que tenga por objeto un crecimiento económico sostenible.

La misión del FIDENA es dotar al país con un Sistema Educativo Marítimo Portuario que propicie la formación, capacitación y actualización de profesionales del mar en las diversas especialidades que requiere el Sector Marítimo Nacional, que coadyuven en la operación de buques y en la productividad de la industria del transporte marítimo mexicano.

La falta de conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes del personal marítimo, portuario y logístico persiste en todos los países del mundo para su desempeño en el ámbito laboral, por no contar con instituciones que garanticen la adquisición de las competencias requeridas para llevar las tareas y cometidos de acuerdo con el nivel de responsabilidad en el empleo. Cabe destacar que las escuelas del Sistema de Educación Náutica en México son las únicas, junto con la brasileña, certificadas por la OMI, para impartir licenciaturas en piloto y maquinista naval en América Latina, lo que les permite ser un referente en el continente y conectar a México con el mundo.

Además, los avances tecnológicos a nivel mundial han traído el uso de la tecnología de información, maquinaria y equipos eléctricos, electrónicos y de control más sofisticados y como consecuencia el control del funcionamiento del buque y del cuidado de la personas a bordo, la manipulación y estiba de la carga, la logística del transporte de mercancías y demás requiere conocimientos, comprensión y suficiencia especializada; por tal motivo, es necesario la implementación de normas internacionales necesarias que garantice que toda formación y evaluación del personal marítimo, portuario y logístico en las centros de entrenamiento náutica, sea impartida, supervisada, evaluada y respaldad por personal calificado para alcanzar las competencias exigidas por la normatividad nacional e internacionales actuales.

En este contexto, el problema público que el Programa Institucional del FIDENA atiende para el periodo 2020-2024, es el insuficiente grado de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del personal marítimo, portuario y logístico que aún persiste en México para su desempeño en el ámbito laboral.

Lo anterior debido a que la industria naviera y portuaria depende de la competencia y la buena formación del personal marítimo, portuario y logístico para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, de las propiedades, la protección marítima, la seguridad en la navegación y prevenir la contaminación del medio marino.

El FIDENA es la única institución dedicada a la impartición de la Educación Náutica Mercante en México, perteneciente al sector de desarrollo económico y cuyo objetivo en términos del artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos es “La Educación Náutica, es de interés público, por lo que la Secretaría organizará e impartirá directamente la formación y capacitación del personal de la Marina Mercante, con planes y programas de estudios registrados ante la Secretaría de Educación Pública, deberá contar con un buque escuela con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos”.

Este, da cumplimiento a los estándares internacionales de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, el máximo órgano rector de la Marina Mercante Mundial integrado por 170 países, encargado de examinar todas las cuestiones a la navegación, construcción y equipo de buques, dotación desde un punto de vista de seguridad, reglas destinadas a prevenir abordajes, manipulación de cargas peligrosas, procedimientos y prescripciones relativos a la seguridad marítima, información hidrográfica, diarios y registros de navegación, investigación de siniestros marítimos, salvamento de bienes y personas, y toda otra cuestión que afecte directamente a la seguridad marítima, a través de Resoluciones, Convenios, Códigos y Reglamentos, particularmente para el caso de la educación marítima, a través del Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STCW) y a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública, a nivel nacional.

Asimismo, el FIDENA cuenta con la certificación ISO 9001:2015 otorgada por Det Norske Veritas (DNV-GL), toda vez que la Educación Marítima que se imparte, cumple con los preceptos del Convenio internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar y con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

El posicionamiento de las Escuelas Náuticas es validado con las certificaciones obtenidas. En 2007 fue certificado el Centro de Educación Náutico de Campeche, por el Nautical Institute (NI), como Centro de entrenamiento de Posicionamiento Dinámico, y con una vigencia hasta noviembre de 2020, para el entrenamiento de Operadores de Posicionamiento Dinámico básico y avanzado; en 2014 fue certificado por la International Association of Drilling Contractors (IADC), para impartir el curso de Rig Pass, con vigencia al 2019; y desde 2018, es miembro de la World Maritime University (WMU), que es un organismo especializado de las Naciones Unidas que tiene como propósito mejorar los objetivos y metas de la OMI mediante la provisión de educación superior a sus Estados Miembros en todo el mundo; entre otras.

Visión

“Ser la única institución nacional de estudios superiores dedicada a la formación, capacitación, actualización y posgrado del personal marítimo, portuario y logístico, que responde a la demanda de profesionales en las diversas especialidades del comercio internacional, sustentada en una estructura financiera equilibrada.”.

Misión

“Proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.”.

En línea con lo anterior, el FIDENA incorpora en su Programa Institucional 2020-2024, los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, como son: “honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Nada al margen de la ley; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No hay paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre y violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo” y “Ética, libertad y confianza”, con lo que se apuesta a la transformación de la vida pública del país para lograr mayor bienestar para todos y todas.

La historia de la Educación Náutica en México es muy amplia y cuenta con una gran riqueza y tradición, dentro de las primeras iniciativas de alto nivel, destaca la Disposición Presidencial para establecer la primera Escuela Náutica para la Marina Mercante en la Isla del Carmen, Campeche en el año de 1822, la cual fue el precedente que dio origen al reconocimiento de la importancia de estos estudios en el país. Para 1880, se crea la "Escuela Náutica para la Marina del Comercio" en Mazatlán, Sinaloa, la cual inicia actividades con quince estudiantes, actualmente se llama "Capitán de Altura Antonio Gómez Maqueo".

Hasta el año de 1971 las Escuelas operaron con múltiples problemas económicos, lo que no les permitía desarrollar más ampliamente su infraestructura y oferta educativa; derivado de ello, en 1972, por iniciativa del Gobierno Federal, se instituyó el Fideicomiso para la Reestructuración y Funcionamiento de las Escuelas Náuticas en Mazatlán, Tampico y Veracruz; con el objetivo de modernizar la infraestructura y homogenizar el Sistema de enseñanza en los tres planteles.

Como primera línea de acción, el Fideicomiso realiza las gestiones necesarias para la adquisición del Buque-Escuela "Primero de Junio", con el objetivo de incrementar el nivel práctico, académico y profesional de los futuros oficiales de la Marina Mercante. Inicia la modernización de las instalaciones y se implementa el sistema de Internado para sus tres escuelas, a fin de fomentar el trabajo académico, el desarrollo personal y que los alumnos se familiaricen con la rutina de a bordo de las embarcaciones.

El 12 de diciembre de 1980, el contrato del Fideicomiso se modifica y actualiza por el presidente José López Portillo; en él, cambia su razón social a Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, y se le da como función primordial la educación, actualización y capacitación del personal que conforma la Marina Mercante Mexicana, dividiéndose las actividades que desarrolla en tres grandes áreas: formación, actualización y capacitación.

Infraestructura

Actualmente el Sistema Nacional de Educación Náutica (SNEN), se conforma por una red de escuelas con capacidad máxima para atender a 1750 alumnos internos en las licenciaturas de Piloto y Maquinista Naval, ofrece estudios de calidad a nivel superior en el ámbito marítimo, comprometido con la excelencia de sus estudiantes, gestionando su mejora continua y administrando eficientemente los recursos para garantizar a la gente de mar, formación y competencias integrales que garanticen su incorporación al mercado de trabajo, en apoyo al transporte marítimo seguro, protegido y eficiente sobre océanos limpios.

Las escuelas en funcionamiento son las siguientes:

- "Cap. de Alt. Antonio Gómez Maqueo", en Mazatlán, Sinaloa (capacidad de 550 alumnos);
- "Cap. de Alt. Fernando Siliceo y Torres", en la ciudad y puerto de Veracruz (capacidad de 600 alumnos);
- "Cap. de Alt. Luis Gonzaga Priego González", en Tampico, Tamaulipas (capacidad de 600 alumnos);
- "Centro de Educación Náutica de Campeche", en Ciudad del Carmen, Campeche.

La población objetivo del SNEN son jóvenes que provienen principalmente de Sinaloa, Veracruz, Tamaulipas y Campeche, que son los estados en donde se encuentran ubicadas cada una de las escuelas náuticas; no obstante, FIDENA lleva a cabo convocatorias donde se extiende la invitación a jóvenes de todo el país interesados en formar parte de la Marina Mercante.

Asimismo, la población objetivo también es el cuerpo profesional y técnico del transporte marítimo mexicano que busca actualizarse o capacitarse para incrementar sus competencias integrales.

Servicios otorgados por FIDENA (análisis de la demanda y estadísticas).

Para cumplir los objetivos sectoriales y nacionales, el Fideicomiso ha establecido los siguientes objetivos y metas institucionales que tienen como fin proporcionar servicios de calidad en beneficio de la sociedad mexicana:

1. Fortalecer y actualizar los programas de estudios de las carreras de Piloto Naval y Maquinista Naval, en apego a los requerimientos y normatividad nacional e internacional, dotándolos de valores y disciplina que involucra un sistema de internado, con sistemas y tecnología de vanguardia, a fin de atender la demanda de oficiales de la Marina Mercante a nivel nacional e internacional.
2. Fortalecer el programa para la Maestría en Administración de Empresas Navieras y Portuarias acorde a las reformas y nuevas disposiciones en materia marítima, portuaria y logística para formar nuevas generaciones de administradores que promuevan la creación de cadenas logísticas de negocio en las áreas de influencia de los puertos, para fomentar la economía de escala y generar sinergias de crecimiento.
3. Continuar con la actualización y especialización de los oficiales de la Marina Mercante Nacional, de acuerdo con el creciente desarrollo de tecnologías de la industria, para garantizar que el personal de la Marina Mercante sea competitivo y eficiente para atender los requerimientos de la industria naviera nacional e internacional.
4. Proporcionar y atender de forma eficiente los servicios de capacitación que se proporcionan al personal subalterno que labora o desea laborar en los buques o artefactos navales de la Marina Mercante Nacional, así como de los prestadores de servicios turísticos y pescadores, a fin de proporcionar los conocimientos que garanticen la seguridad de la vida humana en el mar y de las mercancías.
5. Atender la demanda de capacitación y actualización especializada que requieren las operaciones marinas de la industria petrolera mar adentro en el Golfo de México, coadyuvando a la reducción en el índice de accidentes, así como a la prevención de la contaminación del medio ambiente y a la preservación de la vida humana.
6. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso de aprendizaje, a través de metodologías modernas que promuevan el aprendizaje a distancia y el electrónico.
7. Establecer una “Universidad Marítima”, con una mayor oferta de licenciaturas y un programa de doctorado, podría trasladarse hacia un centro de educación superior autónomo.

Servicios históricos proporcionados por FIDENA 2014-2019 (Número de Alumnos / participantes/Plataformas o Buques)

Año	Total	Formación (Alumno)	Curso de Actualización (Participante)	Cursos Capacitación de Subalternos (Participante)	Cursos Capacitación de Pescadores (Participante)	Maestría Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias (Alumno)	Auditorías Código PBIP (Buque e Instalación Portuaria)
2014	17,786	1,543	2,981	6,780	6,178	62	242
2015	17,076	1,919	3,538	5,378	5,661	83	497
2016	23,753	1,847	8,787	6,957	5,598	73	491
2017	27,059	1,766	6,953	6,915	10,993	93	339
2018	15,604	1,441	3,959	3,345	6,628	70	161
2019	10,633	1,143	4,219	4,443	613	56	159

Tasas de crecimiento de servicios en FIDENA. Escenario Base.

Años	Formación	Cursos de Actualización	Cursos Capacitación de Subalternos	Cursos Capacitación de Pescadores	Maestría Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias	Auditorías Código PBIP
2019 - 2035	1.23%	0.16%	0.54%	23.35%	10.07%	3.03%

Proyecciones de demanda.

Pronóstico de Servicios que otorga FIDENA.

Año	Formación	Var.	Curso de Actualización	Var.	Cursos Capacitación de Subalternos	Var.	Cursos Capacitación de Pescadores	Var	Maestría Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias	Var	Auditorías Código PBIP	Var
2019	1,143		4,219		4,443		613		56		159	
2020	1,177	2.97%	3,375	-20.00%	3,212	-27.71%	824	34.42%	62	10.71%	132	-16.98%
2021	1,086	-7.73%	3,270	-3.11%	3,125	-2.71%	794	-3.64%	64	3.23%	134	1.52%
2022	1,190	9.58%	3,450	5.50%	3,188	2.00%	3,000	277.83%	75	17.19%	168	25.37%
2023	1,230	3.36%	3,623	5.00%	3,251	2.00%	3,150	5.00%	83	10.00%	168	0.00%
2024	1,270	3.25%	3,623	0.00%	3,316	2.00%	3,308	5.00%	91	10.00%	240	42.86%
2025	1,310	3.15%	3,623	0.00%	3,416	3.00%	3,473	5.00%	100	10.00%	168	-30.00%
2026	1,350	3.05%	3,623	0.00%	3,518	3.00%	3,647	5.00%	110	10.00%	168	0.00%
2027	1,353	0.22%	3,623	0.00%	3,624	3.00%	3,829	5.00%	121	10.00%	168	0.00%
2028	1,356	0.22%	3,804	5.00%	3,732	3.00%	4,020	5.00%	133	10.00%	168	0.00%
2029	1,359	0.22%	3,804	0.00%	3,844	3.00%	4,221	5.00%	146	10.00%	240	42.86%
2030	1,362	0.22%	3,804	0.00%	3,960	3.00%	4,432	5.00%	161	10.00%	168	-30.00%
2031	1,365	0.22%	3,804	0.00%	4,079	3.00%	4,654	5.00%	177	10.00%	168	0.00%
2032	1,368	0.22%	3,804	0.00%	4,201	3.00%	4,887	5.00%	195	10.00%	168	0.00%
2033	1,371	0.22%	3,994	5.00%	4,327	3.00%	5,131	5.00%	214	10.00%	168	0.00%
2034	1,374	0.22%	3,994	0.00%	4,457	3.00%	5,388	5.00%	235	10.00%	240	42.86%
2035	1,377	0.22%	3,994	0.00%	4,591	3.00%	5,657	5.00%	259	10.00%	168	-30.00%

- En Formación y Maestría, se presenta un incremento por 9.58% y 17.19% respectivamente, en el año 2022 debido al inicio de operaciones de la “Universidad Marítima”, que ofertará, por lo menos, dos nuevas licenciaturas en la infraestructura de las Escuelas Náuticas.
- La actualización de Oficiales representa un incremento del 5%, derivado de que cada cinco años la gente de mar debe renovar sus certificados llevando a cabo la capacitación correspondiente.
- En los cursos de Capacitación de Subalternos, se estableció en promedio un crecimiento del 3%, con la finalidad de atender y brindar la capacitación al personal subalterno que labora o desea laborar en los buques o artefactos navales de la Marina Mercante Nacional. Estos, también deben renovar periódicamente sus competencias.
- En los servicios de cursos de capacitación a pescadores en 2022, se prevé un incremento del 277.83%, considerando que se pueda impulsar la celebración de un Convenio de Colaboración mediante el cual CONAPESCA, ofrezca apoyo a los pescadores para que FIDENA los capacite.
- En las Auditorías de Código PBIP, tomando en consideración el censo de empresas a las cuales se les presta el servicio de evaluación y auditorías, se manejó una variable por cada cinco años que es cuando les corresponde certificación a las instalaciones portuarias.

Proyectos Sectoriales

La estimación de los servicios que proporciona FIDENA, se realiza para los próximos veinte años utilizando un modelo de los datos históricos anuales de 2014 al 2019. La serie de datos proyectados se inicia en 2020 y finaliza en 2035. Asimismo, se evalúa la infraestructura, nuevos mercados, clientes, retos y desafíos, así como diversos factores internos como es el caso de la viabilidad económica en infraestructura y equipamiento de las Escuela Náuticas Mercantes y Centro de Educación Náutica de Campeche.

Proyección de ingresos propios en FIDENA (millones)

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS TOTALES	158.51	157.74	173.92	179.56	190.29	188.21

Asimismo, en materia de inversiones mayores, es posible estimar los recursos federales que han de gestionarse para complementar los montos, principalmente para dotar al Sistema de Educación Náutica un Buque Escuela y para que los alumnos cuenten con la tecnología didáctica necesaria para cumplir con las prácticas en simuladores y botes salvavidas.

6.- Objetivos prioritarios

Las prioridades de atención del Sector Comunicaciones y Transportes para el periodo 2020-2024, en lo referente al ámbito Marítimo-Portuario, se identifican a través del Objetivo prioritario 4, comprometido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes: “Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional”, enfocado al incremento en el movimiento de la carga, cuyo cumplimiento contribuirá a mejorar el nivel de vida de la población y al bienestar social de la Nación.

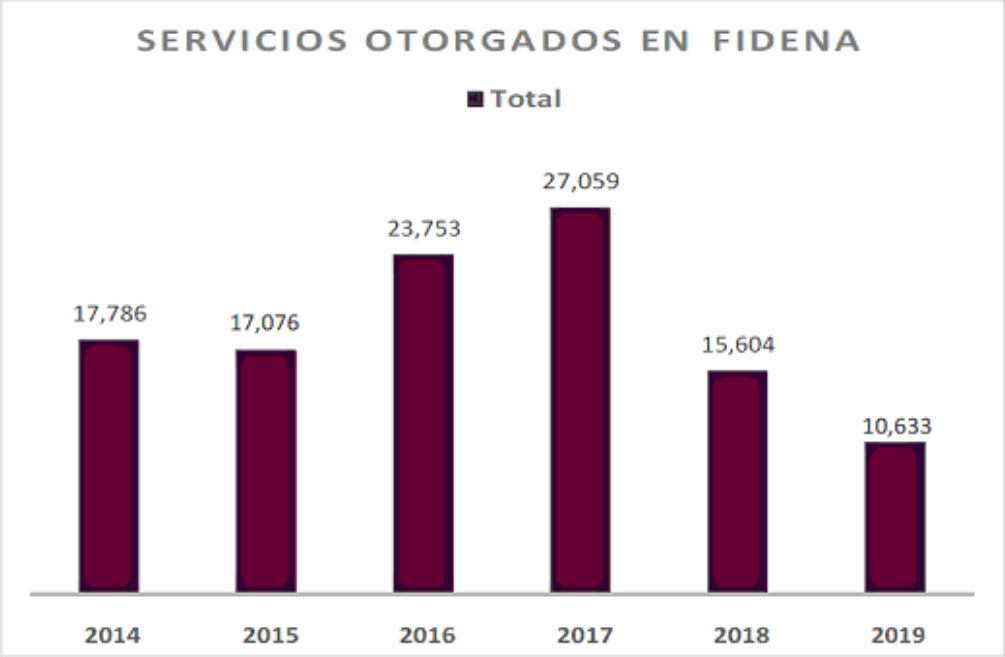
Derivado de lo anterior, las prioridades de atención del FIDENA para el periodo 2020-2024, se identifican a través de un Objetivo prioritario para su modernización a fin de que la entidad pueda contribuir a generar empleos fijos y economías de escala especializadas en las regiones costeras y atender las necesidades educativas marítimo-portuarias.

Objetivo prioritario del Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional2020-2024
1.- Atender las necesidades educativas marítimo-portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras del país.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1.- Atender las necesidades educativas marítimo-portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras del país.

En la gráfica se presenta los servicios de Formación, en donde se imparten las Licenciaturas de Piloto Naval (Oficiales de Puente) y Maquinista Naval (Oficiales de Máquinas), la Actualización, que está dirigida a todas las categorías de Oficiales de Puente y Oficiales de Máquinas, la Capacitación, para el personal subalterno de la Marina Mercante Nacional, tanto para buques de altura como para las embarcaciones al servicio de la industria petrolera mar adentro (Off Shore); así como también, para pescadores ribereños y prestadores de servicios turísticos, la especialización de profesionistas se refiere a la formación y entrenamiento de profesionista en las áreas de: Logística, Marítima y Portuaria, en donde se proporcionan los conocimientos, habilidades y valores que permitan crear, implementar y dirigir proyectos a nivel de alta gerencia, los cuales se realizan a través de distintos Diplomados y de la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias tanto en modalidad presencial como en línea y Código PBIP servicios de evaluaciones, Auditorías a Instalaciones Portuarias, y modificaciones a los Planes de Protección de Instalaciones Portuarias., que se otorgaron del año 2014 al 2019.

Servicios de FIDENA.

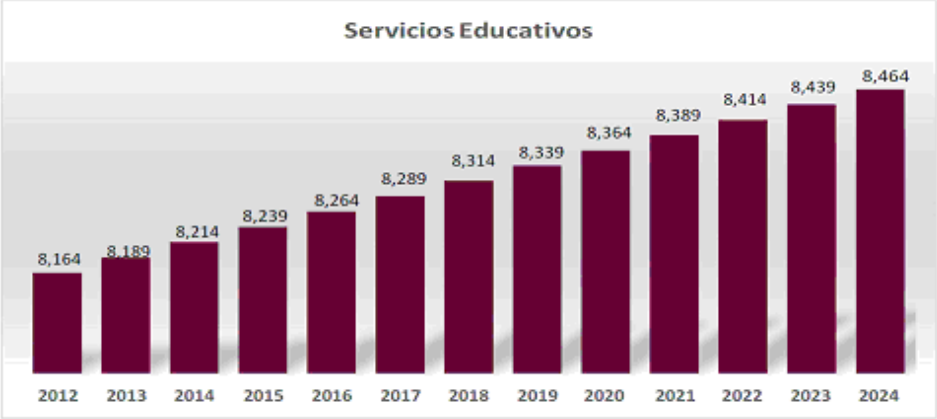


Fuente: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (cifras al cierre de año).

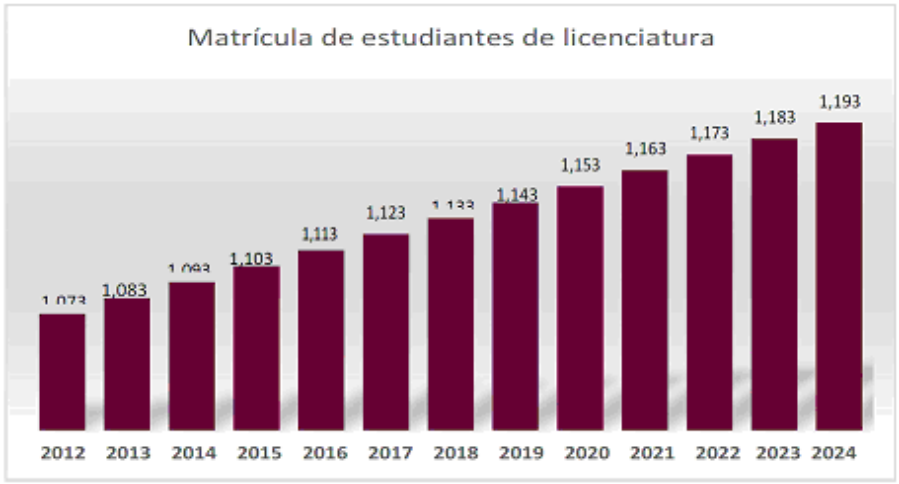
Servicios históricos proporcionados por FIDENA 2014-2019 (Número de Alumnos / participantes/Plataformas o Buques)

Año	Total	Formación (Alumno)	Curso de Actualización (Participante)	Cursos Capacitación de Subalternos (Participante)	Cursos Capacitación de Pescadores (Participante)	Maestría Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias (Alumno)	Auditorías Código PBIP (Buque e Instalación Portuaria)
2014	17,786	1,543	2,981	6,780	6,178	62	242
2015	17,076	1,919	3,538	5,378	5,661	83	497
2016	23,753	1,847	8,787	6,957	5,598	73	491
2017	27,059	1,766	6,953	6,915	10,993	93	339
2018	15,604	1,441	3,959	3,345	6,628	70	161
2019	10,633	1,143	4,219	4,443	613	56	159

Fuente: Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (cifras al cierre de año).



Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios Educativos	8,164	8,189	8,214	8,239	8,264	8,289	8,314	8,339	8,364	8,389	8,414	8,439	8,464



6.2.- Vinculación del Objetivo prioritario del Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024 con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024

El Objetivo prioritario del FIDENA, se encuentra alineado al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes a través del Objetivo prioritario 4. "Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional. Asimismo, dicho Objetivo prioritario, se alinea a la Estrategia prioritaria 4.7. Reactivar la industria de la construcción naval y modernizar FIDENA, para generar empleos fijos y economías de escala especializadas en las regiones costeras y atender las necesidades marítimo-portuarias.

Objetivo Prioritario del Programa Institucional del FIDENA 2020-2024	Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024	Estrategia prioritaria del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024
1.- Atender las necesidades educativas marítimo-portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras del país.	Objetivo prioritario 4. Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.	Estrategia prioritaria 4.7 Reactivar la industria de la construcción naval y modernizar FIDENA, para generar empleos fijos y economías de escala especializadas en las regiones costeras y atender las necesidades marítimo-portuarias.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Atender las necesidades educativas marítimo- portuarias para contribuir a la consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras del país.

Estrategia prioritaria 1.1 Garantizar la profesionalización de los marinos mercantes egresados de FIDENA.

Acción puntual
1.1.1 Crear la Universidad Marítima y Portuaria de México.
1.1.2 Incrementar la oferta educativa, fomentar la investigación y propiciar el desarrollo de alto nivel, fomentando el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso de aprendizaje, a través de metodologías modernas que promuevan el aprendizaje a distancia y el electrónico.
1.1.3 Contar con un buque escuela para las escuelas náuticas.
1.1.4 Fortalecer a los programas de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval en las tres escuelas náuticas mercantes para formar a 5,953 alumnos.
1.1.5 Fortalecer el programa de la Maestría en Ciencias de la Administración de Empresas Navieras y Portuarias, impartida de forma presencial y en línea para formar a 375 profesionales.

Estrategia prioritaria 1.2 Atender las necesidades de capacitación de la comunidad marítimo-portuaria y ampliar la oferta educativa de FIDENA.

Acción puntual
1.2.1 Proporcionar cursos de capacitación en materia de seguridad y protección a 16,092 subalternos de la Marina Mercante Nacional y a 11,076 pescadores y prestadores de servicios turísticos.
1.2.2 Llevar a cabo cursos para la actualización y especialización de 17,341 oficiales de la Marina Mercante Nacional en áreas de seguridad marítima, supervivencia personal y protección, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar.
1.2.3 Llevar a cabo cursos para atender la demanda de capacitación y actualización especializada que requieren las operaciones marinas de la industria petrolera mar adentro en el Golfo de México, bajo los principios de prevención de la contaminación del medio ambiente y a la preservación de la vida humana.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Una vez realizada la detección de la problemática, así como el análisis de interacción del Objetivo prioritario, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales del FIDENA, se plantea una Meta para el bienestar y dos Parámetros para medir el avance gradual de la implementación de las acciones comprometidas en el Objetivo “1”.

Durante esta administración, FIDENA considera el incremento en los servicios que otorga para la profesionalización de la Marina Mercante. Con la creación de la Universidad Marítima, se considera incrementar la matrícula de estudiantes, utilizando la infraestructura existente de las escuelas náuticas mercante. Asimismo, se planea el incremento de los servicios de certificación a través de convenios con instituciones nacionales para la profesionalización de sus congregados.

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje del personal de la marina mercante atendido en los servicios de formación, capacitación, actualización y especialización.		
Objetivo prioritario	Consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras y atender las necesidades educativas marítimo-portuarias.		
Definición o descripción	Con este indicador se mide el porcentaje del personal de la marina mercante atendido en los servicios de formación, capacitación, actualización y especialización; que se encuentra laborando en el sector marítimo y portuario en un año con respecto al año anterior.		
Nivel de desagregación	Población estudiantil registrada en los programas del FIDENA.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero – diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Primer trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección de Educación Náutica FIDENA - CGPMM
Método de cálculo	$IS_FIDENA_t = (Servicios_t + Estudiantes_t) * 100$ Donde: IS_{FIDENA_t} = Indicador Social de FIDENA $Servicios_t$ = Incremento en el número de servicios realizados por FIDENA Estudiantes = Incremento en el número de estudiantes de licenciatura t = año de registro		
Observaciones	Muestra el avance en el número de atención de servicios de formación, capacitación, actualización y especialización.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Incremento en el número de servicios realizados por FIDENA	**Valor variable 1**	0.5	**Fuente de información variable 1**	FIDENA - CGPMM
Nombre variable 2	Incremento en el número de estudiantes de las licenciaturas del FIDENA	**Valor variable 2**	0.5	**Fuente de información variable 2**	FIDENA - CGPMM
Sustitución en método de cálculo	$IS_FIDENA_t = (0.5_t + 0.5_t) * 100 = 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	100	Datos registrados al cierre de 2019.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
102.94		Se espera mantener la capacidad de atención de FIDENA, tanto de servicios de capacitación como de estudiantes.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
95.89	96.48	97.06	97.65	98.24	98.83	99.41	100

METAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
100.59	101.17	101.76	102.35	102.94

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Número servicios realizados al personal de la marina mercante la formación, capacitación, actualización y especialización.		
Objetivo prioritario	Consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras y atender las necesidades educativas marítimo-portuarias		
Definición o descripción	Mide el personal de la marina mercante atendido en los servicios de: formación, capacitación, actualización y especialización; que se encuentra laborando en el sector marítimo y portuario anualmente.		
Nivel de desagregación	Sector económico (bienes)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Mensual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero – diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Mes siguiente del ejercicio posterior al periodo de observación
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	FIDENA -CGPMM
Método de cálculo	$Ss = [(\frac{Sr_t}{Sr_{t_base}}) * Ps] * 100$ Donde: Ss = Servicios otorgados por FIDENA Sr_t = Servicios otorgados por FIDENA en el año t Sr_{t_base} = Servicios otorgados por FIDENA en el año base (2019) Ps = Ponderador de servicios t = Año de observación t_base = Año base de referencia correspondiente a los datos registrados en 2019		
Observaciones	Muestra el número de servicios otorgados por FIDENA para el personal de la marina mercante nacional.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Servicios otorgados por FIDENA en 2019 (año t) (cursos, talleres, capacitaciones, etc.)	**Valor variable 1**	8,339	**Fuente de información variable 1**	FIDENA - CGPMM
Nombre variable 2	Servicios otorgados por FIDENA en 2019 (año base) (cursos, talleres, capacitaciones, etc.)	**Valor variable 2**	8,339	**Fuente de información variable 2**	FIDENA - CGPMM
Nombre variable 3	Ponderador de servicios	**Valor variable 3**	0.50	**Fuente de información variable 3**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria
Sustitución en método de cálculo	$Ss = [(\frac{8,339}{8,339}) * 0.5] * 100 = 100$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	50.00	Datos registrados al cierre de 2019. Las cifras son preliminares por lo que las cifras definitivas se obtienen un año posterior al periodo de observación.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
50.75		Con base en las estimaciones del plan de trabajo de FIDENA.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
48.95	49.10	49.25	49.40	49.55	49.70	49.85	50.00

METAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
50.15	50.30	50.45	50.60	50.75

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Incremento en la matrícula de estudiantes de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval en las tres escuelas náuticas mercantes.		
Objetivo prioritario	Consolidación de la Marina Mercante como detonador de desarrollo en las regiones costeras y atender las necesidades educativas marítimo-portuarias.		
Definición o descripción	Mide el incremento de la matrícula de estudiantes de licenciatura		
Nivel de desagregación	Sector económico (bienes)	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Semestral
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Mes siguiente del ejercicio posterior al periodo de observación
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	FIDENA - CGPMM
Método de cálculo	$$Estudiantes_t = [(\frac{Est_t}{Est_{t_base}}) * Pe] * 100$$ Donde: $Estudiantes_t$ = Número de estudiantes en formación de licenciatura Est_t = Estudiantes en formación de licenciatura en el año t Est_{t_base} = Estudiantes en formación de licenciatura en el año base (2019) Pe = Ponderador de estudiantes t = Año de observación t_base = Año base de referencia correspondiente a los datos registrados en 2019		
Observaciones	Muestra el número de estudiantes en formación de licenciatura en las escuelas náuticas mercantes de FIDENA.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Estudiantes en formación en 2019 (año t) (estudiantes registrados)	**Valor variable 1**	1,143	**Fuente de información variable 1**	FIDENA - CGPMM
Nombre variable 2	Estudiantes en formación en 2019 (año base) (estudiantes registrados)	**Valor variable 2**	1,143	**Fuente de información variable 2**	FIDENA – CGPMM
Nombre variable 3	Ponderador de estudiantes	**Valor variable 3**	0.50	**Fuente de información variable 3**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria
Sustitución en método de cálculo	$$Estudiantes_t = [(\frac{1,143}{1,143}) * 0.50] * 100 = 50$$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	50.00	Datos registrados al cierre de 2019. Las cifras son preliminares por lo que las cifras definitivas se obtienen un año posterior al periodo de observación.
Año	2019	
Meta 2024		**Nota sobre la meta 2024**
52.19		Con base en los proyectos portuarios establecidos en el programa sectorial.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
46.94	47.38	47.81	48.25	48.69	49.13	49.56	50.00

Metas				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
50.44	50.87	51.31	51.75	52.19

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Considerando que en el mundo se desarrolla una gran parte del comercio por medio de la vía marítima, es imprescindible incentivar, promover y garantizar la eficiencia de este sector. La actividad del transporte marítimo en nuestro país es de suma importancia, debido a que México se encuentra ubicado en una región geográfica que le permite establecer rutas de intercambio comercial con las grandes potencias del mundo, al contar con más de 11 mil kilómetros de litorales con acceso al Océano Pacífico y a través del Golfo de México y Mar Caribe, al Océano Atlántico, que facilitan la conexión con puertos de América Latina, Estados Unidos, Europa, Japón, China y el resto del mundo.

En este sentido, las estrategias que se establezcan en el Sistema Nacional de Educación Náutica deben estar dirigidas a capacitar al elemento humano que tripule los buques mercantes, así como a al que opere y administre los puertos, y también, a elevar a un nivel superior de educación a las Escuelas Náuticas Mercantes, transitando a una Universidad Marítima Portuaria.

El desarrollo del intercambio comercial marítimo requiere, de manera indispensable, de personal capacitado para responder a las demandas del contexto actual. Por esta razón, el FIDENA, brinda un servicio público a través de funciones de desarrollo social, referentes a la educación; así como funciones de desarrollo económico, las cuales contribuyen a mejorar los servicios de comercio marítimo, pues el objetivo de esta formación y capacitación está direccionado hacia la competitividad y eficiencia del sector marítimo, portuario y logístico de México.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.-717/20-RRRO

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las Dependencias, Fiscalía
General de la República y equivalentes de la
Consejería Jurídica y de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las Entidades Federativas,
Municipios y Alcaldías de la Ciudad de
México
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por disposición expresa de su artículo 13; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 18 de diciembre de 2020, que se dictó en el expediente administrativo **SAN.001/2020**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la empresa **PROYECTOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de $118,286.00 (Ciento dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de seis meses, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obra pública y servicios relacionados con la misma, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; el plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **Luis Manuel Torres López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa La Escuela es Nuestra .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARCOS AUGUSTO BUCIO MÚJICA, Subsecretario de Educación Básica, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 38, fracciones I, IV, VI, XVIII, XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 8, 9, 104, 105 y 106 de la Ley General de Educación, 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 4 y 8, fracción II y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho fundamental de toda persona a la Educación, donde se considera que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos;

Que el párrafo noveno del artículo 3o. de la CPEUM, prevé que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la Infraestructura Escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación;

Que en el inciso e) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM señala que la educación será equitativa, por lo que el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, priorizando las zonas de muy alta marginación, alta marginación y zonas indígenas, incidiendo de manera directa en la calidad de la vida de las personas que viven en condiciones de pobreza;

Que el inciso f) de la fracción II del artículo 3o. de la CPEUM, establece que el sistema educativo generará las condiciones para que la educación sea inclusiva, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de los educandos, y se ordena a que con base en el principio de accesibilidad el Estado implemente medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019, en su Eje General II. Política Social, apartado “Derecho a la Educación”, establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación;

Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el DOF el 06 de julio de 2020, establece como objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y como objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que el artículo 3 de la Ley General de Educación (LGE) establece que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes;

Que el artículo 8 de la LGE señala que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, así como que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria.

Que el artículo 9 de la LGE, señala que las autoridades educativas, con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las acciones referentes a: Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación; establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, escuelas con horario completo en Educación Básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos;

Que el artículo 41 de la LGE señala que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

Que el artículo 105 de la LGE señala que para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad, siendo que el párrafo segundo del artículo 106 señala que el Comité Escolar de Administración Participativa, o su equivalente, tendrá como objetivo la dignificación de los planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, el cual recibirá presupuesto anual para mejoras, mantenimiento o equipamiento del plantel educativo y, en el caso de construcción deberá contar con asistencia técnica, de conformidad con los procedimientos establecidos en los lineamientos de operación del Programa;

Que el artículo 106 de la LGE previene que, con objeto de fomentar la participación social en el fortalecimiento y mejora de los espacios educativos, su mantenimiento y ampliar la cobertura de los servicios, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las dependencias federales respectivas, emitirán los lineamientos de operación de los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes para los planteles de Educación Básica;

Que el último párrafo del artículo 104 de la LGE señala que la Secretaría de Educación Pública realizará el seguimiento de las diversas acciones que se lleven a cabo por los Comités Escolares de Administración Participativa cuando se involucren con recursos federales;

Que el Programa denominado “LA ESCUELA ES NUESTRA”, en adelante “Programa”, a partir del ejercicio fiscal 2019 considera dentro de su objetivo general, asignar subsidios para mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de los planteles públicos de Educación Básica priorizando los ubicados en zonas de muy alta y alta marginación y localidades de población indígena, mediante la entrega de subsidios económicos directos a las Comunidades Escolares para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, Material Didáctico, y/o construcción de planteles educativos, a fin de que mejoren las condiciones del servicio educativo público, con la participación de las Comunidades Escolares;

Que el Programa es considerado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, en cuyo artículo décimo octavo transitorio establece que el Programa denominado La Escuela es Nuestra incluye recursos para ejecutar los objetivos del programa Escuelas de Tiempo Completo, incluyendo los apoyos de las y los docentes que imparten actividades académicas de este programa, en términos de las disposiciones que al efecto se emitan por parte de la Secretaría de Educación Pública;

Que el Programa busca fortalecer la organización de las Comunidades Escolares a través de la instalación de Comités Escolares de Administración Participativa electos en asambleas escolares, así como lograr que rinda más el presupuesto del ramo, evitando la corrupción, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto destinado a la Infraestructura Escolar;

Que es interés de las entidades federativas atender el desarrollo armónico de la educación y el mejoramiento de la Infraestructura Escolar, habiendo manifestado su interés para participar en este Programa, a través de los recursos que éstas puedan aportar para tal fin, y

Que en razón de lo anterior resulta necesario emitir los lineamientos de operación del Programa "LA ESCUELA ES NUESTRA", con el fin de establecer los criterios, mecanismos y procedimientos para su implementación y operación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA"

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa "LA ESCUELA ES NUESTRA", los cuales se detallan en los Anexos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa La Escuela es Nuestra, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de octubre de 2019.

TERCERO.- Los Componentes 2 y 3 establecidos en el presente acuerdo se instrumentarán tomando en cuenta las condiciones de la emergencia sanitaria de SARS-CoV-2 en términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 lo permitan, así como lo acordado las instancias involucradas y la Secretaría de Bienestar en la adenda del convenio que para tal efecto se signe.

CUARTO.- Las dependencias involucradas llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar la debida instrumentación de los presentes Lineamientos, así como para poner a disposición el personal necesario que deberá fungir como Facilitador Autorizado.

QUINTO.- Las dependencias involucradas emitirán los manuales y/o guías sobre el funcionamiento, desarrollo, ejecución y operación del Programa "LA ESCUELA ES NUESTRA", en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

SEXTO.- Las dependencias involucradas suscribirán el Convenio de Colaboración respectivo, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2021.- El Subsecretario de Educación Básica, **Marcos Augusto Bucio Mújica**.- Rúbrica.

ANEXO 1

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA ESCUELA ES NUESTRA"

ÍNDICE

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

1.1 General

1.2 Específicos

2. CRITERIOS GENERALES

2.1 Cobertura

2.2 Población Objetivo

2.3 Beneficiarios

2.4 Componentes del Programa

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PLANTELES

3.1 Incorporación al Programa

3.1.1 Componente 1

3.1.2 Componente 2

3.1.3 Componente 3

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4.1 Componente 1

4.1.1 Sustitución de Planteles

4.2 Componente 2

4.3 Componente 3

5. RECURSOS DEL PROGRAMA

5.1 Dispersión de los Recursos

5.2 Uso de los Recursos

6. COMITÉS ESCOLARES DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA

6.1 Integración y Organización del CEAP

6.2 Constitución del CEAP

6.3 Asambleas

6.4 Acciones a llevar a cabo por el CEAP

6.5 Funciones de los integrantes del CEAP

6.6 Funciones del Facilitador Autorizado

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Componente 1

7.1.1 Supervisión Técnica

7.2 Componente 2

7.3 Componente 3

7.3.1 Capacitación para el Servicio de Alimentación

7.4 Asesoramiento Técnico

8. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

8.1 Componente 1

8.1.1 Comprobación

8.1.2 Comprobación Simplificada

8.1.3 Control de Gastos y Rendición de Cuentas

8.2 Componente 2

8.2.1 Comprobación y Rendición de Cuentas

8.3 Componente 3

8.3.1 Comprobación

8.3.2 Control de Gastos y Rendición de Cuentas

8.4 Expediente de Actividades

8.5 Sanciones

9. UNIDAD RESPONSABLE Y GASTOS DE OPERACIÓN

10. TRANSPARENCIA

11. CONTRALORÍA SOCIAL

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

GLOSARIO

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Acta(s) de Asamblea**, al documento en el cual se asienta el desarrollo y los acuerdos tomados en la Asamblea.
- **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México,** al Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros de Educación Básica en el ámbito de la Ciudad de México.
- **AEL**, a la(s) Autoridad(es) Educativa(s) Local(es). La persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada una de las entidades federativas, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de los Lineamientos, quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- **Alumno(s)**, a las niñas, niños o adolescentes en edad de cursar la Educación Básica, con matrícula en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.
- **Alumnado**, al conjunto de Alumnos, para efectos del Programa.
- **Ampliación de la Jornada Escolar**, al Componente 2 del Programa.
- **Asamblea(s)**, al mecanismo de participación de la Comunidad Escolar por el cual sus integrantes se organizan, analizan y deciden sobre la designación de los integrantes del CEAP, así como las necesidades del Plantel y las acciones a realizar, además de vigilar que las acciones implementadas con cargo a los recursos de los programas presupuestarios a los que sean beneficiarios coincidan con la documentación comprobatoria respectiva.
- **Asesor(es) Externo(s) Especializado(s)**, a las personas dedicadas a la enseñanza musical y/o conformación de grupos orquestales y corales en las Comunidades Escolares o que cuentan con dicha experiencia en el ámbito público y privado.

- **Asociación Promotora de Educación Comunitaria**, a la representación de madres y padres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual tiene por objeto promover la impartición de los diferentes niveles de Educación Básica y la difusión cultural, así como colaborar y contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos.
- **Autoridad(es) Escolar(es)**, al director de la Escuela o responsable de la institución, designado por autoridad educativa competente.
- **BIENESTAR**, a la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Federal.
- **CEAP**, al(los) Comité(s) Escolar(es) de Administración Participativa.
- **Centro(s) de Trabajo**, al conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la autoridad del personal directivo, destinado a impartir Educación Básica, con el turno y horario determinados. Considera a las escuelas con servicio regular, las de educación especial y los servicios de educación comunitaria que brinda el CONAFE, al cual la SEP les asigna una clave.
- **CIAC**, al Centro Integral de Aprendizaje Comunitario, un Plantel donde confluyen dos o más centros comunitarios de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de diferentes localidades.
- **Componente(s)**, a los conceptos que agrupan los tipos de apoyo que otorga el Programa.
- **Comunidad(es) Escolar(es)**, a la que se integra por los estudiantes de una Escuela pública de Educación Básica, sus madres y padres de familia o tutores, Personal Educativo o figuras educativas del CONAFE.
- **CONAFE**, al Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **Contraloría Social**, al mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.
- **Convocatoria(s)**, al documento que emitirá el Presidente del CEAP para llevar a cabo las Asambleas. Para el caso de la Asamblea en la que se constituya el CEAP, la emitirá el Facilitador Autorizado con el apoyo de la Autoridad Escolar.
- **Coordinador(a) Escolar del Servicio de Alimentación**, al integrante del CEAP responsable de planear, desarrollar y organizar el Servicio de Alimentación, en acuerdo con los demás integrantes del CEAP y con la participación de madres y padres de familia o tutores, así como garantizar que dicho servicio se brinde en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- **Diagnóstico del Plantel**, al formato físico o electrónico del Componente 1 mediante el cual se identifican las características y condiciones generales de un Plantel (infraestructura existente, su estado físico y servicios disponibles, así como número de docentes y estudiantes atendidos por Centro de Trabajo), con el cual se determinan las necesidades del mismo.
- **Educación Básica**, al tipo educativo que comprende los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diversas modalidades.
- **Escuela**, al espacio educativo donde se imparte el servicio público de educación y se construye el proceso de enseñanza aprendizaje comunitario entre el Alumnado y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la autoridad educativa u organismo descentralizado.
- **Expediente de Actividades**, al conjunto de elementos, documentos y formatos físicos o electrónicos que integra el CEAP de las acciones realizadas, para efectos de la ejecución de los recursos del Programa, la comprobación del gasto y la rendición de cuentas e informe final, según lo establezcan los Lineamientos, de acuerdo con el Componente en el que participa cada una de las escuelas.
- **Facilitador Autorizado o FA**, a la persona designada por alguna dependencia participante en la implementación del Programa (BIENESTAR, SEP y CONAFE) de acuerdo con el correspondiente formato de alta, que funge como enlace entre el CEAP y las autoridades federales, para llevar a cabo las tareas de difusión y organización de la Asamblea en la que se constituirá el CEAP, así como apoyar y orientar en las acciones que se requieran en la implementación, operación, control y rendición de cuentas del gasto con cargo a los recursos del Programa. Mismo que deberá ser registrado en la plataforma coordinada por BIENESTAR.

- **Formato de Acta de Integración**, al formato en físico electrónico del Acta de Asamblea donde se hacen constar los hechos sucedidos en la sesión de elección y registro de los miembros del CEAP.
- **Formato de Asistencia de Personal**, al formato físico o electrónico donde el CEAP registra la existencia y asistencia del Personal Educativo, correspondiente al Componente 2.
- **Formato de Control de Gastos**, al formato físico o electrónico donde se llevará el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 1, llevadas a cabo por el CEAP.
- **Formato de Control de Gastos de Alimentación**, al formato físico o electrónico donde se llevará el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 3, llevadas a cabo por el CEAP.
- **Formato de Matrícula de Alumnos**, al formato físico o electrónico donde el CEAP lleva a cabo el registro del Alumnado inscrito y activo de las escuelas participantes en el Componente 3.
- **Formato de Rendición de Cuentas**, al formato físico o electrónico mediante el cual el CEAP informa a toda la Comunidad Escolar y a las dependencias involucradas en la asignación de recursos, las acciones realizadas y montos erogados pagados con recursos del Programa en los Componentes 1 y 3.
- **Formato Estadístico 911**, al levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos de las entidades federativas del país, llevado a cabo por la SEP, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa al inicio y fin de cada ciclo escolar, que se encuentra en la liga: http://www.f911.sep.gob.mx.
- **Índice de Marginación**, al concepto del Consejo Nacional de Población (CONAPO) que refiere a la medida-resumen que permite diferenciar entidades, municipios y localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la carencia de bienes, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Una vez determinados los valores para cada unidad territorial, se clasifican en cinco grados de marginación: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto, siendo estos dos últimos los de mayor marginación. Para efectos de estos Lineamientos se aplica el índice a nivel localidad.
- **Infraestructura y Equipamiento**, al Componente 1 del Programa.
- **Jornada Escolar**, al tiempo diario que emplea la Escuela para brindar el servicio educativo, que incluye tanto al tiempo de clase como el dedicado a recesos, organización y gestión de la escuela.
- **Lineamientos**, a los Lineamientos de Operación del Programa “La Escuela es Nuestra”.
- **Líneas de Trabajo Educativas**, a las actividades de aprendizaje del Componente 2, que contribuyen al desarrollo de las competencias para la vida y las relacionadas con el aprecio por la música, la capacidad creativa y la expresión artística, a través de diferentes formas de trabajo, como proyectos, situaciones y secuencias didácticas, desarrolladas por la Subsecretaría de Educación Básica en apego al plan y los programas de estudio vigentes.
- **Listado**, a la relación de Planteles que son susceptibles de ser beneficiados conforme a los criterios de selección contenidos en los Lineamientos.
- **Mantenimiento**, a las acciones del Componente 1 que tienen como objetivo preservar las instalaciones y el equipamiento pertenecientes al Plantel, en condiciones óptimas de funcionamiento.
- **Manual del CEAP**, al documento elaborado por BIENESTAR, que se pondrá a disposición de las Comunidades Escolares, para el funcionamiento, desarrollo, ejecución y operación de las acciones de los Componentes del Programa, mismo que incluirá los formatos y documentación que integra el Expediente de Actividades.
- **Manual del Servicio de Alimentación**, al documento elaborado y emitido conjuntamente por la SEP y la Secretaría de Salud, que deberá contener un recetario con el paquete nutricional del Servicio de Alimentación, en el cual se recogen los aspectos básicos, funcionamiento, procedimientos y líneas de acción para que los CEAP otorguen el Servicio de Alimentación.
- **Material Didáctico**, al conjunto de elementos, equipos o materiales educativos que mejoran, facilitan e intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Obra Mayor**, a las acciones de construcción de elementos de infraestructura del Componente 1 como aulas, baños, laboratorios, techado de canchas, plaza cívica, bardas perimetrales, entre otras, las cuales deberán contar obligatoriamente con Supervisión Técnica.
- **Personal Educativo**, al personal directivo, docente y de apoyo, que prestan sus servicios en una Escuela. Para efectos de los Lineamientos, quedarán incluidos los Asesores Externos Especializados del Componente 2.
- **Plan de Trabajo**, al formato físico o electrónico para que el CEAP registre las acciones a realizar en un Plantel seleccionado del Componente 1, con los recursos del Programa.
- **Plantel(es)**, al inmueble, instalación o establecimiento destinado a la prestación de servicios públicos de Educación Básica, en el que pueden operar uno o más Centros de Trabajo.
- **Plataforma**, al sistema informático coordinada por BIENESTAR, mediante el cual se lleva a cabo el registro de la información del Programa.
- **Presidente(a)**, al integrante del CEAP que, entre otras funciones, coordina y dirige las actividades del mismo.
- **Programa**, al Programa del Gobierno Federal denominado “La Escuela es Nuestra”.
- **Secretario Técnico**, integrante del CEAP responsable de levantar las actas de las sesiones y registrar los acuerdos.
- **SEP**, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.
- **Servicio de Alimentación**, al Componente 3 del Programa.
- **Subsidio**, a las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través del Programa, se otorgan a las Comunidades Escolares a través de los CEAP, así como al Personal Educativo, para fomentar el desarrollo de las actividades previstas en los Componentes del Programa, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Supervisión Técnica**, a las actividades de seguimiento puntual para dictaminar sobre el proyecto de Obra Mayor del Componente 1, su ejecución y su recepción, en términos de los Lineamientos.
- **TESOFE**, a la Tesorería de la Federación.
- **Tesorera(o)**, al integrante del CEAP que, entre otras actividades, lleva a cabo la administración, registro y ejecución de la aplicación de los recursos.
- **Vocal(es)**, a los integrantes del CEAP que participan con el Presidente, Secretario Técnico, Tesorera y, en su caso, con el Coordinador del Servicio de Alimentación, para el buen desempeño del mismo.
- **Vocalía de Transparencia**, a la persona designada por el CEAP para llevar a cabo acciones en términos del numeral 11 de los Lineamientos.

INTRODUCCIÓN

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar una educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica en todos los niveles, desde la inicial hasta la superior.

El acuerdo educativo nacional y los ordenamientos emanados del mismo, son la base para la construcción de la Nueva Escuela Mexicana, la cual tiene como objeto reorientar al sistema educativo nacional para poner en el centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; cumpliendo con los parámetros constitucionales del derecho a la educación, relativos a lograr una educación incluyente, de excelencia, equitativa, que tienda a abatir los rezagos en el sector, y con ello se contribuya también, en poner un piso parejo a los educandos.

Para esto, el Gobierno de México consideró necesario revertir el manejo en los programas destinados al sector educativo que se presentaron en anteriores gobiernos, con acciones poco transparentes, con uso discrecional o clientelar.

Para llevar a cabo esta tarea, se deben implementar estrategias puntuales a fin de y abatir las malas prácticas en el uso de programas sociales, para lo cual, es necesario orientar acciones para mejorar y dignificar las condiciones físicas de la Infraestructura Escolar a través de la participación directa de las Comunidades Escolares en acciones construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, adquisición de equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico focalizando la atención de la acción pública a comunidades educativas con mayor grado de vulnerabilidad

Asimismo, agilizar la entrega de recursos destinados a la Infraestructura Escolar, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr que rindan más los recursos, evitando la corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto, incidiendo en las economías locales mediante la inyección directa de los mismos.

Lo anterior, a través del impulso de la organización popular, fomentando el trabajo colectivo en aras del bien común y procurando la capacitación de niñas, niños y jóvenes en los procesos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Ejecutivo Federal tiene entre sus objetivos centrales la implantación de la austeridad como norma de gobierno, la generación de bienestar en todos los ámbitos del país y el establecimiento de una democracia participativa, siendo principios rectores de la Cuarta Transformación.

La redistribución del poder político y administrativo es, en consecuencia, una tarea fundamental para la consecución de un desarrollo desde abajo, con la participación de todos y con el propósito del bienestar social por encima de cualquier otro. Se cuenta, para ello, con los valores éticos del pueblo mexicano, su cultura ancestral, su vasta capacidad para trabajar en colectivo, así como sus habilidades intelectuales y manuales, muchas veces desaprovechadas por la falta de condiciones propicias para aplicarlas.

Asimismo, con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: “2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”; “4. Educación de Calidad”, y “10. Reducir la desigualdad en y entre los países”, se propicia el establecimiento de forma gradual y progresiva de escuelas con horario completo en Educación Básica, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos, y a su vez, se impulsan acciones dirigidas a mejoran las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario.

Con base en lo anterior, el Gobierno de México ha decidido emprender el Programa “La Escuela Es Nuestra”, con el fin de entregar directamente recursos económicos presupuestales a las Comunidades Escolares, para construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, adquisición de equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico, y brindar Servicio de Alimentación, en los Planteles públicos de Educación Básica, a través de los CEAP, así como a personal directivo, docente y de apoyo para la Ampliación de la Jornada Escolar.

En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que establece como uno de sus proyectos prioritarios al programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación / Lineamientos podrá focalizar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.

1. OBJETIVOS

1.1 General

Mejorar las condiciones de Infraestructura y Equipamiento de los Planteles públicos de Educación Básica además de proporcionar y establecer escuelas con Servicio de Alimentación, a través de la asignación de subsidios de manera directa a los CEAP, así como establecer de forma gradual y progresiva escuelas de horario completo de Educación Básica, con jornadas entre 6 y 8 horas diarias, mediante la asignación de subsidios al Personal Educativo, que permitan promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, mejorar el desempeño académico, desarrollo integral y fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado, que incidan en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, contribuyendo a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

1.2 Específicos

- Fortalecer la organización de las Comunidades Escolares a través de la instalación y funcionamiento de los CEAP.
- Impulsar la participación social, fomentar el trabajo colectivo en aras del bienestar social y procurar la familiarización de niñas, niños y jóvenes en los procesos democráticos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.
- Agilizar la entrega de recursos destinados a los beneficiarios del Programa, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr que rinda más el presupuesto del Ramo.
- Evitar y denunciar cualquier acto de corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo de los recursos para lograr un eficiente y efectivo ejercicio del gasto respecto al presupuesto del Ramo.
- Fomentar la participación de los padres, madres de familia y tutores en la formación de sus hijos, interviniendo en el mejoramiento de los espacios educativos y el otorgamiento del Servicio de Alimentación, que impactan la calidad de la enseñanza.
- Incidir en el desarrollo y dinamismo de las economías locales y regionales donde se ubican los CEAP beneficiados, mediante la inyección directa de recursos para la consecución de los objetivos del Programa.

a) Componente 1:

- Mejorar y dignificar las condiciones físicas de la Infraestructura Escolar a través de la participación de las Comunidades Escolares en acciones de equipamiento, rehabilitación y mantenimiento.
- Construir los espacios educativos que requieran las Comunidades Escolares, previa Supervisión Técnica.
- Mejorar las condiciones del servicio educativo público que incida en la mejora del proceso enseñanza aprendizaje, a través de la adquisición de equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico.
- Mejorar las condiciones de higiene y saneamiento de los espacios educativos, garantizando su acceso a los servicios de la red de agua potable y electricidad.

b) Componente 2:

- Fortalecer el uso eficaz de la Jornada Escolar, su ampliación, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades musicales del Alumnado, mediante la capacitación musical de la Comunidad Escolar y la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles.

c) Componente 3:

- Mejorar las condiciones seguridad alimentaria del Alumnado, mediante la entrega de recursos para el Servicio de Alimentación.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecuten a través del Programa, la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, podrá establecer los acuerdos y convenios necesarios para la coordinación y vinculación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, en el marco de lo estipulado en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y en lo establecido por los Lineamientos, en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, se podrá propiciar la vinculación con otros programas gubernamentales que beneficien a la Educación Básica o a la Infraestructura Escolar.

2. CRITERIOS GENERALES

2.1 Cobertura

Nacional.

2.2 Población Objetivo

Comunidades Escolares de las escuelas públicas de Educación Básica, priorizando las que se encuentren en localidades de población indígena, que presentan un alto índice de pobreza y marginación, situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, así como aquellas que carecen de agua potable.

De igual forma se dará una atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec; vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec".

2.3 Beneficiarios

Comunidades Escolares representadas en el CEAP, así como el Personal Educativo de las escuelas participantes en el Programa a través de la entrega directa y sin intermediarios.

2.4 Componentes del Programa

Los subsidios económicos del Programa se otorgarán a los beneficiarios de acuerdo con los siguientes Componentes:

a) **Componente 1. Infraestructura y Equipamiento**, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento de Planteles, así como acciones de construcción y adquisición de equipo y material didáctico, deportivo y artístico.

b) **Componente 2. Ampliación de la Jornada Escolar**, apoyos económicos directos y sin intermediarios y preferentemente a través de cuentas del Banco del Bienestar al Personal Educativo de las escuelas participantes, a fin de extender la Jornada Escolar entre seis y ocho horas diarias, así como llevar a cabo actividades para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico, el desarrollo integral de los educandos, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.

c) **Componente 3. Servicio de Alimentación**, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PLANTELES

La selección de las Comunidades Escolares para llevar a cabo las acciones del Programa se efectuará mediante el siguiente procedimiento:

3.1 Incorporación al Programa

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, entregará a BIENESTAR el Listado de Planteles públicos de Educación Básica asociado al último levantamiento de estadística educativa a través del Formato Estadístico 911, que se encuentra en la liga: http://www.f911.sep.gob.mx.

BIENESTAR clasificará las escuelas por Plantel, considerando el Índice de Marginación y la condición de población indígena, nivel de prioridad y tipo de Escuela como se asienta en el cuadro siguiente:

Grado de Marginación	Nivel de Prioridad	Tipo de Escuela
Muy Alto	A	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	B	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	C	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	D	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Alto	E	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	F	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado

Grado de Marginación	Nivel de Prioridad	Tipo de Escuela
	G	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	H	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Medio	I	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	J	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	K	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	L	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Bajo	M	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	N	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	O	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	P	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado
Muy bajo	Q	Escuelas Públicas en localidades de población indígena de Organización Completa
	R	Escuelas Públicas en localidades de población indígena Multigrado
	S	Escuelas Públicas de Educación Básica de Organización Completa
	T	Escuelas Públicas de Educación Básica Multigrado

3.1.1 Componente 1

BIENESTAR llevará a cabo la selección de los Planteles a ser beneficiados por el Componente 1.

Sin importar la zona en que se encuentren, podrá seleccionar Comunidades Escolares que carecen de agua potable, con la finalidad de mejorar las condiciones de higiene y saneamiento de los espacios educativos.

Para el caso de las escuelas que no cuenten con Clave de Centro de Trabajo, o no estén incluidas en el Listado proporcionado por la SEP y que se encuentren en operación, BIENESTAR lo hará de conocimiento de la SEP para su validación a través de las AEL y su inclusión en el Programa.

Asimismo, para el caso de las escuelas que no se encuentren activas o no prestaran el servicio educativo en el ciclo escolar que corresponda, BIENESTAR, lo hará de conocimiento de la SEP para su validación a través de las AEL y sus efectos correspondientes en términos de los Lineamientos y de la adenda al convenio respectivo.

Los Planteles previamente seleccionados en ejercicios fiscales anteriores, serán susceptibles de ser nuevamente beneficiados por el Programa, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto por el numeral 8.5 de los Lineamientos.

3.1.2 Componente 2

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, llevará a cabo la selección de los Planteles a ser beneficiados, considerando las de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado;

b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria;

c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, y

d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.

Una vez hecha la selección de las escuelas a ser beneficiadas por el Componente 2, la Subsecretaría de Educación Básica informará a BIENESTAR y a las AEL para los efectos correspondientes en términos de los Lineamientos y la adenda al convenio.

3.1.3 Componente 3

Conforme a los mismos criterios del numeral 3.1.2, será la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, quien haga la selección de las escuelas a ser beneficiadas, e informará a BIENESTAR para los efectos correspondientes en términos de los Lineamientos y la adenda al convenio.

4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de recursos se determinará en función de la disponibilidad presupuestal y conforme a los siguientes criterios:

4.1 Componente 1

A cada CEAP seleccionado se le asignarán los recursos en función de la matrícula total del Plantel con una periodicidad anual de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución:

MATRÍCULA POR PLANTEL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL COMPONENTE 1		
GRUPO	**RANGO DE ALUMNOS**	**MONTO (Moneda Nacional)**
I	0-50	$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
II	51-150	$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)
III	151 Y MÁS	$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

En aquellos casos en donde existan dos o más Planteles CONAFE que por sus condiciones sea factible que se integren en un CIAC, y cuyas respectivas comunidades así lo determinen, se podrán sumar los apoyos recibidos individualmente para la construcción conjunta de un inmueble. Como estímulo para su incorporación al Programa y con la finalidad de promover la concentración de servicios educativos dispersos, dichos Planteles podrán ser considerados como escuelas de organización completa para obtener un incremento en la asignación de recursos, hasta por $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada Plantel.

4.1.1 Sustitución de Planteles

Para aquellos casos en que sea necesario sustituir Planteles por razones diversas, BIENESTAR determinará la sustitución de los Planteles previa verificación de los criterios establecidos en el numeral 3.1 de los Lineamientos y de la adenda al convenio correspondiente.

4.2 Componente 2

Al personal directivo, docente y de apoyo de las escuelas participantes en la Ampliación de la Jornada Escolar de manera directa y sin intermediarios y preferentemente a través de cuentas del Banco de Bienestar, se le asignarán los apoyos en función de la extensión de horas diarias y de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución:

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR COMPONENTE 2		
PERSONAL	**HORAS DIARIAS A AMPLIACIÓN**	**MONTO MENSUAL (Moneda Nacional)**
Directivo	6	$3,583.00 (tres mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)
	8	$5,017.53 (cinco mil diecisiete pesos 53/100 m.n.)
Docente	6	$3,046.72 (tres mil cuarenta y seis pesos 72/100 m.n.)
	8	$4,265.41 (cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 41/100 m.n.)
De Apoyo	6	$772.33 (setecientos setenta y dos pesos 33/100 m.n.)
	8	$1,081.27 (mil ochenta y un pesos 27/100 m.n.)

A los Asesores Externos Especializados de las escuelas participantes, se le asignarán los apoyos en función sus actividades y de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución:

PERSONAL	**MONTO MENSUAL (Moneda Nacional)**
Director de Orquesta	$16,389.61 (dieciséis mil trescientos ochenta y nueve pesos 61/100 m.n.)
Coordinador Operativo	$15,203.50 (quince mil doscientos tres pesos 50/100 m.n.)
Maestro	$12,607.39 (doce mil seiscientos siete pesos 39/100 m.n.)

La asignación de recursos del Componente 2 será con una periodicidad mensual, en el periodo de enero a diciembre, sin considerar periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares y conforme al siguiente procedimiento:

a) La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, enviará a BIENESTAR y la AEL la relación de las escuelas participantes en el Componente 2 del Programa.

b) BIENESTAR, coordinará a los FA para la constitución los CEAP respectivos conforme la relación de escuelas entregadas por la SEP.

c) Posteriormente el CEAP validará de forma inicial ante el FA y a través del Formato de Asistencia de Personal, la asistencia y participación del Personal Educativo que integrará el padrón de beneficiarios.

d) BIENESTAR informará a la SEP la validación correspondiente, que contendrá el Formato de Acta de Integración y el Formato de Asistencia de Personal validado por el CEAP, así como la existencia de un medio de pago activo, preferentemente a cargo del Banco del Bienestar correspondiente al Personal Educativo a ser beneficiado.

e) La SEP dará vista a la AEL de la validación del inciso c) del presente numeral, para que esta realice las siguientes acciones: verificar y conformar periódicamente un padrón de beneficiarios por Escuela que especifique el Personal Educativo, el número de horas diarias, en su caso actividad, y monto correspondiente, así como la cuenta, CLABE interbancaria e institución financiera del beneficiario.

f) Una vez conformado el padrón de beneficiarios, la AEL lo remitirá a la SEP, a efecto de que se dispersen los recursos correspondientes, conforme al numeral 5.1 de los Lineamientos.

Para efecto de lo anterior SEP y BIENESTAR emitirán manuales y guías para determinar de manera detallada la instrumentación de este Componente.

El apoyo económico que se entrega al Personal Educativo beneficiario del Componente 2, es un subsidio de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no dará lugar a relación laboral o contractual alguna y se otorgará únicamente durante el tiempo efectivo que se desempeñe la función.

El apoyo económico procederá únicamente en las escuelas participantes en el Componente 2 y no se otorgará cuando el personal realice un cambio de adscripción, salvo que la nueva Escuela también esté incorporada a este Componente.

Cuando el Personal Educativo deje de desempeñar la función, ya sea en forma transitoria o definitiva en una Escuela, se suspenderá el apoyo económico y se asignará al personal que desempeñe la función a partir de la fecha de inicio de ésta.

El apoyo económico del Componente 2 que se entrega mensualmente a los Asesores Externos Especializados, es exclusivamente por sus actividades en enseñanza musical y/o conformación de grupos orquestales y corales, no constituye una extensión de la Jornada Escolar.

Tratándose de los apoyos económicos a los Asesores Externos especializados se otorgarán a aquellos que participen en esta tarea y la AEL realizará la revisión del personal, en el entendido que dichas actividades se realicen con transparencia.

4.3 Componente 3

A cada Escuela seleccionada se le asignarán recursos para el Servicio de Alimentación a través del CEAP. El costo diario de los alimentos será de $10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por Alumno.

Para la asignación de recursos, no se considerarán, para la entrega del apoyo, días inhábiles y periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares, así como suspensiones decretadas por la SEP o la AEL, administrándose con una periodicidad trimestral conforme al siguiente procedimiento:

a) La SEP enviará a BIENESTAR la relación de las escuelas participantes en el Componente 3 del Programa.

b) BIENESTAR, coordinará a través de los FA la constitución de los CEAP respectivos, donde se seleccionará al Coordinador del Servicio de Alimentación conforme al numeral 6.2 de los Lineamientos.

c) Posteriormente el CEAP validará de forma inicial ante el FA, la matrícula del Alumnado en cada Escuela, a través del Formato de Matrícula de Alumnos.

d) BIENESTAR conformará, verificará y validará la base de datos de los CEAP beneficiados, y solicitará a la SEP la dispersión de los recursos correspondientes para el Servicio de Alimentación, conforme al numeral 5.1 de los Lineamientos.

En caso de existir un CEAP constituido éste realizará las funciones correspondientes para el Componente para el cual sea beneficiado.

5. RECURSOS DEL PROGRAMA

Los recursos del Programa que se componen por aportaciones federales y en su caso, por aportaciones voluntarias de las entidades federativas, se otorgarán directamente a la Comunidad Escolar representada por el CEAP, así como al Personal Educativo, a través de la TESOFE.

Los recursos federales del Programa son subsidios y se regirán en los términos establecidos en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala:

> *Artículo 175. Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.*

El Programa podrá recibir aportaciones por parte de las entidades federativas que así lo deseen; la asignación de recursos de las entidades federativas a los CEAP se realizará conforme al cuadro anterior y los criterios señalados en el numeral 3.1 de los Lineamientos.

Para formalizar la participación de los gobiernos de las entidades federativas en el Programa, se celebrará con la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, un convenio de asignación de recursos, mismos que se harán llegar de manera directa a la TESOFE.

5.1 Dispersión de los Recursos

Los recursos se harán llegar de manera directa a los beneficiarios a través de la TESOFE, utilizando el mecanismo acordado y autorizado por esta última.

El monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme a la disponibilidad presupuestaria. El proceso para la dispersión y entrega de los recursos observará las siguientes condiciones, de acuerdo con el Componente correspondiente:

a) Para el Componente 1:

- Que BIENESTAR haya solicitado a la SEP la dispersión de los recursos y haya realizado la entrega de la base de datos que contendrá el Formato de Acta de Integración del CEAP verificado y validado por el FA, así como la existencia de un medio de pago activo correspondiente a los CEAP a ser beneficiados.

En caso de contar con la participación de las entidades federativas, los recursos estatales se dispersarán de acuerdo con su disponibilidad, conforme al numeral 5 de los Lineamientos.

b) Para el Componente 2:

- Que la AEL haya solicitado a la SEP la dispersión de los apoyos económicos, para lo cual deberán de remitir el padrón de beneficiarios específico del Personal Educativo, el número de horas diarias, en su caso actividad, y monto correspondiente, así como la cuenta, CLABE interbancaria e institución financiera del beneficiario.

c) Para el Componente 3:

- Que BIENESTAR haya solicitado a la SEP la dispersión de los recursos y haya realizado la entrega de la base de datos que contendrá el Formato de Acta de Integración del CEAP, verificado y validado por el FA, y el Formato de Matrícula de Alumnos verificado y validado por el CEAP, así como la existencia de un medio de pago activo correspondiente a los CEAP a ser beneficiados.

5.2 Uso de los Recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos de acuerdo con el Componente correspondiente:

a) Para el Componente 1, podrán ser ejercidos por las Comunidades Escolares a través del CEAP para la realización de las acciones siguientes:

- Mantenimiento del inmueble escolar: luminarias, provisión o reparación de instalaciones hidrosanitarias, gas u otras, provisión y rehabilitación de instalaciones eléctricas, red hidráulica, repellos, reparación de fisuras, vidrios rotos, pintura, impermeabilización, cancelería, pisos y recubrimientos, áreas verdes, siendo las anteriores acciones enunciativas más no limitativas.
- Construcción de aulas, laboratorios, aulas digitales, talleres, sanitarios, sistemas de agua potable, cisternas, techos de instalaciones, techumbres para actividades cívicas y deportivas, dormitorios y oficinas, entre otros.
- Acondicionamiento de espacios (cocinas y comedores) para la prestación del Servicio de Alimentación.

- Adquisición de mobiliario y equipo escolar: mesas, sillas, escritorios, mesabancos, butacas, computadoras, tabletas, televisores, impresoras, fotocopiadoras, proyectores, equipo de audio y video, periféricos y consumibles, juegos infantiles, instrumentos musicales, equipo y material de laboratorio, equipo de acondicionamiento de aire, herramientas y uniformes de trabajo, libreros, estantes, archiveros, entre otros.
- Creación de condiciones de seguridad e higiene: barda o cerco perimetral, barandales, rampas, banquetas y andadores, extintores, botiquín de primeros auxilios, señalamientos de áreas de seguridad, alarmas, protecciones para puertas y ventanas e insumos de protección civil.
- Compra de equipo y materiales didácticos y educativos: biblioteca, papelería y materiales impresos, audiovisuales, digitales y en línea, software educativo, instrumentos musicales, deportivos o artísticos de cualquier índole.
- Contratación de servicios de conectividad e internet.
- Laudería y Lutería.
- Viveros y huertos escolares.
- Tecnologías para ahorro de energía y acciones para el mejoramiento ambiental.

b) Para el Componente 2, a través de los apoyos económicos al personal directivo, docente y de apoyo de las escuelas participantes a fin de extender la Jornada Escolar, así como el apoyo económico a los Asesores Externos Especializados.

c) Para el Componente 3, serán ejercidos por las Comunidades Escolares a través del CEAP para la compra de alimentos en la prestación del Servicio de Alimentación.

6. COMITÉS ESCOLARES DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA

6.1. Integración y Organización del CEAP

Los CEAP son los órganos electos por las Asambleas de la Comunidad Escolar, responsables del ejercicio de los recursos asignados por la Federación y, en su caso, de las entidades federativas, que tienen como objetivo la dignificación de los Planteles educativos y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país.

Cada Plantel contará solamente con un CEAP, independientemente de la cantidad de Centros de Trabajo que existan en el mismo.

Los CEAP se integrarán de la forma siguiente:

a) Un Presidente, que deberá ser una madre, padre de familia o tutor, con hijo(s) inscrito(s) en alguno de los Centros de Trabajo del Plantel.

b) Secretario Técnico, que deberá ser madre, padre de familia o tutor, docente o Autoridad Escolar de la Comunidad Escolar.

c) Una Tesorera, que será preferentemente una madre de familia o tutora, cuando el contexto social de la Comunidad Escolar lo permitan.

d) En su caso, un Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, que deberá ser una madre, padre de familia o tutor.

e) Dos Vocales, que podrán ser madres, padres de familia o tutores.

f) Un Alumno de cuarto grado de primaria en adelante, inscrito en alguno de los Centros de Trabajo del Plantel, podrá ser electo para participar como invitado permanente con voz, pero sin derecho a voto.

La Autoridad Escolar podrá formar parte del CEAP en algunas de las figuras previstas para ello (Secretario Técnico y/o Vocal).

En todos los casos, una misma persona no puede ocupar más de una posición en el CEAP.

Los integrantes del CEAP no tendrán ninguna retribución por su encargo, ésta será a título honorífico, deberán de tener cuando menos un Alumno inscrito en el Plantel.

En caso de que algún integrante se separe del CEAP, o que deje de tener hijos inscritos en el Plantel, el cargo vacante será cubierto mediante el procedimiento de elección señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, previa Convocatoria a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación por parte del Presidente o, en su caso la Autoridad Escolar. Los sustitutos solamente podrán ocupar el cargo por el tiempo que estaba nombrado a quien sustituyeron.

Atendiendo a las características de la Comunidad Escolar, cuando no existan suficientes personas para integrar el CEAP, podrán constituirlo con al menos tres cargos; el Presidente, el Secretario Técnico y la Tesorera; o en caso de ser beneficiado por el Componente 3, de cuatro cargos sumando al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación.

Los integrantes del CEAP durarán en su encargo un año lectivo, con la posibilidad de reelegirse por un período adicional. El procedimiento de reelección será el mismo por el que fueron electos originalmente. En caso de renovación del CEAP o de cualquiera de sus integrantes, el responsable saliente deberá elaborar un acta entrega recepción de las actividades a su cargo y realizar los trámites que correspondan para que los nuevos integrantes cumplan con sus responsabilidades.

6.2 Constitución del CEAP

La constitución y elección de los integrantes del CEAP, se llevará mediante Asamblea, previa Convocatoria que el FA lleve a cabo, asistida por la Autoridad Escolar. En los Planteles donde existan dos o más Centros de Trabajo, las Autoridades Escolares de cada Centro de Trabajo, deberán coordinarse entre ellos para emitir una Convocatoria única por Plantel.

La Asamblea donde se elijan a los miembros del CEAP, será moderada por el FA o la Autoridad Escolar indistintamente, siendo el FA quien explicará a los presentes la importancia y funciones del CEAP, los diferentes cargos que existen y el compromiso que cada uno adquiere al formar parte de éste.

El FA será responsable de levantar una lista de asistentes a la Asamblea donde se elijan a los miembros del CEAP, misma que deberá anexar al Acta de Asamblea, y en la que hará constar los hechos sucedidos en la sesión, incluyendo de manera clara la elección de los miembros del CEAP, conforme al Formato de Acta de Integración.

La Asamblea donde se elijan a los miembros del CEAP se instalará con la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comunidad Escolar, así como la asistencia obligatoria de la Autoridad Escolar y del FA, y se desarrollará de la siguiente manera:

a) La Asamblea dará inicio en el día, hora y lugar publicados en la Convocatoria.

b) Al inicio de la Asamblea el FA dará lectura a la carta de presentación.

c) Enseguida, el FA explicará a la Asamblea los Lineamientos, así como los Componentes de los que pueden ser beneficiarios.

d) Posteriormente, se permitirá a los asistentes a la Asamblea presentar sus candidaturas a cada uno de los cargos del CEAP. Cada miembro deberá ser elegido por una mayoría de votos de entre los registrados en la lista de asistentes de la Asamblea. Cada asistente a la Asamblea podrá votar sólo una vez por cada uno de los integrantes del CEAP.

e) Se someterán a votación a mano alzada cada uno de los integrantes del CEAP y será el FA el responsable de llevar a cabo el conteo de los votos respectivos.

f) De estos hechos, se integrará el Acta de Asamblea, la cual deberá contener fecha, hora y sede de realización, nombre y clave de los Centros de Trabajo que se integraron a la Asamblea, el número de Alumnos, madres, padres, tutores, docentes, directivos, figuras educativas y miembros de la Comunidad Escolar asistentes, la información de dos testigos que pueden ser docentes, personal de apoyo o administrativo, el resultado de la votación, el registro de las personas que resultaron electas en cada cargo, mismas que harán constar su firma aceptando su designación, conforme al Formato de Acta de Integración, además deberá incluir la información personal relativa a la plena identificación del FA.

g) El FA dará de alta al CEAP en la Plataforma, incluyendo el Formato de Acta de Integración, Convocatoria, listas de asistencia, el registro de integrantes del CEAP, así como fotografía e identificación oficial vigentes de cada uno de sus integrantes.

h) Finalmente, el FA hará entrega de las guías y/o manuales sobre el funcionamiento, desarrollo, ejecución y operación de los Componentes del Programa.

Los integrantes del CEAP deberán identificarse plena y fehacientemente mediante identificación oficial vigente (IFE/INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, identificación postal u otra identificación oficial).

En caso de los Planteles CONAFE que se integren en un CIAC se realizará una sola Asamblea para constituir al CEAP.

En general, en la elección de los integrantes del CEAP se procurará propiciar la equidad de género.

En caso de existir un CEAP constituido éste realizará las funciones correspondientes para cualquiera de los Componentes de estos Lineamientos.

6.3 Asambleas

Las Asambleas que lleve a cabo la Comunidad Escolar beneficiaria en términos de los Lineamientos deberán seguir las siguientes reglas:

a) A excepción de la Asamblea en la que se constituye el CEAP, el Presidente realizará las Convocatorias a las Asambleas posteriores.

La Convocatoria a las Asambleas deberá ser colocada en lugares visibles y de fácil y libre acceso del Plantel, tales como la puerta de entrada, la dirección o el periódico mural y deberá señalar el día, hora y lugar específico del Plantel en que se celebrará, así como el orden del día con los asuntos a tratar. La Asamblea deberá ser convocada cuando menos con tres días hábiles de anticipación.

En la emisión de la Convocatoria se debe procurar utilizar los medios necesarios para la mayor difusión posible en la comunidad donde se encuentra ubicado el Centro de Trabajo, así como una ubicación accesible a los asistentes potenciales.

b) Las Asambleas estarán integradas por madres, padres de familia o tutores, docentes, directivos, así como Alumnos a partir del cuarto grado de primaria y, en su caso, las correspondientes figuras educativas del CONAFE. Todos los participantes deben pertenecer al Plantel o en el caso del CONAFE a la Asociación Promotora de Educación Comunitaria responsable del servicio educativo de dicho organismo descentralizado en la localidad de que se trate. Cualquier persona de la comunidad interesada en aportar al desarrollo del Plantel, podrá asistir como invitado, pero sin derecho a voto.

c) Las Asambleas se instalarán el día, hora y lugar publicados en la Convocatoria correspondiente, con la asistencia de la Comunidad Escolar presente y la asistencia obligatoria de la Tesorera y Presidente, quien será el será el moderador y explicará a los presentes el objeto de la misma.

Será responsabilidad del Secretario Técnico levantar una lista de asistentes, misma que deberá anexar al Acta de Asamblea correspondiente.

d) Los acuerdos que tome la Comunidad Escolar en la Asamblea serán aprobados por votación a mano alzada de los asistentes, será el Secretario Técnico el responsable de llevar a cabo el conteo de los votos respectivos y de levantar el Acta de Asamblea correspondiente, la que deberá contener fecha, hora y sede de realización, y en la que se harán constar los hechos sucedidos y acuerdos levantados en la sesión.

Las Actas de Asamblea deberán de publicarse en los mismos lugares estratégicos que la Convocatoria respectiva.

e) Para llevar a cabo el seguimiento del Programa en los términos de los Lineamientos, podrá haber tantas Asambleas como se considere necesario.

6.4 Acciones a llevar a cabo por el CEAP

Una vez formalizada la constitución del CEAP, éste deberá:

a) Recibir, ejecutar, comprobar y rendir cuentas a la Comunidad Escolar de los recursos asignados al Plantel Asamblea Escolar de manera eficiente, responsable y transparente de cada uno de los Componentes.

b) Identificar a través del Diagnóstico del Plantel las condiciones y necesidades de la Escuela en materia de mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios, equipamiento, materiales y servicios, y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.

c) Establecer prioridades de atención y someterlas a consideración de la Asamblea, para que esta defina las acciones que se llevarán a cabo.

d) Elaborar el Plan de Trabajo, donde se establecen las acciones a realizar y su presupuesto y presentarlo a la Asamblea para su aprobación, así como registrarlo en la Plataforma.

e) En el caso de que se acuerde llevar a cabo Obra Mayor, el CEAP deberá contar con Supervisión Técnica del proyecto e informará a la Comunidad Escolar al respecto.

f) Elaborar y validar el Formato de Asistencia del Personal Educativo susceptible de un apoyo económico y entregarlo al FA.

g) Elaborar y validar el Formato de Matrícula de Alumnos y entregarlo al FA.

h) Elaborar el Formatos de Control de Gastos, y en su caso el Formato de Control de Gastos de Alimentación, así como el Formato de Rendición de Cuentas.

i) Publicar en el periódico mural y en algún lugar visible del Plantel el Diagnóstico del Plantel, el Plan de Trabajo, los formatos de Asistencia de Personal, de Matrícula de Alumnos, de Control de Gastos y de Rendición de Cuentas, así como la documentación pertinente del Expediente de Actividades que coadyuve a informar a la Comunidad Escolar sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos del Programa.

j) Informar periódicamente a la Asamblea, sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos del Programa, con la finalidad de que la Asamblea vigile que las acciones realizadas en el Plantel respectivo con cargo a los recursos del Programa, coincidan con la documentación comprobatoria respectiva.

k) Integrar y resguardar el Expediente de Actividades de las acciones realizadas por el CEAP y entregarlo a la Autoridad Escolar una vez concluidos los trabajos.

l) Enviar los documentos que se generen de la operación del Programa a la Plataforma con el apoyo del FA.

m) Dar seguimiento a la realización de las acciones aprobadas por la Asamblea Escolar.

n) Generar un informe final con una memoria fotográfica de los trabajos realizados, para efecto de la rendición de cuentas, misma que deberá ser integrada en el Expediente de Actividades.

o) Generar un informe final de las acciones del Servicio de Alimentación.

p) Las demás establecidas en los Lineamientos.

Todas las atribuciones del CEAP deberán ejercerse de conformidad con lo establecido en los Lineamientos, y con apego a lo dispuesto en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Las atribuciones y responsabilidades del CEAP establecidas en el presente numeral quedarán sujetas en función del Componente o Componentes del que sea beneficiado.

6.5 Funciones de los integrantes del CEAP

a) Corresponde al Presidente:

- Asistir a las reuniones del CEAP y a las Asambleas, con voz y voto.
- Emitir las Convocatorias a las Asambleas que se mencionan en numeral 6.3 de los Lineamientos.

- Coordinar la elaboración del Diagnóstico del Plantel y del Plan de Trabajo, y presentarlos a la Asamblea para su aprobación.
- Coordinar el seguimiento de ejecución de acciones del Plan de Trabajo.
- Gestionar o contratar la Supervisión Técnica para la realización de las acciones de Obra Mayor.
- Representar legalmente a la comunidad en la firma de contratos para las acciones de Obra Mayor, solicitud de fianzas y otros trámites.
- Coordinar la elaboración del Formato de Asistencia de Personal para su posterior entrega al FA.
- Coordinar la elaboración del Formato de Matrícula de Alumnos para su posterior entrega al FA.
- Asegurar con la asistencia de los demás integrantes del CEAP, la integración del Expediente de Actividades.
- Coordinar la atención de los requerimientos de información realizados por la Federación, así como por los órganos de fiscalización.

b) Corresponde al Secretario Técnico:

- Asistir a las reuniones del CEAP y a las Asambleas, con voz y voto.
- Registrar las listas de los asistentes a las reuniones, de los acuerdos tomados y de levantar el Acta de Asamblea de las sesiones, así como entregarlos a la Tesorera para su integración al Expediente de Actividades.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados durante la Asamblea.

c) Corresponde a la Tesorera:

- Asistir a las reuniones del CEAP y a las Asambleas, con voz y voto.
- Abrir una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Componente 1 y 3.
- Ejercer los recursos del Componente 1 y 3 de manera eficiente, responsable y transparente.
- Integrar y resguardar el Expediente de Actividades hasta la entrega a la Autoridad Escolar.
- Requisitar y subir a la Plataforma los documentos que se generen de la operación del Programa con el apoyo del Facilitador Autorizado.
- Publicar en el periódico mural del Plantel las Actas de Asamblea y de Integración del CEAP, el Diagnóstico del Plantel, el Plan de Trabajo y de conclusión de éste, así como el Formato de Asistencia de Personal, de Matrícula de Alumnos, de Control de Gastos y de Rendición de Cuentas.
- Entregar a la Autoridad Escolar el original del Expediente de Actividades.
- Efectuar los pagos a terceros por concepto de las acciones del Componente 1 y 3 que se lleven a cabo.
- Recabar las facturas, recibos simples y listas de raya, que se generen del Componente 1 y 3.
- Llevar el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 1 a través del Formato de Control de Gastos y del Componente 3 a través del Formato de Control de Gastos de Alimentación.
- Informar periódicamente al CEAP en sus reuniones, sobre el ejercicio de los recursos.
- Coordinar, en su caso con el Coordinador del Servicio de Alimentación, la elaboración del Formato de Rendición de Cuentas.
- Atender de manera oportuna los requerimientos de información y documentación que le sean requeridos por la Federación, así como por los órganos de fiscalización.

d) Corresponde, en su caso, al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación:

- Asistir a las reuniones del CEAP y a las Asambleas, con voz y voto.
- Planear, organizar y desarrollar el Servicio de Alimentación, en acuerdo con los demás integrantes del CEAP y con la participación de madres y padres de familia o tutores.

- Apoyar a la Tesorera a recabar facturas y recibos simples, que se generen del Componente 3.
- Apoyar a la Tesorera a llevar el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 3, a través del Formato de Control de Gastos de Alimentación.
- Informar periódicamente al CEAP en sus reuniones, sobre el ejercicio de los recursos.
- Coordinar el seguimiento de ejecución de acciones del Servicio de Alimentación y elaborar el informe final.
- Garantizar que el Servicio de Alimentación se brinde en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Corresponde a los Vocales:

- Asistir a las reuniones del CEAP y a las Asambleas, con voz y voto.
- Apoyar al Presidente en el seguimiento a las acciones de rehabilitación, mantenimiento y en su caso de Obra Mayor, y opinar sobre su desarrollo y ejecución para el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Apoyar al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación en el seguimiento a las acciones del Servicio de Alimentación, y opinar sobre su desarrollo y ejecución para su mejor cumplimiento.
- Apoyar a los demás integrantes en las tareas específicas que determine el CEAP.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del CEAP establecidas en el presente numeral quedarán sujetas en función del Componente o Componentes del que sea beneficiado.

6.6 Funciones del Facilitador Autorizado

Las funciones del Facilitador Autorizado serán las siguientes:

a) Promover y difundir el Programa en la Comunidad Escolar, realizar en conjunto con la Autoridad Escolar la Convocatoria a la Asamblea donde se constituya el CEAP correspondiente y apoyar en su organización.

b) Cerciorarse que la información del Plantel y Centro(s) de Trabajo, corresponde a la proporcionada por las instancias involucradas.

c) Moderar en conjunto con la Autoridad Escolar la Asamblea donde se constituya el CEAP correspondiente y apoyar en su organización.

d) Dar de alta al CEAP en la Plataforma, incluyendo el Formato de Acta de Integración, fotografías de las listas de asistencia, el registro de personas que integran el CEAP, sus fotografías y sus identificaciones oficiales.

e) Apoyar a los integrantes del CEAP a dar de alta en la Plataforma el Plan de Trabajo, así como los documentos que se generen de la operación del Programa.

f) Proporcionar información sobre el Programa y el funcionamiento de los CEAP a la Autoridad Escolar y figuras educativas del CONAFE de los Planteles beneficiados.

g) Proporcionar asesoría y poner a disposición de los CEAP para su consideración y aplicación el Manual del CEAP, así como las guías y/o manuales sobre el funcionamiento, desarrollo, ejecución y operación del Programa en cualquiera de sus Componentes.

h) Poner a disposición del Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación el Manual del Servicio de Alimentación.

i) Proporcionar asesoría y la capacitación respectiva del Servicio de Alimentación al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación de cada Escuela beneficiada, así como a las madres y padres de familia o tutores que deseen participar en proveer el servicio al Alumnado.

j) Fungir como enlace entre el CEAP y las autoridades federales, en la implementación y operación del Programa, así como en el control y rendición de cuentas del gasto con cargo a los recursos del Programa.

k) Asesorar al CEAP en todo aquello que requiera referente a la aplicación de los Lineamientos.

Las funciones de los FA establecidas en el presente numeral quedarán sujetas en función del Componente o Componentes del que la Comunidad Escolar respectiva sea beneficiada.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Componente 1

Las Comunidades Escolares podrán optar por llevar a cabo acciones de mantenimiento, rehabilitación, y la adquisición de mobiliario, equipo y Material Didáctico, deportivo y artístico, así como por acciones de construcción de Obra Mayor, las cuales deberán contar obligatoriamente con Supervisión Técnica, bajo los siguientes pasos y procedimiento:

a) **Incorporación y selección del Plantel.** Acción que lleva a cabo BIENESTAR, de acuerdo con el numeral 3.1 de los Lineamientos.

b) **Constitución del CEAP.** Acción que lleva a cabo el FA coordinado por BIENESTAR, de acuerdo con el numeral 6.2 de los Lineamientos.

c) **Elaboración y registro del Formato de Acta de Integración.** Acción que lleva a cabo el FA, de acuerdo al numeral 6.2 y al inciso d) del numeral 6.6 de los Lineamientos.

d) **Asesoría y entrega de manuales al CEAP.** Está a cargo del FA, para efectos del asesoramiento técnico, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 6.2, inciso g) del numeral 6.6 y numeral 7.4 de los Lineamientos.

e) **Elaboración del Diagnóstico del Plantel.** Está a cargo del CEAP coordinado por el Presidente, y deberá ser aprobado por la Asamblea, de acuerdo con el inciso b) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

f) **Elaboración del Plan de Trabajo.** Está a cargo del CEAP coordinado por el Presidente, y deberá ser aprobado por la Asamblea, así como registrarlo en la Plataforma por parte de la Tesorera con apoyo del FA, de acuerdo con los incisos d) del numeral 6.4, c) del numeral 6.5, y e) del numeral 6.6 de los Lineamientos.

g) **Apertura de la cuenta.** Está a cargo de la Tesorera, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

h) **Asignación de los recursos.** Acción que lleva a cabo BIENESTAR y SEP, de acuerdo con el numeral 4.1 de los Lineamientos.

i) **Dispersión de los recursos.** Acción que lleva a cabo SEP, una vez que se cumpla con las condiciones establecidas en el inciso a) del numeral 5.1 de los Lineamientos.

j) **Recepción de los recursos.** Por parte del CEAP, en la cuenta que para tal efecto se aperturó, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

k) **Gestión y/o contratación de Supervisión Técnica.** Está a cargo del CEAP, a través de su Presidente, en el caso de obras mayores, con la suscripción de la respectiva Carta Responsiva por proyecto, de acuerdo con el inciso e) del numeral 6.4, inciso a) del numeral 6.5 y el numeral 7.1.1 de los Lineamientos.

l) **Uso y ejercicio de los recursos**. Está a cargo del CEAP, de acuerdo con el inciso a) del numeral 5.2 de los Lineamientos:

- **Seguimiento de ejecución de acciones del Plan de Trabajo.** Coordinadas por el Presidente, de acuerdo al inciso a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.
- **Pagos a terceros.** Pagos por concepto de las acciones que se lleven a cabo, mismos que están a cargo de la Tesorera, de acuerdo al inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.
- **Recepción de facturas, recibos simples y listas de raya.** Está a cargo de la Tesorera, de acuerdo al inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

m) **Elaboración del Formato de Control de Gastos.** Está a cargo del CEAP por conducto de la Tesorera, de acuerdo con el inciso h) del numeral 6.4, inciso c) del numeral 6.5 y el numeral 8.1.3 de los Lineamientos.

n) **Elaboración del Formato de Rendición de Cuentas.** Está a cargo del CEAP por conducto de la Tesorera, de acuerdo con el inciso h) del numeral 6.4, inciso c) del numeral 6.5 y el numeral 8.1.3 de los Lineamientos.

o) **Publicación en el periódico mural.** Publicar en algún lugar visible del Plantel el Diagnóstico del Plantel, el Plan de Trabajo, los Formatos de Control de Gastos y de Rendición de Cuentas, así como la documentación que coadyuve a informar a la Comunidad Escolar sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos, a cargo del CEAP a través de la Tesorera, de acuerdo con los incisos i) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

p) **Registro de documentos en la Plataforma.** Está a cargo de la Tesorera, con el apoyo del FA, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

q) **Informe a la Asamblea.** Periódicamente el CEAP deberá informar sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos, de acuerdo con el inciso j) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

r) **Elaboración del Informe Final.** Está a cargo del CEAP, mismo que contendrá una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos realizados, de acuerdo con el inciso n) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

s) **Integración del Expediente de Actividades.** Está a cargo del CEAP a través del Presidente con la asistencia de los demás integrantes, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

t) **Entrega del Expediente de Actividades.** Está a cargo del CEAP a través de la Tesorera y deberá entregarse en original a la Autoridad Escolar, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

7.1.1 Supervisión Técnica

El CEAP, obligatoriamente deberá contar con la participación de organismos públicos de infraestructura física educativa de la federación y de las entidades federativas, municipios, cámaras de la construcción, o un profesional habilitado y certificado con cédula profesional, quien será el responsable técnico para dictaminar sobre el proyecto de Obra Mayor, su ejecución y su recepción, conforme a la correspondiente Carta Responsiva, siempre y cuando no se destine más del 2.5% del total del proyecto para este fin.

El responsable técnico actuará en todos aquellos casos en los que la normatividad aplicable lo señale, y atenderá las especificaciones técnicas de construcción aplicables, contenidas en los ordenamientos jurídicos de la materia que garanticen su seguridad.

7.2 Componente 2

La Ampliación de la Jornada Escolar para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible y generar un mayor desempeño académico, se desarrollará bajo los siguientes pasos y procedimiento:

a) **Incorporación y selección de la Escuela.** Acción que lleva a cabo la SEP, de acuerdo con el numeral 3.1.2 de los Lineamientos.

b) **Constitución del CEAP.** Acción que lleva a cabo el FA coordinado por BIENESTAR, de acuerdo con el numeral 6.2 de los Lineamientos.

c) **Elaboración y registro del Formato de Acta de Integración.** Acción que lleva a cabo el FA, de acuerdo al numeral 6.2 y al inciso d) del numeral 6.6 de los Lineamientos.

d) **Asesoría y entrega de manuales al CEAP.** Está a cargo del FA, para efectos del asesoramiento técnico, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 6.2, inciso g) del numeral 6.6 y numeral 7.4 de los Lineamientos.

e) **Elaboración y validación del Formato de Asistencia de Personal.** Está a cargo del CEAP coordinado por el Presidente, cuya validación será ante el FA, de acuerdo con los incisos f) del numeral 6.4 y a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

f) **Registro del Formato de Asistencia de Personal.** Está a cargo del CEAP a través de la Tesorera, quien deberá registrarlo en la Plataforma con el apoyo del FA, de acuerdo con los incisos f) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

g) **Publicación en el periódico mural.** Publicar en algún lugar visible del Plantel el Formato de Asistencia de Personal, a cargo del CEAP a través de la Tesorera, de acuerdo con los incisos i) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

h) **Informe para Asignación de Recursos.** Acción que lleva a cabo BIENESTAR, quien informará a la SEP la validación correspondiente del Formato de Asistencia de Personal hecha por el CEAP, así como su envío junto al Formato de Acta de Integración, de acuerdo con el inciso d) del numeral 4.2 de los Lineamientos.

i) **Conformación del padrón específico del Personal Educativo.** Acción que lleva a cabo la AEL, una vez que la SEP dio vista de la validación correspondiente del Formato de Asistencia de Personal informada por BIENESTAR, de conformidad con los manuales que para tal efecto se emitan, de acuerdo con el inciso e) del numeral 4.2 de los Lineamientos.

j) **Implementación de las Líneas de Trabajo Educativas.** Acciones que lleva a cabo el Personal Educativo, en apoyo al aprendizaje del Alumnado y el desarrollo de actividades para una educación integral, plurilingüe, intercultural, con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física, estilos de vida saludable, y el cuidado y la protección al medio ambiente.

k) **Asignación de los recursos.** Acción que lleva a cabo la AEL y las instancias involucradas, de acuerdo con el procedimiento establecido numeral 4.2 de los Lineamientos.

l) **Dispersión de los recursos.** Acción que lleva a cabo SEP, una vez que se cumpla con las condiciones establecidas en el inciso a) del numeral 5.1 de los Lineamientos.

m) **Recepción de los recursos.** Por parte del Personal Educativo, en las cuentas que para tal efecto informó la AEL a SEP, de acuerdo con el inciso d) del numeral 4.2 de los Lineamientos.

n) **Informe a la Asamblea.** Periódicamente el CEAP deberá informar sobre la asistencia y participación del Personal Educativo, de acuerdo con el inciso j) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

o) **Comprobación y Rendición de Cuentas.** Está a cargo del CEAP por conducto de la Tesorera, a través del registro del Formato de Asistencia de Personal con el apoyo del FA, de acuerdo con el inciso f) del numeral 6.4, inciso c) del numeral 6.5 y el numeral 8.2.1 de los Lineamientos.

p) **Integración del Expediente de Actividades.** La integración del Formato de Asistencia de Personal al Expediente de Actividades está a cargo del CEAP a través del Presidente con la asistencia de los demás integrantes, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

q) **Entrega del Expediente de Actividades.** Está a cargo del CEAP a través de la Tesorera y deberá entregarse en original a la Autoridad Escolar, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

Para las acciones orientadas a favorecer en el Alumnado el aprecio por la música y las diversas manifestaciones artísticas, para el desarrollo de su pensamiento artístico y su capacidad creadora, con la intención de estimular la sensibilidad, la imaginación y la creatividad propiciando un ambiente de participación inclusiva, la SEP elaborará y emitirá los Criterios para el Desarrollo de Habilidades Musicales Mediante la Conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles.

7.3 Componente 3.

El Servicio de Alimentación ofrecerá alimentos calientes y bebidas que favorezcan una vida saludable y la correcta alimentación del Alumnado, bajo los siguientes pasos y procedimiento:

a) **Incorporación y selección del Plantel.** Acción que lleva a cabo la SEP, de acuerdo con el numeral 3.3 de los Lineamientos.

b) **Capacitación a los FA.** Acción que lleva a cabo la SEP, de acuerdo con el numeral 7.3.1 de los Lineamientos.

c) **Constitución del CEAP.** Acción que lleva a cabo el FA coordinado por BIENESTAR, donde se seleccionará el Coordinador del Servicio de Alimentación de acuerdo con el numeral 6.2 de los Lineamientos.

d) **Elaboración y registro del Formato de Acta de Integración.** Acción que lleva a cabo el FA, de acuerdo al numeral 6.2 y al inciso d) del numeral 6.6 de los Lineamientos.

e) **Asesoría y entrega de manuales al CEAP.** Está a cargo del FA, para efectos del asesoramiento técnico, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del numeral 6.2, inciso h) del numeral 6.6, numeral 7.3.1 y numeral 7.4 de los Lineamientos.

f) **Capacitación al Coordinador del Servicio de Alimentación.** Acción que lleva a cabo el FA, misma que también se otorgará a las madres y padres de familia o tutores que deseen participar, de acuerdo con el numeral 7.3.1 de los Lineamientos.

g) **Elaboración y validación del Formato de Matrícula de Alumnos.** Está a cargo del CEAP coordinado por el Presidente, cuya validación será ante el FA, de acuerdo con los incisos g) del numeral 6.4 y a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

h) **Registro del Formato de Matrícula de Alumnos.** Está a cargo del CEAP a través de la Tesorera, quien deberá registrarlo en la Plataforma con el apoyo del FA, de acuerdo con los incisos g) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

i) **Apertura de la cuenta.** Está a cargo de la Tesorera, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

j) **Publicación del Formato de Matrícula de Alumnos.** Publicar en algún lugar visible del Plantel el Formato de Matrícula de Alumnos, a cargo del CEAP a través de la Tesorera, de acuerdo con los incisos i) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

k) **Conformación de Base de Datos para Asignación de Recursos.** Acción a cargo de BIENESTAR, quien conformará, verificará y validará la base de datos de los CEAP beneficiados, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del numeral 4.3 de los Lineamientos.

l) **Asignación de los recursos.** Acción que lleva a cabo BIENESTAR y SEP, de acuerdo con el numeral 4.3 de los Lineamientos.

m) **Dispersión de los recursos.** Acción que lleva a cabo SEP, una vez que se cumpla con las condiciones establecidas en el inciso c) del numeral 5.1 de los Lineamientos.

n) **Recepción de los recursos.** Por parte del CEAP, en la cuenta que para tal efecto se aperturó, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

u) **Uso y ejercicio de los recursos**. Está a cargo del CEAP, de acuerdo con el inciso c) del numeral 5.2 de los Lineamientos:

- **Planeación, Organización y Desarrollo del Servicio de Alimentación.** Está a cargo del Coordinador del Servicio de Alimentación, de acuerdo al inciso d) del numeral 6.5 de los Lineamientos.
- **Pagos a terceros.** Pagos por concepto de las acciones que se lleven a cabo, mismos que están a cargo de la Tesorera, de acuerdo al inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.
- **Recepción de facturas, recibos simples y listas de raya.** Está a cargo de la Tesorera con apoyo del Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, de acuerdo al inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.
- **Elaboración y otorgamiento del servicio.** A cargo de las madres y padres de familia o tutores participantes, quienes elaborarán y proporcionarán el Servicio de Alimentación al Alumnado, de acuerdo con el recetario con el paquete nutricional del Manual del Servicio de Alimentación.

o) **Elaboración del Formato de Control de Gastos de Alimentación.** Está a cargo del CEAP por conducto de la Tesorera con apoyo del Coordinador del Servicio de Alimentación, de acuerdo con el inciso h) del numeral 6.4, inciso c) del numeral 6.5 y el numeral 8.3.2 de los Lineamientos.

p) **Elaboración del Formato de Rendición de Cuentas.** Está a cargo del CEAP por conducto de la Tesorera, de acuerdo con el inciso h) del numeral 6.4, inciso c) del numeral 6.5 y el numeral 8.3.2 de los Lineamientos.

q) **Publicación en el periódico mural.** Publicar en algún lugar visible del Plantel el Formato de Control de Gastos de Alimentación y el Formato de Rendición de Cuentas, así como la documentación que coadyuve a informar a la Comunidad Escolar sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos, a cargo del CEAP a través de la Tesorera, de acuerdo con los incisos i) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

r) **Registro de documentos en la Plataforma.** Está a cargo de la Tesorera, con el apoyo del FA, de acuerdo con el inciso c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

s) **Informe a la Asamblea.** Periódicamente el CEAP deberá informar sobre las acciones realizadas y la aplicación de los recursos, de acuerdo con el inciso j) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

v) **Elaboración del Informe Final del Servicio de Alimentación.** Está a cargo del CEAP a través del Coordinador del Servicio de Alimentación, de acuerdo con los incisos o) del numeral 6.4 y d) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

w) **Integración del Expediente de Actividades.** Está a cargo del CEAP a través del Presidente con la asistencia de los demás integrantes, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y a) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

x) **Entrega del Expediente de Actividades.** Está a cargo del CEAP a través de la Tesorera y deberá entregarse en original a la Autoridad Escolar, de acuerdo con los incisos k) del numeral 6.4 y c) del numeral 6.5 de los Lineamientos.

7.3.1 Capacitación para el Servicio de Alimentación

La SEP y la Secretaría de Salud elaborará el Manual del Servicio de Alimentación, que deberá contener un recetario con el paquete nutricional del Servicio de Alimentación.

Preferentemente antes del inicio del ciclo escolar, la SEP hará entrega del Manual del Servicio de Alimentación a BIENESTAR y proporcionará la capacitación respectiva a los FA sobre el paquete nutricional del Servicio de Alimentación.

BIENESTAR a través de los FA hará entrega del Manual del Servicio de Alimentación y otorgará la capacitación respectiva al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación de cada Escuela beneficiada, así como a las madres y padres de familia o tutores que deseen participar en proveer el servicio a los alumnos.

7.4 Asesoramiento Técnico

Para la debida implementación del Programa, las Comunidades Escolares tendrán derecho a recibir del FA asesoría, capacitación e información sobre sus Componentes y el funcionamiento de los CEAP, así como para realizar la Convocatoria y organización de la Asamblea, la constitución del CEAP y el envío de la documentación generada mediante la Plataforma, así como en todo aquello que requiera el CEAP referente a la aplicación de los Lineamientos

Las Comunidades Escolares que opten por la integración en un CIAC deberán contar con el asesoramiento técnico y organizativo del CONAFE para su implementación y operación.

Para el desarrollo y ejecución de las acciones de los Componentes del Programa, se pondrá a disposición de las Comunidades Escolares el Manual del CEAP elaborado por BIENESTAR, mismo que incluirá los formatos y documentación que integra el Expediente de Actividades, así como las guías y/o manuales sobre el funcionamiento, y ejecución de los Componentes del Programa, para su consulta y aplicación.

8. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

La comprobación de los recursos, el control de gastos y la rendición de cuentas se realizará conforma al Componente correspondiente.

8.1 Componente 1

8.1.1 Comprobación

Los gastos generados por las acciones del Componente 1 del Programa deberán ser comprobados a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable, así como la documentación respectiva que se genere.

8.1.2 Comprobación Simplificada

Cuando el CEAP tenga la necesidad de realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en comercios, negocios o personas que no cumplan con los elementos de comprobación fiscal, el gasto podrá ser comprobado con listas de raya, recibos simples o cualquier tipo de comprobante que se genere producto de la transacción.

En el caso de pagos en efectivo, así como el pago de jornales o listas de raya, el gasto será comprobado con recibo simple conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

8.1.3 Control de Gastos y Rendición de Cuentas

La Tesorera del CEAP llevará el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 1, llevadas a cabo a través del Formato de Control de Gastos.

El CEAP mediante Convocatoria pública deberá informar periódicamente a la Asamblea sobre los avances y rendir cuentas ante la mayor cantidad posible de integrantes de la Comunidad Escolar, a través del Formato de Rendición de Cuentas.

Para ello deberán observar las siguientes reglas:

- Registrar los gastos que generen las acciones en el Formato de Control de Gastos y conservar en el Expediente de Actividades la documentación comprobatoria.
- Informar el uso de los recursos a través del Formato de Rendición de Cuentas, así como los resultados del antes y después de las acciones realizadas a la Comunidad Escolar, a través del periódico mural; y
- Comprobar los gastos realizados mediante el esquema que corresponda.

De igual forma, el CEAP con el apoyo del FA, deberá registrar esta información en la Plataforma, cuando esto no fuere posible, deberá entregarse copia simple de la documentación comprobatoria a los FA para que a través de ellos sea registrada.

8.2 Componente 2

8.2.1 Comprobación y Rendición de Cuentas

Los recursos asignados y dispersados directamente al Personal Educativo de las escuelas participantes a fin de extender la Jornada Escolar, así como el apoyo económico a los Asesores Externos Especializados beneficiados por el Componente 2, deben ser comprobados por el CEAP a través del Formato de Asistencia de Personal.

Para efectos de la rendición de cuentas, el CEAP mediante Convocatoria pública deberá informar periódicamente a la Asamblea sobre la asistencia y participación del Personal Educativo ante la mayor cantidad posible de integrantes de la Comunidad Escolar, a través del Formato de Asistencia de Personal.

De igual forma, el CEAP con el apoyo del FA, deberá registrar esta información en la Plataforma, cuando esto no fuere posible, deberá entregarse copia simple a los FA para que a través de ellos sea registrada.

8.3 Componente 3

8.3.1 Comprobación

Los gastos generados por las acciones del Componente 3 del Programa deberán ser comprobados por el CEAP a través de facturas que cumplan con la normatividad aplicable, así como la documentación respectiva que se genere.

Cuando el CEAP tenga la necesidad de realizar adquisiciones de bienes en comercios, negocios o personas que no cumplan con los elementos de comprobación fiscal, el gasto podrá ser comprobado con recibos simples o cualquier tipo de comprobante que se genere producto de la transacción.

8.3.2 Control de Gastos y Rendición de Cuentas

La Tesorera con apoyo del Coordinador del Servicio de Alimentación llevará el registro de los ingresos y gastos que generen las acciones del Componente 3, llevadas a cabo a través del Formato de Control de Gastos de Alimentación.

El CEAP mediante Convocatoria deberá informar periódicamente a la Asamblea sobre los avances del Servicio de Alimentación y rendir cuentas ante la mayor cantidad posible de integrantes de la Comunidad Escolar, a través del Formato de Control de Gastos de Alimentación.

Para ello deberán observar las siguientes reglas:

- Registrar los gastos que generen las acciones en el Formato de Control de Gastos de Alimentación y conservar en el Expediente de Actividades la documentación comprobatoria.
- Informar el uso de los recursos a través del Formato de Rendición de Cuentas, así como los resultados de las acciones realizadas de las acciones del Servicio de Alimentación a la Comunidad Escolar, a través del periódico mural; y
- Comprobar los gastos realizados mediante el esquema que corresponda.

De igual forma, el CEAP con el apoyo del FA, deberá registrar esta información en la Plataforma, cuando esto no fuere posible, deberá entregarse copia simple de la documentación comprobatoria a los FA para que a través de ellos sea registrada.

8.4 Expediente de Actividades

La Tesorera del CEAP entregará a la Autoridad Escolar el Expediente de Actividades, que deberá resguardado en el Plantel por un plazo de cinco años. En caso de los Planteles donde existan dos o más Centros de Trabajo, los integrantes del CEAP decidirán a qué Autoridad Escolar será entregado.

El Expediente de Actividades deberá contener las Actas de Asamblea realizadas y toda la documentación original relacionada con la ejecución de los recursos de los Componentes de Programa y las Actas de Asamblea realizadas, así como los siguientes documentos, según sea el caso, que los integrantes del CEAP podrán encontrar, acceder y consultar en el Manual del CEAP, elaborado por BIENESTAR:

a) Formato de Acta de Integración.

b) Diagnóstico del Plantel.

c) Plan de Trabajo.

d) Carta(s) Responsiva(s).

e) Formato de Asistencia de Personal.

f) Formato de Matrícula de Alumnos.

g) Formato de Control de Gastos.

h) Formato de Control de Gastos de Alimentación.

i) Formato de Rendición de Cuentas.

j) El informe final con una memoria fotográfica del antes y después de los trabajos realizados de Infraestructura y Equipamiento.

k) El informe final de acciones del Servicio de Alimentación.

La documentación que integre el Expediente de Actividades quedará sujeta en función del Componente o Componentes por los que la Comunidad Escolar sea beneficiada.

Toda la información contenida en el Expediente de Actividades debe ser registrada en la Plataforma del Programa, en términos del inciso j) del numeral 6.4 de los Lineamientos.

Una vez que el Expediente de Actividades ha sido entregado físicamente a la Autoridad Escolar, ésta deberá informar inmediatamente a la AEL, quien deberá hacerlo del conocimiento de la Subsecretaría de Educación Básica en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de que el expediente se encuentra físicamente resguardado en el Plantel.

8.5 Sanciones

El Presidente del CEAP y la Tesorera, serán responsables por el ejercicio de los recursos en términos del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el CEAP omita integrar el Expediente de Actividades y dar de alta en la Plataforma la documentación respectiva, así como no realice la debida y correcta comprobación de control de gastos y rendición de cuentas, dicho Plantel no será considerado para recibir recursos del Programa en el siguiente ejercicio fiscal y será sustituido por otra Escuela o Plantel. En estos casos, la Escuela o Plantel podrá ser susceptible de ser beneficiado nuevamente por el Programa, siempre y cuando se sustituyan todos los integrantes del CEAP correspondiente y se subsanen dichas omisiones.

En general, el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los Lineamientos por parte de los beneficiarios podrán ser causales de la suspensión o cancelación de los apoyos.

Cuando las instancias responsables adviertan causas de incumplimiento que conlleven la cancelación de los apoyos, éstas deberán promover las medidas administrativas o penales en su caso, de conformidad con la normativa aplicable.

El FA en todo caso, podrá realizar las gestiones correspondientes e informar a las instancias responsables el debido seguimiento y atención al numeral 8 de los Lineamientos.

9. UNIDAD RESPONSABLE Y GASTOS DE OPERACIÓN

El Programa estará a cargo de la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Básica que será la Unidad Responsable, y de BIENESTAR a través de la unidad administrativa que ésta determine, y en términos del Convenio de Colaboración que se celebre entre ambas dependencias, sin detrimento de que suscriban convenios con otras dependencias competentes en el marco de sus atribuciones.

La SEP a través de la Subsecretaría de Educación Básica será la instancia normativa para interpretar y resolver las dudas de los casos no previstos en los Lineamientos.

El monto destinado para los gastos de operación del Programa será de hasta el 3% del recurso asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se destinará a BIENESTAR en una proporción no menor al cincuenta por ciento para el auxilió en sus actividades, mediante el convenio de transferencia de recursos respectivo.

Para el logro de los objetivos del Programa, la SEP se apoyará con la TESOFE e instituciones financieras, en términos de los instrumentos contractuales o Convenios que al efecto se suscriban.

Para los efectos de la intervención de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, bajo el mando directo del Presidente de la República, se apegará a las atribuciones que establece el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en cuanto a la coordinación, así como la supervisión del Programa y servicios respectivos en términos de lo dispuesto por los lineamientos PRIMERO, fracciones I y IV; TERCERO, fracciones I, IV, V, IX y X; QUINTO, fracciones I, III, IV y V, y SEXTO del citado Acuerdo.

En cuanto a las actividades de auditoría y fiscalización, cada dependencia deberá atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información de los entes fiscalizadores competentes.

Para efectos de conocer el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, BIENESTAR revisará la información de los CEAP en la que den cuenta de la aplicación de los recursos respectivos.

En caso de actos de fiscalización, la SEP informará de la entrega de los subsidios a los beneficiarios. Los CEAP darán cuenta de los tramos de control y presentarán los expedientes con la documentación original relacionada con la ejecución de los recursos del Programa, así como un informe final con una memoria fotográfica de los trabajos realizados y lo entregarán a la Autoridad Escolar respectiva, para documentar y reportar el ejercicio de los subsidios que fueron entregados a los beneficiarios, conforme a las responsabilidades conferidas en los Lineamientos.

10. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre hombres y mujeres a los beneficios de este Programa para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres en su aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública las unidades encargadas tendrán la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa al presente Programas de subsidios. Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos federales a través de la SEP y, en su caso, con recursos del Estado o Institución correspondiente.

11. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de Contraloría Social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de Contraloría Social en los programas que impactan en su territorio.

Las actividades de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la Comunidad Escolar de los Planteles beneficiados por el Programa a través de la Asamblea, con excepción de directivos, docentes, figuras educativas del CONAFE, representantes sindicales, y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo Plantel.

Los integrantes del CEAP designarán de entre ellos un vocal que verifique la transparencia en la materia.

Los integrantes del CEAP, para efectos de la Vocalía de Transparencia y en cumplimiento del inciso h) del numeral 6.4 de los Lineamientos, deberán informar periódicamente a la Asamblea, sobre las acciones realizadas, los avances del Plan de Trabajo y la aplicación de los recursos del Programa; se levantará el Acta de Asamblea correspondiente y se dará a conocer en el periódico mural del Plantel.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía telefónica o por internet ante las siguientes instancias:

a) En la Secretaría de la Función Pública, a los teléfonos (55) 2000 2000 y (01 800) 112 8700, en horarios y días hábiles.

   Correo Electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

   Denuncia Ciudadana de la Corrupción: https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx

b) En la Órgano Interno de Control de la SEP, a los teléfonos (55) 3601 8650 extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, en horarios y días hábiles.

   Correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx

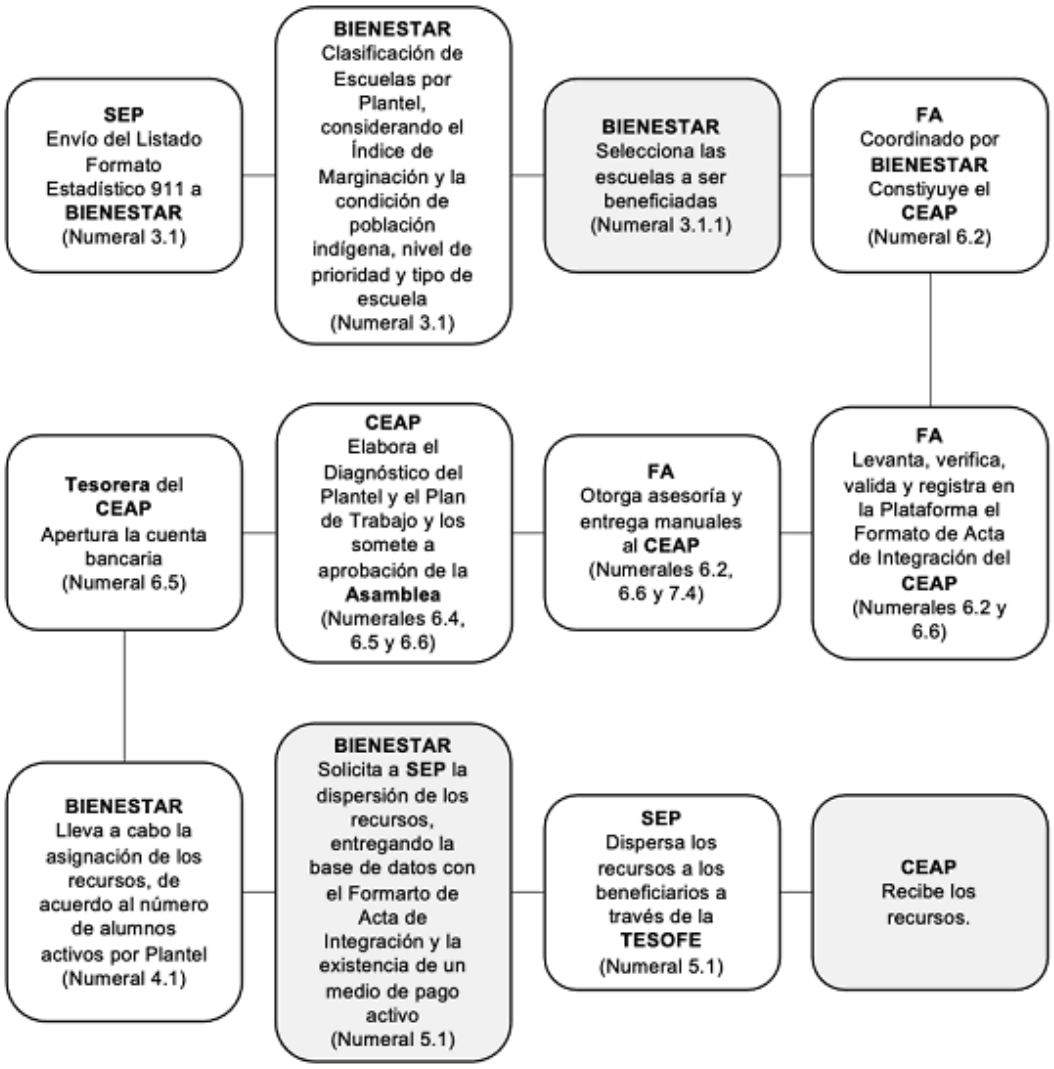
c) En la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, al teléfono (55) 3610 0000 extensión 69750, en horarios y días hábiles.

   Correo electrónico: laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx

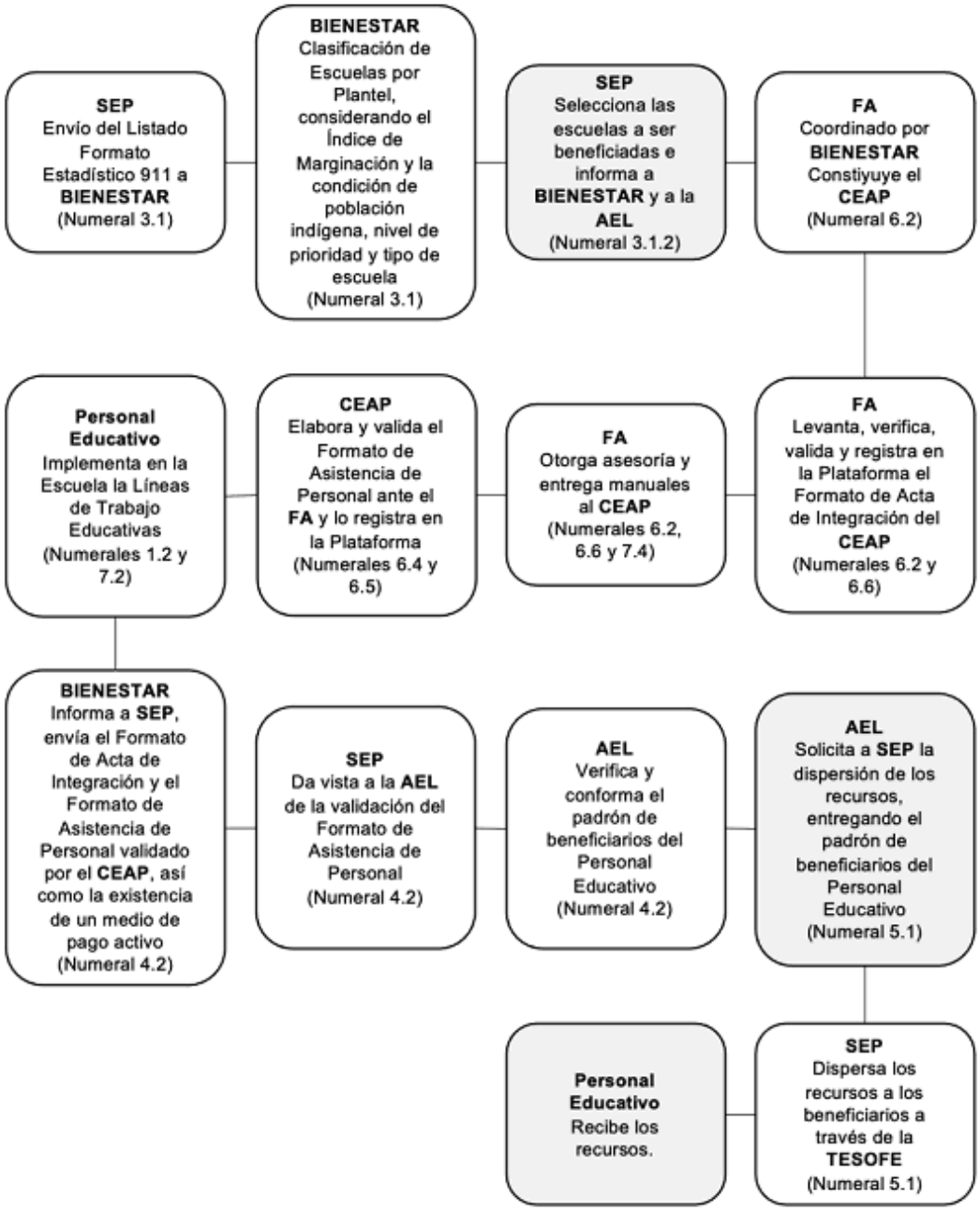
ANEXO 2

DIAGRAMAS PROCESO DE SELECCIÓN

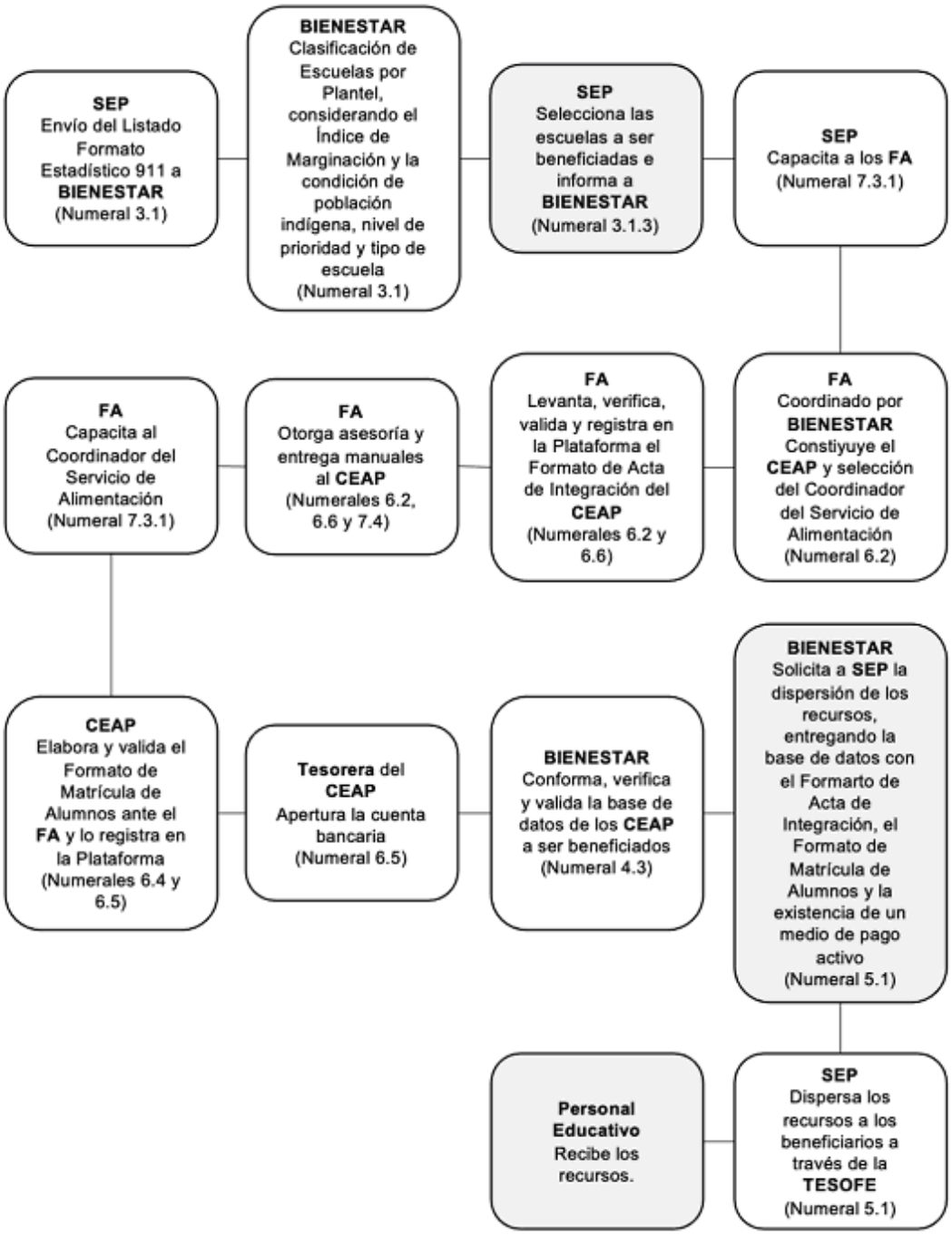
1. Componente 1. Infraestructura y Equipamiento



2. Componente 2. Ampliación de la Jornada



3. Componente 3. Servicio de Alimentación



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 28.1371.2020 por el que se aprueban las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/360/2020.

Asunto: Acuerdo 28.1371.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda
Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
P r e s e n t e

En sesión ordinaria número 1371 celebrada por la Junta Directiva el día 13 de agosto de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 28.1371.2020.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso c), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso c), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 6844.912.2020, de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, conforme a lo siguiente:

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO, FORMALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL DERECHO A LA VIVIENDA COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

PRIMERA.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Estatuto Orgánico, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es la Unidad Administrativa Desconcentrada encargada de establecer y operar un sistema de financiamiento, mediante el otorgamiento de los préstamos con garantía hipotecaria contemplados en las presentes Reglas y aquellos que autorice la Comisión Ejecutiva y deberán ser autorizados por los órganos de gobierno.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. **Acción de vivienda.-** Las que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado promueva, dirija o administre con la finalidad de dignificar la vivienda de los trabajadores y que no impliquen el otorgamiento directo de créditos por parte de dicho órgano desconcentrado.

II. **Acreditado.-** El trabajador o pensionado que haya ejercido el derecho de un crédito hipotecario o acción de vivienda del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cualquiera de sus esquemas de financiamiento.

III. **Adeudo Vencido**.- Etiqueta que aparece en los estados de cuenta de los acreditados que se encuentran con estatus laboral “Fuera del Sector” y significa que existe omisión total o parcial de la obligación de pago establecida. Diferencia que existe entre los enteros recibidos a través de las dependencias y/o pagos realizados por los mecanismos ofrecidos por FOVISSSTE menores a la obligación de pago establecida en su instrumento jurídico que haya dado formalidad al crédito otorgado.

IV. **Afiliadas.-** Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal que por ley, acuerdos o decretos del Ejecutivo Federal o convenios de incorporación, se encuentren sujetas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

V. **Aportaciones.-** Los enteros de recursos que cubran las Dependencias y Entidades en cumplimiento de las obligaciones que respecto de sus trabajadores les impone la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el objeto de constituir la Subcuenta del Fondo de la Vivienda.

VI. **Avalúo.-** El dictamen que elabora un perito valuador para determinar el valor comercial de los inmuebles, quien se encuentra acreditado por la Sociedad Hipotecaria Federal o autoridad competente, además de encontrarse en el Padrón del FOVISSSTE

VII. **Avalúo proyectado.-**El documento que expresa el valor proyectado de una vivienda que será construida, emitido por perito calificado en la materia y acreditado por la Sociedad Hipotecaria Federal o autoridad competente.

VIII. **Capacidad de Crédito.-** La capacidad de endeudamiento con base en el sueldo básico y conforme a las tablas de montos máximos de crédito, contenidas en el Programa de Financiamiento de Créditos, aprobadas por los Órganos de Gobierno.

IX. **Cofinanciador.-** Los Institutos de Vivienda de carácter federal, estatal o municipal, las Instituciones de Crédito del sistema financiero mexicano y las sociedades financieras de objeto limitado o múltiple reguladas y no reguladas por los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, cuyo objeto sea compatible con el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que cuenten con recursos para otorgar complementariamente créditos a los cotizantes y hayan celebrado convenio de concertación de acciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Fondo de la Vivienda.

X. **Comisión Ejecutiva.-** La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XI. **Concubina o Concubinario.-** La persona cotizante con quien el trabajador ha vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la fecha en que presente la solicitud de crédito o con la que tuviese hijos, siempre y cuando ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el trabajador tiene varias concubinas o concubinarios, ninguno de éstos tendrá derecho a recibir el crédito.

XII. **CONSAR:** La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

XIII. **Contrato de Obra a Precio Alzado.-** Acuerdo de voluntades en la que debe participar el derechohabiente solicitante de un crédito de construcción en unión del Desarrollador o Constructora designada, así como cualquier subcontratista que intervenga en la construcción de la vivienda.

XIV. **Constancia de Situación Fiscal.**- Documento oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre de la persona física, así como el status que se tiene ante el SAT.

XV. **Construcción.-** La edificación, reparación, ampliación o mejoramiento de la vivienda que se encuentre habitada por el cotizante.

XVI. **Construcción Común.-** El destino común que cinco o más cotizantes darán a su crédito para la edificación de viviendas, con base en un proyecto de construcción previamente aprobado por el FOVISSSTE.

XVII. **Construcción Individual en Terreno Propio.-** El destino que un cotizante dará a su crédito para la edificación de una vivienda en un terreno propio.

XVIII. **Cotizante.-** El trabajador derechohabiente que presta sus servicios en alguna Dependencia afiliada en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XIX. **Crédito.-** El préstamo hipotecario otorgado por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como aquellos otorgados en colaboración con institutos de vivienda de carácter federal, estatal o municipal, las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano y las sociedades financieras de objeto limitado o múltiple, con base en los artículos 169, fracción I y 176, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los acuerdos de sus Órganos de Gobierno.

XX. **Entidad Financiera.-**La institución de crédito en cuyo objeto social incluya la originación de créditos, que haya celebrado convenio de concertación de acciones con el Instituto por conducto del FOVISSSTE, para participar en el procedimiento de otorgamiento de crédito mediante mandato expreso del mismo.

XXI. **Desarrollador o Constructor:** Persona física o moral, inscrita en el Registro Único de Vivienda (RUV) y/o Registro Alterno, que edifica las viviendas que serán ofrecidas a los derechohabientes del ISSSTE, que tenga celebrado contrato de obra a precio alzado o cualquier instrumento que lo obligue a realizar en tiempo y costo una o más viviendas conforme a los esquemas de financiamientos que otorgue el FOVISSSTE, con base en la normatividad aplicable y que forma parte del padrón de desarrolladores del mismo.

XXII. **DTU.-** Marca que determina que una vivienda está terminada y puede ser habitada, emitida por una empresa verificadora acreditada por un organismo certificador y que haya celebrado convenio con el FOVISSSTE.

XXIII. **Esquemas de Financiamiento.-** Los tipos de crédito que otorga el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a los Derechohabientes.

XXIV. **Estado de cuenta de AFORE del trabajador derechohabiente:** Documento expedido por las AFORES que contiene información relativa al saldo de la Subcuenta de Vivienda, así como un resumen de los movimientos de la cuenta, el saldo de los recursos de cada una de las subcuentas; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ahorro voluntario y vivienda y el cuadro comparativo de AFORES o indicador de rendimiento neto en el que se contiene el saldo de la subcuenta de vivienda del FOVISSSTE.

XXV. **Expediente electrónico único.-** El documento emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que contiene en su apartado “Historial de Cotización FOVISSSTE” el histórico de sueldos cotizados, periodos y cualquier otra información adicional sobre el cumplimiento de las obligaciones de cotización o laborales.

XXVI. **Fianza.-** Contrato de garantía de cumplimiento que será entregado por el acreditado, por el constructor o desarrollador a favor de FOVISSSTE derivado del financiamiento otorgado.

XXVII. **FOVISSSTE.-** El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XXVIII. **Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados.-** El grupo colegiado encargado de analizar y dictaminar las solicitudes de los créditos que se presenten por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o al cumplimiento de políticas públicas específicas.

XXIX. **Habitabilidad.-** La condición que permite determinar que una vivienda está terminada, tanto en su infraestructura y servicios -en funcionamiento- como en sus acabados interiores y exteriores, sus accesorios y su equipamiento, conforme a lo señalado por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XXX. **INFONAVIT.-** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

XXXI. **Inscripción y/o registro ante la SHF .-** Anotación que, respecto con la Unidad de Valuación que cumpla con los requisitos correspondientes, efectúa la Sociedad Hipotecaria Federal en el Registro de Unidades de Valuación, y que faculta a dicha Unidad de Valuación, para certificar, a través de un Controlador, los dictámenes que elaboren sus peritos valuadores.

XXXII. **Instituto.-** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XXXIII. **Junta.-** La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XXXIV. **Liquidación ordinaria**.- Aquel pago total del crédito hecho por el acreditado, sin el beneficio de algún programa o acuerdo emitido por el FOVISSSTE o algún mandamiento judicial.

XXXV. **Ley.-** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XXXVI. **Mandatario.-** Las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano y las sociedades financieras de objeto múltiple o limitado reguladas y no reguladas, denominadas entidades financieras, cuyo objeto social incluya la originación de créditos, que hayan celebrado convenio de concertación de acciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para participar en el procedimiento de formalización de créditos mediante mandato expreso del mismo.

XXXVII. **Ministraciones.-** El suministro de recursos financieros que hace el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en favor del Acreditado para el ejercicio de su crédito para construcción, ampliación, reparación o mejoramiento que se otorga con base en el programa físico-financiero y el avance de obra.

XXXVIII. **Monto Máximo de Crédito.-** El importe de financiamiento, expresado en UMA´s o su equivalente en pesos, de acuerdo a las tablas establecidas en el Programa de Financiamiento vigente en función del rango salarial del cotizante, considerando el sueldo básico de cotización, declarado por las Dependencias, o Entidades afiliadas, a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

XXXIX. **Obligación de pago.**- Cantidad que el acreditado se compromete a aportar de manera quincenal o mensual, durante la vigencia del contrato de mutuo, misma que asegura la amortización del pago completo del crédito.

XL. **Oferente.-** La persona física o moral que ofrezca vivienda al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que se encuentre inscrita en el RUV y/o registro alterno.

XLI. **Órganos de Gobierno.-** La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XLII. **Otorgamiento.-** El proceso administrativo y financiero mediante el cual se otorga un crédito, que inicia con la solicitud de crédito del cotizante y culmina con la recepción por parte del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del testimonio notarial en el que consta el otorgamiento del crédito y la constitución de la respectiva garantía hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

XLIII. **Perito Valuador:** Persona física certificada ante una Unidad de Valuación encargada de realizar un estudio sobre una propiedad para determinar un valor aproximado de su estimado en el mercado.

XLIV. **Procedimiento con Puntaje:** El mecanismo electrónico que utiliza criterios de selección para la asignación de crédito conforme a lo establecido en el artículo 179, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XLV. **Procedimiento sin puntaje.-** El mecanismo de asignación fuera del procedimiento de puntaje.

XLVI. **Programa Físico Financiero.-** El documento de seguimiento que contiene el presupuesto y programa de obra calendarizado conforme al cual se ministran los recursos para la construcción.

XLVII. **Proyecto.-** El conjunto de planos, documentos, datos, informes, diseños y cálculos sobre el costo y la realización de un inmueble o de un desarrollo inmobiliario.

XLVIII. **Reglas.-** Las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

XLIX. **RPP.-** El Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

L. **RUV.-** El Registro Único de Vivienda.

LI. **Salario Mínimo Mensual. -** El que resulte de multiplicar por 30.4 el salario mínimo diario general vigente que rija en la zona económica de la Ciudad de México.

LII. **Saldo de la Subcuenta.-** El saldo en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, que corresponde a la aportación del 5% del sueldo básico del cotizante.

LIII. **Saldo Insoluto.**- Saldo que el trabajador tiene pendiente por pagar sobre el monto del préstamo otorgado. Se muestra con la información en cada fecha de corte del Estado de Cuenta y está expresado en la moneda pactada y en pesos, incluye capital, intereses, seguro y actualizaciones.

LIV. **SHF**. Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

LV. **Sueldo Básico.-** El Sueldo Básico que se tomará en cuenta para los efectos de estas reglas, será el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado conforme a la ley del ISSSTE y que la dependencia reporta a la CONSAR.

LVI. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización que determine el INEGI.

LVII. **Unidad de Valuación.** La persona moral que haya obtenido la Inscripción ante la Sociedad Hipotecaria Federal.

LVIII. **Vivienda Nueva.-** Vivienda que nunca haya sido habitada y que cumpla con el criterio de habitabilidad o la vivienda abandonada en proceso de obra, que tenga como máximo 3 años de antigüedad y tenga una vida útil remanente de al menos 30 años, con uso exclusivo habitacional, señalado en avalúo comercial.

LIX. **Vivienda Sustentable.-** La que incorpora los equipos o técnicas que permitan ahorrar, optimizar o hacer uso eficiente de los recursos renovables y no renovables, así como proteger y alentar un medio ambiente adecuado por medio del diseño de la vivienda y del entorno urbano, así como su proceso de edificación.

LX. **Vivienda Usada.-** Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión, o aquella que cuente con más de tres años terminada en su edificación y urbanización, de igual manera se podrá considerar aquella vivienda que ha sido objeto de una dación en pago o adjudicación. Adicionalmente deberá de contar con condiciones de calidad, habitabilidad, uso exclusivo habitacional y una vida útil remanente de al menos 30 años, período señalado en avaluó comercial.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS SUJETOS Y DESTINO DE LOS CRÉDITOS

TERCERA.- El FOVISSSTE podrá otorgar Crédito a:

a) Trabajadores en activo.- Cotizantes de las Dependencias o Entidades Afiliadas que se encuentre prestando sus servicios y sean titulares de los depósitos constituidos a su favor, por lo menos durante nueve bimestres en el Saldo de la Subcuenta de Vivienda de manera continua o interrumpida.

El Cotizante en activo podrá recibir un Crédito del FOVISSSTE hasta por dos ocasiones, siempre y cuando haya pagado el primer crédito mediante liquidación ordinaria.

Asimismo, no deberán estar en proceso de dictamen para el otorgamiento de una pensión temporal o definitiva por invalidez o por incapacidad total, parcial o temporal; o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley; o que presente descuentos por concepto de pensión alimentaria que le impida amortizar el crédito hipotecario.

Adicionalmente, la Dependencia o Entidad contratante será la responsable de reportar las aportaciones de los trabajadores ante la CONSAR, en caso contrario el trabajador no podrá iniciar el trámite de su crédito.

b) Los pensionados por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, o por cesantía en edad avanzada y vejez, podrán ser sujetos de Créditos del FOVISSSTE para adquisición de vivienda nueva o usada, con un plazo de amortización máximo de veinte años, cuando así lo contemple el Programa de Crédito y el Programa de Financiamiento que, en su caso, apruebe la Junta.

CUARTA.- Los recursos afectos al Fondo de la Vivienda se destinarán:

I. Al otorgamiento de créditos a los Trabajadores que sean titulares de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto. El importe de estos créditos deberá aplicarse a los siguientes fines:

a) A la adquisición de Vivienda Nueva o Usada;

b) Construcción de vivienda en terreno propio;

c) Construcción Común;

d) A la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones;

e) A la adquisición de terreno y su respectiva construcción de vivienda, y

f) A los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores.

CAPÍTULO SEGUNDO

OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

QUINTA.- Los Créditos que otorgue el FOVISSSTE se asignarán mediante Procedimiento con Puntaje o Procedimiento sin puntaje, así como en los casos en que actúe como Cofinanciador, en cumplimiento con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

SEXTA.- El FOVISSSTE deberá operar el Procedimiento con Puntaje, debiendo informar a los Órganos de Gobierno sobre sus resultados.

Los Créditos se otorgarán tomando en cuenta, entre otros, la oferta y demanda regional de vivienda, el número de miembros de la familia de los Trabajadores, el saldo de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda del Trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, así como su nivel salarial y demás políticas que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Cuando se trate de Créditos asignados por Procedimiento sin Puntaje, podrán ser dados de alta en los sistemas informáticos para la originación de Créditos, una vez que sean dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, debiendo informar de ello a la Comisión Ejecutiva.

SÉPTIMA.- El Cónyuge, la Concubina o el Concubinario, que cuenten con un crédito tradicional o cofinanciado activo, tendrán derecho a mancomunar al 100% su capacidad máxima de crédito, siempre y cuando corresponda al mismo esquema y ejercicio fiscal.

Los familiares en línea recta en primer grado ascendente (padre o madre); descendente (hijos) y colateral en segundo grado (hermanos), que cuenten con el esquema tradicional activo, tendrán derecho a mancomunar dos créditos al 100% su capacidad máxima de crédito, siempre y cuando corresponda al mismo ejercicio fiscal, a esta modalidad se le denomina “FOVISSSTE FAMILIAR”.

En ambos casos el inmueble sobre el que se apliquen los Créditos mancomunados deberá estar escriturado en copropiedad de ambos Acreditados y la garantía hipotecaria como codeudor solidario.

En su caso, el trabajador podrá realizar el trámite de portabilidad de la subcuenta de vivienda que obre dentro de su cotización al INFONAVIT, previo a la aprobación del crédito, en cuyo caso aumentará la capacidad máxima del mismo.

OCTAVA.- El FOVISSSTE podrá otorgar Créditos en cofinanciamiento sin que los cotizantes estén sujetos al Procedimiento con Puntaje, atendiendo a las respectivas solicitudes, de conformidad con lo siguiente:

I. Cuando se cumplan los términos y condiciones estipulados en los convenios que al efecto celebre el Instituto, por conducto del FOVISSSTE, con los Cofinanciadores para la adquisición de Vivienda Nueva o Usada, redención de pasivos hipotecarios, Construcción, Construcción Individual en Terreno Propio o Construcción Común, ya sea mediante solicitud individual o en forma mancomunada.

II. El acceso a estos Créditos será libre por parte del Cotizante y el Mandatario que elija, en los términos que las partes determinen y sean aceptados por el Cotizante con base en los convenios de concertación de acciones que el FOVISSSTE celebre con cada una de esas instituciones.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO

NOVENA.- El FOVISSSTE operará los siguientes Esquemas de Financiamiento:

I. Tradicional, será el Crédito asignado mediante Procedimiento con y sin Puntaje para adquisición de vivienda nueva o usada, construcción de vivienda en terreno propio, construcción común; a la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, a la adquisición de terreno y su respectiva construcción de vivienda, así como los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores el cual podrá otorgarse en forma individual o mancomunada a cónyuges y concubinos o a través de “FOVISSSTE Familiar”, asimismo se podrá complementar con un crédito bancario.

II. Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT, será el Crédito que ambas instituciones otorguen para sumar la Capacidad de Crédito de los Cotizantes que estén casados y que alguno de ellos cotice al INFONAVIT, independientemente de su régimen conyugal, el cual se destinará para la adquisición de Vivienda Nueva o Vivienda Usada, asimismo se podrá complementar con un crédito bancario.

Los familiares en línea recta en primer grado ascendente (padre o madre); descendente (hijos) y colateral en segundo grado (hermanos), que cuenten con el esquema tradicional activo, tendrán derecho a mancomunar dos créditos al 100% de su capacidad máxima de crédito, siempre y cuando corresponda al mismo ejercicio fiscal, a esta modalidad se le denomina “FOVISSSTE-INFONAVIT Familiar”.

III. FOVISSSTE -INFONAVIT Individual, será el Crédito que ambas instituciones otorguen para sumar la Capacidad de Crédito del trabajador que cotice en ambas instituciones, el cual se destinará para la adquisición de Vivienda Nueva o Vivienda Usada, mismo que podrá complementarse con un crédito bancario.

IV. Pensionados (Pensiona2), será el crédito otorgado mediante procedimiento sin puntaje para adquisición de vivienda nueva, vivienda usada o construcción en forma individual o mancomunada, para pensionados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por jubilación, cesantía en edad avanzada, retiro por edad y tiempo de servicio.

V. Aliados Plus (Alia2Plus), será el Crédito que reciba el Cotizante, procedimiento sin puntaje atendiendo a los Montos Máximos de Crédito, y de un Cofinanciador, como complemento del Crédito otorgado por el FOVISSSTE, para la adquisición de Vivienda Nueva o Vivienda Usada, Construcción Individual en Terreno Propio o común, pudiendo otorgarse mancomunadamente con su cónyuge, concubina o concubinario.

VI. Respaldados (Respalda2), que será el Crédito en el que el FOVISSSTE aportará los recursos equivalentes al Saldo de la Subcuenta, como complemento al Crédito que se obtenga de una entidad financiera, para la adquisición de Vivienda Nueva o Vivienda Usada, Construcción Individual en Terreno Propio o común, que podrá otorgarse mancomunadamente a cónyuges, Concubina o Concubinario, cuando proceda.

VII. FOVISSSTE PARA TODOS, será el Crédito en el que el FOVISSSTE otorga un crédito equivalente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda del trabajador, como complemento al Crédito que se obtenga de una entidad financiera, para la adquisición de Vivienda Nueva, Usada, para la compra de terreno y su respectiva construcción, Construcción Individual en Terreno Propio (Construyes) o común, que podrá otorgarse mancomunadamente a Cónyuges, Concubina o Concubinario; o a través de “FOVISSSTE Tradicional y FOVISSSTE Familiar”.

VIII. FOVISSSTE PARA TODOS TRIPARTITA será un crédito en el cual FOVISSSTE aporta el Saldo de la Subcuenta de Vivienda, un crédito del INFONAVIT y se complemente con recursos de la Banca Comercial; puede aplicar para individual o conyugal.

IX. Conyugal FOVISSSTE-ISSFAM será el Crédito que ambas instituciones otorguen para sumar la Capacidad de Crédito de los Cotizantes que estén casados, independientemente de su régimen conyugal, o que acrediten el concubinato y que alguno de ellos cotice al ISSFAM, el cual se destinará para la adquisición de Vivienda Nueva o Usada.

X. Los demás que autorice la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva, que por su naturaleza requieran ser regulados por sus propios lineamientos, los cuales serán complementarios a las presentes Reglas y deberán ser autorizados por los órganos de gobierno.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DÉCIMA.- El proceso de originación de Crédito será un acto personalísimo del Cotizante, quien deberá presentar, en un inicio ante los Mandatarios del FOVISSSTE, o los Departamentos de Vivienda de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto o en su caso en sucursales de los Cofinanciadores, la siguiente documentación:

I. Original para cotejo y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

II. Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente (Credencial para Votar (INE), Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o FM-2 para el caso de extranjeros).

III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

IV. Constancia de Situación Fiscal, Documento oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre de la persona física, así como el status que se tiene ante el SAT.

V. Cuando se trate de Crédito mancomunado en cualquiera de los Esquemas de Financiamiento, el Cónyuge, Concubina o Concubinario presentarán, además, copia certificada del acta de matrimonio o, en su caso, fe de hechos ante Notario Público o constancia emitida por la autoridad competente en la que los Cotizantes, bajo protesta de decir verdad, se declaren en Concubinato, y en el caso de Padre, Madre, hijos o hermanos presentarán actas de nacimiento o documento que acredite la adopción.

VI. Los Acreditados deberán presentar alguno de los siguientes documentos para validar su calidad de activo y su antigüedad mínima de 18 meses de cotización al FOVISSSTE: Constancia de Servicio, y/o Expediente Electrónico Único emitido por el ISSSTE, y/o último estado de cuenta de la AFORE.

VII. Carta de aceptación o negativa para realizar la consulta en sociedades de información crediticia.

VIII. Solicitud física o electrónica de crédito.

IX. Contar con su Expediente Electrónico Único en su AFORE.

X. Talón de pago.

DÉCIMA PRIMERA.- Los Créditos que se otorguen para adquisición de Vivienda Nueva sólo podrán ser aplicados en viviendas que se encuentren libres de todo gravamen o limitación de dominio y cumplan con los requisitos establecidos por el FOVISSSTE.

Estos Créditos sólo se otorgarán cuando en el Expediente de Crédito se incluya carta de entrega-recepción de la vivienda suscrita por las partes, en la cual el adquirente manifieste su aceptación de la vivienda en condiciones de habitabilidad y servicios que satisfagan los respectivos criterios del FOVISSSTE, así como las garantías del Oferente o Constructor.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los Créditos que se otorguen para adquisición de Vivienda Usada podrán ser aplicados únicamente cuando se proporcione al FOVISSSTE la documentación que a continuación se enlista:

I. Escritura pública del inmueble inscrita en el RPP.

II. Certificado de libertad de gravámenes emitido por el RPP, en el que se haga constar que se encuentra libre y sin limitación de dominio.

III. Avalúo vigente emitido por perito valuador o unidad de valuación facultada, registrada en el padrón del FOVISSSTE.

IV. Carta de entrega-recepción suscrita por las partes, en la cual el adquirente manifieste su aceptación de la vivienda en condiciones de Habitabilidad y servicios que satisfagan los respectivos criterios del FOVISSSTE.

DÉCIMA TERCERA. - Cuando el Crédito Tradicional se destine a construcción individual en terreno propio (CONSTRUYES), el terreno donde se edificará la vivienda deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción.

De igual manera el terreno debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, adicionalmente deberá de contar con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE, así mismo deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

En el caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

Asimismo en el caso de familiares en línea recta en primer grado ascendente (padre o madre); descendente (hijos) y colateral en segundo grado (hermanos) el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el familiar deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual el Comité de Crédito, procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes.

El monto del crédito otorgado se conservará hasta la terminación de la vivienda en los términos establecidos.

En caso que el acreditado pretenda realizar modificaciones al proyecto; aprobado y presentado para la escrituración, durante el transcurso de su ejecución, estos cambios deberán ser informados al personal del originador correspondiente del FOVISSSTE para su análisis y evaluación de tal forma que no exista afectación en tiempo de ejecución de la obra y en presupuesto de la misma, en caso de existir una diferencia entre el avance de obra programado y el avance real, la diferencia económica deberá ser cubierta directamente por el acreditado, para obtener el avance de obra programado y proceder a la solicitud del pago de la ministración correspondiente.

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera será del 30%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 20% de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados y autorizados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad, servicios y que se haya emitido aviso de terminación de obra por la autoridad correspondiente.

El derechohabiente que desee ejercer el crédito para la construcción de vivienda en terreno propio deberá de presentar a la Entidad Financiera la siguiente documentación:

I. Copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el RPP, en la que se haga constar que el derechohabiente es propietario del inmueble en que se llevará a cabo la construcción o es copropietario al 50% con su cónyuge;

II. Constancia de folio o antecedente registral emitido por el RPP vigente;

III. Certificado de libertad de gravamen emitido por el RPP, vigente, que será presentado para la firma del contrato de mutuo;

IV. Dictamen de Protección Civil que señale que el terreno se encuentra fuera de zonas de riesgo;

V. Formatos establecidos por el Fondo de la Vivienda, en los que se señale el anteproyecto, proyecto, conjunto de planos relativos a la obra, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar (ministraciones);

VI. Licencia, manifestación o permiso de construcción con planos autorizados por autoridad competente, con vigencia no mayor a un año;

VII. El contrato de obra, expresado en moneda nacional, que celebren entre el derechohabiente y el constructor registrado en el padrón del FOVISSSTE, en el que queden establecidas las condiciones, plazos y términos en que se llevará a cabo la obra, debiendo entregar al FOVISSSTE un original del mismo;

VIII. Se incluirá una fianza de cumplimiento a favor de FOVISSSTE de obligaciones del contrato entre el acreditado y el constructor por un periodo de doce meses por la cantidad correspondiente a la primera ministración. La fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato anteriormente mencionado. De igual forma el constructor contratará un seguro de calidad de acuerdo a las condiciones establecidas por el FOVISSSTE, debiendo entregar al FOVISSSTE la fianza original;

IX. Avalúo del terreno bajo hipótesis de vivienda terminada, vigente y emitido por una Unidad de Valuación registrada en el padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE.

Durante el proceso de la obra el desarrollador contratará una supervisión externa. Para tal efecto, el Fondo contará con un padrón de empresas prestadoras de servicios de supervisión y de verificación, que cumplan con las reglas, condiciones y requisitos legales y operativos que requiera el FOVISSSTE y certificados con la NOM. NMX-C-442-ONNCCE-2019 o subsecuentes.

En caso de que un acreditado presente adeudo vencido, no procederá el pago de las siguientes ministraciones, hasta la regularización del adeudo.

Si el acreditado se encuentra fuera del sector público, se le brindarán las ministraciones subsecuentes, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y firme un convenio de aceptación y compromiso de pago.

En caso de que se haya excedido el plazo de ejecución de obra y no se hayan concluido el pago de las ministraciones, el acreditado deberá solicitar y cubrir el costo del convenio modificatorio a fin de adecuar el monto del crédito realmente erogado.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando el Crédito Tradicional se destine a la adquisición de terreno y su respectiva construcción de vivienda, el acreditado podrá disponer de hasta un 30% del valor total del terreno para la compra de este, mismo que deberá ser menor a la capacidad máxima de crédito.

El monto restante del crédito autorizado servirá para llevar a cabo la construcción de la vivienda.

El terreno donde se edificará la vivienda deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción.

De igual manera el terreno deberá estar libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, adicionalmente deberá de contar con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE, así mismo deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

En el caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

Asimismo, en el caso de familiares en línea recta en primer grado ascendente (padre o madre); descendente (hijos) y colateral en segundo grado (hermanos) el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el familiar deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual el Comité de Crédito, procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes.

El monto del crédito otorgado se conservará hasta la terminación de la vivienda en los términos establecidos.

En caso que el acreditado pretenda realizar modificaciones al proyecto; aprobado y presentado para la escrituración, durante el transcurso de su ejecución, estos cambios deberán ser informados al personal del originador correspondiente del FOVISSSTE para su análisis y evaluación de tal forma que no exista afectación en tiempo de ejecución de la obra y en presupuesto de la misma, en caso de existir una diferencia entre el avance de obra programado y el avance real, la diferencia económica deberá ser cubierta directamente por el acreditado, para obtener el avance de obra programado y proceder a la solicitud del pago de la ministración correspondiente.

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera ministración será del 30%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 20% (Cabe mencionar que la primera ministración el acreditado podrá disponer para la compra del terreno y el porcentaje restante para el inicio de obra, de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados y autorizados). La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad, servicios y que se haya emitido aviso de terminación de obra por la autoridad correspondiente.

El derechohabiente que desee ejercer el crédito para la adquisición de terreno y construcción de vivienda deberá de presentar a la Entidad Financiera la siguiente documentación:

I. Copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el RPP, en la que se haga constar que el derechohabiente es propietario del inmueble en que se llevará a cabo la construcción o es copropietario al 50% con su cónyuge.

II. Constancia de folio o antecedente registral emitido por el RPP, vigente.

III. Certificado de libertad de gravamen emitido por el RPP vigente, que será presentado para la firma del contrato de mutuo.

IV. Dictamen de Protección Civil que señale que el terreno se encuentra fuera de zonas de riesgo.

V. Formatos establecidos por el Fondo de la Vivienda, en los que se señale el anteproyecto, proyecto, conjunto de planos relativos a la obra, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar (ministraciones).

VI. Licencia, manifestación o permiso de construcción con planos autorizados por autoridad competente, con vigencia no mayor a un año.

VII. El contrato de obra, expresado en moneda nacional, que celebren entre el derechohabiente y el constructor registrado en el padrón del FOVISSSTE, en el que queden establecidas las condiciones, plazos y términos en que se llevará a cabo la obra, debiendo entregar al FOVISSSTE un original del mismo.

VIII. Se incluirá una fianza de cumplimiento a favor de FOVISSSTE de obligaciones del contrato entre el acreditado y el constructor por un periodo de doce meses por la cantidad correspondiente a la primera ministración. La fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato anteriormente mencionado. De igual forma el constructor contratará un seguro de calidad de acuerdo a las condiciones establecidas por el FOVISSSTE, debiendo entregar al FOVISSSTE la fianza original.

IX. Avalúo del terreno bajo hipótesis de vivienda terminada, vigente y emitido por una Unidad de Valuación registrada en el padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE.

Durante el proceso de la obra, el desarrollador contratará una supervisión externa. Para tal efecto, el Fondo contará con un padrón de empresas prestadoras de servicios de supervisión y de verificación, que cumplan con las reglas, condiciones y requisitos legales y operativos que requiera el FOVISSSTE y certificados con la NOM. NMX-C-442-ONNCCE-2019 o subsecuentes.

En caso de que un acreditado presente adeudo vencido, no procederá el pago de las siguientes ministraciones, hasta la regularización del adeudo.

Si el acreditado se encuentra fuera del sector público, se le brindarán las ministraciones subsecuentes, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y firme un convenio de aceptación y compromiso de pago.

En caso de que se haya excedido el plazo de ejecución de obra y no se hayan concluido el pago de las ministraciones, el acreditado deberá solicitar y cubrir el costo del convenio modificatorio a fin de adecuar el monto del crédito realmente erogado.

DÉCIMA QUINTA.- Cuando el Crédito Tradicional se destine a Construcción Común, se ejercerá en los Proyectos de conjuntos habitacionales que el FOVISSSTE autorice, mismos que deberán ser promovidos por mínimo cinco o más Cotizantes.

Para ejercer tales Créditos, se constituirá una garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE sobre los terrenos propiedad de los acreditados o aquellos trasmitidos a FOVISSSTE, así como respecto de las construcciones que sobre él se edifiquen. Asimismo, el terreno deberá contar con un Avalúo del terreno bajo hipótesis de vivienda terminada, vigente y emitido por una Unidad de Valuación registrada en el padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE, y estar urbanizado o en proceso de urbanización con factibilidad de servicios (agua, luz y drenaje), o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo, libre de todo gravamen e inscrito en el RPP correspondiente.

El Otorgamiento del Crédito destinado a Construcción Común, seguirá el siguiente procedimiento:

I. El o los interesados deberán presentar a la Subdirección de Crédito del FOVISSSTE el Proyecto ejecutivo del conjunto habitacional respectivo, para su análisis, evaluación y dictaminación, presentando la documentación: conjunto de planos, autorizaciones, permisos, factibilidades, programa~~s~~ de avance físico-financiero, licencias, avisos y certificados requeridos conforme a la normativa vigente en la Entidad Federativa de que se trate, a efecto de demostrar que el predio en donde se desarrollará el Proyecto se encuentra en zona urbanizada o en proceso de urbanización, con factibilidad de servicios, visto bueno y Dictamen de Protección Civil que señale que el terreno se encuentra fuera de zonas de riesgo, autorización del Instituto Nacional de las Bellas Artes o del Instituto Nacional de Antropología e Historia, impacto ambiental, urbano o del patrimonio urbanístico arquitectónico, en su caso y libre de todo gravamen e inscrito en el RPP correspondiente. Así como aquellos que la normatividad aplicable del lugar en que se ubique el inmueble para la construcción, excavación, lotificación, constitución de condominio, determinación de factibilidad, uso de suelo o urbanización, requiera documentos adicionales, deben considerarse como obligatorios y se entienden adicionados a las presentes Reglas por tener el carácter de indispensables para el cumplimiento de sus fines.

Deberá presentarse además, conforme al esquema de operación para el Otorgamiento de Créditos destinados a la Construcción Común que para tal efecto determine el FOVISSSTE, a través de la Subdirección de Crédito, un programa físico-financiero, planteado en función de que el ejercicio de los Créditos sea congruente con el avance físico de la obra y construcción de las viviendas del Proyecto, así como un Estudio de Valor que se proyecte para cada una de las viviendas que se edificarán, mismo que deberá considerar el valor del bien inmueble y del indiviso, tratándose de régimen de propiedad en condominio, los metros cuadrados constituidos, acabados, estructura, equipamiento, urbanización, homologación con el entorno de mercado y especificaciones generales de edificación.

II. El FOVISSSTE notificará a los Acreditados por conducto de la entidad mandataria encargada de la originación de los Créditos correspondientes, sobre el dictamen del Proyecto.

III. Los Acreditados que formen parte de los Proyectos previamente autorizados, en los términos de las Reglas deberán presentar además de la documentación requerida en la regla DÉCIMA, una solicitud por escrito expresando su voluntad para ejercer su Crédito bajo este esquema y específicamente en el Proyecto autorizado, comprometiéndose en unión con el Desarrollador u Oferente de todas las responsabilidades que surjan de la ejecución de obra y de su cumplimiento, liberando a FOVISSSTE de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento del Desarrollador u Oferente o Constructor con el que se obligará a celebrar el contrato de obra respectivo.

IV. El FOVISSSTE y el Acreditado deberán formalizar ante notario el instrumento público que contenga el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria destinada a la Construcción Común.

V. El Oferente o Constructor se obligará con el FOVISSSTE al debido uso de los recursos que éste le ministre para la ejecución del respectivo Proyecto y deberá garantizar el uso de dichos recursos, mediante el otorgamiento de Fianzas a favor de FOVISSSTE, en los porcentajes y modalidades que defina el FOVISSSTE.

VI. El Oferente o Constructor y cada Acreditado, firmarán el contrato de obra a precio alzado y obra determinada para la edificación de la vivienda que corresponda, mismo que propondrá el FOVISSSTE, el cual conservará para su debida cumplimentación y ejecución de garantías.

VII. El importe del Crédito se liberará de la siguiente forma:

Para el inicio de la obra, se otorgará al Desarrollador u Oferente o Constructor la cantidad que constituya hasta el 30% del monto del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, por concepto de anticipo. El importe del anticipo concedido será dispersado por FOVISSSTE a la cuenta bancaria que para tal efecto determine el constructor, la cual deberá ser de uso exclusivo para cada Proyecto, siendo garantizado mediante “fianza de anticipo y debida aplicación del mismo”, a favor de FOVISSSTE, deberá ser entregada a la Entidad Financiera en el momento de la firma del contrato de obra a precio alzado, de conformidad con lo previsto en las Reglas.

La amortización del anticipo se realizará de forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos efectuados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación en que se complete el 90% del monto del mutuo.

VIII. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) El porcentaje de amortización se calculará descontando el porcentaje entregado como anticipo a la estimación que se presente.

b) La amortización del anticipo se hará en cada estimación que se presente hasta la total liquidación de dicho anticipo.

c) En la carátula de estimación deberá reflejarse la amortización del anticipo de la siguiente manera:

1. Monto de la obra.

2. Monto de porcentaje de anticipo.

3. Monto de estimación.

4. Porcentaje de descuento por amortización de anticipo.

5. Monto a pagar.

6. Estado de cuenta del saldo de amortizaciones del anticipo.

Para la amortización de los anticipos, en caso de rescisión del contrato de mutuo, el saldo por amortizar se reintegrará al FOVISSSTE en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al Desarrollador u Oferente o Constructor.

Si el Desarrollador u Oferente o Constructor, no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir dicho saldo más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la vigente a la fecha del incumplimiento.

Los pagos de las subsecuentes Ministraciones serán dispersados por el FOVISSSTE de conformidad a los avances de obra que le sean reportados por el responsable de la supervisión y se harán según la programación y avance de la obra, desglosando: números generadores, reportes de control de calidad, reporte fotográfico, la entrega de las facturas, así como los soportes necesarios detallados aprobados por la empresa supervisora respectiva.

Una vez dispersado el 60% del monto total del mutuo autorizado a cada Acreditado, el Oferente o Constructor deberá realizar y acreditar ante la Subdirección de Crédito del FOVISSSTE, la transmisión de la propiedad del inmueble a cada Acreditado, manteniendo la hipoteca constituida a favor del FOVISSSTE desde la firma del contrato de mutuo, sobre el inmueble de que se trate.

Si durante el proceso de la obra, se observan variaciones al Proyecto que reduzcan el importe total de los trabajos a realizar y/o existan retrasos considerables durante su ejecución, o avances que permitan considerar que los trabajos se terminarán antes del plazo establecido, el oferente o constructor, efectuará los ajustes periódicos al presupuesto y en función del mismo, presentará ante el FOVISSSTE la propuesta de ajuste para su análisis, evaluación y dictaminación de las modificaciones, lo cual implicará que se incremente el porcentaje de amortización, de tal manera que la última estimación por cobrar siempre deberá ser equivalente al 10% del monto total de la obra.

El Desarrollador u Oferente o Constructor será el único responsable de presentar en tiempo y forma las facturas auténticas para su consideración, de tal forma que cualquier demora que se presente al momento de cubrir la solicitud del oferente, no será motivo de penalizaciones para FOVISSSTE.

Sin embargo, en cualquier tiempo FOVISSSTE podrá solicitar sin expresión de causa, rendición de cuentas, exhibición de comprobantes de cumplimientos de requisitos operativos y normativos y cualquier otro que requiera para rendir informes institucionales o para efectos de seguimiento y control.

El Oferente o Constructor se obligará con el FOVISSSTE, al debido uso de los recursos que éste le ministre para la ejecución del respectivo Proyecto de edificación y deberá garantizar mediante el otorgamiento de una Fianza por el 30% del monto total del recurso financiero que le será dispersado por el FOVISSSTE, para la realización de las obras pactadas en el instrumento jurídico respectivo.

El pago de la última estimación será equivalente al 10% del monto total del contrato de mutuo, mismo que se pagará hasta:

a) El momento en que el Desarrollador u Oferente o Constructor haga entrega al Acreditado de la vivienda a entera satisfacción.

b) Que el Desarrollador u Oferente o Constructor cumpla con todos los requisitos establecidos por FOVISSSTE.

c) Que la Entidad Financiera haya reportado el debido cumplimiento a dichos requisitos.

d) Que se hayan efectuado los avisos de conclusión de obra ante la autoridad competente y se haya obtenido el permiso de ocupación respectivo.

e) Que el Oferente o Constructor haya entregado al FOVISSSTE, fianza de garantía de construcción a favor de FOVISSSTE o seguro de calidad de la vivienda que cubra cualquier desperfecto que la obra sufra en la edificación, urbanización e infraestructura con motivo de deficiencias en la construcción y por la utilización de materiales de calidad inferior a la especificada.

f) Que el Oferente o Constructor haya firmado acta de entrega-recepción con el Acreditado y haya entregado fianza por vicios ocultos, manual de uso y mantenimiento del inmueble, copia de planos y propuesta de reglamento de asociación de colonos.

g) Que la supervisión haya emitido un Dictamen Técnico de Habitabilidad de la vivienda a entregar, y que el 100%, de su frente esté totalmente urbanizado, cuente con todos los servicios definitivos funcionando y el Proyecto se encuentre al corriente en autorizaciones, constancias, certificados, vistos buenos, licencias, permisos, pagos de derechos por conexión de servicios, recepciones de obra y demás requerimientos específicos determinados por las autoridades.

IX. Las viviendas deberán ser construidas, terminadas y entregadas en condiciones de habitabilidad en el plazo que estará definido en la escritura pública, este plazo en ningún supuesto se equiparará a la vigencia del contrato de mutuo que haya celebrado el acreditado con el FOVISSSTE; determinado en el programa físico financiero, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el oferente o constructor podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual, el Comité de Crédito procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes. Cabe aclarar que los montos de Crédito permanecerán con el valor original del ejercicio fiscal del Crédito. ***[Estipular en el contrato de mutuo y especificar la cláusula]***

Durante el proceso de la obra el desarrollador contratará una supervisión externa, para tal efecto, el Fondo contará con un padrón de empresas prestadoras de servicios de supervisión y de verificación, certificados con la NOM. NMX-C-442-ONNCCE-2019 o subsecuentes.

El avance de obra deberá ser registrado en el RUV y/o registro alterno. El FOVISSSTE verificará el avance de obra registrado en sus sistemas y podrá suspender el pago de las Ministraciones pendientes, en caso de incumplimiento.

En caso de que un acreditado presente adeudo vencido, no procederá el pago de las siguientes ministraciones, hasta la regularización del adeudo.

Si el acreditado se encuentra fuera del sector público, se le brindarán las ministraciones subsecuentes, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y firme un convenio de aceptación y compromiso de pago.

En caso de que se haya excedido el plazo de ejecución de obra establecido en el contrato de obra a precio alzado y no se hayan concluido el pago de las ministraciones, el acreditado deberá solicitar y cubrir el costo del convenio modificatorio a fin de adecuar el monto del crédito realmente erogado.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando el importe del Crédito se destine a la Ampliación, Reparación o Mejoramiento se deberá considerar lo siguiente:

A. Para Ampliación:

La ampliación de la vivienda deberá culminarse, en plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes.

Durante el proceso de la obra el acreditado contratará una supervisión externa, para tal efecto, el Fondo contará con un padrón de empresas prestadoras de servicios de supervisión y de verificación, certificados con la NOM. NMX-C-442-ONNCCE-2019 o subsecuentes, lo anterior para constatar los trabajos efectuados y liberar la última ministración.

En caso de que el acreditado realice modificaciones al proyecto durante el transcurso de su ejecución, estos cambios deberán ser informados al personal del departamento de vivienda correspondiente, en caso de existir una diferencia entre el avance de obra programado y el avance real, la diferencia monetaria deberá ser cubierta por el acreditado, para obtener el avance de obra programado y proceder a la solicitud del pago de la ministración correspondiente.

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad y servicios y sea manifestada la terminación de obra ante la autoridad correspondiente.

En caso de que un acreditado presente adeudo vencido, no procederá el pago de las siguientes ministraciones, hasta la regularización del adeudo. En caso de que el adeudo vencido sea imputable a la dependencia no procederá el pago de las siguientes ministraciones, sin embargo se suspenderá el término de construcción hasta que se regularice la situación.

Si el acreditado se encuentra fuera del sector público, se le brindarán las ministraciones subsecuentes, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y firme un convenio de aceptación y compromiso de pago.

En caso de que se haya excedido el plazo de ejecución de obra y no se hayan concluido el pago de las ministraciones el acreditado deberá solicitar un convenio modificatorio a fin de adecuar el monto del crédito realmente erogado.

El derechohabiente además de la documentación requerida de inicio para la originación de Crédito, será necesario que presente lo siguiente:

I. Copia legible de la escritura pública inscrita en el RPP, acreditando que la vivienda es propiedad del derechohabiente al cien por ciento, o que se cuente con consentimiento y obligación solidaria del cónyuge y que se encuentre libre de todo gravamen.

En el caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

II. Certificado de libertad de gravamen emitido por el RPP que será presentado para la firma del contrato de mutuo.

III. Formatos establecidos por el Fondo de la Vivienda, en los que se señale el proyecto, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar (ministraciones).

IV. Licencia, manifestación o permiso de construcción con planos autorizados por autoridad competente, con vigencia no mayor a un año.

B. Para Reparación o Mejoramiento de Vivienda:

La reparación y/o mejoramiento de la vivienda deberá culminarse, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes.

Durante el proceso de la obra el acreditado contratará una supervisión externa, para tal efecto, el Fondo contará con un padrón de empresas prestadoras de servicios de supervisión y de verificación, certificados con la NOM. NMX-C-442-ONNCCE-2019 o subsecuentes, lo anterior, para constatar los trabajos efectuados y liberar la última ministración.

En caso de que el acreditado realice modificaciones al proyecto durante el transcurso de su ejecución, estos cambios deberán ser informados al personal del departamento de vivienda correspondiente y en caso de existir una diferencia entre el avance de obra programado y el avance real, la diferencia monetaria deberá ser cubierta por el acreditado, para obtener el avance de obra programado y proceder a la solicitud del pago de la ministración correspondiente.

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad y servicios y sea manifestada la terminación de obra ante la autoridad correspondiente.

En caso de que un acreditado presente adeudo vencido, no procederá el pago de las siguientes ministraciones, hasta la regularización del adeudo.

Si el acreditado se encuentra fuera del sector público, se le brindarán las ministraciones subsecuentes, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y firme un convenio de aceptación y compromiso de pago.

En caso de que se haya excedido el plazo de ejecución de obra y no se hayan concluido el pago de las ministraciones el acreditado deberá solicitar un convenio modificatorio a fin de adecuar el monto del crédito realmente erogado

El derechohabiente además de la documentación requerida de inicio para la originación de Crédito, será necesario que presente lo siguiente:

I. Copia legible de la escritura pública inscrita en el RPP, acreditando que la vivienda es propiedad del derechohabiente al cien por ciento y que se encuentre libre de todo gravamen.

En el caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.

II. Certificado de libertad de gravamen emitido por el RPP, que será presentado para la firma del contrato de mutuo.

III. Formatos establecidos por el Fondo de la Vivienda, en los que se señale el proyecto, presupuesto y calendario de pagos de la obra a ejecutar (ministraciones).

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando el Crédito Tradicional se destine a la redención de pasivos hipotecarios, el Cotizante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser el obligado principal de la obligación a redimir, o copropietario como mínimo al 50 % con su cónyuge del inmueble objeto de la garantía hipotecaria

b) En el supuesto que el Acreditado al momento de adquirir el inmueble estuviera casado bajo el régimen de sociedad conyugal o el cónyuge sea copropietario del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, éste deberá comparecer conjuntamente con el Cotizante a la formalización del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, otorgando expresamente en dicho instrumento, su consentimiento para la constitución de la garantía hipotecaria correspondiente.

El derechohabiente además de la documentación requerida de inicio para la originación de Crédito, será necesario que presente lo siguiente:

I. Copia legible de la escritura pública inscrita en el RPP, que acredite la propiedad del Cotizante y, en su caso, del Acreditado y su cónyuge. En este supuesto o en el caso que se encuentre casado por sociedad conyugal aun cuando el inmueble no se encuentre escriturado a nombre del Acreditado y su cónyuge, deberá presentar además el acta de matrimonio correspondiente.

II. Estado de cuenta actualizado emitido por el acreedor a sustituir.

III. Constancia que acredite la no existencia de adeudos por concepto de impuesto predial y de derechos por consumo de agua.

IV. Carta compromiso del acreedor para concurrir a la cancelación de la hipoteca y recibir el pago anticipado de su Crédito ante el notario público que vaya a formalizar el Otorgamiento del Crédito a otorgar por FOVISSSTE, para la redención de pasivos.

V. Avalúo vigente (no mayor a seis meses) expedido por perito valuador o unidad de valuación autorizada.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO

DÉCIMA OCTAVA.- Los Montos Máximos de Crédito, los plazos y las tasas de interés de los Créditos se determinarán de acuerdo a las disponibilidades de recursos que se establezcan anualmente en el Programa de Financiamiento aprobados por los Órganos de Gobierno.

DÉCIMA NOVENA.- Los Créditos que otorgue el FOVISSSTE se calcularán en función del Sueldo Básico, reportado por las Dependencias o Entidades Afiliadas a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y serán expresados en el número de veces UMAS, de acuerdo con las tablas de Montos Máximos de Crédito autorizadas por los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN QUINTA

DE LOS SALDOS EN LA SUBCUENTA

VIGÉSIMA.- El saldo que el Cotizante tenga en su Subcuenta del Fondo de la Vivienda, se aplicará complementariamente al monto del Crédito que obtenga, con base en lo establecido en las tablas de Montos Máximos de Crédito aprobadas para el ejercicio correspondiente.

SECCIÓN SEXTA

DEL PLAZO MÁXIMO Y TASA DE INTERÉS

VIGÉSIMA PRIMERA.- El plazo para la amortización de los Créditos otorgados por el FOVISSSTE, no será mayor a treinta años o 720 quincenas de pagos efectivos.

Por lo que respecta al esquema Pensiona2, el plazo de amortización no será mayor a veinte años o 240 meses.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los importes de los Créditos otorgados por el FOVISSSTE, devengarán intereses sobre su saldo insoluto, conforme a las tasas establecidas en las tablas de Montos Máximos de Crédito.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Los Créditos que otorgue el FOVISSSTE, se garantizarán con hipoteca constituida en primer lugar en su favor, inscrita en el RPP.

En el caso de Créditos mancomunados, el inmueble materia de la garantía hipotecaria deberá estar en copropiedad de los sujetos del Crédito y únicamente podrá ser cancelada la garantía hipotecaria cuando hubiere sido cumplida la totalidad de la obligación garantizada.

En el caso de cofinanciamiento, la hipoteca se constituirá conforme a lo establecido en el convenio de concertación de acciones suscrito por el Instituto por conducto del FOVISSSTE y el Cofinanciador, a fin de que los contratos de Otorgamiento de Crédito se formalicen en un solo instrumento notarial, constituyéndose hipoteca compartida en primer lugar y grado en forma proporcional al monto de Crédito Otorgado por cada uno de los Cofinanciadores.

En los Créditos Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM, la garantía hipotecaria se constituirá en primer lugar para las dos instituciones en la proporción de los montos otorgados por cada una de ellas, con la obligación solidaria recíproca entre los cónyuges contratantes.

En el caso de Construcción Común, la propiedad del bien inmueble y las construcciones que en ella se edifiquen o en su caso las viviendas a edificarse del conjunto habitacional de que se trate quedarán hipotecadas a favor del FOVISSSTE.

El constructor o desarrollador de la vivienda, deberá otorgar en los términos que establezca el contrato de obra a precio alzado, las siguientes garantías:

I. Una fianza por el 100% del valor del anticipo, que garantice su debida aplicación.

II. Una fianza del cumplimiento de las obligaciones contraídas en dicho contrato por el 30% del monto total del recurso financiero que le será ministrado para la ejecución de la obra de que se trate.

III. Una fianza como garantía para el caso en que se presenten vicios ocultos.

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Los Créditos que otorgue el FOVISSSTE, estarán protegidos por un seguro de daños sobre el inmueble objeto del Crédito, el cual se mantendrá vigente en tanto exista saldo a cargo del Acreditado.

El Instituto por conducto del FOVISSSTE contratará, en nombre del Acreditado, seguro de daños con compañías aseguradoras autorizadas. En caso de cofinanciamiento, exceptuado FOVISSSTE PARA TODOS, dicha contratación quedará a cargo del Mandatario. Para los Créditos Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM, cada Instituto proporcionará el seguro de daños al inmueble por la parte del monto de crédito que otorgó y de acuerdo a sus políticas.

El pago de las primas será a cargo del Acreditado y se llevará a cabo mediante descuento quincenal que efectúe por nómina la Afiliada, mismo que será independiente del descuento relativo al Crédito pero complementario y obligatorio. La conformidad del Acreditado para dicho descuento, se asentará en el contrato de Otorgamiento de Crédito respectivo.

En el caso del esquema FOVISSSTE PARA TODOS, el pago de seguro de daños se aplicará anualmente al inicio de cada año por el monto total.

El beneficiario en primer lugar será el FOVISSSTE, hasta por el saldo insoluto de las obligaciones que se desprendan del contrato de Crédito correspondiente.

Cuando se trate de un Proyecto de Construcción Común, el Desarrollador u Oferente o Constructor, deberá obligarse a otorgar las garantías que determine el FOVISSSTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- En congruencia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 182 de la Ley, FOVISSSTE constituirá una estimación preventiva de riesgos crediticios, que servirá para cubrir la posible siniestralidad de los casos de invalidez, incapacidad total o de muerte del Acreditado, contra la cual se liberará el saldo insoluto a la fecha del siniestro, siempre y cuando esté al corriente del pago de las amortizaciones pactadas, y no tenga adeudo vencido, salvo en los casos de los créditos otorgados en el esquema de Pensionados que estén en el supuesto de incapacidad total, sólo se cubrirá a la muerte del Acreditado.

El seguro no operará en caso de que el acreditado al momento de la firma presente alguna enfermedad que pueda derivar en una incapacidad total y no sea manifestado por el derechohabiente.

Para los efectos del seguro de invalidez e incapacidad total, se estará a lo que establezca el dictamen correspondiente del Instituto.

El acreditado en su proceso de originación de crédito realizará la designación de beneficiario, anexando copia de la identificación oficial de éste o su acta de nacimiento en caso de ser menor de edad.

SECCIÓN NOVENA

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

VIGÉSIMA SEXTA.- La vivienda que se pretenda adquirir, construir, reparar, ampliar, mejorar o por la que se pretenda cubrir pasivos adquiridos por cualquiera de estos conceptos, deberá contar con espacios para comer, dormir, asear, descansar y convivir, así como estar ubicada en zonas que cuenten con el uso de suelo permitido, infraestructura y equipamiento urbano, servicios de agua potable, energía eléctrica, drenaje o, en su defecto, fosa séptica y tener una vida útil remanente de al menos 30 años, a partir del Otorgamiento del Crédito y ser garantía suficiente del mismo.

La superficie construida no podrá ser menor a 40 m², deberá de contar con al menos 2 recámaras, mínimo, 1 baño completo, servicios básicos: el grado de terminación de la vivienda deberá ser del 100%, únicamente podrán contener una unidad privativa y el uso del inmueble debe ser 100% habitacional.

Las Viviendas Nuevas que pretendan adquirirse o construirse deberán estar diseñadas desde una perspectiva de sustentabilidad, contando con elementos que permitan el uso eficiente de los recursos naturales, particularmente del agua y la energía.

Los materiales empleados para la construcción o remodelación de viviendas, deberán ser sustentables o certificados, debiendo garantizar el Desarrollador u Oferente o Constructor el correcto manejo de los residuos sólidos que se generen, de conformidad con la normativa aplicable en la entidad federativa correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA

DE LA CALIDAD DE LA VIVIENDA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para garantizar la calidad de la vivienda nueva, así como el cumplimiento con las características de la vivienda señaladas en la Sección Novena, los inmuebles que se construyan bajo las modalidades de Crédito que ofrece el FOVISSSTE, estarán sujetas a verificación y supervisión de obra y contarán con un seguro de calidad de la vivienda con cobertura de al menos 10 años por daños estructurales, 5 años por impermeabilización y 2 años por las instalaciones, que cubra cualquier desperfecto que la obra sufra en la edificación y vicios ocultos e infraestructura con motivo de deficiencias en la construcción y por la utilización de materiales de calidad inferior a la especificada; mismo que deberá ser cubierto por el desarrollador e incluirá asistencias al hogar. Para el caso de pérdida total, debe incluir realojamiento, de conformidad con lo establecido por el FOVISSSTE. Para la modalidad de vivienda usada se contratarán por parte del vendedor, como mínimo los servicios de asistencias al hogar.

SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA

DE LOS MANDATARIOS

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las Entidades Financieras que suscriban convenio de concertación de acciones y contrato de mandato expreso con el Instituto por conducto del FOVISSSTE, podrán originar y formalizar Créditos.

Las Entidades Financieras que se encuentren interesadas en fungir como Mandatarias del FOVISSSTE, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que determine la Comisión Ejecutiva, debiendo suscribir los instrumentos jurídicos que determine el Instituto por conducto del FOVISSSTE.

Los Mandatarios, se encontrarán obligados a:

I. Operar los créditos conforme a lo dispuesto en los instrumentos suscritos.

II. Realizar todas aquellas acciones y gastos que se deriven, para subsanar las irregularidades que en su caso incurran en la originación y formalización de créditos, incluyendo los gastos notariales que deban hacerse para la rectificación de escrituras públicas.

III. Rendir cuentas y presentar la información que al efecto le solicite el FOVISSSTE, respecto de los procesos de originación y formalización de crédito en el que sea parte, en los términos en que sean solicitados. En todo caso, la entrega del informe o la rendición de cuentas no podrá exceder de 5 días hábiles a partir de formulado el requerimiento.

IV. Dar capacitación continua a todo su personal que tenga acceso al Sistema Integral de Originación, así como verificar que la información que se descargue en el sistema sea correcta.

V. Informar en detalle al Acreditado, las condiciones financieras del crédito otorgado por FOVISSSTE, según el esquema de crédito que corresponda.

VI. Las demás que se establezcan en el Convenio de Concertación de Acciones correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA.- Los Mandatarios están obligados a operar los Créditos en los sistemas informáticos y en los tiempos establecidos por el FOVISSSTE.

TRIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de concertación de acciones, los Mandatarios se sujetarán a las sanciones establecidas en el mismo y a las que en su caso determine el FOVISSSTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los Mandatarios serán responsables del resguardo y conservación de los expedientes de Crédito durante el tiempo en que, conforme a su responsabilidad contractual, se encuentren en su poder; así como de la confidencialidad de la información personal obtenida durante el procedimiento de Otorgamiento de Crédito.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

DE LAS UNIDADES DE VALUACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Unidades de Valuación que busquen formar parte del Padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE, deberán firmar un Convenio de Colaboración en materia de valuación inmobiliaria y adicionalmente cumplir con los siguientes requisitos:

I. No contar con procedimiento vigente por faltas cometidas ante el FOVISSSTE.

II. No tener historial de faltas graves ante FOVISSSTE o sus acreditados.

III. En el caso de cambio del representante legal, accionistas y del titular de la Unidad de Valuación, y mientras ésta tenga compromisos por solventar con el FOVISSSTE, se deberá suscribir un convenio que ampare el cumplimiento de los mismos.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El FOVISSSTE, a través de la Subdirección de Crédito, revisará la información y/o documentación presentada por la Unidad de Valuación, para posteriormente notificar mediante comunicación oficial el resultado de su trámite, pudiendo ser éste la aceptación o el rechazo de la Unidad de Valuación para formar parte del padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE.

TRIGÉSIMA CUARTA.- La Unidad de Valuación que se encuentre autorizada para formar parte del padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE, estará obligada a otorgar como garantía una fianza que asegure la confiabilidad de sus avalúos y atribuya seguridad jurídica a los acreditados; misma que deberá ser entregada a los 30 días naturales siguientes a la fecha de su autorización y deberá ser renovada de manera anual.

El monto de la fianza requerida se establecerá con base al número de avalúos que la unidad de valuación prevea elaborar dentro del plazo de un año calendario contado a partir de su autorización para formar parte del padrón de Unidades de Valuación del FOVISSSTE. En caso de que la Unidad de Valuación exceda el número de avalúos previstos, llevará a cabo dentro del periodo comprendido de la fianza inicial la ampliación de la fianza al rango superior de su elección, de acuerdo al tabulador establecido dentro del convenio celebrado para tal efecto con el FOVISSSTE.

A dicha cantidad de avalúos le corresponderá un monto determinado que para tal efecto establecerá la Subdirección de Crédito en colaboración con la Subdirección de Administración Integral de Riesgos; mismo que se notificará vía comunicación oficial a las Unidades de Valuación.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El FOVISSSTE precisará los términos y condiciones de carácter técnico necesarios para garantizar la calidad de los servicios prestados por las Unidades de Valuación adscritas a su padrón de Unidades de Valuación, mismos que se integrarán en un documento técnico que las Unidades de Valuación se obligarán a cumplir.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La Unidad de Valuación se obliga a asumir plena responsabilidad sobre la calidad y confiabilidad de los resultados emitidos en los avalúos, así como del desempeño de los valuadores y profesionales y controladores a su cargo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- En el caso de peritos valuadores que soliciten formar parte del padrón del FOVISSSTE, deberán de cumplir con las disposiciones antes señaladas.

SECCIÓN DÉCIMO TERCERA

DE LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y DEL AVALÚO INMOBILIARIO

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los Acreditados deberán pagar los impuestos y derechos que se deriven del ejercicio del Crédito, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

TRIGÉSIMA NOVENA.- En cumplimiento de lo que establece el artículo 186 de la Ley, los gastos de escrituración que genere la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca ante el notario público correspondiente e inscripción en el RPP, se pagarán por mitad entre el FOVISSSTE y el Cotizante de acuerdo con los aranceles establecidos.

El 50% por concepto de gastos de escrituración a cargo del Cotizante, y los demás gastos y honorarios que se generen por la formalización del contrato de mutuo y la constitución de hipoteca ante el notario público, así como por la compra venta del inmueble, objeto de la garantía hipotecaria, podrá ser con cargo al Crédito sin que rebase su Capacidad de Crédito, cuando así lo solicite.

La formalización de los instrumentos que hagan constar el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE, se hará a través de notarios públicos que se encuentren registrados en el padrón del FOVISSSTE y cumplan con las políticas establecidas por el Fondo.

Los Cotizantes deberán cubrir los gastos correspondientes al Avalúo del inmueble motivo del Crédito.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

DEL SEGUNDO CRÉDITO

CUADRAGÉSIMA.- Para el ejercicio del derecho al segundo crédito, los trabajadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador en activo en alguna Afiliada y ser titular de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, así como no estar en proceso de dictamen para el otorgamiento de una pensión temporal o definitiva por invalidez o por incapacidad total, parcial o temporal; en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley; o presentar descuentos por concepto de pensión alimenticia en conjunto con el pago del que impidan amortizar el crédito hipotecario.

- Contar con más dieciocho meses de depósito constituidos a su favor en la Subcuenta de Vivienda, contados a partir de la fecha de liquidación ordinaria del primer crédito, se podrá acceder a un segundo cumpliendo con dicha condición. Los recursos de la Subcuenta de Vivienda deben estar disponibles a fin de garantizar la correcta operación del esquema de financiamiento.
- Demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular. Para lo cual el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados determinará los conceptos de liquidación procedentes e improcedentes.
- Si el primer crédito fue otorgado bajo cualquier esquema de cofinanciamiento, el mismo debe haberse liquidado al cien por ciento tanto con el FOVISSSTE como con la Entidad Financiera.
- Autorizar la consulta de su historial en sociedades de información crediticia.
- El destino del segundo crédito que otorgue el FOVISSSTE será conforme a lo dispuesto en la Ley del ISSSTE, bajo los términos y condiciones que se prevean en los esquemas de financiamiento aprobados.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-. El FOVISSSTE, a fin de garantizar los principios de equidad y prelación para el otorgamiento de crédito a los trabajadores que aún no han sido beneficiados, operará los siguientes esquemas de financiamiento para el segundo crédito:

I. Tradicional;

II. Respaldados (Respalda2);

III. Aliados Plus (Alia2Plus);

IV. FOVISSSTE para Todos.

Esquemas cofinanciados expresamente autorizados por los Órganos de Gobierno, para otorgar el segundo crédito.

Dichos esquemas de financiamiento atenderán a las Reglas, Criterios, lineamientos y condiciones de operación previstos para cada uno de ellos, así como lo establecido en los programas anuales de crédito y financiamiento, respectivos.

La asignación del segundo crédito a través del esquema de financiamiento tradicional se efectuará a través del Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El trabajador interesado en ejercer el segundo crédito bajo cualquiera de los esquemas de financiamiento previstos en el numeral anterior, deberá presentar además de la documentación señalada en la Regla Décima, la siguiente documentación:

I. Constancia de Finiquito para Acceder al Segundo Crédito, emitida por la Jefatura de Departamento de Vivienda, en la que se precise que se encuentra totalmente pagado, y que haya sido mediante liquidación ordinaria. En caso de que el primer crédito haya sido otorgado bajo cualquier esquema cofinanciado, deberá presentarse también carta de liberación o constancia de no adeudo con la Entidad Financiera de que se trate; y

II. Las demás que se requiera conforme a los Criterios, lineamientos y condiciones establecidas para cada uno de los referidos esquemas de financiamiento.

Las mandatarias del FOVISSSTE serán las encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos y la integración del expediente respectivo.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El FOVISSSTE cubrirá el cincuenta por ciento de los gastos notariales y registrales que se generen por el monto que otorgue en mutuo bajo el concepto de segundo crédito.

Tratándose de créditos cofinanciados, el acreditado deberá cubrir el cien por ciento de los gastos notariales y registrales correspondientes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- En caso de los créditos cofinanciados, el acreditado que se encuentre amortizando su segundo crédito y pierda la relación laboral dentro del sector público o se pensione por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, deberá continuar amortizando el crédito hasta su total liquidación, en términos del contrato de crédito respectivo. Bajo este supuesto, la recuperación del segundo crédito será a cargo del cofinanciador.

Respecto de los créditos tradicionales se estará a lo dispuesto en las Reglas respectivas.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Los contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria que se suscriban para el otorgamiento de los créditos objeto de las presentes Reglas, deberán apegarse a los modelos previamente autorizados por el FOVISSSTE.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Serán aplicables de forma supletoria las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, los criterios, lineamientos y condiciones establecidas para los respectivos esquemas de financiamiento.

CAPÍTULO TERCERO

RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Una vez que se haya formalizado en escritura pública y liberado el importe del Crédito, el FOVISSSTE girará instrucción a la Afiliada que corresponda para que inicie la aplicación de los descuentos quincenales correspondientes, vía nómina.

Los descuentos por concepto de la Recuperación del crédito (obligación de pago) serán equivalentes al 30% del Sueldo Básico, salvo en los cofinanciamientos, que se sujetarán a lo pactado con las entidades Cofinanciadoras y el Acreditado en los respectivos convenios o contratos, así como en los casos de excepción a que se refiere la Ley.

Cuando el Acreditado desempeñe dos o más empleos en Afiliadas, se le descontará el 30% sobre el Sueldo Básico de cada uno de ellos.

El Acreditado deberá cubrir puntualmente los pagos quincenales que correspondan al Crédito obtenido del FOVISSSTE hasta la liquidación del mismo, en tanto no se realice el descuento vía nómina el acreditado deberá realizar el pago vía banco, hasta en tanto se realice el primer descuento vía nómina.

El acreditado podrá solicitar una carta saldo condicionada a la liquidación total de su crédito hipotecario FOVISSSTE, cuando se pretenda cubrir el adeudo pendiente a través de un crédito hipotecario otorgado por Entidades financieras u Otros Organismos financieros, para lo cual el FOVISSSTE emitirá las políticas y lineamientos correspondientes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Cuando el Crédito obtenido haya sido para la Construcción Común o Construcción Individual en Terreno Propio, la orden de descuento se enviará a la respectiva Afiliada a partir de la fecha de la primera Ministración.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Cuando el Acreditado se separe del sector público, la forma de pago será directa vía banco y no vía descuento por nómina, el monto de la amortización que éste deberá pagar, será la determinada con base al sueldo básico que se determinó en la originación del crédito.

El caso de que un acreditado se pensione se le descontará de la pensión y si existiera diferencia de esa cantidad contra la obligación de pago deberá realizar el depósito restante vía banco.

QUINCUAGÉSIMA.- El saldo de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda a la fecha de la formalización del Crédito que el Cotizante reciba del FOVISSSTE o por cofinanciamiento, será aplicado como primer pago. Las Aportaciones subsecuentes se aplicarán como amortizaciones al saldo del Crédito hasta su liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- El Acreditado podrá sin penalidad alguna y en cualquier tiempo, efectuar pagos anticipados a cuenta del saldo insoluto. Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del Crédito y tendrá efecto en la fecha que se realice.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Será responsabilidad de las Afiliadas y sus servidores públicos el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y las presentes Reglas, así como los daños o perjuicios que se originen:

I. Por la omisión de pago individualizado al FOVISSSTE de las Aportaciones del 5% de los trabajadores, que establece la Ley.

II. Por la omisión de retener y enterar en forma individualizada los descuentos de obligación de pago del 30% ordenados por el FOVISSSTE a los Acreditados que hayan obtenido un Crédito del FOVISSSTE.

III. Por la omisión de informar oportunamente de las altas y bajas de sus trabajadores.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- En caso de que, el acreditado no cumpla con la obligación de pago pactada en el contrato de mutuo con interés, se seguirá lo establecido en el Modelo Integral de Cobranza, autorizado por la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL INTERÉS MORATORIO

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Salvo en el caso de disfrute del derecho de prórroga, si se incumple con la obligación de pago y ésta sea imputable al Acreditado, el FOVISSSTE tendrá la potestad de cobrar intereses moratorios sobre las amortizaciones vencidas, cuando conforme a derecho corresponda, equivalentes a la tasa pactada en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria para el cálculo de interés moratorio.

SECCIÓN TERCERA

DE LA CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- El FOVISSSTE procederá a la cancelación de la hipoteca otorgada en su favor, en los siguientes casos:

I. Cuando el Crédito, su interés y sus accesorios, hubiesen sido pagados en su totalidad, ya sea en el plazo concedido o por liquidación anticipada u ordinaria.

II. Cuando se declare procedente la aplicación del seguro del Crédito de vivienda aplicable para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte del Acreditado.

III. Cuando se haya procedido a la cancelación del saldo por el transcurso del plazo máximo establecido en el contrato de mutuo para el pago del Crédito, siempre y cuando, el Acreditado se encuentre al corriente en el porcentaje de amortización o forma de pago pactados en los instrumentos jurídicos respectivos.

IV. Cuando se haya procedido a la cancelación del saldo en virtud de resolución judicial de autoridad competente.

V. Aún y cuando exista saldo insoluto y sea susceptible de aplicar algún otro crédito para cubrir el saldo pendiente por liquidar en forma total, siempre y cuando ambos actos se formalicen en forma simultánea.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- La sustitución de la garantía hipotecaria sólo procederá:

I. Cuando el FOVISSSTE determine la existencia de un error al formalizar en escritura pública el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de una vivienda diferente a la que se contrató.

II. Cuando aplique el seguro de calidad de la vivienda y sea necesario asignar otro inmueble.

III. Cuando por motivo de la interposición de acciones legales en contra del constructor y/o vendedor de la vivienda, se ordene llevar a cabo la permuta de vivienda y sustitución de la garantía hipotecaria.

IV. Todas aquellas en las que el FOVISSSTE considere procedente el cambio de la Garantía Hipotecaria.

La vivienda en permuta será de las mismas características, valor y dentro del entorno habitacional de la registrada en los sistemas informáticos y el testimonio respectivo.

El Acreditado, Vendedor y Mandatario, deberán requerir la autorización expresa del FOVISSSTE.

En los casos antes señalados, el Acreditado deberá encontrarse al corriente de sus amortizaciones.

En el caso de la fracción I, los gastos que se generen por la escrituración del inmueble en permuta serán sufragados por el Mandatario, en los términos del convenio de concertación suscrito con el FOVISSSTE.

En los casos de las fracciones II, III y IV, el vendedor cubrirá los gastos que se generen por la escrituración del inmueble en permuta, el cual estará obligado a presentarse con el notario público a suscribir los actos jurídicos conducentes, al igual que el Mandatario, sin que la intervención de éste genere pago alguno por comisión.

SECCIÓN CUARTA

DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Los Créditos que otorgue el FOVISSSTE se darán por vencidos anticipadamente, considerando además de los supuestos previstos en la Ley, en los siguientes casos:

I. Cuando un Acreditado incumpla la obligación de pago por más de ciento ochenta días naturales.

II. Cuando los Acreditados no mantengan vigente, por todo el tiempo que exista saldo a su cargo, el seguro de daños.

SECCIÓN QUINTA

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO INSOLUTO

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- En apego al artículo 26 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 185 de Ley, el saldo insoluto de los Créditos se actualizará en la proporción en la que resulte más bajo entre el Salario Mínimo Mensual y la UMA.

SECCIÓN SEXTA

DE LA PRÓRROGA POR SEPARACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Cuando por cualquier razón, el Acreditado deje de prestar sus servicios en el régimen de la Ley, podrá solicitar prórroga de hasta doce meses por toda la vida del Crédito sin causar interés en los pagos próximos de capital e interés, exceptuando el seguro de daños. No obstante, durante el tiempo de la prórroga el saldo insoluto del Crédito continuará actualizándose. Para tal efecto, el Acreditado deberá dar aviso por escrito al FOVISSSTE y presentar la baja oficial expedida por la Afiliada, cuya fecha será la referencia para el período de prórroga.

Si el Acreditado volviere a prestar sus servicios en alguna Afiliada, la prórroga terminará anticipadamente en la fecha de alta.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA CONSULTA DE LA SITUACIÓN CREDITICIA

SEXAGÉSIMA.- El FOVISSSTE, a través de su sitio web oficial, pone a disposición de todos sus acreditados de manera gratuita y permanente la consulta de su estado de cuenta, en él se podrá dar seguimiento a la información relevante y comportamiento de los créditos; salvo aquellos que se encuentren en el supuesto del modelo integral de cobranza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, quedan abrogadas las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2012 y 24 de julio de 2014, así como las Reglas Operativas para el Otorgamiento del Segundo Crédito del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre 2016, sin embargo, éstas seguirán rigiendo la operación y formalización de aquellos créditos que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas.

TERCERO.- El acuerdo 6743.906.2019 de la Comisión Ejecutiva, relativo a la aprobación de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y que instruye se continúe el trámite ante las unidades administrativas y órganos correspondientes para su expedición, conforme lo establecido en los artículos 179, segundo párrafo y 214, fracción XVI, inciso c) de la Ley del ISSSTE, así como en los artículos 66, 71 y 77 de la Ley General de Mejora Regulatoria, quedará sin efecto a partir de la aprobación por parte de la Comisión Ejecutiva del presente Acuerdo.

CUARTO.- En el supuesto que se aperture en el futuro nuevos esquemas o modalidades de financiamiento, deberán ser autorizados por los órganos de gobierno.

QUINTO.- En el caso de que existan modificaciones en la denominación de los cargos de la estructura orgánica del FOVISSSTE y de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE, las actividades que se enuncian en las presentes reglas serán realizadas por aquellas áreas administrativas que las suplan**.**

SEXTO.- La publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas se realizará una vez que se concluya con el **Procedimiento de Mejora Regulatoria Interna**, (COMERI); el **Procedimiento ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**, (CONAMER) y el procedimiento de aprobación ante la Junta Directiva del ISSSTE".

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 502447)

ACUERDO 34.1372.2020 por el que se aprueba modificar las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/361/2020.

Asunto: Acuerdo 34.1372.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda
Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
P r e s e n t e

En sesión ordinaria número 1372 celebrada por la Junta Directiva el día 26 de noviembre de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación para modificar las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 34.1372.2020.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso c), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso c), de su Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6885.914.2020, de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; por unanimidad, aprueba modificar las Reglas para el otorgamiento, formalización y recuperación de créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, aprobadas por acuerdo 28.1371.2020, de este Órgano de Gobierno conforme a lo siguiente:

Regla TERCERA, Se adiciona el inciso c); **Regla NOVENA**: Se modifica la fracción VII, se adiciona la fracción X, y la anterior fracción X se recorre como fracción XI; Regla **DÉCIMA TERCERA**: Se modifican los párrafos quinto y octavo; **Regla DÉCIMA CUARTA**: Se modifican los párrafos primero, séptimo, décimo, y la fracción I; **Regla DÉCIMA SÉPTIMA**: Se modifica la fracción V; **Regla CUADRAGÉSIMA**: Se modifica el párrafo cuarto.

Las modificaciones y adiciones aprobadas, quedan como sigue:

TERCERA.-**...**

c) En caso de que alguna Dependencia o Entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las Aportaciones ante el FOVISSSTE, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente. En ningún caso se podrá suspender, parcial o totalmente, el crédito hipotecario con fundamento en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE.

Adicionalmente, la Dependencia o Entidad contratante será la responsable de reportar las aportaciones de los trabajadores ante la CONSAR.

NOVENA.-**...**

VII. FOVISSSTE PARA TODOS, será el Crédito en el que el FOVISSSTE otorga un crédito equivalente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda del trabajador, como complemento al Crédito que se obtenga de una entidad financiera, para la adquisición de Vivienda Nueva, Usada, para la compra de terreno y su respectiva construcción, Construcción Individual en Terreno Propio (Construyes) o común, que podrá otorgarse mancomunadamente a Cónyuges, Concubina o Concubinario; o a través de "FOVISSSTE Tradicional y FOVISSSTE Familiar. Adicionalmente la institución financiera participante podrá operar modalidades adicionales, siempre y cuando sean en beneficio del trabajador.

...

X. Es un crédito que otorga una institución bancaria para el mejoramiento de vivienda de los acreditados (pintar, impermeabilizar, cambiar muebles de cocina o baño y hacer mejoras para la vivienda, adquirir equipo que necesite el trabajador o algún familiar con discapacidad para ampliar la seguridad y capacidad de desplazamiento dentro de su casa, incluir ecotecnologías, entre otros), donde el FOVISSSTE ofrece el beneficio a sus cotizantes y a su vez realiza el servicio de cobranza vía nómina.

XI. Las demás que autorice la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva, que por su naturaleza requieran ser regulados por sus propios lineamientos, los cuales serán complementarios a las presentes reglas y deberán ser autorizados por los órganos de gobierno.

DÉCIMA TERCERA. - **...**

...

...

...

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual el Comité de Crédito, procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes. Asimismo, se podrán pagar ministraciones pendientes de créditos otorgados en beneficio retroactivo de los acreditados.

...

...

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera será del 35%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 15% de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados y autorizados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad, servicios y que se haya emitido aviso de terminación de obra por la autoridad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando el Crédito Tradicional se destine a la adquisición de suelo destinado a la construcción de vivienda, el acreditado podrá disponer de hasta un 35% del valor total del crédito para la adquisición de suelo y el 65% restante para su respectiva construcción.

...

...

...

...

...

La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrega de la dispersión de la primera ministración, en caso de que se exceda el plazo establecido antes señalado, el acreditado podrá solicitar la extensión de tiempo hasta por 4 meses para concluir con los trabajos restantes, para lo cual el Comité de Crédito, procederá a su análisis y resolución, a excepción de aquellas solicitudes que la Subdirección de Crédito rechace de oficio por ser notoriamente improcedentes. Asimismo, se podrán pagar ministraciones pendientes de créditos otorgados en beneficio retroactivo de los acreditados.

...

...

El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera ministración será del 35%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 15%, de acuerdo al avance del programa físico-financiero y al presupuesto de obra presentados y autorizados. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida, en condiciones de habitabilidad, servicios y que se haya emitido aviso de terminación de obra por la autoridad correspondiente.

I. Título de propiedad debidamente inscrito en el RPP, en el que debe constar que el vendedor es propietario del inmueble.

DÉCIMA SÉPTIMA.-**...**

...

V. Avalúo vigente expedido por perito valuador o unidad de valuación autorizada.

CUADRAGÉSIMA.-**...**

...

...

Demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular, así como contar con depósitos constituidos a su favor en la Subcuenta de vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La operación y formalización de los créditos que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se regirán por lo dispuesto en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del FOVISSSTE en vigor.

SEGUNDO. Se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las presentes Modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 502450)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

INSTRUMENTO normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al veintiocho de febrero del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL UNO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la prolongación del período de emergencia sanitaria tornó necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional y que la pandemia derivada subsistía como un peligro para la salud, por lo que dicha reactivación exigía implementar modalidades que permitieran enfrentar la referida emergencia, en el Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, el Pleno de este Alto Tribunal determinó, por una parte, levantar la suspensión de plazos en los asuntos de su competencia y, por otra parte, establecer los términos en los que se desarrollarían las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte;

TERCERO. Mediante instrumentos normativos de veintisiete de agosto, veinticuatro de septiembre, veintiséis de octubre, y siete de diciembre de dos mil veinte, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó prorrogar del primero al treinta de septiembre, del uno al treinta y uno de octubre, del uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno, así como del siete al treinta y uno de enero del presente año, respectivamente, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del citado Acuerdo General Plenario 14/2020, y

CUARTO. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legal mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo, en virtud del cual:

ÚNICO. Se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Instrumento Normativo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL UNO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.1598 M.N. (veinte pesos con un mil quinientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4592 y 4.4212 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.32 por ciento.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno emite la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-312-2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO EMITE LA GUÍA DEL PROGRAMA DE INMUNIDAD Y REDUCCIÓN DE SANCIONES

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV, y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXII, último párrafo, inciso c) y 138, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 4, fracción I, 5 fracción XIII, 6, 7 y 8, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); así como el "*Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno*";[1] el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria celebrada el tres de diciembre de dos mil veinte, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 12 de la LFCE, en su fracción XXII, último párrafo, inciso c), señala que es atribución de la COFECE expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, previa consulta pública, en los términos del artículo 138 de la LFCE, en materia del beneficio del importe de las multas, cuyo extracto deberá publicarse en el DOF; por su parte, el Estatuto establece en su artículo 5, fracción XIII, la facultad del Pleno para emitir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

2. El veintiséis de junio de dos mil quince, el Pleno de la COFECE emitió la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones con el fin de cumplir eficazmente con el objeto de la COFECE y garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados;

3. El cuatro de marzo de dos mil veinte se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual el Pleno de la COFECE aprobó las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el Artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica;

4. El artículo 138 de la LFCE, en su último párrafo, señala que las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos referidos en ese artículo, deberán revisarse por lo menos cada cinco años, de conformidad con lo señalado en el artículo 12, fracción XXII, de la LFCE;

5. Derivado de esa revisión, el dieciocho de septiembre de dos mil veinte comenzó un procedimiento de consulta pública, al publicarse en el DOF el extracto del anteproyecto del presente documento, en cumplimiento al artículo 138, fracción I, de la LFCE; dicho procedimiento de consulta concluyó el veintinueve de octubre de dos mil veinte, por lo cual la COFECE publicó el veinticuatro de noviembre de ese mismo año en su página de internet, el informe a que se refiere el artículo 138, fracción II de la LFCE.

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA:

PRIMERO. Se emite la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.

[1] Emitido por el Pleno de esta Comisión el veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Glosario

Para los efectos de la presente Guía se considerarán, además de las definiciones contenidas en la LFCE y el Estatuto, las siguientes:

Término	**Significado**
Acuerdo Condicional de Inmunidad	Acuerdo que emite la Autoridad Investigadora que otorga los beneficios del Programa de manera condicional.
Acuerdo de Cancelación de clave y solicitud	Acuerdo que emite la Autoridad Investigadora y cancela la Clave asignada al interesado y deja sin efectos la solicitud.
Beneficio condicional	Beneficio de reducción de sanciones que obtienen los solicitantes, previo a la resolución que pone fin al procedimiento seguido en forma de juicio, el cual está condicionado al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 103 de la LFCE y el artículo 6, inciso A y B de las Disposiciones Regulatorias del Programa.
Clave	Combinación alfanumérica que se genera atendiendo al orden cronológico en que se recibió la solicitud e identifica a la solicitud del agente económico que ha adquirido la calidad de Solicitante, a fin de proteger su identidad. El Solicitante y la Comisión usarán la Clave para sus comunicaciones subsecuentes.
COFECE o Comisión	La Comisión Federal de Competencia Económica.
Cooperación plena y continua	Lo establecido en el artículo 6, inciso A y B de las Disposiciones Regulatorias del Programa, según corresponda a la etapa del procedimiento de investigación del expediente.
DGIPMA	La Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de la COFECE.
Director General	Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.
Disposiciones Regulatorias del Programa	Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la LFCE, publicadas en la edición matutina del DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto	Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce, y sus reformas publicadas en el DOF el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, el once de julio de dos mil diecinueve y el tres de julio de dos mil veinte.
Expediente de Inmunidad	Expediente en el que se realiza la tramitación de solicitud del Programa por separado, de aquel en el que se tramita o llegara a tramitar la investigación.
Interesado	Persona física o moral que se pone en contacto con el Titular de la Autoridad Investigadora y/o el Director General para solicitar informes o mostrar interés en acogerse al Programa o que ya ha presentado una solicitud para acogerse al Programa, pero no ha recibido una Clave.
LFCE	La Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, y sus reformas publicadas en el DOF el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

Marcador	Lugar asignado al momento de hacer la solicitud del beneficio de reducción de sanciones, el cual brinda el reconocimiento por parte de la Autoridad Investigadora para respetar la preferencia cronológica de un Solicitante frente al resto de los Solicitantes por un periodo de tiempo limitado.
Práctica monopólica absoluta	Conductas ilícitas previstas en el artículo 53 de la LFCE. También son conocidas como cárteles económicos –o simplemente cárteles-, colusiones o acuerdos colusorios.
Procedimiento seguido en forma de juicio	Procedimiento que se desahoga de conformidad con el artículo 83 de la LFCE. Inicia con el emplazamiento al o los probables responsables con el dictamen de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 79 de la LFCE y concluye con la resolución definitiva emitida por el Pleno.
Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones o Programa	Procedimiento especial contemplado en el artículo 103 de la LFCE y en las Disposiciones Regulatorias del Programa.
Resolución definitiva	Acto emitido por el Pleno de conformidad con el artículo 85 de la LFCE y que pone fin al Procedimiento seguido en forma de juicio. Con la Resolución definitiva, también se resolverá en definitiva respecto del otorgamiento del beneficio de reducción de sanciones, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 103 de la LFCE.
Reunión	Cita a celebrarse entre la DGIPMA y el Solicitante para que éste entregue a la Autoridad Investigadora, a través de la DGIPMA, la información y documentos con que cuenta y que respalden su reconocimiento y participación en una Práctica monopólica absoluta. La información deberá ser suficiente para iniciar una investigación o, cuando exista una investigación en curso, presumir su participación.
Solicitante	Persona física o moral que presenta una solicitud para apegarse al Programa y que obtuvo una Clave.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que están prohibidos los monopolios, así como las prácticas monopólicas. El artículo 28, en su segundo párrafo, señala que la ley castigará severamente y la autoridad perseguirá con eficacia todo mecanismo que pueda limitar la libre competencia y concurrencia.

La competencia en los mercados facilita y estimula una mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores. Al contar con una gama más amplia de insumos, a menores precios y con mejores condiciones, la competencia también incrementa la eficiencia de las empresas que, frente a una mayor presión de sus propios competidores, tienen mayores incentivos para innovar y mejorar los bienes y servicios que proveen. Así, al elevar la eficiencia y la capacidad de innovación de las empresas, una intensa competencia en los mercados fortalece la competitividad de México.

Existe un tipo de prácticas monopólicas que afecta necesariamente los procesos de competencia en los mercados. Este tipo de prácticas son las definidas en la LFCE como Prácticas monopólicas absolutas que también suelen llamarse cárteles económicos o simplemente cárteles o colusiones y consisten en mecanismos que tienen el objeto o efecto de limitar, disminuir o eliminar la competencia entre agentes económicos que tienen la característica de ser competidores en un mercado.

Dada su gravedad, las colusiones se consideran ilegales bajo cualquier circunstancia; es decir que son sancionables *per se*, ya que dañan inevitablemente el proceso de competencia y libre concurrencia del mercado en el que se practican. Por ello, para sancionarlas sólo es necesario acreditar que existió el contrato, convenio, arreglo o combinación entre los agentes económicos competidores entre sí con el objeto o efecto de

cualquiera de las hipótesis de las fracciones del artículo 53 de la LFCE y/o que existió una materialización de la conducta en el territorio nacional.

A fin de tener una herramienta que facilite de manera eficiente la investigación y sanción de los cárteles económicos, se ha creado el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Este Programa está dirigido a las personas físicas o morales que realicen o hayan realizado directamente o bien coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de Prácticas monopólicas absolutas.

Así, el Programa establece un procedimiento que brinda la posibilidad de obtener una reducción del monto de las sanciones establecidas en la LFCE, a cambio de la entrega de información y el cumplimiento de algunos requisitos como la cooperación plena y continua con la Comisión. Además, conforme al artículo 254 bis del Código Penal Federal, para las personas físicas o morales que se apeguen al Programa, no habrá responsabilidad penal[2] por la comisión de la práctica.

El Programa fue diseñado aprovechando la experiencia de las mejores prácticas internacionales. En otras jurisdicciones, programas similares de reducción de sanciones se han convertido en una herramienta de detección e investigación fundamental para generar información sobre la comisión de acuerdos ilegales entre competidores, así como en un mecanismo disuasivo contra su creación, al elevar la probabilidad de detección y sanción de los acuerdos colusorios. Otras agencias en materia de competencia económica suelen denominar a este tipo de procedimientos **programas de inmunidad, de amnistía o de dispensa.**

Para la competencia económica en México, el Programa tiene los siguientes beneficios:

- Facilita la detección de Prácticas Monopólicas Absolutas.
- Contribuye como herramienta de investigación, al permitir que la autoridad obtenga la información relevante de la comisión de una conducta y el reconocimiento de esta por alguno de sus participantes.

La Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones presenta: (1) el objetivo de la Guía; (2) las conductas establecidas en la LFCE que pueden ser cubiertas por el Programa; (3) el procedimiento que sigue la Comisión en relación con el Programa; y, (4) algunos conceptos generales directamente relacionados con el Programa.

I. Objetivo

Esta Guía pretende proporcionar a los agentes económicos y público en general una herramienta que oriente sobre la forma en que la COFECE recibe, analiza y resuelve las solicitudes para otorgar los beneficios del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. A lo largo del documento se establecen las bases sobre las cuales se tramitan las solicitudes para ingresar a éste, a fin de servir como referencia para todos los interesados.

Para la aplicación del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, la COFECE[3] tomará en cuenta las circunstancias y particularidades de cada caso. A su vez, la COFECE tramitará las solicitudes de beneficio de reducción de sanciones de forma transparente con cada uno de los agentes solicitantes y actuará de forma accesible y abierta.

Esta Guía no interpreta ni sustituye la regulación del Programa establecida en la LFCE y las Disposiciones Regulatorias del Programa. Sin embargo, refleja la práctica operativa de la Comisión en el trámite del procedimiento, de manera que constituye una herramienta que brinda mayor transparencia y certeza a los Agentes Económicos respecto de este procedimiento. Por ello, resulta necesario que sea leída y comprendida en conjunto con la demás normativa aplicable al Programa y a las Prácticas Monopólicas Absolutas.

II. ¿Qué es el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones?

El Programa permite que un Agente económico reciba una reducción de las sanciones que recibiría en caso de ser partícipe de una Práctica Monopólica Absoluta. Para ello, es necesario que el Solicitante: i) así lo solicite expresamente ante la Comisión; ii) reconozca su participación en esa práctica; iii) haga entrega de

[2] Asimismo, conforme al artículo 5 de las Disposiciones Regulatorias del Programa, los individuos que reciban el beneficio establecido en el artículo 103 de la LFCE, no serán inhabilitados para ejercer como consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, agentes, representantes o apoderados de una persona moral, en los términos del artículo 127, fracción X, de la LFCE.

[3] La COFECE es el órgano constitucional autónomo encargado de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, con excepción de aquellos relativos a la radiodifusión y las telecomunicaciones.

información sobre dichas conductas a la COFECE; iv) coopere plena y continuamente con la COFECE; y, v) termine su participación en la conducta ilegal, a menos que la Comisión le indique lo contrario.

1. ¿Cuáles son las conductas incluidas en el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones?

De acuerdo con la LFCE, las únicas conductas que pueden ser incluidas en el Programa son las prácticas monopólicas absolutas, que son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los siguientes:

Fijación/ manipulación de precios	**Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados,**
Restricción de oferta	Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios,
Segmentación de mercados	**Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables,**
Concertación de posturas	Establecer, concertar o coordinar posturas o abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, e
Intercambio de información	**Intercambiar información con el objeto o efecto a que se refieren cualquiera de las cuatro conductas anteriores**

La COFECE investiga y sanciona los acuerdos colusorios realizados en territorio nacional y aquellos realizados en otros países cuando estos últimos se materialicen o se hayan materializado en territorio mexicano,[4] motivo por el cual el Programa es aplicable a los acuerdos colusorios en México y en el mundo.

2. ¿Cuáles son las sanciones aplicables por la comisión de Prácticas monopólicas absolutas?

Las sanciones que corresponden a un Agente económico por haber cometido una Práctica monopólica absoluta son:

A. Sanciones administrativas:

A las personas morales:	**Por haber incurrido en una Práctica monopólica absoluta**	Multa hasta por el equivalente al 10% de los ingresos del Agente económico.
A las personas físicas:	**Por haber participado directa o indirectamente en prácticas monopólicas absolutas**	Multa hasta por el equivalente a doscientas mil UMAS.[5] Inhabilitación para ejercer cargos directivos y de representación de una persona moral hasta por cinco años.
A personas morales o personas físicas:	**Por haber coadyuvado, propiciado o inducido la comisión de prácticas monopólicas absolutas**	Multa hasta por el equivalente a ciento ochenta mil UMAS.

[4] Por ejemplo, si el bien o producto objeto del acuerdo colusorio se ha vendido en México.

[5] De acuerdo con lo establecido en el "*Decreto por el que se declara reformadas y adicionas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo*", publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la base de cálculo dejó de ser el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que, de conformidad con el mismo, "[e]*l salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza*". Asimismo, dicho Decreto señala que para efectuar los cálculos que deriven en la determinación de cantidades que hubiesen tomado como base el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, se utilizará en adelante una "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), misma que tendrá un valor diario, mensual y anual, la cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada mediante decreto en el DOF el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, *"El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año"*."] Esta cantidad puede aplicarse **por cada día** que transcurra sin cumplimentarse con lo requerido.

Además de estas sanciones, existe responsabilidad civil y penal al realizar una Práctica monopólica absoluta.

B. Sanciones penales:

A las personas físicas:	**Por haber celebrado, ordenado o ejecutado Prácticas monopólicas absolutas**	Prisión por un plazo de cinco a diez años y de mil a diez mil días de multa.

3. ¿Qué beneficios se pueden obtener al ingresar al Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones?

Al ingresar al Programa y cumplir sus requisitos, las sanciones administrativas pueden reducirse al monto mínimo, esto es, hasta una UMA. Adicionalmente, las personas físicas que se encuentren bajo los beneficios del Programa no tendrán responsabilidad penal ni serán inhabilitados.[6]

Los beneficios que otorga el Programa, conforme a lo establecido en la normativa, son escalonados. Esto significa que la primera persona que, directamente o a través de su representante legal, solicite ingresar al Programa y aporte los elementos que le permitan a la COFECE iniciar una investigación o presumir la existencia de la conducta anticompetitiva tendrá la mayor reducción de las sanciones administrativas. Por lo anterior se recomienda a los Agentes Económicos, que en cuanto se den cuenta de que han participado en la comisión de un acuerdo colusorio, se acerquen y contacten a la Comisión de manera formal, solicitando ingresar al Programa. De esta forma, tendrán mayor posibilidad de obtener un primer lugar entre los Solicitantes y obtener los mayores beneficios del Programa.

Dado que el Programa no establece un número máximo de Solicitantes, los Solicitantes subsecuentes también pueden obtener beneficios importantes, siempre y cuando aporten elementos de convicción adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora, cooperen de forma plena y continua y realicen las acciones necesarias para terminar su participación en la Práctica Monopólica Absoluta en términos de las Disposiciones Regulatorias del Programa.

Los beneficios que se pueden obtener son los siguientes:

Orden del solicitante	Beneficios en las multas administrativas	Beneficios en las sanciones penales
Primer Solicitante	Reducción del importe de multas hasta una UMA Dispensa de sanciones de inhabilitación	En todos los casos, no existirá responsabilidad penal, previa resolución de la COFECE
Solicitantes subsecuentes	Reducción de hasta el 50%, 30% o 20% del importe de las multas que les corresponderían a cada uno de ellos[7] Dispensa de sanciones de inhabilitación	

4. ¿Cuál es el procedimiento del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones?

El Programa está compuesto por las siguientes 3 etapas consecutivas antes de emitir la resolución definitiva:

Etapa 1. Solicitud para ingresar al Programa (sea antes o durante una investigación)	Etapa 2. Durante la investigación	Etapa 3. Durante el procedimiento seguido en forma de juicio	Resolución

[6] Para mayor detalle consultar el artículo 254 bis Código Penal Federal y las Disposiciones Regulatorias del Programa.

[7] Para mayor detalle ver la sección “d.) Se revisa y evalúa la información presentada por el Solicitante para la obtención del Acuerdo de Inmunidad Condicional” del presente documento.

• Solicitud de acogerse al Programa • Asignación de Clave • Reunión Formal (entrega de información a Autoridad Investigadora) • Evaluación de la información • Acuerdo condicional de inmunidad	• Cooperación del Solicitante durante la investigación. • Revisión y determinación por parte de la AI de la cooperación del Solicitante durante la etapa de investigación. En su caso, se informará al Pleno del cumplimiento o no de ese requisito.	• Cooperación en Procedimiento seguido en forma de juicio	• Evaluación del Pleno de la cooperación del Solicitante durante la investigación, tomando en consideración, en su caso, el informe de la AI y el Procedimiento seguido en forma de juicio

A continuación, se detallan estas etapas.

Etapa 1: Solicitud para ingresar al Programa

Esta etapa puede tener lugar: i) antes de que se inicie una investigación, si la Solicitud no está relacionada con un expediente en trámite, o ii) durante una investigación, si la Solicitud ingresa con relación a un expediente ya abierto.

Durante esta etapa se otorga el Marcador al recibir la solicitud, se lleva a cabo la reunión formal -en la cual se entrega la información documentos con que cuenta el solicitante-, se realiza la evaluación de dicha información por parte de la Autoridad Investigadora y se emite el Acuerdo Condicional de Inmunidad.

A. ¿Quiénes pueden presentar una solicitud para ingresar al Programa?

De acuerdo con la LFCE y las Disposiciones Regulatorias del Programa, las personas que pueden presentar una solicitud son:

Las personas morales que:	- Hayan incurrido en una Práctica monopólica absoluta - Estén incurriendo en una Práctica monopólica absoluta - Hayan o estén coadyuvando, propiciando, induciendo o participando en la comisión de una Práctica monopólica absoluta

También:

Las personas físicas que:	- Hayan o estén participado en una Práctica monopólica absoluta en representación o por cuenta y orden de personas morales - Hayan o estén coadyuvando, propiciando, induciendo o participando en la comisión de una Práctica monopólica absoluta - Hayan incurrido o estén incurriendo en una Práctica monopólica absoluta

Los beneficios que brinda el Programa podrán extenderse a otras personas físicas o morales que sean parte del mismo grupo de interés económico que hubieren incurrido o estén incurriendo en las prácticas monopólicas absolutas, por ejemplo, empresas subsidiarias, y a los individuos que hayan participado directamente en las prácticas monopólicas absolutas, en su representación o por su cuenta y orden, por ejemplo, empleados, exempleados, agentes y representantes. Cuando la Solicitud cubra a un grupo de interés económico, el Solicitante deberá presentar la información y los elementos de convicción que soporten que, en efecto, las diferentes personas que incluya en su solicitud forman parte de un mismo grupo, de los cuales se deberá desprender la unidad de propósito y el control (*de iure* o *de facto*).[8]

[8] Sirve de referencia la tesis jurisprudencial "**GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO. SU CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.**" Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 1244. Materia: Administrativa. Registro No. 168470.

También puede solicitar el beneficio del Programa el agente económico o individuo que haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de prácticas monopólicas absolutas, como pueden ser asociaciones o cámaras empresariales. Estas personas estarán sujetas a las mismas obligaciones que el Solicitante y en el caso específico de asociaciones o cámaras empresariales, el beneficio no se extiende a los afiliados de las mismas.

Para ello, será necesario que el Interesado en tramitar el beneficio del Programa, exprese esa intención, identifique a las personas, reconozca su participación en esa práctica y en su momento, esas personas cooperen plena y continuamente con la COFECE. Estas personas estarán sujetas a las mismas obligaciones que el Solicitante.

En estos casos, el Interesado deberá nombrar a un representante común, señalando el domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, su teléfono y/o correo electrónico. Toda notificación que se practique al representante común o a las personas que éste autorice se entenderán válidas para sus representados.

B. ¿Cómo y cuándo puede hacerse una solicitud?

Los únicos medios por los que puede hacer una solicitud para obtener los beneficios del Programa son:

Correo de voz:	**número telefónico 5527896500, extensión 6632 o 5527896632, las 24 horas.**
Correo electrónico:	**inmunidad@cofece.mx**

Es importante señalar que, si las solicitudes se realizan por otros medios, como son oficialía de partes de la Comisión o por Oficialía de Partes Electrónica, se tendrán por no presentadas; aunque, en estos casos, pueden presentarse con posterioridad por alguno de los medios autorizados.

Las solicitudes pueden realizarse en el momento que lo determine el Solicitante y en caso de existir una investigación relacionada con el producto o servicio de la solicitud, deberá presentarse durante la etapa de investigación, esto es, previo al acuerdo de conclusión de la investigación. Para obtener mayores beneficios es recomendable que se presenten en cuanto se tenga conocimiento del acuerdo colusorio.

C. ¿Qué información debe contener una solicitud?

Independientemente del medio que se elija para presentar una solicitud ante la COFECE, siempre se deberá señalar lo siguiente:

- Identidad del interesado;
- La manifestación expresa de su voluntad de acogerse al beneficio;
- Datos suficientes para que la autoridad pueda establecer contacto con el interesado o su representante legal o común con relación a su solicitud, es decir, nombre de la persona física o moral, teléfono y/o correo electrónico, domicilio en la Cuidad de México para oír y recibir notificaciones, y,
- La industria o el mercado, incluyendo los bienes o servicios objeto de la solicitud.

Es importante que el interesado señale una dirección de correo electrónico válida, ya que será a través de dicho medio por el cual se le informará de la clave con la cual se llevarán a cabo el resto de las comunicaciones entre la autoridad y el interesado, como se detalla más adelante.

Hasta que no se proporcione la información señalada la solicitud no será aceptada y no le otorgará el Marcador. Cuando esto suceda, se le informará al interesado a través del correo electrónico que haya proporcionado que no cumplió con los requisitos establecidos y, por tanto, no cuenta con un Marcador.

Cuando la solicitud contenga toda la información referida, será tramitada conforme a las bases que se detallan a continuación.

D. ¿Cómo se tramita una solicitud?

Una vez que se recibe una solicitud que cumpla con los requisitos señalados, la Autoridad Investigadora de la COFECE, que es la encargada de tramitar el procedimiento de solicitud en su primera etapa, a través de la DGIPMA, emitirá un acuerdo en el que ordenará informar la clave asignada al interesado. Se atenderán en

el orden cronológico en que se recibieron las solicitudes de los interesados, por lo que no se evaluará una solicitud sin haberse pronunciado sobre una anterior, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a.) Se asigna una Clave

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la solicitud, se informará al solicitante a través de correo electrónico, la Clave asignada a su solicitud, de acuerdo con el orden cronológico en el que se presentó. Asimismo, la Clave facilita guardar la confidencialidad de la identidad del Solicitante. La Clave da certeza del lugar que tiene en el Programa pues está construida con base en la fecha y orden cronológico de recepción de la solicitud en el día en que ésta se recibió.

b.) Se otorga un Marcador

Al momento en que se asigne la Clave, se otorgará un Marcador. El Marcador garantiza el lugar del Solicitante, respecto de los demás Solicitantes, siempre que aporte los elementos que le permitan a la COFECE iniciar una investigación o presumir la existencia de la conducta anticompetitiva. Así, el Marcador permite que el Solicitante conserve dicha preferencia, por lo que mientras lo mantenga por mercado, ninguna otra persona podrá tomar su lugar. El Solicitante mantendrá su Marcador hasta que la Autoridad Investigadora evalúe la suficiencia de la información proporcionada por el Solicitante.

El Marcador se otorgará por mercado –ya sea el mercado objeto de la solicitud o el Mercado Investigado definido previamente en la investigación en curso–, y no por conducta.

Ejemplo 1. Otorgar Marcador por mercado

La Autoridad Investigadora tiene una investigación en curso en el mercado de la distribución y comercialización de uniformes escolares. Una empresa participa en dicho mercado y, al enterarse de la investigación, solicita ingresar al Programa ya que llevó a cabo un acuerdo con su competidor, para dividirse los clientes que tienen en las escuelas y aumentar el precio de venta a las tiendas de autoservicio, con la intención de asegurar ganancias a ambos. Considerando las distintas conductas, el Interesado presenta diversas solicitudes de inmunidad.

Ahora bien, a pesar de que se hayan presentado diversas solicitudes, por los distintos supuestos, la Autoridad Investigadora le otorga un Marcador único, tomando en cuenta que todas las conductas ocurrieron en el mismo mercado investigado.

Ejemplo 2 Otorgar marcado por mercado

Una empresa presenta una solicitud para ingresar al Programa en donde señala que acordó con sus competidores las posiciones que presentarían en sus propuestas para participar en un procedimiento de contratación pública del gobierno para la adquisición de fertilizantes.

Considerando que la Autoridad Investigadora no tiene una investigación abierta en dicho mercado, analizará la información presentada por dicha empresa y en caso de que esta sea suficiente, determinará el mercado que se investigará, y a partir de la determinación del mercado investigado, se otorgará el Marcador correspondiente.

c.) Se celebra una Reunión del Solicitante con la Autoridad Investigadora

Al recibir la Clave por correo electrónico, en el cual también se hace referencia a la fecha y hora en que se recibió la solicitud el Solicitante se enterará del día, hora y lugar en que deberá acudir a la Reunión a efecto de que entregue la información y documentos con los que cuenta. El Solicitante podrá proponer una fecha para su celebración cuando haga la solicitud. La Reunión, cuando sea necesario, podrá celebrarse fuera de las instalaciones de la COFECE, siempre y cuando acuda a ella el Director General y, al menos, otro servidor público.

La fecha para la celebración de la Reunión se determinará caso por caso por la Autoridad Investigadora. El Solicitante podrá solicitar, por única ocasión, el diferimiento de la fecha para entregar la información y documentos con los que cuenta, al menos tres días hábiles antes de la celebración de la reunión, por razones debidamente justificadas.

El objeto de la Reunión es que el Solicitante entregue la información y documentos con los que cuenta y que respalden el reconocimiento y su participación en una Práctica monopólica absoluta. En caso de que se actúe a través de representante, en la Reunión se deberá acreditar la personalidad respectiva.

Cuando el Solicitante no se presente a la cita para celebrar la Reunión, la Autoridad Investigadora, al día siguiente, cancelará la solicitud y la Clave que se le haya asignado, mediante un Acuerdo de Cancelación de clave y solicitud. Cuando esto suceda, el Solicitante perderá su Marcador y así, el lugar que haya ocupado el Solicitante, determinado por el orden cronológico de la solicitud, quedará libre. No obstante, el Solicitante podrá presentar de nueva cuenta su solicitud.

c.1) ¿Qué información se debe entregar en la Reunión?

La información y documentos que deberá entregar el Solicitante en la Reunión, tienen que ser suficientes para que la Autoridad Investigadora de la COFECE inicie una investigación por la probable comisión de Prácticas monopólicas absolutas o para presumir la existencia de una Práctica monopólica absoluta. Es decir, que respalde su reconocimiento y participación en un acuerdo entre competidores cuyo objeto o efecto sea alguno de los señalados en el artículo 53 de la LFCE, ya sea como participante o coadyuvante.

Durante la investigación, previa autorización de la Autoridad Investigadora, en lugar de presentar documentación, el Solicitante podrá realizar declaraciones orales consistentes en una descripción detallada sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se dieron las prácticas monopólicas absolutas, lo cual se asentará de forma exacta en el acta respectiva, la cual será firmada por el Solicitante o su representante legal. Los demás elementos que sustenten lo señalado por el Solicitante deberán presentarse por escrito y/o en físico.

A continuación se enlista a manera de ejemplo, la información y documentos que se pueden presentar a la DGIPMA en la Reunión:

a. La descripción detallada del bien o servicio, incluyendo su uso, características y precio;

b. Una narración del acuerdo colusorio o intercambio de información y el reconocimiento de su participación en ellos, describiendo la o las conductas que se realizan o realizaron.

   Para respaldar estas manifestaciones se puede entregar a la DGIPMA, por ejemplo, acuerdos, memorandos, minutas, notas, reportes de actividades, correspondencia o correos electrónicos, registros telefónicos, reportes personales y declaraciones firmadas por los participantes. Cuando se trate de evidencia digital tomada de equipos de cómputo, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y demás dispositivos electrónicos, deberá especificarse la fuente y forma de extracción de dicha información;

c. La identificación de los involucrados en el acuerdo colusorio, ya sean personas físicas y/o morales;

d. La duración de las conductas, alcance geográfico y tiempo específico de los acuerdos, incluyendo el estado de la participación, es decir, si ha cesado o no su participación;

e. La narración del funcionamiento de los acuerdos, es decir, medios de comunicación entre participantes, forma de intercambios de información, formas de implementación, etc.;

f. Los detalles de reuniones, comunicaciones y acuerdos entre los miembros del acuerdo, incluyendo, por ejemplo, fechas, lugares, participantes, objetivos y resultados obtenidos;

g. Las acciones tomadas a fin de continuar, monitorear y asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados por los competidores;

h. El señalamiento de la existencia de acuerdos por escrito, en su caso;

i. El glosario de términos especializados;

j. La identificación de aquella información relevante que no esté disponible para el Solicitante, por ejemplo, porque no es dueño de la misma o ha sido destruida y las razones por las que no está disponible.

Cuando se trate de Prácticas monopólicas absolutas con alcance internacional, se sugiere que además el Solicitante:

a. Identifique la posible materialización de la conducta en territorio nacional;[9]

b. Presente una Autorización para compartir información -también conocida por su término en inglés *Waiver-,* por medio del cual el Solicitante haga excepciones a la obligación de confidencialidad de la

[9] Por ejemplo, si el bien o producto se vendió en el territorio nacional.

COFECE[10]. Se reconocen dos tipos de autorizaciones a través de los cuales la Autoridad Investigadora puede compartir información con otras autoridades de competencia. El primero es limitado a la identidad del Solicitante e información procesal relacionada con su solicitud (autorización procesal o *procedural waiver*). El segundo, permite a la Autoridad Investigadora compartir, además de la identidad del Solicitante y cualquier información procesal, la información sustantiva de la solicitud (autorización completa o *full waiver*); y

c. Identifique si ha buscado ingresar a programas similares al Programa ante autoridades de competencia en otras jurisdicciones;

De esta Reunión se levantará un acta para dejar constancia de su celebración, la cual será firmada por los asistentes a la misma.

d.) Se revisa y evalúa la información presentada por el Solicitante para la obtención del Acuerdo condicional de inmunidad

Una vez realizada la Reunión, corresponderá a la Autoridad Investigadora verificar si la información permite iniciar el procedimiento de investigación o presumir la existencia de una o varias conductas contempladas como Prácticas monopólicas absolutas en la LFCE.

De acuerdo con las Disposiciones Regulatorias del Programa, la evaluación de la información deberá hacerse en un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya concluido la Reunión. El plazo podrá ser prorrogable hasta por cuatro ocasiones, lo que se notificará personalmente al solicitante. Durante ese plazo, el Solicitante deberá seguir aportando elementos que obren en su poder y de los que pueda disponer. Asimismo, la DGIPMA podrá solicitar aclaraciones sobre la información presentada, que deberán desahogarse por el Solicitante.

La evaluación que realice la Autoridad Investigadora puede depender, entre otros elementos, de la información con que previamente cuente la Autoridad Investigadora, por ejemplo, porque ha sido proporcionada por Solicitantes previos, que haya sido provista por otras autoridades de competencia, o de la existencia y el avance de la investigación que, en su caso, se esté tramitando en relación con la o las prácticas reconocidas por el Solicitante.

En aquellos casos en los que alguna o algunas de las posibles Prácticas monopólicas absolutas identificadas y reportadas sean de un mercado distinto al que es materia de una investigación por la cual se ingresó al Programa, el Solicitante podrá acogerse mediante una nueva solicitud al mismo, para efectos de obtener el beneficio en el mercado correspondiente, siempre y cuando las conductas no hayan iniciado en fecha posterior a la primera solicitud. En caso de que no exista solicitud previa en el mercado en cuestión, se le otorgará el primer lugar. Si ya existiere algún Solicitante, se le otorgará el lugar que le corresponda por orden de presentación.

Concluida la evaluación, la Autoridad Investigadora informará al Solicitante respecto de la suficiencia de la información. En este sentido, como resultado de la evaluación se notificará al Solicitante alguno de los siguientes acuerdos:

Acuerdo de cancelación de clave y solicitud	Cuando la información y documentos no sean suficientes para el inicio de una investigación o la presunción de la existencia de una Práctica monopólica absoluta. En este caso, la información y documentos que haya entregado el Solicitante, le serán devueltos.
Acuerdo condicional de Inmunidad	Cuando la información y documentos sean suficientes para el inicio de una investigación o la presunción de una Práctica monopólica absoluta. Este acuerdo otorga los beneficios del Programa de manera condicional, por lo que, para que los beneficios sean otorgados al Solicitante de manera definitiva, deberá cooperar de manera plena y continua con la COFECE.

El Acuerdo Condicional de Inmunidad indicará el orden cronológico en el que llegó la solicitud, el porcentaje máximo de reducción de la multa que se aplicaría en caso de que se sancione la práctica dentro del rango establecido y las obligaciones de cooperación plena y continua del Solicitante. Cuando exista una investigación en curso, el Acuerdo Condicional de Inmunidad se otorgará conforme al mercado que se

[10] La entrega de este documento se considera sumamente útil para la Autoridad Investigadora; no obstante, su presentación no es necesaria para la tramitación de la Solicitud. El contenido sugerido para un *waiver* es: quién lo otorga; a quién se otorga; a quién o quiénes está permitido revelar la información; la materia o información que está permitido revelar, por ejemplo: la identidad del solicitante, detalles del procedimiento, información y/o documentos específicos; y las condiciones de trato de la información. Referencias sugeridas de modelos de *waiver* están disponibles en: http://www.internationalcompetitionnetwork.org/working-groups/current/cartel/waiver.aspx

investiga. En caso contrario, se otorgará considerando la información presentada por el Solicitante y/o de la que se allegue la Comisión respecto del mercado objeto de la solicitud.

En el caso del Acuerdo de cancelación de clave y solicitud, el Solicitante perderá la prelación que tenía frente a otros, por lo que el siguiente en orden cronológico ocupará la posición del Solicitante a quien se le canceló la clave, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Disposiciones Regulatorias del Programa.

El rango de porcentajes de reducción del importe de multas que le corresponderá al Solicitante es el siguiente:

Primer solicitante	Reducción máxima del importe de multas administrativas	Dispensa de sanciones de inhabilitación	No existirá responsabilidad penal
Segundo solicitante	Reducción de entre el 30% y el 50% del importe de multas administrativas		
Tercer solicitante	Reducción de entre el 20% y el 30% del importe de multas administrativas		
Del cuarto solicitante en adelante	Reducción de hasta el 20% de las multas administrativas		

Para la determinación del porcentaje del segundo lugar y subsecuentes, se tomará en cuenta el valor agregado de la información que entregue el Solicitante; es decir, se tomará en consideración su naturaleza y nivel de detalle.

Con la emisión de cualquiera de los acuerdos mencionados por la Autoridad Investigadora concluye la Etapa 1 del procedimiento del Programa.

Etapa 2. Durante la Investigación.

La Autoridad Investigadora mediante una investigación realiza las actuaciones y diligencias necesarias a fin de conocer el mercado investigado y los agentes que participan en él, así como la posible existencia de prácticas prohibidas por la LFCE. En la etapa de investigación no se ha determinado a los agentes que se considerarían posibles responsables de la comisión de dichas conductas. Algunas de las actuaciones y diligencias que se pueden realizar durante la investigación son la práctica de visitas de verificación, citaciones para comparecer y requerimientos de información y documentos.

En el caso del Programa, durante el trámite de la investigación, el Solicitante y la DGIPMA estarán en contacto continuo ya sea mediante reuniones o llamadas, para asegurar el éxito de la investigación. La cooperación plena y continua del Solicitante es esencial para poder obtener los beneficios del Programa.

A. ¿Cuáles son las obligaciones de cooperación plena y continua del Solicitante en esta Etapa?

La obligación de cooperación plena y continua que debe realizar el Solicitante en la etapa de la investigación incluye, más no se limitan, a las siguientes acciones:

a. Reconocer la participación en la o las prácticas monopólicas absolutas reportadas;

b. La terminación de la participación en la o las Prácticas monopólicas absolutas reportadas y reconocida. La Autoridad Investigadora podrá requerir al Solicitante que no termine inmediatamente su participación en la misma para allegarse de información y documentos que estime necesarios para realizar su investigación, para lo cual deberá emitirse un acuerdo que haga constar dicha situación;

c. Guardar la confidencialidad, salvo causa justificada, de la información que fue entregada a la Comisión en el trámite de su solicitud. La Autoridad Investigadora determinará los casos en los que exista causa justificada, previa solicitud de autorización del Solicitante para no guardar confidencialidad de la información, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de las Disposiciones Regulatorias del Programa;

d. La entrega en los plazos indicados, de toda la información y documentos que le sean requeridos en la investigación, a través de las distintas herramientas de investigación con que cuenta la Autoridad Investigadora;

e. Permitir y cooperar en la realización de las diligencias y actuaciones de la Autoridad Investigadora. Por ejemplo, en visitas de verificación, comparecencias, requerimientos de información, inspecciones y notificaciones de diversos actos;

f. Realizar las acciones que se encuentren a su alcance para asegurar la cooperación de las personas físicas o morales involucradas en las conductas reportadas, por ejemplo, cuando sean citados a declarar o se les requiera información y documentos en lo personal;

g. No destruir, falsificar u ocultar información; y

h. Reportar todas las posibles prácticas monopólicas absolutas en las que haya participado o esté participando en el mercado a que hace referencia el artículo 3, fracción VI de las Disposiciones Regulatorias del Programa, de las que tenga conocimiento.

Ejemplo 3. **Obligación de cooperación plena y continua**

Una empresa solicita ingresar al Programa días después de publicarse el acuerdo de inicio de la investigación de oficio en el mercado de la producción, distribución y comercialización de muebles de madera de encino. En su solicitud para ingresar al Programa, dicha empresa describe el acuerdo que tiene con una empresa competidora para dividirse los proveedores a los que cada uno le compra.

Después de algunas reuniones con la Autoridad Investigadora, la empresa se percata de que las reuniones mensuales que tiene con otras empresas del mercado podrían también implicar una conducta contraria a la LFCE. Por lo tanto, considerando su obligación de cooperación plena y continua, hace esto del conocimiento de la Autoridad Investigadora y le proporciona las minutas de dichas reuniones mensuales.

Ahora bien, el inciso **b.** establece la posibilidad de que la Autoridad Investigadora le requiera al Solicitante que **no termine inmediatamente su participación en la conducta objeto de la solicitud de inmunidad** con el objetivo de allegarse de información y documentos adicionales. Para solicitar esta forma de cooperación, la Autoridad Investigadora, emitirá un acuerdo haciendo constar dicho requerimiento al Solicitante. Posteriormente, se encargará de darle seguimiento a las actividades realizadas por el Solicitante, las cuales no podrán ser utilizadas en su perjuicio, siempre que actúe bajo el marco de cooperación previamente definido con la Autoridad Investigadora

La Autoridad Investigadora considerará en conjunto las acciones realizadas por el Solicitante y determinará sobre la cooperación que éste brindó durante la investigación cuando se emita el acuerdo que determina la conclusión de la investigación.

Las obligaciones de cooperación plena y continua serán aplicables tanto para el Solicitante como para las personas morales que formen parte de su grupo de interés económico que hubieren incurrido en las prácticas monopólicas absolutas y los individuos que hayan participado directamente en las prácticas monopólicas absolutas, en su representación o por su cuenta y orden. Lo mismo aplicará para el agente económico o individuo que haya coadyuvado, propiciado o inducido la comisión de Prácticas monopólicas absolutas.

Ejemplo 4. Solicitud de inmunidad de Grupo de Interés Económico

En su solicitud de inmunidad, la “Empresa A” incluyó a sus subsidiarias y directivos. Considerando el marco legal aplicable, estas personas morales y físicas pueden gozar del mismo beneficio que la “Empresa A” siempre y cuando cooperen con la Autoridad Investigadora en los términos del artículo 103 de la LFCE. Ahora, toda vez que “Empresa A” presentó información suficiente para iniciar una investigación por prácticas monopólicas absolutas, la Autoridad Investigadora le otorgó el beneficio condicional.

Durante el proceso de investigación, la DGIPMA citó a comparecer al Director de Operaciones de la “Empresa A”, funcionario que fue incluido por la empresa en su solicitud de inmunidad. Sin embargo, en su comparecencia, el Director de Operaciones negó la existencia de comunicaciones con los competidores para coludirse en los procesos de licitación para adquirir bicicletas, emitidas por el Ministerio de Educación, contrariando los elementos de convicción e información que presentó la “Empresa A” en la reunión formal.

Ante la falta de cooperación y una vez que concluyó la etapa de investigación, la Autoridad Investigadora hizo de conocimiento del Pleno la falta de cooperación del Director de Operaciones y este decidió revocar el Beneficio Condicional para dicha persona física.

Cuando del análisis de las acciones realizadas por el Solicitante se determine la falta de cooperación de personas físicas identificables a quienes se había hecho extensivo el beneficio, se podrá excluir a esas personas del beneficio y mantenerlo para el resto de los beneficiarios. Cuando, por el contrario, las personas físicas a las que se haya hecho extensivo el beneficio hayan cooperado y el Solicitante no haya cooperado, podrá considerarse a la persona física como sujeto de los beneficios como si los hubiera solicitado por sí mismo.

Cuando el Solicitante no cumpla con las obligaciones que establece el artículo 103 de la Ley y el artículo 6, inciso A de las Disposiciones Regulatorias del Programa durante la etapa de investigación, la Autoridad Investigadora hará de su conocimiento que recomendará al Pleno que no le sea otorgado en definitiva el beneficio a que se refiere el artículo 103 de la Ley. Para esos efectos, la Autoridad Investigadora informará al Pleno los elementos que demuestren la falta de cooperación de las personas señaladas, así como las repercusiones que tal situación tuvo para la investigación correspondiente.

B. ¿Cómo se usa la información y documentos que se entregan a la COFECE?

La tramitación de las solicitudes del Programa se realiza en un expediente por separado a aquel en el que se tramita o tramitaría la investigación. No obstante, la información que provea el Solicitante podrá ser usada durante la investigación que, en su caso, inicie o que esté tramitando la Autoridad Investigadora, guardando en todo caso, la confidencialidad de la identidad del Solicitante.

En el expediente de la investigación se incluirá la información que sustente la probable responsabilidad de los agentes económicos o el cierre de la investigación.

Etapa 3. Procedimiento seguido en forma de juicio

De acuerdo con la LFCE, el Procedimiento seguido en forma de juicio inicia con el emplazamiento a los probables responsables con el dictamen de probable responsabilidad.

¿Cuáles son las obligaciones de cooperación plena y continua del Solicitante en esta Etapa?

La obligación de cooperación del Solicitante en el Procedimiento seguido en forma de juicio incluye, más no se limita a:

a. No negar, su participación en la conducta respecto de la cual solicitó el beneficio;

b. Aportar como pruebas la información y/o documentos supervenientes y cuyo desahogo sea útil para el Procedimiento seguido en forma de juicio;

c. Permitir la realización de las diligencias y actuaciones de la Secretaría Técnica; y

d. No destruir, falsificar u ocultar información.

Ejemplo 5. Permitir diligencias y actuaciones de la Secretaría Técnica

Durante el PSFJ, el Secretario Técnico le requiere a una de las empresas involucradas en la investigación – la cual a su vez es un Solicitante del Programa – para que presente, como prueba para mejor proveer, información o datos respecto a alguna característica particular del mercado investigado. El Solicitante, sin tener que mencionar su participación en el Programa, deberá responder a dicho requerimiento en tiempo y forma.

En caso de que el Secretario Técnico observe actos u omisiones que pudieran implicar un incumplimiento con los requisitos a los que se refiere el artículo 103 de la Ley y el artículo 6, inciso B de las Disposiciones Regulatorias del Programa, emitirá un acuerdo para hacer del conocimiento del agente económico de que se trate dicha situación, con el fin de que este último pueda, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del acuerdo señalado, realizar aclaraciones o actuaciones para subsanar el incumplimiento, en caso de que sea subsanable.

En caso de que no sea subsanado el incumplimiento señalado en el párrafo anterior, el Pleno, al dictar su resolución, podrá revocar el Beneficio condicional al agente económico correspondiente.

De la Resolución

¿En qué consiste la resolución definitiva en relación con el Programa?

En la resolución que pone fin al Procedimiento seguido en forma de juicio, el Pleno también decidirá sobre los beneficios que se otorgan al Solicitante respecto del Programa. Así, en la resolución, se determinará sobre los beneficios de cada Solicitante y se realizará con base en:

a. El reconocimiento de la participación en la Práctica monopólica absoluta reportada;

b. El orden cronológico de la presentación de la Solicitud, establecido en el Acuerdo condicional de inmunidad emitido por la Autoridad Investigadora. El cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 103 de la Ley por parte del Solicitante en la Etapa 2) la sustanciación de la investigación y Etapa 3) Procedimiento seguido en forma de juicio.

Cuando de ello se desprenda que el Solicitante incumplió las obligaciones que establece el artículo 103 de la LFCE, el Pleno podrá resolver la revocación del beneficio condicional al agente económico correspondiente. Esta resolución tendrá como consecuencia que no se otorgará la protección y beneficios. El Pleno, en su deliberación, podrá utilizar la información provista por el Solicitante en la investigación y, en su caso, en la resolución correspondiente.

Con el acuerdo de revocación los solicitantes posteriores mantendrán las posiciones que hubieran obtenido conforme al orden cronológico correspondiente, es decir, no se recorrerán posiciones.

Cuando del análisis de las acciones realizadas por el Solicitante se determine la falta de cooperación de personas físicas a quienes se había hecho extensivo el beneficio, se podrá excluir a esas personas del beneficio y mantenerlo para el resto de los beneficiarios. Cuando, por el contrario, las personas físicas a las que se haya hecho extensivo el beneficio hayan cooperado y el Solicitante no haya cooperado, podrá considerarse a la persona física como sujeto de los beneficios como si los hubiera solicitado por sí mismo.

Cuando de los incisos a, b y c, anteriores, se desprenda que el Solicitante ha cooperado plena y continuamente con la Comisión, de acuerdo con lo referido en las tres etapas referidas en el presente documento, el Solicitante recibirá por el Pleno de manera definitiva los beneficios de inmunidad y reducción de sanciones correspondiente, mismos que consisten en:

a. Una reducción en las sanciones administrativas hasta por el monto referido anteriormente;

b. No se impondrán sanciones de inhabilitación; y

c. No habrá de responsabilidad penal.

III. Confidencialidad y resguardo de la identidad del Solicitante

La Comisión realizará las acciones necesarias en su organización interna, a fin de garantizar que la identidad de los Solicitantes durante todas las etapas referidas en este documento se mantenga confidencial.

Durante el trámite de las solicitudes y la investigación, sólo tendrán acceso a los expedientes de trámite de las solicitudes de inmunidad los servidores públicos de la DGIPMA asignados y el titular de la Autoridad Investigadora, pues dichos expedientes son confidenciales.

Asimismo, durante el Procedimiento Seguido en Forma de Juicio o para la Resolución Definitiva, algunos servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica o el Pleno podrán tener acceso a los expedientes del Programa.

El Solicitante puede estar seguro de que la COFECE mantendrá con carácter de confidencial la identidad de los agentes económicos que pretendan ingresar al Programa. En este sentido, la Comisión tomará todas las medidas necesarias para resguardar su identidad respecto de los contactos que pueda tener con servidores públicos de la COFECE únicamente durante los actos y diligencias relacionadas exclusivamente con el Programa. Por ejemplo: intercambios de correos electrónicos, llamadas telefónicas, así como al momento de acudir a reuniones con servidores públicos dentro de las oficinas de la COFECE.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 124 de la LFCE, los servidores públicos de la Comisión estarán sujetos a responsabilidad en los casos de divulgación de la información que les sea presentada. De igual forma, el artículo 125 establece que los servidores públicos deberán abstenerse de pronunciarse públicamente o revelar información relacionada con los expedientes o procedimientos ante la Comisión y que cause daño o perjuicio directo a los involucrados.

La Comisión no compartirá la identidad del Solicitante o información específica de la solicitud a ninguna agencia en materia de competencia de otros países, salvo que se cuente con el consentimiento del Solicitante, en los términos previamente señalados.

El Solicitante podrá requerir a la Autoridad Investigadora o al Secretario Técnico, según sea el caso, poder hacer del conocimiento público su adhesión al beneficio establecido en el artículo 103 de la Ley. La Autoridad Investigadora o el Secretario Técnico, según corresponda, podrán autorizar que se haga pública esa adhesión cuando ello no obstaculice el ejercicio de las facultades de la Comisión.

IV. Contacto con la COFECE

El contacto para todo lo relacionado con las solicitudes para ingresar al Programa y su procedimiento es a través del Titular de la Autoridad Investigadora y/o el Director General, por lo que las comunicaciones

respectivas se harán directamente con tales funcionarios con su número de Clave y sin ingresar documento alguno por la oficialía de partes de la Comisión o por la Oficialía de Partes Electrónica.

Antes de que un Interesado, directamente o a través de su representante, realice una solicitud para ingresar al Programa, podrá solicitar una reunión con el Titular de la Autoridad Investigadora o el Director General a fin de plantear la situación -sin tener ningún tipo de responsabilidad- y conocer e informarse acerca del Programa o del procedimiento del Programa. La reunión podrá solicitarse por llamada telefónica o a través de correo electrónico dirigido al Titular de la Autoridad Investigadora y/o al Director General, no es necesario que en dicho correo se señale el propósito específico de la reunión.

Las entrevistas de la Autoridad Investigadora que se realicen respecto del Programa podrán llevarse a cabo en lugares distintos a las oficinas de la Comisión o por medios electrónicos, siempre y cuando estén presentes el Director General y, al menos otro servidor público de la AI de la Comisión.

Asimismo, los interesados en aplicar al Programa podrán contactar telefónicamente al Director General para consultar dudas relacionadas con el Programa, así como sus beneficios. Para estas consultas no será necesario revelar la identidad del interesado. No se mantendrá registro alguno de estas llamadas.

SEGUNDO. Queda sin efectos la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones emitida por el Pleno de la COFECE el veintiséis de junio de dos mil quince.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo**, **Brenda Gisela Hernández Ramírez**, **Alejandro Faya Rodríguez**, **José Eduardo Mendoza Contreras**, **Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**, **Ana María Reséndiz Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.